



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 349	VIERNES 23 AGOSTO DEL 2024	
SEPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO		SESION EXTRAORDINARIA	

# Gaceta

## Parlamentaria

**DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES**

# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» PRESIDENTA:  
DIP. MARIBEL GALVÁN  
JIMÉNEZ

» VICEPRESIDENTE:  
DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA  
RANGEL

» PRIMER SECRETARIA:  
DIP. MARTHA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO

» SEGUNDA SECRETARIA:  
DIP. KARLA DEJANIRA  
VALDEZ ESPINOZA

» DIRECCIÓN DE  
APOYO PARLAMENTARIO:

» SUBDIRECTOR DE  
PROTOCOLO  
Y SESIONES:  
M. EN C. IVÁN FRANCISCO  
CABRAL ANDRADE

» COLABORACIÓN:  
UNIDAD CENTRALIZADA  
DE INFORMACIÓN  
DIGITALIZADA

## Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# CONTENIDO:

1 ORDEN DEL DÍA

2 LECTURA DE DICTÁMENES



# 1.-ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
4. DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES, MUNICIPIOS Y SUS SISTEMAS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PÚBLICO; REVISIÓN ASE/036 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y; CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL PODER LEGISLATIVO.
5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA HIJA PREDILECTA DE ZACATECAS *POST MORTEM* A LA ESCRITORA MARÍA AMPARO DÁVILA ROBLEDO.
7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE VALUACIÓN.
8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO MEDIANTE LAS CUALES SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.
9. DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE SALUD Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.





10. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE ZACATECAS**
  
11. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**
  
12. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.**
  
13. **ASUNTOS GENERALES**
  
14. **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**



## **2. LECTURA DE DICTÁMENES**

### **2.1**

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción le fue turnado el escrito presentado por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, por el que designa al Licenciado en Derecho Ernesto González Romo como titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el escrito de designación en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S :**



**PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente de esta Soberanía Popular, celebrada el día 21 de agosto del año 2024, se dio cuenta de la recepción del oficio RODG/070/2024, de fecha 20 del mismo mes y año, por el cual el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, somete a la consideración de esta Asamblea Popular, la designación que emitió a favor del Licenciado en Derecho Ernesto González Romo como Secretario de la Función Pública.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, en su oportunidad, el escrito de referencia fue turnado, mediante el memorándum 3170, a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, para su análisis y dictamen correspondiente.

En su oficio, el titular del Ejecutivo del Estado expresó lo siguiente:

La Secretaría de la Función Pública es la dependencia de la administración pública estatal encargada de establecer y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; fiscalizar y practicar auditorías al ejercicio del gasto público y su congruencia con los presupuestos de egresos; inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos y egresos, entre otros; atender y dar seguimiento a las denuncias, quejas o inconformidades que, en materia de contrataciones presenten los particulares; conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la administración estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas, entre otras atribuciones.

El hoy Secretario Ernesto González Romo es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas. En su trayectoria profesional, ha sido asesor legislativo en la Legislatura del Estado de Zacatecas, en la Cámara de Diputados Federal y en el Senado de la República y Diputado Local en la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas. Como puede apreciarse, el nombramiento que someto a consideración de ese órgano legislativo está orientado por criterios de integridad, lealtad, honradez, imparcialidad, capacidad y



experiencia en el servicio público y en la materia, por lo que tengo la firme convicción de contar con su aprobación.

Ernesto González Romo como Secretario de la Función Pública ha protestado el cargo con apego a los principios del servicio público y tiene encomendado hacerlo con responsabilidad y dedicación, lo que se traducirá en una eficiente rendición de cuentas, consolidación de la transparencia gubernamental y disciplina en el ejercicio administrativo.

Con base en los antecedentes citados, esta Comisión acuerda sujetar el presente dictamen a los siguientes

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, es la competente para analizar el escrito de cuenta, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 fracción XXVII, 132 fracciones I, IV, V, VI y IX, 160 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 189 del Reglamento General.

**SEGUNDO. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.** El 27 de mayo de 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, mediante ella, el Poder Revisor creó el Sistema Nacional Anticorrupción y sus homólogos estatales; fortaleció las atribuciones de las Auditorías Superiores y sustituyó a las contralorías internas por órganos internos de control con mayores facultades.

Con la finalidad de armonizar el marco estatal en la materia, el Constituyente del Estado reformó la Constitución local, el 22 de marzo de 2017, para crear el



Sistema Estatal Anticorrupción y los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos, la transformación del Tribunal Contencioso Administrativo a Tribunal de Justicia Administrativa y, también, se estableció la atribución a cargo de esta Soberanía Popular de aprobar el nombramiento del titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo que emitiera el Gobernador del Estado.

Conforme a ello, el 30 de noviembre de 2016 se emitió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para el efecto de armonizar las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública con las disposiciones de las reformas constitucionales mencionadas y fortalecer su papel como órgano interno de control del Ejecutivo del Estado.

En tal contexto, los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos de que la estabilidad de las instituciones radica no solo en un sistema gubernamental de pesos y contrapesos, sino también en los procesos de rendición de cuentas que permiten a los gobiernos trabajar con eficacia y eficiencia, lo que a largo plazo asegura la estabilidad de aquellas estructuras que hacen posible que el Estado funcione como un ente unificado de dirección y control.

De acuerdo con lo señalado, los órganos responsables de exigir la rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del poder deben estar integrados por personas comprometidas con el servicio público y dotados de facultades que les permitan ser jurídicamente efectivos, toda vez que el cumplimiento de las normas y el apego a los procedimientos institucionales son la base para la



evolución en el desempeño de la gobernabilidad sustentable y la administración transparente.

Virtud a lo anterior, el nombramiento del titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo del Estado es de suma importancia para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, así como en las actividades cotidianas de las dependencias que integran la administración pública del Estado; por ello, su designación es una responsabilidad compartida entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, siendo que al Gobernador del Estado le corresponde emitir el nombramiento y a esta Representación Popular, previo análisis del cumplimiento de los requisitos legales para, de estimarlo procedente, aprobar tal designación.

La atribución mencionada está prevista en el artículo 65, fracción XXXIV, de la Constitución del Estado, donde textualmente se dispone lo siguiente:

**Artículo 65.** Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

**I. a XXXII. ...**

**XXXIV.** Nombrar o ratificar Magistrados y Consejeros en los términos de las leyes respectivas; **aprobar, con la mayoría de los miembros presentes de la Legislatura, la designación que sobre el titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo realice el Gobernador del Estado** y, designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la presente Constitución;

[...]

**TERCERO. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.** Como se ha señalado, esta Soberanía Popular está facultada para aprobar el nombramiento del Licenciado



Ernesto González Romo como Secretario de la Función Pública, emitido por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, el pasado 20 de agosto en curso.

Conforme a ello, el procedimiento para la aprobación de tal nombramiento está previsto en el artículo 189 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, donde se precisa lo siguiente:

**Artículo 189.** La designación que haga el Gobernador respecto del titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, será aprobada en sesión del Pleno de la Legislatura con la mayoría de sus miembros presentes.

El Gobernador, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la designación, la hará del conocimiento de la Legislatura. Recibida dicha notificación, el Presidente de la Mesa Directiva dará cuenta de su recepción al Pleno y la turnará a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez recibido el escrito de designación por la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, procederá a analizarlo con su respectivo expediente y, de considerarlo pertinente, citará a la persona propuesta, con la finalidad de contar con elementos objetivos de juicio para determinar la procedencia o no de la designación.

Hecho lo anterior, dicha Comisión formulará el dictamen de elegibilidad, el cual se someterá a la consideración del Pleno en los términos de la legislación interna.

En caso de que el dictamen sea aprobado por el Pleno, se citará a la persona designada para que rinda la protesta de ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución.

Con base en tal disposición, mediante oficio RODG/070/2024, del 20 de agosto del año en curso, el Gobernador del Estado hizo del conocimiento de esta Representación Popular el nombramiento del Licenciado Ernesto González Romo



como Secretario de la Función Pública, conforme a ello, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión Legislativa, mediante el memorándum 3170, el referido oficio.

En tales términos, esta Comisión considera pertinente revisar que el servidor público designado cumple con los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Estado, que establece, textualmente, lo siguiente:

**Artículo 18.** Para ser titular de las Dependencias a que se refiere esta Ley se requiere:

- I.** Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener, cuando menos, 25 años cumplidos al día de su designación;
- III.** Contar con estudios académicos afines a las atribuciones que le correspondan;
- IV.** No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- V.** No ser ministro de ningún culto religioso.

Sobre el particular, esta Comisión expresa lo siguiente:

**1.** En principio, señalar que el Licenciado Ernesto González Romo se desempeñó como diputado en la presente Legislatura del Estado y, en ejercicio de sus derechos, mediante escrito del 20 de agosto del año en curso, solicitó licencia con efectos a partir de esa fecha.





Virtud a ello, para este colectivo dictaminador resulta público y notorio que el servidor público reúne los requisitos mencionados, toda vez que para contender por el citado cargo, debió acreditar su nacionalidad, el no haber sido sentenciado por algún delito y, por supuesto, el requisito relacionado con la edad.

**2.** Con independencia de lo anterior, al oficio RODG/070/2024 del Gobernador del Estado, se acompañaron los documentos siguientes:

**a)** Copias del acta de nacimiento y de la credencial de elector del C. Ernesto González Romo, documentos de los que se desprende que el servidor público es de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y que cuenta con 35 años cumplidos.

**b)** Copias de su título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas en fecha 4 de diciembre de 2012, así como de su cédula profesional como Licenciado en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en fecha 25 de febrero de 2013.

**c)** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesta que no se encuentra en los supuestos de las fracciones IV y V del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

**d)** Curriculum Vitae del servidor público.



**3.** Esta Comisión Legislativa considera que con los documentos descritos, en relación con los requisitos exigidos en el citado artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se demuestra que el Licenciado en Derecho Ernesto González Romo cumple con todos y cada uno ellos.

De la misma forma, los diputados que integramos este órgano legislativo consideramos que no es necesario entrevistar al servidor público, toda vez que, como se ha dicho, fue integrante de esta Legislatura del Estado y conocemos, de manera directa, su trabajo y experiencia en la materia, pues fue presidente de esta Comisión Legislativa.

En los términos expuestos, esta Comisión concluye que el Licenciado en Derecho Ernesto González Romo cumple con los requisitos exigidos por la ley para desempeñar el cargo de Secretario de la Función Pública, mismo que ejerce por nombramiento del titular del Poder Ejecutivo del Estado, desde el 20 de agosto de 2024.

Con base en lo expresado, esta Comisión propone a esta Asamblea Soberana se apruebe y ratifique el nombramiento emitido por el Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, a favor del Licenciado en Derecho Ernesto González Romo, del 20 de agosto de 2024, por el cual lo ha designado como Secretario de la Función Pública, de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas aprueba, con la votación requerida, el nombramiento del Licenciado en Derecho Ernesto González Romo como Secretario de la Función Pública, en



términos de la designación del 20 de agosto de 2024, efectuada por el Licenciado David Monreal, Gobernador del Estado.

**SEGUNDO.** Se notifique el Decreto que se emita al Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Se notifique al Licenciado en Derecho Ernesto González Romo la aprobación y ratificación de su nombramiento como Secretario de la Función Pública, a efecto de que comparezca ante esta Soberanía Popular y le sea tomada la protesta de ley correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**CUARTO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

## **H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**PRESIDENTE**



**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO  
MUÑOZ GONZÁLEZ**

**DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA  
CIREROL**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 14 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 26 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3870/2023** de fecha 10 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE GENARO CODINA**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,469,411	0	1,469,411	1,420,537	1,420,537	-48,875
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,214,373	0	2,214,373	1,830,270	1,830,270	-384,103
Productos	436,030	0	436,030	238,772	238,772	-197,258
Aprovechamientos	239,000	486,780	725,780	513,480	513,480	274,480
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	73,688	0	73,688	22,532	22,532	-51,156
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,855,022	2,899,502	37,754,524	39,000,530	39,000,530	4,145,508
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	891,394	0	891,394	0	0	-891,394
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>40,178,918</b>	<b>3,386,282</b>	<b>43,565,200</b>	<b>43,026,121</b>	<b>43,026,121</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>2,847,203</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>40,105,230</b>	<b>3,386,282</b>	<b>43,491,512</b>	<b>43,003,589</b>	<b>43,003,589</b>	<b>2,898,359</b>
Impuestos	1,469,411	0	1,469,411	1,420,537	1,420,537	-48,875
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,214,373	0	2,214,373	1,830,270	1,830,270	-384,103
Productos	436,030	0	436,030	238,772	238,772	-197,258
Aprovechamientos	239,000	486,780	725,780	513,480	513,480	274,480
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,855,022	2,899,502	37,754,524	39,000,530	39,000,530	4,145,508
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	891,394	0	891,394	0	0	-891,394
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>73,688</b>	<b>0</b>	<b>73,688</b>	<b>22,532</b>	<b>22,532</b>	<b>-51,156</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	73,688	0	73,688	22,532	22,532	-51,156
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>40,178,918</b>	<b>3,386,282</b>	<b>43,565,200</b>	<b>43,026,121</b>	<b>43,026,121</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>2,847,203</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
  - Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
- Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROF. MARIO ADRIAN REYES SANTANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.P DULCE JAZZMIN DOMINGUEZ GARCIA  
SINDICA MUNICIPAL

L.C MIRIAM ZULEMA HERNANDEZ REVELES  
TESORERA MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE GENARO CODINA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,789,945</b>	<b>72,588</b>	<b>2,862,533</b>	<b>2,914,063</b>	<b>2,914,063</b>	<b>-51,530</b>
AYUNTAMIENTO	2,492,774	87,140	2,579,914	2,631,443	2,631,443	-51,530
SINDICATURA	297,171	-14,551	282,619	282,619	282,619	0
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>2,246,080</b>	<b>-298,508</b>	<b>1,947,571</b>	<b>1,946,521</b>	<b>1,946,521</b>	<b>1,050</b>
SECRETARIA DE GOBIERNO	2,246,080	-298,508	1,947,571	1,946,521	1,946,521	1,050
<b>TESORERÍA</b>	<b>14,922,954</b>	<b>2,253,490</b>	<b>17,176,444</b>	<b>18,342,758</b>	<b>15,570,233</b>	<b>-1,166,314</b>
TESORERIA MUNICIPAL	14,028,139	2,794,767	16,822,906	17,996,337	15,223,812	-1,173,431
CATASTRO	292,447	-151,960	140,487	140,487	140,487	0
REGISTRO CIVIL	270,701	-107,433	163,267	167,267	167,267	-4,000
RECURSOS MATERIALES	331,667	-281,883	49,784	38,667	38,667	11,117
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>13,404,754</b>	<b>3,042,597</b>	<b>16,447,351</b>	<b>16,291,898</b>	<b>15,812,670</b>	<b>155,454</b>
DESARROLLO ECONOMICO	13,404,754	3,042,597	16,447,351	16,291,898	15,812,670	155,454
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>2,825,085</b>	<b>72,831</b>	<b>2,897,916</b>	<b>2,398,717</b>	<b>2,398,717</b>	<b>499,200</b>
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2,825,085	72,831	2,897,916	2,398,717	2,398,717	499,200
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>268,190</b>	<b>26,936</b>	<b>295,126</b>	<b>259,636</b>	<b>259,636</b>	<b>35,491</b>
CONTRALORIA	268,190	26,936	295,126	259,636	259,636	35,491
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>188,841</b>	<b>111,379</b>	<b>300,220</b>	<b>1,077,853</b>	<b>1,077,853</b>	<b>-777,633</b>
SEGURIDAD PUBLICA	98,806	97,709	196,515	711,943	711,943	-515,428
PROTECCION CIVIL/BOMBEROS	90,035	13,670	103,705	365,910	365,910	-262,205
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>1,485,269</b>	<b>93,951</b>	<b>1,579,220</b>	<b>1,598,074</b>	<b>1,598,074</b>	<b>-18,854</b>
DIF MUNICIPAL	1,485,269	93,951	1,579,220	1,598,074	1,598,074	-18,854
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>89,026</b>	<b>-38,066</b>	<b>50,960</b>	<b>39,000</b>	<b>39,000</b>	<b>11,961</b>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	89,026	-38,066	50,960	39,000	39,000	11,961
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>750,654</b>	<b>203,445</b>	<b>954,099</b>	<b>1,100,598</b>	<b>1,100,598</b>	<b>-146,499</b>
AGUA POTABLE	750,654	203,445	954,099	1,100,598	1,100,598	-146,499
<b>PATRONATO DE LA FERIA</b>	<b>600,000</b>	<b>-210,903</b>	<b>389,097</b>	<b>389,097</b>	<b>389,097</b>	<b>0</b>
PATRONATO DE LA FERIA	600,000	-210,903	389,097	389,097	389,097	0
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>608,119</b>	<b>-386,383</b>	<b>221,736</b>	<b>193,775</b>	<b>193,775</b>	<b>27,960</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	608,119	-386,383	221,736	193,775	193,775	27,960
<b>Total del Gasto</b>	<b>40,178,918</b>	<b>4,943,356</b>	<b>45,122,274</b>	<b>46,551,989</b>	<b>43,300,237</b>	<b>-1,429,715</b>

PROF. MARIO ADRIAN REYES SANTANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LP DULCE JAZMIN DOMINGUEZ GARCIA  
SINDICA MUNICIPAL

L.C MIRIAM ZULEMA HERNANDEZ REVELES  
TESORERA MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**





**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE GENARO CODINA**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>14,063,727</b>	<b>3,269,079</b>	<b>17,332,806</b>	<b>17,427,333</b>	<b>17,420,333</b>	<b>-94,527</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,222,858	570,133	3,792,991	4,095,987	4,095,987	-302,996
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,890,407	901,826	8,792,232	9,271,982	9,264,982	-479,750
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,277,972	945,957	3,223,929	2,539,710	2,539,710	684,219
Seguridad Social	279,289	335,678	614,967	614,967	614,967	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	393,201	515,486	908,686	904,686	904,686	4,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,814,907</b>	<b>-347,724</b>	<b>4,467,182</b>	<b>4,640,627</b>	<b>4,636,763</b>	<b>-173,445</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	350,700	-36,216	314,484	306,677	306,677	7,807
Alimentos y Utensilios	792,369	24,775	817,144	783,040	783,040	34,104
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,364,575	-669,051	695,525	510,180	510,180	185,345
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	194,647	-68,866	125,781	125,736	125,736	45
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,652,469	24,755	1,677,223	2,074,495	2,074,495	-397,272
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	114,371	17,841	132,212	132,886	129,022	-674
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	345,776	194,549	540,325	543,125	543,125	-2,800
<b>Servicios Generales</b>	<b>6,777,752</b>	<b>-316,456</b>	<b>6,461,297</b>	<b>7,753,843</b>	<b>4,989,328</b>	<b>-1,292,546</b>
Servicios Básicos	4,114,029	-112,204	4,001,825	4,936,670	2,195,356	-934,845
Servicios de Arrendamiento	182,022	112,128	294,149	294,143	294,143	6
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	167,369	207,748	375,117	373,405	373,405	1,712
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	118,274	-7,063	111,212	93,528	93,528	17,684
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	281,963	-7,950	274,013	272,760	272,760	1,254
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	-6,520	3,480	3,480	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	156,549	-110,078	140,570	145,323	129,315	-4,752
Servicios Oficiales	1,571,857	-538,896	1,032,961	1,406,915	1,403,203	-373,954
Otros Servicios Generales	173,590	54,379	227,969	227,619	227,619	350
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,608,384</b>	<b>7,264,170</b>	<b>8,872,554</b>	<b>8,889,974</b>	<b>8,889,974</b>	<b>-17,420</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	24,000	6,126,000	6,150,000	6,150,000	6,150,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	83,234	83,234	83,234	83,234	0
Ayudas Sociales	1,584,384	990,395	2,574,779	2,592,199	2,592,199	-17,420
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	64,541	64,541	64,541	64,541	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>260,000</b>	<b>844,540</b>	<b>1,104,540</b>	<b>1,099,540</b>	<b>1,099,540</b>	<b>5,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	25,000	53,710	78,710	73,710	73,710	5,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	235,000	763,000	998,000	998,000	998,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	27,830	27,830	27,830	27,830	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>12,654,148</b>	<b>-8,086,205</b>	<b>4,567,943</b>	<b>4,424,720</b>	<b>3,948,346</b>	<b>143,223</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,654,148	-8,133,830	4,520,318	4,319,510	3,843,136	200,808
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	47,625	47,625	105,210	105,210	-57,585
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>2,315,952</b>	<b>2,315,952</b>	<b>2,315,952</b>	<b>2,315,952</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adjudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Atefas)	0	2,315,952	2,315,952	2,315,952	2,315,952	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>40,178,918</b>	<b>4,943,356</b>	<b>45,122,274</b>	<b>46,551,989</b>	<b>43,300,237</b>	<b>-1,429,715</b>

PROF. MARIO ADRIAN REYES SANTANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.P. DULCE JAZMIN DOMINGUEZ GARCIA  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MIRIAM ZULEMA HERNANDEZ REVELES  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Importe revisado a través de Flujo de Efectivo	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
INGRESOS 2016 - 2018	459935656	\$2,756,025.74	\$2,756,025.74	100.00 %



GASTO CORRIENTE 2018-2021	1033152056	\$28,076,414.54	\$28,076,414.54	100.00 %
1140 FONDO DE ESTABILIZACION FINANCIERA	1170741140	\$718,948.00	\$718,948.00	100.00 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$31,551,388.28</b>	<b>\$31,551,388.28</b>	<b>100.00 %</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)</b>				
FONDO III 2022	1173899828	\$9,148,043.95	\$9,148,043.95	100.00 %
FONDO IV 2022	1173901431	\$6,275,850.37	\$6,275,850.37	100.00 %
FONDO III 2021	1139670117	\$227,881.14	\$227,881.14	100.00 %
FONDO IV 2021	1139671253	\$8,380.05	\$8,380.05	100.00 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$15,660,155.51</b>	<b>\$15,660,155.51</b>	<b>100.00 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$47,211,543.79</b>	<b>\$47,211,543.79</b>	<b>100.00 %</b>

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
INGRESOS 2016 - 2018	459935656	\$2,512,484.96	\$ 1,884,407.94	75.00 %
GASTO CORRIENTE 2018-2021	1033152056	\$27,841,635.70	\$ 12,202,143.32	43.83 %
1140 FONDO DE ESTABILIZACION FINANCIERA	1170741140	\$720,144.40	\$ 720,144.40	100.00 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$31,074,265.06</b>	<b>\$ 14,806,695.66</b>	<b>47.65 %</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)</b>				
FONDO III 2022	1173899828	\$9,122,236.64	\$2,972,236.64	32.58 %
FONDO IV 2022	1173901431	\$6,089,358.35	\$6,089,358.35	100.00 %
FONDO III 2021	1139670117	\$845,509.10	\$845,509.10	100.00 %
FONDO IV 2021	1139671253	\$8,390.76	\$8,390.76	100.00 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$16,065,494.85</b>	<b>\$9,915,494.85</b>	<b>61.72 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$47,139,759.91</b>	<b>\$24,722,190.51</b>	<b>52.44 %</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	2,325,885.81	2,325,885.81	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>2,325,885.81</b>	<b>2,325,885.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	8,993,075.90	8,993,075.90	2,800,701.98	31.14
FONDO IV	1,412,434.00	1,412,434.00	1,351,080.49	95.66
<b>Sub Total</b>	<b>10,405,509.90</b>	<b>10,405,509.90</b>	<b>4,151,782.47</b>	<b>39.90</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12,731,395.71</b>	<b>12,731,395.71</b>	<b>4,151,782.47</b>	<b>32.61</b>

## PASIVO INFORMADO

CUENTAS	SALDO AL 31/12/2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		ENDEUDA- MIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2022
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,395,480.93	\$47,339,098.21	\$46,096,990.35	\$1,242,107.86	\$3,637,588.79
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,395,480.93	\$40,646,245.72	\$39,462,107.31	\$1,184,138.41	\$3,579,619.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,395,480.93</b>	<b>\$49,039,098.21</b>	<b>\$46,096,990.35</b>	<b>\$2,942,107.86</b>	<b>\$5,337,588.79</b>

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				



Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$134,056.41	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$134,056.41.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	62.83	En promedio cada empleado del municipio atiende a 62.83 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	15.41%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$17,427,332.76, representando un 15.41% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$15,100,646.72.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	58.44%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.44% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)- 1)*100	122.82%	El saldo de los pasivos aumentó en un 122.82%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	7.30%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 7.30% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	66.83%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.16	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.16 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

			aceptable.	
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	12.95%	Los deudores diversos representan un 12.95% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	7.60%	El saldo de los deudores aumentó un 7.60% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.48%	Los ingresos propios del municipio representan un 14.48% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 85.52% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	107.27%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.33%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 3.33% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.24%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 1.24% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	3.17%	Los Egresos Devengados por el ente fueron superiores en un 3.17% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	6.70%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 6.70% del Gasto Corriente.	

Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales)*100	9.50%	El municipio invirtió en obra pública un 9.50% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-3,525,868.04	Los Egresos Devengados fueron por \$46,551,988.95, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$43,026,120.91, lo que representa un Déficit por \$-3,525,868.04, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	37.44%	El 37.44% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	9.97%	El 9.97% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	16.66%	El 16.66% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	

Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	19.10%	El 19.10% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	2.36%	El 2.36% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	( Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	9.50%	El 9.50% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100	4.97%	El 4.97% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	227.01%	El monto asignado del FISM por \$9,138,681.00 representa el 227.01% de los ingresos propios municipales por \$4,025,590.63.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	206.54%	El monto asignado del FISM por \$9,138,681.00, representa el 206.54% de la inversión municipal	



			en obra pública del municipio por \$4,424,719.90.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	150.76%	El monto asignado del FORTAMUN por \$6,069,154.00 representa el 150.76% de los ingresos propios municipales por \$4,025,590.63.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	87.95%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$5,337,588.79, que representa el 87.95% del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,069,154.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	60.51%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$26,131,252.40, que representa el 60.51% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$43,182,062.88.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	78.07%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$33,714,229.55, que representa el 78.07% respecto del total del egreso devengado (\$43,182,062.88).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	7	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 7 acciones para integrar Expediente de Investigación por	



			faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	48.19%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 48.19%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	25.44%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 25.44%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	24.44%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 24.44%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	99.72	Se ejerció 99.72% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2022
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	16.31	El 16.31% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	80.66	Se ejerció 80.66% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

**FUENTE:** Cierre del ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

#### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	14.92	Se destinó el 14.43% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	15.70	Se destinó el 15.19% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	49.04	Se destinó el 47.43% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública. Revisar bien los rubros
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	17.36	Se destinó el 19.98% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones. Revisar bien los rubros
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	97.02	Se ejerció el 97.03% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</b>	100.0	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% al pago de pasivos
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</b>	N/A	El municipio no proporcionó los elementos para determinar el indicador.

**FUENTE:** Cierre del ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

### c) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	28.6	100.0	100.0	76.2
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.00	100.0	100.0	66.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.00	100.0	100.0	66.7
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00	0.0	0.0	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	30.3	22.1	27.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	69.7	77.9	72.5
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	100.0	100.0	66.7

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del



Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO

Distrito Federal (FIV); Información proporcionada por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

## d) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 (%ejercicio del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$2,325,885.81 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 0.00
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	28.6	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 28.6% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$2,325,885.81 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$2,325,885.81 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y resultados obtenidos durante la revisión documental del



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
----------	-----------	---------	---------------

ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Genaro Codina, Zacatecas**.

Nota:	Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)	La
1.	Presupuesto	1.00	1.00	
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.94	
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.88	
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.29	
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.41	
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.48	
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47	
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00	
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00	
	Total	<b>10.00</b>	<b>9.47</b>	

ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta



Legislatura, en oficio PL-02-01-737/2024 de fecha 17 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	0	4	3	IEI
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	8	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	13	0	13	13	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$27.069,074.28 (Veintisiete millones sesenta y nueve mil pesos 28/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe





actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$27,069,074.28(Veintisiete millones sesenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 28/100 M.N.)**.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**





**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**



**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.3

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 14 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 26 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3865/2023** de fecha 12 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,987,463	0	2,987,463	5,059,241	5,059,241	2,071,778
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,857,427	0	2,857,427	4,068,922	4,068,922	1,211,495
Productos	94,528	0	94,528	70,845	70,845	-23,683
Aprovechamientos	685,098	0	685,098	1,379,837	1,379,837	694,739
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	34,011	34,011	34,011
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,590,226	0	54,590,226	58,607,263	58,607,263	4,017,037
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>61,214,741</b>	<b>0</b>	<b>61,214,741</b>	<b>69,220,119</b>	<b>69,220,119</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>8,005,378</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>61,214,741</b>	<b>0</b>	<b>61,214,741</b>	<b>69,186,108</b>	<b>69,186,108</b>	<b>7,971,367</b>
Impuestos	2,987,463	0	2,987,463	5,059,241	5,059,241	2,071,778
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,857,427	0	2,857,427	4,068,922	4,068,922	1,211,495
Productos	94,528	0	94,528	70,845	70,845	-23,683
Aprovechamientos	685,098	0	685,098	1,379,837	1,379,837	694,739
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,590,226	0	54,590,226	58,607,263	58,607,263	4,017,037
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34,011</b>	<b>34,011</b>	<b>34,011</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	34,011	34,011	34,011
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>61,214,741</b>	<b>0</b>	<b>61,214,741</b>	<b>69,220,119</b>	<b>69,220,119</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>8,005,378</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROFR. JOSE LUIS MARTINEZ LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RITA OLIVA LAREDO MALDONADO  
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL

L.E. CLAUDIA VERONICA TREVIÑO GALLEGOS  
TESORERA MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	1,620,000	133,613	1,753,613	1,829,357	1,829,357	-75,744
PRESIDENCIA-DESPACHO	1,620,000	133,613	1,753,613	1,829,357	1,829,357	-75,744
TESORERÍA	22,362,568	3,722,801	26,085,369	31,690,150	31,690,150	-5,604,781
TESORERIA	22,362,568	3,722,801	26,085,369	31,690,150	31,690,150	-5,604,781
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	20,824,485	5,943,288	26,767,773	20,383,049	20,383,049	6,384,724
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	20,824,485	5,943,288	26,767,773	20,383,049	20,383,049	6,384,724
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,123,931	24,438	4,148,369	2,656,454	2,656,454	1,491,915
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,123,931	24,438	4,148,369	2,656,454	2,656,454	1,491,915
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2,282,757	4,093,190	6,375,947	6,290,479	6,290,479	85,468
SEGURIDAD PUBLICA	2,282,757	4,093,190	6,375,947	6,290,479	6,290,479	85,468
DIF MUNICIPAL	1,100,000	126,316	1,226,316	1,539,857	1,539,857	-313,541
DIF MUNICIPAL	1,100,000	126,316	1,226,316	1,539,857	1,539,857	-313,541
AGUA POTABLE	8,901,000	-1,069,175	7,831,825	9,121,130	9,121,130	-1,289,306
CABECERA MUNICIPAL	8,901,000	-1,069,175	7,831,825	9,121,130	9,121,130	-1,289,306
<b>Total del Gasto</b>	<b>61,214,741</b>	<b>12,974,470</b>	<b>74,189,211</b>	<b>73,510,475</b>	<b>73,510,475</b>	<b>678,736</b>

PROFR. JOSE LUIS MARTINEZ LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LC. RITA OLIVA LAREDO MALDONADO  
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL

L.E. CLAUDIA VERONICA TREVIÑO GALLEGOS  
TESORERA MUNICIPAL

**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>23,781,403</b>	<b>1,997,339</b>	<b>25,778,743</b>	<b>33,206,334</b>	<b>33,206,334</b>	<b>-7,427,591</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,348,139	1,153,676	15,501,815	19,980,452	19,980,452	-4,478,637
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,893,624	-36,646	1,856,978	2,560,309	2,560,309	-703,330
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,284,640	146,792	4,431,432	5,694,480	5,694,480	-1,263,047
Seguridad Social	1,025,000	1,727,360	2,752,360	3,660,856	3,660,856	-908,495
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,050,000	-953,418	1,096,582	1,140,064	1,140,064	-74,081
Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	180,000	-10,426	169,574	169,574	169,574	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,376,859</b>	<b>6,428,229</b>	<b>10,805,087</b>	<b>9,209,186</b>	<b>9,180,336</b>	<b>1,595,902</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	165,300	1,021,072	1,186,372	545,500	545,500	640,872
Alimentos y Utensilios	67,000	777,038	844,038	811,509	811,509	32,529
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	57,915	57,915	57,533	57,533	382
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,338,500	697,830	2,036,330	1,223,092	1,223,092	813,238
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	63,000	56,776	119,776	83,575	83,575	36,201
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,203,559	1,836,004	4,039,563	3,942,141	3,913,291	97,452
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,000	676,203	761,203	749,203	749,203	12,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	57,000	225,388	282,388	282,388	282,388	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	397,500	1,079,972	1,477,472	1,514,245	1,514,245	-36,773
<b>Servicios Generales</b>	<b>10,521,994</b>	<b>3,451,889</b>	<b>13,973,883</b>	<b>13,601,752</b>	<b>13,630,601</b>	<b>372,131</b>
Servicios Básicos	9,022,994	-1,681,324	7,341,670	7,268,841	7,268,841	72,829
Servicios de Arrendamiento	140,000	630,664	770,664	740,976	740,976	29,688
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	63,000	-22,397	40,603	32,603	32,603	8,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	87,000	-93,977	63,023	60,033	60,033	2,990
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	428,000	217,682	1,345,682	1,225,532	1,225,532	120,150
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	81,000	32,135	113,135	112,135	140,984	1,000
Servicios de Traslado y Viajes	85,000	89,635	174,635	170,635	170,635	0
Servicios Oficiales	65,000	562,397	627,397	489,923	489,923	137,474
Otros Servicios Generales	550,000	2,951,075	3,501,075	3,501,075	3,501,075	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,668,000</b>	<b>2,209,465</b>	<b>3,877,465</b>	<b>3,856,465</b>	<b>3,856,465</b>	<b>21,000</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	3,019	3,019	3,019	3,019	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,668,000	2,089,951	3,757,951	3,736,951	3,736,951	21,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	116,495	116,495	116,495	116,495	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>42,000</b>	<b>2,792,959</b>	<b>2,834,959</b>	<b>2,552,389</b>	<b>2,552,389</b>	<b>282,570</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	40,000	373,807	413,807	401,237	401,237	12,570
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,805,600	1,805,600	1,805,600	1,805,600	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,000	521,372	523,372	253,372	253,372	270,000
Activos Biológicos	0	12,180	12,180	12,180	12,180	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	80,000	80,000	80,000	80,000	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>20,824,485</b>	<b>-3,905,412</b>	<b>16,919,074</b>	<b>11,084,349</b>	<b>11,084,349</b>	<b>5,834,724</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	20,824,485	-5,869,439	14,955,045	9,170,673	9,170,673	5,784,382
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,964,018	1,964,018	1,913,676	1,913,676	50,342
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Audados de Ejercicios Fiscales Anteriores (Débitos)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>61,214,741</b>	<b>12,974,470</b>	<b>74,189,211</b>	<b>73,510,475</b>	<b>73,510,475</b>	<b>678,736</b>

PROFR. JOSE LUIS MARTINEZ LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RITA OLIVA LAREDO MALDONADO  
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL

L.E. CLAUDIA VERONICA TREVINO GALLEGOS  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

c) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	\$5,059,241.07	\$5,059,241.07	100.00%
DERECHOS	4,068,922.05	4,068,922.05	100.00%
PRODUCTOS	70,844.95	70,844.95	100.00%

APROVECHAMIENTOS	1,379,837.12	1,379,837.12	100.00%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	30,800.00	30,800.00	100.00%
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
PARTICIPACIONES	39,198,486.00	39,198,486.00	100.00%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			100.00%
APORTACIONES	19,273,726.08	19,273,726.08	100.00%
CONVENIOS	135,051.00	135,051.00	100.00%
OTROS INGRESOS			
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMAS	3,211.12	3,211.12	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$69,220,119.39</b>	<b>\$69,220,119.39</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas

d) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANACARIA	NUMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% PORCENTAJE
<b>Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y otros</b>				
5582 GASTO CORRIENTE	4021602297	\$53,002,877.73	\$53,002,877.73	100%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$53,002,877.73</b>	<b>\$53,002,877.73</b>	
<b>Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	4067085365	\$11,364,000.91	\$11,364,000.91	82.01%
FONDO IV 2022	4067085373	9,178,029.72	9,178,029.72	94.75%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$20,542,030.63</b>	<b>20,542,030.63</b>	<b>\$20,542,030.63</b>
<b>Programas Convenidos</b>				
BRIGADAS CONAFORT	4060620507	\$50,438.98	\$50,438.98	100.00%
CONVENIO IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	4068051200	255,400.00	255,400.00	100.00%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$305,838.98</b>	<b>\$305,838.98</b>	<b>\$305,838.98</b>
		<b>\$ 73,850,747.34</b>	<b>\$73,850,747.34</b>	<b>97.35%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	12,265,867.38	11,777,583.79	0.00	0.00
Sub Total	<b>12,265,867.38</b>	<b>11,777,583.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				





FONDO III	10,269,244.19	10,269,244.19	10,110,032.03	98.45
FONDO IV	9,176,774.02	9,176,774.02	1,081,318.72	11.78
<b>Sub Total</b>	<b>19,446,018.21</b>	<b>19,446,018.21</b>	<b>11,191,350.75</b>	<b>57.55</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31,711,885.59</b>	<b>31,223,602.00</b>	<b>11,191,350.75</b>	<b>35.84</b>

**FUENTE:** Informes del mes de diciembre del año 2022, y propuestas de inversión autorizadas por el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

**NOTAS:**

Del análisis a la información presentada por el ente fiscalizado se seleccionaron las obras incluidas en la muestra de auditoría.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-22
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$11,142,556.10	\$77,692,463.07	\$77,054,619.03	\$637,844.04	\$11,780,410.14
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-5,408,850.00	2,548,472.00	48,472.00	2,500,000.00	-2,908,850.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-2,440.00	2,440.00	0.00	2,440.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,731,276.10</b>	<b>\$80,243,375.07</b>	<b>\$77,103,091.03</b>	<b>\$3,140,284.04</b>	<b>\$8,871,560.14</b>

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2022.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$152,322.63	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$152,322.63.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	55.57	En promedio cada empleado del municipio atiende a 55.57 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	1.98%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$33,206,333.55, representando un 1.98% de incremento con respecto al ejercicio anterior el	



			cual fue de \$32,560,698.71.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	59.28%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.28% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	54.79%	El saldo de los pasivos aumentó en un 54.79%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	35.33%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 35.33% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	18.21%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.18	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	2.16%	Los deudores diversos representan un 2.16% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	100.00%	El saldo de los deudores aumentó un 100.00% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.30%	Los ingresos propios del municipio representan un	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia)



			21.30% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 78.70% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	económica)  b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	112.47%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	69.35%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 69.35% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	13.08%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 13.08% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.91%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.91% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	6.24%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 6.24% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	15.08%	El municipio invirtió en obra pública un 15.08% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-4,290,355.56	Los Egresos Devengados fueron por \$73,510,474.95, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$69,220,119.39, lo que representa un Déficit por \$-4,290,355.56, en el ejercicio.	



**APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO**

Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	45.17%	El 45.17% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	12.53%	El 12.53% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	18.50%	El 18.50% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	5.25%	El 5.25% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	3.47%	El 3.47% del Egreso Total, fue aplicado en

Intangibles (Cap. 5000)			erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	( Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	15.08%	El 15.08% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	96.79%	El monto asignado del FISM por \$10,269,594.00 representa el 96.79% de los ingresos propios municipales por \$10,609,645.19.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	92.65%	El monto asignado del FISM por \$10,269,594.00, representa el 92.65% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$11,084,349.42.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	84.85%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,001,935.00 representa el 84.85% de los ingresos propios municipales por \$10,609,645.19.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	98.55%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$8,871,560.14, que representa el 98.55% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,001,935.00.	

**EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	92.10%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$67,676,425.71, que representa el 92.10% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$73,480,313.03.
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.39%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$285,662.22, que representa el 0.39% respecto del total del egreso devengado (\$73,480,313.03).
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)**

Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	89.11%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 89.11%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.33%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 99.33%, concluyéndose que el ente cumple con la	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%



			publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	100%	El Municipio ejerció el 100% de los recursos correspondientes al Fondo al 31 de diciembre del 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	6.8%	La inversión aplicada en pavimentación y obras similares al 31 de diciembre de 2022, fue de \$693,968.1 que representa el 6.8% del monto total ejercido del FISM.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	19.6%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre del 202, fue de un importe de \$2,015,747.98, que representa el 19.6% del monto total ejercido.

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	32.37	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en el rubro de Obligaciones Financiera por \$2,970,304.75 que equivalen a un 32.37% sobre el total de los recursos asignados al FORTMUNDF.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	12.37	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en el rubro de Seguridad Pública por \$1,135,031.06 que equivalen a un 12.37% sobre el total de los recursos asignados al FORTMUNDF.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	9.90%	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en el rubro de Obra Pública por \$908,182.02, que equivalen a un 9.90% sobre el total de los recursos asignados al FORTMUNDF.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	45.37%	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en Otros Rubros por la cantidad de \$4,163,256.19, que equivalen a un 45.37% sobre el total de los recursos asignados al FORTAMUNDF.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,176,774.02 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		





CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	50%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 50% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i> .	100%	El 100% del pago de Seguridad Pública con recursos del Fondo, respecto del pago total municipal por este rubro.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2022 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas Información de Auditoría proporcionada por el municipio.

### g) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	96.0	100.0	100.0	98.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	26.7	100.0	100.0	75.6
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	100.0	66.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	100.0	100.0	66.7
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.2	20.4	77.2	42.9



II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.8	79.6	22.8	57.1
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0	100.0	100.0	66.7

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV); Información proporcionada por el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas

PMO- Programa Municipal de Obras

FIII – Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

## h) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	96.0	Con relación al monto aprobado de \$12,265,867.38 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 96.0% a la fecha de revisión 30 de junio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	26.7	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 26.7% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.2	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$11,777,583.79 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 31.2% en la Cabecera Municipal.



II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.8	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$11,777,583.79 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 68.8% en las comunidades.
III	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Concepción del Oro, Zacatecas**.

**Nota:** La ponderación realizó con en los días atraso que municipio en entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.91
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.82
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.31
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.41
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.41
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>9.25</b>

se base de la su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-741/2024 de fecha 17 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	4	3	2	IEI
				1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	2	7	3	PRA
				4	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	3	1	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

4. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

5. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
6. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$525,870.33 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA PESOS 33/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Concepción del Oro, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el



cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$525,870.33 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 33/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 19 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 26 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3880/2023** de fecha 17 de octubre de 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE LORETO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	12,960,300	-1,709,725	11,250,575	8,344,199	8,344,199	-4,616,101
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,517,101	1,862,020	11,379,121	9,845,141	9,845,141	328,040
Productos	85,882	77,723	163,605	163,605	163,605	77,723
Aprovechamientos	710,300	5,848,991	6,559,291	6,029,008	6,029,008	5,318,708
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	120,540,173	42,736,428	163,276,601	160,569,887	160,569,887	40,029,714
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
<b>Total</b>	<b>150,813,757</b>	<b>48,815,436</b>	<b>199,629,193</b>	<b>184,951,841</b>	<b>184,951,841</b>	<b>34,138,085</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	12,960,300	-1,709,725	11,250,575	8,344,199	8,344,199	-4,616,101
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	9,517,101	1,862,020	11,379,121	9,845,141	9,845,141	328,040
Productos	85,882	77,723	163,605	163,605	163,605	77,723
Aprovechamientos	710,300	5,848,991	6,559,291	6,029,008	6,029,008	5,318,708
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	120,540,173	42,736,428	163,276,601	160,569,887	160,569,887	40,029,714
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Judicial de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Municipio</b>						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000	0	7,000,000	0	0	-7,000,000
<b>Total</b>	<b>150,813,757</b>	<b>48,815,436</b>	<b>199,629,193</b>	<b>184,951,841</b>	<b>184,951,841</b>	<b>34,138,085</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO  
SINDICA MUNICIPAL

C.P. SANDRA MAGDALENA MONTOYA PEREZ  
TESORERA MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE LORETO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$0	\$60,257	\$60,257	\$60,257	\$60,257	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$0	\$60,257	\$60,257	\$60,257	\$60,257	\$0
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$0	\$351,557	\$351,557	\$351,520	\$351,520	\$37
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$0	\$351,557	\$351,557	\$351,520	\$351,520	\$37
TESORERIA	\$74,300,525	\$31,590,563	\$105,891,089	\$90,376,179	\$90,313,810	\$15,514,910
TESORERIA	\$74,300,525	\$31,590,563	\$105,891,089	\$90,376,179	\$90,313,810	\$15,514,910
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$50,341,614	\$32,593,074	\$82,934,688	\$77,708,158	\$63,784,594	\$5,226,530
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$50,341,614	\$32,593,074	\$82,934,688	\$77,708,158	\$63,784,594	\$5,226,530
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$23,486,618	-\$1,892,679	\$21,593,939	\$21,593,939	\$21,481,162	\$0
OBRAS PUBLICAS	\$6,300,193	\$2,446,446	\$8,746,639	\$8,746,639	\$8,733,501	\$0
SERVICIOS PUBLICOS	\$17,186,424	-\$4,339,124	\$12,847,300	\$12,847,300	\$12,747,661	\$0
DIF MUNICIPAL	\$1,785,000	-\$1,482,795	\$302,205	\$302,205	\$282,496	\$0
DIF MUNICIPAL	\$1,785,000	-\$1,482,795	\$302,205	\$302,205	\$282,496	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	\$1,891,038	\$2,791,038	\$2,791,038	\$2,791,038	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	\$1,891,038	\$2,791,038	\$2,791,038	\$2,791,038	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$0	\$477,625	\$477,625	\$457,427	\$457,427	\$20,198
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$0	\$477,625	\$477,625	\$457,427	\$457,427	\$20,198
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$150,813,757</b>	<b>\$63,588,641</b>	<b>\$214,402,397</b>	<b>\$193,640,723</b>	<b>\$179,522,303</b>	<b>\$20,761,674</b>

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO  
SINDICA MUNICIPAL

C.P. SANDRA MGDALENA MONTOYA PEREZ  
TESORERA MUNICIPAL

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE LORETO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>74,892,731</b>	<b>22,282,066</b>	<b>97,174,797</b>	<b>88,548,858</b>	<b>87,538,104</b>	<b>8,625,940</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	53,565,105	4,715,202	58,280,307	58,049,796	58,049,796	230,511
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,665,776	11,564,755	22,230,531	14,683,629	14,683,629	7,546,901
Seguridad Social	5,425,326	5,223,304	10,648,630	9,821,237	8,810,484	827,393
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,236,524	778,805	6,015,329	5,994,194	5,994,194	21,135
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>12,579,910</b>	<b>44,592</b>	<b>12,624,502</b>	<b>12,622,169</b>	<b>12,461,730</b>	<b>2,333</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,293,919	-516,587	777,332	777,332	774,577	0
Alimentos y Utensilios	549,600	-345,416	204,184	204,120	204,120	64
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,409,745	-369,988	6,039,757	6,039,721	6,037,403	36
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48,961	8,568	57,529	55,326	55,326	2,203
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,990,673	1,060,537	4,051,210	4,051,210	3,913,096	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	123,268	224,763	348,031	348,001	348,001	30
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	1,319	1,319	1,319	1,319	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,163,743	-18,602	1,145,141	1,145,141	1,127,889	0
<b>Servicios Generales</b>	<b>47,187,896</b>	<b>852,862</b>	<b>48,040,777</b>	<b>39,335,513</b>	<b>39,301,096</b>	<b>8,705,264</b>
Servicios Básicos	3,679,700	15,216,619	18,896,319	18,896,319	18,896,319	0
Servicios de Arrendamiento	86,444	3,296	89,740	89,740	89,740	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	205,000	491,792	696,792	696,756	696,756	35
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	36,811,894	-36,384,524	427,370	426,303	426,303	1,067
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	894,480	641,207	1,535,687	1,525,278	1,510,571	10,408
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000	-144,196	15,804	15,804	15,804	0
Servicios de Traslado y Viáticos	343,475	-289,741	53,734	53,683	53,683	51
Servicios Oficiales	3,770,503	222,736	3,993,239	3,993,239	3,973,530	0
Otros Servicios Generales	1,236,400	21,095,692	22,332,092	13,638,390	13,638,390	8,693,702
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,210,000</b>	<b>22,140,438</b>	<b>24,350,438</b>	<b>21,606,128</b>	<b>21,606,128</b>	<b>2,744,309</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	12,962,356	12,962,356	12,962,356	12,962,356	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,210,000	8,960,863	11,170,863	8,426,554	8,426,554	2,744,309
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	217,218	217,218	217,218	217,218	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>346,000</b>	<b>4,660,525</b>	<b>5,006,525</b>	<b>5,006,469</b>	<b>3,156,469</b>	<b>57</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	334,000	267,679	601,679	601,670	601,670	9
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	3,251,000	3,251,000	3,250,999	1,400,999	1
Equipo de Defensa y Seguridad	0	141,557	141,557	141,520	141,520	37
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,000	1,000,290	1,012,290	1,012,280	1,012,280	10
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>13,597,220</b>	<b>13,608,138</b>	<b>27,205,358</b>	<b>26,521,587</b>	<b>15,458,776</b>	<b>683,771</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,597,220	13,608,138	27,205,358	26,521,587	15,458,776	683,771
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>150,813,757</b>	<b>63,588,641</b>	<b>214,402,397</b>	<b>193,640,723</b>	<b>179,522,303</b>	<b>20,761,674</b>

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO  
SINDICA MUNICIPAL

C.P. SANDRA MAGDALENA MONTROYA PEREZ  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

e) Alcance de revisión de Ingresos:

f) CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FIZCALIZADO
1	IMPUESTOS	8,344,199.19	8,344,199.19	100.00%



2	DERECHOS	9,845,141.26	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	163,605.37	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	6,029,008.33	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	93,274,423.22	93,274,423.22	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 117,656,377.37</b>	<b>\$101,618,622.41</b>	<b>86.37%</b>
8	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
	APORTACIONES	67,295,464.03	67,295,464.03	100.00%
	CONVENIOS	0.00	-	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 67,295,464.03</b>	<b>\$ 67,295,464.03</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$184,951,841.40</b>	<b>\$ 168,914,086.44</b>	<b>91.33%</b>

g) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
1112-02-001 FONDO UNICO 0194078888	0194078888	\$ 22,343,572.07	\$ 9,671,162.63	43.28%
1112-02-091 PARTICIPACIONES LORETO 0111596551	0111596551	98,398,263.02	35,399,807.19	35.98%
1112-02-181 APOYOS EXTRAORDINARIOS 2021 0116440711	0116440711	175,712.30	175,712.30	100.00%



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
1112-02-187 FERRELO 2021 0117573790	0117573790	2,557.80	2,557.80	100.00%
1112-02-188 DIF 0117672713	0117672713	30,974.40	30,974.40	100.00%
1112-02-193 RECURSO EXTRAORDINARIO 2022 0118390886	0118390886	1,040,652.00	1,040,652.00	100.00%
1112-02-201 FERRELO 2022 0118972486	0118972486	2,997,700.00	2,997,700.00	100.00%
<b>TOTAL, GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$ 124,989,431.59</b>	<b>\$ 49,318,566.32</b>	<b>39.46%</b>
1112-02-174 FONDO III 2021 0116073557	0116073557	\$ 537,424.06	\$ 537,424.06	100.00%
1112-02-190 FONDO III 2022 0117921489	0117921489	20,653,025.23	13,493,510.11	65.33%
1112-02-200 DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022 0118936528	0118936528	71,734.00	71,734.00	100.00%
1112-02-171 FONDO IV 2021 0116073476	0116073476	933,385.95	933,385.95	100.00%
1112-02-191 FONDO IV 2022 0117921527	0117921527	38,425,816.23	34,942,148.76	90.93%
<b>TOTAL PROGRAMAS CONVENIDOS</b>		<b>\$ 60,621,385.47</b>	<b>\$ 49,978,202.88</b>	<b>82.44%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$185,610,817.06</b>	<b>\$99,296,769.20</b>	<b>53.50%</b>

FUENTE: Balanza de comprobación, Auxiliares de Cuentas contables, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Estados de Cuenta Bancarios, pólizas de cheque, documentación comprobatoria y justificativa, expedientes unitarios de obras y/o acciones, Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022, Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por el Ente Fiscalizado.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	18,426,492.87	18,325,615.64	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>18,426,492.87</b>	<b>18,325,615.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	20,150,299.78	20,150,299.78	16,937,475.57	84.06
FONDO IV	4,838,072.15	4,838,072.15	3,993,276.80	82.54
<b>Sub Total</b>	<b>24,988,371.93</b>	<b>24,988,371.93</b>	<b>20,930,752.37</b>	<b>83.76</b>





<b><u>OTROS PROGRAMAS</u></b>				
PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES	1,817,666.35	1,817,666.35	1,518,501.28	83.54
<b>Sub Total</b>	<b>1,817,666.35</b>	<b>1,817,666.35</b>	<b>1,518,501.28</b>	<b>83.54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45,232,531.15</b>	<b>45,131,653.92</b>	<b>22,449,253.65</b>	<b>49.74</b>

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-22
		Disposición	Amortización		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,276,396.50	213,908,517.74	202,041,060.24	11,867,457.50	62,143,854.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2.02	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,002.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,290,590.61	69,991.73	69,949.89	41.84	1,290,632.45
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>					
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 51,566,989.13</b>	<b>\$ 224,978,509.47</b>	<b>\$ 202,111,010.13</b>	<b>\$ 22,867,499.34</b>	<b>\$ 74,434,488.47</b>

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$214,404.01	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$214,404.01.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	130.05	En promedio cada empleado del municipio atiende a 130.05 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	13.00%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$88,548,857.56, representando un 13.00% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$78,363,604.35.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	63.02%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.02% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	44.35%	El saldo de los pasivos aumentó en un 44.35%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	58.34%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 58.34% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	30.89%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.33	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.33 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			nivel de liquidez no aceptable.	
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	13.68%	Los deudores diversos representan un 13.68% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-1.36%	El saldo de los deudores disminuyó un 1.36% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	23.27%	Los ingresos propios del municipio representan un 23.27% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 76.73% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	134.09%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-25.83%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 25.83% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.35%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.35% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.68%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.68% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	5.20%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.20% del Gasto	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.70%	El municipio invirtió en obra pública un 13.70% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-8,688,881.72	Los Egresos Devengados fueron por \$193,640,723.12, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$184,951,841.40, lo que representa un Déficit por \$-8,688,881.72, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	45.73%	El 45.73% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	6.52%	El 6.52% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	20.31%	El 20.31% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.16%	El 11.16% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.59%	El 2.59% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.70%	El 13.70% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	112.30%	El monto asignado del FISM por \$27,381,549.00 representa el 112.30% de los ingresos propios municipales por \$24,381,954.15.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	103.24%	El monto asignado del FISM por \$27,381,549.00, representa el 103.24% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$26,521,586.99.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	163.68%	El monto asignado del FORTAMUN por \$39,907,960.00 representa el 163.68% de los ingresos propios municipales por \$24,381,954.15.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	186.52%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$74,434,488.47, que representa el 186.52% del monto total asignado al FORTAMUN por \$39,907,960.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	76.42%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$120,183,045.92, que representa el 76.42% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$157,270,311.64.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	6.33%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$9,955,944.41, que representa el 6.33% respecto del total del egreso devengado (\$157,270,311.64).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	15	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 15 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAc)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.08%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 91.08%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.02%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 90.02%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.59%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 92.59%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</i> (% ejercido del monto asignado)	73.45	Se ejerció el 73.45% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	20.15	El 20.15% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.35	El 30.35% de la inversión ejercida del FISM se concentró en la cabecera Municipal.

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas

j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	54.65	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$39,907,960.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó \$21,810,297.02 que representa el 54.65% de los recursos de FONDO al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	15.62	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$39,907,960.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó \$6,232,260.39 que representa el 15.62% de los recursos de FONDO al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	19.58	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$39,907,960.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó \$7,813,140.61 que representa el 19.58% de los recursos de FONDO al rubro de Obra Pública.





CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.97	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$39,907,960.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó \$1,585,384.94 que representa el 3.97% de los recursos de FONDO a gastos de Otros Rubros
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</i> (% ejercido del monto asignado).	93.82	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$39,907,960.00 se ejerció el 93.82% de los recursos al 31 de diciembre de 2022
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100.00 al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	N/A	El Municipio no presentó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas

### k) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	2x1	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	99.5	100.0	100.0	100.0	99.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	88.5	100.0	100.0	97.1
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	84.6	100.0	100.0	94.9
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	75.1	100.0	100.0	91.7
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	15.4	0.0	0.0	5.1



II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.7	54.7	35.3	83.5	51.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	69.3	45.3	64.7	16.5	49.0
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2x1.- Programa 2x1 para Migrantes

## 1) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	99.5	Con relación al monto aprobado de \$18,426,492.87 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 99.5% a la fecha de revisión 30 de junio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.7	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$18,325,615.64 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 30.7% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	69.3	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$18,325,615.64 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 69.3% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Loreto, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.78
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.23
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.42
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>9.31</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y



documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-742/2024 de fecha 26 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	6	4	2	1	IEI
				1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	7	PRA
				1	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	6	0	6	6	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
Integración de Expediente de Investigación	1	0	1	1	IEI
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**8.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

9. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
10. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
11. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$69,070.32 (SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS PESOS 32/100 M.N.)**.

## P U N T O S   R E S O L U T I V O S

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Loreto, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el



cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$69,070.32SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 32/100 M.N.).**

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.5

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con la fracción III del artículo 21 y fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Auditoría Superior del Estado y los procedimientos de fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.** - Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Quince Informes Individuales sobre la revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio 2022; que se conforman por las entidades siguientes:

Núm.	Dependencia y/o Entidad	Tipo de Auditoría
------	-------------------------	-------------------

<b>Núm.</b>	<b>Dependencia y/o Entidad</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>
1	Secretaría General de Gobierno	Financiera y de Cumplimiento
2	Secretaría de Finanzas	Financiera y de Cumplimiento
3	Secretaría de Administración	Financiera y de Cumplimiento
4	Secretaría de Economía	Financiera y de Cumplimiento
5	Fideicomiso Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
6	Secretaría de Turismo	A la Obra Pública
7	Secretaría de Obras Públicas	Financiera y de Cumplimiento
8	Secretaría de Obras Públicas	A la Obra Pública
9	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	Financiera y de Cumplimiento
10	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	A la Obra Pública
11	Secretaría de Agua y Medio Ambiente	A la Obra Pública
12	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Financiera y de Cumplimiento
13	Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
14	Servicios de Salud de Zacatecas	Financiera y de Cumplimiento
15	Instituto Tecnológico Superior e Jerez	Financiera y de Cumplimiento

II.- Catorce Informes Generales Ejecutivos, derivados del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 29 de marzo de 2023 y fue turnada a la Auditoría Superior del Estado el día 29 de marzo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de fiscalización superior, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en los Informes Individuales de la revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3992/2023 fechado el día 4 de septiembre de 2023, y recibidos según sello



fechador de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de  
Zacatecas, el día 28 de septiembre de 2023.



# ESTADOS PRESUPUESTALES

## DE INGRESOS:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS					DIFERENCIA (RECAUDADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO		
4110	Impuestos	1,707,086,506.00	0.00	1,707,086,506.00	2,092,833,293.63	2,092,833,293.63	385,746,787.63	22.60%
4130	Contribuciones de Mejoras	24,464,667.00	0.00	24,464,667.00	26,926,606.91	26,926,606.91	2,461,939.91	10.06%
4140	Derechos	938,491,815.00	0.00	938,491,815.00	835,463,464.47	835,463,464.47	-103,028,350.53	-10.98%
4150	Productos (de Tipo Corriente)	76,837,664.00	0.00	76,837,664.00	230,875,850.68	230,875,850.67	154,038,186.67	200.47%
4160	Aprovechamientos (de Tipo Corriente)	140,939,198.00	0.00	140,939,198.00	203,158,965.12	203,148,966.12	62,209,768.12	44.14%
4211	Participaciones	12,401,209,838.00	0.00	12,401,209,838.00	13,860,151,709.31	13,860,151,709.31	1,458,941,871.31	11.76%
4212	Aportaciones Federales (Ramo General 33)	14,509,240,554.00	0.00	14,509,240,554.00	15,005,155,850.60	15,005,155,850.60	495,915,296.60	3.42%
4213	Convenios	3,739,048,461.00	0.00	3,739,048,461.00	6,104,586,714.11	6,054,486,784.21	2,315,438,323.21	61.93%
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	198,148,963.00	0.00	198,148,963.00	737,420,967.96	737,420,967.96	539,272,004.96	272.15%
4215	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	20,506,120.00	20,506,120.00	20,506,120.00	0.00%
<b>TOTALES</b>		<b>33,735,467,666.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,735,467,666.00</b>	<b>39,117,079,542.79</b>	<b>39,066,969,613.88</b>	<b>5,331,501,947.88</b>	<b>15.80%</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2022 y Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, según Decreto número 20, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el 29 de diciembre de 2021.

## DE EGRESOS:

### g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA)

No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
-	PODER EJECUTIVO	23,947,885,162.00	3,814,109,202.06	27,761,994,364.06	27,761,994,364.06	25,315,132,494.34	0.00	0.00%
-	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	18,601,367,219.00	1,679,003,976.37	20,280,371,195.37	20,280,371,195.37	17,833,509,325.65	0.00	0.00%
1	Jefatura de Oficina del C. Gobernador:	199,162,678.00	-23,285,784.60	175,876,893.40	175,876,893.40	160,939,428.70	0.00	0.00%
2	Secretaría General de Gobierno	197,250,202.00	-19,933,002.40	177,317,199.60	177,317,199.60	165,341,830.13	0.00	0.00%
3	Secretaría de Finanzas	2,749,792,176.00	1,195,698,152.70	3,945,490,328.70	3,945,490,328.70	3,059,436,781.55	0.00	0.00%
4	Secretaría de Seguridad Pública	1,677,218,194.00	-113,163,060.89	1,564,055,133.11	1,564,055,133.11	1,251,291,557.00	0.00	0.00%
5	Secretaría de Administración	202,134,290.00	-28,063,363.57	174,070,926.43	174,070,926.43	158,591,374.58	0.00	0.00%
6	Secretaría de la Función Pública	115,750,415.00	-7,840,563.41	107,909,851.59	107,909,851.59	102,184,155.07	0.00	0.00%
7	Secretaría de Economía	150,687,499.00	20,642,182.29	171,329,681.29	171,329,681.29	165,579,133.72	0.00	0.00%
8	Secretaría de Turismo	59,495,996.00	8,638,580.43	68,134,576.43	68,134,576.43	63,432,341.93	0.00	0.00%
9	Secretaría de Obras Públicas	953,658,525.00	141,179,225.98	1,094,837,750.98	1,094,837,750.98	636,566,511.14	0.00	0.00%
10	Secretaría de Educación	10,796,058,023.00	222,626,860.62	11,018,684,883.62	11,018,684,883.62	10,720,064,388.72	0.00	0.00%
11	Secretaría de Desarrollo Social	501,757,823.00	112,417,525.24	614,175,348.24	614,175,348.24	387,557,693.26	0.00	0.00%
12	Secretaría de Salud	264,250.00	0.00	264,250.00	264,250.00	264,250.00	0.00	0.00%

No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIA- CIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	224,433,554.00	85,487,358.85	309,920,912.85	309,920,912.85	226,566,650.17	0.00	0.00%
14	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	313,872,284.00	-51,407,866.66	262,464,417.34	262,464,417.34	162,306,196.89	0.00	0.00%
15	Secretaría del Campo	300,000,000.00	115,652,916.87	415,652,916.87	415,652,916.87	403,663,725.48	0.00	0.00%
16	Secretaría de las Mujeres	38,396,613.00	31,611,240.90	70,007,853.90	70,007,853.90	67,438,383.73	0.00	0.00%
17	Secretaría del Zacatecano Migrante	50,775,509.00	-18,987,389.66	31,788,119.34	31,788,119.34	30,921,748.23	0.00	0.00%
18	Coordinación General Jurídica	41,854,743.00	9,788,714.10	51,643,457.10	51,643,457.10	46,358,414.21	0.00	0.00%
19	Coordinación Estatal de Planeación	28,804,445.00	-2,057,750.42	26,746,694.58	26,746,694.58	25,004,761.14	0.00	0.00%
-	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA</b>	<b>5,346,517,943.00</b>	<b>2,135,105,225.69</b>	<b>7,481,623,168.69</b>	<b>7,481,623,168.69</b>	<b>7,481,623,168.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
61	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	382,248,234.00	87,397,021.96	469,645,255.96	469,645,255.96	469,645,255.96	0.00	0.00%
62	Consejo Estatal de Desarrollo Económico	3,383,669.00	-202,619.48	3,181,049.52	3,181,049.52	3,181,049.52	0.00	0.00%
63	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	40,176,967.00	1,146,474.92	41,323,441.92	41,323,441.92	41,323,441.92	0.00	0.00%
64	Servicios de Salud de Zacatecas	3,590,355,921.00	823,580,224.46	4,413,936,145.46	4,413,936,145.46	4,413,936,145.46	0.00	0.00%
68	Instituto de la Defensoría Pública	35,919,684.00	26,685,961.32	62,605,645.32	62,605,645.32	62,605,645.32	0.00	0.00%
69	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	91,902,112.00	26,536,483.54	118,438,595.54	118,438,595.54	118,438,595.54	0.00	0.00%
70	Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	34,566,204.00	-3,042,945.14	31,523,258.86	31,523,258.86	31,523,258.86	0.00	0.00%
71	Patronato Estatal de promotores Voluntarios	2,803,879.00	7,335,360.43	10,139,239.43	10,139,239.43	10,139,239.43	0.00	0.00%
72	Instituto Zacatecano de Educación para Adultos	79,449,178.00	6,708,750.61	86,157,928.61	86,157,928.61	86,157,928.61	0.00	0.00%
73	Instituto de Capacitación para el Trabajo	3,353,796.00	6,017,538.82	9,371,334.82	9,371,334.82	9,371,334.82	0.00	0.00%
74	Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde	151,578,195.00	17,556,037.32	169,134,232.32	169,134,232.32	169,134,232.32	0.00	0.00%
75	Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	241,359,233.00	94,765,269.10	336,124,502.10	336,124,502.10	336,124,502.10	0.00	0.00%
76	Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas	10,598,822.00	6,234,754.60	16,833,576.60	16,833,576.60	16,833,576.60	0.00	0.00%
77	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	10,823,661.00	6,024,683.70	16,848,344.70	16,848,344.70	16,848,344.70	0.00	0.00%
78	Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad	41,595,236.00	-22,175,542.75	19,419,693.25	19,419,693.25	19,419,693.25	0.00	0.00%
79	Universidad Politécnica de Zacatecas	20,894,336.00	32,580,648.57	53,474,984.57	53,474,984.57	53,474,984.57	0.00	0.00%
80	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas	9,472,842.00	13,318,915.05	22,791,757.05	22,791,757.05	22,791,757.05	0.00	0.00%
81	Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán	13,328,058.00	0.00	13,328,058.00	13,328,058.00	13,328,058.00	0.00	0.00%
82	Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	29,059,208.00	11,664,531.09	40,723,739.09	40,723,739.09	40,723,739.09	0.00	0.00%
83	Instituto Tecnológico Superior de Tlaltenango	15,727,611.00	2,068,836.54	17,796,447.54	17,796,447.54	17,796,447.54	0.00	0.00%
84	Instituto Tecnológico Superior de Loreto	24,953,359.00	7,546,595.66	32,499,954.66	32,499,954.66	32,499,954.66	0.00	0.00%
85	Instituto Tecnológico Superior de Río Grande	22,201,915.00	7,967,892.05	30,169,807.05	30,169,807.05	30,169,807.05	0.00	0.00%
86	Instituto Tecnológico Superior de Jerez	13,636,445.00	1,038,873.79	14,675,318.79	14,675,318.79	14,675,318.79	0.00	0.00%
87	Instituto Tecnológico Superior de Sombrerete	17,573,781.00	0.00	17,573,781.00	17,573,781.00	17,573,781.00	0.00	0.00%
88	Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas "Refugio Reyes"	2,793,100.00	1,768,709.63	4,561,809.63	4,561,809.63	4,561,809.63	0.00	0.00%
89	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	208,422,713.00	526,732,460.27	735,155,173.27	735,155,173.27	735,155,173.27	0.00	0.00%
90	Colegio de Educación Profesional Técnica de Zacatecas	60,178,966.00	8,477,916.93	68,656,882.93	68,656,882.93	68,656,882.93	0.00	0.00%
91	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas	126,977,426.00	374,883,593.32	501,861,019.32	501,861,019.32	501,861,019.32	0.00	0.00%
92	Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas	2,975,909.00	6,276,894.88	9,252,803.88	9,252,803.88	9,252,803.88	0.00	0.00%
93	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	39,625,711.00	50,125,563.60	89,751,274.60	89,751,274.60	89,751,274.60	0.00	0.00%
95	Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente	577,750.00	3,162,865.54	3,740,615.54	3,740,615.54	3,740,615.54	0.00	0.00%
96	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	4,206,733.00	2,054,130.72	6,260,863.72	6,260,863.72	6,260,863.72	0.00	0.00%
97	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas	13,251,381.00	-396,233.98	12,855,147.02	12,855,147.02	12,855,147.02	0.00	0.00%



No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	EGRESOS				SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIA- CIÓN %	
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO			PAGADO
98	Agencia de Energía del Estado de Zacatecas	545,908.00	1,265,578.62	1,811,486.62	1,811,486.62	1,811,486.62	0.00	0.00%
30	<b>PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	<b>403,444,162.00</b>	<b>38,327,491.00</b>	<b>441,771,653.00</b>	<b>441,771,653.00</b>	<b>441,771,653.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
40	<b>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	<b>550,505,384.00</b>	<b>42,547,788.00</b>	<b>593,053,172.00</b>	<b>593,053,172.00</b>	<b>593,053,172.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
50	<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>3,139,284,543.00</b>	<b>629,977,419.63</b>	<b>3,769,261,962.63</b>	<b>3,769,261,962.63</b>	<b>3,769,261,962.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
51	Comisión Estatal de Derechos Humanos	32,248,831.00	3,593,756.00	35,842,587.00	35,842,587.00	35,842,587.00	0.00	0.00%
52	Instituto Zacatecano de Acceso a la Información	18,104,914.00	5,761,222.67	23,866,136.67	23,866,136.67	23,866,136.67	0.00	0.00%
53	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	130,322,933.00	8,836,739.00	139,159,672.00	139,159,672.00	139,159,672.00	0.00	0.00%
54	Universidad Autónoma de Zacatecas	2,216,291,161.00	542,767,064.35	2,759,058,225.35	2,759,058,225.35	2,759,058,225.35	0.00	0.00%
55	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	28,070,732.00	10,614,085.26	38,684,817.26	38,684,817.26	38,684,817.26	0.00	0.00%
56	Fiscalía de Justicia del Estado	670,558,102.00	47,754,662.40	718,312,764.40	718,312,764.40	718,312,764.40	0.00	0.00%
57	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas	18,326,272.00	7,082,660.00	25,408,932.00	25,408,932.00	25,408,932.00	0.00	0.00%
58	Instituto Regional del Patrimonio Mundial	4,969,694.00	948,988.44	5,918,682.44	5,918,682.44	5,918,682.44	0.00	0.00%
59	Tribunal de Justicia Laboral Burocrática	20,391,904.00	2,618,241.51	23,010,145.51	23,010,145.51	23,010,145.51	0.00	0.00%
-	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>5,694,348,415.00</b>	<b>678,602,310.17</b>	<b>6,372,950,725.17</b>	<b>6,372,950,725.17</b>	<b>6,354,068,678.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
301	Municipio de Apozol	26,575,932.00	2,558,716.32	29,134,648.32	29,134,648.32	29,134,648.32	0.00	0.00%
302	Municipio de Apulco	23,927,692.00	1,858,298.56	25,785,990.56	25,785,990.56	25,785,990.56	0.00	0.00%
303	Municipio de Atolinga	15,696,620.00	2,862,166.14	18,558,786.14	18,558,786.14	18,558,786.14	0.00	0.00%
304	Municipio de Benito Juárez	20,974,936.00	1,997,732.48	22,972,668.48	22,972,668.48	22,972,668.48	0.00	0.00%
305	Municipio de Calera	131,350,381.00	26,895,705.01	158,246,086.01	158,246,086.01	158,246,086.01	0.00	0.00%
306	Municipio de Cañitas de Felipe Pescador	32,052,113.00	3,016,371.03	35,068,484.03	35,068,484.03	35,068,484.03	0.00	0.00%
307	Municipio de Concepción del Oro	58,168,414.00	873,896.08	59,042,310.08	59,042,310.08	59,042,310.08	0.00	0.00%
308	Municipio de Cuauhtémoc	39,191,839.00	5,297,672.48	44,489,511.48	44,489,511.48	44,489,511.48	0.00	0.00%
309	Municipio de Chalchihuites	57,302,793.00	10,576,140.97	67,878,933.97	67,878,933.97	67,878,933.97	0.00	0.00%
310	Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro	13,202,364.00	1,546,965.92	14,749,329.92	14,749,329.92	14,749,329.92	0.00	0.00%
311	Municipio de El Salvador	18,119,339.00	1,245,275.73	19,364,614.73	19,364,614.73	19,364,614.73	0.00	0.00%
312	Municipio de Fresnillo	678,279,520.00	134,995,094.40	813,274,614.40	813,274,614.40	813,274,614.40	0.00	0.00%
313	Municipio de Genaro Codina	34,722,548.00	4,419,556.14	39,142,104.14	39,142,104.14	39,142,104.14	0.00	0.00%
314	Municipio de General Enrique Estrada	23,099,218.00	4,842,291.23	27,941,509.23	27,941,509.23	27,941,509.23	0.00	0.00%
315	Municipio de General Francisco R. Murguía	122,591,054.00	3,063,431.11	125,654,485.11	125,654,485.11	125,654,485.11	0.00	0.00%
316	Municipio de General Pánfilo Natera	80,726,043.00	6,180,576.90	86,906,619.90	86,906,619.90	86,906,619.90	0.00	0.00%
317	Municipio de Guadalupe	529,446,485.00	221,862,446.70	751,308,931.70	751,308,931.70	751,308,931.70	0.00	0.00%
318	Municipio de Huanusco	22,166,395.00	2,033,260.13	24,199,655.13	24,199,655.13	24,199,655.13	0.00	0.00%
319	Municipio de Jalpa	85,572,757.00	13,513,402.58	99,086,159.58	99,086,159.58	99,086,159.58	0.00	0.00%
320	Municipio de Jerez	211,438,701.00	34,979,051.16	246,417,752.16	246,417,752.16	246,417,752.16	0.00	0.00%
321	Municipio de Jiménez del Teul	31,538,036.00	2,826,467.40	34,364,503.40	34,364,503.40	34,364,503.40	0.00	0.00%
322	Municipio de Juan Aldama	69,418,588.00	6,447,109.93	75,865,697.93	75,865,697.93	75,865,697.93	0.00	0.00%
323	Municipio de Juchipila	50,097,538.00	7,648,409.94	57,745,947.94	57,745,947.94	57,745,947.94	0.00	0.00%
324	Municipio de Loreto	136,471,248.00	16,459,670.03	152,930,918.03	152,930,918.03	152,930,918.03	0.00	0.00%
325	Municipio de Luis Moya	39,803,008.00	5,243,041.88	45,046,049.88	45,046,049.88	45,046,049.88	0.00	0.00%
326	Municipio de Mazapil	149,153,171.00	26,095,618.21	175,248,789.21	175,248,789.21	175,248,789.21	0.00	0.00%
327	Municipio de Melchor Ocampo	22,484,303.00	528,261.50	23,012,564.50	23,012,564.50	23,012,564.50	0.00	0.00%



No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
328	Municipio de Mezquitil del Oro	16,816,066.00	1,983,264.80	18,799,330.80	18,799,330.80	18,799,330.80	0.00	0.00%
329	Municipio de Miguel Auza	82,489,628.00	7,413,666.30	89,903,294.30	89,903,294.30	89,903,294.30	0.00	0.00%
330	Municipio de Momax	14,047,600.00	1,713,292.73	15,760,892.73	15,760,892.73	15,760,892.73	0.00	0.00%
331	Municipio de Monte Escobedo	45,660,685.00	7,789,000.28	53,449,685.28	53,449,685.28	53,449,685.28	0.00	0.00%
332	Municipio de Morelos	42,626,365.00	5,789,187.01	48,415,552.01	48,415,552.01	48,415,552.01	0.00	0.00%
333	Municipio de Moyahua de Estrada	23,335,556.00	3,008,398.96	26,343,954.96	26,343,954.96	26,343,954.96	0.00	0.00%
334	Municipio de Nochistlán de Mejía	108,176,994.00	14,961,799.32	123,138,793.32	123,138,793.32	123,138,793.32	0.00	0.00%
335	Municipio de Noria de Ángeles	60,601,443.00	3,182,195.04	63,783,638.04	63,783,638.04	63,783,638.04	0.00	0.00%
336	Municipio de Ojocaliente	129,546,671.00	20,147,937.19	149,694,608.19	149,694,608.19	149,694,608.19	0.00	0.00%
337	Municipio de Pánuco	55,975,181.00	7,107,357.74	63,082,538.74	63,082,538.74	63,082,538.74	0.00	0.00%
338	Municipio de Pinos	257,521,791.00	15,286,806.24	272,808,597.24	272,808,597.24	272,808,597.24	0.00	0.00%
339	Municipio de Río Grande	190,351,072.00	19,311,515.26	209,662,587.26	209,662,587.26	209,662,587.26	0.00	0.00%
340	Municipio de Saín Alto	91,614,730.00	4,770,947.11	96,385,677.11	96,385,677.11	96,385,677.11	0.00	0.00%
341	Municipio de Santa María de la Paz	15,786,826.00	2,632,398.19	18,419,224.19	18,419,224.19	18,419,224.19	0.00	0.00%
342	Municipio de Sombrerete	212,034,561.00	6,065,724.99	218,100,285.99	218,100,285.99	218,100,285.99	0.00	0.00%
343	Municipio de Susticacán	10,131,329.00	2,059,470.61	12,190,799.61	12,190,799.61	12,190,799.61	0.00	0.00%
344	Municipio de Tabasco	56,142,879.00	9,796,678.93	65,939,557.93	65,939,557.93	65,939,557.93	0.00	0.00%
345	Municipio de Tepechitlán	37,148,786.00	5,428,232.37	42,577,018.37	42,577,018.37	42,577,018.37	0.00	0.00%
346	Municipio de Tepetongo	33,087,112.00	5,655,338.21	38,742,450.21	38,742,450.21	38,742,450.21	0.00	0.00%
347	Municipio de Teúl de González Ortega	24,222,722.00	2,102,795.63	26,325,517.63	26,325,517.63	26,325,517.63	0.00	0.00%
348	Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román	100,469,518.00	11,289,025.96	111,758,543.96	111,758,543.96	111,758,543.96	0.00	0.00%
349	Municipio de Trancoso	54,843,759.00	11,273,197.89	66,116,956.89	66,116,956.89	66,116,956.89	0.00	0.00%
350	Municipio de Trinidad García de la Cadena	16,147,029.00	673,096.66	16,820,125.66	16,820,125.66	16,820,125.66	0.00	0.00%
351	Municipio de Valparaíso	174,842,971.00	14,744,275.32	189,587,246.32	189,587,246.32	189,587,246.32	0.00	0.00%
352	Municipio de Vetagrande	34,728,880.00	4,284,356.84	39,013,236.84	39,013,236.84	39,013,236.84	0.00	0.00%
353	Municipio de Villa de Cos	145,645,557.00	16,205,709.02	161,851,266.02	161,851,266.02	161,851,266.02	0.00	0.00%
354	Municipio de Villa García	61,247,974.00	2,839,619.43	64,087,593.43	64,087,593.43	64,087,593.43	0.00	0.00%
355	Municipio de Villa González Ortega	44,662,474.00	5,034,553.11	49,697,027.11	49,697,027.11	49,697,027.11	0.00	0.00%
356	Municipio de Villa Hidalgo	64,153,714.00	7,357,647.86	71,511,361.86	71,511,361.86	71,511,361.86	0.00	0.00%
357	Municipio de Villanueva	108,507,332.00	14,378,173.91	122,885,505.91	122,885,505.91	122,885,505.91	0.00	0.00%
358	Municipio de Zacatecas	422,975,246.00	111,302,899.07	534,278,145.07	534,278,145.07	534,278,145.07	0.00	0.00%
399	Por Asignar	235,234,928.00	-216,852,881.77	18,382,046.23	18,382,046.23	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>33,735,467,666.00</b>	<b>5,203,564,210.86</b>	<b>38,939,031,876.86</b>	<b>38,939,031,876.86</b>	<b>36,473,287,960.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2022 y Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, según Decreto número 21 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el 29 de diciembre de 2021.

## h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO -CAPÍTULO-)

CAPÍTULO	CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
1000	Servicios Personales	13,200,274,812.00	-143,363,360.56	13,056,911,451.44	13,056,911,451.44	12,748,977,492.80	0.00	0.00%
2000	Materiales y Suministros	526,133,024.00	425,126,383.18	951,259,407.18	951,259,407.18	699,267,830.70	0.00	0.00%





CAPÍTULO	CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO (DEVENGADO - MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		
3000	Servicios Generales	740,675,328.00	537,443,163.40	1,278,118,491.40	1,278,118,491.40	1,059,429,919.46	0.00	0.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,257,400,260.00	2,905,186,316.64	13,162,586,576.64	13,162,586,576.64	13,112,095,388.42	0.00	0.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,000,000.00	115,356,687.80	150,356,687.80	150,356,687.80	107,223,776.53	0.00	0.00%
6000	Inversión Pública	969,713,691.00	9,003,266.53	978,716,957.53	978,716,957.53	255,070,573.63	0.00	0.00%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	954,546,422.00	886,935,168.53	1,841,481,590.53	1,841,481,590.53	1,082,697,441.56	0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	5,694,348,415.00	678,602,310.17	6,372,950,725.17	6,372,950,725.17	6,354,068,678.94	0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	1,357,375,714.00	-210,725,724.83	1,146,649,989.17	1,146,649,989.17	1,054,456,858.87	0.00	0.00%
<b>TOTALES</b>		<b>33,735,467,666.00</b>	<b>5,203,564,210.86</b>	<b>38,939,031,876.86</b>	<b>38,939,031,876.86</b>	<b>36,473,287,960.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2022 y Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, según Decreto número 21 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el 29 de diciembre de 2021.

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de revisión de Ingresos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS DEVENGADOS	UNIVERSO ASF	UNIVERSO ASE	INGRESOS REVISADOS	ALCANCE DE REVISIÓN (%)
4110	Impuestos	2,092,833,293.63	0.00	2,092,833,293.63	820,886,960.25	39.22%
4130	Contribuciones de Mejoras	26,926,606.91	0.00	26,926,606.91	3,336,704.00	12.39%
4140	Derechos	835,463,464.47	0.00	835,463,464.47	146,126,753.20	17.49%
4150	Productos (de Tipo Corriente)	230,875,850.68	0.00	230,875,850.68	12,632,187.93	5.47%
4160	Aprovechamientos (de Tipo Corriente)	203,158,965.12	0.00	203,158,965.12	34,792,054.54	17.13%
4211	Participaciones	13,860,151,709.31	13,860,151,709.31	0.00	0.00	0.00%
4212	Aportaciones Federales (Ramo General 33)	15,005,155,850.60	15,005,155,850.60	0.00	0.00	0.00%
4213	Convenios	6,104,586,714.11	5,862,829,376.96	241,757,337.15	0.00	0.00%
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	737,420,967.96	737,420,967.96	0.00	0.00	0.00%
4215	Fondos Distintos de Aportaciones	20,506,120.00	20,506,120.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTALES</b>		<b>39,117,079,542.79</b>	<b>35,486,064,024.83</b>	<b>3,631,015,517.96</b>	<b>1,017,774,659.92</b>	<b>28.03%</b>
			<b>39,117,079,542.79</b>			

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 e Informe Individual 2022 correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

Nota: En lo referente a los ingresos por Participaciones, Aportaciones Federales (Ramo General 33) y Otros Programas Federales que ascienden a un importe total de \$35,486,064,024.83, no se realizó revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a la procedencia de estos recursos y al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de marzo de 2023.

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

#### A) DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO PARA LA SELECCIÓN DE REVISIÓN

No. Dep.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	TOTAL EGRESOS DEVENGADOS	IMPORTE SUJETO A REVISIÓN	
			AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
1	Secretaría General de Gobierno	177,317,199.60	153,359,421.01	23,957,778.59
2	Secretaría de Finanzas	3,945,490,328.70	2,817,512,301.94	1,127,978,026.76
3	Secretaría de Administración	174,070,926.43	144,131,214.36	29,939,712.07
4	Secretaría de Economía	171,329,681.29	132,938,441.53	38,391,239.76
5	Secretaría de Obras Públicas	1,094,837,750.98	828,188,237.83	266,649,513.15
6	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y	309,920,912.85	137,014,261.00	172,906,651.85

No. Dep.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	TOTAL EGRESOS DEVENGADOS	IMPORTE SUJETO A REVISIÓN	
			AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
	Ordenamiento Territorial			
7	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	469,645,255.96	446,599,545.96	23,045,710.00
8	Servicios de Salud de Zacatecas	4,413,936,145.46	3,771,662,269.96	642,273,875.50
9	Instituto Tecnológico Superior de Jerez	14,675,318.79	14,675,318.79	0.00
10	Tribunal de Justicia Laboral Burocrática	23,010,145.51	22,757,145.51	253,000.00
11	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	441,771,653.00	433,771,653.00	8,000,000.00
-	Total de otras Dependencias, Entidades, Poderes y Municipios no considerados para revisión de auditoría financiera y de cumplimiento.	27,703,026,558.29	26,436,730,507.70	1,266,296,050.59
<b>TOTAL</b>		<b>38,939,031,876.86</b>	<b>35,339,340,318.59</b>	<b>3,599,691,558.27</b>
			<b>38,939,031,876.86</b>	

**Fuente:** Modificación al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022, que se realiza para incluir el Programa de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en suplemento número 34 de fecha 29 de abril de 2023; Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2023; Cuenta Pública Estatal 2022, e Informe Individual 2022 correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

#### B) ALCANCES DE REVISIÓN DE AUDITORÍAS FINANCIERAS PRACTICADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2022

No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	IMPORTE SEGÚN PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA (ASE)	MUESTRA DETERMINADA	
			IMPORTE	%
1	Secretaría de Finanzas	1,127,976,975.76	1,093,610,462.21	96.95
2	Secretaría General de Gobierno	23,918,572.91	15,422,915.44	64.48
3	Secretaría de Administración	29,939,712.07	26,947,527.57	90.01
4	Secretaría de Economía	38,341,939.76	30,686,168.71	80.03
5	Secretaría de Obras Públicas	159,116,680.17	146,152,111.09	91.85
6	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	140,236,642.29	133,401,880.35	95.13
7	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	23,045,710.00	18,089,570.05	78.49
8	Servicios de Salud de Zacatecas	642,273,875.50	642,273,875.50	100.00
9	Instituto Tecnológico Superior de Jerez	13,844,197.57	13,844,197.57	100.00
10	Fideicomiso Zacatecas	20,790,417.61	17,544,478.72	84.39
11	Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas	0.00	0.00	0.00
12	Legislatura del Estado de Zacatecas	295,444,714.65	59,384,386.56	20.10
13	Tribunal de Justicia Laboral Burocrática	22,335,598.77	22,335,598.77	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,537,265,037.06</b>	<b>2,219,693,172.54</b>	<b>87.48</b>



No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	IMPORTE SEGÚN PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA (ASE)	MUESTRA DETERMINADA	
			IMPORTE	%

#### OTROS ALCANCES DE REVISIÓN DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

No.	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	UNIVERSO	MUESTRA DETERMINADA	
			IMPORTE	%
1	Secretaría de Administración - Procesos de Adjudicaciones con Recurso Estatal	693,416,667.82	544,824,910.82	78.57
2	Secretaría de Administración - Revisión de Nóminas contra Tabuladores (quincenas 1 a 24)	1,772,648,135.51	1,677,209,452.50	94.62
3	Secretaría de Administración - Revisión de Nóminas contra Registros Contables (quincenas 1 a 24)	1,772,648,135.51	654,434,643.72	36.92
4	Servicios de Salud de Zacatecas - Brigadas Médicas Móviles 2022	14,656,969.10	9,515,346.63	64.92
5	Servicios de Salud de Zacatecas - Aportación Líquida Estatal INSABI 2022	286,454,807.77	197,018,251.01	68.78
6	Servicios de Salud de Zacatecas - Gobierno del Estado 2022	303,912,351.84	196,831,515.99	64.77
7	Servicios de Salud de Zacatecas - Convenios Donativos 2022	2,395,265.60	2,061,106.60	86.05
8	Instituto Tecnológico Superior de Jerez - 161-Ministración Estatal/1000 - Servicios Personales	13,639,054.98	13,639,054.98	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,859,771,388.13</b>	<b>3,295,534,282.25</b>	<b>67.81</b>

**Fuente:** Modificación al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022, que se realiza para incluir el Programa de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en suplemento número 34 de fecha 29 de abril de 2023, Informes Individuales 2022 y papeles de trabajo.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

### Secretaría de Obras Públicas

No.	PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE E %	OBRAS			ALCANCE %
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
1	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) 2022	60,591,273.91	47,776,144.39	16,472,060.75	34.48	14	14	5	35.71
2	IMPUESTO ADICIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA (IMPINFRA) 2022	71,101,996.94	63,294,484.06	33,358,608.88	47.96	24	23	12	52.17
<b>TOTAL</b>		<b>\$131,693,270.85</b>	<b>\$111,070,628.45</b>	<b>\$49,830,669.63</b>	<b>44.86</b>	<b>38</b>	<b>37</b>	<b>17</b>	<b>45.95</b>

**Fuente:** Informe del Programa Estatal de Obras (PEO) e Informe del Impuesto Adicional de la para la Infraestructura (IMPINFRA, ambos al 31 de diciembre de 2022; entregados por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) e informe Individual del ejercicio fiscal 2022.

### Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial

No.	PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %	OBRAS			ALCANCE %
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
1	PROGRAMA DE APOYO FEDERAL AL TRANSPORTE MASIVO (PROTRAM)	124,450,000.00	71,500,194.10	71,500,194.10	100.00	5	5	5	100.00



<b>TOTAL</b>	<b>\$124,450,000.00</b>	<b>\$71,500,194.10</b>	<b>\$71,500,194.10</b>	<b>100.00</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100.00</b>
--------------	-------------------------	------------------------	------------------------	---------------	----------	----------	----------	---------------

**Fuente:** Informe del PROGRAMA DE APOYO FEDERAL AL TRANSPORTE MASIVO (POTRAM) al 31 de diciembre de 2022; entregado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), e informe Individual del ejercicio fiscal 2022.

## **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**

No	PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE %	OBRAS			ALCANCE %
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
1	IMPUESTO ADICIONAL PARA INFRAESTRUCTURA (IMPAI)	33,422,123.05	20,930,587.38	20,930,587.38	100.00	10	10	10	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$33,422,123.05</b>	<b>\$20,930,587.38</b>	<b>\$20,930,587.38</b>	<b>100.00</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Informe del Impuesto Adicional para Infraestructura (IMPAI), al 31 de diciembre de 2022; entregado por la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), e informe Individual del ejercicio fiscal 2022.



## PASIVO INFORMADO

CUENTA CONTA- BLE	CONCEPTO	SALDO AL 01/01/2022	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		ENDEUDA- MIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2022
			AMORTIZACIÓN	DISPOSICIÓN		
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	249,660,676.87	10,895,695,756.93	10,968,601,506.36	72,905,749.43	322,566,426.30
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.	638,043,485.94	10,517,900,518.38	10,092,813,312.73	-425,087,205.65	212,956,280.29
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,914,045.31	341,951,068.50	339,014,776.02	-2,936,292.48	3,977,752.83
2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CP	215,540.00	5,834,193,548.27	5,834,478,008.27	284,460.00	500,000.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	323,789,041.48	13,487,858,331.61	13,255,877,943.79	-231,980,387.82	91,808,653.66
2116	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	639,874,059.20	639,874,059.20	0.00	0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	235,874,296.49	3,781,789,315.52	3,848,754,364.27	66,965,048.75	302,839,345.24
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	95,438,812.56	22,358,798.81	6,220,533.63	-16,138,265.18	79,300,547.38
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	598,851,694.99	10,747,303,554.53	11,661,312,828.51	914,009,273.98	1,512,860,968.97
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	94,978,185.38	139,644,685.20	44,666,499.82	44,666,499.82
2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	118,853,457.16	118,853,457.16	0.00	0.00
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO.	5,200,588.57	0.00	0.00	0.00	5,200,588.57
2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO	43,613,363.23	586,598,306.16	585,348,306.16	-1,250,000.00	42,363,363.23
2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	403,133,825.96	449,630,374.30	1,194,310,622.61	744,680,248.31	1,147,814,074.27
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	22,253,402.63	10,186,050.78	4,025,433.42	-6,160,617.36	16,092,785.27
2192	RECAUDACION POR PARTICIPAR	0.00	939,673,971.57	939,673,971.57	0.00	0.00
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	390,693,808.58	1,824,012,664.29	1,833,094,868.82	9,082,204.53	399,776,013.11
2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR LARGO PLAZO	7,116,046,891.76	118,853,457.16	0.00	-118,853,457.16	6,997,193,434.60
2251	FONDOS EN GARANTIA A LARGO PLAZO	48,147.00	0.00	0.00	0.00	48,147.00
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>10,129,777,621.37</b>	<b>60,411,711,418.55</b>	<b>61,461,898,677.72</b>	<b>1,050,187,259.17</b>	<b>11,179,964,880.54</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 y papeles de trabajo.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
---------------	-----------	-----------



Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del incremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,050,187,259.17, que representa el 2.70% del gasto total.
	Liquidez	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de liquidez para cumplir con sus compromisos a corto plazo, ya que, por cada peso del pasivo a corto plazo, se tienen 1.17 pesos de activo circulante.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 3.11 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos propios del Gobierno del Estado representan un 8.66% del total de los ingresos, mientras que los recursos externos representan el 91.34% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2022 ascendió a \$13,056,911,451.44, presentando éste un 4.72% de incremento, respecto al ejercicio 2021, el cual fue de \$12,468,634,144.81.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2022 ascendió a \$15,286,289,350.02, siendo el gasto en Servicios Personales por \$13,056,911,451.44, el cual representa el 85.42% de dicho gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos presupuestales totales sobrepasan los egresos presupuestales totales por la cantidad de \$178,047,665.93.

Fuente: Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 e Informe Individual 2022 correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura los Informes Generales Ejecutivos, mediante oficio número PL-02-01-770/2024 de fecha 9 de febrero de 2024, y recibidos según sello fechador de la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado de Zacatecas, el día 10 de abril de 2024, obteniendo el siguiente resultado:



No.	Entidad Fiscalizada	Observaciones (Inf Ind) Cantidad	Acciones a Promover determinadas en Informe Individual			Acciones a Promover derivadas de solventación					
			Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas (cantidad)	No solventadas (cantidad)	Subsistentes	Nombre	Importe solventado	Importe no solventado
1	Secretaría General de Gobierno	5	3	PRA		0	3	2	PRA		
								1	Recomendación		
			1	Recomendación		0	1	1	Recomendación		
			1	SEP		1	N/A	N/A			
<b>Subtotal</b>		<b>5</b>	<b>5</b>		<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2	Secretaría de Finanzas	39	4	PRA	370,227.14	1	3	2	PRA	370,227.14	
								2	Otras		
			15	Recomendación		8	7	7	Recomendación		
			19	SEP		2	17	17	SEP		
4	Otras		0	4	4	Otras					
<b>Subtotal</b>		<b>39</b>	<b>42</b>		<b>370,227.14</b>	<b>11</b>	<b>31</b>	<b>32</b>		<b>370,227.14</b>	<b>0.00</b>
3	Secretaría de Administración	13	1	PRA		1	N/A	N/A			
			6	Recomendación		4	2	2	Recomendación		
			7	SEP		0	7	7	SEP		
			1	Otras		0	1	1	Otras		
<b>Subtotal</b>		<b>13</b>	<b>15</b>		<b>0.00</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4	Secretaría de Economía	10	4	PRA		1	3	3	PRA		
			3	Recomendación		0	3	3	Recomendación		
			5	SEP		0	5	5	SEP		
<b>Subtotal</b>		<b>10</b>	<b>12</b>		<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>11</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5	Fideicomiso Zacatecas	25	2	Pliego de Observaciones	1,033,485.85	0	2	2	IEI	433,725.92	599,759.93
			3	PRA		0	3	3	PRA		
			13	Recomendación		1	12	12	Recomendación		
			11	SEP		0	11	1	Recomendación		
							10	SEP			
<b>Subtotal</b>		<b>25</b>	<b>29</b>		<b>1,033,485.85</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>28</b>		<b>433,725.92</b>	<b>599,759.93</b>
6	Secretaría de Obras Públicas (AF)	8	1	Pliego de Observaciones	927,379.94	1	N/A	N/A		927,379.94	
			3	PRA		2	1	1	PRA		
			1	Recomendación		0	1	1	Recomendación		
			5	SEP		1	4	4	SEP		
<b>Subtotal</b>		<b>8</b>	<b>10</b>		<b>927,379.94</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		<b>927,379.94</b>	<b>0.00</b>
7	Secretaría de Obras Públicas	1	1	SEP		0	1	1	SEP		
<b>Subtotal</b>		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
8	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (AF)	13	4	PRA		0	4	4	PRA		
			5	Recomendación		0	5	5	Recomendación		
			3	SEP		0	3	3	SEP		
			1	Otras		0	1	1	Otras		
<b>Subtotal</b>		<b>13</b>	<b>13</b>		<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>13</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento	5	2	PRA		0	2	2	PRA		
			5	SEP		1	4	4	SEP		
<b>Subtotal</b>		<b>5</b>	<b>7</b>		<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

No.	Entidad Fiscalizada	Observaciones (Inf Ind) Cantidad	Acciones a Promover determinadas en Informe Individual			Acciones a Promover derivadas de solventación					
			Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas (cantidad)	No solventadas (cantidad)	Subsistentes	Nombre	Importe solventado	Importe no solventado
10	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	5	5	PRA		4	1	1	PRA		
			4	SEP		2	2	2	SEP		
<b>Subtotal</b>		<b>5</b>	<b>9</b>		<b>0.00</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
11	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	22	2	Pliego de Observaciones	3,800,000.00	0	2	2	IEI	2,857,600.00	942,400.00
			11	PRA	20,000.00	2	9	6	PRA	20,000.00	
			3	Recomendación		1	8	8	Recomendación		
			9	Recomendación		0	1	1	SEP		
			1	SEP		0	1	1	Otras		
<b>Subtotal</b>		<b>22</b>	<b>24</b>		<b>3,820,000.00</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>21</b>		<b>2,877,600.00</b>	<b>942,400.00</b>
12	Patronato de la Feria Nacional de Zacatecas	5	4	Recomendación		1	3	3	Recomendación		
			3	Otras		0	3	3	Otras		
<b>Subtotal</b>		<b>5</b>	<b>7</b>			<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
13	Servicios de Salud de Zacatecas	8	2	PRA		0	2	2	PRA		
			3	Recomendación		1	2	2	Recomendación		
			4	SEP		1	3	3	SEP		
			1	Otras		0	1	1	Otras		
<b>Subtotal</b>		<b>8</b>	<b>10</b>		<b>0.00</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>8</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
14	Instituto Tecnológico Superior de Jerez	20	12	PRA		1	11	11	PRA		
			8	Recomendación		2	6	6	Recomendación		
			1	SEP		0	1	1	SEP		
			1	Otras		0	1	1	Otras		
<b>Subtotal</b>		<b>20</b>	<b>22</b>		<b>0.00</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>20</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>179</b>	<b>206</b>		<b>\$6,151,092.93</b>	<b>39</b>	<b>167</b>	<b>169</b>		<b>\$4,608,933.00</b>	<b>\$1,542,159.93</b>

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**Nota:** El importe no solventado de \$1,542,159.93, es relativo a 4 acciones de Expediente de investigación y 37 acciones de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:





- 12.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades estatales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 13.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 14.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos—de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a las autoridades correspondientes, para que realicen lo conducente; dichos expedientes de investigación implican un monto de **\$1,542,159.93 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)**, mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.
- 15.** Respecto a **37 (TREINTA Y SIETE)** acciones de **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, la Auditoría Superior del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal. Cabe señalar dichas acciones se determinaron de manera directa en los Informes Individuales.
- 16.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, comunicará a la Auditoría Superior de la Federación y al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de la



Función Pública y a la Coordinación General Jurídico, todas del Gobierno del Estado de Zacatecas, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento a las disposiciones legales, por presuntas irregularidades conocidas durante la revisión.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades estatales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectué actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 primer párrafo, fracción I y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 91, 98 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su



momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a las autoridades correspondientes, para que realicen lo conducente; dichos expedientes de investigación implican un monto de **\$1,542,159.93 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)**, mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 primer párrafo, fracción XVIII, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que de vista de las **37 (TREINTA Y SIETE)** acciones de **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones promueva dichas acciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal.

**SEXTO.-** Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la promoción para **HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, comunicando a la Auditoría Superior de la Federación y al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de la Función Pública y a la Coordinación General Jurídico, todas del Gobierno del Estado de Zacatecas, los aspectos observados al Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEPTIMO.** - La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al catorce de agosto del dos mil veinticuatro.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.6

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veinticinco (25) de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintiocho (28) de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por la de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3878/2023**.de fecha 23 de octubre del 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
**JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO**  
 Estado Analítico de Ingresos  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,529,099	1,027,073	4,556,172	4,401,140	4,401,140	872,041
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	29,000	29,000	29,000
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	29,750	29,750	29,750
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3,529,099</b>	<b>1,027,073</b>	<b>4,556,172</b>	<b>4,459,890</b>	<b>4,459,890</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>930,791</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>3,529,099</b>	<b>1,027,073</b>	<b>4,556,172</b>	<b>4,430,140</b>	<b>4,430,140</b>	<b>901,041</b>
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,529,099	1,027,073	4,556,172	4,401,140	4,401,140	872,041
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	29,000	29,000	29,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29,750</b>	<b>29,750</b>	<b>29,750</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	29,750	29,750	29,750
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3,529,099</b>	<b>1,027,073</b>	<b>4,556,172</b>	<b>4,459,890</b>	<b>4,459,890</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>930,791</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus Ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

**DE EGRESOS:**  
 i) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2022  
**JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	3,529,099	1,027,073	4,556,172	4,556,172	4,380,953	0
CABECERA MUNICIPAL	3,529,099	1,027,073	4,556,172	4,556,172	4,380,953	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>3,529,099</b>	<b>1,027,073</b>	<b>4,556,172</b>	<b>4,556,172</b>	<b>4,380,953</b>	<b>0</b>

---

LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO  
 DIRECTOR GENERAL

**j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
**JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,645,983</b>	<b>182,481</b>	<b>2,828,464</b>	<b>2,828,464</b>	<b>2,826,165</b>	<b>0</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,328,293	-8,883	2,319,410	2,319,410	2,317,111	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	74,700	131,780	206,480	206,480	206,480	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	210,334	44,581	254,915	254,915	254,915	0
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,656	15,003	47,659	47,659	47,659	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>653,200</b>	<b>254,850</b>	<b>908,050</b>	<b>908,050</b>	<b>873,769</b>	<b>0</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	29,000	15,291	44,291	44,291	44,291	0
Alimentos y Utensilios	3,700	3,591	7,291	7,291	7,291	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	42,000	-21,960	20,040	20,040	20,040	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	400,000	225,353	625,353	625,353	593,630	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,500	-3,500	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	175,000	36,075	211,075	211,075	208,518	0
<b>Servicios Generales</b>	<b>229,916</b>	<b>589,742</b>	<b>819,659</b>	<b>819,659</b>	<b>681,019</b>	<b>0</b>
Servicios Básicos	11,500	-10,500	1,000	1,000	1,000	0
Servicios de Arrendamiento	10,000	214,665	224,665	224,665	104,425	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	25,600	3,274	28,874	28,874	28,874	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,000	-915	4,085	4,085	4,085	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	152,816	389,947	542,764	542,764	524,364	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	25,000	-6,729	18,271	18,271	18,271	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>3,529,099</b>	<b>1,027,073</b>	<b>4,556,172</b>	<b>4,556,172</b>	<b>4,380,953</b>	<b>0</b>

LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

h) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
------------------------------	------------------	--------------------------------	------------------	---------------



Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
INGRESOS PROPIOS	700453639780	\$4,570,388.07	\$4,570,388.07	100.00
SUBSIDIOS	700846859821	\$24,446.00	\$24,446.00	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,594,834.07</b>	<b>\$ 4,594,834.07</b>	<b>100.00%</b>

i) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
INGRESOS PROPIOS	700453639780	\$ 4,416,265.35	\$ 1,207,786.20	27.35%
SUBSIDIOS	700846859821	\$ 24,446.00	\$ 24,446.00	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,440,711.35</b>	<b>\$ 1,232,232.20</b>	<b>27.75%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario de Zacatecas del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
		Disposición	Amortización		



<b>2110 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$1,084,976.51</b>	<b>\$4,971,176.04</b>	<b>\$4,632,805.02</b>	<b>\$ 338,371.02</b>	<b>\$ 1,423,347.53</b>
2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 42,714.29	\$2,828,463.67	\$2,831,164.63	-\$ 2,700.96	\$ 40,013.33
2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 84,648.44	\$1,727,708.64	\$1,591,068.39	\$ 136,640.25	\$ 221,288.69
2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 949,835.78	\$ 315,003.73	\$ 210,572.00	\$ 104,431.73	\$ 1,054,267.51
2119 OTRAS CUENTAS	\$ 7,778	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 107,778.00
<b>2150 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 589.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 589.00</b>
2151 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$ 589.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 589.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,085,565.51</b>	<b>\$4,971,176.04</b>	<b>\$4,632,805.02</b>	<b>\$ 338,371.02</b>	<b>\$ 1,423,936.53</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública proporcionada por el municipio y registros contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net).

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$157,136.87	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$157,136.87.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	21,379.44	En promedio cada empleado del ente atiende a 21,379.44 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	16.36%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$2,828,463.67, representando un 16.36% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$2,430,699.95.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	62.08%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.08% con respecto al Gasto de Operación.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	31.17%	El saldo de los pasivos aumentó en un 31.17%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	74.04%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 74.04% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	24.92%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.22	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	5.76%	Los deudores diversos representan un 5.76% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	275.96%	El saldo de los deudores aumentó un 275.96% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	102.84%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.11%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 2.11% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron aplicados en un 100% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.00%	El ente invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y <50%></50%> c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre	Ingresos Recaudados-Egresos	\$-96,282.24	Los Egresos Devengados fueron por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Devengados		\$4,556,172.31, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$4,459,890.07, lo que representa un Déficit por \$-96,282.24, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	62.08%	El 62.08% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	19.93%	El 19.93% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	17.99%	El 17.99% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	70.15%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$3,039,711.76, que representa el 70.15% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$4,333,361.86.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2021, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAc)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.11%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 91.11%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	85.84%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 85.84%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Gubernamental			expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por la **Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario de Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el ente la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		<b>10.00</b>	<b>9.00</b>

ponderación con base en atraso que auditado en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-749/2024 de fecha 24 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	9	2	7	7	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	3	0	3	2	Otras
				1	REC
Recomendación	3	0	3	3	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**17.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.





**18.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a los Síndicos y Presidentes Municipales de los Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Morelos y Vetagrande y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública **la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario de Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a los Síndicos y Presidentes Municipales de los Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Morelos y Vetagrande y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**CUARTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la



Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.7

### **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022** se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 26 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3867/2023** de fecha 28 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	837,495	0	837,495	797,091	797,091	-40,404
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	896,581	0	896,581	802,994	802,994	-93,587
Productos	0	0	0	3,388	3,388	3,388
Aprovechamientos	61,000	0	61,000	3,413	3,413	-57,587
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	697	697	697
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,946,969	505,000	13,451,969	14,745,727	14,745,727	1,798,758
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>14,742,045</b>	<b>505,000</b>	<b>15,247,045</b>	<b>16,353,310</b>	<b>16,353,310</b>	<b>1,611,265</b>
				<b>Ingresos excedentes'</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	837,495	0	837,495	797,091	797,091	-40,404
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	896,581	0	896,581	802,994	802,994	-93,587
Productos	0	0	0	3,388	3,388	3,388
Aprovechamientos	61,000	0	61,000	3,413	3,413	-57,587
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,946,969	505,000	13,451,969	14,745,727	14,745,727	1,798,758
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	697	697	697
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>14,742,045</b>	<b>505,000</b>	<b>15,247,045</b>	<b>16,353,310</b>	<b>16,353,310</b>	<b>1,611,265</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. OSCAR MEDINA PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

I.G.E. YESENIA DEL REAL RODRIGUEZ  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA  
TESORERA MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
**MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$14,742,045</b>	<b>\$2,526,210</b>	<b>\$17,268,254</b>	<b>\$15,627,055</b>	<b>\$15,627,055</b>	<b>\$1,641,199</b>
CABILDO	\$468,216	\$0	\$468,216	\$468,215	\$468,215	\$1
TESORERIA	\$7,420,859	\$649,093	\$8,069,952	\$7,939,262	\$7,939,262	\$130,690
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$4,272,004	\$1,753,749	\$6,025,753	\$4,852,994	\$4,852,994	\$1,172,759
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$2,079,662	\$200,000	\$2,279,662	\$1,943,804	\$1,943,804	\$335,858
SEGURIDAD PÚBLICA	\$218,986	-\$16,808	\$202,179	\$202,179	\$202,179	\$0
DIF	\$282,318	-\$59,825	\$222,493	\$220,600	\$220,600	\$1,892
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$14,742,045</b>	<b>\$2,526,210</b>	<b>\$17,268,254</b>	<b>\$15,627,055</b>	<b>\$15,627,055</b>	<b>\$1,641,199</b>

\_\_\_\_\_  
 C. OSCAR MEDINA PEREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 I.G.E. YESENIA DEL REAL RODRIGUEZ  
 SINDICA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 L.C. MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA  
 TESORERA MUNICIPAL

**I) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>6,848,195</b>	<b>-76,870</b>	<b>6,771,325</b>	<b>6,614,924</b>	<b>6,614,924</b>	<b>156,401</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,765,097	272,992	4,038,089	3,977,624	3,977,624	60,465
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	608,068	-37,848	570,220	570,220	570,220	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	727,167	44,304	771,472	677,783	677,783	93,689
Seguridad Social	484,000	128,159	612,159	612,159	612,159	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,263,863	-484,478	779,385	777,138	777,138	2,247
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,442,800</b>	<b>395,320</b>	<b>1,838,120</b>	<b>1,585,691</b>	<b>1,585,691</b>	<b>252,428</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	134,000	50,361	184,361	184,361	184,361	0
Alimentos y Utensilios	25,000	40,738	65,738	65,738	65,738	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	253,700	150,422	404,122	352,931	352,931	51,191
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,000	-10,475	14,525	8,766	8,766	5,759
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	759,600	-62,292	697,308	589,829	589,829	107,478
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,500	11,831	15,331	14,813	14,813	519
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	460	460	460	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	242,000	214,276	456,276	368,733	368,733	87,482
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,294,046</b>	<b>1,004,646</b>	<b>3,298,693</b>	<b>3,280,478</b>	<b>3,280,478</b>	<b>18,215</b>
Servicios Básicos	1,582,076	310,302	1,892,378	1,889,582	1,889,582	2,796
Servicios de Arrendamiento	10,500	26,116	36,616	36,616	36,616	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	30,000	-16,228	13,772	13,772	13,772	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,900	15,052	31,952	31,952	31,952	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	131,500	497,042	628,542	615,535	615,535	13,006
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	150,000	9,033	159,033	159,033	159,033	0
Servicios Oficiales	290,000	120,071	410,071	410,071	410,071	0
Otros Servicios Generales	83,070	43,261	126,330	123,917	123,917	2,413
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>235,000</b>	<b>-47,609</b>	<b>187,391</b>	<b>149,343</b>	<b>149,343</b>	<b>38,048</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	8,000	8,000	8,000	8,000	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	235,000	-81,575	153,425	115,377	115,377	38,048
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	25,966	25,966	25,966	25,966	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>118,499</b>	<b>118,499</b>	<b>115,150</b>	<b>115,150</b>	<b>3,349</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	42,252	42,252	38,903	38,903	3,349
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	76,247	76,247	76,247	76,247	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>3,922,004</b>	<b>1,132,222</b>	<b>5,054,227</b>	<b>3,881,469</b>	<b>3,881,469</b>	<b>1,172,758</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,922,004	1,132,222	5,054,227	3,881,469	3,881,469	1,172,758
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>14,742,045</b>	<b>2,526,210</b>	<b>17,268,254</b>	<b>15,627,055</b>	<b>15,627,055</b>	<b>1,641,199</b>

C. OSCAR MEDINA PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

I.G.E. YESEÑA DEL REAL RODRIGUEZ  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

j) Alcance de revisión de Ingresos:

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



1	IMPUESTOS	\$797,091.12	\$797,091.12	100.00 %
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	0.00 %
4	DERECHOS	\$802,994.24	\$0.00	0.00 %
5	PRODUCTOS	\$3,388.21	\$0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	\$3,412.69	\$0.00	0.00 %
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$696.64	\$0.00	0.00 %
8	PARTICIPACIONES	\$9,201,597.00	\$9,201,597.00	100.00 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$10,809,179.90</b>	<b>\$9,998,688.12</b>	<b>92.50 %</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
*	APORTACIONES	\$5,516,130.09	\$5,516,130.09	100.00 %

k) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos pendientes realizados en 2022	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>					
FONDO UNICO	447481225	\$8,824,250.00	\$0.00	\$6,887,483.68	78.05 %
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$8,824,250.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,887,483.68</b>	<b>78.05 %</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)</b>					
FONDO III 2022	118194963	\$4,342,869.09	\$0.00	\$3,169,180.99	72.97 %
FONDO IV 2022	118194971	\$1,173,261.00	\$0.00	\$1,173,261.00	100.00 %
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$5,516,130.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,342,441.99</b>	<b>78.72 %</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III) de Ejercicios anteriores</b>					
FONDO III 2021	16244432	\$712,731.07	\$712,731.07	\$712,731.07	100.00 %
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$712,731.07</b>	<b>\$712,731.07</b>	<b>\$712,731.07</b>	<b>100.00 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,053,111.16</b>	<b>\$712,731.07</b>	<b>\$11,942,656.74</b>	<b>79.34 %</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FÍSICO
<b>304 SERVICIOS PÚBLICOS</b>						
304001	AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL	361,377.79	361,377.79	0.00	100	100



304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL	26,357.00	26,357.00	0.00	100	100
304003	ALUMBRADO PÚBLICO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	135,089.20	135,089.20	0.00	100	100
304004	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	165,814.70	165,814.70	0.00	100	100
304006	PANTEONES, CABECERA MUNICIPAL	6,117.84	6,117.84	0.00	100	100
304008	CALLES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	86,399.78	86,399.78	0.00	100	100
304009	PARQUES Y JARDINES, CABECERA MUNICIPAL	57,551.37	57,551.37	0.00	100	100
	<b>305 MANTENIMIENTOS</b>					
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	9,275.27	9,275.27	0.00	100	100
305004	MANTENIMIENTO A CAMINOS	336,959.49	336,959.49	0.00	100	100
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	72,005.44	72,005.44	0.00	100	100
	<b>TOTAL</b>	1,256,947.88	1,256,947.88	0.00		

Obras de la muestra, mismas que fueron revisadas documental y físicamente.

**Fuente:** Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado.

**Notas:**

De este Programa no se consideró seleccionar para la muestra obras; al no contener obras definidas, nuevas y/o cuantificables

## PASIVO INFORMADO



Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I)

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	MOVIMIENTOS DEL 1° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		ENDEUDAMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$15,689,403.91</b>	<b>\$16,492,153.19</b>	<b>\$15,992,215.16</b>	<b>\$499,938.03</b>	<b>\$16,189,341.94</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$14,917,596.55</b>	<b>\$16,142,153.19</b>	<b>\$15,992,215.16</b>	<b>\$149,938.03</b>	<b>\$15,067,534.58</b>
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,982,401.09	\$6,614,924.17	\$6,614,924.17	\$0.00	\$8,982,401.09
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$320,339.31	\$4,874,012.29	\$4,874,012.29	\$0.00	\$320,339.31
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$3,881,468.59	\$3,881,468.60	-\$0.01	-\$0.01
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$600,000.00	\$149,342.97	\$149,342.97	\$0.00	\$600,000.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,014,856.15	\$622,405.17	\$472,467.13	\$149,938.04	\$5,164,794.19
<b>DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$300,000.00</b>	<b>\$350,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$350,000.00</b>	<b>\$650,000.00</b>
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$300,000.00	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$650,000.00
<b>OTROS PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>\$471,807.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$471,807.36</b>
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$471,807.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$471,807.36

## INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				



Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$114,050.42	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$114,050.42.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	27.22	En promedio cada empleado del municipio atiende a 27.22 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	10.47%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$6,614,924.17, representando un 10.47% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$5,987,730.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	57.62%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.62% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	3.19%	El saldo de los pasivos aumentó en un 3.19%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	31.90%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 31.90% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	130.49%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.12	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.12 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

			aceptable.	
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.87%	Los ingresos propios del municipio representan un 14.87% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 85.13% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	106.22%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.82%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 4.82% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	7.26%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 7.26% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.50%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.50% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	0.99%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.99% del Gasto	

			Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	24.84%	El municipio invirtió en obra pública un 24.84% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$726,254.97	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$16,353,309.99, y el Egreso Devengado fue por \$15,627,055.02, lo que representa un Ahorro por \$726,254.97, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	42.33%	El 42.33% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	10.15%	El 10.15% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	20.99%	El 20.99% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la	

			función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	0.96%	El 0.96% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	0.74%	El 0.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	( Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	24.84%	El 24.84% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	270.09%	El monto asignado del FISM por \$4,341,939.00 representa el 270.09% de los ingresos propios municipales por \$1,607,582.90.
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	111.86%	El monto asignado del FISM por \$4,341,939.00, representa el 111.86% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$3,881,468.59.

IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	72.98%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,173,261.00 representa el 72.98% de los ingresos propios municipales por \$1,607,582.90.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	1,379.86%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$16,189,341.94, que representa el 1,379.86% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,173,261.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	86.73%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$12,271,214.12, que representa el 86.73% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$14,147,949.65.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2021, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de	



			responsabilidades administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	66.05%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 66.05%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	23.17%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 23.17%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	20.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 20.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	72.99	Del monto asignado del FISM por \$4,341,938.99, se ejerció el 72.99% al 31 de diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	31.38	Del monto asignado del FISM por \$4,341,938.99 se ejerció el 31.38% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	3.37	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$4,341,938.99, al 31 de diciembre de 2022, se ejerció el 3.37% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	82.77	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,173,261.00, al 31 de diciembre de 2022 se ejerció el 82.77% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	17.23	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,173,261.00, al 31 de diciembre de 2022 se ejerció el 17.23% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,173,261.00, al 31 de diciembre de 2022 se destinó el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	N.A.	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,275,075.00, al 31 de diciembre de 2018 no se destinaron recursos del Fondo en otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020.</b> (% ejercido del monto asignado).	100.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,173,261.00, se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	100.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% al pago de pasivos.
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).	NA	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

**FUENTE:** Cierre del ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

## o) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %				PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	FIII 2021	FONDO IV	
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	N/A	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	N/A	100.0



I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	N/A	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	N/A	100.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	N/A	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	55.1	10.6	47.5	N/A	37.7
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	44.9	89.4	52.5	N/A	62.3
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.00	N/A	100.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIII 2021. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (2021)

## p) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$1,256,947.88 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.



I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	55.1	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,256,947.88 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 55.1% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	44.9	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,256,947.88 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 44.9% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.07
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.83



La	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.32	<b>Nota:</b>
	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39	
	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.39	
	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.39	
	Documentación comprobatoria	2.00	2.00	
	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00	
	<b>Total</b>	<b>10.00</b>	<b>8.39</b>	

ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-751/2024 de fecha 24 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	8	0	8	8	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**19.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**20.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**21.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**22.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de





**\$106,958.15 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.).**

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa,





el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$106,958.15(CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.



II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Morelos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 20 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 26 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3888/2023** de fecha 17 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
 MUNICIPIO DE MORELOS  
 Estado Analítico de Ingresos  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	6,162,013	2,485,550	8,647,563	6,663,450	6,663,450	501,437
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,004,647	1,479,108	3,483,755	2,578,692	2,578,692	574,045
Productos	1,404	86,650	88,054	39,821	39,821	38,417
Aprovechamientos	13,748	689,720	703,468	578,426	578,426	564,678
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,190,408	12,447,721	50,638,129	48,876,925	48,876,925	10,686,516
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,000,000	0	2,000,000	0	0	-2,000,000
<b>Total</b>	<b>48,372,220</b>	<b>17,188,749</b>	<b>65,560,969</b>	<b>58,737,313</b>	<b>58,737,313</b>	<b>10,365,092</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	6,162,013	2,485,550	8,647,563	6,663,450	6,663,450	501,437
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,004,647	1,479,108	3,483,755	2,578,692	2,578,692	574,045
Productos	1,404	86,650	88,054	39,821	39,821	38,417
Aprovechamientos	13,748	689,720	703,468	578,426	578,426	564,678
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,190,408	12,447,721	50,638,129	48,876,925	48,876,925	10,686,516
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Municipio</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,000,000	0	2,000,000	0	0	-2,000,000
<b>Total</b>	<b>48,372,220</b>	<b>17,188,749</b>	<b>65,560,969</b>	<b>58,737,313</b>	<b>58,737,313</b>	<b>10,365,092</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

C. MARGARITA ROBLES DE SANTIAGO

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. DAMIANA PINEDO GUERRERO

TESORERO MUNICIPAL

LCC. JOSE EDUARDO ALMARAZ IBARRA

SINDICO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE MORELOS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$24,504,332	\$9,198,433	\$33,702,765	\$31,599,987	\$31,421,599	\$2,102,778
TESORERÍA	\$24,504,332	\$9,198,433	\$33,702,765	\$31,599,987	\$31,421,599	\$2,102,778
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$12,000,545	\$2,251,559	\$14,252,104	\$13,285,959	\$13,043,301	\$966,145
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$12,000,545	\$2,251,559	\$14,252,104	\$13,285,959	\$13,043,301	\$966,145
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000	\$6,935,688	\$6,935,688	\$2,564,313
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000	\$6,935,688	\$6,935,688	\$2,564,313
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,095,000	\$1,679,750	\$2,774,750	\$864,563	\$862,336	\$1,910,187
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,095,000	\$1,679,750	\$2,774,750	\$864,563	\$862,336	\$1,910,187
DIF MUNICIPAL	\$472,343	\$4,958,128	\$5,430,471	\$5,074,565	\$5,074,565	\$355,906
DIF MUNICIPAL	\$472,343	\$4,958,128	\$5,430,471	\$5,074,565	\$5,074,565	\$355,906
PATRONATO DE LA FERIA	\$800,000	-\$439,000	\$361,000	\$356,000	\$356,000	\$5,000
PATRONATO DE LA FERIA	\$800,000	-\$439,000	\$361,000	\$356,000	\$356,000	\$5,000
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$48,372,220</b>	<b>\$17,648,869</b>	<b>\$66,021,090</b>	<b>\$58,116,762</b>	<b>\$57,693,488</b>	<b>\$7,904,328</b>

C. MARGARITA ROBLES DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LCC. JOSE EDUARDO ALMARAZ IBARRA  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. DAMIANA PINEDO GUERRERO  
TESORERO MUNICIPAL

**n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE MORELOS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>29,131,240</b>	<b>8,593,956</b>	<b>37,725,197</b>	<b>33,771,959</b>	<b>33,614,451</b>	<b>3,953,237</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,365,000	7,487,680	22,852,680	21,031,386	21,031,386	1,821,294
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	200,000	243,559	443,559	418,548	418,548	25,011
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,230,492	531,294	4,761,786	3,998,412	3,998,412	763,374
Seguridad Social	5,950,000	-1,301,458	4,648,542	3,847,618	3,847,618	800,925
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,950,468	482,218	3,432,686	3,188,741	3,117,653	243,945
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	435,280	1,150,663	1,585,943	1,287,254	1,200,833	298,689
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>5,967,012</b>	<b>361,676</b>	<b>6,328,689</b>	<b>4,703,070</b>	<b>4,703,070</b>	<b>1,625,619</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	482,948	113,421	596,369	515,697	515,697	80,673
Alimentos y Utensilios	600,000	376,622	976,622	808,048	808,048	168,574
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	13,000	13,000	11,146	11,146	1,854
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,915,835	-643,609	1,272,227	731,118	731,118	541,109
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,718	-848	19,872	4,154	4,154	15,718
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,403,336	387,762	2,791,098	2,138,671	2,138,671	652,427
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	98,397	169,335	267,732	199,965	199,965	67,767
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	445,777	-54,009	391,768	294,271	294,271	97,497
<b>Servicios Generales</b>	<b>8,883,655</b>	<b>5,441,636</b>	<b>14,325,291</b>	<b>12,350,303</b>	<b>12,327,196</b>	<b>1,974,988</b>
Servicios Básicos	3,019,632	69,132	3,088,764	2,620,581	2,620,581	468,182
Servicios de Arrendamiento	362,584	-135,180	227,404	152,870	152,870	74,534
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	201,367	472,760	674,127	582,803	581,923	91,324
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,377,423	-1,990,595	386,837	363,893	363,893	22,944
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	543,034	740,146	1,283,180	1,104,569	1,102,342	178,611
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000	159,500	319,500	292,100	292,100	27,400
Servicios de Traslado y Viáticos	306,024	-232,150	73,874	2,200	2,200	71,674
Servicios Oficiales	1,100,000	453,134	1,553,134	1,324,542	1,324,542	228,592
Otros Servicios Generales	813,591	5,904,880	6,718,472	5,906,746	5,906,746	811,726
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>705,000</b>	<b>1,089,772</b>	<b>1,794,772</b>	<b>1,631,321</b>	<b>1,631,321</b>	<b>163,450</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	389,772	389,772	389,772	389,772	0
Subsidios y Subvenciones	0	700,000	700,000	613,214	613,214	86,786
Ayudas Sociales	705,000	-95,000	610,000	536,181	536,181	73,819
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	95,000	95,000	92,155	92,155	2,845
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>179,000</b>	<b>191,856</b>	<b>370,856</b>	<b>304,530</b>	<b>304,530</b>	<b>66,326</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	179,000	89,320	268,320	202,124	202,124	66,196
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	102,536	102,536	102,406	102,406	130
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>3,506,313</b>	<b>1,969,973</b>	<b>5,476,286</b>	<b>5,355,579</b>	<b>5,112,921</b>	<b>120,706</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,506,313	1,969,973	5,476,286	5,355,579	5,112,921	120,706
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>48,372,220</b>	<b>17,648,869</b>	<b>66,021,090</b>	<b>58,116,762</b>	<b>57,693,488</b>	<b>7,904,328</b>

C. MARGARITA ROBLES DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LCC. JOSE EDUARDO ALMARAZ IBARRA  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. DAMIANA PINEDO GUERRERO  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

I) Alcance de revisión de Ingresos:





CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$6,663,449.59	\$6,663,449.59	100.00%
4	DERECHOS	2,578,691.98	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	39,820.62	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	578,425.95	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	34,495,900.00	34,495,900.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$44,356,288.14</b>	<b>\$41,159,349.59</b>	<b>92.79%</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$13,791,982.01	\$13,791,982.01	100.00%
	CONVENIOS	589,042.59	0.00	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$14,381,024.60</b>	<b>\$13,791,982.01</b>	<b>95.90%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$58,737,312.74</b>	<b>\$54,951,331.60</b>	<b>93.55%</b>

m) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
PARTICIPACIONES	0552385983	\$39,512,001.88	\$29,271,709.56	74.08
RECURSOS PROPIOS	0109865594	\$8,964,825.85	\$7,284,689.95	81.25
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 48,476,827.73</b>	<b>\$ 36,556,399.51</b>	<b>75.41</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)</b>				
FONDO III 2022	1174553716	\$3,723,563.78	\$3,723,563.78	100.00
FONDO IV 2022	1174556481	9,290,253.84	8,952,490.66	96.36
FONDO III 2021	1137872001	1,911.73	1,911.73	100.00
FONDO IV 2021	1137873624	459,094.45	459,094.45	100.00
PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL	1204577226	\$100,005.80	0.00	0.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 13,574,829.60</b>	<b>\$ 13,137,060.62</b>	<b>96.77</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 62,051,657.33</b>	<b>\$ 49,693,460.13</b>	<b>80.08</b>

**Nota:** El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FÍSICO
304002	DRENAJE ALCANTARILLADO Y	280,048.61	280,048.61		100	100
304003	ALUMBRADO PUBLICO	713,350.34	713,350.34		100	100
304004	LIMPIA RECOLECCIÓN TRaslADO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	1,289,163.41	1,289,163.41		100	100
304006	PANTEONES	280,690.99	280,690.99		100	100
304007	RASTRO	919,215.38	919,215.38		100	100
304008	CALLES	361,028.80	361,028.80		100	100
304009	PARQUES Y JARDINES	333,815.41	333,815.41		100	100
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	257,595.46	257,595.46		100	100
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	343,271.22	343,271.22		100	100
305005	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	431,598.98	431,598.98		100	100
306001	REHABILITACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MORELOS, ZACATECAS.	264,360.14	264,360.14	264,360.14	100	100
307001	EXCAVACIÓN DE 250ML DE ZANJA PARA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA LOCALIDAD DE HACIENDA NUEVA, MORELOS, ZAC.	97,398.07	97,398.07		100	100
307002	PROYECTO DE PASAMANOS DE HERRERÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y ESCALINATA EN CALLEJÓN ARMADOS MORELOS, ZACATECAS.	72,627.71	72,627.71		100	100
307003	AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL, MORELOS, ZACATECAS.	212,396.00	212,396.00	212,396.00	100	100
<b>Total</b>		<b>5,856,560.52</b>	<b>5,856,560.52</b>	<b>476,756.14</b>		
Obras seleccionadas para su revisión física y documental						

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por el ente fiscalizado.



## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2022
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$19,355,564.18	\$62,499,847.24	\$64,306,107.27	-\$1,806,260.03	\$17,549,304.15
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	67,413.93	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,067,413.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,422,978.11</b>	<b>\$64,499,847.24</b>	<b>\$64,306,107.27</b>	<b>\$193,739.97</b>	<b>\$19,616,718.08</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$201,023.57	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$201,023.57.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	78.61	En promedio cada empleado del municipio atiende a 78.61 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	6.93%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$33,771,959.33, representando un 6.93% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$31,584,486.79.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	66.45%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.45% con	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	1.00%	El saldo de los pasivos aumentó en un 1.00%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	77.41%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 77.41% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	27.44%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.26	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.26 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	34.35%	Los deudores diversos representan un 34.35% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	11.04%	El saldo de los deudores aumentó un 11.04% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	22.23%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.23% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.77% corresponde a las participaciones, determinando que el	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ente no cuenta con independencia económica.	
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	114.58%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-22.94%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 22.94% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.41%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.41% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.97%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 11.97% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.02%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.02% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	9.22%	El municipio invirtió en obra pública un 9.22% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$620,550.54	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$58,737,312.74, y el Egreso Devengado fue por \$58,116,762.20, lo que representa un Ahorro por \$620,550.54, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	58.11%	El 58.11% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	8.09%	El 8.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	21.25%	El 21.25% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.81%	El 2.81% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.52%	El 0.52% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	9.22%	El 9.22% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	40.34%	El monto asignado del FISM por \$3,977,796.00 representa el 40.34% de los ingresos propios municipales por \$9,860,388.14.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	74.27%	El monto asignado del FISM por \$3,977,796.00, representa el 74.27% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$5,355,579.37.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	99.52%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,813,335.00 representa el 99.52% de los ingresos propios municipales por \$9,860,388.14.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	199.90%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$19,616,718.08, que representa el 199.90% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,813,335.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	42.59%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$22,060,997.74, que representa el 42.59% del total del Egreso	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Devengado que corresponde a \$51,801,777.69.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	5.01%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$2,594,351.06, que representa el 5.01% respecto del total del egreso devengado (\$51,801,777.69).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	9	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 9 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.30%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 95.30%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.44%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 97.44%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.78%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 97.78%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

q) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	93.60	Del monto asignado del FISM por \$3,977,796.00, se ejerció el 93.60% al 31 de diciembre del 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	50.76	De la inversión ejercida del FISM por \$3,723,441.98 se ejerció el 50.76% a pavimentación y obras similares, al 31 de diciembre del 2022.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	26.00	De la inversión ejercida del FISM por \$3,723,441.98 se ejerció el 26.00% en la cabecera municipal, al 31 de diciembre del 2022.

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Morelos, Zacatecas.



r) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	39.51	Se ejerció el 39.51% de los recursos del Fondo por un importe de \$9,813,335.00 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	41.63	Se ejerció el 41.63% de los recursos del Fondo por un importe de \$9,813,335.00 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	11.37	No se destinaron recursos para Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	00.42	Se ejerció el 00.42% de los recursos del Fondo por un importe de \$9,813,335.00 en otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</i> (% ejercido del monto asignado).	92.94	Se ejerció el 92.947% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$9,813,335.00 al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	65.66	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, por un importe de \$3,728,888.84 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 65.66% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	N/A	No se contaron con los elementos para determinar el indicador.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Morelos, Zacatecas.

s) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de mayo de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0



Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	48.7	30.3	100.0	59.7
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	51.3	69.7	0.0	40.3
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	100.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

## t) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de mayo de 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$5,856,560.52 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 30 de mayo de 2023



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de mayo de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de mayo de 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de mayo de 2023 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$476,756.14 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de mayo de 2023 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	48.7	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,856,560.52 a la fecha de revisión 30 de mayo de 2023 se aplicó el 48.7% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	51.3	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,856,560.52 a la fecha de revisión 30 de mayo de 2023 se aplicó el 51.3% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro - obra. (%)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión 30 de mayo de 2023 cumplieron con su acta de entrega recepción.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.



Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Morelos, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.96
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.45
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
<b>Total</b>	<b>10.00</b>	<b>9.91</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-745/2024 de fecha 24 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	1	IEI
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	1	7	7	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	9	0	9	9	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	



**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**23.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**24.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**25.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**26.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,307,808.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Morelos, Zacatecas**, del ejercicio fiscal \_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades





Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de \$4,307,808.00(CUATRO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.





**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 14 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 26 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3917/2023** de fecha 10 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	4,125,305	0	4,125,305	3,513,892	3,513,892	-611,412
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,932,061	0	3,932,061	1,361,205	1,361,205	-2,570,856
Productos	31,873	0	31,873	129,673	129,673	97,801
Aprovechamientos	341,478	0	341,478	606,253	606,253	264,775
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,500	0	10,500	0	0	-10,500
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	26,014,540	0	26,014,540	26,443,368	26,443,368	428,828
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	170,000	0	170,000	40,000	40,000	-130,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>34,625,757</b>	<b>0</b>	<b>34,625,757</b>	<b>32,094,392</b>	<b>32,094,392</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>-2,531,365</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>34,615,257</b>	<b>0</b>	<b>34,615,257</b>	<b>32,094,392</b>	<b>32,094,392</b>	<b>-2,520,865</b>
Impuestos	4,125,305	0	4,125,305	3,513,892	3,513,892	-611,412
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,932,061	0	3,932,061	1,361,205	1,361,205	-2,570,856
Productos	31,873	0	31,873	129,673	129,673	97,801
Aprovechamientos	341,478	0	341,478	606,253	606,253	264,775
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	26,014,540	0	26,014,540	26,443,368	26,443,368	428,828
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	170,000	0	170,000	40,000	40,000	-130,000
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>10,500</b>	<b>0</b>	<b>10,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-10,500</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,500	0	10,500	0	0	-10,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>34,625,757</b>	<b>0</b>	<b>34,625,757</b>	<b>32,094,392</b>	<b>32,094,392</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>-2,531,365</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. ALEJANDRO REYES RIVAS  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>34,625,523</b>	<b>653,255</b>	<b>35,278,777</b>	<b>32,156,829</b>	<b>31,908,409</b>	<b>3,121,949</b>
TESORERIA	21,353,581	-1,754,803	19,598,778	17,734,247	17,507,726	1,864,531
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	5,818,090	116,044	5,934,133	5,400,379	5,380,956	533,754
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	6,094,755	665,196	6,759,950	6,047,404	6,047,404	712,547
SEGURIDAD PÚBLICA	1,359,098	290,711	1,649,809	1,649,809	1,647,334	0
DIF MUNICIPAL	0	1,336,107	1,336,107	1,324,990	1,324,990	11,117
<b>Total del Gasto</b>	<b>34,625,523</b>	<b>653,255</b>	<b>35,278,777</b>	<b>32,156,829</b>	<b>31,908,409</b>	<b>3,121,949</b>

C. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. ALEJANDRO REYES RIVAS  
TESORERO MUNICIPAL

**p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>14,547,203</b>	<b>1,456,892</b>	<b>16,004,095</b>	<b>15,196,157</b>	<b>15,113,823</b>	<b>807,038</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,610,752	1,298,474	9,909,226	9,858,113	9,858,113	51,114
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	282,984	531,779	814,763	707,565	707,565	107,198
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,785,863	352,972	2,138,836	2,001,835	1,919,502	137,001
Seguridad Social	2,965,952	-1,660,066	1,305,886	971,096	971,096	334,790
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	899,650	933,733	1,833,383	1,655,547	1,655,547	177,836
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,000	0	2,000	2,000	2,000	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>5,365,322</b>	<b>3,618,317</b>	<b>8,983,639</b>	<b>7,962,096</b>	<b>7,940,197</b>	<b>1,021,543</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	363,829	412,850	776,678	659,258	659,258	117,420
Alimentos y Utensilios	316,768	742,277	1,059,045	922,655	922,655	136,391
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,077,692	2,235,086	3,312,778	2,810,223	2,810,223	502,556
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	35,485	8,484	43,968	22,998	22,998	20,970
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	2,841,490	-77,947	2,763,543	2,856,561	2,634,662	106,983
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	41,300	84,737	126,037	107,506	107,506	18,531
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	7,541	7,541	7,540	7,540	1
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	688,759	205,289	894,048	775,356	775,356	118,692
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,133,748</b>	<b>741,913</b>	<b>4,875,662</b>	<b>4,187,847</b>	<b>4,187,613</b>	<b>687,815</b>
Servicios Básicos	1,396,720	375,451	1,772,171	1,697,393	1,697,393	74,778
Servicios de Arrendamiento	34,952	395,733	430,685	332,168	332,168	98,517
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	38,412	-6,871	31,541	14,896	14,896	16,645
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,197,829	-1,058,248	139,581	131,467	131,467	8,114
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	266,395	241,085	507,480	410,327	410,327	97,153
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	17,031	22,500	39,531	27,445	27,445	12,086
Servicios de Traslado y Viáticos	103,784	427,877	531,661	218,104	217,870	13,257
Servicios Oficiales	465,530	760,945	1,226,475	1,042,042	1,042,042	184,434
Otros Servicios Generales	613,095	-116,559	496,536	314,005	314,005	182,531
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,365,218</b>	<b>-3,991,503</b>	<b>2,373,715</b>	<b>2,289,425</b>	<b>2,289,425</b>	<b>84,291</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	41,000	41,000	41,000	41,000	0
Transferencias al Resto del Sector Público	600,000	630,984	1,230,984	1,230,552	1,230,552	432
Subsidios y Subvenciones	5,184,358	-4,895,335	289,023	244,565	244,565	44,457
Ayudas Sociales	580,860	178,716	759,577	720,176	720,176	39,401
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	53,132	53,132	53,132	53,132	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>167,000</b>	<b>721,760</b>	<b>888,760</b>	<b>888,759</b>	<b>744,805</b>	<b>1</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	47,000	82,839	129,839	129,838	129,838	1
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	650,000	650,000	650,000	506,046	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000	-11,079	108,921	108,921	108,921	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>4,047,032</b>	<b>-3,183,463</b>	<b>863,569</b>	<b>632,545</b>	<b>632,545</b>	<b>231,024</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,047,032	-3,183,463	863,569	632,545	632,545	231,024
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>1,289,338</b>	<b>1,289,338</b>	<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>289,338</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	1,289,338	1,289,338	1,000,000	1,000,000	289,338
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>34,625,523</b>	<b>653,255</b>	<b>35,278,777</b>	<b>32,156,829</b>	<b>31,908,409</b>	<b>3,121,949</b>

C. FRANCISCO REYES TORRES PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

L. C. P. ALEJANDRO REYES RIVAS  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

n) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	%	
				FISCALIZADO	
1	IMPUESTOS	\$3,513,892.42	\$2,184,729.74	62.17%	
4	DERECHOS	\$1,361,204.86	\$0.00	-	
5	PRODUCTOS	\$129,673.36	\$0.00	-	
6	APROVECHAMIENTOS	\$606,253.03	\$0.00	-	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
	PARTICIPACIONES	\$18,817,761.00	\$18,817,761.00	100.00	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$24,428,784.67</b>	<b>\$21,002,490.74</b>	<b>85.97%</b>	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
	APORTACIONES	\$7,507,756.63	\$7,507,756.63	100%	
	CONVENIOS	\$117,850.31	\$0.00	0%	
9	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$40,000.00	\$0.00	0%	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$7,665,606.94</b>	<b>\$7,507,756.63</b>	<b>97.94%</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$32,094,391.61</b>	<b>\$28,510,247.37</b>	<b>88.83%</b>	

o) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de financiamiento de recursos fiscales y propios, así como de participaciones y recursos federales</b>				
PRESIDENCIA MUNICIPAL	144902025	\$18,210,825.21	\$16,236,883.58	89.16%
PREDIAL MUNICIPAL	144902033	\$9,391,769.74	\$6,242,188.04	66.46%
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	196085342	\$270,034.02	\$269,764.02	99.90%
FONDO III	118390088	\$3,756,178.41	\$2,698,826.41	71.85%
FONDO IV	118389675	\$3,673,281.06	\$3,673,281.06	100.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$35,302,088.44</b>	<b>\$29,120,943.11</b>	<b>82.49%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022.





## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-22
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$4,108,220.76	\$32,342,487.72	\$34,552,557.15	-\$2,210,069.43	\$1,898,151.33
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.000	44,441.00	0.00	44,441.00	44,441.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,108,220.76</b>	<b>\$33,586,928.72</b>	<b>\$34,552,557.15</b>	<b>-\$965,628.43</b>	<b>\$3,142,592.33</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$151,961.57	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$151,961.57.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	53.56	En promedio cada empleado del municipio atiende a 53.56 habitantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	15.14%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$15,196,156.55, representando un 15.14% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$13,197,782.93.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	55.57%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.57% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	-23.50%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 23.50%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	51.29%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 51.29% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	5.00%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.55	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.55 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	9.40%	Los deudores diversos representan un 9.40% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior})-1)*100$	-21.08%	El saldo de los deudores disminuyó un 21.08% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	22.97%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.97% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.03% corresponde a las participaciones,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia)



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	111.94%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.82%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 14.82% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.31%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.31% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.85%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.85% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.43%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.43% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.97%	El municipio invirtió en obra pública un 1.97% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-62,436.96	Los Egresos Devengados fueron por \$32,156,828.57, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$32,094,391.61, lo que representa un Déficit por \$-62,436.96, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales}) * 100$	47.26%	El 47.26% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	24.76%	El 24.76% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.02%	El 13.02% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	7.12%	El 7.12% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.76%	El 2.76% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.97%	El 1.97% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.11%	El 3.11% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	62.86%	El monto asignado del FISM por \$3,527,277.00 representa el 62.86% de los ingresos propios municipales por \$5,611,023.67.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	557.63%	El monto asignado del FISM por \$3,527,277.00, representa el 557.63% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$632,545.41.	

IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	70.93%	El monto asignado del FORTAMUN por \$3,979,725.00 representa el 70.93% de los ingresos propios municipales por \$5,611,023.67.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	78.97%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$3,142,592.33, que representa el 78.97% del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,979,725.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	53.14%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$16,645,486.75, que representa el 53.14% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$31,322,129.27.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	8.40%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$2,632,342.28, que representa el 8.40% respecto del total del egreso devengado (\$31,322,129.27).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- u) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</i> (% ejercido del monto asignado)	91.52	Se ejerció 91.52% de los recursos asignados por \$3,527,277.00 del FISM a diciembre de 2022
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	81.20	Se destinaron 81.20% de recursos del FISM para obras de Pavimentación y Obras similares
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	18.20	De los recursos ejercidos del FISM, se ejerció el 18.20% en la cabecera municipal.

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

#### v) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	25.13	Se ejerció el 25.13% de los recursos del Fondo de \$3,979,725.00 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	39.14	Se ejerció el 39.14% de los recursos del Fondo de \$3,979,725.00 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	14.96	Se ejerció el 14.96% de los recursos del Fondo de \$3,979,725.00 al rubro de Obra Pública
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	13.83	Se ejerció el 13.83% de los recursos del Fondo de \$3,979,725.00 a otros rubros
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</i> (% ejercido del monto asignado).	93.06	Se ejerció el 93.06% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		





CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	0.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, no se destinó recurso para el pago de pasivos
IV.	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó los elementos para determinar el indicador.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Teúl de González Ortega, Zacatecas**.



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.28
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.84
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.27
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>8.89</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-736/2024 de fecha 17 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	1	REC
Promoción de Responsabilidad Administrativa	7	0	7	N/A	N/A
SAT	0	0	7	7	REC
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	N/A	N/A	N/A	N/A
SEP	3	0	11	11	REC
Integración de Expediente de Investigación	0	0	3	3	SEP
	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**27.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**28.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**29.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica importe alguno.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Teúl de González Ortega, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica importe de alguno.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.10

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Trancoso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha **12 de abril de 2023** y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día **14 de abril de 2023**.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3919/2023** de fecha **10 de octubre de 2023**.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:





**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE TRANCOSO**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	614,876	0	614,876	724,749	724,749	109,873
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	998,779	200,000	1,198,779	1,259,915	1,259,915	261,136
Productos	50,000	0	50,000	397	397	-49,603
Aprovechamientos	19,311	0	19,311	455,954	455,954	436,644
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	45,503,202	6,462,527	51,965,729	64,629,401	64,629,401	19,126,198
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,000,000	0	5,000,000	0	0	-5,000,000
<b>Total</b>	<b>52,186,168</b>	<b>6,662,527</b>	<b>58,848,694</b>	<b>67,070,416</b>	<b>67,070,416</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>14,884,249</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>47,186,168</b>	<b>6,662,527</b>	<b>53,848,694</b>	<b>67,070,416</b>	<b>67,070,416</b>	<b>19,884,249</b>
Impuestos	614,876	0	614,876	724,749	724,749	109,873
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	998,779	200,000	1,198,779	1,259,915	1,259,915	261,136
Productos	50,000	0	50,000	397	397	-49,603
Aprovechamientos	19,311	0	19,311	455,954	455,954	436,644
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	45,503,202	6,462,527	51,965,729	64,629,401	64,629,401	19,126,198
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>5,000,000</b>	<b>0</b>	<b>5,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-5,000,000</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,000,000	0	5,000,000	0	0	-5,000,000
<b>Total</b>	<b>52,186,168</b>	<b>6,662,527</b>	<b>58,848,694</b>	<b>67,070,416</b>	<b>67,070,416</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>14,884,249</b>

L.C. ANTONIO ROCHA ROMO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EN CRIM. NIDIA CAROLINA BARRON BORRERO  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. OSMARA ERENDIDA DURÁN RUVALCABA  
TESORERA MUNICIPAL

**DE EGRESOS:**  
**q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2022  
 Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de MUNICIPIO DE TRANCOSO  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	52,186,168	13,456,691	65,642,858	69,720,456	69,111,156	-4,077,598
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0
Órganos Autónomos	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>52,186,168</b>	<b>13,456,691</b>	<b>65,642,858</b>	<b>69,720,456</b>	<b>69,111,156</b>	<b>-4,077,598</b>

---

L.C. ANTONIO ROCHA ROMO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

LIC, EN CRIM. NIDIA CAROLINA BARRON BORREGO  
SINDICO MUNICIPAL

---

L.C. OSMARA ERENDIDA DURÁN RUVALCABA  
TESORERA MUNICIPAL

**r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
**MUNICIPIO DE TRANCOSO**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>28,520,832</b>	<b>3,877,644</b>	<b>32,398,476</b>	<b>36,930,578</b>	<b>36,589,606</b>	<b>-4,532,101</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,304,325	3,639,171	23,943,496	25,082,063	24,916,801	-1,138,566
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	689,777	3,320,156	4,009,933	4,141,633	4,141,633	-131,700
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,721,834	-2,051,036	670,797	3,496,138	3,496,138	-2,825,340
Seguridad Social	1,922,824	-1,846,628	75,995	75,995	75,995	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,882,272	815,982	3,698,254	4,134,749	3,959,039	-436,495
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,124,147</b>	<b>5,959,072</b>	<b>8,083,219</b>	<b>7,768,093</b>	<b>7,688,166</b>	<b>315,126</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	232,500	260,100	492,600	493,460	462,674	-860
Alimentos y Utensilios	60,000	521,984	581,984	581,984	557,134	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	148,600	3,597,275	3,745,875	3,377,887	3,373,453	367,988
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,500	130,775	143,275	143,275	143,275	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,487,295	980,158	2,467,453	2,516,887	2,516,887	-49,435
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000	42,446	72,446	72,446	72,446	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	153,252	426,334	579,586	582,153	562,297	-2,568
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,480,803</b>	<b>1,785,339</b>	<b>6,266,142</b>	<b>6,389,655</b>	<b>6,201,254</b>	<b>-123,513</b>
Servicios Básicos	1,865,000	755	1,865,755	1,969,295	1,930,493	-103,540
Servicios de Arrendamiento	29,000	652,398	681,398	681,598	630,322	29,800
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	481,000	180,906	661,906	661,906	647,516	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	267,207	-267,179	27	27	27	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	223,165	202,801	425,966	463,339	414,727	-37,373
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	112,500	-71,660	40,840	40,840	30,400	0
Servicios de Traslado y Viáticos	215,500	-101,233	114,267	140,867	112,295	-26,600
Servicios Oficiales	750,000	836,118	1,586,118	1,571,918	1,545,608	14,200
Otros Servicios Generales	537,431	352,434	889,865	889,865	889,865	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>885,391</b>	<b>7,735,516</b>	<b>8,620,907</b>	<b>8,830,544</b>	<b>8,830,544</b>	<b>-209,637</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	5,879,647	5,879,647	5,879,647	5,879,647	0
Subsidios y Subvenciones	100,000	1,698,139	1,798,139	1,798,139	1,798,139	0
Ayudas Sociales	785,391	71,622	857,013	1,066,650	1,066,650	-209,637
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	86,108	86,108	86,108	86,108	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>97,869</b>	<b>97,869</b>	<b>87,440</b>	<b>87,440</b>	<b>10,429</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	39,026	39,026	31,259	31,259	7,767
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	58,843	58,843	56,181	56,181	2,662
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>10,330,200</b>	<b>-5,188,364</b>	<b>5,141,836</b>	<b>4,475,157</b>	<b>4,475,157</b>	<b>666,679</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,330,200	-5,188,364	5,141,836	4,475,157	4,475,157	666,679
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>5,844,795</b>	<b>-810,386</b>	<b>5,034,409</b>	<b>5,238,990</b>	<b>5,238,990</b>	<b>-204,581</b>
Amortización de la Deuda Pública	5,454,545	-1,681,810	3,772,735	4,016,655	4,016,655	-243,920
Intereses de la Deuda Pública	390,250	-63,202	327,048	287,709	287,709	39,339
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudos)	0	934,625	934,625	934,625	934,625	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>52,186,168</b>	<b>13,456,691</b>	<b>65,642,858</b>	<b>69,720,456</b>	<b>69,111,156</b>	<b>-4,077,598</b>

L.C. ANTONIO ROCHA ROMO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EN CRIM. NIDIA CAROLINA BARRON BORREGO  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. OSMARA ERENDIDA DURAN RUVALCABA  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

p) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 724,749.22	\$ 0.00	0.00%



4	DERECHOS	1,259,914.64	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	397.17	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	455,954.35	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	33,335,364.00	33,335,364.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$35,776,429.08</b>	<b>\$33,335,364.00</b>	<b>93.20%</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	28,955,704.73	28,955,704.73	100.00%
	CONVENIOS	2,338,332.06	0.00	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$31,294,036.79</b>	<b>\$28,955,704.73</b>	<b>92.50%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$67,070,416.17</b>	<b>\$62,291,068.73</b>	<b>92.90%</b>

q) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
FONDO GENERAL	1164716633	45,818,144.87	18,755,000.29	40.93%
PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL	1205921170	97,372.70	71,982.90	73.90%
DIF MUNICIPAL	1174240249	72,745.58	39,544.00	54.40%
APOYO EXTRAORDINARIO NOVIEMBRE 2022	1208935851	2,078,174.20	2,078,174.20	100.00%
RECAUDACIÓN	0115475821	2,919,813.25	1,365,347.93	46.76
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 50,986,250.60</b>	<b>\$ 22,310,049.32</b>	<b>43.80%</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)</b>				
FONDO III 2021	011633631	1,001,970.66	1,001,970.66	100.00



	0			
FONDO III 2022	1174760608	13,864,466.34	13,864,466.34	100.00
FONDO IV 2022	1174760680	15,017,360.17	15,017,360.17	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 29,883,797.17</b>	<b>\$ 29,883,797.17</b>	<b>100.00 %</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80,870,047.77</b>	<b>\$ 52,193,846.49</b>	<b>64.50 %</b>
--------------	-------------------------	-------------------------	----------------

**Nota:** El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS PUBLICAS</b>						
301001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1,047,940.88	\$ 1,047,940.88	\$0.00	100.00%	76.00%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,047,940.88</b>	<b>\$1,047,940.88</b>	<b>\$0.00</b>	<b>100.00</b>	
<b>SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTOS</b>						
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 291,624.09	\$ 291,624.09	\$0.00	100.00%	98.00%
304003	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 360,129.72	\$ 360,129.72	\$0.00	89.00%	99.60%
304004	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	\$ 800,116.92	\$ 800,116.92	\$0.00	100.00%	100.00%
304006	PANTEONES	\$ 76,657.90	\$ 76,657.90	\$0.00	100.00%	94.00%
304007	RASTRO	\$ 543,677.64	\$ 543,677.64	\$0.00	100.00%	100.00%
304008	CALLES	\$ 914,332.01	\$ 914,332.01	\$0.00	100.00%	98.00%
304009	PARQUES Y JARDINES	\$ 1,116,819.32	\$ 1,116,819.32	\$0.00	100.00%	100.00%
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	\$ -	\$ -	\$0.00	0.00%	0.00%
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	\$ 156,328.08	\$ 156,328.08	\$0.00	100.00%	96.00%
305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	\$ 400.00	\$ 400.00	\$0.00	100.00%	2.00%
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 155,068.75	\$ 155,068.75	\$0.00	100.00%	100.00%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4,415,154.43</b>	<b>\$ 4,415,154.43</b>	<b>\$ -</b>	<b>100.00</b>	
	<b>TOTAL- PROGRAMA</b>	<b>\$ 5,463,095.31</b>	<b>\$ 5,463,095.31</b>	<b>\$ -</b>	<b>100.00</b>	
OBRAS DE LA MUESTRA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE.						

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

## PASIVO INFORMADO



Cuentas	Saldo al 31-dic-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-22
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$52,283,292.40	\$68,170,542.64	\$69,936,649.59	-\$1,766,106.95	\$50,517,185.45
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$8,844,806.45	\$5,844,806.45	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$4,016,655.45	\$4,016,655.45	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$13,169,699.99	\$183,000.00	\$248,000.00	-\$65,000.00	\$13,104,699.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$65,452,992.39</b>	<b>\$81,215,004.54</b>	<b>\$80,046,111.49</b>	<b>\$1,168,893.05</b>	<b>\$66,621,885.44</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$131,894.92	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$131,894.92.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	73.05	En promedio cada empleado del municipio atiende a 73.05 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	27.69%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$36,930,577.84, representando un 27.69% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$28,922,377.74.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	72.29%	El Gasto en Nómina del ente representa un 72.29% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	1.79%	El saldo de los pasivos aumentó en un 1.79%, respecto al ejercicio anterior.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	15.79%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 15.79% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	17.39%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.34	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	75.96%	Los deudores diversos representan un 75.96% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	0.68%	El saldo de los deudores aumentó un 0.68% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	6.82%	Los ingresos propios del municipio representan un 6.82% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 93.18% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente})*100$	142.80%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1)*100$	17.87%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 17.87% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1)*100$	13.97%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 13.97% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	6.21%	Los Egresos Devengados por el ente fueron superiores en un 6.21% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	1.78%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.78% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	6.42%	El municipio invirtió en obra pública un 6.42% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-2,650,039.97	Los Egresos Devengados fueron por \$69,720,456.14, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$67,070,416.17, lo que representa un Déficit por \$-2,650,039.97, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	52.97%	El 52.97% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	11.14%	El 11.14% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	9.16%	El 9.16% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	12.67%	El 12.67% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.13%	El 0.13% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	6.42%	El 6.42% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	7.51%	El 7.51% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	572.52%	El monto asignado del FISM por \$13,975,305.00 representa el 572.52% de los ingresos propios municipales por \$2,441,015.38.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	312.29%	El monto asignado del FISM por \$13,975,305.00, representa el 312.29% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$4,475,156.86.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	622.65%	El monto asignado del FORTAMUN por \$15,198,892.00 representa el 622.65% de los ingresos propios municipales por \$2,441,015.38.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	438.33%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$66,621,885.44, que representa el 438.33% del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,198,892.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	117.92%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$66,649,773.66, que representa el 117.92% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$56,522,795.81.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	5.78%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,268,138.15, que representa el 5.78% respecto del total del egreso devengado (\$56,522,795.81).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	11	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 11 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	72.77%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 72.77%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	55.41%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 55.41%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	62.96%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 62.96%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

w) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	94.03	De los \$13,975,305.00, que se destinaron a FONDO III, se ejerció el 94.03% del monto asignado.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	9.80	El 9.8% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	68.20	El 68.20% de la inversión ejercida del FISM se aplicó en la cabecera municipal

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas.



x) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	61.52	Se destino el 61.60% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	26.34	Se destino el 26.34% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Se destino el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	11.70	Se destino el 11.70% de los recursos del Fondo a los rubros de pago de Derechos y Adefas.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	99.56	Se ejerció el 99.56% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	100	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).	100	Del monto erogado en el rubro de Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% a erogaciones a Seguridad Pública.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas



## y) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	%
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	92.5	N/A	96.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	81.8	N/A	40.9
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	N/A	50.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	100.0	N/A	50.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	N/A	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	51.4	60.1	N/A	55.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	48.6	39.9	N/A	44.3
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	100.0	N/A	50.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), Información proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas.



## z) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$5,463,095.31 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%).	0.0	N/A
II.2	Concentración de la población (% de la población del municipio que vive) en: Cabecera Municipal Comunidades.	82.8 17.2	De la población total del municipio el 82.8% se concentra en la cabecera municipal y el 17.2% en las comunidades.
II.3	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	51.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,463,095.31 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 51.4% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	48.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,463,095.31 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 48.6% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión física y documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y



trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Trancoso, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.73
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.75
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.19
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.35
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.31
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>8.78</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-735/2024 de fecha 17 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	1	7	2	IEI
				4	PRA
				2	REC



Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	6	PRA
				1	SEP
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	12	0	12	12	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**30.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**31.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**32.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE**





**DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**33.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$17,468,566.15 (DIESICETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Trancoso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**,



durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$17,468,566.15(DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 15/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios



y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Vetagrande, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2022.



II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Vetagrande, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 21 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 25 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3922/2023** de fecha 17 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE VETAGRANDE  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,169,596	2,651,936	4,821,532	4,821,532	4,821,532	2,651,936
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	-2	0	0	0	-2
Derechos	2,398,536	-1,068,143	1,330,393	1,330,393	1,330,393	-1,068,143
Productos	149,031	-132,798	16,233	16,233	16,233	-132,798
Aprovechamientos	723,501	-473,847	249,654	249,654	249,654	-473,847
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,100,089	417,218	38,517,307	38,517,307	38,517,307	417,218
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	-2	0	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
<b>Total</b>	<b>43,540,763</b>	<b>1,394,356</b>	<b>44,935,119</b>	<b>44,935,119</b>	<b>44,935,119</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>1,394,356</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>43,540,757</b>	<b>1,394,362</b>	<b>44,935,119</b>	<b>44,935,119</b>	<b>44,935,119</b>	<b>1,394,362</b>
Impuestos	2,169,596	2,651,936	4,821,532	4,821,532	4,821,532	2,651,936
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	-2	0	0	0	-2
Derechos	2,398,536	-1,068,143	1,330,393	1,330,393	1,330,393	-1,068,143
Productos	149,031	-132,798	16,233	16,233	16,233	-132,798
Aprovechamientos	723,501	-473,847	249,654	249,654	249,654	-473,847
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,100,089	417,218	38,517,307	38,517,307	38,517,307	417,218
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	-2	0	0	0	-2
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>6</b>	<b>-6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-6</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
<b>Total</b>	<b>43,540,763</b>	<b>1,394,356</b>	<b>44,935,119</b>	<b>44,935,119</b>	<b>44,935,119</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>1,394,356</b>

L.C. J. REFUGIO AVTUD GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. CARLA GUADALUPE RODRIGUEZ QUIROZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. EUSEBIO FLORES BETANCOURT  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE VETAGRANDE  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	23,249,177	-2,483,854	20,765,323	20,765,323	20,046,309	0
TESORERIA	23,249,177	-2,483,854	20,765,323	20,765,323	20,046,309	0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	13,344,089	2,535,401	15,879,490	15,879,490	13,207,439	0
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	13,344,089	2,535,401	15,879,490	15,879,490	13,207,439	0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,732,497	-1,659,946	5,072,552	5,072,552	5,061,195	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,732,497	-1,659,946	5,072,552	5,072,552	5,061,195	0
DIF MUNICIPAL	215,000	-81,211	133,789	133,789	87,509	0
DIF MUNICIPAL	215,000	-81,211	133,789	133,789	87,509	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>43,540,763</b>	<b>-1,689,609</b>	<b>41,851,154</b>	<b>41,851,154</b>	<b>38,402,452</b>	<b>0</b>

L.C. J. REFUGIO AMTUD GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. CARLA GUADALUPE RODRIGUEZ QUIROZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. EUSEBIO FLORES BETANCOURT  
TESORERO MUNICIPAL

**t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**





Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE VETAGRANDE  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>20,630,355</b>	<b>-6,139,095</b>	<b>14,491,260</b>	<b>14,491,260</b>	<b>14,323,269</b>	<b>0</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,059,106	-1,375,185	7,683,921	7,683,921	7,683,921	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,331,288	258,476	1,589,764	1,589,764	1,589,764	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,680,920	-351,644	1,329,276	1,329,276	1,319,679	0
Seguridad Social	1,533,000	-71,967	1,461,133	1,461,133	1,302,738	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,810,948	-1,979,122	831,826	831,826	631,626	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,415,093	-2,619,753	1,795,340	1,795,340	1,795,340	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>3,378,209</b>	<b>1,353,033</b>	<b>4,731,242</b>	<b>4,731,242</b>	<b>4,644,456</b>	<b>0</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	332,107	8,948	341,055	341,055	321,047	0
Alimentos y Utensilios	272,000	-64,180	207,820	207,820	161,540	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	852,001	1,152,046	2,004,047	2,004,047	2,004,047	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	94,100	-41,481	52,619	52,619	52,619	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,293,000	261,913	1,554,913	1,554,913	1,554,263	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	99,001	4,945	103,946	103,946	103,946	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	98,693	98,693	98,693	98,693	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	436,000	-67,850	368,150	368,150	348,301	0
<b>Servicios Generales</b>	<b>7,772,868</b>	<b>-285,313</b>	<b>7,487,555</b>	<b>7,487,555</b>	<b>6,979,645</b>	<b>0</b>
Servicios Básicos	4,673,100	-1,257,182	3,415,918	3,415,918	2,959,387	0
Servicios de Arrendamiento	204,001	426,092	630,093	630,093	630,093	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	286,201	70,141	356,342	356,342	341,342	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	232,464	-155,933	76,531	76,531	76,531	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	337,100	-57,472	279,628	279,628	277,888	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,001	50,678	84,679	84,679	84,679	0
Servicios de Traslado y Viáticos	24,000	65,640	89,640	89,640	89,640	0
Servicios Oficiales	1,550,000	517,260	2,067,260	2,067,260	2,032,620	0
Otros Servicios Generales	432,001	55,463	487,464	487,464	487,464	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,921,695</b>	<b>4,424,882</b>	<b>6,346,577</b>	<b>6,346,577</b>	<b>6,332,615</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	325,000	1,964,737	2,289,737	2,289,737	2,289,737	0
Subsidios y Subvenciones	351,000	1,387,768	1,738,768	1,738,768	1,738,768	0
Ayudas Sociales	1,175,695	1,082,428	2,258,123	2,258,123	2,244,160	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	70,000	-10,051	59,949	59,949	59,949	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,215,000</b>	<b>-494,517</b>	<b>720,483</b>	<b>720,483</b>	<b>720,483</b>	<b>0</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000	76,334	226,334	226,334	226,334	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	400,000	90,000	490,000	490,000	490,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,000	-10,851	4,149	4,149	4,149	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	650,000	-650,000	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>8,622,636</b>	<b>-876,600</b>	<b>7,746,036</b>	<b>7,746,036</b>	<b>5,073,985</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,622,636	-876,600	7,746,036	7,746,036	5,073,985	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>328,000</b>	<b>328,000</b>	<b>328,000</b>	<b>328,000</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	328,000	328,000	328,000	328,000	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>43,540,763</b>	<b>-1,689,609</b>	<b>41,851,154</b>	<b>41,851,154</b>	<b>38,402,452</b>	<b>0</b>

L.C. J. REFUGIO AVTUD GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. CARLA GUADALUPE RODRIGUEZ QUIROZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. EUSEBIO FLORES BETANCOURT  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

r) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	\$4,821,532.11	\$0.00	0.00
DERECHOS	1,330,392.80	0.00	0.00
PRODUCTOS	16,232.98	0.00	0.00

APROVECHAMIENTOS	249,654.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	21,995,817.00	21,995,817.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$28,413,628.89</b>	<b>\$21,995,817.00</b>	<b>77.00%</b>
APORTACIONES Y CONVENIOS			
FONDO III	8,244,006.35	8,244,006.35	100.00
FONDO IV	7,635,484.00	7,635,484.00	100.00
CONVENIOS	642,000.00	642,000.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$16,521,490.35</b>	<b>\$16,521,490.35</b>	<b>100.00 %</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$44,935,119.24</b>	<b>\$38,517,307.35</b>	<b>86.00%</b>
RENDIMIENTOS FONDO III	9,989.79	9,989.79	100.00
RENDIMIENTOS FONDO IV	3,648.66	3,648.66	100.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$13,638.45</b>	<b>\$13,638.45</b>	<b>100.00 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$44,948,757.69</b>	<b>\$38,530,945.80</b>	<b>86.00%</b>

s) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
FONDO ÚNICO	0548042515	\$22,542,149.44	\$8,168,637.19	36.24
RECAUDACIÓN	0563105767	1,581,926.19	968,000.00	61.19
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$24,124,075.63</b>	<b>\$9,136,637.19</b>	<b>37.87%</b>
FONDO III 2022	1162963929	6,283,886.66	4,934,412.70	78.52
FONDO IV 2022	11629633938	7,636,327.78	7,130,582.56	93.37
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$13,920,214.44</b>	<b>\$12,064,995.26</b>	<b>86.67%</b>
CONVENIDOS	(varias)	642,000.00	0.00	0.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$642,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$38,686,290.07</b>	<b>\$21,201,632.45</b>	<b>54.80 %</b>

Fuente: Registros autorizados por el Ayuntamiento, Estados de Cuenta Bancarios, información financiera-presupuestal de expedientes unitarios y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Vetagrande del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		ENDEUDAMIENTO O NETO	SALDO AL 31-DIC-2022
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$135,809.70	\$14,491,259.91	\$14,459,078.53	\$32,181.38	167,991.08
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$798,337.56	\$12,585,776.67	\$12,778,398.70	-\$192,622.03	605,715.53
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$7,746,035.92	\$5,073,985.33	\$2,672,050.59	\$2,672,050.59
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$6,346,577.34	\$6,332,614.65	\$13,962.69	\$13,962.69
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$181,231.03	\$1,123,343.09	\$1,042,813.30	\$80,529.79	\$261,760.82
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$187,950.94	\$173,809.02	\$349,844.25	-\$176,035.24	\$11,915.70
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,303,329.23</b>	<b>\$43,066,801.95</b>	<b>\$40,036,734.77</b>	<b>\$3,030,067.18</b>	<b>\$4,333,396.41</b>

Fuente: Informes Mensuales y Trimestrales presentados por el municipio del Ejercicio Fiscal 2022

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		ENDEUDAMIENTO O NETO	SALDO AL 31-DIC-2022
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		



SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$135,809.70	\$14,491,259.91	\$14,459,078.53	\$32,181.38	167,991.08
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$798,337.56	\$12,585,776.67	\$12,778,398.70	-\$192,622.03	605,715.53
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$7,746,035.92	\$5,073,985.33	\$2,672,050.59	\$2,672,050.59
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$6,346,577.34	\$6,332,614.65	\$13,962.69	\$13,962.69
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$181,231.03	\$1,123,343.09	\$1,042,813.30	\$80,529.79	\$261,760.82
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$187,950.94	\$173,809.02	\$349,844.25	-\$176,035.24	\$11,915.70
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,303,329.23</b>	<b>\$43,066,801.95</b>	<b>\$40,036,734.77</b>	<b>\$3,030,067.18</b>	<b>\$4,333,396.41</b>

Fuente: Informes Mensuales y Trimestrales presentados por el municipio del Ejercicio Fiscal 2022

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

aa) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	75.22%	Del monto asignado del FISM por \$8,242,243.00 se ejerció el 75.22% de los recursos al 31 de diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	21.03%	Al 31 de diciembre del 2022 se destinaron \$1,733,535.76 para Pavimentos u obras similares
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	18.80%	De la inversión ejercida del FISM a diciembre de 2022, se aplicó \$1,549,263.07 es decir el 18.80% en la cabecera municipal



**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.

bb) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	28.44%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,635,484.00 al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$2,171,824.84 que representa el 28.44% de los recursos del FONDO, al rubro de Obligaciones Financiera.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	20.91%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,635,484.00 al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$ 1,596,711.99, que representa el 20.91% de los recursos del FONDO, al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	13.05%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,635,484.00, al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$996,323.83que representa el 13.05% de los recursos del FONDO, al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	37.59%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,635,484.00 al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$2,870,623.34 que representa el 37.59% de los recursos del FONDO, al gasto de Otros Rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,635,484.00 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2021.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	100%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</b>	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para El Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FONDO IV) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FORTAMUN; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Vetagrande, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.91
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.72
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.14
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.35
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.37
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.37
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>8.86</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta



Legislatura, en oficio PL-02-01-744/2024 de fecha 24 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	0	3	3	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	6	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	6	0	6	6	REC
SEP	2	0	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**34.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



- 35.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 36.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,216,626.23 (UN MILLÓN DOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 23/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Vetagrande, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe





actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,216,626.23 (UN MILLÓN DOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 23/100 M.N.)**.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**



Subdirección de Protocolo y Sesiones

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.12

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha once.(11) de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día catorce (14) de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Manicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande., Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-734/2024 de fecha 17 de abril .del 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



**Cuenta Pública 2022**  
**SMAP RÍO GRANDE**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	31,562,800	0	31,562,800	27,120,956	27,120,956	-4,441,844
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>31,562,800</b>	<b>0</b>	<b>31,562,800</b>	<b>27,120,956</b>	<b>27,120,956</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>-4,441,844</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	31,562,800	0	31,562,800	27,120,956	27,120,956	-4,441,844
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	31,562,800	0	31,562,800	27,120,956	27,120,956	-4,441,844
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>31,562,800</b>	<b>0</b>	<b>31,562,800</b>	<b>27,120,956</b>	<b>27,120,956</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>-4,441,844</b>

L. I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA  
DIRECTORA DE SIMAPARG

MNC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA  
COMISARIO DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

## DE EGRESOS:

### u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
**SMAP RIO GRANDE**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	31,562,800	1,500,000	33,062,800	28,799,658	28,799,658	4,263,142
AGUA POTABLE	31,562,800	1,500,000	33,062,800	28,799,658	28,799,658	4,263,142
<b>Total del Gasto</b>	<b>31,562,800</b>	<b>1,500,000</b>	<b>33,062,800</b>	<b>28,799,658</b>	<b>28,799,658</b>	<b>4,263,142</b>

L. I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA  
 DIRECTORA DE SIMAPARG

MNC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA  
 COMISARIO DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



**Cuenta Pública 2022**  
**SMAP RIO GRANDE**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>12,925,000</b>	<b>0</b>	<b>12,925,000</b>	<b>11,004,093</b>	<b>11,004,093</b>	<b>1,920,907</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,200,000	0	7,200,000	7,090,154	7,090,154	109,846
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	45,000	0	45,000	23,992	23,992	21,008
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,335,000	0	2,335,000	1,912,642	1,912,642	422,358
Seguridad Social	2,290,000	0	2,290,000	1,379,566	1,379,566	910,434
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,015,000	0	1,015,000	577,740	577,740	437,260
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	40,000	0	40,000	20,000	20,000	20,000
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,247,300</b>	<b>780,000</b>	<b>5,027,300</b>	<b>4,341,902</b>	<b>4,341,902</b>	<b>685,398</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	328,000	0	328,000	286,048	286,048	41,952
Alimentos y Utensilios	190,000	80,000	270,000	257,062	257,062	12,938
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,725,000	250,000	1,975,000	1,543,060	1,543,060	431,940
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	256,300	60,000	316,300	285,669	285,669	30,631
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	850,000	300,000	1,150,000	1,145,557	1,145,557	4,443
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	173,000	50,000	223,000	130,462	130,462	92,538
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	725,000	40,000	765,000	694,045	694,045	70,955
<b>Servicios Generales</b>	<b>11,545,500</b>	<b>-80,000</b>	<b>11,465,500</b>	<b>10,404,540</b>	<b>10,404,540</b>	<b>1,060,960</b>
Servicios Básicos	6,686,500	400,000	7,086,500	6,968,233	6,968,233	118,267
Servicios de Arrendamiento	1,000,000	110,000	1,110,000	1,071,743	1,071,743	38,257
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	380,000	0	380,000	223,199	223,199	156,801
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,120,000	-970,000	150,000	52,478	52,478	97,522
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,310,000	430,000	1,740,000	1,488,589	1,488,589	251,411
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,000	0	170,000	68,608	68,608	101,392
Servicios de Traslado y Viajes	135,000	0	135,000	31,125	31,125	103,875
Servicios Oficiales	110,000	50,000	160,000	126,746	126,746	33,254
Otros Servicios Generales	634,000	-100,000	534,000	373,820	373,820	160,180
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,845,000</b>	<b>800,000</b>	<b>3,645,000</b>	<b>3,049,122</b>	<b>3,049,122</b>	<b>595,878</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000	0	150,000	3,009	3,009	146,991
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,000	0	15,000	0	0	15,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	150,000	790,000	940,000	810,345	810,345	129,655
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,190,000	250,000	2,440,000	2,235,768	2,235,768	204,232
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	140,000	-50,000	90,000	0	0	90,000
Activos Intangibles	200,000	-190,000	10,000	0	0	10,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>31,562,800</b>	<b>1,500,000</b>	<b>33,062,800</b>	<b>28,799,658</b>	<b>28,799,658</b>	<b>4,263,142</b>

L. I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA  
DIRECTORA DE SIMPARG

MNC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA  
COMISARIA DE SIMPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

t) Alcance de revisión de Ingresos:





CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$27,120,955.88	\$27,120,955.88	100.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$27,120,955.88</b>	<b>\$27,120,955.88</b>	<b>100.00%</b>

u) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
487411603	Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas	\$ 35,300,749.56	\$ 31,385,077.39	88.91%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 35,300,749.56</b>	<b>\$ 31,385,077.39</b>	<b>88.91%</b>

**Nota:** El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas. del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31 de diciembre de 2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31 de diciembre de 2022
		Disposición	Amortización		
2110 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$570,474.70	\$34,018,181.57	\$34,105,168.05	-\$86,986.48	\$483,488.22



2120 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,186,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,186,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,756,574.70</b>	<b>\$34,018,181.57</b>	<b>\$34,105,168.05</b>	<b>-\$86,986.48</b>	<b>\$1,669,588.22</b>

FUENTE: Cuenta Pública proporcionada por el Organismo Operador y registros contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net).

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$135,853.00	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$135,853.00.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	796.73	En promedio cada empleado del municipio atiende a 796.73 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.97%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$11,004,093.34, representando un 6.97% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$10,287,139.65.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	42.73%	El Gasto en Nómina del ente representa un 42.73% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-4.95%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 4.95%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	28.68%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 28.68% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	12.10%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$4.75	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$4.75 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.56%	Los deudores diversos representan un 0.56% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	120.91%	El saldo de los deudores aumentó un 120.91% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	94.95%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.07%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 14.07% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.89%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.89% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-1,678,701.63	Los Egresos Devengados fueron por \$28,799,657.51, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$27,120,955.88, lo que representa un Déficit por \$-1,678,701.63, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	38.21%	El 38.21% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	15.08%	El 15.08% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	36.13%	El 36.13% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	10.59%	El 10.59% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	96.89%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$21,939,686.04, que representa el 96.89% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$22,644,632.41.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.93%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.93%, considerándose un cumplimiento alto.	"a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el ente la entrega información

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
<b>Presupuesto</b>	<b>1.00</b>	<b>0.50</b>
<b>Informes Contable-Financieros mensuales</b>	<b>2.00</b>	<b>1.31</b>
<b>Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)</b>	<b>2.50</b>	<b>1.89</b>
<b>Documentación comprobatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>2.00</b>
<b>Informe Anual de Cuenta Pública</b>	<b>2.50</b>	<b>2.50</b>
<b>Total</b>	<b>10.00</b>	<b>8.20</b>

ponderación con base en atraso que auditado en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-734/2024 de fecha 17 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	3	0	3	3	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Recomendación	8	1	7	7	REC
SEP	1	0	1	1	SEP

Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**37.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**38.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**39.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Síndica y Presidente Municipales de Río Grande, Zacatecas y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**40.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una



posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## P U N T O S   R E S O L U T I V O S

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Síndica y Presidente Municipales de Río Grande, Zacatecas y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades





Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**





**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 11 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 14 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3895/2023** de fecha 09 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	39,102,000	0	39,102,000	17,748,285	17,748,285	-21,353,715
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	26,348,000	0	26,348,000	16,448,910	16,448,910	-9,899,090
Productos	1,835,000	0	1,835,000	1,630,903	1,630,903	-204,097
Aprovechamientos	11,730,000	0	11,730,000	2,901,256	2,901,256	-8,828,744
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	258,585,000	6,682,511	265,267,511	221,853,543	221,853,543	-36,731,457
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	17,000,000	0	17,000,000	8,000,000	8,000,000	-9,000,000
<b>Total</b>	<b>354,600,000</b>	<b>6,682,511</b>	<b>361,282,511</b>	<b>268,582,896</b>	<b>268,582,896</b>	<b>-86,017,104</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	39,102,000	0	39,102,000	17,748,285	17,748,285	-21,353,715
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	26,348,000	0	26,348,000	16,448,910	16,448,910	-9,899,090
Productos	1,835,000	0	1,835,000	1,630,903	1,630,903	-204,097
Aprovechamientos	11,730,000	0	11,730,000	2,901,256	2,901,256	-8,828,744
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	258,585,000	6,682,511	265,267,511	221,853,543	221,853,543	-36,731,457
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Parasistat o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Municipio</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	17,000,000	0	17,000,000	8,000,000	8,000,000	-9,000,000
<b>Total</b>	<b>354,600,000</b>	<b>6,682,511</b>	<b>361,282,511</b>	<b>268,582,896</b>	<b>268,582,896</b>	<b>-86,017,104</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA  
SINDICA MUNICIPAL

C.P. HUGO MARTINEZ RIOS  
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

w) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$16,559,652</b>	<b>\$1,184,800</b>	<b>\$17,744,452</b>	<b>\$15,479,882</b>	<b>\$15,244,752</b>	<b>\$2,264,569</b>
AYUNTAMIENTO	\$12,359,652	\$4,800	\$12,364,452	\$12,146,359	\$12,146,359	\$218,093
PRESIDENCIA-DESPACHO	\$1,100,000	\$1,180,000	\$2,280,000	\$2,170,328	\$2,050,780	\$109,672
SINDICATURA	\$3,100,000	\$0	\$3,100,000	\$1,163,196	\$1,047,613	\$1,936,804
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>\$20,685,889</b>	<b>\$1,939,786</b>	<b>\$22,625,675</b>	<b>\$22,412,991</b>	<b>\$22,031,427</b>	<b>\$212,684</b>
SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$20,685,889	\$1,939,786	\$22,625,675	\$22,412,991	\$22,031,427	\$212,684
<b>TESORERÍA</b>	<b>\$104,827,419</b>	<b>\$699,804</b>	<b>\$105,527,223</b>	<b>\$81,489,926</b>	<b>\$75,921,018</b>	<b>\$24,037,297</b>
TESORERÍA	\$104,827,419	\$699,804	\$105,527,223	\$81,489,926	\$75,921,018	\$24,037,297
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>\$117,748,957</b>	<b>\$15,494,818</b>	<b>\$133,243,775</b>	<b>\$102,953,591</b>	<b>\$97,348,996</b>	<b>\$30,290,184</b>
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$8,173,957	\$0	\$8,173,957	\$8,166,958	\$8,166,958	\$6,999
DESARROLLO ECONÓMICO	\$5,550,000	\$0	\$5,550,000	\$2,019,750	\$1,927,043	\$3,530,250
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$1,500,000	\$0	\$1,500,000	\$311,645	\$296,905	\$1,188,355
DESARROLLO SOCIAL	\$102,525,000	\$15,494,818	\$118,019,818	\$92,455,238	\$86,958,090	\$25,564,580
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$51,918,655</b>	<b>\$0</b>	<b>\$51,918,655</b>	<b>\$29,570,518</b>	<b>\$28,073,774</b>	<b>\$22,348,137</b>
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	\$7,903,990	\$5,812	\$7,958,802	\$7,390,603	\$7,275,484	\$568,198
OBRAS PÚBLICAS	\$18,141,050	-\$326,940	\$17,814,110	\$2,476,339	\$1,923,655	\$15,337,771
SERVICIOS PÚBLICOS	\$25,873,616	\$272,128	\$26,145,744	\$19,703,576	\$18,874,635	\$6,442,167
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>\$1,707,246</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,707,246</b>	<b>\$1,616,589</b>	<b>\$1,602,221</b>	<b>\$90,657</b>
CONTRALORÍA	\$1,707,246	\$0	\$1,707,246	\$1,616,589	\$1,602,221	\$90,657
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>\$17,998,727</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$18,298,727</b>	<b>\$10,475,580</b>	<b>\$10,018,572</b>	<b>\$7,823,147</b>
SEGURIDAD PÚBLICA	\$16,448,727	\$0	\$16,448,727	\$8,752,768	\$8,511,088	\$7,695,959
PROTECCIÓN CIVIL/BOMBEROS	\$1,550,000	\$300,000	\$1,850,000	\$1,722,812	\$1,507,485	\$127,188
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$11,402,586</b>	<b>\$0</b>	<b>\$11,402,586</b>	<b>\$10,427,216</b>	<b>\$10,332,474</b>	<b>\$975,370</b>
DIF MUNICIPAL	\$11,402,586	\$0	\$11,402,586	\$10,427,216	\$10,332,474	\$975,370
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$745,467</b>	<b>\$0</b>	<b>\$745,467</b>	<b>\$586,977</b>	<b>\$586,977</b>	<b>\$158,491</b>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$745,467	\$0	\$745,467	\$586,977	\$586,977	\$158,491
<b>PATRONATO DE LA FERIA</b>	<b>\$6,000,000</b>	<b>-\$4,124,586</b>	<b>\$1,875,414</b>	<b>\$11,067</b>	<b>\$11,067</b>	<b>\$1,864,347</b>
PATRONATO DE LA FERIA	\$6,000,000	-\$4,124,586	\$1,875,414	\$11,067	\$11,067	\$1,864,347
<b>UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>\$891,309</b>	<b>\$0</b>	<b>\$891,309</b>	<b>\$757,949</b>	<b>\$755,834</b>	<b>\$133,360</b>
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$891,309	\$0	\$891,309	\$757,949	\$755,834	\$133,360
<b>UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$90,196</b>	<b>\$390,196</b>	<b>\$142,663</b>	<b>\$142,313</b>	<b>\$247,533</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$300,000	\$90,196	\$390,196	\$142,663	\$142,313	\$247,533
<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES</b>	<b>\$714,092</b>	<b>\$0</b>	<b>\$714,092</b>	<b>\$675,511</b>	<b>\$657,502</b>	<b>\$38,582</b>
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	\$714,092	\$0	\$714,092	\$675,511	\$657,502	\$38,582
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>\$800,000</b>	<b>\$111,074</b>	<b>\$911,074</b>	<b>\$332,201</b>	<b>\$321,570</b>	<b>\$578,873</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$800,000	\$111,074	\$911,074	\$332,201	\$321,570	\$578,873
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>\$2,000,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,000,000</b>	<b>\$1,250,937</b>	<b>\$1,180,785</b>	<b>\$749,063</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$2,000,000	\$0	\$2,000,000	\$1,250,937	\$1,180,785	\$749,063
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$192,576</b>	<b>\$183,450</b>	<b>\$107,424</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$300,000	\$0	\$300,000	\$192,576	\$183,450	\$107,424
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$354,600,000</b>	<b>\$15,695,892</b>	<b>\$370,295,892</b>	<b>\$278,376,174</b>	<b>\$264,412,733</b>	<b>\$91,919,718</b>

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA  
SINDICA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C.P. HUGO MARTINEZ RIOS  
TESORERO MUNICIPAL

**x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>140,733,783</b>	<b>17,473,847</b>	<b>158,207,631</b>	<b>138,473,716</b>	<b>136,378,847</b>	<b>19,733,915</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	97,087,769	3,885,525	100,973,294	93,399,456	93,383,317	7,573,838
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,250,000	470,000	1,720,000	1,133,137	1,133,137	586,863
Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,903,926	655,482	20,559,408	18,634,151	18,587,526	1,925,257
Seguridad Social	20,468,094	10,407,895	30,875,989	21,656,373	19,624,268	9,219,617
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,023,994	2,054,945	4,078,939	3,650,599	3,650,599	428,340
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>26,333,836</b>	<b>13,832,382</b>	<b>40,166,218</b>	<b>29,058,693</b>	<b>26,572,181</b>	<b>11,107,525</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,886,545	566,136	3,452,681	3,065,818	2,710,619	386,863
Materiales de Mantenimiento y Utensilios	2,627,000	471,992	3,098,992	2,735,848	2,692,961	363,143
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,000	4,923	5,923	4,623	4,623	1,300
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,327,739	1,937,638	7,265,376	3,871,153	3,500,912	3,394,223
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	810,241	-162,494	647,747	459,216	417,896	188,531
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,798,047	8,880,026	19,678,073	14,340,791	13,198,585	5,337,282
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,186,000	589,931	1,775,931	1,201,639	1,177,500	574,292
Materiales y Suministros Para Seguridad	90,000	245,820	335,820	335,820	335,820	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,607,265	1,298,410	3,905,675	3,043,785	2,533,264	861,890
<b>Servicios Generales</b>	<b>64,096,717</b>	<b>-42,189,796</b>	<b>41,928,821</b>	<b>33,039,987</b>	<b>29,574,360</b>	<b>8,886,934</b>
Servicios Básicos	14,455,000	6,507,476	20,962,476	20,352,175	17,403,246	610,301
Servicios de Arrendamiento	2,442,500	1,547,355	3,989,855	3,017,683	2,885,831	972,172
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	482,000	233,981	715,981	360,858	266,810	355,123
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	49,309,000	-48,711,354	597,646	264,757	264,757	332,889
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,364,000	433,231	1,797,231	1,337,278	1,154,485	459,954
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,343,000	325,014	1,668,014	1,239,087	1,149,056	428,927
Servicios de Traslado y Viáticos	1,546,000	252,065	1,798,065	944,344	944,344	853,722
Servicios Oficiales	6,340,000	-3,249,350	3,090,650	1,996,225	1,978,250	1,094,424
Otros Servicios Generales	6,815,217	491,785	7,307,002	3,527,581	3,527,581	3,779,421
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>16,330,000</b>	<b>5,904,549</b>	<b>22,234,549</b>	<b>16,515,619</b>	<b>16,367,261</b>	<b>5,718,930</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,200,000	383,068	1,583,068	1,511,558	1,511,558	71,510
Transferencias al Resto del Sector Público	6,585,000	4,899,596	11,484,596	7,125,474	7,125,474	4,359,122
Subsidios y Subvenciones	1,300,000	100,000	1,400,000	1,395,990	1,395,990	4,010
Ayudas Sociales	7,245,000	121,885	7,366,885	6,146,897	5,998,538	1,219,988
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	400,000	400,000	335,699	335,699	64,301
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,491,250</b>	<b>7,173,293</b>	<b>9,664,543</b>	<b>8,073,669</b>	<b>8,048,639</b>	<b>1,590,874</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	1,380,500	1,399,984	2,780,484	1,968,841	1,961,841	811,643
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	176,375	56,015	232,390	89,015	89,015	145,375
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,000	-16,800	3,200	3,189	3,189	11
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000	5,673,078	5,973,078	5,693,074	5,693,074	280,004
Equipo de Defensa y Seguridad	100,000	-100,000	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	514,375	159,016	673,391	319,549	301,519	353,842
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>67,614,414</b>	<b>13,481,617</b>	<b>81,096,031</b>	<b>44,982,490</b>	<b>39,239,445</b>	<b>36,113,541</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	67,614,414	12,345,749	79,960,163	44,296,725	38,799,577	35,663,438
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,135,868	1,135,868	685,765	439,868	450,103
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>17,000,000</b>	<b>0</b>	<b>17,000,000</b>	<b>8,232,000</b>	<b>8,232,000</b>	<b>8,768,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	15,000,000	0	15,000,000	8,000,000	8,000,000	7,000,000
Intereses de la Deuda Pública	2,000,000	0	2,000,000	232,000	232,000	1,768,000
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>354,600,000</b>	<b>15,695,892</b>	<b>370,295,892</b>	<b>278,376,174</b>	<b>264,412,733</b>	<b>91,919,718</b>

LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA  
SINDICA MUNICIPAL

C.P. HUGO MARTINEZ RIOS  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

v) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FIZCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$17,748,284.57	-	0.00%
2	DERECHOS	16,448,909.69	-	0.00%
5	PRODUCTOS	1,630,902.61	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	2,901,255.56	-	0.00%
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
8.1	PARTICIPACIONES	129,664,110.00	129,664,110.00	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$168,393,462.43</b>	<b>129,664,110.00</b>	<b>77.00%</b>
8.2	APORTACIONES	\$82,543,199.79	34,538,841.00	41.84%
8.3	CONVENIOS	9,646,233.32	-	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$92,189,433.11</b>	<b>\$34,538,841.00</b>	<b>37.47%</b>
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	0.00%
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	8,000,000.00	-	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>8,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$268,582,895.54</b>	<b>164,202,951.00</b>	<b>61.14%</b>

Fuente: Informe de la Cuenta Pública del municipio.

w) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
1112-01-067.- GASTO CORRIENTE 2016-2018 NO. 0462666576	0462666576	48,568,727.71	28,694,386.69	59.08%
1112-01-068.- FONDO UNICO 2016-2018 NO. 0462682781	0462682781	174,754,170.70	15,224,225.20	8.71%
1112-01-162.- DIF MUNICIPAL NO. 1038128364	1038128364	67,889.00	-	0.00%
1112-01-244.- PATRONATO DE LA FERIA 2022 NO. 1173907170	1173907170	9,107.40	-	0.00%
1112-03-001.- NOMINA BANCOMER NO. 0199152504	0199152504	17,507,027.78	5,392,661.31	30.80%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$ 240,906,922.59</b>	<b>\$ 49,311,273.20</b>	<b>20.47%</b>





NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
1112-01-246.- FONDO III 2022 NO. 1174950593	1174950593	30,328,269.62	30,328,269.62	100.00%
1112-01-247.- FONDO IV 2022 NO. 1174952104	1174952104	48,295,693.56	-	0.00%
<b>TOTAL FONDO III Y IV 2022</b>		<b>78,623,963.18</b>	<b>30,328,269.62</b>	<b>38.57%</b>
1112-01-227.- FONDO III 2021 NO. 1137500788	1137500788	3,108,081.62	3,108,081.62	100.00%
1112-01-228.- FONDO IV 2021 NO. 1137500854	1137500854	3,206,395.11	3,206,395.11	100.00%
<b>TOTAL FONDO III Y IV 2021</b>		<b>6,314,476.73</b>	<b>6,314,476.73</b>	<b>100.00%</b>
1112-01-245.- CONGREGACION MARIANA TRINITARIA 2022 NO. 1174818219	1174818219	2,045,455.20	2,045,455.20	100.00%
1112-01-248.- PROFIMMEZ 2022 NO. 1184626235	1184626235	90,024.20	-	0.00%
1112-01-249.- BENEFICIARIOS 2022 NO. 1188711700	1188711700	30,296.97	-	0.00%
1112-01-250.- FONDO DE INVERSION PUBLICA MUNICIPAL 2022 NO. 1195933470	1195933470	254,650.83	-	0.00%
1112-01-251.- CLUB CAMPESINOS DEL AGUANAVAL 2022 NO. 1197771108	1197771108	547,052.55	-	0.00%
1112-01-252.- CLUB LAS PIEDRAS 2022 NO. 1197773232	1197773232	899,168.31	-	0.00%
1112-01-253.- CLUB EL FUERTE 2022 NO. 1197773278	1197773278	250,941.29	-	0.00%
1112-01-254.- CLUB IGNACIO LOPEZ RAYON 2022 NO. 1197774284	1197774284	1,697,914.11	-	0.00%
1112-01-255.- CLUB V. HINOJOSA 2022 NO. 1197774622	1197774622	488,103.22	-	0.00%
1112-01-256.- MIGRANTES 24 MEMPHIS TENNESSE 2022 NO. 1197775254	1197775254	223,742.18	-	0.00%
1112-01-257.- BECAS CAMPESINOS DEL AGUANAVAL 2022 NO. 1197775937	1197775937	451,500.00	-	0.00%



NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
1112-01-258.- CLUB IGNACIO ZARAGOZA (PAVIMENTO PASTELERA) NO. 1206946796	1206946796	843,420.73	-	0.00%
1112-01-259.- BECAS MEMPHIS TENNESSE NO. 1206993268	1206993268	30,296.97	-	0.00%
1112-01-260.- PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE RIO GRANDE NO. 1207542533	1207542533	111,074.13	-	0.00%
1112-01-055.-PRODDER-CNA NO. 0437851446	437851446	379,439.77	1,436,458.70	378.57%
1112-01-230.-CLUB LAS PIEDRAS 2021 NO. 1144708500	1144708500	515,163.07	-	0.00%
1112-01-233.-CLUB TODOS SOMOS RIO GRANDE 2021 NO. 1144714789	1144714789	16,153.06	-	0.00%
1112-01-234.-CLUB IGNACIO ZARAGOZA 2021 NO. 1144741262	1144741262	51,219.43	-	0.00%
1112-01-235.-CLUB SANTA ELENA 2021 NO. 1144742670	1144742670	123,334.14	-	0.00%
1112-01-236.-CLUB V. HINOJOSA 2021 NO. 1144743921	1144743921	150,112.92	-	0.00%
1112-01-239.-CTA. FED. RED ALCANTARILLADO BOQUILLA DE ARRIBA NO. 1161850741	1161850741	1,465,968.82	-	0.00%
1112-01-242.-BENEFICIARIOS (2021-2024) NO. 1169932250	1169932250	129,024.87	-	0.00%
1112-01-243.-FEIEF 2021 NO. 1170227505	1170227505	838,417.25	-	0.00%
<b>TOTAL PROGRAMAS CONVENIDOS</b>		<b>11,632,474.02</b>	<b>3,481,913.90</b>	<b>29.93%</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>337,477,836.52</b>	<b>89,435,933.45</b>	<b>26.50%</b>

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios, Informes Físico Financieros e Informe de la Cuenta Pública del municipio.



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO 30-06-2023	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	30,784,941.20	28,073,774.31	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>30,784,941.20</b>	<b>28,073,774.31</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	29,895,382.69	24,398,234.69	16,520,311.94	67.71
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>29,895,382.69</b>	<b>24,398,234.69</b>	<b>16,520,311.94</b>	<b>67.71</b>
<b><u>OTROS PROGRAMAS</u></b>				
PARA MIGRANTES 2X1	8,740,625.20	8,593,196.55	7,630,823.98	88.80
<b>Sub Total</b>	<b>8,740,625.20</b>	<b>8,593,196.55</b>	<b>7,630,823.98</b>	<b>88.80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>69,420,949.09</b>	<b>61,065,205.55</b>	<b>24,151,135.92</b>	<b>39.55</b>

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-21	Disposición	Amortización		31-dic-22
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,520,393.25	\$292,563,781.98	\$281,523,495.67	\$11,040,286.31	\$ 40,560,679.56
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,769,778.04	14,000,000.00	-	14,000,000.00	15,769,778.04
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	8,000,000.00	8,000,000.00	-	-
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	106.83	71,528.80	-	71,528.80	71,635.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,290,278.12</b>	<b>\$314,635,310.78</b>	<b>\$289,523,495.67</b>	<b>\$25,111,815.11</b>	<b>\$56,402,093.23</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, presentados por el municipio de Río Grande, Zacatecas.



## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$169,906.40	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$169,906.40.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	79.18	En promedio cada empleado del municipio atiende a 79.18 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	24.07%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$138,473,716.06, representando un 24.07% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$111,604,990.29.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	69.04%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.04% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	80.25%	El saldo de los pasivos aumentó en un 80.25%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	33.22%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 33.22% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	28.87%	El municipio cuenta	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.37	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.42%	Los deudores diversos representan un 0.42% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior -1)*100	-54.38%	El saldo de los deudores disminuyó un 54.38% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	23.00%	Los ingresos propios del municipio representan un 23.00% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.00% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	119.11%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-54.61%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			recaudación menor en un 54.61% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-25.66%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 25.66% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-24.82%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 24.82% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	2.83%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.83% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	16.16%	El municipio invirtió en obra pública un 16.16% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-9,793,278.84	Los Egresos Devengados fueron por \$278,376,174.38, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$268,582,895.54, lo que representa un Déficit por \$-9,793,278.84, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	49.74%	El 49.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	10.44%	El 10.44% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.87%	El 11.87% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	5.93%	El 5.93% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.90%	El 2.90% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	16.16%	El 16.16% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.96%	El 2.96% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	89.18%	El monto asignado del FISM por \$34,538,841.00 representa el 89.18% de los ingresos propios municipales por \$38,729,352.43..	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	76.78%	El monto asignado del FISM por \$34,538,841.00, representa el 76.78% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$44,982,489.95.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	123.81%	El monto asignado del FORTAMUN por \$47,952,115.00 representa el 123.81% de los ingresos propios municipales por \$38,729,352.43.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	117.62%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$56,402,093.23, que representa el 117.62% del monto total asignado al FORTAMUN por \$47,952,115.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	79.47%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$179,263,763.23, que representa el 79.47% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$225,583,138.55.	





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.84%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,889,706.23, que representa el 0.84% respecto del total del egreso devengado (\$225,583,138.55).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	6	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 6 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.17%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.17%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

cc)Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</i> (% ejercido del monto asignado)	84.10	Se ejerció 84.10% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	24.20	El 24.20% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	N/A	De la inversión ejercida del FISM \$29,073889.69 al 31 de diciembre de 2022, el ente auditado no presentó la información correspondiente para determinar dicho indicador.

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas.



dd) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre Fondo IV del Municipio de Río Grande del ejercicio fiscal 2022.

ee) Resúmen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	2X1	%
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	91.2	81.6	N/A	98.3	90.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	61.4	88.4	N/A	66.7	72.2
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.5	41.6	N/A	21.2	31.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.5	58.4	N/A	78.8	68.6
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	93.8	N/A	100.0	96.9

ff) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
----------	-----------	---------	----------------



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 (%ejercido del monto asignado)	91.2	Con relación al monto aprobado de \$30,784,941.20 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 91.2% a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	61.4	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 61.4% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.5	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$28,073,774.31 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 31.5% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.5	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$28,073,774.31 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 68.5% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Rio Grande, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Río Grande, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.07
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.91
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.42
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.48
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>8.81</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-733/2024 de fecha 17 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	1	3	1	IEI
				2	PRA
				2	REC
				2	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	0	11	10	PRA
				1	REC
SAT	2	0	2	2	SAT



Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	7	0	7	7	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>31</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 41.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 42.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 43.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.



**44.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**45.** Las Comisiones Unidad consideran que las observaciones que aparecen en el informe Individual de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 de este municipio, relacionadas con: 1.-el incremento del gasto de nómina, 2.-Adeudos al SAT de a retención del ISR de sus trabajadores y 3.-Omitir entregar al IMSS las respectivas retenciones y cuotas de sus trabajadores. Se clasifiquen como faltas graves y la Auditoría Superior del Estado integre las carpetas de investigación correspondientes a cada uno de ellos.

**46.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$296,908.14 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 14/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Río Grande, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.





**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** Las Comisiones Unidad consideran que las observaciones que aparecen en el informe Individual de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 de este municipio, relacionadas con: 1.-el incremento del gasto de nómina, 2.-Adeudos al SAT de a retención del ISR de sus trabajadores y 3.-Omitir entregar al IMSS las respectivas retenciones y cuotas de sus





**trabajadores. Se clasifiquen como faltas graves y la Auditoría Superior del Estado integre las Carpetas de Investigación correspondientes a cada uno de ellos.**

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$296,908.14(DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 14/100 M.N.).**

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**



**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**



**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Sombrerete, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 25 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3911/2023** de fecha 25 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE SOMBRERETE**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	21,250,000	3,498,480	24,748,480	20,673,575	20,673,575	-576,425
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	19,552,000	8,110,590	27,662,590	24,750,747	24,750,747	5,198,747
Productos	0	297,998	297,998	297,637	297,637	297,637
Aprovechamientos	13,835,000	1,961,613	15,796,613	5,890,106	5,890,106	-7,944,894
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	-5,264,404	-5,264,404	-5,264,404
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	202,256,089	19,162,005	221,418,094	207,840,656	207,840,656	5,584,567
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>256,893,089</b>	<b>33,030,686</b>	<b>289,923,775</b>	<b>254,188,317</b>	<b>254,188,317</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>-2,704,772</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>256,893,089</b>	<b>33,030,686</b>	<b>289,923,775</b>	<b>259,452,721</b>	<b>259,452,721</b>	<b>2,559,632</b>
Impuestos	21,250,000	3,498,480	24,748,480	20,673,575	20,673,575	-576,425
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	19,552,000	8,110,590	27,662,590	24,750,747	24,750,747	5,198,747
Productos	0	297,998	297,998	297,637	297,637	297,637
Aprovechamientos	13,835,000	1,961,613	15,796,613	5,890,106	5,890,106	-7,944,894
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	202,256,089	19,162,005	221,418,094	207,840,656	207,840,656	5,584,567
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-5,264,404</b>	<b>-5,264,404</b>	<b>-5,264,404</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	-5,264,404	-5,264,404	-5,264,404
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>256,893,089</b>	<b>33,030,686</b>	<b>289,923,775</b>	<b>254,188,317</b>	<b>254,188,317</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>-2,704,772</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARSELA VILLEGAS IBÁÑES  
SINDICA MUNICIPAL

L.C.P. ARACELY CUEVAS MADRID  
TESORERA MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### y) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE SOMBRERETE  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>14,775,586</b>	<b>12,954,982</b>	<b>27,730,568</b>	<b>23,297,241</b>	<b>19,757,431</b>	<b>4,433,327</b>
PRESIDENCIA	5,086,586	12,195,632	17,282,218	14,935,762	12,429,850	2,346,457
SINDICATURA	3,542,314	759,530	4,301,665	3,684,360	3,040,221	617,305
CABILDO	6,146,685	0	6,146,685	4,677,120	4,287,360	1,469,565
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>7,921,027</b>	<b>3,225,208</b>	<b>11,146,235</b>	<b>9,911,075</b>	<b>8,137,790</b>	<b>1,235,160</b>
SECRETARÍA	1,910,625	325,020	2,235,646	2,025,066	1,681,856	210,580
COMUNICACION SOCIAL	1,529,803	453,864	1,983,667	1,720,365	1,429,874	263,302
CONTROL VEHICULAR	2,530,458	1,092,718	3,623,176	3,350,408	2,716,706	272,768
COORDINADOR DE DELEGADOS	1,572,455	1,338,070	2,910,525	2,701,263	2,219,249	209,262
RECLUTAMIENTO	377,684	15,537	393,221	113,973	90,106	279,248
<b>TESORERÍA</b>	<b>58,947,259</b>	<b>30,340,197</b>	<b>89,287,457</b>	<b>52,161,608</b>	<b>44,933,229</b>	<b>37,125,849</b>
TESORERÍA	18,403,796	4,363,469	22,767,265	21,502,266	18,924,245	1,264,999
CATASTRO	1,629,692	2,764,744	4,394,436	4,285,460	3,740,031	108,976
REGISTRO CIVIL	1,937,040	989,358	2,926,398	2,728,665	2,218,512	207,732
PLAZAS Y MERCADOS	855,306	502,734	1,358,041	1,321,919	1,112,551	36,121
ALCOHOLES	688,039	1,810,290	2,498,328	2,405,310	1,945,967	93,019
RASTRO	2,008,068	1,217,603	3,225,671	3,085,679	2,574,108	139,992
COMPRAS Y ALMACEN	818,367	391,246	1,209,613	1,088,210	902,205	121,403
RECURSOS HUMANOS	29,290,360	16,418,579	45,708,939	10,784,281	9,450,578	34,924,658
RELACIONES EXTERIORES	2,116,331	1,354,561	3,470,892	3,298,478	2,689,993	172,414
CENTRAL CAMONERA	922,107	404,533	1,326,639	1,280,096	1,074,988	46,543
SISTEMAS	278,154	113,081	391,235	381,244	299,843	9,991
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>98,998,192</b>	<b>11,757,429</b>	<b>110,755,621</b>	<b>103,628,075</b>	<b>85,339,760</b>	<b>7,127,546</b>
DESARROLLO ECONÓMICO	969,066	45,090	1,014,157	712,378	577,441	301,779
DESARROLLO SOCIAL	90,786,707	10,953,300	101,740,007	95,664,374	78,955,258	6,075,633
ENLACE EDUCATIVO	3,617,096	435,778	4,052,784	4,007,557	3,195,993	45,226
PROGRAMAS DE APOYO	3,625,413	323,261	3,948,674	3,243,766	2,611,068	704,907
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>18,703,732</b>	<b>16,472,102</b>	<b>35,175,834</b>	<b>26,347,651</b>	<b>21,659,788</b>	<b>8,828,183</b>
OBRAS PUBLICAS	5,588,636	8,464,437	14,053,073	6,591,613	5,548,244	7,461,460
SERVICIOS PUBLICOS	2,542,279	812,205	3,354,484	3,018,057	2,500,954	336,427
VIVERO	1,458,057	685,038	2,143,095	2,003,172	1,647,278	139,922
LIMPIA	7,468,962	3,876,822	11,345,784	10,600,025	8,644,838	745,579
ALUMBRADO PUBLICO	923,704	1,801,737	2,725,442	2,637,314	2,172,003	88,128
DESARROLLO URBANO	722,093	831,864	1,553,957	1,497,470	1,146,470	56,487
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,158,106</b>	<b>692,135</b>	<b>1,850,241</b>	<b>1,731,138</b>	<b>1,403,762</b>	<b>119,103</b>
CONTRALORIA	1,158,106	692,135	1,850,241	1,731,138	1,403,762	119,103
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>7,762,487</b>	<b>1,368,758</b>	<b>9,131,245</b>	<b>4,947,124</b>	<b>3,570,960</b>	<b>4,184,121</b>
SEGURIDAD PUBLICA	7,762,487	1,368,758	9,131,245	4,947,124	3,570,960	4,184,121
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>10,527,796</b>	<b>7,570,103</b>	<b>18,097,900</b>	<b>16,604,192</b>	<b>13,243,044</b>	<b>1,493,708</b>
DIF MUNICIPAL	8,033,378	7,053,721	15,087,098	13,656,937	10,801,633	1,430,161
GUARDERIA MUNICIPAL	2,494,419	516,383	3,010,801	2,947,255	2,441,411	63,546
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>812,808</b>	<b>156,004</b>	<b>968,812</b>	<b>791,778</b>	<b>647,186</b>	<b>177,034</b>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	812,808	156,004	968,812	791,778	647,186	177,034
<b>PATRONATO DE LA FERIA</b>	<b>6,500,000</b>	<b>1,700</b>	<b>6,501,700</b>	<b>4,707,357</b>	<b>4,707,357</b>	<b>1,794,343</b>
PATRONATO DE FERIA	5,000,000	1,700	5,001,700	4,685,845	4,685,845	315,855
PATRONATO ED ANIVERSARIO	1,500,000	0	1,500,000	215,511	215,511	1,478,489
<b>UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>1,207,112</b>	<b>1,355,288</b>	<b>2,562,401</b>	<b>2,521,559</b>	<b>2,024,587</b>	<b>40,842</b>
INMUSO	1,207,112	1,355,288	2,562,401	2,521,559	2,024,587	40,842
<b>DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD</b>	<b>15,778,641</b>	<b>9,712,275</b>	<b>25,490,916</b>	<b>22,931,505</b>	<b>20,776,666</b>	<b>2,559,411</b>
AGUA POTABLE	14,139,803	8,334,288	22,474,091	20,388,093	18,700,033	2,085,998
PLANTA TRATADORA	1,009,041	709,403	1,718,444	1,558,594	1,243,515	159,851
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	629,797	668,583	1,298,380	984,818	833,114	313,562
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE</b>	<b>1,019,068</b>	<b>1,766,644</b>	<b>2,785,713</b>	<b>2,750,381</b>	<b>2,218,840</b>	<b>35,332</b>
DESARROLLO RURAL	1,019,068	1,766,644	2,785,713	2,750,381	2,218,840	35,332
<b>COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>4,990,994</b>	<b>305,097</b>	<b>5,296,091</b>	<b>4,743,401</b>	<b>4,067,346</b>	<b>552,690</b>
PROTECCIÓN CIVIL	4,990,994	305,097	5,296,091	4,743,401	4,067,346	552,690
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>2,963,591</b>	<b>1,008,570</b>	<b>3,972,161</b>	<b>3,744,718</b>	<b>3,127,669</b>	<b>227,443</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	2,023,831	243,825	2,267,657	2,065,121	1,602,587	202,535
ARCHIVO HISTORICO	939,760	764,745	1,704,505	1,679,597	1,525,081	24,908
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>1,947,051</b>	<b>424,347</b>	<b>2,371,398</b>	<b>2,331,910</b>	<b>1,861,583</b>	<b>39,488</b>
DEPORTES	1,947,051	424,347	2,371,398	2,331,910	1,861,583	39,488
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>	<b>644,990</b>	<b>717,259</b>	<b>1,362,249</b>	<b>1,180,775</b>	<b>969,164</b>	<b>181,474</b>
INJUSOM	644,990	717,259	1,362,249	1,180,775	969,164	181,474
<b>TURISMO</b>	<b>2,234,647</b>	<b>753,222</b>	<b>2,987,869</b>	<b>2,743,179</b>	<b>2,306,840</b>	<b>244,691</b>
TURISMO	2,234,647	753,222	2,987,869	2,743,179	2,306,840	244,691
<b>Total del Gasto</b>	<b>256,893,089</b>	<b>100,581,322</b>	<b>357,474,411</b>	<b>287,074,665</b>	<b>240,753,003</b>	<b>70,399,746</b>

ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARSELA VILLEGAS IBANES  
SINDICA MUNICIPAL

L.C.P. ARACELY CUEVAS MADRID  
TESORERA MUNICIPAL

**z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE SOMBRERETE**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>117,313,823</b>	<b>59,530,161</b>	<b>176,843,985</b>	<b>140,327,303</b>	<b>118,167,062</b>	<b>36,516,682</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	70,858,467	27,188,914	98,047,381	89,553,469	82,935,190	8,493,913
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,058,400	0	1,058,400	0	0	1,058,400
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,967,175	12,403,918	27,371,093	25,163,228	11,485,206	2,207,865
Seguridad Social	21,910,728	6,251,707	28,162,435	6,251,707	6,103,492	21,910,728
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,519,053	12,901,158	21,420,211	18,575,317	16,859,592	2,844,894
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	784,464	784,464	783,582	783,582	882
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,384,737</b>	<b>21,186,313</b>	<b>29,571,050</b>	<b>21,532,796</b>	<b>16,089,702</b>	<b>8,038,254</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,869,665	1,057,509	2,927,173	1,818,447	1,151,313	1,108,726
Alimentos y Utensilios	814,685	351,443	1,166,129	1,051,592	898,441	114,537
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	5,036	5,036	5,036	5,036	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,333,161	5,534,267	6,867,427	4,553,641	3,521,211	2,313,786
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	373,862	462,168	836,029	403,562	363,739	432,468
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,610,699	11,398,653	15,009,352	11,391,079	8,643,661	3,618,273
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	208,580	935,836	1,144,416	854,394	589,138	290,022
Materiales y Suministros Para Seguridad	15,016	968,723	983,739	972,418	508,501	11,321
Herramientas, Retenciones y Accesorios Menores	159,070	472,679	631,749	482,626	408,762	149,122
<b>Servicios Generales</b>	<b>41,217,939</b>	<b>43,308,012</b>	<b>84,525,951</b>	<b>66,171,922</b>	<b>59,754,791</b>	<b>18,354,030</b>
Servicios Básicos	24,319,239	7,917,551	32,236,789	31,099,575	28,624,913	1,137,215
Servicios de Arrendamiento	1,745,866	4,623,478	6,369,344	5,145,881	3,655,545	1,223,463
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	513,549	657,558	1,171,107	847,109	760,286	323,999
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,583,292	356,116	1,939,409	1,489,191	1,489,191	450,218
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,179,329	1,905,291	4,084,620	2,594,054	2,018,470	1,490,566
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	574,376	587,644	1,162,021	920,432	712,782	241,589
Servicios de Traslado y Viáticos	1,322,114	607,867	1,929,981	1,282,778	1,282,778	647,203
Servicios Oficiales	8,188,882	4,468,812	12,657,694	10,471,004	8,889,677	2,186,690
Otros Servicios Generales	791,291	22,183,695	22,974,986	12,321,899	12,321,149	10,653,087
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,364,004</b>	<b>6,731,110</b>	<b>9,095,114</b>	<b>7,977,110</b>	<b>7,004,977</b>	<b>1,118,004</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	8,120	8,120	0	0	8,120
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	1,884,836	1,884,836	1,884,836	1,884,836	0
Ayudas Sociales	2,364,004	4,501,934	6,865,938	5,756,053	4,783,921	1,109,884
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	336,221	336,221	336,221	336,221	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>80,086</b>	<b>3,842,225</b>	<b>3,922,311</b>	<b>3,510,172</b>	<b>3,508,075</b>	<b>412,139</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	30,032	1,209,354	1,239,386	881,291	685,920	358,095
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	7,980	7,980	3,990	293,164	3,990
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	30,032	0	30,032	0	0	30,032
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,572,000	2,572,000	2,572,000	2,572,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	52,891	52,891	52,891	46,991	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,021	0	20,021	0	0	20,021
<b>Inversión Pública</b>	<b>87,532,500</b>	<b>-34,016,500</b>	<b>53,516,000</b>	<b>47,555,364</b>	<b>36,138,396</b>	<b>5,960,636</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	87,532,500	-54,818,903	32,913,597	30,506,675	28,158,915	2,406,922
Obra Pública en Bienes Propios	0	20,602,403	20,602,403	17,048,688	7,979,481	3,553,715
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>256,893,089</b>	<b>100,581,322</b>	<b>357,474,411</b>	<b>287,074,665</b>	<b>240,753,003</b>	<b>70,399,746</b>

ARG. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARSELA VILLEGAS IBÁÑEZ  
SINDICA MUNICIPAL

L.C.P. ARACELY CUEVAS MADRID  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

x) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$20,673,574.81	20,673,574.81	100.00
2	DERECHOS	\$24,750,746.62		-
3	PRODUCTOS	\$297,637.43		-
4	APROVECHAMIENTOS	\$5,890,106.10		-
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-\$5,264,404.00		-
6	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	207,840,656.02	207,840,656.02	100.00
	PARTICIPACIONES		-	
7	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-	-
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$254,188,316.98</b>	<b>228,514,230.83</b>	<b>89.90</b>
	APORTACIONES	91,888,083.00	91,888,083.00	100.00
	CONVENIOS	\$8,783,025.57	8,783,025.57	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>100,671,108.57</b>	<b>100,671,108.57</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>354,859,425.55</b>	<b>329,185,339.40</b>	<b>92.76</b>

y) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
RECURSO PROPIO	VARIAS	\$ 245,169,659.72	150,000,000.00	61.18
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 245,169,659.72</b>	<b>\$ 150,000,000.00</b>	<b>61.18</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	1105282243	\$ 31,900,665.37	\$ -	0.00
FONDO IV 2022	1105282252	42,381,032.05	42,381,032.05	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 74,281,697.42</b>	<b>\$ 42,381,032.05</b>	<b>57.05</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
VARIOS	VARIAS	8,879,261.84	8,879,261.84	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 8,879,261.84</b>	<b>\$ 8,879,261.84</b>	<b>100.00</b>

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 328,330,618.98</b>	<b>\$ 201,260,293.89</b>	<b>61.30</b>
--------------	--	--------------------------	--------------------------	--------------

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	40,643,287.17	40,152,421.81	2,164,274.80	5.39
<b>Sub Total</b>	<b>40,643,287.17</b>	<b>40,152,421.81</b>	<b>2,164,274.80</b>	<b>5.39</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO IV	54,140,841.23	51,038,441.98	13,938,137.51	27.31
<b>Sub Total</b>	<b>54,140,841.23</b>	<b>51,038,441.98</b>	<b>13,938,137.51</b>	<b>27.31</b>
<b><u>OTROS PROGRAMAS</u></b>				
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	1,201,804.20	1,201,804.20	662,408.34	55.12
<b>Sub Total</b>	<b>1,201,804.20</b>	<b>1,201,804.20</b>	<b>662,408.34</b>	<b>55.12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>95,985,932.60</b>	<b>92,392,667.99</b>	<b>16,764,820.65</b>	<b>18.14</b>

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

**Nota:** No se incluye información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), en virtud de que la Auditoría Superior de la Federación realizó auditoría de cumplimiento.

## PASIVO INFORMADO



Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Amortización	Disposición	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Endeudamiento Neto
<b>PASIVO</b>	<b>\$149,373,148.07</b>	<b>\$266,208,480.36</b>	<b>\$319,668,922.63</b>	<b>\$202,833,590.34</b>	<b>\$53,460,442.27</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$149,373,148.07</b>	<b>\$266,208,480.36</b>	<b>\$319,668,922.63</b>	<b>\$202,833,590.34</b>	<b>\$53,460,442.27</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$149,633,173.30	\$266,208,480.36	\$319,408,897.40	\$202,833,590.34	\$53,200,417.04
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$104,477,010.68	\$119,045,870.86	\$140,327,302.65	\$125,758,442.47	\$21,281,431.79
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,824,894.98	\$79,470,663.99	\$90,341,214.11	\$14,695,445.10	\$10,870,550.12
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,218,367.57	\$38,223,739.34	\$48,012,741.76	\$12,007,369.99	\$9,789,002.42
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,206,963.40	\$7,290,848.44	\$7,977,109.60	\$1,893,224.56	\$686,261.16
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$39,247,510.24	\$5,013,698.62	\$15,586,870.17	\$49,820,681.79	\$10,573,171.55
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$1,341,573.57	\$17,163,659.11	\$17,163,659.11	-\$1,341,573.57	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-\$260,025.23	\$0.00	\$260,025.23	\$0.00	\$260,025.23
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-\$260,025.23	\$0.00	\$260,025.23	\$0.00	\$260,025.23

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$196,261.96	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$196,261.96.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	89.04	En promedio cada empleado del municipio atiende a 89.04 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-33.83%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$140,327,302.65, representando un 33.83% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$212,059,568.80.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	61.54%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.54% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	35.79%	El saldo de los pasivos aumentó en un 35.79%, respecto al ejercicio anterior.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	24.56%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 24.56% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	160.87%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.18	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	4.77%	Los deudores diversos representan un 4.77% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	-0.13%	El saldo de los deudores disminuyó un 0.13% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	28.68%	Los ingresos propios del municipio representan un 28.68% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 71.32% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente})*100$	141.13%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1)*100$	-2.71%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 2.71% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1)*100$	-1.05%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 1.05% de lo estimado.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)*100$	-19.38%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 19.38% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	2.44%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.44% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales})*100$	16.57%	El municipio invirtió en obra pública un 16.57% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-32,886,301.03	Los Egresos Devengados fueron por \$287,074,618.01, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$254,188,316.98, lo que representa un Déficit por \$-32,886,301.03, en el ejercicio.	

#### APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO

Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales})*100$	48.88%	El 48.88% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales})*100$	7.50%	El 7.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales})*100$	23.05%	El 23.05% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales})*100$	2.78%	El 2.78% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 4000)			como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.22%	El 1.22% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	16.57%	El 16.57% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	96.19%	El monto asignado del FISM por \$44,582,412.00 representa el 96.19% de los ingresos propios municipales por \$46,347,660.96.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	93.75%	El monto asignado del FISM por \$44,582,412.00, representa el 93.75% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$47,555,363.71.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	102.07%	El monto asignado del FORTAMUN por \$47,305,671.00 representa el 102.07% de los ingresos propios municipales por \$46,347,660.96.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	428.77%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$202,833,590.34, que representa el 428.77% del monto total asignado al FORTAMUN por \$47,305,671.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	47.12%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$172,848,295.63, que representa el 47.12% del total del Egreso Devengado	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			que corresponde a \$366,840,704.09.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.75%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$10,090,137.90, que representa el 2.75% respecto del total del egreso devengado (\$366,840,704.09).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	8	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 8 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

**RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAc)**

Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	16.51%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 16.51%, considerándose incumplimiento.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	19.99%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 19.99%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	33.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 33.33%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Gubernamental.	

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

gg) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	71.55	Del monto asignado del FISM por \$44,582,412.00 se ejerció el 71.55% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	33.50	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2022, fue por un importe de \$10,687,486.99, que representa el 33.50% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.55	La inversión aplicada a la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2022 fue por un importe de \$7,942,235.85, que representa el 9.9% del monto total ejercido del FISM.

**FUENTE:** Informe físico financiero del Fondo III del mes de diciembre de 2022 proporcionado por el Municipio de Sombrerete, Zacatecas





hh) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	56.55	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$49,166,451.20 al 31 de diciembre de 2022, se ejercieron \$27,804,127.54 para el pago de obligaciones financieras, que representa un 56.55% del monto ejercido.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	12.75	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$49,166,451.20 al 31 de diciembre de 2022, se aplicó el 12.75% de los recursos para el rubro de seguridad pública
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	10.90	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$49,166,451.20 al 31 de diciembre de 2022, se aplicó el 10.90% de los recursos para el rubro de obra pública
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	6.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$49,166,451.20 al 31 de diciembre de 2022, se aplicó el 6.00% de los recursos para el rubro de Otros Rubros
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	86.20	Del monto asignado al FORTAMUN por \$49,166,451.20 se ejerció el 89.0% al 31 de diciembre del 2022
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	51.04	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de \$27,804,127.54, se destinó el 51.04% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</b>	N/A	El Ente Fiscalizado no presentó información respecto a este rubro

**Nota:** El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, programó un importe de \$1,860,780.20 de más con relación al techo financiero asignado para el manejo del Fondo IV. Dichos recursos están considerados dentro del cálculo de los indicadores financieros del Fondo IV

ii) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %			
	PMO	FIV	PRODDER	%
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %			
	PMO	FIV	PRODDER	%
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2022 (% ejercido del monto asignado).	98.8	94.3	100.0	97.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	93.3	80.0	91.1
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	50.0	100.0	83.3
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	42.6	100.0	80.9
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	50.0	0.0	16.7
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.8	100.0	100.0	77.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	66.2	0.0	0.0	22.1
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0	50.0	100.0	50.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ; Información proporcionada por el municipio de Sombrerete, Zacatecas

## jj) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	98.8	Con relación al monto aprobado de \$40,643,287.17 para la ejecución del Programa Municipal de Obras presenta un cumplimiento del 98.8% a la fecha de revisión 30 de junio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de junio de 2023 cumplieron con el avance físico programado.



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$2,164,274.80 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de junio de 2023 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.8	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$40,152,421.81 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 33.8% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	66.2	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$40,152,421.81 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 66.2% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO). Información proporcionada por el municipio de Sombrerete, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Sombrerete, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.65
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.03



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.30
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.37
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.37
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	<b>10.00</b>	<b>7.72</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-758/2024 de fecha 26 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**47.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**48.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de



seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

- 49.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 50.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$638,518.40 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Sombrerete, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$638,518.40 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**.



**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**





**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Sain Alto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de mayo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3896/2023** de fecha 27 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE SAÍN ALTO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1 )
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	8,353,345	0	8,353,345	4,989,067	4,989,067	-3,364,278
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	5,984,584	0	5,984,584	2,739,555	2,739,555	-3,245,029
Productos	35,000	0	35,000	34,922	34,922	-78
Aprovechamientos	308,000	0	308,000	182,305	182,305	-125,695
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	-1,846	-1,846	-1,846
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	82,018,754	7,789,093	89,807,847	93,666,681	93,666,681	11,647,927
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>96,699,683</b>	<b>7,789,093</b>	<b>104,488,776</b>	<b>101,610,684</b>	<b>101,610,684</b>	<b>4,911,001</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		<b>4,911,001</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1 )
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	8,353,345	0	8,353,345	4,989,067	4,989,067	-3,364,278
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	5,984,584	0	5,984,584	2,739,555	2,739,555	-3,245,029
Productos	35,000	0	35,000	34,922	34,922	-78
Aprovechamientos	308,000	0	308,000	182,305	182,305	-125,695
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	82,018,754	7,789,093	89,807,847	93,666,681	93,666,681	11,647,927
	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	-1,846	-1,846	-1,846
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>96,699,683</b>	<b>7,789,093</b>	<b>104,488,776</b>	<b>101,610,684</b>	<b>101,610,684</b>	<b>4,911,001</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>4,911,001</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. JOSE LUIS SALAS CORDERO  
PRESIDENTE

LIC. ANA KARINA PORTILLO CANALES  
SINDICO MUNICIPAL

C. MARIA AMELIA HIDALGO ALAMOS  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### aa) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
**MUNICIPIO DE SAÍN ALTO**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$96,699,683</b>	<b>\$32,868,405</b>	<b>\$129,568,088</b>	<b>\$110,244,802</b>	<b>\$109,609,490</b>	<b>\$19,323,286</b>
TESORERIA	\$31,717,603	\$11,697,223	\$43,414,826	\$43,414,215	\$42,879,662	\$611
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$46,018,754	\$24,682,692	\$70,701,446	\$51,470,473	\$51,470,473	\$19,230,973
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	\$13,000,000	\$1,469,086	\$14,469,086	\$14,408,453	\$14,307,694	\$60,633
DIF MUNICIPAL	\$892,526	<b>-\$780,803</b>	\$111,723	\$111,723	\$111,723	\$0
AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	\$1,570,800	<b>-\$699,793</b>	\$871,007	\$839,938	\$839,938	\$31,069
PATRONATO DE LA FERIA	\$3,500,000	<b>-\$3,500,000</b>	\$0	\$0	\$0	\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$96,699,683</b>	<b>\$32,868,405</b>	<b>\$129,568,088</b>	<b>\$110,244,802</b>	<b>\$109,609,490</b>	<b>\$19,323,286</b>

\_\_\_\_\_  
 C. JOSE LUIS SALAS CORDERO  
 PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
 LIC. ANA KARINA PORTILLO CANALES  
 SINDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 C. MARIA AMELIA HIDALGO ALAMOS  
 TESORERO MUNICIPAL

**bb) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE SAIN ALTO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>33,039,540</b>	<b>4,264,471</b>	<b>37,304,011</b>	<b>36,935,887</b>	<b>36,857,823</b>	<b>368,124</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	24,686,439	3,023,534	27,709,974	27,709,974	27,661,974	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,240,000	-3,182,300	57,700	57,700	57,700	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,463,000	2,182,973	4,645,973	4,645,973	4,615,909	0
Seguridad Social	1,315,123	1,230,189	2,545,312	2,177,798	2,177,798	367,514
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,334,977	1,010,075	2,345,052	2,344,442	2,344,442	610
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,377,942</b>	<b>8,977,084</b>	<b>17,715,026</b>	<b>16,272,034</b>	<b>16,226,690</b>	<b>1,442,992</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	632,224	67,512	699,736	699,736	698,031	0
Alimentos y Utensilios	576,526	1,284,432	1,860,958	1,720,352	1,714,598	140,606
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	11,141	11,141	11,141	11,141	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,799,733	2,166,229	4,965,962	4,957,022	4,957,022	8,940
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	90,000	-10,000	80,000	52,466	52,466	27,534
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,959,809	3,942,779	6,902,588	5,765,001	5,765,001	1,137,587
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000	133,332	283,332	279,040	279,040	4,292
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,529,650	1,381,660	2,911,310	2,787,277	2,749,382	124,033
<b>Servicios Generales</b>	<b>24,189,972</b>	<b>-7,122,526</b>	<b>17,067,447</b>	<b>15,850,972</b>	<b>15,339,077</b>	<b>1,216,475</b>
Servicios Básicos	3,148,050	825,814	3,973,865	3,420,955	3,420,955	552,910
Servicios de Arrendamiento	428,000	3,289,967	3,717,967	3,717,967	3,717,967	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	130,000	245,446	375,446	375,446	295,406	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,927,525	-15,857,699	69,826	69,826	69,826	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	495,857	137,658	633,515	621,529	558,665	11,886
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000	-69,720	130,280	130,280	130,280	0
Servicios de Traslado y Viáticos	210,000	-94,988	115,012	115,012	115,012	0
Servicios Oficiales	3,529,997	2,880,382	6,410,379	5,770,556	5,770,556	639,823
Otros Servicios Generales	120,543	1,520,613	1,641,156	1,629,401	1,629,401	11,755
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>280,000</b>	<b>14,302,098</b>	<b>14,582,098</b>	<b>14,582,098</b>	<b>14,582,098</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	10,684,954	10,684,954	10,684,954	10,684,954	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	280,000	3,488,956	3,768,956	3,768,956	3,768,956	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	128,188	128,188	128,188	128,188	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>3,816,897</b>	<b>3,816,897</b>	<b>1,366,897</b>	<b>1,366,897</b>	<b>2,450,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	98,207	98,207	98,207	98,207	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,141,409	1,141,409	1,141,409	1,141,409	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	2,577,281	2,577,281	127,281	127,281	2,450,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>30,452,229</b>	<b>8,630,382</b>	<b>39,082,611</b>	<b>25,236,915</b>	<b>25,236,915</b>	<b>13,845,695</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	30,452,229	8,630,382	39,082,611	25,236,915	25,236,915	13,845,695
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>96,699,683</b>	<b>32,868,405</b>	<b>129,568,088</b>	<b>110,244,802</b>	<b>109,609,490</b>	<b>19,323,286</b>

C. JOSÉ LUIS SALAS CORDERO  
PRESIDENTE

LIC. ANA KARINA PORTILLO CANALES  
SINDICO MUNICIPAL

C. MARIA AMELIA HIDALGO ALAMOS  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

z) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 4,976,561.57	\$ 4,976,561.57	100.00
2	DERECHOS	\$ 2,731,016.94	\$ 2,731,016.94	100.00
4	PRODUCTOS	\$ 34,921.75	\$ 34,921.75	100.00
5	APROVECHAMIENTOS	\$ 182,305.10	\$ 182,305.10	100.00
6	PARTICIPACIONES	\$ 46,131,569.00	\$ 46,131,569.00	100.00
7	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-\$ 1,846.33	-\$ 1,846.33	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 54,054,528.03</b>	<b>\$ 54,054,528.03</b>	<b>100.00</b>
	APORTACIONES	\$ 47,480,462.07	\$ 47,480,462.07	100.00
	CONVENIOS	\$ 54,650.00	\$ 54,650.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 47,535,112.07</b>	<b>\$ 47,535,112.07</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 101,589,640.10</b>	<b>\$ 101,589,640.10</b>	<b>100.00</b>

aa) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
PARTICIPACIONES	126218576	\$ 51,930,649.90	\$ 49,077,640.36	94.51
PREDIAL	126218594	\$ 4,067,502.00	\$ 3,942,028.00	96.92
DIF MUNICIPAL	267921564	\$ 111,723.00	\$ 111,723.00	100.00
RECURSOS FISCALES	220766809	\$ 3,183,586.02	\$ 3,183,586.02	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 59,293,460.92</b>	<b>\$ 56,314,977.38</b>	<b>94.98</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III 2021	1123974476	\$ 20,328,118.34	\$ 20,328,118.34	100.00
FONDO III 2022	1143167173	\$ 18,734,830.28	\$ 18,734,830.28	100.00
FONDO IV 2021	1123974485	\$ 2,931,867.33	\$ 2,931,867.33	100.00
FONDO IV 2022	1143167182	\$ 16,230,976.00	\$ 16,230,976.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 58,225,791.95</b>	<b>\$ 58,225,791.95</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 117,519,252.87</b>	<b>\$ 114,540,769.33</b>	<b>97.47</b>

ESTADO  
PRESUPU  
ESTAL Y  
EJERCID  
O DE  
OBRA  
PÚBLICA

**Estado Presupuestal y Ejercido de Obra Pública**

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	----------	----------	------------



<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	14,408,453.25	14,307,694.24	5,563,335.46	38.88
<b>Sub Total</b>	<b>14,408,453.25</b>	<b>14,307,694.24</b>	<b>5,563,335.46</b>	<b>38.88</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	51,539,920.71	38,089,888.33	0.00	0.00
FONDO IV	1,004,510.17	1,000,000.00	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>52,544,430.88</b>	<b>39,089,888.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>66,952,884.13</b>	<b>53,397,582.57</b>	<b>5,563,335.46</b>	<b>10.42</b>

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

**NOTAS:**

- Para el Fondo III:** De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de marzo de 2023, la Auditoría Superior de la Federación realizará auditoría de cumplimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).
- Para el Fondo IV:** Derivado de la revisión a los informes de avances físico-financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se constató que no fueron ejecutadas obras nuevas y/o cuantificables; por lo que no se seleccionaron obras para ser revisadas física y documentalmente.

**Otros Programas:** Derivado de la revisión documental el Ente Fiscalizado no presento los informes de avances físico-financieros, referente a otros programas, por lo que no se seleccionaron obras para ser revisadas física y documentalmente

## PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2022		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-21	Disposición	Amortización		31-dic-22
<b>Pasivo Circulante</b>					



<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$20,601,810.95</b>	<b>\$118,127,387.15</b>	<b>\$113,470,069.64</b>	<b>\$ 4,657,317.51</b>	<b>\$ 25,259,128.46</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	60,734.91	36,898,194.63	36,935,886.63	37,692.00	98,426.91
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,275,367.28	33,409,862.75	32,932,653.87	477,208.88	7,752,576.16
Contratistas por obras públicas por Pagar a Corto Plazo	178,781.17	25,236,915.47	25,236,915.48	-0.01	178,781.16
Transferencias Otorgadas Por Pagar a Corto Plazo	4,214,704.00	14,582,097.61	14,582,097.61	0.00	4,214,704.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,865,212.59	4,162,624.69	3,820,208.05	342,416.64	9,207,629.23
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,001.00	0.00	0.00	6,001.00	0.00
<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 3,800,000.00</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$4,000,001.00</b>
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	3,800,000.00	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00
<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 1,010.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,010.00</b>
Otros Pasivos Circulantes	1,010.00	0.00	0.00	0.00	1,010.00

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$123,531.39	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$123,531.39.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	73.06	En promedio cada empleado del municipio atiende a 73.06 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	9.05%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$36,935,886.63, representando un 9.05% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$33,869,959.07.	





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	53.55%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.55% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	22.61%	El saldo de los pasivos aumentó en un 22.61%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	36.45%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 36.45% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	22.97%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.88	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.88 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	8.13%	Los deudores diversos representan un 8.13% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	34.88%	El saldo de los deudores aumentó un 34.88% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.66%	Los ingresos propios del municipio representan un 14.66% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 85.34% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	127.61%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-40.42%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 40.42% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-2.77%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 2.77% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-14.44%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 14.44% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	4.51%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.51% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	22.91%	El municipio invirtió en obra pública un 22.91% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-8,575,122.36	Los Egresos Devengados fueron por \$110,164,762.46, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$101,589,640.10, lo que representa un Déficit por \$-8,575,122.36, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	33.53%	El 33.53% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	14.77%	El 14.77% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	14.32%	El 14.32% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.24%	El 13.24% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.24%	El 1.24% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	22.91%	El 22.91% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	393.90%	El monto asignado del FISM por \$31,215,427.00 representa el 393.90% de los ingresos propios municipales por \$7,924,805.36.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	123.69%	El monto asignado del FISM por \$31,215,427.00, representa el 123.69% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$25,236,915.47.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	204.81%	El monto asignado del FORTAMUN por \$16,230,976.00 representa el 204.81% de los ingresos propios municipales por \$7,924,805.36.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	155.62%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$25,259,128.46, que representa el 155.62% del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,230,976.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	78.98%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$82,008,963.67, que representa el 78.98% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$103,840,732.85.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	7.55%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$7,839,118.98, que representa el 7.55% respecto del total del egreso devengado (\$103,840,732.85).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	8	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 8 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAc)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	64.21%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 64.21%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	50.58%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 50.58%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	46.30%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 46.30%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

kk) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	81.50%	Del monto asignado del FISM por \$31,215,427.00 se ejerció el 81.50% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	11.55%	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2022, fue por un importe de \$2,076,159.53, que representa el 11.55% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	71.57%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2022, fue por un importe de \$17,864,529.65, que representa el 71.57% del monto total ejercido del FISM.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III al mes de diciembre de 2022

ll) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	61.97%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,230,976.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 61.97% de los recursos para el pago de obligaciones financieras
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	12.87%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,230,976.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 12.87% de los recursos para el rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	3.75%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,230,976.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 3.75% recurso para el pago de de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	21.41%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,230,976.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 21.41% de los recursos para el pago de Otros Rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	64.35%	Del monto asignado del FORTAMUN por un importe de \$16,230,976.00 se ejerció el 64.35% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	100.00%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100.00% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</b>	N/A	El Municipio no proporcionó información respecto a este indicador.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo IV al mes de diciembre de 2022

## mm) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	OTROS PROGRAMAS	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2023 (% ejercido del monto asignado).	99.3	N/A	N/A	N/A	99.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	25.0	N/A	N/A	N/A	25.0



I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	N/A	N/A	N/A	0.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	N/A	N/A	N/A	0.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.00	N/A	N/A	N/A	100.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.2	N/A	N/A	N/A	36.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.8	N/A	N/A	N/A	63.8
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV), Información proporcionada por el municipio de Saín Alto, Zacatecas.

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Otros Programas. - Otros Programas

## nn) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	99.3	Con relación al monto aprobado de \$14,408,453.25 para la ejecución del Programa Municipal de Obras presenta un cumplimiento del 99.3% a la fecha de revisión 30 de junio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	25.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 25.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	0.0	El 0.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de junio de 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	0.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 el 0.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$0.00 que representa el 0.0% de la inversión programada para dicha muestra.



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	100.0	A la fecha de revisión 30 de junio de 2023 el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.2	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$14,307,694.24 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 36.2% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.8	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$14,307,694.24 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 63.8% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión física y documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Sain Alto, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Sain Alto, Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.91
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.70
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.17
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.37
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.35
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.35





**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>8.85</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-766/2024 de fecha 30 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	4	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	7	0	7	4	PARA
				3	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 51.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 52.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 53.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 54.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

## PUNTOS RESOLUTIVOS



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Sain Alto, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría



Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 20 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 26 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3892/2023** de fecha 19 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:





Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE OJOCALIENTE  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	23,754,800	0	23,754,800	17,784,210	17,784,210	-5,970,590
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	31,200	0	31,200	0	0	-31,200
Derechos	15,340,634	0	15,340,634	5,214,875	5,214,875	-10,125,759
Productos	7,000	0	7,000	10,258	10,258	3,258
Aprovechamientos	122,824	0	122,824	451,897	451,897	329,073
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	129,831,802	0	129,831,802	147,194,306	147,194,306	17,362,505
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	228,055	228,055	228,053
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>169,088,261</b>	<b>0</b>	<b>169,088,261</b>	<b>170,883,602</b>	<b>170,883,602</b>	<b>1,795,341</b>
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	23,754,800	0	23,754,800	17,784,210	17,784,210	-5,970,590
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	31,200	0	31,200	0	0	-31,200
Derechos	15,340,634	0	15,340,634	5,214,875	5,214,875	-10,125,759
Productos	7,000	0	7,000	10,258	10,258	3,258
Aprovechamientos	122,824	0	122,824	451,897	451,897	329,073
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	129,831,802	0	129,831,802	147,194,306	147,194,306	17,362,505
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	228,055	228,055	228,053
<b>Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Municipio</b>						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>169,088,261</b>	<b>0</b>	<b>169,088,261</b>	<b>170,883,602</b>	<b>170,883,602</b>	<b>1,795,341</b>
				Ingresos excedentes		

LIC. DANIEL LOPEZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROFRA. BERTHA GUILLERMNA PEREZ HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.A.M. OLGA ASHANTY MARTINEZ RODRIGUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

cc) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE OJOCALIENTE  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$3,434,000</b>	<b>\$6,254,500</b>	<b>\$9,688,500</b>	<b>\$8,491,257</b>	<b>\$8,491,257</b>	<b>\$1,197,243</b>
AYUNTAMIENTO	\$3,434,000	\$6,254,500	\$9,688,500	\$8,491,257	\$8,491,257	\$1,197,243
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>\$262,000</b>	<b>-\$230,500</b>	<b>\$31,500</b>	<b>\$25,544</b>	<b>\$25,544</b>	<b>\$5,956</b>
SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$262,000	-\$230,500	\$31,500	\$25,544	\$25,544	\$5,956
<b>TESORERÍA</b>	<b>\$89,825,081</b>	<b>\$31,719,350</b>	<b>\$121,544,431</b>	<b>\$99,867,147</b>	<b>\$96,690,280</b>	<b>\$21,677,284</b>
TESORERÍA	\$89,825,081	\$31,719,350	\$121,544,431	\$99,867,147	\$96,690,280	\$21,677,284
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>\$59,255,102</b>	<b>\$11,126,445</b>	<b>\$70,381,547</b>	<b>\$66,906,447</b>	<b>\$64,944,967</b>	<b>\$3,475,101</b>
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$57,903,102	\$9,353,464	\$67,256,566	\$66,212,415	\$64,250,935	\$1,044,152
DESARROLLO SOCIAL	\$1,352,000	\$1,772,981	\$3,124,981	\$694,032	\$694,032	\$2,430,949
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$10,694,500</b>	<b>\$4,183,083</b>	<b>\$14,877,583</b>	<b>\$11,854,671</b>	<b>\$11,854,671</b>	<b>\$3,022,913</b>
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$10,694,500	\$4,183,083	\$14,877,583	\$11,854,671	\$11,854,671	\$3,022,913
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>\$1,540,170</b>	<b>-\$827,000</b>	<b>\$713,170</b>	<b>\$401,912</b>	<b>\$401,912</b>	<b>\$311,258</b>
SEGURIDAD PUBLICA	\$1,540,170	-\$827,000	\$713,170	\$401,912	\$401,912	\$311,258
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$1,884,608</b>	<b>-\$120,000</b>	<b>\$1,764,608</b>	<b>\$691,019</b>	<b>\$691,019</b>	<b>\$1,073,589</b>
DIF MUNICIPAL	\$1,884,608	-\$120,000	\$1,764,608	\$691,019	\$691,019	\$1,073,589
<b>PATRONATO DE LA FERIA</b>	<b>\$875,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$875,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$875,000</b>
PATRONATO DE LA FERIA	\$875,000	\$0	\$875,000	\$0	\$0	\$875,000
<b>UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>\$321,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$321,000</b>	<b>\$8,943</b>	<b>\$8,943</b>	<b>\$312,057</b>
INSTITUTO DE LA MUJER	\$321,000	\$0	\$321,000	\$8,943	\$8,943	\$312,057
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>\$996,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$996,800</b>	<b>\$29,605</b>	<b>\$29,605</b>	<b>\$967,195</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$996,800	\$0	\$996,800	\$29,605	\$29,605	\$967,195
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$169,088,261</b>	<b>\$52,105,878</b>	<b>\$221,194,140</b>	<b>\$188,276,544</b>	<b>\$183,136,197</b>	<b>\$32,917,595</b>

\_\_\_\_\_  
LIC. DANIEL LOPEZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ROFRA BERTHA GUILLERMINA PEREZ HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
L.A.M. OLGA ASHANTY MARTINEZ RODRIGUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

**dd) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE GUICALIENTE**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>73,087,410</b>	<b>22,011,899</b>	<b>95,099,310</b>	<b>85,380,585</b>	<b>85,380,585</b>	<b>9,718,725</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	59,531,710	12,968,378	72,500,088	70,615,065	70,615,065	1,885,024
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	748,000	-207,047	540,953	492,953	492,953	48,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,466,000	5,531,368	10,997,368	7,929,054	7,929,054	3,068,314
Seguridad Social	1,010,000	-372,000	638,000	0	0	638,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,331,701	4,091,199	10,422,900	6,343,513	6,343,513	4,079,387
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>16,378,100</b>	<b>1,626,398</b>	<b>18,004,498</b>	<b>14,881,579</b>	<b>14,036,958</b>	<b>3,122,919</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,984,100	-967,046	6,017,054	5,531,927	4,687,305	485,128
Alimentos y Utensilios	532,608	1,104,050	1,636,658	1,486,453	1,486,453	150,204
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	37,467	-37,000	467	0	0	467
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,370,500	1,872,925	3,243,425	2,685,181	2,685,181	558,244
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	235,500	1,168,700	1,404,200	1,351,960	1,351,960	52,240
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	5,393,400	-1,016,682	4,376,718	3,013,721	3,013,721	1,362,998
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	255,000	137,500	392,500	357,280	357,280	35,220
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,569,555	-636,048	933,477	455,058	455,058	478,419
<b>Servicios Generales</b>	<b>49,283,073</b>	<b>-4,169,701</b>	<b>45,113,371</b>	<b>37,286,557</b>	<b>33,949,043</b>	<b>7,826,815</b>
Servicios Básicos	10,739,968	2,839,250	13,579,218	8,560,186	8,560,186	5,019,032
Servicios de Arrendamiento	1,028,640	1,257,369	2,286,009	1,886,852	1,886,852	399,157
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	218,789	1,018,333	1,237,122	1,015,010	1,015,010	222,113
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	31,844,426	-30,198,056	1,646,370	867,661	867,661	778,709
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	109,700	235,724	345,424	336,170	336,170	9,254
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,000	68,621	162,621	161,209	161,209	1,412
Servicios de Traslado y Viáticos	360,000	-344,000	16,000	14,152	14,152	1,848
Servicios Oficiales	3,879,000	21,730,057	25,609,057	24,381,621	21,044,108	1,227,436
Otros Servicios Generales	1,008,550	-777,000	231,550	63,696	63,696	167,855
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>880,000</b>	<b>7,198,183</b>	<b>8,078,183</b>	<b>7,999,098</b>	<b>7,066,958</b>	<b>79,885</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,762,143	1,762,143	1,761,046	828,903	1,097
Subsidios y Subvenciones	0	2,248,200	2,248,200	2,181,308	2,181,308	66,892
Ayudas Sociales	880,000	2,960,840	3,840,840	3,830,357	3,830,357	10,483
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	227,000	227,000	226,387	226,387	613
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,727,800</b>	<b>-593,500</b>	<b>1,134,300</b>	<b>848,232</b>	<b>848,232</b>	<b>286,068</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	739,800	-373,500	366,300	149,232	149,232	217,068
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	285,000	-280,000	5,000	0	0	5,000
Vehículos y Equipo de Transporte	560,000	-430,000	130,000	119,000	119,000	11,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	0	580,000	580,000	580,000	580,000	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	93,000	-90,000	3,000	0	0	3,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>27,731,877</b>	<b>8,032,599</b>	<b>35,764,476</b>	<b>32,956,094</b>	<b>32,932,025</b>	<b>2,808,382</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,731,877	8,032,599	35,764,476	32,956,094	32,932,025	2,808,382
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>2</b>	<b>18,000,000</b>	<b>18,000,002</b>	<b>8,924,400</b>	<b>8,924,400</b>	<b>9,075,602</b>
Amortización de la Deuda Pública	2	18,000,000	18,000,002	8,924,400	8,924,400	9,075,602
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>189,088,261</b>	<b>52,105,878</b>	<b>221,194,140</b>	<b>188,276,544</b>	<b>183,138,197</b>	<b>32,917,595</b>

LIC. DANIEL LOPEZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. BERTHA GUILLERMINA PEREZ HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.A.M. OLGA ASHANTY MARTINEZ RODRIGUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

bb) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	17,784,210.22	0.00	0.00%
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00%

4	DERECHOS	5,214,874.67	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	10,258.03	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	451,897.21	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES	79,770,166.00	79,770,166.00	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$103,231,406.13</b>	<b>\$79,770,166.00</b>	<b>77.27%</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
*	APORTACIONES	66,153,912.36	66,153,912.36	100.00%
*	CONVENIOS	1,270,228.00	1,270,228.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	228,055.47	0.00	0.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$67,652,195.83</b>	<b>\$67,424,140.36</b>	<b>99.66%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$170,883,601.96</b>	<b>\$147,194,306.36</b>	<b>86.14%</b>

cc) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
NOMINA ELECTRONICA	179547432	\$117,000,381.38	\$106,661,053.88	91.16%
<b>TOTAL</b>		<b>\$117,000,381.38</b>	<b>\$106,661,053.88</b>	<b>91.16%</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III, Fondo IV y Otros Programas)</b>				
FONDO III 2022	1175038210	\$32,455,662.51	\$32,455,662.51	100.00%
FONDO IV 2022	1175007627	\$31,803,510.22	\$31,803,510.22	100.00%
PRODDER 2022	1179728489	\$596,554.80	\$0.00	0.00%
PROSANEAR 2022	1209204433	\$468,295.21	\$0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$65,324,022.74</b>	<b>\$64,259,172.73</b>	<b>98.37%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$182,324,404.12</b>	<b>\$170,920,226.61</b>	<b>93.75%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	12,022,006.09	11,854,670.55	0.00	0.00



<b>Sub Total</b>	<b>12,022,006.09</b>	<b>11,854,670.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	32,466,642.14	32,455,488.51	26,797,796.32	82.57
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>32,466,642.14</b>	<b>32,455,480.51</b>	<b>26,797,796.32</b>	<b>82.57</b>
OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>44,488,648.23</b>	<b>44,310,159.06</b>	<b>26,797,796.32</b>	<b>60.48</b>

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31/12/2021	Disposición	Amortización		31/12/2022
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$49,213,002.53	\$184,529,260.77	\$185,636,339.09	-\$1,107,078.32	\$48,105,924.21
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$23,000,000.00	\$9,000,000.00	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-\$47,198,024.64	\$9,000,000.00	\$8,924,400.00	\$75,600.00	-\$47,122,424.64
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,536,620.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,536,620.77
<b>SUBTOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>\$3,551,598.66</b>	<b>\$216,529,260.77</b>	<b>\$203,560,739.09</b>	<b>\$12,968,521.68</b>	<b>\$16,520,120.34</b>
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$326,351.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$326,351.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$7,230,135.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,230,135.41
<b>SUBTOTAL A LARGO PLAZO</b>	<b>\$7,556,486.41</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,556,486.41</b>



TOTAL	\$11,108,085.07	\$216,529,260.77	\$203,560,739.09	\$12,968,521.68	\$24,076,606.75
-------	-----------------	------------------	------------------	-----------------	-----------------

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$104,377.24	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$104,377.24.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	53.97	En promedio cada empleado del municipio atiende a 53.97 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-0.88%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$85,380,584.67, representando un 0.88% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$86,134,891.91.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	62.07%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.07% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	116.75%	El saldo de los pasivos aumentó en un 116.75%, respecto	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	14.24%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 14.24% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	13.46%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.48	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.48 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	53.56%	Los deudores diversos representan un 53.56% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior} - 1)*100$	55.25%	El saldo de los deudores aumentó un 55.25% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	22.73%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.73% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.27% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso})*100$	133.24%	El municipio cuenta	a) Positivo: menor de

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Corriente)*100		con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-25.10%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 25.10% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	1.06%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 1.06% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-14.88%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 14.88% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	2.63%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.63% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	17.50%	El municipio invirtió en obra pública un 17.50% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-17,392,942.25	Los Egresos Devengados fueron por \$188,276,544.21, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$170,883,601.96, lo que representa un Déficit por \$-17,392,942.25, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	45.35%	El 45.35% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales	





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	7.90%	El 7.90% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	19.80%	El 19.80% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	4.25%	El 4.25% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.45%	El 0.45% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	17.50%	El 17.50% del Egreso Total, fue aplicado en	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 6000)			la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	4.74%	El 4.74% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	142.36%	El monto asignado del FISM por \$33,398,785.00 representa el 142.36% de los ingresos propios municipales por \$23,461,240.13.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	101.34%	El monto asignado del FISM por \$33,398,785.00, representa el 101.34% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$32,956,093.89.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	139.81%	El monto asignado del FORTAMUN por \$32,800,778.00 representa el 139.81% de los ingresos propios municipales por \$23,461,240.13.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	73.40%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$24,076,606.75, que representa el 73.40% del monto total asignado al FORTAMUN por \$32,800,778.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	63.61%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$94,652,436.65, que representa el 63.61% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$148,796,813.90.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	18.40%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$27,377,902.49, que representa el 18.40% respecto del total del egreso devengado (\$148,796,813.90).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	26	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 26 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.40%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 90.40%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en	82.41%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 82.41%,	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	revisión)		concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	85.18%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 85.18%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

oo) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</i> (% ejercido del monto asignado)	97.18	Se ejerció 97.18% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	52.10%	El 52.10 de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	81.09%	Se ejerció 81.09% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

pp) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	73.74	Se destinó el 73.74% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	23.19	Se destinó el 23.19% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	No se destinaron recursos al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	No se destinaron a otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	96.93	Se ejerció el 96.93% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 20212.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	62.40%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 62.40% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).	N/A	N/A

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.



## qq) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	OP	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2023 (% ejercido del monto asignado).	98.6	100.0	N/A	N/A	99.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	54.5	N/A	N/A	77.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	36.4	N/A	N/A	36.4
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	30.2	N/A	N/A	30.2
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	63.6	N/A	N/A	63.6
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	38.4	81.9	N/A	N/A	60.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	61.6	18.1	N/A	N/A	39.9
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	40.9	N/A	N/A	40.9

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

OP.- Otros Programas

## rr) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
----------	-----------	---------	----------------



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	98.6	Con relación al monto aprobado de \$12,022,006.09 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 98.6% a la fecha de revisión 30 de junio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	38.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$11,854,670.55 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 38.4% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	61.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$11,854,670.55 a la fecha de revisión 30 de junio de 2023 se aplicó el 61.6% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.



Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Ojocaliente, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.66
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.11
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.38
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.34
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.34
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>7.83</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-743/2024 de fecha 26 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	26	1	25	22	IEI
				3	PRA
				1	REC
				8	SEP
				1	Otras
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	14	0	14	14	PRA
SAT	3	0	3	3	SAT
Otras	1	0	1	1	Otras





ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Recomendación	9	0	9	9	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>1</b>	<b>56</b>	<b>66</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**55.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**56.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**57.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.



**58.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**59.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE VEINTIDÓS (22) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$43,191,797.79 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Ojocaliente, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE VEINTIDÓS (22) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su



momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$43,191,797.79 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)**.

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**



**MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villanueva, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 21 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 26 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3927/2023** de fecha 18 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:





Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE VILLANUEVA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	11,200,000	0	11,200,000	9,082,101	9,082,101	-2,117,899
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,916,892	0	7,916,892	7,201,526	7,201,526	-715,366
Productos	132,590	0	132,590	172,573	172,573	39,983
Aprovechamientos	1,052,550	0	1,052,550	1,464,353	1,464,353	411,803
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	12,822	12,822	12,822
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	98,857,785	0	98,857,785	121,907,810	121,907,810	23,050,025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	9,000,000	0	9,000,000	0	0	-9,000,000
<b>Total</b>	<b>128,159,817</b>	<b>0</b>	<b>128,159,817</b>	<b>139,841,185</b>	<b>139,841,185</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>11,681,368</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>119,159,817</b>	<b>0</b>	<b>119,159,817</b>	<b>139,828,363</b>	<b>139,828,363</b>	<b>20,668,546</b>
Impuestos	11,200,000	0	11,200,000	9,082,101	9,082,101	-2,117,899
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,916,892	0	7,916,892	7,201,526	7,201,526	-715,366
Productos	132,590	0	132,590	172,573	172,573	39,983
Aprovechamientos	1,052,550	0	1,052,550	1,464,353	1,464,353	411,803
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	98,857,785	0	98,857,785	121,907,810	121,907,810	23,050,025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12,822</b>	<b>12,822</b>	<b>12,822</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	12,822	12,822	12,822
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>9,000,000</b>	<b>0</b>	<b>9,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-9,000,000</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	9,000,000	0	9,000,000	0	0	-9,000,000
<b>Total</b>	<b>128,159,817</b>	<b>0</b>	<b>128,159,817</b>	<b>139,841,185</b>	<b>139,841,185</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>11,681,368</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

MA. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA  
SINDICA MUNICIPAL

L.A. ROSARIO NATALY NEGRETE ABRICA  
TESORERA MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### ee) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE VILLANUEVA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	66,772,128	44,694,285	111,466,413	102,204,381	95,399,576	9,262,032
TESORERIA	66,772,128	44,694,285	111,466,413	102,204,381	95,399,576	9,262,032
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	41,387,689	-7,417,381	33,970,308	29,509,041	29,509,041	4,461,268
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	41,387,689	-7,417,381	33,970,308	29,509,041	29,509,041	4,461,268
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	20,000,000	2,493,965	22,493,965	14,434,307	14,147,516	8,059,657
OBRAS PUBLICAS	0	2,023,042	2,023,042	1,459,911	1,459,911	563,131
SERVICIOS PUBLICOS	20,000,000	470,923	20,470,923	12,974,397	12,687,606	7,496,526
<b>Total del Gasto</b>	<b>128,159,817</b>	<b>39,770,869</b>	<b>167,930,686</b>	<b>146,147,729</b>	<b>139,056,133</b>	<b>21,782,957</b>

M.A. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA  
SINDICA MUNICIPAL

L.A. ROSARIO NATALY NEGRETE ABRICA  
TESORERA MUNICIPAL

**ff) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE VILLANUEVA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>74,043,222</b>	<b>7,363,769</b>	<b>81,406,991</b>	<b>70,247,987</b>	<b>69,437,720</b>	<b>11,159,004</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	55,914,383	-45,371	55,869,012	48,642,994	48,650,994	7,226,018
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	440,000	-302,409	137,591	137,591	137,591	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,743,238	5,193,537	13,936,777	10,790,101	10,784,001	3,146,676
Seguridad Social	4,432,000	-160,928	4,281,072	3,981,027	3,981,027	300,045
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,513,600	2,499,993	7,013,593	6,627,327	5,735,167	486,265
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	168,946	168,946	168,946	168,946	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,577,000</b>	<b>11,675,464</b>	<b>20,252,464</b>	<b>17,084,743</b>	<b>11,294,828</b>	<b>3,167,721</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	385,000	1,065,276	1,450,276	1,350,223	1,226,866	100,053
Alimentos y Utensilios	380,000	347,375	727,375	695,241	588,917	32,134
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	34,660	34,660	27,323	27,323	7,337
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,214,300	6,601,724	9,816,024	8,423,041	2,984,678	1,392,983
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	192,700	102,643	295,343	141,297	112,466	154,046
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,738,000	2,321,921	6,059,921	4,725,656	4,692,878	1,334,264
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	288,912	288,912	283,758	283,758	5,154
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	667,000	912,952	1,579,952	1,438,203	1,377,942	141,749
<b>Servicios Generales</b>	<b>16,358,705</b>	<b>3,491,054</b>	<b>19,849,759</b>	<b>17,432,192</b>	<b>17,119,907</b>	<b>2,417,567</b>
Servicios Básicos	11,028,968	-2,581,385	8,447,582	7,352,031	7,337,202	1,095,552
Servicios de Arrendamiento	1,130,500	221,817	1,352,317	782,637	749,369	569,679
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	685,232	685,232	678,621	591,512	6,611
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	435,300	80,416	515,716	450,276	450,276	65,440
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	715,000	345,024	1,060,024	663,823	662,153	396,201
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	457,100	-285,093	172,008	64,796	43,136	107,272
Servicios de Traslado y Viáticos	416,952	57,340	474,292	307,132	307,132	167,160
Servicios Oficiales	2,174,885	4,514,165	6,689,050	6,674,378	6,520,569	14,672
Otros Servicios Generales	0	453,538	453,538	458,559	458,559	-5,021
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>250,000</b>	<b>18,393,918</b>	<b>18,643,918</b>	<b>18,643,791</b>	<b>18,479,846</b>	<b>127</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	598,500	598,500	598,500	598,500	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	15,446,814	15,446,814	15,446,814	15,446,814	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	250,000	2,153,821	2,403,821	2,403,694	2,239,749	127
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	194,783	194,783	194,783	194,783	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>350,000</b>	<b>3,318,419</b>	<b>3,668,419</b>	<b>3,649,917</b>	<b>3,634,733</b>	<b>18,501</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	570,690	570,690	569,258	554,074	1,431
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	327,850	327,850	327,850	327,850	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	1,790	1,790	1,790	1,790	0
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000	1,780,500	2,130,500	2,130,500	2,130,500	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	392,977	392,977	375,907	375,907	17,070
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	125,000	125,000	125,000	125,000	0
Activos Intangibles	0	119,613	119,613	119,613	119,613	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>20,595,591</b>	<b>-3,928,944</b>	<b>16,666,647</b>	<b>11,646,610</b>	<b>11,646,610</b>	<b>5,020,037</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	20,595,591	-3,928,944	16,666,647	11,646,610	11,646,610	5,020,037
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>7,985,300</b>	<b>-542,811</b>	<b>7,442,489</b>	<b>7,442,489</b>	<b>7,442,489</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	7,800,000	-1,800,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	185,300	72,568	257,868	257,868	257,868	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Atefas)	0	1,184,621	1,184,621	1,184,621	1,184,621	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>128,159,817</b>	<b>39,770,869</b>	<b>167,930,686</b>	<b>146,147,729</b>	<b>139,056,133</b>	<b>21,782,957</b>

M.A. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA  
SINDICA MUNICIPAL

L.A. ROSARIO NATALY NEGRETE ABRICA  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

dd) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 9,082,101.43	\$ 9,082,101.43	100.00
2	DERECHOS	\$ 7,201,525.77	\$ 6,875,423.51	95.47
3	PRODUCTOS	\$ 172,572.70	\$ 172,572.70	100.00
4	APROVECHAMIENTOS	\$ 1,464,353.29	\$ 1,464,353.29	100.00
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 12,822.00	\$ 12,822.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 17,933,375.19</b>	<b>\$ 17,607,272.93</b>	<b>98.18</b>
6	PARTICIPACIONES, APORTACIONES	\$ 121,907,809.79	\$ 121,907,809.79	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 121,907,809.79</b>	<b>\$ 121,907,809.79</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 139,841,184.98</b>	<b>\$ 139,515,082.72</b>	<b>99.77</b>

ee) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
GTO CORRIENTE	833007181	\$ 95,069,129.15	\$ 95,069,129.15	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 95,069,129.15</b>	<b>\$ 95,069,129.15</b>	<b>100.00</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III	1150510722	\$ 21,759,436.94	\$ 21,759,436.94	100.00
FONDO IV	1150510713	\$ 21,156,210.97	\$ 20,441,145.99	96.62
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 42,915,647.91</b>	<b>\$ 42,200,582.93</b>	<b>98.33</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
ATTANAC, CALLE DEL ANGEL	1118431966	\$ 164,409.75	\$ 164,409.75	100.00
LA QUEMADA, CALLE JUAN ESCUTIA	1118431975	\$ 300,334.99	\$ 300,334.99	100.00
BOCA DE RIVERA, CALLE FRANCISCO VILLA 2	1118431984	\$ 193,485.08	\$ 193,485.08	100.00
CLUB BOCA DE RIVERA, PAV. CALLE NIÑOS HEROES	1123697216	\$ 189,344.19	\$ 189,344.19	100.00
CLUB BOCA DE RIVERA PAV. CALLE MADERO	11123697225	\$ 78,840.59	\$ 78,840.59	100.00
FEIEF 2021/ FERIA REGIONAL VILLANUEVA 2022	1138781678	\$ 4,841,802.19	\$ 4,841,802.19	100.00
PROFIMMEZ 2022 1150510731	1150510731	\$ 77,076.46	\$ 77,076.46	100.00
PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1166347545	\$ 65,732.88	\$ 65,732.88	100.00

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>					
301001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$1,418,980.98	\$1,418,980.98	\$0.00	100%	100%
	<b>SUPERVISION DE OBRAS</b>					
301001	SUPERVISION DE OBRAS DEL PMO	\$886,281.74	\$886,281.74	\$0.00	100%	100%
	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>					
304001	AGUA POTABLE	\$10,250.48	\$10,250.48	\$0.00	100%	100%
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$408,229.00	\$408,229.00	\$0.00	100%	100%



No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
304003	ALUMBRADO PÚBLICO	\$1,007,874.10	\$1,007,874.10	\$0.00	100%	100%
304004	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$4,354,186.03	\$4,354,186.03	\$0.00	100%	100%
304005	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	\$176,789.23	\$176,789.23	\$0.00	100%	100%
304006	PANTEONES	\$520,398.57	\$520,398.57	\$0.00	100%	100%
304007	RASTRO	\$685,868.34	\$685,868.34	\$0.00	100%	100%
304008	CALLES	\$1,087,245.51	\$1,087,245.51	\$0.00	100%	100%
304009	PARQUES Y JARDINES	\$1,106,705.41	\$1,106,705.41	\$0.00	100%	100%
<b>MANTENIMIENTOS</b>						
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	\$31,533.51	\$31,533.51	\$0.00	100%	100%
305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS	\$60,533.53	\$60,533.53	\$0.00	100%	100%
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	\$789,798.48	\$789,798.48	\$0.00	100%	100%
305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	\$24,365.35	\$24,365.35	\$0.00	100%	100%
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	\$343,977.99	\$343,977.99	\$0.00	100%	100%
305007	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	\$19,936.75	\$19,936.75	\$0.00	100%	100%
305016	MANTTO. PUENTES PEATONALES Y VEH.	\$41,209.88	\$41,209.88	\$0.00	100%	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,974,164.88</b>	<b>\$12,974,164.88</b>	<b>\$0.00</b>		
Obras de la muestra, mismas que serán revisadas documental y físicamente						

**Fuente:** Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2022.

**Notas:**

1. De este Fondo/Programa no se consideró seleccionar para la muestra de obras, al no contar con obras definidas, nuevas y/o cuantificables.

## PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2022		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-21	Disposición	Amortización		31-dic-22
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$44,685,875.30</b>	<b>\$167,322,829.83</b>	<b>\$161,341,976.67</b>	<b>\$5,980,853.16</b>	<b>\$50,666,728.46</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$47,948,532.77	\$144,272,929.82	\$147,477,010.67	-\$3,204,080.85	\$44,744,451.92
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,699,236.68	\$70,247,986.73	\$71,917,118.89	-\$1,669,132.16	\$3,030,104.52
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$21,930,629.14	\$38,079,539.57	\$32,413,108.17	\$5,666,431.40	\$27,597,060.54
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,776,866.90	\$13,027,634.37	\$13,311,028.92	-\$283,394.55	\$1,493,472.35



TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$360,884.52	\$18,643,791.21	\$18,479,846.47	\$163,944.74	\$524,829.26
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$257,868.00	\$257,868.00	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$18,671,141.68	\$4,016,109.94	\$11,098,040.22	-\$7,081,930.28	\$11,589,211.40
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$509,773.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$509,773.85
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$275.94	\$11,500,000.00	\$6,000,000.00	\$5,500,000.00	\$5,500,275.94
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$275.94	\$11,500,000.00	\$6,000,000.00	\$5,500,000.00	\$5,500,275.94
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-\$3,282,934.01	\$9,282,934.01	\$6,000,000.00	\$3,282,934.01	\$0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-\$3,282,934.01	\$9,282,934.01	\$6,000,000.00	\$3,282,934.01	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$20,000.60	\$2,266,966.00	\$1,864,966.00	\$402,000.00	\$422,000.60
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$20,000.60	\$2,266,966.00	\$1,864,966.00	\$402,000.00	\$422,000.60

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$117,865.75	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$117,865.75.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	52.95	En promedio cada empleado del municipio atiende a 52.95 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	3.10%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$70,247,986.73, representando un 3.10% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$68,139,017.75.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	67.05%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.05% con respecto al Gasto de	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	13.38%	El saldo de los pasivos aumentó en un 13.38%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	22.87%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 22.87% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	221.29%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.22	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	1.73%	Los deudores diversos representan un 1.73% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	16.92%	El saldo de los deudores aumentó un 16.92% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	19.95%	Los ingresos propios del municipio representan un 19.95% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 80.05% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	116.52%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-18.91%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 18.91% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	9.11%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 9.11% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-12.97%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.97% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	1.95%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.95% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	7.97%	El municipio invirtió en obra pública un 7.97% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	-\$6,306,544.31	Los Egresos Devengados fueron por \$146,147,729.29, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$139,841,184.98, lo que representa un Déficit por \$-6,306,544.31, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	48.07%	El 48.07% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	11.69%	El 11.69% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	11.93%	El 11.93% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	12.76%	El 12.76% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.50%	El 2.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	7.97%	El 7.97% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.09%	El 5.09% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	132.92%	El monto asignado del FISM por \$23,837,339.00 representa el 132.92% de los ingresos propios municipales por \$17,933,375.19.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	204.67%	El monto asignado del FISM por \$23,837,339.00, representa el 204.67% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$11,646,609.87.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	130.76%	El monto asignado del FORTAMUN por \$23,448,871.00 representa el 130.76% de los ingresos propios municipales por \$17,933,375.19.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	216.07%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$50,666,728.46, que representa el 216.07% del monto total asignado al FORTAMUN por \$23,448,871.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	100.54%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$125,012,951.83, que representa el 100.54% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$124,339,999.97.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	3.36%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$4,177,863.66, que representa el 3.36% respecto del total del egreso devengado (\$124,339,999.97).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	17	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 17 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAc)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	83.68%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 83.68%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.78%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 84.78%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.07%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 84.07%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ss) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	84.50%	Del monto asignado del FISM por \$23,837,339.00 se ejerció el 84.50% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	12.21%	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2022, fue por un importe de \$21,911,959.41, que representa el 12.21% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	78.65%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2022, fue por un importe de \$17,114,701.00, que representa el 78.65% del monto total ejercido del FISM.



tt) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	59.00%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$23,448,871.00, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 59.00% de los recursos para el pago de obligaciones financieras
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	16.80%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$23,448,871.00, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 16.80% de los recursos para el rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	9.57%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$23,448,871.00, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 9.57% recurso para el pago de Obra Pública y Acciones.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	14.63%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$23,448,871.00, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 14.63% de los recursos para el pago de Otros Rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	93.45%	Del monto asignado del FORTAMUN por un importe de \$23,448,871.00, se ejerció el 93.45% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	100%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</b>	0%	El Municipio no proporcionó información respecto a este indicador.

FUENTE: Informe de Avance Físico-Financiero, Ejercicio Fiscal 2022.



uu) Resúmen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %			
	PMO	FIII	FIV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	95.1	100.0	98.4
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	85.7	100.0	92.8
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	85.7	100.0	92.8
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	14.2	100.0	57.1
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	25.0	76.3	43.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	75.0	23.7	56.2
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

vv) Servicios Públicos



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$12,974,164.88 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de mayo de 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$14,285,520.37 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$14,285,520.37 a la fecha de revisión 31 de mayo de 2023 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.





Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Villanueva, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.75
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.15
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.41
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.36
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>9.06</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-746/2024 de fecha 30 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	31	14	17	8	IEI
				4	SEP
				7	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
				1	REC
				1	SEP
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A





Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	12	0	12	12	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>14</b>	<b>42</b>	<b>46</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**60.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**61.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**62.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y



en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**63.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE OCHO (08) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$3,863,015.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villanueva, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE OCHO (08) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$3,863,015.00(TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la



Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA**



**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLANUEVA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado de Villanueva, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veinticinco (25) de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintiséis (26) de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado de Villanueva, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3910/2023**, de fecha 18 de octubre del 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
SMAP VILLANUEVA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,000,000	0	11,000,000	10,268,301	10,268,301	-731,699
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	895,713	895,713	438,787	438,787	438,787
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	408,500	408,500	598,500	598,500	598,500
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>11,000,000</b>	<b>1,304,213</b>	<b>12,304,213</b>	<b>11,305,588</b>	<b>11,305,588</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>305,588</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>0</b>	<b>1,304,213</b>	<b>1,304,213</b>	<b>1,037,287</b>	<b>1,037,287</b>	<b>1,037,287</b>
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	895,713	895,713	438,787	438,787	438,787
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	408,500	408,500	598,500	598,500	598,500
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>11,000,000</b>	<b>0</b>	<b>11,000,000</b>	<b>10,268,301</b>	<b>10,268,301</b>	<b>-731,699</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,000,000	0	11,000,000	10,268,301	10,268,301	-731,699
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>11,000,000</b>	<b>1,304,213</b>	<b>12,304,213</b>	<b>11,305,588</b>	<b>11,305,588</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>305,588</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

M.A. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA  
SINDICO MUNICIPAL

LC MA. FERNANDA TRUJILLO DE SANTIAGO  
DIRECTOR GENERAL

## DE EGRESOS:

### gg) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-





Cuenta Pública 2022  
SMAP VILLANUEVA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	11,000,000	1,304,213	12,304,213	11,412,739	10,990,333	891,474
AGUA POTABLE	11,000,000	1,304,213	12,304,213	11,412,739	10,990,333	891,474
<b>Total del Gasto</b>	<b>11,000,000</b>	<b>1,304,213</b>	<b>12,304,213</b>	<b>11,412,739</b>	<b>10,990,333</b>	<b>891,474</b>

M.A. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA  
SINDICO MUNICIPAL

LC MA. FERNANDA TRUJILLO DE SANTIAGO  
DIRECTOR GENERAL

**hh) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
SMAP VILLANUEVA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>5,743,000</b>	<b>392,365</b>	<b>6,135,365</b>	<b>5,931,543</b>	<b>5,575,915</b>	<b>203,822</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,800,000	186,000	3,986,000	3,960,380	3,960,380	25,620
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	772,000	130,000	902,000	745,976	390,348	156,024
Seguridad Social	465,000	14,865	479,865	466,337	466,397	13,468
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	701,000	66,500	767,500	758,790	758,790	8,710
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,000	-5,000	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,118,000</b>	<b>253,380</b>	<b>1,371,380</b>	<b>1,012,964</b>	<b>1,012,964</b>	<b>358,416</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	96,000	7,740	103,740	99,497	99,497	4,243
Alimentos y Utensilios	25,000	-665	24,335	17,032	17,032	7,303
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	80,000	5,820	85,820	39,645	39,645	46,175
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	142,000	135,926	277,926	204,922	204,922	73,004
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	250,000	-53,400	196,600	170,405	170,405	26,195
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,000	7,373	22,373	21,573	21,573	800
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	510,000	150,587	660,587	459,890	459,890	200,697
<b>Servicios Generales</b>	<b>3,994,000</b>	<b>440,542</b>	<b>4,434,542</b>	<b>4,257,706</b>	<b>4,257,706</b>	<b>176,836</b>
Servicios Básicos	3,408,500	-52,477	3,356,023	3,276,320	3,276,320	79,703
Servicios de Arrendamiento	51,000	0	51,000	51,000	51,000	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	161,500	33,819	195,319	152,232	152,232	43,087
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,000	0	7,000	1,630	1,630	5,370
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	106,000	-35,629	70,371	39,831	39,831	30,540
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,000	-6,000	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viajes	10,000	20,290	30,290	20,625	20,625	9,665
Servicios Oficiales	15,000	19,000	34,000	28,654	28,654	8,146
Otros Servicios Generales	229,000	461,538	690,538	690,213	690,213	325
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>145,000</b>	<b>217,926</b>	<b>362,926</b>	<b>210,526</b>	<b>143,747</b>	<b>152,400</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	55,000	0	55,000	22,412	22,412	32,588
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	90,000	0	90,000	0	0	90,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	217,926	217,926	188,114	121,335	29,812
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Débitos)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>11,000,000</b>	<b>1,304,213</b>	<b>12,304,213</b>	<b>11,412,739</b>	<b>10,990,333</b>	<b>891,474</b>

M.A. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA  
SINDICO MUNICIPAL

LC MA. FERNANDA TRUJILLO DE SANTIAGO  
DIRECTOR GENERAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

ff) Alcance de revisión de Ingresos:

Número de cuenta	Nombre de la cuenta bancaria	Ingreso recaudado	Ingresos revisados	% Fiscalizado
------------------	------------------------------	-------------------	--------------------	---------------



Subdirección de Protocolo y Sesiones

0627277230	GASTO CORRIENTE	\$11,695,564.27	\$11,695,564.27	100%
1211855669	PROSANEAR	\$203,666.83	\$77,463.00	38.03%

gg) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Número de cuenta	Nombre de la cuenta bancaria	Erogado según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
0627277230	GASTO CORRIENTE	\$11,929,713.47	\$11,929,713.47	100%
1211855669	PROSANEAR	\$77,463.00	\$77,463.00	100%

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-21	Disposición	Amortización		31-dic-22



<b>PASIVO</b>	\$2,548,032.66	\$12,970,557.31	\$13,155,574.82	\$185,017.51	\$2,733,050.17
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	\$2,548,032.66	\$12,970,557.31	\$13,155,574.82	\$185,017.51	\$2,733,050.17
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,548,032.66	\$12,970,557.31	\$13,155,574.82	\$185,017.51	\$2,733,050.17
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$5,575,915.26	\$5,931,542.93	\$355,627.67	\$355,627.67
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$502,333.13	\$6,551,525.50	\$6,126,655.37	-\$424,870.13	\$77,463.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,045,699.53	\$843,116.55	\$1,097,376.52	\$254,259.97	\$2,299,959.50

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$131,812.07	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$131,812.07.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	701.29	En promedio cada empleado del municipio atiende a 701.29 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	3.86%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$5,931,542.93, representando un 3.86% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$5,710,910.05.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	52.95%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.95% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	7.26%	El saldo de los pasivos aumentó en un 7.26%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	84.15%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 84.15% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	59.92%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.04	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.04 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-100.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	109.10%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-8.12%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 8.12% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-7.25%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.25% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-107,151.48	Los Egresos Devengados fueron por \$11,412,739.09, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$11,305,587.61, lo que representa un Déficit por \$-107,151.48, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	51.97%	El 51.97% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	8.88%	El 8.88% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	37.31%	El 37.31% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.84%	El 1.84% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	99.43%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$10,161,331.80, que representa el 99.43% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$10,219,909.23.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2021, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAc)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	89.41%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 89.41%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 76% a 100% b) Medio 51% a 75% c) Bajo 26% al 50% d) Incumplimiento 0% al 25%
Difusión de Información-Obligaciones Generales materia Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	87.70%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 87.70%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	86.67%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 86.67%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas.**

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el ente la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		<b>10.00</b>	<b>9.97</b>

ponderación con base en atraso que auditado en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta



Legislatura, en oficio PL-02-01-747/2024 de fecha 30 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	2	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	6	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	3	0	3	3	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	

**SIGLAS**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**64.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**65.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE**





**DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**66.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual, deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de **Pliegos de Observaciones**, que implica monto de **\$240,005.10 (DOSCIENOS CUARENTA MIL CINCO PESOS 10/100 M.N.)**

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillaro y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$240,005.10 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCO PESOS 10/100 M.N.)**.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la



Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.



II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 26 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3884/2023** de fecha 23 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	1,757,004	10,290	1,767,294	860,584	860,584	-896,420
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,496,508	96,361	1,592,869	858,747	858,747	-637,761
Productos	65,000	286	65,286	9,071	9,071	-55,929
Aprovechamientos	111,000	81,125	192,125	113,353	113,353	2,353
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,817,259	2,093,840	17,911,099	18,802,019	18,802,019	2,984,760
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>19,246,771</b>	<b>2,281,901</b>	<b>21,528,672</b>	<b>20,643,774</b>	<b>20,643,774</b>	<b>1,397,003</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	1,757,004	10,290	1,767,294	860,584	860,584	-896,420
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,496,508	96,361	1,592,869	858,747	858,747	-637,761
Productos	65,000	286	65,286	9,071	9,071	-55,929
Aprovechamientos	111,000	81,125	192,125	113,353	113,353	2,353
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,817,259	2,093,840	17,911,099	18,802,019	18,802,019	2,984,760
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Municipio</b>						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>19,246,771</b>	<b>2,281,901</b>	<b>21,528,672</b>	<b>20,643,774</b>	<b>20,643,774</b>	<b>1,397,003</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

\_\_\_\_\_  
DRA. MONICA RODARTE DAVILA

PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LC MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. EPIFANIO ORTIZ PEREZ

SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

ii) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>19,246,771</b>	<b>2,444,071</b>	<b>21,690,842</b>	<b>20,809,320</b>	<b>20,600,311</b>	<b>881,522</b>
AYUNTAMIENTO	1,550,000	-145,000	1,405,000	1,399,646	1,399,646	5,354
SECRETARIA DE GOBIERNO	217,000	-200,952	16,048	15,048	15,048	1,000
TESORERIA	8,132,983	1,207,399	9,340,382	8,881,802	8,871,493	458,580
DESARROLLO ECONOMICO	5,388,288	1,707,709	7,095,997	7,084,939	6,886,388	11,059
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2,760,500	-50,000	2,710,500	2,446,450	2,446,300	264,050
CONTRALORIA	350,000	-185,000	165,000	127,021	127,021	37,979
SEGURIDAD PUBLICA	75,000	19,500	94,500	94,177	94,177	323
DIF MUNICIPAL	365,000	90,415	455,415	382,221	382,221	73,194
AGUA POTABLE	408,000	0	408,000	378,017	378,017	29,983
<b>Total del Gasto</b>	<b>19,246,771</b>	<b>2,444,071</b>	<b>21,690,842</b>	<b>20,809,320</b>	<b>20,600,311</b>	<b>881,522</b>

DRA. MONICA RODARTE DÁVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EPIFANIO ORTIZ PEREZ  
SINDICO MUNICIPAL

LC MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI  
TESORERO MUNICIPAL

**jj) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**





**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>8,179,000</b>	<b>-73,975</b>	<b>8,105,025</b>	<b>7,839,166</b>	<b>7,828,707</b>	<b>265,859</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,342,000	128,776	6,470,776	6,429,421	6,418,962	41,355
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	535,000	128,946	663,946	625,136	625,136	38,811
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,146,000	-261,993	884,007	698,313	698,313	185,693
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	156,000	-69,703	86,297	86,297	86,297	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,647,471</b>	<b>196,214</b>	<b>2,843,685</b>	<b>2,651,047</b>	<b>2,651,047</b>	<b>192,638</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	262,471	-14,000	248,471	188,593	188,593	59,878
Alimentos y Utensilios	185,000	-28,462	156,539	150,041	150,041	6,498
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	470,000	214,687	684,687	598,788	598,788	85,899
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000	22,500	37,500	35,336	35,336	2,164
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,410,000	-20,436	1,389,564	1,375,186	1,375,186	14,378
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000	6,678	81,678	81,056	81,056	622
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Retacciones y Accesorios Menores	230,000	15,246	245,246	222,048	222,048	23,198
<b>Servicios Generales</b>	<b>3,325,580</b>	<b>59,897</b>	<b>3,385,477</b>	<b>3,013,101</b>	<b>2,815,208</b>	<b>383,376</b>
Servicios Básicos	1,890,580	58,483	1,949,063	1,740,802	1,613,569	208,261
Servicios de Arrendamiento	620,000	-8,158	611,842	564,493	564,493	47,350
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	50,000	-50,000	0	0	0	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	85,000	-55,018	29,982	24,955	24,955	5,027
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	260,000	100,404	360,404	285,218	214,558	75,186
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	25,000	-23,000	2,000	2,000	2,000	0
Servicios de Traslado y Viáticos	120,000	99,500	219,500	186,949	186,949	32,551
Servicios Oficiales	115,000	98,686	213,686	203,534	203,534	10,152
Otros Servicios Generales	160,000	-150,000	10,000	5,150	5,150	4,850
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,342,800</b>	<b>1,157,079</b>	<b>2,499,879</b>	<b>2,462,043</b>	<b>2,461,386</b>	<b>37,837</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	420,000	89,381	509,381	498,699	498,042	10,683
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	922,800	1,033,671	1,956,471	1,929,317	1,929,317	27,154
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	34,027	34,027	34,027	34,027	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>65,712</b>	<b>72,532</b>	<b>138,244</b>	<b>136,432</b>	<b>136,432</b>	<b>1,812</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	25,000	15,600	40,600	40,600	40,600	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,712	81,932	97,644	95,832	95,832	1,812
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	25,000	-25,000	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>3,686,208</b>	<b>1,021,323</b>	<b>4,707,531</b>	<b>4,707,531</b>	<b>4,707,531</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,686,208	1,021,323	4,707,531	4,707,531	4,707,531	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adjudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>19,246,771</b>	<b>2,444,071</b>	<b>21,690,842</b>	<b>20,809,320</b>	<b>20,600,311</b>	<b>881,522</b>

DRA. MÓNICA RODARTE DÁVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EPIFANIO CRÍZ PÉREZ  
SINDICO MUNICIPAL

LC MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

hh) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 860,583.72	\$ 0.00	0%
4	DERECHOS	858,747.02	0.00	0%
5	PRODUCTOS	9,070.81	0.00	0%



6	APROVECHAMIENTOS	113,353.29	0.00	0%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	11,862,695.00	11,862,695.00	100%
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$13,704,449.84</b>	<b>\$11,862,695.00</b>	<b>86.56%</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	6,939,323.88	6,939,323.88	100%
9	CONVENIOS	0.00	0.00	0%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,939,323.88</b>	<b>\$6,939,323.88</b>	<b>100.00%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$20,643,773.72</b>	<b>\$18,802,018.88</b>	<b>91.08%</b>

ii) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
TESORERÍA GASTO CORRIENTE	174941240	\$13,711,134.55	11,635,849.94	84.86%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$13,711,134.55</b>	<b>\$11,635,849.94</b>	<b>84.86%</b>
<b>Fuente de financiamientos de recursos federales</b>				
FONDO III 2022	1163357338	\$5,112,635.00	\$4,624,053.00	90%
FONDO IV 2022	1163357329	\$1,598,259.78	\$1,598,259.78	100%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$6,710,894.78</b>	<b>\$6,222,312.78</b>	<b>93%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$20,422,029.33</b>	<b>\$17,858,162.72</b>	<b>87.45%</b>

**FUENTE:** Balanza de comprobación, Auxiliares de Cuentas contables, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Estados de Cuenta Bancarios, pólizas de cheque, documentación comprobatoria y justificativa, expedientes unitarios de obras y/o acciones, Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022, Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por el Ente Fiscalizado.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Mezquital del Oro del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2022
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,885,232.72	\$20,814,847.96	\$20,611,338.36	\$203,509.60	\$4,088,742.32
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,239,612.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,239,612.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,124,844.96</b>	<b>\$21,214,847.96</b>	<b>\$20,611,338.36</b>	<b>\$603,509.60</b>	<b>\$5,728,354.56</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio del ejercicio fiscal 2022.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$128,510.92	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$128,510.92.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	40.18	En promedio cada empleado del municipio atiende a 40.18 habitantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	0.17%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$7,839,166.02, representando un 0.17% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$7,825,593.40.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	58.05%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.05% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	11.78%	El saldo de los pasivos aumentó en un 11.78%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	57.22%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 57.22% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	34.62%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.29	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.29 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	2.22%	Los deudores diversos representan un 2.22% respecto de sus activos circulantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	72.15%	El saldo de los deudores aumentó un 72.15% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	13.44%	Los ingresos propios del municipio representan un 13.44% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 86.56% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	98.53%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-51.30%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 51.30% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.11%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.11% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.06%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 4.06% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	12.08%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 12.08% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	22.62%	El municipio invirtió en obra pública un 22.62% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-165,546.56	Los Egresos Devengados fueron por \$20,809,320.28, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$20,643,773.72, lo que representa un Déficit por \$-165,546.56, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	37.67%	El 37.67% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	12.74%	El 12.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.48%	El 14.48% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.83%	El 11.83% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.66%	El 0.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	22.62%	El 22.62% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	277.60%	El monto asignado del FISM por \$5,112,635.00 representa el 277.60% de los ingresos propios municipales por \$1,841,754.84.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	108.61%	El monto asignado del FISM por \$5,112,635.00, representa el 108.61% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$4,707,531.20.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	98.88%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,821,192.00 representa el 98.88% de los ingresos propios municipales por \$1,841,754.84.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	314.54%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$5,728,354.56, que representa el 314.54% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,821,192.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	52.13%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$10,450,577.07, que representa el 52.13% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$20,045,778.51.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.83%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$166,124.34, que representa el 0.83% respecto del total del egreso devengado (\$20,045,778.51).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)</b>				





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	34.76%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 34.76%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	5.56%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 5.56%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	2.22%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 2.22%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ww) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</i> (% ejercido del monto asignado)	99.99	Del monto asignado del FISM por \$5,112,635.00 se ejerció el 99.99% al 31 de diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	26.19	Del monto ejercido del FISM por \$5,112,500.98 se aplicó EL 26.19en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	44.33	Del monto ejercido del FISM por \$5,112,500.98 se aplicó el 44.33% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

xx) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	44.88	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$1,821,192.00 se ejerció el 44.88% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	42.81	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$1,821,192.00se ejerció el 42.81% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$1,821,192.00 se ejerció el 0.00% monto de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$1,821,192.00 se ejerció el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</i> (% ejercido del monto asignado).	87.69	Del monto total asignado por 1,691,903.00 se ejerció el 87.69% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100.00%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 110.00% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i> .	N/A	El ente no proporciono dicha información para determinar el %.

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Atolinga, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Mezquital del Oro , Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.08
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.88
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.28
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.46



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.47
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>8.64</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-757/2024 de fecha 30 de abril de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	1	2	1	IEI
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.



**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 67.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 68.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 69.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 70.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$64,428.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.



## P U N T O S   R E S O L U T I V O S

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital del Oro, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$64,428.00 - (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**





**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de mayo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3866/2023** de fecha 25 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,771,692	350,000	2,121,692	2,288,491	2,288,491	516,799
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,044,981	0	1,044,981	1,020,726	1,020,726	-24,255
Productos	0	0	0	201,467	201,467	201,467
Aprovechamientos	15,000	0	15,000	100,205	100,205	85,205
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	70,000	70,000	70,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,332,890	10,539,839	44,872,729	45,778,208	45,778,208	11,445,318
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>37,164,563</b>	<b>10,889,839</b>	<b>48,054,402</b>	<b>49,459,097</b>	<b>49,459,097</b>	
				Ingresos excedentes		12,294,534

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>37,164,563</b>	<b>10,889,839</b>	<b>48,054,402</b>	<b>49,389,097</b>	<b>49,389,097</b>	<b>12,224,534</b>
Impuestos	1,771,692	350,000	2,121,692	2,288,491	2,288,491	516,799
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,044,981	0	1,044,981	1,020,726	1,020,726	-24,255
Productos	0	0	0	201,467	201,467	201,467
Aprovechamientos	15,000	0	15,000	100,205	100,205	85,205
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,332,890	10,539,839	44,872,729	45,778,208	45,778,208	11,445,318
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	70,000	70,000	70,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>37,164,563</b>	<b>10,889,839</b>	<b>48,054,402</b>	<b>49,459,097</b>	<b>49,459,097</b>	
				Ingresos excedentes		12,294,534

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

L.C. Y A. P. FRANCISCO JAVIER ARCOS RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

T.S.U. MARIALI JAQUELINE CERVANTES SAUCEDO  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. VICTOR ALFONSO AGUILAR GRANIEL  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### kk) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>37,164,563</b>	<b>12,159,917</b>	<b>49,324,480</b>	<b>48,108,688</b>	<b>48,102,286</b>	<b>1,215,792</b>
PRESIDENCIA - DESPACHO	1,486,673	1,367,387	2,854,060	2,854,060	2,854,060	0
CABILDO	2,024,214	-2,542	2,021,673	2,021,673	2,021,673	0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,848,212	-1,528,244	319,968	319,968	319,968	0
TESORERIA	11,740,959	2,948,786	14,689,746	14,593,452	14,589,452	96,293
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	12,584,557	6,945,618	19,530,175	18,619,453	18,618,354	910,721
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,870,401	855,561	4,725,963	4,534,965	4,533,062	190,997
CONTRALORÍA MUNICIPAL	232,049	-59,809	172,240	172,060	172,060	180
SEGURIDAD PUBLICA	807,333	940,547	1,747,880	1,747,880	1,747,880	0
DIF MUNICIPAL	1,070,164	1,111	1,071,276	1,053,676	1,053,676	17,600
PATRONATO DE LA FERIA	1,500,000	691,500	2,191,500	2,191,500	2,191,500	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>37,164,563</b>	<b>12,159,917</b>	<b>49,324,480</b>	<b>48,108,688</b>	<b>48,102,286</b>	<b>1,215,792</b>

L.C. YA. P. FRANCISCO JAVIER ARCOS RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

T.S.U. MARIALIAQUELINE CERVANTES SAUCEDO  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. VICTOR ALFONSO AGUILAR GRANIEL  
TESORERO MUNICIPAL

**II) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>14,453,222</b>	<b>924,284</b>	<b>15,377,505</b>	<b>15,341,222</b>	<b>15,337,222</b>	<b>36,283</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,512,672	240,426	9,753,099	9,724,030	9,724,030	25,068
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,656,120	34,484	1,690,604	1,680,604	1,680,604	10,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,404,430	298,523	1,702,952	1,702,952	1,702,952	0
Seguridad Social	1,045,000	-579,021	465,979	465,979	465,979	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	835,000	0	1,764,872	1,763,657	1,763,657	1,215
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>3,704,028</b>	<b>2,724,554</b>	<b>6,428,582</b>	<b>6,204,651</b>	<b>6,202,748</b>	<b>223,931</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	334,634	14,771	349,405	349,405	349,405	0
Alimentos y Utensilios	269,000	78,224	347,224	329,624	329,624	17,600
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	374,000	1,877,092	2,251,092	2,171,777	2,170,352	79,315
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,100,000	-323,178	776,822	765,822	765,822	11,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,212,037	27,996	1,240,033	1,131,596	1,131,596	108,437
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	170,000	663,868	833,868	833,868	833,868	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	244,357	385,781	630,138	622,559	622,081	7,579
<b>Servicios Generales</b>	<b>6,499,641</b>	<b>1,059,788</b>	<b>7,559,429</b>	<b>7,441,309</b>	<b>7,441,309</b>	<b>118,120</b>
Servicios Básicos	3,061,023	-2,046,021	1,015,002	939,877	939,877	75,126
Servicios de Arrendamiento	181,858	-44,722	137,136	136,408	136,408	728
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,000	78,168	93,168	93,168	93,168	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	120,000	142,417	262,417	262,417	262,417	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	374,000	151,260	525,260	482,994	482,994	42,266
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	140,000	-65,660	44,340	44,340	44,340	0
Servicios de Traslado y Váticos	90,602	-65,672	24,930	24,930	24,930	0
Servicios Oficiales	2,200,000	2,940,064	5,140,064	5,140,064	5,140,064	0
Otros Servicios Generales	317,158	-45	317,113	317,113	317,113	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,254,173</b>	<b>5,008,726</b>	<b>7,262,899</b>	<b>7,262,899</b>	<b>7,262,899</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	120,000	2,781,688	2,901,688	2,901,688	2,901,688	0
Subsidios y Subvenciones	910,000	-620,300	289,700	289,700	289,700	0
Ayudas Sociales	1,224,173	2,777,480	4,001,653	4,001,653	4,001,653	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	69,848	69,848	69,848	69,848	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>313,331</b>	<b>313,331</b>	<b>313,331</b>	<b>313,331</b>	<b>0</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	22,489	22,489	22,489	22,489	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	16,999	16,999	16,999	16,999	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	68,000	68,000	68,000	68,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	164,488	164,488	164,488	164,488	0
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	0	41,355	41,355	41,355	41,355	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>10,253,499</b>	<b>2,129,234</b>	<b>12,382,733</b>	<b>11,545,275</b>	<b>11,544,776</b>	<b>837,458</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,253,499	2,129,234	12,382,733	11,545,275	11,544,776	837,458
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>37,164,563</b>	<b>12,159,917</b>	<b>49,324,480</b>	<b>48,108,688</b>	<b>48,102,286</b>	<b>1,215,792</b>

L.C. Y.A. P. FRANCISCO JAVIER ARCOS RUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

T.S.U. MARIALI JAQUELINE CERVANTES SAUCEDO  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. VICTOR ALFONSO AGUILAR GRANIEL  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

jj) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$2,288,490.61	\$0.00	0%
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	0%



4	DERECHOS	\$1,020,726.01	\$0.00	0%
5	PRODUCTOS	\$201,466.97	\$0.00	0%
6	APROVECHAMIENTOS	\$100,205.42	\$0.00	0%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$70,000.00	\$0.00	0%
8	PARTICIPACIONES	\$24,690,279.00	\$24,690,279.00	100%
0	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00	0%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$28,371,168.01</b>	<b>\$24,690,279.00</b>	<b>87.02</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
*	APORTACIONES	\$19,736,869.78	\$19,736,869.78	100%
*	CONVENIOS	\$1,351,059.00	\$0.00	0%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$21,087,928.78</b>	<b>\$19,736,869.78</b>	<b>93.59%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$49,459,096.79</b>	<b>\$44,427,148.78</b>	<b>89.82%</b>

#### kk) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos pendientes realizados en 2022	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>					
TESORERIA	0109441735	\$31,307,248.92	\$0.00	\$23,648,769.73	75.53%
FERESAP	0118407835	\$1,096,361.86	\$0.00	\$1,096,361.86	100%
PROFIMMEZ	1187116858	\$197,378.80	\$0.00	\$197,378.80	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$32,600,989.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$24,942,510.39</b>	<b>76.50%</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)</b>					
FONDO III 2022	0118208654	\$9,717,313.48	\$0.00	\$7,133,928.48	73.41%
FONDO IV 2022	0118202697	\$9,809,221.34	\$0.00	\$9,809,221.34	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$19,470,510.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,887,125.71</b>	<b>86.73%</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Programas de Ejercicios anteriores</b>					
FONDO IV 2021	0116336388	\$41,212.80	\$41,212.80	\$41,212.80	100%
BECAS 2021	0116504310	\$753,333.33	\$753,333.33	\$753,333.33	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$794,546.13</b>	<b>\$794,546.13</b>	<b>\$794,546.13</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$52,866,046.42</b>	<b>\$794,546.13</b>	<b>\$42,624,182.23</b>	<b>80.62%</b>

**Nota:** El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

### Estado Presupuestal y Ejercicio de Obra Pública

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	----------	----------	------------



<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	4,534,965.48	4,534,965.48	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>4,534,965.48</b>	<b>4,534,965.48</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	7,114,546.09	4,728,845.67	4,728,844.67	100.00
FONDO IV	4,552,300.95	4,396,753.00	4,396,753.00	100.00
<b>Sub Total</b>	<b>11,666,847.04</b>	<b>9,125,598.67</b>	<b>9,125,597.67</b>	<b>100.00</b>
<b><u>OTROS PROGRAMAS</u></b>				
N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,201,812.52</b>	<b>\$13,660,564.15</b>	<b>\$9,125,597.67</b>	<b>66.80%</b>

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-22
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$13,410.81	\$15,341,222.18	\$15,337,221.88	\$4,000.30	\$17,411.11
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,789,457.50	\$13,959,291.50	\$14,011,788.50	-\$52,497.00	\$1,736,960.50
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$710,053.57	\$11,545,275.30	\$11,544,775.40	\$499.90	\$710,553.47
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$7,262,899.07	\$7,262,899.07	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,385,333.31	\$602,718.83	\$169,716.96	\$433,001.87	\$4,818,335.18
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$154,550.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$154,550.00





OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$535,742.98	\$373,500.00	\$751,626.50	-\$378,126.50	\$157,616.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,279,448.17</b>	<b>\$49,084,906.88</b>	<b>\$49,078,028.31</b>	<b>\$6,878.57</b>	<b>\$7,286,326.74</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$81,170.49	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$81,170.49.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	71.25	En promedio cada empleado del municipio atiende a 71.25 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-18.31%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$15,341,222.18, representando un 18.31% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$18,780,248.12.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	52.92%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.92% con respecto al Gasto de	



			Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.09%	El saldo de los pasivos aumentó en un 0.09%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	66.13%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 66.13% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	17.02%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.37	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	22.53%	Los deudores diversos representan un 22.53% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	3.35%	El saldo de los deudores aumentó un 3.35% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	12.97%	Los ingresos propios del municipio representan un 12.97% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 87.03% corresponde	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

			a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	102.17%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	7.86%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 7.86% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	2.92%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 2.92% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.46%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.46% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	11.04%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 11.04% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	24.00%	El municipio invirtió en obra pública un 24.00% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$1,350,408.74	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$49,459,096.79, y el Egreso Devengado fue por \$48,108,688.05, lo que representa un Ahorro por \$1,350,408.74, en el ejercicio.	

**APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO**



Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	31.89%	El 31.89% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	12.90%	El 12.90% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	15.47%	El 15.47% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	15.10%	El 15.10% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	0.65%	El 0.65% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda



			clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	( Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	24.00%	El 24.00% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	263.94%	El monto asignado del FISM por \$9,715,235.00 representa el 263.94% de los ingresos propios municipales por \$3,680,889.01.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	84.15%	El monto asignado del FISM por \$9,715,235.00, representa el 84.15% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$11,545,275.30.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	271.83%	El monto asignado del FORTAMUN por \$10,005,783.00 representa el 271.83% de los ingresos propios municipales por \$3,680,889.01.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	72.82%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$7,286,326.74, que representa el 72.82%	



			del monto total asignado al FORTAMUN por \$10,005,783.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	102.09%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$54,135,076.26, que representa el 102.09% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$53,027,978.82.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	4.32%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$2,292,627.15, que representa el 4.32% respecto del total del egreso devengado (\$53,027,978.82).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 10 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	88.42%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 88.42%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%



Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	93.05%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 93.05%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	88.89%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 88.89%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

yy) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	93.13	Del monto asignado del FISM por \$9,715,240.36 se ejerció el 93.13% de los recursos al 31 de diciembre del 2022
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	12.10	Del monto total asignado al Fondo III por \$9,715,240.36, al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$1,175,645.42 que representa el 12.10% de los recursos del Fondo III.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	59.56	Del monto total asignado al Fondo III por \$9,715,240.36, al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$5,788,193.02 que representa el 59.56% de los recursos del Fondo III

FUENTE: Informes Físico Financiero del ejercicio fiscal 2022.

zz) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	25.18	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,809,221.34, al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$2,469,593.34 que representa el 25.18% de los recursos del FONDO, al rubro de Obligaciones Financiera
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	17.40	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,809,221.34, al 31 de diciembre del 2022 se destinó 1,706,741.28 que representa el 17.40% de los recursos del FONDO, al rubro de Seguridad Publica
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	46.40	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,809,221.34, al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$4,552,300.95 que representa el 46.40% de los recursos del FONDO, al rubro de Obra Publica
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	11.02	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,809,221.34, al 31 de diciembre del 2022 se destinó \$1,080,585.77 que representa el 11.02% de los recursos del FONDO, al gasto de Otros Rubros
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	100	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,809,221.34, se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		





CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos</b> (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	100	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).	N/A	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informes Físico Financiero del ejercicio fiscal 2022.

### aaa) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FONDO IV	%
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2022 (% ejercido del monto asignado).	100.0	66.5	96.6	87.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	81.8	100.0	60.6
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	77.8	0.0	25.9
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	78.3	0.0	26.1
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	22.2	0.0	7.4
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	43.3	35.3	30.2	36.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	56.7	64.7	69.8	63.7
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	88.9	0.00	29.6

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV), Información proporcionada por el municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.



bbb) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de junio de 2022 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$4,534,965.48 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 30 de junio de 2022
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de junio de 2022 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	0.0	El 0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de junio de 2022 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	0.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de junio de 2022 el 0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$0.00 que representa el 0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de junio de 2022 el 0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población (% de la población del municipio que vive en: Cabecera Municipal Comunidades	70.3	De la población total del municipio el 70.3% se concentra en la cabecera municipal y el 29.7% en las comunidades.
		29.7	
II.3	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	43.3	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,534,965.48 a la fecha de revisión 30 de junio de 2022 se aplicó el 43.3% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	56.7	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,534,965.48 a la fecha de revisión 30 de junio de 2022 se aplicó el 56.7% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Cuauhtémoc, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.21
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.57
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.93
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.34
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.32
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.32
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
<b>Total</b>		<b>10.00</b>	<b>6.69</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta



Legislatura, en oficio PL-02-01-761/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	1	7	4	IEI
				3	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	13	0	13	13	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	0	11	11	REC
SEP	2	0	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**71.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**72.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de



seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**73.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,336,807.08- (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 08/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuauhtémoc, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,336,807.08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 08/100 M.N.)**.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





## 2.21

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 27 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3863/2023** de fecha 25 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,057,219	0	2,057,219	1,609,155	1,609,155	-448,064
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,517,873	0	2,517,873	2,064,093	2,064,093	-453,780
Productos	65,776	0	65,776	100	100	-65,676
Aprovechamientos	185,209	0	185,209	166,763	166,763	-18,446
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	27,092	27,092	27,092
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	36,942,544	0	36,942,544	34,797,585	34,797,585	-2,144,959
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>41,768,621</b>	<b>0</b>	<b>41,768,621</b>	<b>38,664,788</b>	<b>38,664,788</b>	
				Ingresos excedentes		-3,103,833

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>41,768,621</b>	<b>0</b>	<b>41,768,621</b>	<b>38,637,696</b>	<b>38,637,696</b>	<b>-3,130,925</b>
Impuestos	2,057,219	0	2,057,219	1,609,155	1,609,155	-448,064
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,517,873	0	2,517,873	2,064,093	2,064,093	-453,780
Productos	65,776	0	65,776	100	100	-65,676
Aprovechamientos	185,209	0	185,209	166,763	166,763	-18,446
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	36,942,544	0	36,942,544	34,797,585	34,797,585	-2,144,959
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,092</b>	<b>27,092</b>	<b>27,092</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	27,092	27,092	27,092
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>41,768,621</b>	<b>0</b>	<b>41,768,621</b>	<b>38,664,788</b>	<b>38,664,788</b>	
				Ingresos excedentes		-3,103,833

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING MARCO ANTONIO REGIS ZUNIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. AMALIA GODINA RODARTE  
SINDICO MUNICIPAL

C. P. GUSTAVO CARRILLO CORTES  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### mm) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
**MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	0	100,000	100,000	100,000	100,000	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	0	100,000	100,000	100,000	100,000	0
<b>TESORERÍA</b>	<b>19,854,186</b>	<b>9,318,421</b>	<b>29,172,607</b>	<b>20,092,815</b>	<b>19,111,527</b>	<b>9,079,792</b>
TESORERÍA	19,854,186	9,318,421	29,172,607	20,092,815	19,111,527	9,079,792
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>17,544,676</b>	<b>4,860,383</b>	<b>22,405,060</b>	<b>17,996,943</b>	<b>17,428,825</b>	<b>4,408,116</b>
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	14,527,201	385,081	14,912,283	14,902,734	14,722,254	9,548
DESARROLLO SOCIAL	3,017,475	4,475,302	7,492,777	3,094,209	2,706,571	4,398,568
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>2,033,000</b>	<b>0</b>	<b>2,033,000</b>	<b>1,298,800</b>	<b>1,298,800</b>	<b>734,200</b>
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,033,000	0	2,033,000	1,298,800	1,298,800	734,200
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>642,400</b>	<b>0</b>	<b>642,400</b>	<b>293,386</b>	<b>293,386</b>	<b>349,014</b>
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	642,400	0	642,400	293,386	293,386	349,014
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>1,000,000</b>	<b>0</b>	<b>1,000,000</b>	<b>755,650</b>	<b>755,650</b>	<b>244,350</b>
DIF MUNICIPAL	1,000,000	0	1,000,000	755,650	755,650	244,350
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>694,359</b>	<b>0</b>	<b>694,359</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>694,359</b>
AGUA POTABLE	694,359	0	694,359	0	0	694,359
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,768,621</b>	<b>14,278,805</b>	<b>56,047,426</b>	<b>40,537,594</b>	<b>38,988,188</b>	<b>15,509,832</b>

ING MARCO ANTONIO REGIS ZUÑIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.AMALIA GODINA RODARTE  
SINDICO MUNICIPAL

C . P GUSTAVO CARRILLO CORTES  
TESORERO MUNICIPAL

**nn) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>18,108,935</b>	<b>4,718,287</b>	<b>22,827,203</b>	<b>15,642,238</b>	<b>15,673,131</b>	<b>7,184,965</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,759,467	90,721	13,850,188	10,198,385	10,229,278	3,651,804
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	500,000	1,252,744	1,752,744	1,744,249	1,744,249	8,495
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,731,750	1,344,837	3,076,587	1,347,837	1,347,837	1,728,750
Seguridad Social	37,000	0	37,000	0	0	37,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,080,718	2,029,965	4,110,683	2,351,767	2,351,767	1,758,916
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,373,595</b>	<b>1,980,816</b>	<b>4,354,326</b>	<b>3,699,641</b>	<b>3,400,526</b>	<b>654,685</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	339,600	181,896	521,496	477,527	467,527	43,969
Alimentos y Utensilios	98,100	404,770	502,870	502,801	502,799	69
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	19,600	0	19,600	0	0	19,600
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	537,535	611,778	1,149,313	956,428	667,920	192,885
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	44,350	253,296	297,646	262,396	262,396	35,250
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,000,000	205,405	1,205,405	1,138,988	1,138,383	66,417
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	94,500	133,461	227,961	125,759	125,759	102,202
Materiales y Suministros Para Seguridad	65,014	0	65,014	0	0	65,014
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	174,810	190,210	365,021	235,742	235,742	129,279
<b>Servicios Generales</b>	<b>9,547,407</b>	<b>-1,737,281</b>	<b>7,810,126</b>	<b>5,966,572</b>	<b>5,766,764</b>	<b>1,843,554</b>
Servicios Básicos	1,067,800	2,482,741	3,550,541	2,537,712	2,358,123	1,012,829
Servicios de Arrendamiento	132,400	307,213	439,613	347,426	347,379	92,187
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	240,000	22,756	262,756	247,676	247,676	15,080
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,899,407	-6,007,314	892,093	324,148	324,148	567,944
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	180,300	173,172	353,472	287,317	287,295	66,155
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000	20,600	70,600	22,766	22,766	47,834
Servicios de Traslado y Viáticos	477,500	50,000	527,500	501,354	501,204	26,146
Servicios Oficiales	500,000	727,200	1,227,200	1,211,821	1,191,821	15,379
Otros Servicios Generales	0	486,351	486,351	486,351	486,351	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>650,000</b>	<b>3,519,819</b>	<b>4,169,819</b>	<b>2,735,269</b>	<b>2,635,269</b>	<b>1,434,550</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	673,201	673,201	673,201	673,201	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	650,000	2,786,000	3,436,000	2,008,252	1,908,252	1,427,748
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	60,618	60,618	53,816	53,816	6,802
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>370,000</b>	<b>4,229,060</b>	<b>4,599,060</b>	<b>2,699,404</b>	<b>1,718,919</b>	<b>1,899,656</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	350,000	384,471	734,471	467,325	467,325	267,146
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	3,810,000	3,810,000	2,197,490	1,217,490	1,612,510
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	34,589	34,589	34,589	34,104	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>10,718,770</b>	<b>1,568,123</b>	<b>12,286,893</b>	<b>9,794,470</b>	<b>9,793,579</b>	<b>2,492,422</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,718,770	1,568,123	12,286,893	9,794,470	9,793,579	2,492,422
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,768,621</b>	<b>14,278,805</b>	<b>56,047,426</b>	<b>40,537,594</b>	<b>38,988,188</b>	<b>15,509,832</b>

ING. MARCO ANTONIO REGIS ZUNIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. AMALIA GODINA RODARTE  
SINDICO MUNICIPAL

C. P. GUSTAVO CARRILLO CORTES  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

### II) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,609,155.30	0.00	0.00



Subdirección de Protocolo y Sesiones

4	DERECHOS	2,064,092.90	0.00	0.00
5	PRODUCTOS	100.00	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	166,763.00	0.00	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	27,091.90	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,093,812.00	19,093,812.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>22,961,015.10</b>	<b>19,093,812.00</b>	<b>83.16</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	FONDO III	14,859,325.99	14,859,325.99	100.00
	FONDO IV	-	-	Fondo IV fue revisado por la Auditoría Superior de la Federación.
	CONVENIOS	844,447.00	844,447.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>15,703,772.99</b>	<b>15,703,772.99</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>38,664,788.09</b>	<b>34,797,584.99</b>	<b>90.00</b>

mm) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
FONDO UNICO	18000069171	\$ 11,849,702.77	\$ 11,131,799.61	93.94
GASTO CORRIENTE 2022	18000230315	\$ 8,915,824.37	\$ 5,441,334.01	61.03
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 20,765,527.14</b>	<b>\$ 16,573,133.62</b>	<b>79.81</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	18000202118	\$ 8,735,158.84	\$ 8,735,158.84	100.00



FONDO IV 2022		-	-	El Fondo IV fue revisado por la Auditoría Superior de la Federación
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 8,735,158.84</b>	<b>\$ 8,735,158.84</b>	<b>100.00</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales 2022</b>				
BECAS 2X1 2021	18000183577	\$ 508,700.00	\$ 508,700.00	100.00
PROAGUA CAÑITAS 2021	18000192212	280,456.92	280,456.92	100.00
PROAGUA CAÑITAS RECURSO FEDERAL	18000194517	1,241,046.65	1,241,046.65	100.00
CONVENIO SECAMPO 2022	18000224415	515,000.00	515,000.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 2,545,203.57</b>	<b>\$ 2,545,203.57</b>	<b>100.00</b>

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 32,045,889.55</b>	<b>\$ 27,853,496.03</b>	<b>86.92</b>
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

**Fuente:** Registros autorizados por el Ayuntamiento, Estados de Cuenta Bancarios, información financiera-presupuestal de expedientes unitarios y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	1,298,800.00	1,298,800.00	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>1,298,800.00</b>	<b>1,298,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	8,497,135.18	8,496,243.71	5,666,356.46	66.69
FONDO III 2021	5,559,358.54	3,806,017.96	932,257.00	24.49
<b>Sub Total</b>	<b>14,056,493.72</b>	<b>12,302,261.67</b>	<b>6,598,613.46</b>	<b>53.64</b>



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b>TOTAL</b>	<b>15,355,293.72</b>	<b>13,601,061.67</b>	<b>6,598,613.46</b>	<b>48.52</b>

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2022
		Disposición	Amortización		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$16,763,297.72</b>	<b>\$40,537,593.96</b>	<b>\$38,988,282.00</b>	<b>\$1,549,311.96</b>	<b>\$18,312,609.68</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,895,863.20	40,537,593.96	38,988,282.00	1,549,311.96	13,445,175.16
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,304,170.42	0.00	0.00	0.00	4,304,170.42
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	563,264.10	0.00	0.00	0.00	563,264.10

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental e Informe Anual de Cuenta Pública 2022.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$79,001.20	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$79,001.20.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	41.69	En promedio cada empleado del municipio atiende a 41.69 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-10.32%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$15,642,237.79, representando un 10.32% de disminución con respecto al ejercicio	





			anterior el cual fue de \$17,442,370.96.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	61.81%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.81% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	9.24%	El saldo de los pasivos aumentó en un 9.24%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	2.91%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 2.91% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	62.00%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% a) No Aceptable: mayor a 50% b)
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.53	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.53 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	73.87%	Los deudores diversos representan un 73.87% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	3.30%	El saldo de los deudores aumentó un 3.30% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	16.80%	Los ingresos propios del municipio representan un	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)



			16.80% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 83.20% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	110.28%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-21.78%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 21.78% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.43%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.43% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-27.67%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 27.67% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	7.16%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.16% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	24.16%	El municipio invirtió en obra pública un 24.16% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-1,872,805.87	Los Egresos Devengados fueron por \$40,537,593.96, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$38,664,788.09, lo que representa un Déficit por \$-1,872,805.87, en el ejercicio.	



**APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO**

Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	38.59%	El 38.59% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	9.13%	El 9.13% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	14.72%	El 14.72% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	6.75%	El 6.75% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	6.66%	El 6.66% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes



			muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	( Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	24.16%	El 24.16% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	226.11%	El monto asignado del FISM por \$8,717,506.00 representa el 226.11% de los ingresos propios municipales por \$3,855,353.20.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	89.00%	El monto asignado del FISM por \$8,717,506.00, representa el 89.00% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$9,794,470.30.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	159.10%	El monto asignado del FORTAMUN por \$6,133,799.00 representa el 159.10% de los ingresos propios municipales por \$3,855,353.20.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	298.55%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$18,312,609.68, que representa el 298.55% del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,133,799.00.	



EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	98.09%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$38,841,781.67, que representa el 98.09% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$39,599,820.36.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	25.81%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$10,218,957.51, que representa el 25.81% respecto del total del egreso devengado (\$39,599,820.36).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	18	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 18 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	65.79%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 65.79%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%



Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	54.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 54.67%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	60.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 60.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ccc) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	100	Del monto asignado del FISM por \$8,717,506.00, se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM)	17.10	Del monto asignado del FISM por \$8,717,506.00 se ejerció el 17.10% de los recursos asignados del FISM en



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	aplicado)		pavimentos y obras similares.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	77.99	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$8,717,506.00 al 31 de diciembre de 2022, se ejerció el 77.99% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre de 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Canitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

ddd) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	N/A	N/A
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	N/A	N/A
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	N/A	N/A
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	N/A	N/A
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	N/A	N/A
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	N/A	N/A
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i> .	N/A	N/A

FUENTE: No Aplica

### eee) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIII 2021	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 10 DE JULIO 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	68.5	89.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	86.4	50.0	45.5
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	91.7	100.0	95.9
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	89.0	100.0	94.5
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	8.3	0.0	4.2
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	76.8	84.8	63.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	23.2	15.2	36.1
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIII 2021.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021





### fff) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 10 DE JULIO 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$1,298,800.00 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 10 DE JULIO 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 10 DE JULIO 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	No aplica	No aplica
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	No aplica	No aplica
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	No aplica	No aplica
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,298,800.00 a la fecha de revisión 10 DE JULIO 2023 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,298,800.00 a la fecha de revisión 10 DE JULIO 2023 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	No aplica	No aplica

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas**.

Nota: La

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.69
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.16
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.36
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.34
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.30
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
<b>Total</b>		<b>10.00</b>	<b>7.85</b>

ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-760/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	19	3	16	9	IEI
				6	REC
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	0	12	12	REC
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**74.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**75.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**76.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**77.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE**



**DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**78.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE NUEVE (09) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,542,017.48 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 48/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE NUEVE (09) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de



**Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,542,017.48 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 48 /100 M.N.)**.

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



Subdirección de Protocolo y Sesiones

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





## 2.22

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepetongo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de mayo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3916/2023** de fecha 25 de octubre de 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES  
DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE TEPETONGO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,596,731	0	2,596,731	2,500,207	2,500,207	-96,524
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,694,711	0	1,694,711	1,836,178	1,836,178	141,467
Productos	159,359	10	159,369	147	147	-159,212
Aprovechamientos	122,301	5,000	127,301	156,827	156,827	34,526
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	32,902,203	1,701,787	34,603,990	37,349,286	37,349,286	4,447,083
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	998,000	0	998,000	0	0	-998,000
<b>Total</b>	<b>38,473,305</b>	<b>1,706,797</b>	<b>40,180,102</b>	<b>41,842,645</b>	<b>41,842,645</b>	
				Ingresos excedentes		3,369,340

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>37,475,305</b>	<b>1,706,797</b>	<b>39,182,102</b>	<b>41,842,645</b>	<b>41,842,645</b>	<b>4,367,340</b>
Impuestos	2,596,731	0	2,596,731	2,500,207	2,500,207	-96,524
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,694,711	0	1,694,711	1,836,178	1,836,178	141,467
Productos	159,359	10	159,369	147	147	-159,212
Aprovechamientos	122,301	5,000	127,301	156,827	156,827	34,526
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	32,902,203	1,701,787	34,603,990	37,349,286	37,349,286	4,447,083
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>998,000</b>	<b>0</b>	<b>998,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-998,000</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	998,000	0	998,000	0	0	-998,000
<b>Total</b>	<b>38,473,305</b>	<b>1,706,797</b>	<b>40,180,102</b>	<b>41,842,645</b>	<b>41,842,645</b>	
				Ingresos excedentes		3,369,340

C. CUAUHTEMOC DE LA TORRE FLORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA JANETH CORREA ESPARZA  
SINDICO MUNICIPAL

I.C.E. FIDEL LUGO GARCIA  
TESORERO MUNICIPAL

**DE EGRESOS:**  
**00) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE TEPETONGO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	0	60,011	60,011	60,007	60,007	4
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	0	60,011	60,011	60,007	60,007	4
AYUNTAMIENTO	1,010,000	74,082	1,084,082	1,058,398	1,058,398	25,685
AYUNTAMIENTO	1,010,000	74,082	1,084,082	1,058,398	1,058,398	25,685
TESORERÍA	20,080,000	1,554,853	21,634,853	21,074,585	21,074,585	560,267
TESORERÍA	20,080,000	1,554,853	21,634,853	21,074,585	21,074,585	560,267
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	9,110,646	2,072,352	11,182,998	10,050,836	10,050,736	1,132,162
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	9,110,646	2,072,352	11,182,998	10,050,836	10,050,736	1,132,162
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,051,163	595,034	5,646,197	5,485,669	5,485,669	160,528
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	5,051,163	595,034	5,646,197	5,485,669	5,485,669	160,528
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,800,000	818,843	2,618,843	2,615,843	2,615,843	3,000
SEGURIDAD PUBLICA	1,800,000	818,843	2,618,843	2,615,843	2,615,843	3,000
PATRONATO DE LA FERIA	1,421,396	-572,379	849,017	849,017	849,017	0
PATRONATO DE LA FERIA	1,421,396	-572,379	849,017	849,017	849,017	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>38,473,205</b>	<b>4,602,796</b>	<b>43,076,001</b>	<b>41,194,355</b>	<b>41,194,255</b>	<b>1,881,646</b>

C. CUAUHEMOC DE LA TORRE FLORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA JANETH CORREA ESPARZA  
SINDICO MUNICIPAL

I.C.E. FIDEL LUGO GARCIA  
TESORERO MUNICIPAL

**pp) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE TEPETONGO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>14,381,000</b>	<b>1,463,300</b>	<b>15,844,300</b>	<b>15,159,478</b>	<b>15,159,478</b>	<b>684,821</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,285,000	1,510,744	11,795,744	11,450,753	11,450,753	344,992
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,426,000	-298,614	2,127,386	1,945,677	1,945,677	181,709
Seguridad Social	1,450,000	141,250	1,591,250	1,587,151	1,587,151	4,098
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	220,000	109,920	329,920	175,898	175,898	154,022
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,005,200</b>	<b>-1,384,449</b>	<b>4,620,751</b>	<b>4,603,092</b>	<b>4,602,992</b>	<b>17,659</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	551,743	-167,752	383,991	384,091	383,991	-100
Alimentos y Utensilios	120,000	393,754	513,754	513,754	513,754	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	50,000	-60,000	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,258,000	-706,576	551,424	551,424	551,424	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,500	26,739	87,239	87,239	87,239	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,932,457	-759,410	2,173,047	2,155,288	2,155,288	17,759
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000	102,583	202,583	202,583	202,583	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	100,000	-100,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	832,500	-123,786	708,714	708,714	708,714	0
<b>Servicios Generales</b>	<b>8,456,102</b>	<b>1,474,599</b>	<b>9,930,701</b>	<b>9,917,232</b>	<b>9,917,232</b>	<b>13,469</b>
Servicios Básicos	4,877,706	1,561,523	6,439,229	6,438,214	6,438,214	1,014
Servicios de Arrendamiento	140,000	150,363	290,363	290,363	290,363	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	230,000	47,562	277,562	277,562	277,562	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	347,000	-250,288	96,732	96,728	96,728	4
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	450,000	-82,342	367,658	355,208	355,208	12,450
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	67,595	67,595	67,595	67,595	0
Servicios de Traslado y Viáticos	5,000	139,181	144,181	144,181	144,181	0
Servicios Oficiales	2,091,396	-346,047	1,745,349	1,745,349	1,745,349	0
Otros Servicios Generales	315,000	187,032	502,032	502,032	502,032	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,590,000</b>	<b>1,986,813</b>	<b>3,576,813</b>	<b>3,543,378</b>	<b>3,543,378</b>	<b>33,435</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	500,000	1,868,219	2,368,219	2,368,219	2,368,219	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,010,000	126,839	1,136,839	1,108,833	1,108,833	28,006
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	80,000	-8,245	71,755	66,326	66,326	5,429
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,052,000</b>	<b>-1,499,158</b>	<b>552,842</b>	<b>552,842</b>	<b>552,842</b>	<b>0</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	52,000	178,049	230,049	230,049	230,049	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	10,142	10,142	10,142	10,142	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	41,742	41,742	41,742	41,742	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000	-750,600	249,400	249,400	249,400	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,000,000	-978,491	21,509	21,509	21,509	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>5,988,903</b>	<b>2,561,691</b>	<b>8,550,594</b>	<b>7,418,333</b>	<b>7,418,333</b>	<b>1,132,262</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,988,903	2,561,691	8,550,594	7,418,333	7,418,333	1,132,262
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>38,473,205</b>	<b>4,602,796</b>	<b>43,076,001</b>	<b>41,194,355</b>	<b>41,194,255</b>	<b>1,881,646</b>

C. CUAUHTEMOC DE LA TORRE FLORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA JANETH CORREA ESPARZA  
SINDICO MUNICIPAL

L.C.E. FIDEL LUGO GARCIA  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

nn) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



Subdirección de Protocolo y Sesiones

1	IMPUESTOS	2,500,206.56	\$0.00	0.00%
4	DERECHOS	1,836,177.86	\$0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	147.35	\$0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	101,827.00	\$0.00	0.00%
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	55,000.00		0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	\$0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
81	PARTICIPACIONES	24,535,563.00	24,535,563.00	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$29,028,921.77</b>	<b>\$24,535,563.00</b>	<b>84.52%</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
82	APORTACIONES	12,783,723.37	12,783,723.37	100.00%
83	CONVENIOS	30,000.00	30,000.00	100.00%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$12,813,723.37</b>	<b>\$12,813,723.37</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$41,842,645.14</b>	<b>\$37,349,286.37</b>	<b>89.26%</b>

oo) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	PORCENTAJE FISCALIZADO
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS FISCALES, PROPIOS Y PARTICIPACIONES 2021</b>					
1112-01-001	TESORERÍA	659650106	\$27,832,468.54	\$6,358,393.66	22.85%
1112-01-007	PATRONATO DE LA FERIA	1190115123	\$849,017.17	634,082.35	74.68%
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$28,681,485.71</b>	<b>\$6,992,476.01</b>	<b>24.38%</b>

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES 2022</b>					
1112-01-081	FONDO III 2022	1174819467	\$7,629,336.00	\$5,623,034.26	73.70%
1112-01-082	FONDO IV 2022	11748222140	\$4,161,298.45	\$3,647,323.00	87.65%
<b>Subtotal</b>			<b>\$11,790,634.45</b>	<b>\$9,270,357.26</b>	<b>78.62%</b>

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS FEDERALES (FONDO III Y IV) DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>					
1112-01-074	FONDO III 2022	1123973787	\$259,167.96	\$259,167.96	100.00%
1112-01-075	FONDO IV 2022	1123973796	\$393,136.14	\$393,136.14	100.00%
<b>Subtotal</b>			<b>\$652,304.10</b>	<b>\$652,304.10</b>	<b>100.00%</b>

**OBRA REALIZADA CON FONDO III 2022 Y APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS**



1112-01-084	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL VERGEL.	1195367141	\$972,000.00	\$972,000.00	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$972,000.00</b>	<b>\$972,000.00</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$42,096,424.26</b>	<b>\$17,887,137.37</b>	<b>42.49%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Municipio de Tepetongo, Zacatecas., del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2022
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$3,467,160.61</b>	<b>\$43,120,418.56</b>	<b>\$42,518,562.76</b>	<b>\$601,855.80</b>	<b>\$4,069,016.41</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,361,209.86	\$42,753,948.56	\$42,518,562.76	\$235,385.80	\$2,596,595.66
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$366,470.00	\$0.00	\$366,470.00	\$366,470.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,105,950.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,105,950.75



## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$127,390.58	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$127,390.58.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	54.54	En promedio cada empleado del municipio atiende a 54.54 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	15.12%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$15,159,478.49, representando un 15.12% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$13,168,760.58.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	51.08%	El Gasto en Nómina del ente representa un 51.08% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	17.36%	El saldo de los pasivos aumentó en un 17.36%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	42.81%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 42.81% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	8.25%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.63	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.63 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	16.66%	Los deudores diversos representan un 16.66% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	15.32%	Los ingresos propios del municipio representan un 15.32% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 84.68% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	102.44%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.72%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 3.72% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	4.14%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 4.14% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.37%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 4.37% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	3.34%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.34% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.01%	El municipio invirtió en obra pública un 18.01% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$648,289.98	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$41,842,645.14, y el Egreso Devengado fue por \$41,194,355.16, lo que representa un Ahorro por \$648,289.98, en el ejercicio.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	36.80%	El 36.80% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	11.17%	El 11.17% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	24.07%	El 24.07% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	8.60%	El 8.60% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	1.34%	El 1.34% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	18.01%	El 18.01% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	179.16%	El monto asignado del FISM por \$7,951,790.00 representa el 179.16% de los ingresos propios municipales por \$4,438,358.77.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	107.19%	El monto asignado del FISM por \$7,951,790.00, representa el 107.19% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$7,418,332.85.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	108.65%	El monto asignado del FORTAMUN por \$4,822,333.00 representa el 108.65% de los ingresos propios municipales por \$4,438,358.77.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	84.38%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$4,069,016.41, que representa el 84.38% del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,822,333.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	85.73%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$32,513,637.12, que representa el 85.73% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$37,926,883.53.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.36%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$135,523.63, que representa el 0.36% respecto del total del egreso devengado (\$37,926,883.53).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	14.23%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 14.23%, considerándose incumplimiento.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 0.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ggg) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	95.87	Del monto asignado del FISM por <b>\$7,951,790.00</b> se ejerció el 95.87% al 31 de diciembre del 2022.
II.	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM)	39.00	Del monto asignado del FISM por <b>\$7,951,790.00</b> al 31 de diciembre del 2022, se ejerció el 39.00% de recursos para



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	aplicado)		pavimentos y obras similares.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	34.00	Del monto asignado del FISM por <b>\$7,951,790.00</b> al 31 de diciembre del 2022, se ejerció 34.00% en la cabecera municipal

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Tepetongo, Zacatecas.

### hhh) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	0.00	Se ejerció el 0.0% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	53.99	Se ejerció el 53.99% de los recursos del Fondo por un importe de \$2,603,558.29 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	12.71	Se ejerció el 12.71% de los recursos del Fondo por un importe de \$613,034.91 al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	15.54	Se ejerció el 15.54% de los recursos del Fondo por un importe de \$1,013,033.32 a otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	82.24	Se ejerció el 82.24% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$3,966,051.50 al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	0.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 0.00% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</b>	N/A	El municipio no proporcionó datos para el cálculo de este indicador.



8. **FUENTE:** Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre de 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Tepetongo, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Tepetongo, Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.49
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.81
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.24
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.33
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.33
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>8.20</b>

**Nota:** La se realizó con días de tuvo el la entrega de información y

ponderación base en los atraso que municipio en su

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-757/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	7	0	7	7	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**79.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**80.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.





**81.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tepetongo, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades





Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.23

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Pánuco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 26 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3893/2023** de fecha 23 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE PANUCO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,155,983	0	1,155,983	2,345,681	2,345,681	1,189,698
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,970,011	0	1,970,011	1,297,874	1,297,874	-672,137
Productos	50,000	0	50,000	0	0	-50,000
Aprovechamientos	68,002	0	68,002	347,319	347,319	279,317
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	803	803	803
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,320,211	0	59,320,211	62,389,347	62,389,347	3,069,136
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>62,564,209</b>	<b>0</b>	<b>62,564,209</b>	<b>66,381,024</b>	<b>66,381,024</b>	<b>3,816,815</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	1,155,983	0	1,155,983	2,345,681	2,345,681	1,189,698
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,970,011	0	1,970,011	1,297,874	1,297,874	-672,137
Productos	50,000	0	50,000	0	0	-50,000
Aprovechamientos	68,002	0	68,002	347,319	347,319	279,317
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,320,211	0	59,320,211	62,389,347	62,389,347	3,069,136
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Municipio</b>						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	803	803	803
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>62,564,209</b>	<b>0</b>	<b>62,564,209</b>	<b>66,381,024</b>	<b>66,381,024</b>	<b>3,816,815</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:  
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.  
Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. JUAN RODRIGUEZ VALDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. CAROLINA MALDONADO QUIROZ  
TESORERA MUNICIPAL

LIC.DORA LILIANA LARA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### qq) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE PÁNUCO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$40,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$40,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$40,000</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$40,000	\$0	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$2,045,621</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,045,621</b>	<b>\$2,045,593</b>	<b>\$2,045,593</b>	<b>\$28</b>
CABILDO	\$2,045,621	\$0	\$2,045,621	\$2,045,593	\$2,045,593	\$28
<b>TESORERÍA</b>	<b>\$24,681,921</b>	<b>\$4,926,245</b>	<b>\$29,608,166</b>	<b>\$28,962,764</b>	<b>\$28,926,303</b>	<b>\$645,402</b>
TESORERIA MUNICIPAL	\$24,681,921	\$4,926,245	\$29,608,166	\$28,962,764	\$28,926,303	\$645,402
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>\$26,105,036</b>	<b>\$4,547,289</b>	<b>\$30,652,325</b>	<b>\$28,765,052</b>	<b>\$28,765,052</b>	<b>\$1,887,273</b>
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$26,105,036	\$4,547,289	\$30,652,325	\$28,765,052	\$28,765,052	\$1,887,273
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$9,691,631</b>	<b>-\$277,671</b>	<b>\$9,413,960</b>	<b>\$8,501,223</b>	<b>\$8,501,223</b>	<b>\$912,737</b>
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$9,691,631	-\$277,671	\$9,413,960	\$8,501,223	\$8,501,223	\$912,737
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$62,564,209</b>	<b>\$9,195,863</b>	<b>\$71,760,072</b>	<b>\$68,274,631</b>	<b>\$68,238,170</b>	<b>\$3,485,441</b>

C. JUAN RODRIGUEZ VALDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DORALIANA LARA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. CAROLINA MALDONADO QUIROZ  
TESORERA MUNICIPAL

rr) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE PANUJO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>26,008,674</b>	<b>-663,882</b>	<b>25,344,792</b>	<b>25,156,501</b>	<b>25,131,640</b>	<b>188,292</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,001,905	684,699	18,686,604	18,713,453	18,700,927	-26,849
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	232,000	1,076,877	1,308,877	1,256,520	1,244,185	52,357
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,064,489	-1,216,323	2,848,166	2,873,165	2,873,165	-24,999
Seguridad Social	3,405,281	-2,227,989	1,177,292	1,149,498	1,149,498	27,793
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	305,000	-1,018,864	1,323,864	1,163,864	1,163,864	160,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>5,137,998</b>	<b>3,693,682</b>	<b>8,831,680</b>	<b>8,071,301</b>	<b>8,059,701</b>	<b>760,379</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,024,000	349,609	1,373,609	1,215,827	1,215,827	157,783
Alimentos y Utensilios	200,000	907,404	1,107,404	1,098,004	1,086,404	9,400
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	67	67	67	67	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	664,200	416,620	1,080,820	943,237	943,237	137,583
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	105,000	39,730	144,730	144,730	144,730	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,709,298	1,565,109	4,274,407	3,999,708	3,999,708	274,699
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000	81,694	91,694	91,694	91,694	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	425,500	333,450	758,950	578,035	578,035	180,915
<b>Servicios Generales</b>	<b>9,236,000</b>	<b>1,798,697</b>	<b>10,024,697</b>	<b>9,747,855</b>	<b>9,747,855</b>	<b>277,643</b>
Servicios Básicos	3,653,000	-588,112	3,064,888	2,919,388	2,919,388	145,500
Servicios de Arrendamiento	545,000	-128,508	416,492	416,492	416,492	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	325,000	57,566	382,566	342,566	342,566	40,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,000	87,194	145,194	142,648	142,648	2,546
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	470,000	893,423	1,363,423	1,274,307	1,274,307	89,116
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	150,000	45,551	195,551	195,551	195,551	0
Servicios de Traslado y Viajes	155,000	-114,402	40,598	40,718	40,718	-120
Servicios Oficiales	2,400,000	1,616,109	4,016,109	4,016,109	4,016,109	0
Otros Servicios Generales	480,000	-80,124	399,876	399,876	399,876	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>275,000</b>	<b>7,578,263</b>	<b>7,853,263</b>	<b>7,853,263</b>	<b>7,853,263</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	5,465,466	5,465,466	5,465,466	5,465,466	0
Subsidios y Subvenciones	0	352,568	352,568	352,568	352,568	0
Ayudas Sociales	275,000	1,664,463	1,939,463	1,939,463	1,939,463	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	95,767	95,767	95,767	95,767	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>60,000</b>	<b>190,738</b>	<b>250,738</b>	<b>250,738</b>	<b>250,738</b>	<b>0</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	60,000	182,138	242,138	242,138	242,138	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	8,600	8,600	8,600	8,600	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>22,846,536</b>	<b>-3,391,635</b>	<b>19,454,901</b>	<b>17,195,174</b>	<b>17,195,174</b>	<b>2,259,727</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,846,536	-3,391,635	19,454,901	17,195,174	17,195,174	2,259,727
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>62,564,209</b>	<b>9,195,863</b>	<b>71,760,072</b>	<b>68,274,631</b>	<b>68,238,170</b>	<b>3,485,441</b>

C. JUAN RODRIGUEZ VALDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DORA LILIANA LARA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. CAROLINA MALDONADO QUIROZ  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

pp) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
------------------------------	------------------	----------------------------------	------------------	---------------



Subdirección de Protocolo y Sesiones



<b>Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
RECAUDACION DEL MUNICIPIO	0112343967	\$ 3,785,257.62	\$ 3,785,257.62	100%
PROGRAMA 2 x 1	1204972111	\$ 750,580.00	\$ 750,580.00	100%
FONDO UNICO	0463632448	\$ 34,676,089.13	\$ 24,676,089.13	74.49%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 39,211,926.75</b>	<b>\$ 29,211,926.75</b>	<b>74.49%</b>
<b>Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	0118108641	\$ 13,775,456.73	\$ 13,775,456.73	100%
FONDO IV 2022	0118108536	\$ 13,060,422.00	\$ 13,060,422.00	100%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$26,835,878.73</b>	<b>\$26,835,878.73</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$66,047,805.48</b>	<b>\$56,047,805.48</b>	<b>84.86%</b>

qq) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

<b>Nombre de la Cuenta Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>	<b>Erogado según Estado de Cuenta</b>	<b>Importe revisado</b>	<b>% Fiscalizado</b>
<b>Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
RECAUDACION DEL MUNICIPIO	0112343967	\$ 3,785,257.62	\$ 2,704,494.63	18.61%
PROGRAMA 2 x 1	1204972111	\$ 750,580.00	\$ 750,580.00	100.00%
FONDO UNICO	0463632448	\$ 34,676,089.13	\$ 15,669,699.62	13.47%
<b>subtotal</b>		<b>\$ 39,211,926.75</b>	<b>\$ 19,124,774.25</b>	<b>48.77%</b>
<b>Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	0118108641	\$ 13,686,794.76	\$ 9,404,885.76	68.71%
FONDO IV 2022	0118108536	\$ 12,068,015.79	12,068,015.79	100.00%
<b>subtotal</b>		<b>25,754,810.55</b>	<b>21,472,901.55</b>	<b>83.37%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64,966,737.3</b>	<b>\$ 40,597,675.8</b>	<b>62.48%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	6,809,257.62	6,809,257.62	296,514.98	4.35
<b>Sub Total</b>	<b>6,809,257.62</b>	<b>6,809,257.62</b>	<b>296,514.98</b>	<b>4.35</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	13,775,456.73	13,686,972.91	6,726,136.00	49.14
FONDO IV	5,914,111.19	5,914,111.17	3,457,980.46	58.47
<b>Sub Total</b>	<b>19,689,567.92</b>	<b>19,601,084.08</b>	<b>10,184,116.46</b>	<b>51.96</b>
<b><u>OTROS PROGRAMAS</u></b>				
2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2022	750,000.00	750,000.00	750,000.00	100.00
<b>Sub Total</b>	<b>750,000.00</b>	<b>750,000.00</b>	<b>750,000.00</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27,248,825.54</b>	<b>27,160,341.70</b>	<b>11,230,631.44</b>	<b>41.35</b>

## PASIVO INFORMADO

Cuentas	Saldo al 31-dic-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-22
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 4,250,643.37	\$ 71,525,200.88	\$70,072,043.48	\$1,453,157.00	\$ 5,703,800.77
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$ 2,668.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,668.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ 331,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 331,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,584,311.37</b>	<b>\$ 71,525,200.88</b>	<b>\$70,072,043.48</b>	<b>\$1,453,157.40</b>	<b>\$ 6,037,468.77</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2022 presentados por el municipio.



# I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$133,103.18	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$133,103.18.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	93.00	En promedio cada empleado del municipio atiende a 93.00 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	31.67%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$25,156,500.52, representando un 31.67% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$19,105,381.97.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	58.54%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.54% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	31.70%	El saldo de los pasivos aumentó en un 31.70%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública)) *100	90.92%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 90.92% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	38.20%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.15	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.15 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	45.50%	Los deudores diversos representan un 45.50% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-2.54%	El saldo de los deudores disminuyó un 2.54% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	10.48%	Los ingresos propios del municipio representan un 10.48% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 89.52% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	112.88%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	102.92%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 102.92% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	6.10%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 6.10% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.86%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 4.86% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	3.82%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.82% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	25.19%	El municipio invirtió en obra pública un 25.19% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-1,893,607.39	Los Egresos Devengados fueron por \$68,274,631.17, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$66,381,023.78, lo que representa un Déficit por \$-1,893,607.39, en el ejercicio.	



**APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO**

Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales) *100	36.85%	El 36.85% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales) *100	11.82%	El 11.82% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales) *100	14.28%	El 14.28% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales) *100	11.50%	El 11.50% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales) *100	0.37%	El 0.37% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales) *100	25.19%	El 25.19% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.



<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	345.09%	El monto asignado del FISM por \$13,772,115.00 representa el 345.09% de los ingresos propios municipales por \$3,990,874.03.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	80.09%	El monto asignado del FISM por \$13,772,115.00, representa el 80.09% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$17,195,173.66.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	327.26%	El monto asignado del FORTAMUN por \$13,060,422.00 representa el 327.26% de los ingresos propios municipales por \$3,990,874.03.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	46.23%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$6,037,468.77, que representa el 46.23% del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,060,422.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	64.18%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$46,720,067.90, que representa el 64.18% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$72,798,298.84.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado) *100	0.24%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$176,295.23, que representa el 0.24% respecto del total del egreso devengado (\$72,798,298.84).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				



Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	40.40%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 40.40%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 0.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

iii) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	99.36	Del monto asignado del FISM por \$13,775,456.73 se ejerció el 99.36% al 31 de diciembre del 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	40.35	Se ejerció el 40.35% de los recursos del Fondo al rubro de pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2022.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	7.46	Se ejerció 7.46% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Pánuco, Zacatecas.

jjj) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	22.14	Se ejerció el 22.14% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2022.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	23.34	Se ejerció el 23.34% de los recursos del Fondo por un importe de \$3,047,837.82 al rubro de Seguridad Pública al 31 de diciembre de 2022.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	46.60	Se ejerció el 46.60% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública al 31 de diciembre de 2022.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.32	Se ejerció el 0.32% de los recursos del Fondo por un importe de \$42,142.80 al rubro de otros rubros al 31 de diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado).	92.40	Se ejerció el 92.40% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$13,060,422.00 al 31 de diciembre de 2022.





CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	0.00%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022 se destinó el 0.00% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó datos para el cálculo de este indicador.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Pánuco, Zacatecas.

### kkk) Resumen de Indicadores

#### OBRA PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	2X1	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de mayo 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	99.4	100.0	100.0	99.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	95.0	100.0	100.0	98.8
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	34.3	12.1	15.7	100.0	40.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	65.7	87.9	84.3	0.0	59.5
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro - obra. (%)	100.0	100.0	100.0	0.0	75.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2x1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes



### III) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de mayo 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$6,809,257.62 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 30 de mayo 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de mayo 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de mayo 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de mayo 2023 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$296,514.98 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de mayo 2023 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	34.3	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,809,257.62 a la fecha de revisión 30 de mayo 2023 se aplicó el 34.3% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	65.7	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,809,257.62 a la fecha de revisión 30 de mayo 2023 se aplicó el 65.7% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. (%)	N/A	N/A



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Pánuco, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.86
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.53
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.91
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.28
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.28
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.28
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>8.14</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-750/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
---	------------------------------------



NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	0	3	3	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	14	PRA
SAT	0	N/A	N/A	1	REC
Otras	1	0	1	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	1	Otras
SEP	4	1	3	10	REC
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	3	SEP
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**82.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**83.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



- 84.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al **Tribunal de Justicia Laboral Burocrática**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 85.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 86.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$5,306,552.46 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las



autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al **Tribunal de Justicia Laboral Burocrática**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE**



**INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$5,306,552.46 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)**.

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**





**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**





**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veinticuatro (24) de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veintiocho (28) de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3899/2023**.de fecha 23 de octubre.del 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
SMAP JEREZ  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	35,805,000	1,100,000	36,905,000	36,789,413	36,789,413	984,413
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	320,000	0	320,000	280,245	280,245	-39,755
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,300,000	0	2,300,000	2,229,019	2,229,019	-70,981
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>38,425,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>39,525,000</b>	<b>39,298,677</b>	<b>39,298,677</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>873,677</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>2,620,000</b>	<b>0</b>	<b>2,620,000</b>	<b>2,509,264</b>	<b>2,509,264</b>	<b>-110,736</b>
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	320,000	0	320,000	280,245	280,245	-39,755
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,300,000	0	2,300,000	2,229,019	2,229,019	-70,981
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>35,805,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>36,905,000</b>	<b>36,789,413</b>	<b>36,789,413</b>	<b>984,413</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	35,805,000	1,100,000	36,905,000	36,789,413	36,789,413	984,413
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>38,425,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>39,525,000</b>	<b>39,298,677</b>	<b>39,298,677</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>873,677</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DR. JOSE HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMPAJ

LIC. MA. ADRIAN MARQUEZ SANCHEZ  
COMSARIA DEL SIMPAJ

M.A. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL  
DIRECTOR GENERAL SIMPAJ

## DE EGRESOS:

### SS) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
 SMAP JEREZ  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	38,425,000	1,100,000	39,525,000	38,944,516	38,944,516	580,484
agua potable	38,425,000	1,100,000	39,525,000	38,944,516	38,944,516	580,484
<b>Total del Gasto</b>	<b>38,425,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>39,525,000</b>	<b>38,944,516</b>	<b>38,944,516</b>	<b>580,484</b>

DR. JOSE HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAJ

LIC. MA. ADRIAN MARQUEZ SANCHEZ  
 COMSARIA DEL SIMAPAJ

M.A. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL  
 DIRECTOR GENERAL SIMAPAJ

**tt) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



**Cuenta Pública 2022**  
**SMAP JEREZ**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>21,430,000</b>	<b>1,812,000</b>	<b>23,242,000</b>	<b>23,167,426</b>	<b>23,167,426</b>	<b>74,574</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,980,000	1,215,000	11,195,000	11,194,128	11,194,128	872
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	180,000	60,000	240,000	208,040	208,040	31,960
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,730,000	33,000	3,763,000	3,752,749	3,752,749	10,251
Seguridad Social	2,190,000	-290,000	1,900,000	1,896,074	1,896,074	3,926
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,850,000	794,000	5,644,000	5,641,669	5,641,669	2,331
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	500,000	0	500,000	474,767	474,767	25,233
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,832,000</b>	<b>1,351,500</b>	<b>6,183,500</b>	<b>5,955,119</b>	<b>5,955,119</b>	<b>228,381</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	330,000	49,000	379,000	363,575	363,575	15,425
Alimentos y Utensilios	30,000	500	30,500	30,250	30,250	250
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	20,000	-14,000	6,000	5,473	5,473	527
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,860,000	1,475,000	4,335,000	4,205,392	4,205,392	129,608
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	652,000	4,000	656,000	576,296	576,296	79,704
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	680,000	25,000	705,000	704,243	704,243	757
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	160,000	-106,000	54,000	52,361	52,361	1,639
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	100,000	-82,000	18,000	17,528	17,528	472
<b>Servicios Generales</b>	<b>9,913,000</b>	<b>-259,500</b>	<b>9,653,500</b>	<b>9,392,459</b>	<b>9,392,459</b>	<b>261,041</b>
Servicios Básicos	6,123,000	413,000	6,536,000	6,519,398	6,519,398	16,602
Servicios de Arrendamiento	175,000	-100,000	75,000	74,081	74,081	919
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	320,000	-178,000	142,000	135,650	135,650	6,350
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	75,000	-27,000	48,000	43,162	43,162	4,838
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,970,000	101,500	2,071,500	2,048,996	2,048,996	22,504
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	45,000	0	45,000	31,130	31,130	13,870
Servicios de Traslado y Viáticos	35,000	-33,000	2,000	1,874	1,874	126
Servicios Oficiales	160,000	-59,000	101,000	100,475	100,475	525
Otros Servicios Generales	1,010,000	-377,000	633,000	437,692	437,692	195,308
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>50,000</b>	<b>-8,000</b>	<b>42,000</b>	<b>39,400</b>	<b>39,400</b>	<b>2,600</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	50,000	-8,000	42,000	39,400	39,400	2,600
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,200,000</b>	<b>-1,796,000</b>	<b>404,000</b>	<b>390,111</b>	<b>390,111</b>	<b>13,889</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	400,000	-262,000	138,000	125,111	125,111	12,889
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,800,000	-1,534,000	266,000	265,000	265,000	1,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>38,425,000</b>	<b>1,100,000</b>	<b>39,525,000</b>	<b>38,944,516</b>	<b>38,944,516</b>	<b>580,484</b>

DR. JOSÉ HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMPAJ

LIC. MA. ADRIAN MARQUEZ SANCHEZ  
 COMSARIA DEL SIMPAJ

M.A. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL  
 DIRECTOR GENERAL SIMPAJ

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

rr) Alcance de revisión de Ingresos:

Número de cuenta	Nombre de la cuenta bancaria	Ingreso recaudado	Ingresos revisados	% Fiscalizado
------------------	------------------------------	-------------------	--------------------	---------------



0831002875	SIMAPAJ	\$39,298,677.14	\$39,298,677.14	100%
------------	---------	-----------------	-----------------	------

ss) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Número de cuenta	Nombre de la cuenta bancaria	Erogado según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
0831002875	SIMAPAJ	\$38,627,997.00	\$34,015,814.15	88.06%

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Poable y Alcantarillado de Jerez. del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-2021	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31 de dic. 2022
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$23,167,426.32	\$23,167,426.32	\$0.00	\$0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-\$2.25	\$17,952,458.36	\$17,952,458.34	\$0.02	-\$2.23
Transferencias Otorgadas	\$0.00	\$39,400.00	\$39,400.00	\$0.00	\$0.00



por Pagar a Corto Plazo					
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$12,749.51	\$5,457,240.68	\$5,323,865.69	\$133,374.99	\$146,124.50
<b>SUBTOTAL</b>	12,749.51	\$46,616,525.36	\$46,483,150.35	\$133,375.01	\$146,122.27

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$269,388.68	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$269,388.68.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	696.63	En promedio cada empleado del ente atiende a 696.63 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	16.69%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$23,167,426.32, representando un 16.69% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$19,854,356.31.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	60.15%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.15% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	1,046.30%	El saldo de los pasivos aumentó en un 1,046.30%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	100.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.00% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	0.86%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$55.04	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$55.04 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				liquidez  c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	104.69%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-0.57%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 0.57% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-1.47%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 1.47% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$354,161.33	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$39,298,677.14, y el Egreso Devengado fue por \$38,944,515.81, lo que representa un Ahorro por \$354,161.33, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	59.49%	El 59.49% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	15.29%	El 15.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	24.12%	El 24.12% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros,	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 3000)			bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.00%	El 1.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	95.51%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$35,021,005.33, que representa el 95.51% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$36,666,847.85.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2021, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAc)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.42
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.05
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el ente la entrega de información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
	Total	<b>10.00</b>	<b>8.94</b>

ponderación con base en atraso que auditado en su

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-753/2024 de fecha 04 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	2	0	2	2	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	3	0	3	3	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 87.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 88.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11



segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jerez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 24 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3855/2023** de fecha 23 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE JEREZ**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	41,761,547	2,850,008	44,611,555	40,640,956	40,640,956	-1,120,591
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	20,186,297	2,021,909	22,208,206	19,318,466	19,318,466	-867,831
Productos	536,268	270,940	807,208	729,343	729,343	193,075
Aprovechamientos	15,205,032	-4,842,857	10,362,175	5,865,573	5,865,573	-9,339,459
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	226,904,699	18,093,975	244,998,674	244,911,736	244,911,736	18,007,037
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>304,593,843</b>	<b>18,393,975</b>	<b>322,987,818</b>	<b>311,466,074</b>	<b>311,466,074</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>6,872,231</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>304,593,843</b>	<b>18,393,975</b>	<b>322,987,818</b>	<b>311,466,074</b>	<b>311,466,074</b>	<b>6,872,231</b>
Impuestos	41,761,547	2,850,008	44,611,555	40,640,956	40,640,956	-1,120,591
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	20,186,297	2,021,909	22,208,206	19,318,466	19,318,466	-867,831
Productos	536,268	270,940	807,208	729,343	729,343	193,075
Aprovechamientos	15,205,032	-4,842,857	10,362,175	5,865,573	5,865,573	-9,339,459
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	226,904,699	18,093,975	244,998,674	244,911,736	244,911,736	18,007,037
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>304,593,843</b>	<b>18,393,975</b>	<b>322,987,818</b>	<b>311,466,074</b>	<b>311,466,074</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>6,872,231</b>

DR. JOSÉ HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. MA ADRIANA MARQUEZ SANCHEZ  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA DE SAN JUAN FUENSANTA VALADEZ GONZALEZ  
TESORERA MUNICIPAL

**DE EGRESOS:**

**uu) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE JEREZ  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>8,800,000</b>	<b>116,470</b>	<b>8,916,470</b>	<b>8,916,470</b>	<b>8,850,755</b>	<b>0</b>
PRESIDENCIA - DESPACHO	3,210,000	327,758	3,537,758	3,537,758	3,473,215	0
SINDICATURA	550,000	-104,301	445,699	445,699	444,527	0
CABILDO	5,040,000	-106,987	4,933,013	4,933,013	4,933,013	0
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>5,506,000</b>	<b>4,453,848</b>	<b>9,959,848</b>	<b>9,959,848</b>	<b>8,738,119</b>	<b>0</b>
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,006,000	325,803	2,331,803	2,331,803	2,003,305	0
COMUNICACIÓN SOCIAL	3,500,000	4,128,045	7,628,045	7,628,045	6,734,814	0
<b>TESORERÍA</b>	<b>158,607,590</b>	<b>-2,581,633</b>	<b>156,025,957</b>	<b>143,107,986</b>	<b>132,713,302</b>	<b>12,917,971</b>
TESORERÍA	64,082,671	-1,716,256	62,366,415	49,448,444	41,272,055	12,917,971
RECURSOS MATERIALES	1,050,000	1,070,689	2,120,689	2,120,689	1,943,689	0
RECURSOS HUMANOS	93,474,919	-1,936,066	91,538,853	91,538,853	89,497,558	0
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>37,212,228</b>	<b>12,769,946</b>	<b>49,982,174</b>	<b>31,783,273</b>	<b>29,157,532</b>	<b>18,198,901</b>
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	32,692,228	12,799,990	45,492,218	27,283,317	24,738,357	18,198,901
DESARROLLO AGROPECUARIO	1,000,000	1,715,378	2,715,378	2,715,378	2,694,596	0
TURISMO	1,100,000	-63,413	1,036,587	1,036,587	1,002,998	0
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	2,420,000	-1,682,009	737,991	737,991	721,591	0
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>52,348,482</b>	<b>5,667,694</b>	<b>58,016,176</b>	<b>58,016,176</b>	<b>55,168,911</b>	<b>0</b>
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,386,304	192,811	12,579,115	12,579,115	12,358,675	0
OBRAS PÚBLICAS	2,000,000	1,574,689	3,574,689	3,574,689	2,830,854	0
SERVICIOS PÚBLICOS	37,962,178	3,900,194	41,862,372	41,862,372	39,979,382	0
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>120,000</b>	<b>2,431</b>	<b>122,431</b>	<b>122,431</b>	<b>102,716</b>	<b>0</b>
CONTRALORÍA MUNICIPAL	120,000	2,431	122,431	122,431	102,716	0
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>19,254,543</b>	<b>7,511,095</b>	<b>26,765,638</b>	<b>26,765,638</b>	<b>25,724,308</b>	<b>0</b>
SEGURIDAD PÚBLICA	15,922,316	6,758,176	22,680,492	22,680,492	21,653,820	0
PROTECCIÓN CIVIL / BOMBEROS	3,332,227	752,919	4,085,146	4,085,146	4,070,487	0
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>3,000,000</b>	<b>2,408,892</b>	<b>5,408,892</b>	<b>5,408,892</b>	<b>5,167,734</b>	<b>0</b>
DIF MUNICIPAL	3,000,000	2,408,892	5,408,892	5,408,892	5,167,734	0
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>15,000</b>	<b>2,250</b>	<b>17,250</b>	<b>17,250</b>	<b>16,160</b>	<b>0</b>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	15,000	2,250	17,250	17,250	16,160	0
<b>PATRONATO DE LA FERIA</b>	<b>15,000,000</b>	<b>-5,185,248</b>	<b>9,814,752</b>	<b>9,814,752</b>	<b>9,691,649</b>	<b>0</b>
PATRONATO DE LA FERIA	15,000,000	-5,185,248	9,814,752	9,814,752	9,691,649	0
<b>PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>50,000</b>	<b>7,119</b>	<b>57,119</b>	<b>57,119</b>	<b>54,993</b>	<b>0</b>
PLANEACIÓN MUNICIPAL	50,000	7,119	57,119	57,119	54,993	0
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>100,000</b>	<b>142,919</b>	<b>242,919</b>	<b>242,919</b>	<b>188,874</b>	<b>0</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	100,000	142,919	242,919	242,919	188,874	0
<b>ATENCIÓN A MIGRANTES</b>	<b>30,000</b>	<b>-22,123</b>	<b>7,877</b>	<b>7,877</b>	<b>7,877</b>	<b>0</b>
ATENCIÓN A MIGRANTES	30,000	-22,123	7,877	7,877	7,877	0
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>3,850,000</b>	<b>-769,198</b>	<b>3,080,802</b>	<b>3,080,802</b>	<b>2,887,386</b>	<b>0</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	3,850,000	-769,198	3,080,802	3,080,802	2,887,386	0
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>600,000</b>	<b>-126,724</b>	<b>473,276</b>	<b>473,276</b>	<b>472,476</b>	<b>0</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	600,000	-126,724	473,276	473,276	472,476	0
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>	<b>100,000</b>	<b>-3,435</b>	<b>96,565</b>	<b>96,565</b>	<b>92,907</b>	<b>0</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	100,000	-3,435	96,565	96,565	92,907	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>304,593,843</b>	<b>24,394,303</b>	<b>328,988,146</b>	<b>297,871,274</b>	<b>279,035,702</b>	<b>31,116,872</b>

DR. JOSÉ HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. MA ADRIANA MARQUEZ SÁNCHEZ  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA DE SAN JUAN FUENSANTA VALADEZ GONZALEZ  
TESORERA MUNICIPAL

**vv) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE JEREZ**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	6 = (3 - 4)	
<b>Servicios Personales</b>	<b>141,384,944</b>	<b>451,456</b>	<b>141,836,400</b>	<b>141,836,400</b>	<b>140,489,015</b>	<b>0</b>	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	86,222,585	2,280,632	88,503,217	88,503,217	88,503,217	0	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000	-109,610	20,390	20,390	20,390	0	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	22,225,963	975,988	23,201,951	23,201,951	23,201,951	0	
Seguridad Social	12,750,000	-118,270	12,631,730	12,631,730	11,284,345	0	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,737,146	-2,501,035	17,236,111	17,236,111	17,236,111	0	
Previsiones	0	0	0	0	0	0	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	319,250	-76,250	243,000	243,000	243,000	0	
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>25,351,500</b>	<b>5,837,587</b>	<b>31,189,087</b>	<b>31,189,087</b>	<b>26,460,407</b>	<b>0</b>	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,464,000	809,368	3,273,368	3,273,368	2,874,881	0	
Alimentos y Utensilios	2,649,800	4,974,149	7,623,949	7,623,949	6,391,152	0	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,744,000	1,841,532	5,585,532	5,585,532	3,355,446	0	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	395,000	-153,068	241,942	241,942	226,302	0	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,292,700	-1,081,734	11,210,966	11,210,966	10,778,689	0	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	712,000	145,956	857,956	857,956	845,061	0	
Materiales y Suministros Para Seguridad	20,000	113,896	133,896	133,896	123,920	0	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,074,000	-812,524	2,261,476	2,261,476	1,684,956	0	
<b>Servicios Generales</b>	<b>57,068,171</b>	<b>11,284,432</b>	<b>68,352,603</b>	<b>55,443,085</b>	<b>48,765,689</b>	<b>12,909,517</b>	
Servicios Básicos	20,401,627	11,041,506	31,443,033	18,620,438	17,400,232	12,822,595	
Servicios de Arrendamiento	5,561,000	3,525,619	9,086,619	9,086,619	8,067,207	0	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,414,000	352,069	1,766,069	1,766,069	1,702,080	0	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,355,144	-200,597	1,154,547	1,154,547	1,103,747	0	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,674,500	-685,364	989,136	989,136	762,640	0	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,310,000	1,580,689	4,890,689	4,890,689	4,301,176	0	
Servicios de Traslado y Viáticos	1,533,000	-895,010	1,037,990	1,037,990	1,033,582	0	
Servicios Oficiales	17,341,000	-5,994,953	11,346,047	11,259,125	10,626,616	86,922	
Otros Servicios Generales	4,078,000	2,560,472	6,638,472	6,638,472	3,768,409	0	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>13,400,000</b>	<b>4,870,696</b>	<b>18,270,696</b>	<b>17,779,332</b>	<b>17,799,934</b>	<b>393,364</b>	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,500,000	-614,293	1,885,717	1,885,717	1,885,717	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	1,670,000	6,189,265	7,859,265	7,474,355	7,474,355	384,910	
Subsidios y Subvenciones	4,100,000	400,546	4,500,546	4,492,092	4,492,092	8,454	
Ayudas Sociales	5,130,000	-1,519,752	3,610,248	3,610,248	3,532,850	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Donativos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Exterior	0	414,920	414,920	414,920	414,920	0	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>217,000</b>	<b>15,906,987</b>	<b>16,123,987</b>	<b>16,123,987</b>	<b>11,573,925</b>	<b>0</b>	
Mobiliario y Equipo de Administración	97,000	1,533,565	1,630,565	1,630,565	1,539,221	0	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	150,049	150,049	150,049	142,359	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	23,610	23,610	23,610	23,610	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	0	9,372,750	9,372,750	9,372,750	9,372,750	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Masquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000	516,444	636,444	636,444	490,651	0	
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	4,200,836	4,200,836	4,200,836	4,200,836	0	
Activos Intangibles	0	109,734	109,734	109,734	5,334	0	
<b>Inversión Pública</b>	<b>34,272,228</b>	<b>3,968,889</b>	<b>38,241,117</b>	<b>20,427,126</b>	<b>18,972,476</b>	<b>17,813,991</b>	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,272,228	-351,306	33,920,863	17,355,823	16,320,270	16,565,039	
Obra Pública en Bienes Propios	0	4,320,254	4,320,254	3,071,303	2,652,207	1,248,952	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Convenios	0	0	0	0	0	0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>32,900,000</b>	<b>-17,825,744</b>	<b>14,974,256</b>	<b>14,974,256</b>	<b>14,974,256</b>	<b>0</b>	
Amortización de la Deuda Pública	5,762,591	-5,762,591	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	2,400,000	231,424	2,631,424	2,631,424	2,631,424	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeudos)	24,737,409	-12,394,577	12,342,832	12,342,832	12,342,832	0	
<b>Total del Gasto</b>	<b>304,593,843</b>	<b>24,394,303</b>	<b>328,988,146</b>	<b>297,871,274</b>	<b>279,035,702</b>	<b>31,116,872</b>	

DR. JOSÉ HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. MA ADRIANA MARQUEZ SANCHEZ  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA DE SAN JUAN FUENSANTA VALADEZ GONZALEZ  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

tt) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	<b>66,554,337.94</b>		<b>100%</b>
1	IMPUESTOS	40,640,955.74		100%



Subdirección de Protocolo y Sesiones

3	DERECHOS	19,318,466.42		100%
4	PRODUCTOS	729,343.26		100%
5	APROVECHAMIENTOS	5,865,572.52		100%
	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>244,911,736.21</b>		<b>100%</b>
6	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	244,911,736.21		100%
	<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>		<b>100%</b>
7	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00		100%
	<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>\$311,466,074.15</b>		<b>100%</b>

uu) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
CUENTA CORRIENTE	83100504	\$25,711.07	\$25,711.07	100
MULTIPAGOS 2018	355137972	\$7,450,110.20	\$7,450,110.20	100
INSTITUTO JEREZANO DE CULTURA	199256458	\$95,800.01	\$95,800.01	100
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	199256563	\$2,050,080.12	\$2,050,080.12	100
RECUPERACIONES	111261517	\$5,342,336.00	\$5,342,336.00	100
PAGO DE PREDIAL POR INTERNET Y OTRAS TRANSFERENCIAS	112573636	\$1,309,334.32	\$1,309,334.32	100
PROGRAMAS MUNICIPALES	112723220	\$250,250.00	\$250,250.00	100
RELACIONES EXTERIORES	113636488	\$828,825.56	\$828,825.56	100
INGRESOS PROPIOS 2020	114199391	\$63,305,077.79	\$47,777,128.18	75.47
PARTICIPACIONES 2021	116153410	\$9,173,613.85	\$9,173,613.85	100
COMPROMISOS FINANCIEROS MUNICIPALES 2022	116340091	\$488,415.62	\$488,415.62	100
PARTICIPACIONES 2022	117974701	\$160,759,371.05	\$155,834,447.16	96.94
FERIA 2022	118209510	\$8,827,491.89	\$8,827,491.89	100
PROFIMMEZ	118628955	\$110,005.05	\$110,005.05	100



Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
<b>Subtotal</b>		<b>\$260,016,422.53</b>	<b>\$239,563,549.03</b>	<b>92.13400704</b>

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2021	1112874598	\$4,173,311.28	\$4,173,311.28	100
Fondo IV 2021	1123973705	\$12,679.84	\$12,679.84	100
FONDO III 2022	1173249197	\$18,772,705.79	\$18,772,705.79	100
FONDO IV 2022	1173250353	\$43,649,376.44	\$43,649,376.44	100
<b>Subtotal</b>		<b>\$66,608,073.35</b>	<b>\$66,608,073.35</b>	<b>100</b>

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
REHABILITACIÓN DE BOVEDA POR ESTRADOS, PRETILOS Y MUROS AL TEMPLO DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, CENEGA JEREZ, PROGRAMA 2X1	116892108	\$435,075.68	\$435,075.68	100
CONVENIOS FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	119091025	\$537,077.14	\$537,077.14	100
CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS 2022	119175261	\$1,000,016.32	\$1,000,016.32	100
PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE JEREZ 2022	119318739	\$100,001.15	\$100,001.15	100
FINANCIAMIENTO LUMINARIAS	99083301	\$27,587,712.79	\$27,587,712.79	100
<b>Subtotal</b>		<b>\$29,659,883.08</b>	<b>\$29,659,883.08</b>	<b>100</b>

<b>Total</b>		<b>\$356,284,378.96</b>	<b>\$335,831,505.46</b>	<b>94.26</b>
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	---------------------------------	----------	------------



<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS (PMO)	39,361,054.44	36,734,229.66	1,150,086.75	3.13
<b>Sub Total</b>	<b>39,361,054.44</b>	<b>36,734,229.66</b>	<b>1,150,086.75</b>	<b>3.13</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	31,982,307.18	31,982,307.18	20,704,357.36	66.74
<b>Sub Total</b>	<b>31,982,307.18</b>	<b>31,982,307.18</b>	<b>20,704,357.36</b>	<b>66.74</b>
<b>OTROS PROGRAMAS</b>				
PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES	553,456.20	553,456.20	553,456.20	100.00
<b>Sub Total</b>	<b>553,456.20</b>	<b>553,456.20</b>	<b>553,456.20</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>71,896,817.82</b>	<b>69,269,993.04</b>	<b>22,407,900.31</b>	<b>32.35</b>

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental y física de las obras de la muestra.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-21	Disposición	Amortización		31-dic-22
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,955,869.09	\$144,469,777.95	\$144,670,170.13	\$200,392.18	\$9,156,261.27
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$17,009,957.59	\$92,334,283.63	\$98,653,742.79	\$6,319,459.16	\$23,329,416.75
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$14,786,306.01	\$19,219,140.69	\$20,427,126.30	\$1,207,985.61	\$15,994,291.62
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,306,897.50	\$18,175,550.03	\$17,881,646.43	-\$293,903.60	\$2,012,993.90
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$2,631,424.36	\$2,631,424.36	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,842,300.29	\$20,230,532.30	\$20,415,548.24	\$185,015.94	\$17,027,316.23
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$518,892.92	\$10,262,652.49	\$10,264,652.49	\$2,000.00	-\$516,892.92





DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$117,143.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$117,143.19
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$60,216.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,216.63
<b>PARCIAL</b>	<b>\$59,559,797.38</b>	<b>\$307,323,361.45</b>	<b>\$314,944,310.74</b>	<b>\$7,620,949.29</b>	<b>\$67,180,746.67</b>

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$148,831.48	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$148,831.48.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	62.86	En promedio cada empleado del municipio atiende a 62.86 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	10.40%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$141,836,400.04, representando un 10.40% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$128,479,527.48.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	62.08%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.08% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	2.31%	El saldo de los pasivos aumentó en un 2.31%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	25.35%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas	



			representan un 25.35% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	16.16%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.96	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.96 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	8.23%	Los deudores diversos representan un 8.23% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	1.56%	El saldo de los deudores aumentó un 1.56% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	28.71%	Los ingresos propios del municipio representan un 28.71% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 71.29% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	98.56%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.90%	De los ingresos presupuestados por concepto de	



			Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 8.90% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-3.57%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 3.57% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-9.46%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.46% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	1.47%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.47% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	6.86%	El municipio invirtió en obra pública un 6.86% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$13,594,800.38	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$311,466,074.15, y el Egreso Devengado fue por \$297,871,273.77, lo que representa un Ahorro por \$13,594,800.38, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	47.62%	El 47.62% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	10.47%	El 10.47% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la	



			compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	18.61%	El 18.61% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	6.00%	El 6.00% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	5.41%	El 5.41% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	( Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	6.86%	El 6.86% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	( Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100	5.03%	El 5.03% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública

			contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	49.43%	El monto asignado del FISM por \$32,900,517.00 representa el 49.43% de los ingresos propios municipales por \$66,554,337.94.
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	161.06%	El monto asignado del FISM por \$32,900,517.00, representa el 161.06% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$20,427,126.29.
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	66.89%	El monto asignado del FORTAMUN por \$44,515,554.00 representa el 66.89% de los ingresos propios municipales por \$66,554,337.94.
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	184.58%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$82,167,942.19, que representa el 184.58% del monto total asignado al FORTAMUN por \$44,515,554.00.
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>			
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	110.79%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$355,668,506.86, que representa el 110.79% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$321,041,149.91.

Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	1.21%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,873,885.29, que representa el 1.21% respecto del total del egreso devengado (\$321,041,149.91).
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)**

Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.93%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.93%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%



Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
---	---	---------	---	--

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

mmm) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	57.41%	Se ejerció 57.41% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2022.
II.	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	15.42%	El 15.42% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	81.26%	Se ejerció 81.96% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III, correspondiente al mes de diciembre de 2022.



nnn) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	5.31%	Se destinó el 5.31% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	49.62%	Se destinó el 49.62% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	13.02%	Se destinó el 13.02% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	14.70%	Se destinó el 14.70 de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</i> (% ejercido del monto asignado).	100%	S ejerció el 100% del monto total asignado del Fondo al 31 de diciembre de 2022
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</i> (%)	25.60%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 25.60% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	49.62%	El 49.62% del pago de Seguridad Pública con recursos del Fondo, respecto del pago total municipal por este rubro

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo IV, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

ooo) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	2XI	%
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2023 (% ejercido del monto asignado).	93.3	100.0	100.0	98.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	57.6	90.7	100.0	83.5





Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	2X1	%
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	89.5	100.0	72.4
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	89.4	100.0	72.4
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	10.5	0.0	2.6
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	97.8	77.2	0.0	68.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	2.2	22.8	100.0	31.3
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	89.5	100.0	94.8

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Otros Programas (2X1 para Migrantes). Información proporcionada por el municipio de Jerez, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2X1.- 2x1 para Migrantes

## ppp) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de abril de 2023 (%ejercido del monto asignado)	93.3	Con relación al monto aprobado de \$39,361,054.44 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 93.3% a la fecha de revisión 30 de abril de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	57.6	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de abril de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 57.6% de las mismas.



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de abril de 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de abril de 2023 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$1,150,086.75 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de abril de 2023 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	97.8	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$36,734,229.66 a la fecha de revisión 30 de abril de 2023 se aplicó el 97.8% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	2.2	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$36,734,229.66 a la fecha de revisión 30 de abril de 2023 se aplicó el 2.2% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Jerez, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jerez, Zacatecas**.



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.92
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.39
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.43
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.38
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>8.51</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-752/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	33	24	9	4	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	3	SEP
Promoción de Responsabilidad Administrativa	14	2	12	2	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	7	0	7	6	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	1	PRA
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>26</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	



**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**89.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**90.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**91.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**92.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$765,259.16 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jere, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$765,259.16(SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.).**

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 24 de abril de 2024 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2024.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3877/2023** de fecha **23 de octubre de 2023**.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE JIMENÉZ DEL TEUL**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,308,414	464,787	1,773,201	1,773,200	1,773,200	464,786
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	851,653	182,564	1,034,217	834,249	834,249	-17,404
Productos	2,260	104,841	107,101	89,667	89,667	87,407
Aprovechamientos	223,816	4,272	228,088	4,272	4,272	-219,544
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	3,962	3,962	3,996	3,996	3,996
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	30,515,152	8,326,634	38,841,786	33,463,942	33,463,942	2,948,790
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>32,901,295</b>	<b>9,087,059</b>	<b>41,988,354</b>	<b>36,169,326</b>	<b>36,169,326</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>3,268,031</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>32,901,295</b>	<b>9,083,097</b>	<b>41,984,392</b>	<b>36,165,330</b>	<b>36,165,330</b>	<b>3,264,035</b>
Impuestos	1,308,414	464,787	1,773,201	1,773,200	1,773,200	464,786
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	851,653	182,564	1,034,217	834,249	834,249	-17,404
Productos	2,260	104,841	107,101	89,667	89,667	87,407
Aprovechamientos	223,816	4,272	228,088	4,272	4,272	-219,544
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	30,515,152	8,326,634	38,841,786	33,463,942	33,463,942	2,948,790
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>3,962</b>	<b>3,962</b>	<b>3,996</b>	<b>3,996</b>	<b>3,996</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	3,962	3,962	3,996	3,996	3,996
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>32,901,295</b>	<b>9,087,059</b>	<b>41,988,354</b>	<b>36,169,326</b>	<b>36,169,326</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>3,268,031</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROFRA. MARICELA HERRERA VAZQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSE ERASMO DUARTE ARGUMEDO  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. TOMAS QUINTERO SANCHEZ  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### ww) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	33,172,171	4,723,306	37,895,477	32,887,625	32,875,625	5,007,851
CABILDO	1,012,240	0	1,012,240	966,726	966,726	45,514
TESORERIA	11,534,619	1,163,574	12,698,193	12,636,163	12,624,163	62,031
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	14,746,694	2,423,624	17,170,317	12,873,053	12,873,054	4,297,264
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,123,937	1,136,108	6,260,045	5,773,782	5,773,782	486,263
DIF	754,681	0	754,681	637,902	637,902	116,779
<b>Total del Gasto</b>	<b>33,172,171</b>	<b>4,723,306</b>	<b>37,895,477</b>	<b>32,887,625</b>	<b>32,875,625</b>	<b>5,007,851</b>

PROFRA. MARICELA HERRERA VAZQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSE ERASMO DUARTE ARGUMEDO  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. TOMAS QUINTERO SANCHEZ  
TESORERO MUNICIPAL

**xx) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
<b>Servicios Personales</b>	<b>14,167,778</b>	<b>1,449,919</b>	<b>15,617,697</b>	<b>15,301,041</b>	<b>15,289,041</b>	<b>316,656</b>	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,514,192	-761,517	9,752,675	9,489,241	9,489,241	263,433	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	95,000	-16,034	78,966	78,966	78,966	0	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,413,229	12,597	1,425,826	1,425,826	1,425,826	0	
Seguridad Social	970,377	-892,191	78,186	60,005	60,005	18,181	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,174,980	3,107,065	4,282,045	4,247,003	4,235,003	35,042	
Previsiones	0	0	0	0	0	0	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,152,500</b>	<b>144,511</b>	<b>2,297,011</b>	<b>1,903,919</b>	<b>1,903,919</b>	<b>393,092</b>	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	265,500	-27,729	237,771	230,039	230,039	7,732	
Alimentos y Utensilios	119,000	-5,350	68,650	1,820	1,820	66,830	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	393,689	102,808	496,497	323,702	323,702	172,796	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	27,500	0	27,500	10,396	10,396	17,105	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,089,811	-1,415	1,088,396	1,023,916	1,023,916	64,480	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	48,000	-3,125	44,875	27,591	27,591	17,284	
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	209,000	124,322	333,322	286,456	286,456	46,866	
<b>Servicios Generales</b>	<b>6,012,332</b>	<b>-206,697</b>	<b>5,805,634</b>	<b>5,620,125</b>	<b>5,620,125</b>	<b>185,509</b>	
Servicios Básicos	2,761,873	688,373	3,450,246	3,269,507	3,269,507	180,739	
Servicios de Arrendamiento	114,000	-73,254	40,746	40,746	40,746	0	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	74,500	41,568	116,058	116,058	116,058	0	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	115,415	-62,295	53,120	50,205	50,205	2,915	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	154,500	256,436	410,936	409,081	409,081	1,855	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0	
Servicios de Traslado y Viáticos	140,000	316,788	456,788	456,788	456,788	0	
Servicios Oficiales	497,393	756,040	1,253,433	1,253,433	1,253,433	0	
Otros Servicios Generales	2,154,651	-2,130,344	24,307	24,307	24,307	0	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>569,239</b>	<b>1,308,595</b>	<b>1,877,834</b>	<b>1,869,203</b>	<b>1,869,203</b>	<b>-11,369</b>	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	
Subsidios y Subvenciones	0	9,980	9,980	9,980	9,980	-11,369	
Ayudas Sociales	566,739	977	567,716	579,085	579,085	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Donativos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Exterior	2,500	297,638	300,138	300,138	300,138	0	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>110,380</b>	<b>110,380</b>	<b>103,270</b>	<b>103,270</b>	<b>7,110</b>	
Mobiliario y Equipo de Administración	0	39,300	39,300	32,190	32,190	7,110	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	71,080	71,080	71,080	71,080	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0	
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	
<b>Inversión Pública</b>	<b>10,270,322</b>	<b>1,916,598</b>	<b>12,186,920</b>	<b>8,070,067</b>	<b>8,070,067</b>	<b>4,116,853</b>	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,270,322	1,787,253	12,057,575	7,940,722	7,940,722	4,116,853	
Obra Pública en Bienes Propios	0	129,345	129,345	129,345	129,345	0	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Convenios	0	0	0	0	0	0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeftas)	0	0	0	0	0	0	
<b>Total del Gasto</b>	<b>33,172,171</b>	<b>4,723,306</b>	<b>37,895,477</b>	<b>32,887,625</b>	<b>32,875,625</b>	<b>5,007,851</b>	

PROFRA. MARICELA HERRERA VAZQUEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSE ERASMO DUARTE ARGUEDO  
 SINDICO MUNICIPAL

PROF. TOMÁS QUINTERO SANCHEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

vv) Alcance de revisión de Ingresos:



NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	INGRESO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO A TRAVÉS DE FLUJO DE EFECTIVO	% FISCALIZADO
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS FISCALES Y PROPIOS, ASÍ COMO DE PARTICIPACIONES Y OTROS</b>				
GASTO CORRIENTE (0832012327)	832012327	\$ 18,490,541.83	\$ 18,490,541.83	100 %
4577 FONDO DE CULTURA (1187754577)	1187754577	115,041.29	115,041.29	100 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 18,605,583.12</b>	<b>\$ 18,605,583.12</b>	<b>100%</b>

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS FEDERALES</b>				
0022 FONDO III 2022 (1176340022)	1176340022	\$ 12,799,400.03	\$ 12,799,400.03	100.0%
0435 FONDO IV 2022 (1157860435)	1157860435	3,334,468.56	3,334,468.56	100 %
1187754625 FONDO III 2023	1187754625	15,000.00	15,000.00	100 %
1187754634 FONDO IV 2023	1187754634	15,000.00	15,000.00	100 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 16,163,868.59</b>	<b>\$ 16,163,868.59</b>	<b>100 %</b>

<b>T O T A L</b>		<b>\$ 34,769,451.71</b>	<b>\$ 34,769,451.71</b>	<b>100 %</b>
------------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

ww) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS FISCALES Y PROPIOS, ASÍ COMO DE PARTICIPACIONES Y OTROS</b>				
GASTO CORRIENTE (0832012327)	832012327	\$ 17,637,345.23	\$ 10,420,870.10	59.08%
4577 FONDO DE CULTURA (1187754577)	1187754577	71,080.00	71,080.00	100 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 17,708,425.23</b>	<b>\$ 10,491,950.10</b>	<b>59.25%</b>

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTOS DE RECURSOS FEDERALES</b>				
7853 FONDO III 2021 (1134177853)	1134177853	712,482.64	712,482.64	100 %
7862 FONDO IV 2021 (1134177862)	1134177862	379,631.90	379,631.90	100 %
0022 FONDO III 2022 (1176340022)	1176340022	9,153,063.26	8,153,063.26	89.07%
0435 FONDO IV 2022 (1157860435)	1157860435	3,334,060.52	3,334,060.52	100 %
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 3,579,238.32</b>	<b>\$ 12,579,238.32</b>	<b>92.64%</b>



NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
<b>T O T A L</b>		<b>\$ 31,287,663.55</b>	<b>\$ 23,071,188.42</b>	<b>73.74%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	5,773,781.83	5,773,781.83	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>5,773,781.83</b>	<b>5,773,781.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	13,276,729.47	10,833,600.92	6,778,342.43	62.57
FONDO III 2021	10,864,012.80	10,613,934.45	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>24,140,742.27</b>	<b>21,447,535.37</b>	<b>6,778,342.43</b>	<b>31.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29,914,524.10</b>	<b>27,221,317.20</b>	<b>6,778,342.43</b>	<b>24.90</b>

## PASIVO INFORMADO

Cuentas	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-21	Disposición	Amortización		31-dic-22
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLA ZO	\$2,835,531.88	\$33,588,478.50	\$33,037,293.77	\$551,184.73	\$3,386,716.61
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,835,531.88</b>	<b>\$33,588,478.50</b>	<b>\$33,037,293.77</b>	<b>\$551,184.73</b>	<b>\$3,386,716.61</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, presentados por el municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas



# I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$131,905.52	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$131,905.52.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	38.49	En promedio cada empleado del municipio atiende a 38.49 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	17.25%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$15,301,040.90, representando un 17.25% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$13,049,728.43.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	67.04%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.04% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	19.44%	El saldo de los pasivos aumentó en un 19.44%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	81.63%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 81.63% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	5.71%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.79	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.79 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces -



			un nivel de liquidez positivo.	no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	8.78%	Los deudores diversos representan un 8.78% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior -1)*100	0.90%	El saldo de los deudores aumentó un 0.90% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	13.25%	Los ingresos propios del municipio representan un 13.25% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 86.75% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	111.99%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Los impuestos fueron recaudados en base a lo presupuestado	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-13.86%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 13.86% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-13.21%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 13.21% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	2.34%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.34% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	24.54%	El municipio invirtió en obra pública un 24.54% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$3,281,700.41	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$36,169,325.87, y el Egreso Devengado fue por \$32,887,625.46, lo que representa un Ahorro por \$3,281,700.41, en el ejercicio.	



**APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO**

Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales)*100	46.53%	El 46.53% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	5.79%	El 5.79% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	17.09%	El 17.09% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	5.74%	El 5.74% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	0.31%	El 0.31% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengados Capítulo 6000 / Egresos Devengados Totales)*100	24.54%	El 24.54% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en



			bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	456.36%	El monto asignado del FISM por \$12,328,055.00 representa el 456.36% de los ingresos propios municipales por \$2,701,388.27.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	152.76%	El monto asignado del FISM por \$12,328,055.00, representa el 152.76% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$8,070,066.91.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	122.81%	El monto asignado del FORTAMUN por \$3,317,676.00 representa el 122.81% de los ingresos propios municipales por \$2,701,388.27.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	102.08%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$3,386,716.61, que representa el 102.08% del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,317,676.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	106.79%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$34,846,266.56, que representa el 106.79% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$32,630,515.50.	



Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	34.21%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$11,162,737.08, que representa el 34.21% respecto del total del egreso devengado (\$32,630,515.50).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	13	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 13 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	85.09%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 85.09%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	66.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 66.67%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	66.67%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 66.67%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%



**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

qqq) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	70.49	De los \$12,357,555.79, que se destinaron a FONDO III, se ejerció el 70.49% del monto asignado.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	54.91	El 54.91% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	0.00	Durante el ejercicio fiscal 2022, no se asignó inversión del FISM en la cabecera municipal

**FUENTE:** Cierre del ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

rrr) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	53.19	Se destino el 53.19% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	46.81	Se destino el 52.72% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0	Se destino el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0	Se destino el 0.00% de los recursos del Fondo a otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	100	Se ejerció el 99.99% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</b> (%)	0	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 0% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).	46.81	Del monto erogado en el rubro de Seguridad Pública, se destinó el 46.81% a erogaciones a Seguridad Pública.

**FUENTE:** Cierre del ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

### sss) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %			
	PMO	FIII	FIII 2021	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 06 DE JUNIO 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	81.6	97.7	93.1
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	91.7	61.8	73.1	75.5



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %			
	PMO	FIII	FIII 2021	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	70.0	N/A	70.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	74.9	N/A	74.9
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	30.0	N/A	30.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	49.6	12.5	44.3	35.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	50.4	87.5	55.7	64.5
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	100.0

ttt) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 06 DE JUNIO 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$5,773,781.83 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 06 DE JUNIO 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	91.7	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 06 DE JUNIO 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 91.7% de las mismas.



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	49.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,773,781.83 a la fecha de revisión 06 DE JUNIO 2023 se aplicó el 49.6% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	50.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,773,781.83 a la fecha de revisión 06 DE JUNIO 2023 se aplicó el 50.4% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jiménez del Teúl, Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00





**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.40
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.74
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.20
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.40
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.41
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.37
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
<b>Total</b>	<b>10.00</b>	<b>8.52</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-748/2024 de fecha 04 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	19	2	17	9	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	8	PRA
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	0	12	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	12	PRA
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	0	11	N/A	N/A
SEP	2	0	2	11	REC
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	2	SEP
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**93.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**94.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**95.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**96.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE NUEVE (09) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en



su conjunto implica el importe de **\$1,625,246.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jiménez del Teul, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa,



el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE NUEVE (09) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,625,246.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.



II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Luis Moya, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de mayo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3881/2023** de fecha 27 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:





Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE LUIS MOYA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	3,631,400	0	3,631,400	3,743,478	3,743,478	112,078
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,264,800	0	1,264,800	1,784,484	1,784,484	519,684
Productos	16,000	0	16,000	10,537	10,537	-5,463
Aprovechamientos	0	0	0	88,750	88,750	88,750
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	5	5	5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	35,897,800	6,978,958	42,876,758	43,778,466	43,778,466	7,880,666
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	0	4,000,000	0	0	-4,000,000
<b>Total</b>	<b>44,810,000</b>	<b>6,978,958</b>	<b>51,788,958</b>	<b>49,405,720</b>	<b>49,405,720</b>	<b>4,595,720</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	3,631,400	0	3,631,400	3,743,478	3,743,478	112,078
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,264,800	0	1,264,800	1,784,484	1,784,484	519,684
Productos	16,000	0	16,000	10,537	10,537	-5,463
Aprovechamientos	0	0	0	88,750	88,750	88,750
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	35,897,800	6,978,958	42,876,758	43,778,466	43,778,466	7,880,666
Transferencias, Asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	5	5	5
Transferencias, Asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	0	4,000,000	0	0	-4,000,000
<b>Total</b>	<b>44,810,000</b>	<b>6,978,958</b>	<b>51,788,958</b>	<b>49,405,720</b>	<b>49,405,720</b>	<b>4,595,720</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:  
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

L.C. TANIA LIZBETH SERAFIN VAZQUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

C. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DE EGRESOS:

yy) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
**MUNICIPIO DE LUIS MOYA**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$44,810,000</b>	<b>\$13,541,654</b>	<b>\$58,351,654</b>	<b>\$53,706,073</b>	<b>\$53,704,543</b>	<b>\$4,645,582</b>
AYUNTAMIENTO	\$1,000,000	\$856,000	\$1,856,000	\$1,657,148	\$1,657,148	\$198,852
TESORERIA	\$22,306,600	\$7,793,284	\$30,099,884	\$27,565,459	\$27,564,830	\$2,534,426
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$11,691,200	\$3,420,522	\$15,111,722	\$13,636,035	\$13,636,035	\$1,475,687
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$5,812,200	\$971,682	\$6,783,882	\$6,396,215	\$6,395,314	\$387,667
SEGURIDAD PUBLICA	\$3,000,000	-\$47,785	\$2,952,215	\$2,952,215	\$2,952,215	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,000,000	\$547,951	\$1,547,951	\$1,499,001	\$1,499,001	\$48,950
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$44,810,000</b>	<b>\$13,541,654</b>	<b>\$58,351,654</b>	<b>\$53,706,073</b>	<b>\$53,704,543</b>	<b>\$4,645,582</b>

\_\_\_\_\_  
 L.C. TANIA LIZBETH SERAFIN VAZQUEZ  
 TESORERA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 C. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ  
 SINDICO MUNICIPAL

**ZZ) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE LUIS MOYA**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>27,486,200</b>	<b>5,296,149</b>	<b>32,782,349</b>	<b>30,316,385</b>	<b>30,316,385</b>	<b>2,465,964</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,005,200	4,729,192	23,734,392	23,317,443	23,317,443	416,949
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	813,000	-813,000	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,600,000	-350,391	3,249,609	3,096,206	3,096,206	153,403
Seguridad Social	3,800,000	-1,230,652	2,569,348	769,348	769,348	1,800,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	268,000	2,961,000	3,229,000	3,133,388	3,133,388	95,612
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>3,211,000</b>	<b>3,007,395</b>	<b>6,218,395</b>	<b>6,099,698</b>	<b>6,099,697</b>	<b>118,698</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	986,000	-457,561	488,439	463,151	463,151	25,288
Alimentos y Utensilios	260,000	-128,575	131,425	129,210	129,210	2,215
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	1,252	1,252	1,252	1,252	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	452,000	2,556,375	3,008,375	2,931,531	2,931,530	76,845
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000	867,775	887,775	885,817	885,817	1,958
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,176,000	109,998	1,285,998	1,281,132	1,281,132	4,865
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	157,000	1,413	158,413	153,285	153,285	5,127
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	160,000	96,718	256,718	254,319	254,320	2,399
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,562,600</b>	<b>5,167,755</b>	<b>9,730,355</b>	<b>9,366,057</b>	<b>9,364,528</b>	<b>364,298</b>
Servicios Básicos	1,914,000	3,930,334	5,844,334	5,566,712	5,565,812	277,623
Servicios de Arrendamiento	153,000	129,157	282,157	282,095	282,095	62
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,000	137,330	146,330	146,330	146,330	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	120,000	88,600	208,600	198,125	198,125	10,475
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	212,000	-31,028	180,972	164,758	164,758	16,215
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	8,000	46,953	54,953	53,887	53,887	1,067
Servicios de Traslado y Viáticos	20,000	-9,877	10,123	7,403	7,403	2,720
Servicios Oficiales	1,416,600	1,359,278	2,775,878	2,726,507	2,725,878	49,371
Otros Servicios Generales	710,000	-482,983	227,007	220,241	220,241	6,766
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,070,000</b>	<b>3,491,760</b>	<b>4,561,760</b>	<b>4,354,405</b>	<b>4,354,405</b>	<b>207,354</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	2,631,760	2,631,760	2,624,440	2,624,440	7,320
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	980,000	876,000	1,856,000	1,657,148	1,657,148	198,852
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	90,000	-16,000	74,000	72,817	72,817	1,183
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,100,000</b>	<b>-968,732</b>	<b>131,269</b>	<b>116,687</b>	<b>116,687</b>	<b>14,581</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	585,000	-472,264	112,736	109,733	109,733	3,003
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000	-500,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,000	-8,046	6,954	6,954	6,954	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	11,578	11,578	0	0	11,578
<b>Inversión Pública</b>	<b>7,380,200</b>	<b>-4,452,673</b>	<b>2,927,527</b>	<b>1,452,841</b>	<b>1,452,841</b>	<b>1,474,687</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,380,200	-2,452,673	2,927,527	1,452,841	1,452,841	1,474,687
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,000,000	-2,000,000	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>2,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>44,810,000</b>	<b>13,541,654</b>	<b>58,351,654</b>	<b>53,706,073</b>	<b>53,704,543</b>	<b>4,645,582</b>

L.C. TANIA LIZBETH SERAFIN VAZQUEZ  
TESORERA MUNICIPAL

PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ  
SINDICO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

xx) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	\$3,743,477.65	\$3,743,477.65	100.00%
DERECHOS	1,784,484.27	1,784,484.27	100.00%



Subdirección de Protocolo y Sesiones

PRODUCTOS	10,537.42	10,537.42	100.00%
APROVECHAMIENTOS	88,750.00	88,750.00	100.00%
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
PARTICIPACIONES	\$26,462,176.00	\$26,462,176.00	100.00%
APORTACIONES	17,181,147.55	17,181,147.55	100.00%
CONVENIOS	135,142.17	135,142.17	100.00%
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMAS	5.09	5.09	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$49,405,720.15</b>	<b>\$49,405,720.15</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Luis Moya, Zacatecas

yy) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANACARIA	NUMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% PORCENTAJE
<b>Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y otros</b>				
5582 GASTO CORRIENTE	194139488	\$34,420,758.52	\$34,420,758.52	100%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$34,420,758.52</b>	<b>\$34,420,758.52</b>	
<b>Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	0118201854	\$7,359,273.01	\$7,359,273.01	43.03%
FONDO IV 2022	0118201870	9,741,512.66	9,741,512.66	56.97%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$17,100,785.67</b>	<b>\$17,100,785.67</b>	<b>100%</b>
<b>Programas Convenidos</b>				
PROFIMMEZ 2022	0118642052	\$37,987.20	\$37,987.20	100.00%
FERELMO	0119345264	160,137.20	160,137.20	100.00%
INSTITUTO MPAL DE CULTURA	0119345299	100,000.00	100,000.00	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$298,124.4</b>	<b>\$298,124.4</b>	<b>\$298,124.4</b>
		<b>\$51,819,668.59</b>	<b>\$51,819,668.59</b>	<b>100%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	6,396,214.64	6,395,313.78	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>6,396,214.64</b>	<b>6,395,313.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	8,258,939.85	7,859,893.89	5,801,115.96	67.96
FONDO IV	9,803,496.74	9,803,496.74	0.00	0.00



<b>SUB TOTAL</b>	<b>18,062,436.59</b>	<b>17,663,390.63</b>	<b>\$5,801,115.96</b>	<b>30.24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24,458,651.23</b>	<b>24,058,704.41</b>	<b>\$5,801,115.96</b>	<b>24.11</b>

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-22
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
<b>PASIVO</b>	<b>\$12,599,292.23</b>	<b>\$66,077,519.01</b>	<b>\$62,328,262.22</b>	<b>\$3,749,256.79</b>	<b>\$16,348,549.02</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$12,599,292.23</b>	<b>\$66,077,519.01</b>	<b>\$62,328,262.22</b>	<b>\$3,749,256.79</b>	<b>\$16,348,549.02</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$12,588,835.23	\$58,853,339.21	\$58,304,082.42	\$549,256.79	\$13,138,092.02
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,198,498.67	\$32,471,331.58	\$31,193,850.27	\$1,277,481.31	\$2,475,979.98
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,047,596.68	\$17,689,656.88	\$17,688,063.92	\$1,592.96	\$6,049,189.64
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,452,840.50	\$1,452,840.50	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$765.00	\$4,354,405.20	\$4,354,405.20	\$0.00	\$765.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,341,974.88	\$2,885,105.05	\$3,614,922.53	-\$729,817.48	\$4,612,157.40
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$5,200,000.00	\$2,000,000.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$5,200,000.00	\$2,000,000.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$10,457.00	\$24,179.80	\$24,179.80	\$0.00	\$10,457.00
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$0.00	\$30.00	\$30.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$10,457.00	\$24,149.80	\$24,149.80	\$0.00	\$10,457.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,599,292.23</b>	<b>\$66,077,519.01</b>	<b>\$62,328,262.22</b>	<b>\$3,749,256.79</b>	<b>\$16,348,549.02</b>

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Luis Moya, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2022.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$161,230.77	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$161,230.77.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	70.13	En promedio cada empleado del municipio atiende a 70.13 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	44.27%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$30,311,385.09, representando un 44.27% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$21,010,003.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	66.22%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.22% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	29.86%	El saldo de los pasivos aumentó en un 29.86%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	28.21%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 28.21% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	82.36%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.25	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.25 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			nivel de liquidez no aceptable.	
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	14.76%	Los deudores diversos representan un 14.76% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	4.58%	El saldo de los deudores aumentó un 4.58% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	17.54%	Los ingresos propios del municipio representan un 17.54% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 82.46% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	142.65%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	3.09%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 3.09% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.60%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.60% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.00% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	3.27%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.27% del Gasto	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.71%	El municipio invirtió en obra pública un 2.71% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-4,278,652.62	Los Egresos Devengados fueron por \$53,684,372.77, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$49,405,720.15, lo que representa un Déficit por \$-4,278,652.62, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	56.46%	El 56.46% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.36%	El 11.36% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	17.45%	El 17.45% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño	





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	8.08%	El 8.08% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.22%	El 0.22% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.71%	El 2.71% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.73%	El 3.73% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	131.15%	El monto asignado del FISM por \$7,379,987.00 representa el 131.15% de los ingresos propios municipales por \$5,627,249.34.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	507.97%	El monto asignado del FISM por \$7,379,987.00, representa el 507.97% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$1,452,840.50.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	174.09%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,796,245.00 representa el 174.09% de los ingresos propios municipales por \$5,627,249.34.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	166.89%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$16,348,549.02, que representa el 166.89% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,796,245.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	166.96%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$67,676,425.71, que representa el 166.96% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$40,535,691.68.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	20.81%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$8,433,917.95, que representa el 20.81% respecto del total del egreso devengado (\$40,535,691.68).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	12	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 12 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.76%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.76%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.45%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 94.45%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.45%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 94.45%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

uuu) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	100%	El Municipio ejerció el 100% de los recursos correspondientes al Fondo al 31 de diciembre del 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	15.9%	La inversión aplicada en pavimentación y obras similares al 31 de diciembre de 2022, fue de \$1,078,853.90 que representa el 15.9% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	59.4%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre del 202, fue de un importe de \$4,030,533.43, que representa el 59.4% del monto total ejercido.



vvv) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	60.7	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en el rubro de Obligaciones Financiera por \$5,962,025.24 que equivalen a un 60.7% sobre el total de los recursos asignados al FORTMUNDF.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	32.1	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en el rubro de Seguridad Pública por \$3,149,071.24 que equivalen a un 32.1% sobre el total de los recursos asignados al FORTMUNDF
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.0%	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en el rubro de Obra Pública por \$0.00, que equivalen a un 0% sobre el total de los recursos asignados al FORTMUNDF
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	7.1%	Al 31 de diciembre del 2022, se ejercieron recursos en Otros Rubros por la cantidad de \$692,400.26, que equivalen a un 7.1% sobre el total de los recursos asignados al FORTAMUNDF
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</i> (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,701,637.00 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2022
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	23.1%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 23.1% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	100%	El 100% del pago de Seguridad Pública con recursos del Fondo, respecto del pago total municipal por este rubro.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2022 del municipio de Luis Moya, Zacatecas Información de Auditoría proporcionada por el municipio.



www) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 7 de agosto de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	95.2	100.0	98.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	88.6	100.0	96.2
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N.A.	100.0	N.A.	100.00
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N.A.	100.0	N.A.	100.00
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	50.6	67.2	95.0	70.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	49.4	32.8	5.0	29.1
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0	100.0	0.0	100.00

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV), Información proporcionada por el municipio de Luis Moya, Zacatecas.

xxx) Servicios Públicos

CAPITULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 7 de agosto de 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$6,396,214.64 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 7 de agosto de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 7 de agosto de 2023 se observó el



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
	avance físico programado) (análisis documental)		cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	50.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,395,313.78 a la fecha de revisión 7 de agosto de 2023 se aplicó el 50.6% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	49.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,395,313.78 a la fecha de revisión 7 de agosto de 2023 se aplicó el 49.4% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión física y documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Luis Moya, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Luis Moya, Zacatecas**.



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.74
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.15
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.30
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.34
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.34
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>7.87</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-764/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	3	2	1	IEI
				1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	2	10	10	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	1	10	10	REC
SEP	6	0	6	6	SEG
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	

**SIGLAS:**





**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**97.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**98.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**99.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**100.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de



solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$153,806.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00 /100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Luis Moya, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE**



**DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$153,806.00 (-CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**



**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.



II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Juan Aldama, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 27 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3879/2023** de fecha 20 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	8,990,000	0	8,990,000	7,694,821	7,694,821	-1,295,179
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	12,055,000	0	12,055,000	4,627,282	4,627,282	-7,427,718
Productos	250,000	0	250,000	97,944	97,944	-152,056
Aprovechamientos	4,555,000	0	4,555,000	3,599,799	3,599,799	-955,201
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	77,035,000	0	77,035,000	77,477,025	77,477,025	442,025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,000,000	0	2,000,000	0	0	-2,000,000
<b>Total</b>	<b>104,885,000</b>	<b>0</b>	<b>104,885,000</b>	<b>93,496,871</b>	<b>93,496,871</b>	<b>-11,388,129</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		<b>-11,388,129</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	8,990,000	0	8,990,000	7,694,821	7,694,821	-1,295,179
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	12,055,000	0	12,055,000	4,627,282	4,627,282	-7,427,718
Productos	250,000	0	250,000	97,944	97,944	-152,056
Aprovechamientos	4,555,000	0	4,555,000	3,599,799	3,599,799	-955,201
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	77,035,000	0	77,035,000	77,477,025	77,477,025	442,025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
						0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,000,000	0	2,000,000	0	0	-2,000,000
<b>Total</b>	<b>104,885,000</b>	<b>0</b>	<b>104,885,000</b>	<b>93,496,871</b>	<b>93,496,871</b>	<b>-11,388,129</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>-11,388,129</b>

M.A.C. SILVANO HASSAN GARDUÑO SERRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORA MUJARES ALBA  
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA MEZA  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### aaa) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$6,780,000</b>	<b>-\$688,189</b>	<b>\$6,091,811</b>	<b>\$5,901,466</b>	<b>\$5,901,466</b>	<b>\$190,345</b>
AYUNTAMIENTO	\$6,780,000	-\$688,189	\$6,091,811	\$5,901,466	\$5,901,466	\$190,345
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>\$941,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$941,500</b>	<b>\$626,065</b>	<b>\$626,065</b>	<b>\$315,435</b>
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$941,500	\$0	\$941,500	\$626,065	\$626,065	\$315,435
<b>TESORERÍA</b>	<b>\$39,634,000</b>	<b>\$368,527</b>	<b>\$40,002,527</b>	<b>\$32,220,366</b>	<b>\$32,220,366</b>	<b>\$7,782,161</b>
TESORERIA	\$39,634,000	\$368,527	\$40,002,527	\$32,220,366	\$32,220,366	\$7,782,161
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>	<b>\$32,465,000</b>	<b>\$2,023,610</b>	<b>\$34,488,610</b>	<b>\$34,487,985</b>	<b>\$28,412,087</b>	<b>\$625</b>
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$32,465,000	\$2,023,610	\$34,488,610	\$34,487,985	\$28,412,087	\$625
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$13,014,200</b>	<b>\$1,712,945</b>	<b>\$14,727,145</b>	<b>\$13,853,850</b>	<b>\$13,853,850</b>	<b>\$873,295</b>
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$13,014,200	\$1,712,945	\$14,727,145	\$13,853,850	\$13,853,850	\$873,295
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>\$583,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$583,500</b>	<b>\$299,007</b>	<b>\$299,007</b>	<b>\$284,493</b>
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$583,500	\$0	\$583,500	\$299,007	\$299,007	\$284,493
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>\$2,321,800</b>	<b>-\$145,000</b>	<b>\$2,176,800</b>	<b>\$1,074,854</b>	<b>\$1,074,854</b>	<b>\$1,101,946</b>
SEGURIDAD PUBLICA	\$2,321,800	-\$145,000	\$2,176,800	\$1,074,854	\$1,074,854	\$1,101,946
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$4,056,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4,056,500</b>	<b>\$3,224,215</b>	<b>\$3,224,215</b>	<b>\$832,285</b>
DIF MUNICIPAL	\$4,056,500	\$0	\$4,056,500	\$3,224,215	\$3,224,215	\$832,285
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$227,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$227,500</b>	<b>\$66,221</b>	<b>\$66,221</b>	<b>\$161,279</b>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$227,500	\$0	\$227,500	\$66,221	\$66,221	\$161,279
<b>PATRONATO DE LA FERIA</b>	<b>\$1,582,500</b>	<b>\$564,175</b>	<b>\$2,146,675</b>	<b>\$2,064,175</b>	<b>\$2,064,175</b>	<b>\$82,500</b>
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,582,500	\$564,175	\$2,146,675	\$2,064,175	\$2,064,175	\$82,500
<b>UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>\$237,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$237,500</b>	<b>\$43,505</b>	<b>\$43,505</b>	<b>\$193,995</b>
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$237,500	\$0	\$237,500	\$43,505	\$43,505	\$193,995
<b>COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>\$2,441,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,441,000</b>	<b>\$931,273</b>	<b>\$931,273</b>	<b>\$1,509,727</b>
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$2,441,000	\$0	\$2,441,000	\$931,273	\$931,273	\$1,509,727
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>\$600,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$600,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$600,000</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$600,000	\$0	\$600,000	\$0	\$0	\$600,000
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$104,885,000</b>	<b>\$3,836,067</b>	<b>\$108,721,067</b>	<b>\$94,792,981</b>	<b>\$88,717,083</b>	<b>\$13,928,086</b>

M.A.C. SILVANO HASSAN GARDUÑO SERRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORA MUARES ALBA  
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA MEZA  
TESORERO MUNICIPAL

**bbb) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>42,066,206</b>	<b>5,489,587</b>	<b>47,555,793</b>	<b>42,709,391</b>	<b>42,632,278</b>	<b>4,846,402</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,830,242	4,642,943	35,473,185	33,132,760	33,055,647	2,340,425
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	694,973	1,567,041	2,262,014	2,090,143	2,090,143	171,871
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,980,721	564,671	5,545,392	4,127,848	4,127,848	1,417,544
Seguridad Social	1,575,000	1,708,136	3,283,136	2,930,956	2,930,956	352,180
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,818,349	-2,881,399	936,950	397,218	397,218	539,732
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	166,920	-111,805	55,115	30,464	30,464	24,651
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>10,136,378</b>	<b>1,380,200</b>	<b>11,516,578</b>	<b>9,942,571</b>	<b>8,842,571</b>	<b>1,574,008</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,241,674	-65,124	1,176,551	1,009,957	1,009,957	166,593
Alimentos y Utensilios	1,548,667	-562,153	986,514	610,113	610,113	376,401
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,058,674	571,537	2,630,211	2,353,744	1,253,744	276,467
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	176,210	228,819	405,029	334,366	334,366	70,663
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,879,913	849,238	4,729,151	4,479,816	4,479,816	249,335
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	369,120	122,858	491,978	211,468	211,468	280,510
Materiales y Suministros Para Seguridad	35,000	20,648	55,648	26,067	26,067	29,581
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	827,120	214,377	1,041,497	917,040	917,040	124,458
<b>Servicios Generales</b>	<b>24,681,311</b>	<b>-13,027,716</b>	<b>11,653,595</b>	<b>10,585,988</b>	<b>10,585,988</b>	<b>1,067,607</b>
Servicios Básicos	1,507,000	-963,237	543,763	417,838	417,838	125,926
Servicios de Arrendamiento	1,101,690	-160,228	941,462	917,352	917,352	24,110
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	337,000	370,165	707,165	463,668	463,668	243,497
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,232,000	-15,960,975	271,025	173,407	173,407	97,618
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	475,332	91,981	567,313	378,397	378,397	188,916
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000	275,573	475,573	380,555	380,555	95,018
Servicios de Traslado y Viáticos	683,289	81,700	764,989	601,487	601,487	163,501
Servicios Oficiales	2,735,000	1,690,768	4,425,768	4,400,766	4,400,766	25,002
Otros Servicios Generales	1,410,000	1,546,537	2,956,537	2,852,518	2,852,518	104,019
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>8,135,000</b>	<b>1,924,823</b>	<b>10,059,823</b>	<b>6,824,100</b>	<b>6,824,100</b>	<b>3,235,723</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,000,000	148,505	1,148,505	1,148,505	1,148,505	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,010,000	1,068,266	2,078,266	1,213,246	1,213,246	865,020
Subsidios y Subvenciones	1,720,000	0	1,720,000	1,679,228	1,679,228	40,772
Ayudas Sociales	4,405,000	583,052	4,988,052	2,663,792	2,663,792	2,324,261
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	125,000	125,000	119,330	119,330	5,670
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,366,105</b>	<b>1,430,549</b>	<b>2,796,654</b>	<b>1,592,932</b>	<b>1,492,932</b>	<b>1,203,722</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	716,105	136,255	852,360	187,758	187,758	664,602
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000	75,318	175,318	116,382	116,382	58,936
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000	1,149,632	1,649,632	1,208,000	1,208,000	441,632
Equipo de Defensa y Seguridad	20,000	56,695	76,695	65,795	65,795	10,900
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,000	12,648	17,648	14,996	14,996	2,652
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	25,000	0	25,000	0	0	25,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>16,500,000</b>	<b>5,677,448</b>	<b>22,177,448</b>	<b>22,176,823</b>	<b>17,378,038</b>	<b>625</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,500,000	5,677,448	22,177,448	22,176,823	17,378,038	625
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>2,000,000</b>	<b>961,177</b>	<b>2,961,177</b>	<b>961,177</b>	<b>961,177</b>	<b>2,000,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	2,000,000	0	2,000,000	0	0	2,000,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	961,177	961,177	961,177	961,177	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>104,885,000</b>	<b>3,836,067</b>	<b>108,721,067</b>	<b>94,792,981</b>	<b>88,717,083</b>	<b>13,928,086</b>

M.A.C. SILVANO HASSAN GARDUÑO SERRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORRA MIJARES ALBA  
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA MEZA  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

zz) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 7,694,821.40	\$ 7,694,821.40	100.00
2	DERECHOS	\$ 4,627,282.25	\$ 4,627,282.25	100.00
4	PRODUCTOS	\$ 97,943.51	\$ 97,943.51	100.00
5	APROVECHAMIENTOS	\$ 3,599,798.96	\$ 3,599,798.96	100.00
6	PARTICIPACIONES	\$ 77,477,025.34	\$ 77,477,025.34	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 93,496,871.46</b>	<b>\$ 93,496,871.46</b>	<b>100.00</b>
	APORTACIONES	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
	CONVENIOS	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,496,871.46</b>	<b>\$ 93,496,871.46</b>	<b>100.00</b>

aaa) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
304001	AGUA POTABLE	197,813.96	197,813.96		100	100
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	125,387.81	125,387.81		100	100
304003	ALUMBRADO PUBLICO	979,201.55	979,201.55		100	100
304004	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	2,773,140.86	2,773,140.86		100	100
304006	PANTEONES	447,202.26	447,202.26		100	100
304007	RASTRO	751,235.10	751,235.10		100	100
304008	CALLES	890,202.20	890,202.20		100	100
304009	PARQUES Y JARDINES	2,863,949.58	2,863,949.58		100	100
305001	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	242,624.35	242,624.35		100	100

FONDO III	118082626	\$ 14,947,740.00	\$ 14,947,740.00	100.00
FONDO IV	118022038	\$ 14,532,587.00	\$ 14,532,587.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 29,480,327.00</b>	<b>\$ 29,480,327.00</b>	<b>100.00</b>

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROFIMMEZ 2022	1186976822	\$ 76,347.15	\$ 76,347.15	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 76,347.15</b>	<b>\$ 76,347.15</b>	<b>100.00</b>

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 82,003,707.21</b>	<b>\$ 75,877,090.17</b>	<b>92.53</b>
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------



305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS	105,336.26	105,336.26		100	100
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	501,047.81	501,047.81		100	100
305004	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	453,753.28	453,753.28		100	100
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS	540,670.43	540,670.43		100	100
305006	MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTOS VIALES	2,556.00	2,556.00		100	100
305007	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	21,027.12	21,027.12		100	100

Concepto	Saldo al 31-dic-21	Movimientos de enero a diciembre 2022		Desendeudamiento o Neto	Saldo al 31-dic-22	
		Disposición	Amortización			
<b>Pasivo Circulante</b>						
306001	CONSTRUCCION DE CENTRAL CAMIONERA (SEGUNDA ETAPA ACABADOS)	398,519.96	398,519.96		100	100
306002	CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL VIVERO MUNICIPAL	90,118.68	90,118.68		100	100
306003	CONSTRUCCION DE BOCA CALLES DE CONCRETO HIDRAULICO Y SEÑALAMIENTOS EN CALLE HIERRO COL CENTAURO DEL NORTE	38,048.03	38,048.03		100	100
307001	CONSTRUCCION DE 555.96 M2 DE PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO EN LA CALLE HIERRO COL. CENTAURO DEL NORTE	262,084.62	262,084.62	262,084.62	100	100
307002	CONSTRUCCION DE 36 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LINDA VISTA BARRIO LOS SANDOVAL	14,997.64	14,997.64		100	100
307003	CONSTRUCCION DE BASES, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS GIGANTES ALUSIVAS AL MUNICIPIO EN GLORIETA DE ACCESO PONIENTE	320,434.00	320,434.00		100	100
307004	CONSTRUCCION DE TORRE EN TEMPLO SAN JOSE, COLONIA LAS FLORES	67,240.08	67,240.08		100	100
<b>Total</b>		<b>12,086,591.58</b>	<b>12,086,591.58</b>	<b>262,084.62</b>		
Obras seleccionadas para su revisión física y documental						

## PASIVO INFORMADO



<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$20,230,679.26</b>	<b>\$96,174,256.55</b>	<b>\$97,954,935.82</b>	<b>\$1,780,679.27</b>	<b>\$22,011,358.53</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$7,308,923.42	\$43,612,565.13	\$42,709,390.86	-\$903,174.27	\$6,405,749.15
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$2,026,752.38	\$20,286,510.77	\$21,189,974.53	\$903,463.76	\$2,930,216.14
Contratistas por obras públicas por Pagar a Corto Plazo	\$4,292,322.48	\$18,717,295.84	\$22,176,823.14	\$3,459,527.30	\$7,751,849.78
Transferencias Otorgadas Por Pagar a Corto Plazo	\$65,123.32	\$6,842,980.26	\$6,824,099.99	-\$18,880.27	\$46,243.05
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$6,426,664.32	\$6,194,168.55	\$4,533,911.30	-\$1,660,257.25	\$4,766,407.07
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo					
<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$110,893.34</b>	<b>\$520,736.00</b>	<b>\$520,736.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$110,893.34</b>
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	\$164,419.47	\$0.00	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$4,864,419.47
	\$164,419.47	\$0.00	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$4,864,419.47
<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>					
Otros Pasivos Circulantes	\$17,168,884.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,168,884.78
	<b>\$17,168,884.78</b>	<b>\$0.00</b>	\$0.00	\$0.00	\$17,168,884.78

**I)  
INDICADORES  
FINANCIEROS Y  
DE EFICIENCIA EN  
LA APLICACIÓN**

## **INDICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Resultado</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Parámetros</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$142,364.64	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$142,364.64.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	65.83	En promedio cada empleado del municipio atiende a 65.83 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-0.36%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$42,709,390.86, representando un 0.36% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$42,864,466.63.	



Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	67.54%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.54% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	17.22%	El saldo de los pasivos aumentó en un 17.22%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	10.82%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 10.82% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	33.94%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.70	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.70 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	57.56%	Los deudores diversos representan un 57.56% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-0.24%	El saldo de los deudores disminuyó un 0.24% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	26.09%	Los ingresos propios del municipio representan un 26.09% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 73.91% corresponde a las participaciones,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)



			determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	102.97%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.41%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 14.41% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.86%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.86% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.81%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 12.81% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	3.80%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.80% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	23.40%	El municipio invirtió en obra pública un 23.40% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-1,296,109.75	Los Egresos Devengados fueron por \$94,792,981.21, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$93,496,871.46, lo que representa un Déficit por \$-1,296,109.75, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	45.06%	El 45.06% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las	



			remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capítulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	10.49%	El 10.49% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengados Capítulo 3000 / Egresos Devengados Totales)*100	11.17%	El 11.17% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capítulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	7.20%	El 7.20% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capítulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	1.68%	El 1.68% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.
Proporción del Egreso en	( Egresos Devengados Capítulo 6000	23.40%	El 23.40% del Egreso





Inversión Pública (Cap. 6000)	/ Egresos Devengados Totales)*100		Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	( Egresos Devengados Capítulo 9000 / Egresos Devengados Totales)*100	1.01%	El 1.01% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	93.31%	El monto asignado del FISM por \$14,947,740.00 representa el 93.31% de los ingresos propios municipales por \$16,019,846.12.
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	67.40%	El monto asignado del FISM por \$14,947,740.00, representa el 67.40% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$22,176,823.14.
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	91.60%	El monto asignado del FORTAMUN por \$14,674,306.00 representa el 91.60% de los ingresos propios municipales por \$16,019,846.12.
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	300.61%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$44,112,032.25, que representa el 300.61% del monto total asignado al FORTAMUN por \$14,674,306.00.
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>			
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	103.85%	El importe del egreso revisado según el



			Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$97,627,479.45, que representa el 103.85% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$94,003,742.16.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2021, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	81.39%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 81.39%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	61.94%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 61.94%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

			normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	61.11%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 61.11%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

yyy) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	86.54%	Del monto asignado del FISM por \$14,947,740.00 se ejerció el 86.54% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	52.97%	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2022, fue por un importe de \$7,918,539.00, que representa el 52.97% del monto total ejercido del FISM.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	49.84%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2022, fue por un importe de \$7,450,508.19, que representa el 49.84% del monto total ejercido del FISM.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III al mes de diciembre de 2022

zzz) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	18.77%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,729,189.40 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 81.48% de los recursos para el pago de obligaciones financieras
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	31.54%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,583,623.28. al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 31.54% de los recursos para el rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	29.55%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,294,789.09 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 34.04% recurso para el pago de de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	20.12%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,924,985.59 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 20.12% de los recursos para el pago de Otros Rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	86.84%	Del monto asignado del FORTAMUN por un importe de \$14,532,587.00 se ejerció el 86.84% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	100%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).	N/A	El Municipio no proporcionó información respecto a este indicador.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo IV al mes de diciembre de 2022

### aaaa) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FONDO III 2021	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de julio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	49.9	53.1	100.0	70.5	68.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	50.1	46.9	0.0	29.5	31.6
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro - obra. (%)	100.0	90.9	66.7	66.7	81.1

PMO.- Programa Municipal de Obras



FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIII 2021.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal (2021)

## bbbb) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$12,086,591.58 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 31 de julio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de julio de 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$262,084.62 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 31 de julio de 2023 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	49.9	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$12,086,591.58 a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se aplicó el 49.9% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	50.1	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$12,086,591.58 a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se aplicó el 50.1% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro - obra. (%)	N/A	N/A



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Cuauhtémoc, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.96
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.43
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		<b>10.00</b>	<b>8.75</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta



Legislatura, en oficio PL-02-01-763/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	0	8	8	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	1	9	9	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	14	0	14	14	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**101.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**102.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la





Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**103.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Juan Aldama, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11



segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ**

**NIEVES MEDELLÍN**



**MÁRQUEZ**

**MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.29

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 08 de mayo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3872/2023** de fecha 25 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,175,557	350,000	5,525,557	5,122,431	5,122,431	-53,126
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	20,000	20,000	0	0	0
Derechos	4,267,440	210,000	4,477,440	3,882,713	3,882,713	-384,727
Productos	69,112	639,322	708,435	631,552	631,552	562,439
Aprovechamientos	291,190	0	291,190	2,309,623	2,309,623	2,018,433
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	10,000	10,000	16,840	16,840	16,840
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	126,443,096	8,031,967	134,475,063	123,632,032	123,632,032	-2,811,064
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	753,605	-400,000	353,605	0	0	-753,605
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>137,000,000</b>	<b>8,861,289</b>	<b>145,861,289</b>	<b>135,595,191</b>	<b>135,595,191</b>	<b>-1,404,899</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	5,175,557	350,000	5,525,557	5,122,431	5,122,431	-53,126
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	20,000	20,000	0	0	0
Derechos	4,267,440	210,000	4,477,440	3,882,713	3,882,713	-384,727
Productos	69,112	639,322	708,435	631,552	631,552	562,439
Aprovechamientos	291,190	0	291,190	2,309,623	2,309,623	2,018,433
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	126,443,096	8,031,967	134,475,063	123,632,032	123,632,032	-2,811,064
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	753,605	-400,000	353,605	0	0	-753,605
<b>Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	10,000	10,000	16,840	16,840	16,840
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>137,000,000</b>	<b>8,861,289</b>	<b>145,861,289</b>	<b>135,595,191</b>	<b>135,595,191</b>	<b>-1,404,899</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:  
- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.  
Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DR. JAVIER GARCÍA CASTAÑEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA GUADALUPE CONTRERAS SALDAÑA  
SINDICA MUNICIPAL

LMMC. DULCE MARIA LANDEROS MARTINEZ  
TESORERA MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### ccc) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$136,999,430</b>	<b>\$13,399,415</b>	<b>\$150,398,845</b>	<b>\$144,951,096</b>	<b>\$143,731,540</b>	<b>\$5,447,749</b>
AYUNTAMIENTO	\$4,783,074	\$9,018,924	\$13,801,998	\$13,801,998	\$13,743,899	\$1
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$1,795,771	-\$1,342,661	\$453,110	\$437,136	\$437,136	\$15,974
TESORERIA	\$31,239,308	\$2,530,937	\$33,770,245	\$35,314,134	\$34,372,267	-\$1,543,889
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$70,145,916	\$390,360	\$70,536,276	\$66,189,088	\$66,188,720	\$4,347,188
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$13,640,280	\$2,531,450	\$16,171,730	\$15,977,461	\$15,977,665	\$194,269
CONTRALORIA	\$389,372	\$135,516	\$524,888	\$524,888	\$524,681	-\$0
SEGURIDAD PUBLICA	\$1,239,825	\$2,515,306	\$3,755,131	\$3,897,004	\$3,873,353	-\$141,873
DIF MUNICIPAL	\$2,525,650	\$1,794,211	\$4,319,860	\$4,114,230	\$4,114,231	\$205,630
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$405,703	-\$380,703	\$25,000	\$6,900	\$6,900	\$18,100
AGUA POTABLE	\$3,572,812	\$2,252,707	\$5,825,519	\$3,541,106	\$3,345,551	\$2,284,413
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$275,752	-\$275,752	\$0	\$0	\$0	\$0
DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$2,584,128	-\$2,254,177	\$329,951	\$313,611	\$313,610	\$16,341
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$2,813,970	-\$2,170,530	\$643,440	\$639,099	\$639,096	\$4,341
DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES	\$130,347	-\$99,922	\$30,425	\$1,600	\$1,600	\$28,825
CRONISTA MUNICIPAL	\$391,274	-\$391,274	\$0	\$0	\$0	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$539,889	-\$405,441	\$134,448	\$116,471	\$116,470	\$17,978
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$526,361	-\$449,537	\$76,824	\$76,371	\$76,371	\$452
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$136,999,430</b>	<b>\$13,399,415</b>	<b>\$150,398,845</b>	<b>\$144,951,096</b>	<b>\$143,731,540</b>	<b>\$5,447,749</b>

DR. JAVIER GARCIA CASTAÑEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA GUADALUPE CONTRERAS SALDAÑA  
SINDICA MUNICIPAL

LMWC. DULCE MARIA LANDEROS MARTINEZ  
TESORERA MUNICIPAL

**ddd) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**





Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>38,150,974</b>	<b>11,499,548</b>	<b>49,650,522</b>	<b>47,900,051</b>	<b>47,674,565</b>	<b>1,750,471</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,746,428	6,112,070	36,858,498	35,505,366	35,472,312	1,353,132
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	1,100,823	1,100,823	1,100,823	1,100,823	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,543,163	2,829,888	7,373,051	7,022,611	6,830,179	350,440
Seguridad Social	1,941,677	-1,667	1,940,010	1,893,111	1,893,111	-46,899
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	847,034	1,439,807	2,286,840	2,286,840	2,286,840	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	72,672	18,628	91,300	91,300	91,300	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,916,955</b>	<b>9,713,490</b>	<b>17,630,445</b>	<b>16,928,079</b>	<b>16,643,996</b>	<b>702,366</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	649,207	468,931	1,118,138	1,118,096	1,056,097	42
Alimentos y Utensilios	50,893	1,504,815	1,555,708	1,530,946	1,526,177	24,762
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,428,050	3,853,327	7,281,378	6,555,938	6,555,938	725,439
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	57,796	733,343	791,139	759,639	759,371	31,500
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	969,208	4,003,077	4,972,285	4,952,682	4,840,246	19,603
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	382,171	143,332	525,504	529,680	525,504	-4,176
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	7,040	7,040	7,040	5,700	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,379,630	-1,000,377	1,379,254	1,474,059	1,374,964	-94,805
<b>Servicios Generales</b>	<b>29,270,723</b>	<b>-14,491,395</b>	<b>14,779,328</b>	<b>15,541,037</b>	<b>14,955,315</b>	<b>-761,708</b>
Servicios Básicos	7,947,876	-875,024	7,072,852	7,305,046	6,790,931	-232,194
Servicios de Arrendamiento	278,557	398,981	677,538	677,538	677,538	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	114,519	100,660	215,178	215,178	215,178	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,553,432	-15,198,165	355,267	355,267	355,267	-0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	102,936	-35,230	67,706	67,706	67,706	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	102,598	39,334	141,932	141,932	141,932	0
Servicios de Traslado y Viáticos	1,132,088	-542,779	589,309	510,079	510,079	79,230
Servicios Oficiales	2,911,805	1,823,804	4,735,609	4,727,341	4,655,735	8,268
Otros Servicios Generales	1,126,912	-202,975	923,937	1,540,949	1,540,949	-617,012
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>9,144,705</b>	<b>11,923,996</b>	<b>21,068,701</b>	<b>21,122,114</b>	<b>20,997,849</b>	<b>-53,413</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	12,100	12,100	12,100	12,100	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	5,864,446	5,864,446	5,864,446	5,864,446	0
Subsidios y Subvenciones	1,550	-1,550	0	0	0	0
Ayudas Sociales	9,143,155	5,912,271	15,055,425	15,065,990	14,941,725	-10,565
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	136,730	136,730	179,578	179,578	-42,848
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>631,732</b>	<b>3,858,724</b>	<b>4,490,456</b>	<b>4,408,748</b>	<b>4,408,748</b>	<b>81,708</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	24,972	223,572	248,544	228,544	228,544	20,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	41,542	41,542	39,846	39,846	1,696
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	606,760	451,240	1,058,000	998,000	998,000	60,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	3,142,370	3,142,370	3,142,358	3,142,358	12
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>51,884,341</b>	<b>-9,104,949</b>	<b>42,779,393</b>	<b>39,051,067</b>	<b>39,051,067</b>	<b>3,728,325</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	51,884,341	-9,104,949	42,779,393	39,051,067	39,051,067	3,728,325
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>136,999,430</b>	<b>13,399,415</b>	<b>150,398,845</b>	<b>144,951,096</b>	<b>143,731,540</b>	<b>5,447,749</b>

DR. JAVIER GARCÍA CASTAÑEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA GUADALUPE CONTRERAS SALDAÑA  
SINDICA MUNICIPAL

LMMC. DULCE MARÍA LANDEROS MARTÍNEZ  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

bbb) Alcance de revisión de Ingresos:



Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	Porcentaje Revisado
1	IMPUESTOS	\$ 5,122,431.07	\$ 4,203,124.35	82.05%
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-	-	0.00%
4	DERECHOS	3,882,713.24	-	0.00%
5	PRODUCTOS	631,551.50	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	181,062.90	-	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	-	-	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1)	-	0.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 9,817,758.71	\$ 4,203,124.35	42.81%
8	APORTACIONES	\$ 58,585,379.11	\$ 58,585,379.11	100.00%
	CONVENIOS	2,229,068.00	2,229,068.00	100.00%
SUBTOTAL		\$ 60,814,447.11	\$ 60,814,447.11	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$70,632,205.82</b>	<b>\$65,017,571.46</b>	<b>92.05%</b>

**Nota:** De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de marzo de 2023, la Auditoría Superior de la Federación realizará Auditoría de cumplimiento de las Participaciones Federales del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

ccc) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios así como de Otros				
Gasto Corriente	839010885	\$9,328,575.18	\$8,186,195.04	87.75
Patronato Feria 2022	1195989093	6,073,122.42	6,073,122.42	100.00
Hemodiálisis	1182466893	616,905.82	610,118.68	98.90
SUBTOTAL		<b>\$16,018,603.42</b>	<b>\$14,869,436.14</b>	<b>92.83</b>
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
Fondo III 2021	1095620889	\$13,999.69	\$13,999.69	100.00
Fondo IV 2021	1137367721	5,024,782.78	5,024,782.78	100.00
Fondo III 2022	1176870547	43,573,327.00	37,708,881.50	86.54
Fondo IV 2022	1176871188	16,457,527.39	16,457,527.39	100.00
SUBTOTAL		<b>\$65,069,636.86</b>	<b>\$59,205,191.36</b>	<b>90.99</b>
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
DES. CULTURAL	1205755647	\$78,270.75	\$78,270.75	100.00
SECAMPO 2022	1187728952	1,948,436.26	1,940,598.72	99.60
SUBTOTAL		<b>\$2,026,707.01</b>	<b>\$2,018,869.47</b>	<b>99.61</b>
TOTAL		<b>\$83,114,947.29</b>	<b>\$76,093,496.97</b>	<b>91.55</b>

**Nota:** El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

### PASIVO INFORMADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	15,977,652.65	15,977,652.65	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>15,977,652.65</b>	<b>15,977,652.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	43,608,209.50	43,608,209.50	35,680,267.14	81.82
FONDO IV	4,227,457.60	4,227,457.60	4,227,457.60	100.00
<b>Sub Total</b>	<b>47,835,667.10</b>	<b>47,835,667.10</b>	<b>39,907,724.74</b>	<b>83.43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>63,813,319.75</b>	<b>63,813,319.75</b>	<b>39,907,724.74</b>	<b>62.54</b>

**FUENTE:** Informes del mes de diciembre del año 2022, y propuestas de inversión autorizadas por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.



## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$173,550.91	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$173,550.91.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	73.16	En promedio cada empleado del municipio atiende a 73.16 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	36.18%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$47,900,051.24, representando un 36.18% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$35,173,040.45.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	59.60%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.60% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	48.11%	El saldo de los pasivos aumentó en un 48.11%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	10.15%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 10.15% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	18.17%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.25	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.25 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	6.09%	Los deudores diversos representan un 6.09% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-88.01%	El saldo de los deudores disminuyó un 88.01% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	15.53%	Los ingresos propios del municipio representan un 15.53% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 84.47% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	104.50%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.30%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 7.30% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.04%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.04% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-3.62%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 3.62% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	14.84%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 14.84% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	26.94%	El municipio invirtió en obra pública un 26.94% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$-9,355,905.22	Los Egresos Devengados fueron por \$144,951,096.04, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$135,595,190.82, lo que representa un Déficit por \$-9,355,905.22, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	33.05%	El 33.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	11.68%	El 11.68% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	10.72%	El 10.72% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.57%	El 14.57% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	3.04%	El 3.04% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	26.94%	El 26.94% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público..	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	364.74%	El monto asignado del FISM por \$43,573,327.00 representa el 364.74% de los ingresos propios municipales por \$11,946,318.71.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	111.58%	El monto asignado del FISM por \$43,573,327.00, representa el 111.58% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$39,051,067.12.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	125.58%	El monto asignado del FORTAMUN por \$15,002,730.00 representa el 125.58% de los ingresos propios municipales por \$11,946,318.71.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	58.76%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$8,814,925.43, que representa el 58.76% del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,002,730.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	77.64%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$99,262,227.11, que representa el 77.64% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$127,854,052.21.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	7.44%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$9,510,081.05, que representa el 7.44% respecto del total del egreso devengado (\$127,854,052.21).	





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	11	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 11 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	77.51%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 77.51%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	55.56%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 55.56%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	55.56%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 55.56%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

cccc) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022 (% ejercido del monto asignado)</i>	100.00	Del monto asignado del FISM por \$43,573,327.00, se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)</i>	28.07	Del monto asignado del FISM por \$43,573,327.00 se ejerció el 28.07% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).</i>	0.00	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$43,573,327.00, al 31 de diciembre de 2022, se ejerció el 0.00% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

dddd) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).</i>	21.06	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,002,730.00, al 31 de diciembre de 2022 se destinó el 21.06% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).</i>	70.44	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,002,730.00, al 31 de diciembre de 2022 se destinó el 70.44% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).</i>	8.51	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,002,730.00, al 31 de diciembre de 2022 se destinó el 8.51% de los recursos



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	N/A	No se destinó recursos a otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	100.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$15,002,730.00 se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos</b> (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	100.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 100.00% al pago de pasivos.
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

### eeee) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de julio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	61.3	96.4	100.0	85.9
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.00	100.0	100.0	66.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.00	100.0	100.0	66.7



Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00	0.0	0.0	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.2	12.9	0.0	16.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	64.8	87.1	100.0	84.0
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	38.9	33.3	24.1

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV); Información proporcionada por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

**PMO.-** Programa Municipal de Obras (PMO)

**FIII.-** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

**FIV.-** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV);

## ffff) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$15,977,652.65 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 0.00
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	61.3	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 61.3% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A



I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.2	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$15,977,652.65 a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se aplicó el 35.2% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	64.8	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$15,977,652.65 a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se aplicó el 64.8% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **General Francisco R. Murguía , Zacatecas.**



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.68
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.02
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.29
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>7.95</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-759/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	11	0	11	11	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	8	0	8	8	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**104.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**105.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**106.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**107.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





**108.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE ONCE (11) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$3,584,180.46 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 46/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **General Francisco R. Murguía, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los hechos que





pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE ONCE (11) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$3,584,180.46 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 46/100 M.N.).**

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 31 de mayo de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 02 de junio de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3873/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,591,843	0	1,591,843	2,504,777	2,504,777	912,934
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,362,684	0	1,362,684	1,722,705	1,722,705	360,021
Productos	820	0	820	16,751	16,751	15,931
Aprovechamientos	63,710	0	63,710	609,812	609,812	546,102
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	22,029,755	0	22,029,755	26,145,246	26,145,246	4,115,492
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>25,048,813</b>	<b>0</b>	<b>25,048,813</b>	<b>30,999,291</b>	<b>30,999,291</b>	<b>5,950,477</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	1,591,843	0	1,591,843	2,504,777	2,504,777	912,934
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,362,684	0	1,362,684	1,722,705	1,722,705	360,021
Productos	820	0	820	16,751	16,751	15,931
Aprovechamientos	63,710	0	63,710	609,812	609,812	546,102
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	22,029,755	0	22,029,755	26,145,246	26,145,246	4,115,492
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>25,048,813</b>	<b>0</b>	<b>25,048,813</b>	<b>30,999,291</b>	<b>30,999,291</b>	<b>5,950,477</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

L.C. ROGELIO CAMPAARTEAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.T. JOSEFINA FLORES REYES  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. KEVIN ALAM HERNADEZ HIRIARTT  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### eee) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
**MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$25,048,813</b>	<b>\$6,340,183</b>	<b>\$31,388,996</b>	<b>\$27,999,514</b>	<b>\$27,968,097</b>	<b>\$3,389,482</b>
SINDICATURA	\$102,094	-\$98,614	\$3,480	\$3,480	\$3,480	\$0
CABILDO	\$754,022	-\$25,467	\$728,555	\$728,555	\$728,555	\$0
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$75,000	\$684,861	\$759,861	\$759,854	\$744,906	\$7
TESORERIA	\$11,882,679	\$5,315,025	\$17,197,704	\$15,722,299	\$15,713,498	\$1,475,406
REGISTRO CIVIL	\$25,000	-\$10,500	\$14,500	\$14,500	\$14,500	\$0
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$3,798,337	\$737,701	\$4,536,039	\$2,621,972	\$2,621,972	\$1,914,067
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$4,139,047	-\$966,012	\$3,173,035	\$3,173,033	\$3,165,364	\$1
CONTRALORIA	\$50,000	-\$50,000	\$0	\$0	\$0	\$0
SEGURIDAD PUBLICA	\$2,614,399	-\$15,368	\$2,599,041	\$2,599,041	\$2,599,041	\$0
DIF MUNICIPAL	\$1,298,235	-\$353,124	\$945,111	\$945,111	\$945,111	\$0
PATRONATO DE FERIA	\$0	\$1,022,559	\$1,022,559	\$1,022,559	\$1,022,559	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$100,000	\$202,374	\$302,374	\$302,374	\$302,374	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$100,000	-\$10,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$50,000	-\$36,951	\$13,049	\$13,048	\$13,048	\$1
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$60,000	-\$56,311	\$3,689	\$3,689	\$3,689	\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$25,048,813</b>	<b>\$6,340,183</b>	<b>\$31,388,996</b>	<b>\$27,999,514</b>	<b>\$27,968,097</b>	<b>\$3,389,482</b>

\_\_\_\_\_  
 L.C. ROGELIO CAMPAARTEAGA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 L.T. JOSEFINA FLORES REYES  
 SINDICA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 L.C. KEVIN ALAMHERNADEZHIRIARTT  
 TESORERO MUNICIPAL

**fff) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
**MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>12,306,960</b>	<b>261,626</b>	<b>12,568,586</b>	<b>12,568,586</b>	<b>12,568,586</b>	<b>0</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,065,295	10,275	7,065,570	7,065,570	7,065,570	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	209,740	469,002	678,741	678,741	678,741	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,705,602	-21,652	1,683,950	1,683,950	1,683,950	0
Seguridad Social	1,375,171	63,069	1,438,260	1,438,260	1,438,260	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	697,647	-255,314	442,333	442,333	442,333	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,263,506	-3,773	1,259,732	1,259,732	1,259,732	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,792,155</b>	<b>-591,317</b>	<b>2,200,838</b>	<b>2,165,836</b>	<b>2,158,166</b>	<b>35,002</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	719,000	-347,976	371,024	362,630	362,156	8,394
Alimentos y Utensilios	30,000	77,082	107,082	104,382	104,382	2,699
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	945,639	-446,293	499,346	499,345	493,438	1
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,000	-4,875	7,125	5,125	5,125	2,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	960,516	-56,865	923,651	913,553	913,553	10,098
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,000	68,291	123,291	121,351	120,137	1,940
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	3,503	3,503	3,503	3,503	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	50,000	115,816	165,816	155,946	155,872	9,870
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,148,535</b>	<b>6,314,033</b>	<b>10,462,568</b>	<b>9,024,937</b>	<b>9,001,190</b>	<b>1,437,631</b>
Servicios Básicos	2,512,000	1,915,678	4,427,678	3,129,039	3,129,039	1,298,638
Servicios de Arrendamiento	22,940	377,083	400,023	400,023	400,023	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	355,245	589,829	945,074	824,154	815,354	120,920
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	160,094	-83,046	77,048	69,494	69,494	7,553
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	85,000	198,176	283,176	274,679	274,679	8,496
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	-8,000	2,000	0	0	2,000
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000	35,392	45,392	45,369	45,369	23
Servicios Oficiales	474,500	1,040,097	1,514,597	1,514,597	1,499,650	0
Otros Servicios Generales	518,756	2,248,825	2,767,581	2,767,581	2,767,581	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>922,000</b>	<b>439,738</b>	<b>1,361,738</b>	<b>1,359,956</b>	<b>1,359,956</b>	<b>1,782</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	500,000	78,466	578,466	576,666	576,666	1,792
Subsidios y Subvenciones	120,000	293,066	413,066	413,066	413,066	0
Ayudas Sociales	302,000	13,212	315,212	315,212	315,212	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	54,993	54,993	54,993	54,993	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>880,826</b>	<b>-659,361</b>	<b>221,465</b>	<b>220,464</b>	<b>220,464</b>	<b>1,001</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	280,826	-125,806	155,020	154,020	154,020	1,001
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	54,044	54,044	54,044	54,044	0
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000	-600,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	12,400	12,400	12,400	12,400	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>3,998,337</b>	<b>-324,636</b>	<b>3,673,802</b>	<b>1,759,735</b>	<b>1,759,735</b>	<b>1,914,067</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,998,337	-324,636	3,673,802	1,759,735	1,759,735	1,914,067
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>900,000</b>	<b>900,000</b>	<b>900,000</b>	<b>900,000</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	900,000	900,000	900,000	900,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>25,048,813</b>	<b>6,340,183</b>	<b>31,388,996</b>	<b>27,999,514</b>	<b>27,968,097</b>	<b>3,389,482</b>

L.C. ROGELIO CAMPAARTEAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.T. JOSEFINA FLORES REYES  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. KEVIN ALAM HERNANDEZ HIRIARTT  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

ddd) Alcance de revisión de Ingresos:





CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,504,776.57	-	0.00%
4	DERECHOS	1,722,704.91	-	0.00%
5	PRODUCTOS	16,751.37	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	609,811.53	-	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	16,457,077.00	16,457,077.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>21,311,121.38</b>	<b>16,457,077.00</b>	<b>77.22</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,253,032.23	9,253,032.23	100.00
	CONVENIOS	435,137.00	435,137.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9,688,169.23</b>	<b>9,688,169.23</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>30,999,290.61</b>	<b>26,145,246.23</b>	<b>84.34</b>

eee) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como Otros</b>				
CTA CORRIENTE	550096829	\$3,159,154.51	\$2,777,256.87	87.91
PARTICIPACIONES 2021	1139280703	\$16,631,115.18	\$15,307,943.51	92.04
PARTICIPACIONES 2022	1174683350	\$7,055,579.76	\$4,449,208.19	63.06
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$26,845,849.45</b>	<b>\$22,534,408.57</b>	<b>83.94</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	1174681208	\$ 3,865,699.54	\$ 3,565,699.54	92.24
FONDO IV 2022	1174683734	\$4,823,223.13	\$4,823,223.13	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 8,688,922.67</b>	<b>\$ 8,388,922.67</b>	<b>96.55</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 35,534,772.12</b>	<b>\$ 30,923,331.24</b>	<b>87.02</b>

**Nota:** El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
<b>SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTOS</b>						
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 45,311.00	\$ 45,311.00	\$ -	100.00%	84.00%
304003	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 45,321.74	\$ 45,321.74	\$ -	100.00%	91.00%



304004	LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL	\$ 70,450.61	\$ 70,050.61	\$ -	100.00%	61.00%
304006	PANTEONES	\$ 64,825.01	\$ 64,825.01	\$ -	100.00%	63.00%
304007	RASTRO	\$ 484,826.26	\$ 483,538.26	\$ -	100.00%	78.00%
304008	CALLES	\$ 41,408.21	\$ 41,334.21	\$ -	100.00%	42.00%
304009	PARQUES Y JARDINES	\$ 119,533.75	\$ 119,533.75	\$ -	100.00%	43.00%
305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	\$ 28,304.00	\$ 28,304.00	\$ -	100.00%	100.00%
305004	MANTENIMIENTOS DE CAMINOS	\$ 3,016.00	\$ 3,016.00	\$ -	100.00%	5.00%
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS	\$ 77,226.59	\$ 71,319.59	\$ -	100.00%	27.00%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 980,223.17</b>	<b>\$ 972,554.17</b>	<b>\$ -</b>	<b>99.22</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO</b>						
307001	CONCENTRADORA DE OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$ -	\$ -	\$ -	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL- PROGRAMA</b>	<b>\$980,223.17</b>	<b>\$ 972,554.17</b>	<b>\$ -</b>	<b>99.22</b>	
OBRAS DE LA MUESTRA, MISMAS QUE FUERON REVISADAS DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE.						

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-22
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$2,929,943.35	\$28,312,308.76	\$28,285,923.64	\$26,385.12	\$2,956,328.47
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	62,894.85	154,099.17	112,069.94	42,029.23	104,924.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,992,838.20</b>	<b>\$30,266,407.93</b>	<b>\$30,197,993.58</b>	<b>\$68,414.35</b>	<b>\$3,061,252.55</b>

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.



# I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$159,096.03	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$159,096.03.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	84.10	En promedio cada empleado del municipio atiende a 84.10 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-5.76%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$12,568,586.12, representando un 5.76% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$13,336,628.87.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	52.90%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.90% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	2.29%	El saldo de los pasivos aumentó en un 2.29%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	39.83%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 39.83% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	1.89%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.81	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez



			de \$1.81 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.36%	Los deudores diversos representan un 0.36% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	589.50%	El saldo de los deudores aumentó un 589.50% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	22.78%	Los ingresos propios del municipio representan un 22.78% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 77.22% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	111.49%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	57.35%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 57.35% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	23.76%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 23.76% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-10.80%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.80% del Total Presupuestado.	



Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capitulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.25%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.25% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	6.28%	El municipio invirtió en obra pública un 6.28% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$2,999,776.13	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$30,999,290.61, y el Egreso Devengado fue por \$27,999,514.48, lo que representa un Ahorro por \$2,999,776.13, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	44.89%	El 44.89% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	7.74%	El 7.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	32.23%	El 32.23% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos	



			para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	4.86%	El 4.86% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.79%	El 0.79% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	6.28%	El 6.28% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	3.21%	El 3.21% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	88.90%	El monto asignado del FISM por \$4,315,348.00 representa el 88.90% de los ingresos propios municipales por \$4,854,044.38.



Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	245.23%	El monto asignado del FISM por \$4,315,348.00, representa el 245.23% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$1,759,735.01.
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	101.70%	El monto asignado del FORTAMUN por \$4,936,761.00 representa el 101.70% de los ingresos propios municipales por \$4,854,044.38.
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	62.01%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$3,061,252.55, que representa el 62.01% del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,936,761.00.
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>			
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	72.44%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$20,852,895.88, que representa el 72.44% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$28,787,388.47.
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	18.15%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$5,225,346.96, que representa el 18.15% respecto del total del egreso devengado (\$28,787,388.47).

Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)			
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	52.73%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 52.73%, considerándose un cumplimiento medio. a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	12.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 12.67%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%





## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

gggg) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	67.49	Del monto asignado del FISM por \$4,315,348.00, se ejerció el 67.49% al 31 de diciembre de 2022.
II.	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	23.95	Del monto ejercido del FISM por \$4,315,348.00 se aplicó el 23.95% en pavimentos y obras similares.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	52.33	Del monto ejercido del FISM por \$4,315,348.00 se aplicó el 52.33% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2022 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

hhhh) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
----------	-----------	---------------------------	----------------



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	56.84	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$4,936,761.00 se ejerció el 56.84% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	40.86	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$4,936,761.00 se ejerció el 40.86% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$4,936,761.00 se ejerció el 0.00% monto de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	2.13	Del monto ejercido del FORTAMUNDF por \$4,936,761.00 se ejerció el 2.13% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	99.83	Del monto total asignado por \$4,936,761.00 se ejerció el 99.83% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2022.
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</b>	13.88	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 13.88% al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</b>	N/A	El ente no proporciono dicha información para determinar el %.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) al 31 de diciembre de 2022; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

### iii) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	%
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 11 de julio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	99.2	95.1	N/A	97.2
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	0.0	N/A	0.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	0.0	N/A	0.0



Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	%
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	0.0	N/A	0.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	100.0	N/A	50.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	76.6	74.6	N/A	75.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	23.4	25.4	N/A	24.4
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	100.0	N/A	50.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV), Información proporcionada por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

### jjj) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 11 de julio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	99.2	Con relación al monto aprobado de \$980,223.17 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 99.2% a la fecha de revisión 11 de julio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 11 de julio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	0.0	El 0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 11 de julio de 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	0.0	Se observó que a la fecha de revisión 11 de julio de 2023 el 0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$0.00 que representa el 0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 11 de julio de 2023 el 0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población (% de la población del municipio que vive) en: Cabecera Municipal Comunidades	33.4 66.6	De la población total del municipio el 33.4% se concentra en la cabecera municipal y el 66.6% en las comunidades.
II.3	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	76.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$972,554.17 a la fecha de revisión 11 de julio de 2023 se aplicó el 76.6% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	23.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$972,554.17 a la fecha de revisión 11 de julio de 2023 se aplicó el 23.4% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión física y documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **General Enrique Estrada , Zacatecas**.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-769/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	3	0	3	3	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**109.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**110.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



111. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## P U N T O S   R E S O L U T I V O S

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **General Enrique Estrada, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la



Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**





**MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Mazapil, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 26 de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3882/2023** de fecha 26 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE MAZAPIL  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	51,324,000	0	51,324,000	37,384,704	37,384,704	-13,939,296
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	50,000	0	50,000	0	0	-50,000
Derechos	23,743,461	0	23,743,461	10,537,886	10,537,886	-13,205,575
Productos	1,010,000	0	1,010,000	999,800	999,800	-10,200
Aprovechamientos	663,000	0	663,000	2,223,475	2,223,475	1,560,475
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	7,409	7,409	7,409
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	151,319,539	29,469,151	180,788,690	186,379,050	186,379,050	35,059,511
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>228,110,000</b>	<b>29,469,151</b>	<b>257,579,151</b>	<b>237,532,323</b>	<b>237,532,323</b>	<b>9,422,323</b>
				<b>Ingresos excedentes*</b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	51,324,000	0	51,324,000	37,384,704	37,384,704	-13,939,296
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	50,000	0	50,000	0	0	-50,000
Derechos	23,743,461	0	23,743,461	10,537,886	10,537,886	-13,205,575
Productos	1,010,000	0	1,010,000	999,800	999,800	-10,200
Aprovechamientos	663,000	0	663,000	2,223,475	2,223,475	1,560,475
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	151,319,539	29,469,151	180,788,690	186,379,050	186,379,050	35,059,511
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del</b>						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	7,409	7,409	7,409
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>228,110,000</b>	<b>29,469,151</b>	<b>257,579,151</b>	<b>237,532,323</b>	<b>237,532,323</b>	<b>9,422,323</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

M.C.D. MARIO MACIAS ZUÑIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. ANA ROSA CARRILLO ALVARADO  
TESORERA MUNICIPAL

C. MARIA DE LOURDES TORRES ORDOÑEZ  
SINDICO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

### ggg) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE MAZAPIL  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$152,540,461	\$8,098,764	\$160,639,225	\$148,509,284	\$140,705,298	\$12,129,940
TESORERÍA	\$152,540,461	\$8,098,764	\$160,639,225	\$148,509,284	\$140,705,298	\$12,129,940
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$46,619,539	\$23,197,219	\$69,816,758	\$54,380,730	\$54,380,730	\$15,436,028
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$46,619,539	\$23,197,219	\$69,816,758	\$54,380,730	\$54,380,730	\$15,436,028
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$26,550,000	\$7,880,344	\$34,430,344	\$27,998,745	\$25,466,059	\$6,431,599
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	\$26,550,000	\$7,880,344	\$34,430,344	\$27,998,745	\$25,466,059	\$6,431,599
DIF MUNICIPAL	\$2,400,000	-\$989,225	\$1,410,775	\$426,625	\$426,625	\$984,150
DIF MUNICIPAL	\$2,400,000	-\$989,225	\$1,410,775	\$426,625	\$426,625	\$984,150
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$228,110,000</b>	<b>\$38,187,102</b>	<b>\$266,297,102</b>	<b>\$231,315,384</b>	<b>\$220,978,712</b>	<b>\$34,981,718</b>

M.C.D. MARIO MACIAS ZUÑIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DE LOURDES TORRES ORDÓÑEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ANA ROSA CARRILLO ALVARADO  
TESORERA MUNICIPAL

**hhh) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE MAZAPIL  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>60,706,000</b>	<b>5,844,479</b>	<b>66,550,479</b>	<b>52,739,228</b>	<b>52,739,228</b>	<b>13,811,251</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	34,000,000	1,480,000	35,480,000	32,755,958	32,755,958	2,724,042
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,500,000	0	10,500,000	9,749,496	9,749,496	750,504
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,306,000	1,962,578	11,268,578	7,316,185	7,316,185	3,952,392
Seguridad Social	5,000,000	0	5,000,000	19,890	19,890	4,980,110
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,800,000	2,386,901	4,186,901	2,787,399	2,787,399	1,399,502
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000	15,000	115,000	110,300	110,300	4,700
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>39,254,000</b>	<b>846,609</b>	<b>40,100,609</b>	<b>37,011,045</b>	<b>33,408,399</b>	<b>3,089,564</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,660,000	1,913,786	5,573,786	5,573,782	5,448,597	4
Alimentos y Utensilios	7,100,000	1,868,392	8,968,392	7,889,375	6,979,129	1,079,017
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	13,846,500	-2,096,324	11,750,176	10,215,925	7,880,832	1,534,251
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,478,500	-378,441	1,100,059	1,052,459	991,890	47,600
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	8,200,000	-694,719	7,505,281	7,505,281	7,505,281	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	756,000	796,256	1,552,256	1,148,020	1,070,300	404,237
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	296,077	296,077	296,077	296,077	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,213,000	-858,419	3,354,581	3,330,126	3,236,293	24,456
<b>Servicios Generales</b>	<b>30,959,770</b>	<b>7,199,833</b>	<b>38,159,603</b>	<b>35,724,143</b>	<b>29,042,347</b>	<b>2,435,459</b>
Servicios Básicos	6,631,000	-1,439,911	5,191,089	4,747,797	4,747,797	443,292
Servicios de Arrendamiento	2,200,000	368,279	2,568,279	2,445,699	2,034,971	122,581
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,280,000	1,065,247	2,345,247	1,794,666	1,794,666	550,581
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,873,770	-8,410,795	3,462,974	3,319,114	3,319,114	143,860
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,100,000	-392,343	707,657	700,154	660,746	7,503
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,100,000	-218,172	881,828	697,328	587,208	184,500
Servicios de Traslado y Viajes	1,655,000	1,276,958	2,931,958	2,831,958	2,831,958	0
Servicios Oficiales	4,100,000	7,613,968	11,713,968	10,730,825	10,409,286	983,143
Otros Servicios Generales	1,120,000	7,336,602	8,456,602	8,456,602	2,656,602	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>59,394,461</b>	<b>-8,867,900</b>	<b>50,526,560</b>	<b>50,148,674</b>	<b>50,132,444</b>	<b>377,887</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	894,144	894,144	822,545	822,545	71,599
Subsidios y Subvenciones	0	408,225	408,225	408,225	408,225	0
Ayudas Sociales	59,294,461	-10,459,790	48,834,671	48,528,383	48,512,153	306,287
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	100,000	-50,000	50,000	50,000	50,000	0
Transferencias al Exterior	0	339,521	339,521	339,521	339,521	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,850,000</b>	<b>4,923,401</b>	<b>6,773,401</b>	<b>5,505,876</b>	<b>5,469,876</b>	<b>1,267,525</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	900,000	1,248,222	2,148,222	1,686,545	1,686,545	461,676
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	50,000	18,513	68,513	54,513	54,513	14,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	400,000	3,055,575	3,455,575	3,051,082	3,051,082	404,493
Equipo de Defensa y Seguridad	0	356,178	356,178	356,178	356,178	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	300,000	53,461	353,461	353,157	317,157	304
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	200,000	-200,000	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	391,452	391,452	4,400	4,400	387,052
<b>Inversión Pública</b>	<b>35,945,770</b>	<b>28,240,681</b>	<b>64,186,451</b>	<b>50,186,419</b>	<b>50,186,419</b>	<b>14,000,032</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	35,945,770	27,951,877	63,897,646	49,897,614	49,897,614	14,000,032
Obra Pública en Bienes Propios	0	288,805	288,805	288,805	288,805	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>228,110,000</b>	<b>38,187,102</b>	<b>266,297,102</b>	<b>231,315,384</b>	<b>220,978,712</b>	<b>34,981,718</b>

M.C.D. MARIO MACIAS ZUÑIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DE LOURDES TORRES ORDOÑEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ANA ROSA CARRILLO ALVARADO  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

fff) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	\$33,637,356.60	\$33,637,356.60	100.00%



DERECHOS	\$4,545,711.57	\$4,545,711.57	100.00%
PRODUCTOS	\$976,660.00	\$976,660.00	100.00%
APROVECHAMIENTOS	\$197,270.00	\$197,270.00	100.00%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,400.00	\$2,400.00	100.00%
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
PARTICIPACIONES	\$103,045,341.00	\$103,045,341.00	100.00%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	100.00%
APORTACIONES	\$41,279,568.73	\$41,279,568.73	100.00%
CONVENIOS	\$8,185.60	\$8,185.60	100.00%
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$1,865,624.01	\$1,865,624.01	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$1,375.10	\$1,375.10	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$185,559,492.61</b>	<b>\$62,535,015.28</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Mazapil, Zacatecas

ggg) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANACARIA	NUMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% PORCENTAJE
<b>Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y otros</b>				
7482 MUNICIPIO BANORTE NÓMINA	0616627482	\$185,559,492.61	\$62,535,015.28	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$185,559,492.61</b>	<b>\$185,559,492.61</b>	
<b>Recursos Federales</b>				
FONDO III 2022	1175058946	\$32,544,620.00	\$32,529,659.26	99.95%
FONDO IV 2022	1122262112	\$13,206,801.00	\$12,810,179.66	96.99%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$45,751,421.00</b>	<b>\$45,339,838.92</b>	
<b>Programas Convenidos</b>				
FONDO MINERO 2017 (9 PROYECTOS)	1016974804	\$1,860,000.00	\$1,860,000.00	100.00%
4454 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CALLE LA FÁBRICA	1202024454	\$3,035,586.81	\$3,035,586.81	100.00%
6408 REHABILITACIÓN 18 CALLES AGUA POTABLE MAZAPIL	1201976408	\$3,444,488.75	\$3,444,488.75	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$8,340,075.56</b>	<b>\$8,340,075.56</b>	
		<b>\$239,650,989.17</b>	<b>\$239,239,407.09</b>	<b>99.82%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	---------------------------------	----------	------------



<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	32,595,454.39	26,771,240.99	972,242.00	3.63
<b>Sub Total</b>	<b>32,595,454.39</b>	<b>26,771,240.99</b>	<b>972,242.00</b>	<b>3.63</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
FONDO III	32,575,303.12	32,575,303.12	16,475,569.72	50.58
FONDO IV	12,818,540.19	12,818,540.19	0.00	0.00
<b>Sub Total</b>	<b>45,393,843.31</b>	<b>45,393,843.31</b>	<b>16,475,569.72</b>	<b>36.29</b>
<b><u>OTROS PROGRAMAS</u></b>				
FONDO MINERO	11,786,629.97	8,889,489.62	8,889,489.62	100.00
<b>Sub Total</b>	<b>11,786,629.97</b>	<b>8,889,489.62</b>	<b>8,889,489.62</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>89,775,927.67</b>	<b>81,054,573.92</b>	<b>26,337,301.34</b>	<b>32.49</b>

**FUENTE:** Informes de Avances Físico-Financieros del mes de diciembre del año 2022, y propuestas de inversión autorizadas por el municipio de Mazapil, Zacatecas.

**NOTAS:** Del análisis a la información presentada por el ente fiscalizado se seleccionaron las obras incluidas en la muestra de auditoría.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-22
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	52,446,472.41	242,285,398.72	236,818,122.64	5,467,276.08	57,913,748.49
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,364.00	0.00	0.00	0.00	5,364.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	6,158,018.52	0.00	0.00	0.00	6,158,018.52
<b>TOTAL</b>	<b>58,609,854.93</b>	<b>242,285,398.72</b>	<b>236,818,122.64</b>	<b>5,467,276.08</b>	<b>64,077,131.01</b>

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio de Mazapil, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2022

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
----------------------	---------	-----------	----------------	------------





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$286,626.24	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$286,626.24.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	96.60	En promedio cada empleado del municipio atiende a 96.60 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	1.54%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$52,739,227.93, representando un 1.54% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$51,940,887.70.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	42.03%	El Gasto en Nómina del ente representa un 42.03% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	9.32%	El saldo de los pasivos aumentó en un 9.32%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	51.62%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 51.62% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	85.42%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.32	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.32 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	-16.56%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	28.52%	Los ingresos propios del municipio representan un 28.52% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 71.48% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	69.96%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-27.16%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 27.16% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.78%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 7.78% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-13.14%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 13.14% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	27.63%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 27.63% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	21.70%	El municipio invirtió en obra pública un 21.70% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$6,216,939.26	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$237,532,323.32, y el Egreso Devengado fue por \$231,315,384.06, lo que representa un Ahorro por \$6,216,939.26, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	22.80%	El 22.80% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales})*100$	16.00%	El 16.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	15.44%	El 15.44% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	21.68%	El 21.68% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.38%	El 2.38% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	21.70%	El 21.70% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	63.63%	El monto asignado del FISM por \$32,544,620.00 representa el 63.63% de los ingresos propios municipales por \$51,146,860.69.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	64.85%	El monto asignado del FISM por \$32,544,620.00, representa el 64.85% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$50,186,418.88.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	25.82%	El monto asignado del FORTAMUN por \$13,206,801.00 representa el 25.82% de los ingresos propios municipales por \$51,146,860.69.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	485.79%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$64,157,131.01, que representa el 485.79% del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,206,801.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	121.90%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$247,907,816.62, que representa el 121.90% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$203,374,172.47.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	10.78%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$21,931,860.62, que representa el 10.78% respecto del total del egreso devengado (\$203,374,172.47).	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	14	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 14 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.51%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 98.51%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.41%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 97.41%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.30%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 96.30%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

kkkk) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</i> (% ejercido del monto asignado)	99.95%	El Municipio ejerció el 99.95% de los recursos correspondientes al Fondo al 31 de diciembre del 2022.
II.	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	61.49%	La inversión aplicada en pavimentación y obras similares al 31 de diciembre de 2022, fue de \$20,014,505.23 que representa el 61.52% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	17.79%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre del 2022, fue de un importe de \$5,792,545.17, que representa el 17.80% del monto total ejercido.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por el municipio de Mazapil, Zacatecas

llll) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	20.77%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,206,801.00 al 31 de diciembre del 2022, se destinó el 20.77% de los recursos para Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	30.28%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,206,801.00 al 31 de diciembre del 2022, se destinó el 30.28% de los recursos para Seguridad Pública.
I.3	<i>Adquisiciones.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de adquisiciones).	40.84%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,206,801.00 al 31 de diciembre del 2022, se destinó el 43.91% de los



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			recursos para Adquisiciones.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	5.04%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,206,801.00 al 31 de diciembre del 2022, se destinó el 5.04% de los recursos para otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	96.93%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,206,801.00 se ejerció el 96.93% de los recursos al 31 de diciembre del 2022
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<b>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos</b> (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)		El municipio no destino recursos para otros rubros.
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<b>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</b> (%).		

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del Fondo IV al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por el municipio de Mazapil, Zacatecas.

### mmmm) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FONDO MINERO	%
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de julio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	82.1	100.0	100.0	75.4	89.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	69.0	100.0	95.7	0.0	66.2





I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	0.0	0.0	50.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	0.0	0.0	50.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	100.0	25.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	17.4	10.3	64.5	38.7	32.7
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	82.6	89.7	35.5	61.3	67.3
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					0.0
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.00	100.0	0.00	0.0	50.0

## nnnn) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	82.1	Con relación al monto aprobado de \$32,595,454.39 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 82.1% a la fecha de revisión 31 de julio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	69.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 69.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de julio de 2023 cumplieron con el avance físico programado.



	física)		
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$972,242.00 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 31 de julio de 2023 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	17.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$26,771,240.99 a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se aplicó el 17.4% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	82.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$26,771,240.99 a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 se aplicó el 82.6% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión 31 de julio de 2023 cumplieron con su acta de entrega recepción.

**Fuente:** Informes de Avances Físico-Financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Mazapil**, **Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.86
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.65



**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega de información

3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.59
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.96
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.31
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.42
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
	Total	<b>10.00</b>	<b>8.21</b>

ponderación con base en atraso que municipio en su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-762/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
				4	IEI
	13	4	9	1	PRA
Pliego de Observaciones				1	REC
				3	SEP
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	0	11	11	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	9	0	9	9	REC
SEP	5	1	4	4	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas



Subdirección de Protocolo y Sesiones

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**112.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**113.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**114.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**115.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04)**



**EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,279,753.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**.

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Mazapil, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la



Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$1,279,753.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**





## 2.32

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINOS , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Pinos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 08 de mayo de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 16 de mayo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3894/2023** de fecha 31 de octubre de 2023.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS:



**Cuenta Pública 2022**  
**MUNICIPIO DE PINOS**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	5,540,003	2,344,115	7,884,118	6,203,529	6,203,529	663,526
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	3,393,752	1,242,000	4,635,752	3,458,643	3,458,643	64,891
Productos	60,002	0	60,002	234	234	-59,768
Aprovechamientos	1,155,011	2,310,000	3,465,011	2,699,170	2,699,170	1,544,159
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	248,480,524	32,843,237	281,323,761	273,251,880	273,251,880	24,771,356
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3	0	3	0	0	-3
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>258,629,297</b>	<b>38,739,352</b>	<b>297,368,649</b>	<b>285,613,455</b>	<b>285,613,455</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>26,984,158</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>258,629,297</b>	<b>38,739,352</b>	<b>297,368,649</b>	<b>285,613,455</b>	<b>285,613,455</b>	<b>26,984,158</b>
Impuestos	5,540,003	2,344,115	7,884,118	6,203,529	6,203,529	663,526
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	3,393,752	1,242,000	4,635,752	3,458,643	3,458,643	64,891
Productos	60,002	0	60,002	234	234	-59,768
Aprovechamientos	1,155,011	2,310,000	3,465,011	2,699,170	2,699,170	1,544,159
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	248,480,524	32,843,237	281,323,761	273,251,880	273,251,880	24,771,356
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3	0	3	0	0	-3
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>258,629,297</b>	<b>38,739,352</b>	<b>297,368,649</b>	<b>285,613,455</b>	<b>285,613,455</b>	
<b>Ingresos excedentes</b>						<b>26,984,158</b>

ING. OMAR TELLEZ AGUAYO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. DEISY DIANA CONTRERAS SILVA  
SINDICA MUNICIPAL

LIC.T.S. YAHAIRA ADILENE LUGO LEYVA  
TESORERA MUNICIPAL

**DE EGRESOS:**  
**iii) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE PINOS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	6,600,000	-6,600,000	0	0	0	0
AYUNTAMIENTO	6,600,000	-6,600,000	0	0	0	0
TESORERÍA	98,176,775	33,670,938	131,847,713	131,847,713	120,510,847	0
TESORERÍA	98,176,775	33,670,938	131,847,713	131,847,713	120,510,847	0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	125,383,522	30,277,420	155,660,942	125,380,528	125,380,528	30,280,415
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	125,383,522	30,277,420	155,660,942	125,380,528	125,380,528	30,280,415
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	23,669,000	4,049,763	27,718,763	27,718,762	25,906,093	1
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	23,669,000	4,049,763	27,718,763	27,718,762	25,906,093	1
PATRONATO DE LA FERIA	4,800,000	-4,800,000	0	0	0	0
PATRONATO DE FERIA	4,800,000	-4,800,000	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>258,629,297</b>	<b>56,598,122</b>	<b>315,227,419</b>	<b>284,947,003</b>	<b>271,797,467</b>	<b>30,280,416</b>

ING. OMAR TELLEZ AGUAYO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. DEISY DIANA CONTRERAS SILVA  
SINDICA MUNICIPAL

LIC.T.S. YAHARA ADILENE LUGO LEYVA  
TESORERA MUNICIPAL

**jjj) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
MUNICIPIO DE PINOS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>73,774,000</b>	<b>10,112,218</b>	<b>83,886,218</b>	<b>83,886,218</b>	<b>83,886,218</b>	<b>0</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,016,000	7,711,720	33,727,720	33,727,720	33,727,720	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	28,763,000	-979,899	27,783,101	27,783,101	27,783,101	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,480,000	1,748,793	12,228,793	12,228,793	12,228,793	0
Seguridad Social	5,900,000	-298,671	5,601,329	5,601,329	5,601,329	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,615,000	1,612,479	4,227,479	4,227,479	4,227,479	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	317,796	317,796	317,796	317,796	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>22,600,775</b>	<b>11,109,649</b>	<b>33,710,424</b>	<b>33,710,423</b>	<b>28,495,689</b>	<b>1</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,130,000	2,656,948	4,786,948	4,786,948	2,909,540	0
Alimentos y Utensilios	1,800,000	3,099,880	4,899,880	4,899,880	4,525,408	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,980,000	1,256,806	7,236,806	7,236,805	5,028,032	1
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,100,000	-657,505	442,495	442,495	342,356	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,848,773	673,406	10,522,179	10,522,179	10,522,179	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	280,000	1,472,908	1,752,908	1,752,908	1,668,052	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	328,976	328,976	328,976	328,976	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,462,002	2,278,230	3,740,232	3,740,232	3,171,144	0
<b>Servicios Generales</b>	<b>23,981,000</b>	<b>19,217,101</b>	<b>43,198,101</b>	<b>43,030,659</b>	<b>35,706,387</b>	<b>167,442</b>
Servicios Básicos	11,576,000	6,006,362	17,582,362	17,582,362	17,582,362	0
Servicios de Arrendamiento	1,680,000	2,363,419	4,043,419	4,043,419	3,500,363	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	200,000	174,356	374,356	374,356	374,356	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	325,000	-282,997	42,003	42,003	42,003	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	6,322,816	6,322,816	6,155,374	3,080,912	167,442
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	642,654	642,654	642,654	432,481	0
Servicios de Traslado y Viáticos	550,000	-122,956	427,044	427,044	427,044	0
Servicios Oficiales	9,650,000	3,909,800	13,559,800	13,559,800	10,063,220	0
Otros Servicios Generales	0	203,646	203,646	203,646	203,646	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>19,200,000</b>	<b>4,262,033</b>	<b>23,462,033</b>	<b>23,462,033</b>	<b>22,989,950</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,000,000	-631,642	4,368,358	4,368,358	4,368,358	0
Transferencias al Resto del Sector Público	9,500,000	-9,500,000	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	4,700,000	14,032,422	18,732,422	18,732,422	18,260,338	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	361,254	361,254	361,254	361,254	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>	<b>11,551,633</b>	<b>11,551,633</b>	<b>11,551,633</b>	<b>11,413,187</b>	<b>0</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	0	1,195,426	1,195,426	1,195,426	1,117,845	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	68,609	68,609	68,609	68,609	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	3,813,192	3,813,192	3,813,192	3,813,192	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	5,414,080	5,414,080	5,414,080	5,353,215	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	1,053,244	1,053,244	1,053,244	1,053,244	0
Activos Intangibles	0	7,081	7,081	7,081	7,081	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>119,073,522</b>	<b>-3,855,811</b>	<b>115,117,711</b>	<b>85,004,738</b>	<b>85,004,738</b>	<b>30,112,972</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	119,073,522	-5,541,928	113,531,596	83,418,624	83,418,624	30,112,972
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,586,115	1,586,115	1,586,115	1,586,115	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>4,301,299</b>	<b>4,301,299</b>	<b>4,301,299</b>	<b>4,301,299</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	4,301,299	4,301,299	4,301,299	4,301,299	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>258,629,297</b>	<b>56,598,122</b>	<b>315,227,419</b>	<b>284,947,003</b>	<b>271,797,467</b>	<b>30,280,416</b>

ING. OMAR TELLEZ AGUIAY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. DEISY DIANA CONTRERAS SILVA  
SINDICA MUNICIPAL

LIC.T.S. YAHARA ADILENE LUGO LEYVA  
TESORERA MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

hhh) Alcance de revisión de Ingresos:

Rubro	Ingresos recaudados	Ingresos revisados	% Fiscalizado
Impuestos	\$6,203,528.87	\$6,203,528.87	100.00
Derechos	\$3,458,643.17	\$3,458,643.17	100.00



Productos	\$233.70	\$233.70	100.00
Aprovechamientos	\$2,699,169.62	\$2,699,169.62	100.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$12,361,575.36</b>	<b>\$12,361,575.36</b>	<b>100.00</b>
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$273,251.879.92	\$273,251.879.92	100.00
<b>Total</b>	<b>\$285,613,455.28</b>	<b>\$285,613,455.28</b>	<b>100.00</b>

iii) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros</b>				
Municipio de Pinos	0137019742	\$149,780,312.49	\$149,780,312.49	100.00
Recaudación Propia	0118666229	\$6,854,757.53	\$6,854,757.53	100.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$156,635,070.02</b>	<b>\$156,635,070.02</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de financiamientos de recursos federales</b>				
Fondo III 2022	0117996993	\$63,478,394.43	\$63,478,394.43	100.00
Fondo III 2021	0116140203	\$6,196,098.59	\$6,196,098.59	100.00
Fondo IV 2021	0116140408	\$9,395,484.93	\$9,395,484.93	100.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$79,069,977.95</b>	<b>\$79,069,977.95</b>	<b>100.00</b>
<b>Programas Convenidos</b>				
Apoyos Agropecuarios	0118666199	\$2,774,241.91	\$2,774,241.91	100.00
Fondo de Inversión Municipal 2022	0118834946	\$2,560,610.90	\$2,560,610.90	100.00
Apoyo a la Vivienda 2022	0119575959	\$1,850,006.17	\$1,850,006.17	100.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$7,184,858.98</b>	<b>\$7,184,858.98</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$242,889,906.95</b>	<b>\$242,889,906.95</b>	<b>100.00</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
304001	AGUA POTABLE	1,672,268.10	1,645,912.90	0.00	98	99.00
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,141,959.50	1,109,554.70	0.00	97	70.00
304003	ALUMBRADO PUBLICO	1,281,369.50	952,598.70	0.00	74	97.00
304004	LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS	2,265,483.70	2,265,483.70	0.00	100	100.00
304006	PANTEONES	48,440.00	36,680.00	0.00	76	97.00
304008	CALLES	1,274,658.40	1,144,374.00	0.00	90	98.00
304009	PARQUES Y JARDINES	1,489,268.39	1,485,063.39	0.00	100	85.00
305001	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	318,783.20	158,385.20	0.00	50	40.00
305002	MANTENIMIENTO DE CAPILLAS	252,208.47	95,919.67	0.00	38	61.00
305003	MANTENIMIENTO DE CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS	102,238.60	20,750.00	0.00	20	78.00

305004	MANTENIMIENTO DE PUENTES Y BADOS	1,011,562.00	1,006,752.00	0.00	100	80.00
305005	MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS PUBLICOS	4,927,514.23	4,419,830.63	0.00	90	98.00
305007	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	2,180,346.17	1,850,006.17	0.00	85	
307001	CONSTRUCCION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL	1,586,114.58	1,586,114.58	\$1,586,114.58	100	100.00
<b>TOTAL</b>		19,552,214.84	17,777,425.64	1,586,114.58		
Obras de la muestra, mismas que serán revisadas documental y físicamente						

**Fuente:** Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, proporcionados por el ente fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

## PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 1° de enero de 2022	Movimientos de enero a diciembre		Endeudamiento Neto	Flujo del período
		Disposición	Amortización		
<b>PASIVO</b>	<b>\$15,867,901.41</b>	<b>\$291,092,048.16</b>	<b>\$298,927,572.62</b>	<b>\$7,835,524.46</b>	<b>\$23,703,425.87</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$15,867,901.41</b>	<b>\$291,092,048.16</b>	<b>\$298,927,572.62</b>	<b>\$7,835,524.46</b>	<b>\$23,703,425.87</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$15,867,901.39	\$291,092,048.16	\$298,927,572.62	\$7,835,524.46	\$23,703,425.85
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$191,086.60	\$84,438,313.72	\$83,886,217.90	-\$552,095.82	-\$361,009.22
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,711,481.62	\$82,494,433.70	\$88,292,714.47	\$5,798,280.77	\$9,509,762.39
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,808,035.17	\$85,220,756.82	\$87,272,713.14	\$2,051,956.32	\$9,859,991.49
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$814,573.10	\$23,261,268.00	\$23,699,131.48	\$437,863.48	\$1,252,436.58
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,342,724.90	\$15,677,275.92	\$15,776,795.63	\$99,519.71	\$3,442,244.61
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.02
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.02



## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$163,520.89	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$163,520.89.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	140.82	En promedio cada empleado del municipio atiende a 140.82 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	11.16%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$83,886,217.90, representando un 11.16% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$75,463,207.90.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	52.22%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.22% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	49.38%	El saldo de los pasivos aumentó en un 49.38%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	14.52%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 14.52% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	14.85%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.90	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.90 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	1.62%	Los deudores diversos representan un 1.62% respecto de sus activos circulantes.	





Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	12.05%	El saldo de los deudores aumentó un 12.05% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	8.39%	Los ingresos propios del municipio representan un 8.39% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 91.61% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	109.01%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-21.32%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 21.32% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.95%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 3.95% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.61%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.61% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	10.18%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 10.18% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	29.83%	El municipio invirtió en obra pública un 29.83% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$666,452.58	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$285,613,455.28, y el Egreso Devengado fue por \$284,947,002.70, lo que representa un Ahorro por \$666,452.58, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	29.44%	El 29.44% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.83%	El 11.83% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	15.10%	El 15.10% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	8.23%	El 8.23% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	4.05%	El 4.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	29.83%	El 29.83% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.51%	El 1.51% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo,	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	434.23%	El monto asignado del FISM por \$53,677,985.00 representa el 434.23% de los ingresos propios municipales por \$12,361,575.36.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	63.15%	El monto asignado del FISM por \$53,677,985.00, representa el 63.15% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$85,004,738.22.	
<b>IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	1,079.13%	El monto asignado del FORTAMUN por \$133,397,484.00 representa el 1,079.13% de los ingresos propios municipales por \$12,361,575.36.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	17.77%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$23,703,425.87, que representa el 17.77% del monto total asignado al FORTAMUN por \$133,397,484.00.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	70.29%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$171,453,122.10, que representa el 70.29% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$243,905,459.88.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	1.25%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,046,555.64, que representa el 1.25% respecto del total del egreso devengado (\$243,905,459.88).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	4	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 4 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	86.72%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 86.72%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	65.09%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 65.09%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	53.71%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 53.71%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

oooo) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<b>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2022</b> (% ejercido del monto asignado)	79.63	Del monto asignado del FISM por \$79,719,499.00 se ejerció el 79.63% al 31 de diciembre del ejercicio 2022.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<b>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</b> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	14.47	De la inversión ejercida del FISM \$63,478,394.43 al 31 de diciembre de 2022, no se aplicaron recursos en pavimentos y obras similares.
II.2	<b>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</b> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	18.44	De la inversión ejercida del FISM \$63,478,394.43 al 31 de diciembre de 2022, se aplicó el 100.00% en la cabecera municipal.

pppp) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<b>Gasto en obligaciones financieras.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	8.82	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$53,677,985.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 8.82% al pago de obligaciones financieras.
I.2	<b>Gasto en seguridad pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	49.33	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$53,677,985.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 49.33% al pago de seguridad pública.
I.3	<b>Gasto en obra pública.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	30.76	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$53,677,985.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 30.76% al rubro de obra pública.
I.4	<b>Gasto en otros rubros.</b> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	11.09	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$53,677,985.00 al 31 de diciembre de 2022, se destinó el 11.09% para adquisiciones.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<b>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022.</b> (% ejercido del monto asignado).	95.06	Del monto asignado al FORTAMUN se ejerció el 95.06% al 31 de diciembre de 2021.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>III.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras (%)</i>	100	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2022, se destinaron en su totalidad al pago de pasivos
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0.00	No se obtuvieron datos para el cálculo del presente indicador

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2021 de los Fondos III y IV así como los expedientes de obras y/o acciones correspondientes a los mismos.

## qqqq) Resumen de Indicadores

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %			INVERSION MUNICIPAL 2022	%
	PMO	FIII	FONDO IV		
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de junio de 2023 (% ejercido del monto asignado).	90.9	98.8	81.0	100.0	92.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	15.4	97.8	70.0	100.0	70.8
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.2	17.0	0.0	58.9	37.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.8	83.0	0.0	41.1	62.6
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**Fuente:** Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) y Programa de Inversión Municipal 2022, Información proporcionada por el municipio de Pinos, Zacatecas.



rrrr) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
<b>I</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de junio de 2023 (%ejercido del monto asignado)	90.9	Con relación al monto aprobado de \$19,552,214.84 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 90.9% a la fecha de revisión 31 de junio de 2023
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	15.4	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de junio de 2023 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 15.4% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de junio de 2023 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 31 de junio de 2023 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$1,586,114.58 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
<b>II</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 31 de junio de 2023 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población (% de la población del municipio que vive) en: Cabecera Municipal Comunidades	8.0 92.0	De la población total del municipio el 8.0% se concentra en la cabecera municipal y el 92.0% en las comunidades.
II.3	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.2	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$17,777,425.64 a la fecha de revisión 31 de junio de 2023 se aplicó el 36.2% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.8	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$17,777,425.64 a la fecha de revisión 31 de junio de 2023 se aplicó el 63.8% en las comunidades.
<b>III</b>	<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

**Fuente:** Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2022 y resultados obtenidos durante la revisión física y documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Pinos, Zacatecas.





### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Pinos, Zacatecas**.

**Nota:** La se realizó los días de tuvo el la entrega información

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.53
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.91
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.30
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.31
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.28
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	<b>10.00</b>	<b>7.33</b>

ponderación con base en atraso que municipio en de su y

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-767/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
---	------------------------------------





NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	14	4	10	6	IEI
				3	SEP
				1	REC
				2	Otras
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	3	PRA
				5	REC
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	5	0	5	5	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**116.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**117.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



**118.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**119.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**120.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$7,116,143.58 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)**.

## P U N T O S   R E S O L U T I V O S

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Pinos, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2022**.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas



preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE**



**INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$7,116,143.58 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)**.

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.33

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LUIS MOYA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintiocho.(28) de abril de 2023 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día ocho (08) de mayo de 2022.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3901/2023**.de fecha 27 de octubre del 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:





Cuenta Pública 2022  
SMAP LUIS MOYA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,382,000	0	2,382,000	1,560,079	1,560,079	-821,921
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	14	14	14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	560,000	0	560,000	142,628	142,628	-417,372
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	500,000	0	500,000	0	0	-500,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3,442,000</b>	<b>0</b>	<b>3,442,000</b>	<b>1,702,722</b>	<b>1,702,722</b>	<b>-1,739,278</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,382,000	0	2,382,000	1,560,079	1,560,079	-821,921
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	560,000	0	560,000	142,628	142,628	-417,372
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	500,000	0	500,000	0	0	-500,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Poderes Judicial y del Sector Paraestatal</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	14	14	14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3,442,000</b>	<b>0</b>	<b>3,442,000</b>	<b>1,702,722</b>	<b>1,702,722</b>	<b>-1,739,278</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

TSU.C FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MEDINA  
DIRECTOR DEL SIMAPALM

LIC. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ  
COMSARIADO DEL CONSEJO

## DE EGRESOS:

### kkk) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2022  
 SMAP LUIS MOYA  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$3,442,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$3,442,000</b>	<b>\$1,568,146</b>	<b>\$1,568,146</b>
CABECERA MUNICIPAL	\$2,942,000	\$0	\$2,942,000	\$1,568,146	\$1,568,146
PROTAR	\$500,000	\$0	\$500,000	\$0	\$0
			\$0		
			\$0		
			\$0		
			\$0		
			\$0		
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$3,442,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$3,442,000</b>	<b>\$1,568,146</b>	<b>\$1,568,146</b>

PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ  
 COMSARIADO DEL CONSEJO

TSU.C FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MEDINA  
 DIRECTOR DEL SIMAPALM

**III) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2022  
SMAP LUIS MOYA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,452,850</b>	<b>100,000</b>	<b>1,552,850</b>	<b>966,635</b>	<b>966,635</b>	<b>586,215</b>	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,179,900	0	1,179,900	789,600	789,600	390,100	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	242,050	10,000	252,050	60,235	60,235	191,815	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0	
Seguridad Social	30,900	90,000	120,900	116,600	116,600	4,300	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0	
Previsiones	0	0	0	0	0	0	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>475,390</b>	<b>-104,400</b>	<b>370,990</b>	<b>187,593</b>	<b>187,593</b>	<b>183,397</b>	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	30,900	-5,000	25,900	16,738	16,738	9,162	
Alimentos y Utensilios Propios	15,450	0	15,450	4,889	4,889	10,561	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	141,110	-77,900	63,210	49,345	49,345	13,865	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	75,750	4,000	79,750	27,112	27,112	52,638	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	149,350	-10,000	139,350	84,121	84,121	55,229	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,600	-5,500	15,100	46	46	15,054	
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	42,230	-10,000	32,230	5,343	5,343	26,887	
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,372,560</b>	<b>9,900</b>	<b>1,382,460</b>	<b>364,017</b>	<b>364,017</b>	<b>1,018,443</b>	
Servicios Básicos	1,005,100	24,000	1,029,100	213,024	213,024	816,076	
Servicios de Arrendamiento	2,060	0	2,060	0	0	2,060	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	10,300	0	10,300	5,958	5,958	4,342	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	283,000	-13,100	269,900	139,797	139,797	130,103	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0	
Servicios de Traslado y Viáticos	20,600	-1,000	19,600	0	0	19,600	
Servicios Oficiales	15,450	0	15,450	0	0	15,450	
Otros Servicios Generales	36,050	0	36,050	5,238	5,238	30,812	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>41,200</b>	<b>30,000</b>	<b>71,200</b>	<b>49,900</b>	<b>49,900</b>	<b>21,300</b>	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Subsidios y Subvenciones	20,600	40,000	60,600	40,000	40,000	20,600	
Ayudas Sociales	20,600	-10,000	10,600	9,900	9,900	700	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Donativos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>100,000</b>	<b>-35,500</b>	<b>64,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64,500</b>	
Mobiliario y Equipo de Administración	40,000	-10,500	29,500	0	0	29,500	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	30,000	-15,000	15,000	0	0	15,000	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000	-10,000	20,000	0	0	20,000	
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0	
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Convenios	0	0	0	0	0	0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0	
<b>Total del Gasto</b>	<b>3,442,000</b>	<b>0</b>	<b>3,442,000</b>	<b>1,568,146</b>	<b>1,568,146</b>	<b>1,873,854</b>	

PROFR. JOSÉ GUADALUPE SILVA MEDINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ  
COMSARIADO DEL CONSEJO

TSU.C FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MEDINA  
DIRECTOR DEL SIMPALM

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

jjj) Alcance de revisión de Ingresos:



RUBRO	RECAUDADO	INGRESO REVISADO	% FISCALIZADO
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$1,702,722.00	\$1,702,722.00	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,702,722.00</b>	<b>\$ 1,702,722.00</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas

kkk) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
BANORTE	064292660-7	\$1,665,589.11	\$1,665,589.11	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,665,589.11</b>	<b>\$1,665,589.11</b>	<b>100%</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas., del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo Inicial	Disposición	Amortización	Endeudamiento/ Desendeudamiento Neto	Saldo Final
<b>PASIVO</b>	<b>\$292,458.25</b>	<b>\$1,684,367.85</b>	<b>\$1,653,875.71</b>	<b>\$322,950.39</b>	<b>\$30,492.14</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$292,464.48</b>	<b>\$1,684,460.50</b>	<b>\$1,653,875.71</b>	<b>\$323,049.27</b>	<b>\$30,584.79</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$292,464.48	\$1,684,460.50	\$1,653,875.71	\$323,049.27	\$30,584.79
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$318,597.40	\$966,635.20	\$966,635.20	-\$318,597.40	\$0.00



PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,622.50	\$637,339.73	\$637,340.51	\$8,621.72	-\$0.78
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$122,122.80	\$48,300.00	\$49,900.00	\$120,522.80	-\$1,600.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$480,316.58	\$32,185.57	\$0.00	\$512,502.15	\$32,185.57
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>-\$6.23</b>	<b>-\$92.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$98.88</b>	<b>-\$92.65</b>

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2022.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$96,663.52	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$96,663.52.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,318.40	En promedio cada empleado del ente atiende a 1,318.40 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-14.95%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$966,635.20, representando un 14.95% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$1,136,608.69.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.67%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.67% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	10.43%	El saldo de los pasivos aumentó en un 10.43%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	158.69%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 158.69% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	19.02%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$4.85	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$4.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	11.32%	Los deudores diversos representan un 11.32% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	19.65%	El saldo de los deudores aumentó un 19.65% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	97.32%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-50.53%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 50.53% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-54.44%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 54.44% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$134,576.09	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$1,702,721.79, y el Egreso Devengado fue por \$1,568,145.70, lo que representa un Ahorro por \$134,576.09, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	61.64%	El 61.64% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.96%	El 11.96% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	23.21%	El 23.21% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			pública.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.18%	El 3.18% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$0.00, que representa el 0.00% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$1,604,855.12.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2021, no se determinaron acciones para integrar expedientes de investigación por faltas administrativas contempladas en la ley general de responsabilidades administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	71.53%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 71.53%, considerándose un cumplimiento medio.	"a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%"
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	60.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 60.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	66.67%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 66.67%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas.**

Nota: La se realizó los días de tuvo el ente la entrega información	Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)	ponderación con base en atraso que auditado en de su y
	Presupuesto	1.00	1.00	
	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.35	
	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.74	
	Documentación comprobatoria	2.00	2.00	
	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50	
	Total	<b>10.00</b>	<b>8.59</b>	

documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-765/2024 .de fecha 09 de mayo .de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	1	5	5	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	2	0	2	2	REC





SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	

**SIGLAS**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**121.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**122.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## PUNTOS RESOLUTIVOS



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la



Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

## **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA**



**PÚBLICA**  
**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.35

# **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dos.(02) de mayo de 2022 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día ocho (08) de mayo de 2022.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-3904/2023**.de fecha 31 de octubre del 2023.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Subdirección de Protocolo y Sesiones

**Cuenta Pública 2022**  
**SMAP PINOS**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,231,000	115,000	2,346,000	1,951,406	1,951,406	-279,594
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	100,000	0	100,000	63,719	63,719	-36,281
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	318,000	0	318,000	246,243	246,243	-71,757
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2,649,000</b>	<b>115,000</b>	<b>2,764,000</b>	<b>2,261,368</b>	<b>2,261,368</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>-387,632</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>100,000</b>	<b>0</b>	<b>100,000</b>	<b>63,719</b>	<b>63,719</b>	<b>-36,281</b>
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	100,000	0	100,000	63,719	63,719	-36,281
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>2,549,000</b>	<b>115,000</b>	<b>2,664,000</b>	<b>2,197,649</b>	<b>2,197,649</b>	<b>-351,351</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,231,000	115,000	2,346,000	1,951,406	1,951,406	-279,594
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	318,000	0	318,000	246,243	246,243	-71,757
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2,649,000</b>	<b>115,000</b>	<b>2,764,000</b>	<b>2,261,368</b>	<b>2,261,368</b>	
				<b>Ingresos excedentes</b>		<b>-387,632</b>

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
  - Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
- Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING. OMAR TELLEZ AGUAYO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. DEISY DIANA CONTRERAS SILVA  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. FRANCISCO MEDINA ACOSTA  
DIR. SAFAP

**DE EGRESOS:**  
**mmm) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2022  
 SMAP PINOS  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	2,649,000	115,000	2,764,000	1,996,126	1,996,126	767,874
CABECERA MPAL	2,649,000	115,000	2,764,000	1,996,126	1,996,126	767,874
<b>Total del Gasto</b>	<b>2,649,000</b>	<b>115,000</b>	<b>2,764,000</b>	<b>1,996,126</b>	<b>1,996,126</b>	<b>767,874</b>

ING. OMAR TELLEZ AGUAYO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. DEISY DIANA CONTRERAS SILVA  
 SINDICO MUNICIPAL

L.C. FRANCISCO MEDINA ACOSTA  
 DIR. SAPAP

**nnn) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**





**Cuenta Pública 2022**  
**SMAP PINOS**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado	Pagado	Subejercicio 6 = (3 - 4)
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>723,000</b>	<b>0</b>	<b>723,000</b>	<b>654,266</b>	<b>654,266</b>	<b>68,734</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	264,000	20,000	284,000	279,621	279,621	4,379
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	405,000	0	405,000	374,645	374,645	30,355
Remuneraciones Adicionales y Especiales	54,000	-20,000	34,000	0	0	34,000
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>970,000</b>	<b>90,000</b>	<b>1,060,000</b>	<b>842,578</b>	<b>842,578</b>	<b>217,422</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	115,000	-5,000	110,000	60,153	60,153	49,847
Alimentos y Utensilios	50,000	0	50,000	12,021	12,021	37,979
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	380,000	25,000	405,000	360,863	360,863	44,137
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	85,000	20,000	105,000	80,112	80,112	24,888
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	325,000	50,000	375,000	329,428	329,428	45,572
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,000	0	5,000	0	0	5,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>811,000</b>	<b>25,000</b>	<b>836,000</b>	<b>430,942</b>	<b>430,942</b>	<b>405,058</b>
Servicios Básicos	18,000	0	18,000	4,959	4,959	13,041
Servicios de Arrendamiento	75,000	25,000	100,000	39,470	39,470	60,530
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	180,000	0	180,000	145,000	145,000	35,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	22,000	0	22,000	18,008	18,008	3,992
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	320,000	0	320,000	155,127	155,127	164,873
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	196,000	0	196,000	68,378	68,378	127,622
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>100,000</b>	<b>0</b>	<b>100,000</b>	<b>68,340</b>	<b>68,340</b>	<b>31,660</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	100,000	0	100,000	68,340	68,340	31,660
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>45,000</b>	<b>0</b>	<b>45,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	45,000	0	45,000	0	0	45,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>2,649,000</b>	<b>115,000</b>	<b>2,764,000</b>	<b>1,996,126</b>	<b>1,996,126</b>	<b>767,874</b>

ING. OMAR TELLEZ AGUAYO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. DEISY DIANA CONTRERAS SILVA  
SINDICO MUNICIPAL

L.C FRANCISCO MEDINA ACOSTA  
DIR. SAPAP

## ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

III) Alcance de revisión de Ingresos:



RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1,951,406.19	\$1,951,406.19	100.00%
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
CONVENIOS	\$63,719.00	\$63,719.00	100.00%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$246,242.64	\$246,242.64	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,261,367.83</b>	<b>\$2,261,367.83</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas

mmm) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANACARIA	NUMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% PORCENTAJE
<b>Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y otros</b>				
SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PINOS	0169548300	\$2,261,367.83	\$2,028,757.37	100.00%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,261,367.83</b>	<b>\$2,261,367.83</b>	

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022.

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-21	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2022		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-22
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	2,101,279.70	1,996,126.08	105,153.62	105,153.62
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO	24,220.91	19,902.19	14,902.26	4,999.93	29,220.84



PLAZO					
<b>TOTAL</b>	<b>24,220.91</b>	<b>2,121,181.89</b>	<b>2,011,028.34</b>	<b>110,153.55</b>	<b>134,374.46</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2022.

## I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$218,088.64	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$218,088.64.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	24,080.33	En promedio cada empleado del ente atiende a 24,080.33 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	54.87%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$654,265.91, representando un 54.87% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$422,470.52.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	33.94%	El Gasto en Nómina del ente representa un 33.94% con respecto al Gasto de Operación.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	454.79%	El saldo de los pasivos aumentó en un 454.79%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	78.25%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 78.25% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	19.45%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$3.83	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$3.83 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				- no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	22.27%	Los deudores diversos representan un 22.27% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	138.34%	El saldo de los deudores aumentó un 138.34% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	98.79%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-18.18%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 18.18% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-27.78%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 27.78% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$265,241.75	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$2,261,367.83, y el Egreso Devengado fue por \$1,996,126.08, lo que representa un Ahorro por \$265,241.75, en el ejercicio.	
<b>APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO</b>				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	32.78%	El 32.78% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	42.21%	El 42.21% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	21.59%	El 21.59% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones,	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.42%	El 3.42% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)			aportaciones municipales a programas.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	101.53%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$1,950,890.38, que representa el 101.53% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$1,921,415.12.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	26.01%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$499,770.52, que representa el 26.01% respecto del total del egreso devengado (\$1,921,415.12).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<b>RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)</b>				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	75.81%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 75.81%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	38.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 38.67%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	33.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 33.33%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

**FUENTE:** Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2022.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas**.

Nota: La

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	0.00
Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.31
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.89
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total	<b>10.00</b>	<b>7.70</b>

ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el ente auditado en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01-768/2024 de fecha 09 de mayo .de 2024, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	0	5	1	IEI
				4	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	6	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A



Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	6	0	6	6	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	

**SIGLAS:**

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**DH:** Denuncia de Hechos

**IEI:** Integración de Expediente de Investigación

**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa

**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

**REC:** Recomendación

**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

**123.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**124.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





**125.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual, deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de **Pliegos de Observaciones**, que implica monto de **\$194,100.00 (CIENNO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos., Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y





en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$194,100.00(CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).**

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**HERMINIO BRIONES OLIVA**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ  
SÁNCHEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA  
PÚBLICA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ**



**CAMARILLO**

**ESPINOZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**

**NIEVES MEDELLÍN  
MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



## 2.36

# DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL INFORME DE RESULTADOS ASE-036/2022.

### ANTECEDENTES :

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 11:00 horas del día 15 de julio del año 2024, en las instalaciones que ocupa el domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, ubicado en Avenida Pedro Coronel número 20, fraccionamiento Cañada de la Bufo, Guadalupe Zacatecas, Código Postal 98619, en apego a lo establecido en el artículo 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se celebra reunión de trabajo a fin de dejar constancia de la notificación de Resultados y Observaciones Preliminares, determinados con base en el examen efectuado bajo el proceso de investigación número ASE-INV-036/2022, respecto de las posibles irregularidades relacionadas con la contratación de empresas sin capacidad técnica para presentar asesorías, cuyos domicilios correspondan a empresas diferentes con montos y conceptos contratados inaceptables e irregulares, contrataciones y basificaciones de personal por parentesco con exdiputados o asistentes de los mismos y bonos entregados a personal de confianza de la legislatura sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos en el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, haciéndose constar la asistencia a la presente reunión, del personal de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, que se menciona a continuación:

Nombres	Cargos	No. De Credencial
L.C.C. Angélica del Rocío Escobedo Domínguez	Directora de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades	64
L.A.E. Juan Salvador Zavala Álvarez	Jefe de Departamento	234

Personal de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas que se identifica con las credenciales vigentes antes relacionadas, expedidas y firmadas por el C. L.C. Raúl Brito Berumen, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en las cuales aparecen sin lugar a dudas, la fotografía, nombre y firma del personal de Auditoría.

Dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al (los) servidor(es) público(s) de la Entidad fiscalizada que comparece(n), quien(es) los examinó(aron), cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con la Orden de Auditoría dirigida al Diputado Jehú Edui Salas Dávila, Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas



y el perfil físico del personal de Auditoría, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo(s) devolvió(eron) a sus portadores.

Asimismo, por parte del Ente fiscalizado, se hace constar la presencia del servidor público que se menciona e identifica a continuación, quien fue designado con el documento que también se relaciona en la tabla siguiente:

Nombre	Cargo	Documentos identificatorios (tipo de documento y folio)	Número o folio de documento identificatorio con el que se le designa o comisiona, fecha y nombre y cargo del funcionario que le designa.
L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez	Subdirector de Recursos Financieros y Control Presupuestal de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número 0040052964173	Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conocen con falsedad ante la autoridad competente haber sido comisionado para acudir a la presente diligencia.

Atendiendo al requerimiento de asistencia del representante del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo, en este acto se hace constar que se encuentra presente el L.C. Misael de Jesús García Morales, Titular de Auditoría Interna y Control del Órgano Interno de Control de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, durante la presente actuación fungen con el carácter de testigos los (las) ciudadanos(as):

Nombres	Documentos Identificatorios	Número o folio de documento identificatorio
L.C. Lauro Alejandro Elías Ruelas	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral	1883038800714
L.C. Laura Argüelles Landeros	Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral	0463038614460

Esta acta se levanta con el propósito de hacer constar la notificación de Resultados y Observaciones Preliminares antes mencionada, así como la determinación del plazo que se concede a la Entidad fiscalizada para efectuar las aclaraciones y/o justificaciones que estime necesarias.

Con base en lo anterior, procede efectuar una relación de los antecedentes de la citada revisión:

## 1. ANTECEDENTES



1.1. En fecha 01 de octubre del 2021, se recibió en esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, escrito sin número ni fecha, signado por el Diputado Ernesto González Romo, donde informa que de una revisión preliminar realizada a los anexos presentados por la Legislatura anterior en el proceso de entrega recepción, se observó que existían indicios de graves irregularidades cometidas en el manejo de los recursos públicos de la legislatura.

1.2. Derivado de lo anterior, este Órgano de Fiscalización, emitió el oficio PL-02-03-5333/2021 de fecha 06 de diciembre del 2021, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y dirigido al Diputado Ernesto González Romo, cuya notificación se realizó en el Poder Legislativo del Estado el 06 de diciembre del 2021, en donde se le solicitó hiciera llegar a esta entidad, la evidencia documental de su escrito para contar con todos los elementos que permitiera determinar la existencia de responsabilidades.

1.3. En fecha 04 de enero del 2022, se recibió en la Auditoría Superior del Estado, oficio LXIV-EGR-15-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Diputado Ernesto González Romo, donde presentó información relacionada con las posibles irregularidades que se mencionan a continuación:

**-Contratación de servicios profesionales con empresas que prestaron sus servicios que, a decir del denunciante “no tienen capacidad técnica para presentar dichas asesorías, que los domicilios correspondan a empresas diferentes, que los montos y conceptos son completamente inaceptables e irregulares”**

**-Basificación de personal que, de acuerdo a la manifestación del Diputado se “...puede observar el notorio tráfico de influencias por el parentesco en las contrataciones y basificaciones de parientes de los exdiputados, así como de los asistentes de los exdiputados que originalmente fueron contratados por honorarios, contraviniendo flagrantemente la Ley del Servicio Civil de Carrera del Estado de Zacatecas”.**

**-Bonos entregados al personal de confianza de la Legislatura, presuntamente “...sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos.**

1.4. En fecha 01 de febrero del 2022, por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se procedió a analizar la información presentada en la denuncia del Diputado Ernesto González Romo, determinándose procedente, mediante el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la denuncia ciudadana número 09/2022.

1.5. En fecha 04 de febrero del 2022, se notificó en la LXIV Legislatura del Estado, el oficio número P.L.02-08-545/2022 de fecha 03 de febrero del 2022, suscrito por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen y dirigido al Diputado Jehú Eduí Dávila, Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con atención a la Diputada Imelda Mauricio Esparza, Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en donde se les comunica del inicio del Proceso de Investigación, bajo el número de revisión ASE-INV-036/2022, derivado de la denuncia recibida en este Órgano de Fiscalización.

1.6. En alcance al oficio número P.L.02-08-545/2022, en fecha 09 de febrero del 2022, se notificó en la LXIV Legislatura del Estado, el oficio número P.L.02-08-589/2022 de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen y dirigido al Diputado Jehú Eduí Dávila, Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con atención a la Diputada Imelda Mauricio Esparza, Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en donde se les comunicó de los hechos que dan origen a la investigación y que serían analizados en el proceso de la revisión.

1.7. En fecha 10 de febrero del año en curso en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas se recibió el oficio número 088/II/22 de fecha 8 del mismo mes y año, en donde la Maestra Imelda Mauricio Esparza en su carácter de Diputada Presidenta de la Comisión de Régimen y Concertación Política de la Legislatura del Estado requiere se le envíe documentación complementaria: a) Origen de la denuncia dicen fue presentada ante la Auditoría Superior; b) Concepto o conceptos a revisar; c) Ejercicio presupuestario a revisar o periodo sujeto a revisión.



**1.8. Acto continuo en respuesta a lo anterior mediante oficio número PL-02-08-0617/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, se informaron los puntos a revisar que serían en todo caso: a) Contratación de servicios personales con empresas que prestaron servicios los cuales no tienen capacidad técnica; b) Bonificación del personal donde se observa un notorio tráfico de influencias; c) Bonos entregados al personal de confianza, destacándose a sí mismo como antecedentes que el motivo de la presente deviene de una denuncia presentada por el Dip. Ernesto González Romo que al haber acompañado documentación indiciaria, es que se cumple y/o colman los requisitos mínimos indispensables previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas para la procedencia de la denuncia y con ello la verificación de los hechos que presuntamente constituyen faltas administrativas graves. Oficio el cual fue notificado por medio de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en fecha 15 de febrero del año en curso.**

1.9. Derivado de lo anterior, en fecha 11 de febrero del año 2022, fue notificado a la Diputada Imelda Mauricio Esparza, Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el oficio PL-02-07-0597/2022 de fecha 10 de febrero del 2022 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, donde informa de la Orden de Auditoría que sería practicada dentro del proceso de investigación ASE-INV-036/2022, respecto de las posibles irregularidades relacionadas con la contratación de empresas sin capacidad técnica para presentar asesorías, cuyos domicilios correspondan a empresas diferentes con montos y conceptos contratados inaceptables e irregulares, contrataciones y basificaciones de personal por parentesco con exdiputados o asistentes de los mismos y bonos entregados a personal de confianza de la legislatura sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos, para lo cual, se le citó en el domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado, al acto protocolario de inicio de auditoría, que sería realizado a las 11:00 horas, del día viernes 18 de febrero del 2022.

1.10. En fecha 18 de febrero del año 2022, en el domicilio oficial que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se celebró reunión de trabajo a fin de formalizar el inicio de la fiscalización practicada dentro del proceso de investigación ASE-INV-036/2022, respecto de las posibles irregularidades relacionadas con la contratación de empresas sin capacidad técnica para presentar asesorías, cuyos domicilios correspondan a empresas diferentes con montos y conceptos contratados inaceptables e irregulares, contrataciones y basificaciones de personal por parentesco con exdiputados o asistentes de los mismos y bonos entregados a personal de confianza de la legislatura sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos, en la que se hizo constar la práctica de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, el personal comisionado para el desarrollo de los trabajos y la solicitud para las facilidades en el desahogo de los procedimientos de fiscalización.

1.11. Concluidos los trabajos de fiscalización desarrollados en el examen practicado a los recursos públicos y los procesos administrativos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en fecha 09 de julio del año 2024, se notificó el oficio PL-02-07-4473/2024 emitido mismo día de su notificación y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, donde se citó a la Dip. Maribel Galván Jiménez, Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a las 11:00 horas del día 15 de julio del año 2024, para la notificación de Resultados y Observaciones Preliminares determinados en el examen practicado dentro del proceso de investigación ASE-INV-036/2022, respecto de las posibles irregularidades relacionadas con la contratación de empresas sin capacidad técnica para presentar asesorías, cuyos domicilios correspondan a empresas diferentes con montos y conceptos contratados inaceptables e irregulares, contrataciones y basificaciones





de personal por parentesco con exdiputados o asistentes de los mismos y bonos entregados a personal de confianza de la legislatura sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos.

## 2. MARCO JURÍDICO

De conformidad a los artículos 108 párrafos tercero y cuarto y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, primer párrafo, fracción XXXI; 71, párrafos primero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 primer párrafo, fracción III y 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 19, 20 primer párrafo, 21 segundo párrafo, 22 primer párrafo, 25, 28, 29, 30 primer párrafo, fracción IV, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 59, 101, primer párrafo, fracciones I, X, XI, XII y XXVI; 102 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 primer párrafo, fracciones X y XIX, 16 primer párrafo fracciones II, IV, VII, IX, XII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XLI, y LXII, 18 primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XX, XXI y XXIII y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 2 al 39 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 2022, mismo que fue reformado mediante acuerdo publicado en el citado Periódico Oficial bajo el número 28, Suplemento 8 al no. 28, el 06 de abril de 2024, así como lo dispuesto en el Acuerdo 01/2018 de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por el Auditor Superior del Estado de Zacatecas, L.C. Raúl Brito Berumen y publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 3 de febrero de 2018, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, dio inicio al proceso de fiscalización al amparo de la investigación número ASE-INV-036/2022, respecto de las posibles irregularidades relacionadas con la contratación de empresas sin capacidad técnica para presentar asesorías, cuyos domicilios correspondan a empresas diferentes con montos y conceptos contratados inaceptables e irregulares, contrataciones y basificaciones de personal por parentesco con exdiputados o asistentes de los mismos y bonos entregados a personal de confianza de la legislatura sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

## 3. ACTUACIONES Y DECLARACIONES

En este acto se procede a notificar al L. C. Rodrigo Saucedo Ramírez, en su carácter de Subdirector de Recursos Financieros y Control Presupuestal de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, los Resultados y Observaciones Preliminares determinados con base a la revisión efectuada al amparo de la investigación número ASE-INV-036/2022, respecto de las posibles irregularidades relacionadas con la contratación de empresas sin capacidad técnica para presentar asesorías, cuyos domicilios correspondan a empresas diferentes con montos y conceptos contratados inaceptables e irregulares, contrataciones y basificaciones de personal por parentesco con exdiputados o asistentes de los mismos y bonos entregados a personal de confianza de la legislatura sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismas que forman parte integrante de la presente acta, de la que se le entrega un original, asimismo se hace constar que en este acto se le hace entrega de 1 (un) DVD medio magnético que contiene íntegro el archivo electrónico con el detalle de los Resultados y Observaciones determinados en el proceso de la fiscalización, para los fines legales que estime conducentes, archivos electrónicos que se identifican a continuación:

Nombre del archivo	Tipo	Tamaño
Resultados Preliminares investigación número ASE-INV-036/2022 Poder Legislativo	PDF	1,087 KB
Apartados de Resultados Preliminares investigación número ASE-INV-036/2022 Poder Legislativo	PDF	17,945 KB

El medio magnético citado en el párrafo anterior, en este momento se consulta por el L. C. Rodrigo Saucedo Ramírez, en su carácter de Subdirector de Recursos Financieros y Control Presupuestal de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en un equipo de cómputo propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, cerciorándose de que el archivo electrónico corresponde a los resultados y observaciones señalados, que es legible y puede consultar su contenido en modo





lectura sin limitación alguna, quien al firmar la presente acta firma de recibido del DVD que contiene los Resultados y Observaciones determinados en el proceso de la investigación de la siguiente manera:

En virtud de lo anterior, la Entidad fiscalizada conforme a su responsabilidad, deberá atender las observaciones, para lo cual habrá de dar conocimiento y en su caso requerir a los funcionarios y exfuncionarios a cargo de las diversas áreas en las que recaen las observaciones plasmadas en la presente Acta, a efecto de que éstos coadyuven para presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con la finalidad de que las mismas, si procede, sean debidamente solventadas en dicho proceso.

De igual manera, en este acto se les hace saber a los presentes, que la información consignada en la presente Acta, es de carácter reservado y por ningún motivo podrá hacerse pública antes de que la Auditoría Superior del Estado remita a la Legislatura del Estado el Informe Especial, en términos de lo establecido en el artículo 71 párrafos primero y octavo, fracción II, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Habiendo hecho del conocimiento al (a la) compareciente los resultados de la revisión, procede señalar al (a la) integrante y/o representante del Poder Legislativo que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a esta fecha para presentar, aclarar, justificar o comprobar debidamente las observaciones y presentar las manifestaciones y comentarios que estimen pertinentes, las que serán valoradas por esta Auditoría Superior del Estado y ésta podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones preliminares, con base en lo establecido en el artículo 49, segundo y tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Hecho lo anterior, procede pues hacer constar que con este acto se da inicio al periodo de aclaración y/o justificación de los Resultados y Observaciones Preliminares determinados dentro de la revisión efectuada al amparo de la investigación número ASE-INV-036/2022, respecto de las posibles irregularidades relacionadas con la contratación de empresas sin capacidad técnica para presentar asesorías, cuyos domicilios correspondan a empresas diferentes con montos y conceptos contratados inaceptables e irregulares, contrataciones y basificaciones de personal por parentesco con exdiputados o asistentes de los mismos y bonos entregados a personal de confianza de la legislatura sin sustento legal ni justificación laboral que permita acreditar el motivo de dichos bonos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo que habiendo entregado al representante de la Entidad fiscalizada, en medio magnético DVD, el archivo electrónico que contiene el detalle de los Resultados y Observaciones Preliminares derivados de las acciones de fiscalización y revisión realizadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, en el que deberá capturar sus argumentos y relacionar pormenorizadamente la documentación comprobatoria que a su criterio justifique y desvirtúe las irregularidades dadas a conocer, lo anterior independientemente de qué deberá anexar a su escrito de respuesta los elementos documentales que prueben su dicho.

## **R E S U L T A N D O S :**

<b>OBSERVACIONES</b>					
<b>TIPO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>TURNO</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>EXPEDIENTES DE PERSONAL INCOMPLETOS</b>	Los Expedientes del Personal no se encuentran completos ni actualizados.		<b>N/A</b>



<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>2</b>	TABULADOR DE SUELDOS NO CONSIDERA TODAS LAS PERCEPCIONES	El tabulador no detalla todas las percepciones otorgadas a los trabajadores.		<b>N/A</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>3</b>	BASIFICACIONES	42 Basificaciones que no cumplen con los requisitos de ley.		<b>N/A</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>4</b>	NEPOTISMO	Se presumen 6 casos de nepotismo.		<b>N/A</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>5</b>	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	Bonos sin criterios ciertos para el otorgamiento.	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>6</b>	PAGO DE INICIATIVAS	38 Casos de Servicio que presentan evidencia anexa a más de una póliza.		<b>N/A</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>7</b>	INICIATIVAS SIN ENTREGA A COMISIONES O PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL	Se detectaron 689 casos en los que existen Iniciativas, Exhortos, Puntos de Acuerdo y/o Asesorías (Productos Legislativos) de las cuales no se conoció que hayan sido sometidos a votación en las Comisiones Parlamentarias, ni en los Informes de las Sesiones Legislativas.		<b>N/A</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>8</b>	FALTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	Se identificaron 122 registros contables sin documentación justificativa.		<b>N/A</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>9</b>	INICIATIVAS DEL MISMO TEMA	47 casos donde se efectuaron pagos separados por Servicios Legislativos relacionados con el mismo tema.		<b>N/A</b>

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>10</b>	GRUPO FERSE DE ZACATECAS	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>11</b>	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MANO AMIGA	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>12</b>	K&VN CONSULTORES, S.C.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>13</b>	CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ECAP, S.A. DE C.V.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>14</b>	OPERADORA ANDUJAR, S.A. DE C.V.	No Localizado	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>15</b>	LUNA ROJA SOLUCIONES, S. DE R. L. DE C. V.	No Localizado	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>16</b>	SALKA BASTIMENTOS, S.A. DE C.V.	No Localizado	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>17</b>	INNOVACIONES BAETANUS, S.A. DE C.V.	No Localizado	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>18</b>	SERVICIOS NOISLET, S.C.	No Localizado	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>19</b>	MULTINTEGRA SOLUCIONES DE OCCETE, S.A. DE C.V.	No Localizado	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>20</b>	BOCACCIO. S.A. DE C.V.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>21</b>	QIZA SOLUCIONES, S.C.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>22</b>	SERVICIOS Y COMUNICACIÓN KAL, S.C.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>23</b>	JORBK ASESORES, S.A. DE C.V.	No Localizado	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>24</b>	BOCACCIO. S.A. DE C.V.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>25</b>	SOLUCIONES PROFESIONALES MX SABDER, S.A. DE C.V.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>26</b>	WO MEXICANA, S.A. DE C.V.	Experiencia	SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>27</b>	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	No se contrato Licitación		N/A
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>28</b>	PASAJES Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN		SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO	



				DE CONTROL	
OBSERVACIÓN	29	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		SE REMITE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:**

## D I C T A M E N

### P U N T O S   R E S O L U T I V O S

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se apruebe el informe de resultados ASE-036/2022 de la **Legislatura del Estado de Zacatecas**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución que contiene los resultados, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al Organismo Interno de Control del Poder Legislativo, para los efectos correspondientes.



## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.**-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



# **COMISIÓN DE VIGILANCIA**

## **PRESIDENTE**

**DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**DIP. ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA**

**SECRETARIO**

**DIP. JUAN CARLOS CORONA CAMPOS**

**SECRETARIA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**



# **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

## **PRESIDENTA**

**DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN**

**DIP. DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. JUAN CARLOS CORONA CAMPOS**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIP. ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**





**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**A N T E C E D E N T E S :**

1.1 Mediante el oficio DS/0389/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 74, 82 fracción XI y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4 fracción XXIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y atendiendo a lo previsto en los artículos 44, 45, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, presentó en fecha 31 de agosto del año 2023 ante esta Auditoría Superior del Estado, el Informe Consolidado del Avance de Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023.

1.2 Según oficio número PL-02-07-4930/2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023, suscrito por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, se notificó en fecha 23 de noviembre del 2023 al Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, la práctica de la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023, en lo correspondiente a la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, informándole además los Entes públicos seleccionados para revisión, de conformidad a la publicación del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización al Informe de Avance de Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero 30 de junio del año 2023 de la Auditoría Superior del Estado, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, en el Tomo CXXXIII, número 91, de fecha 15 de noviembre de 2023, así como el personal participante en las revisiones Financieras y de Cumplimiento y a la Obra Pública a desarrollarse en esta primera etapa de la fiscalización del ejercicio fiscal 2023.

1.3 Así mismo, en fecha 23 de noviembre del año 2023, fue notificada en la Legislatura del Estado de Zacatecas, la Orden de Auditoría con el número de oficio PL-02-07-4955/2023 emitida el mismo día de su notificación, suscrita por el L.C. Raúl Brito Berumen, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, donde se informó al Dip. Herminio Briones Oliva, Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, del inicio de la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2023, señalándose además el personal comisionado para el desarrollo de los trabajos de fiscalización, así como la fecha del 30 de noviembre del 2023 para la realización del acto protocolario de Acta de Inicio de Auditoría.

1.4 Con fecha 30 de noviembre del 2023, en el domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se celebró el acto protocolario de Acta de Inicio de revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera de la



Legislatura del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2023, en donde se hizo constar la asistencia del representante del ente fiscalizado, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el inicio de los trabajos de revisión y la solicitud de las facilidades para que el personal comisionado realizara los procedimientos de auditoría.

1.5 Mediante el oficio RODG/018/2024 de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y atendiendo a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentó en fecha 14 de marzo del año 2024 ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

1.6 Con fecha 21 de marzo del año 2024, mediante el oficio número CV/UST/LXIV/156/2024, emitido en la misma fecha de su presentación y suscrito por el Diputado Herminio Briones Oliva, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, se recibió en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de que se iniciara su revisión.

1.7 Mediante oficio número PL-02-07-1841/2024 de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen y dirigido al C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, se ordenó la práctica de la revisión a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en lo correspondiente a la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, informándole las dependencias y Entidades seleccionadas para la fiscalización como parte del cumplimiento al Programa de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Tomo CXXXIV, número 27, de fecha miércoles 03 de abril del 2024, notificándole además, el personal comisionado para el desarrollo de las revisiones Financieras y de Cumplimiento y a la Obra Pública.

1.8 En fecha 05 de abril del año 2024, fue notificado en la Legislatura del Estado de Zacatecas, el oficio de Orden de Auditoría número PL-02-07-1866/2024 emitido el 04 de abril del año 2024 y suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en donde se notificó del inicio de la revisión a la Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como de la fecha del 12 de abril del 2024 para la realización del acto protocolario de Acta de Inicio de Auditoría, donde quedarán formalmente iniciados los trabajos de revisión.

1.9 En fecha 12 de abril del año 2024, en el domicilio oficial que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se celebró reunión de trabajo a fin de formalizar el inicio de la fiscalización a la Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en donde se levantó el Acta de Inicio de revisión en la que se hizo constar la práctica de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, el personal comisionado para el desarrollo de los trabajos y la solicitud para las facilidades en el desahogo de los procedimientos de fiscalización programados.

1.10 Concluidos los trabajos de fiscalización desarrollados en el examen practicado a los recursos públicos y los procesos administrativos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, en fecha 01 de julio del año 2024, se notificó el oficio PL-02-07-



4184/2024 emitido el 27 de junio del año 2024 y suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, donde se citó a la Dip. Maribel Galván Jiménez, Presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a las 12:00 horas del día 08 de julio del año 2024, para la notificación de Resultados y Observaciones Preliminares determinados en el examen practicado a los rubros seleccionados para revisión.

1.11 En fecha 08 de julio del 2024, en las instalaciones que ocupa el domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se llevó a cabo la reunión de trabajo de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, en presencia del L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, en su carácter de Subdirector de Recursos Financieros y Control Presupuestal de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas en donde se le hicieron del conocimiento los Resultados Preliminares determinados en la revisión a la Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, así como del plazo de 5 días hábiles otorgados a la entidad fiscalizada, para la solventación de los resultados determinados por esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

1.12 Posteriormente el día 09 de agosto del año 2024, fue notificado en la Legislatura del Estado de Zacatecas, el oficio número PL-02-07-4659/2024 emitido el mismo día 08 de agosto del mismo año y suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, en donde se citó a la Diputada Maribel Galván Jiménez Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, para la celebración del acto protocolario de Conclusión de Revisión, programado para el día 19 de agosto del 2024 a las 11:00 horas, en donde se le harán del conocimiento los resultados finales determinados en la revisión a la Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

## **2. MARCO JURÍDICO**

De conformidad a los artículos 108 párrafos tercero y cuarto y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, primer párrafo, fracción XXXI; 71, párrafos primero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 primer párrafo, fracción III y 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 19, 20 primer párrafo, 21 segundo párrafo, 22 primer párrafo, 25, 28, 29, 30 primer párrafo, fracción IV, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 59, 101, primer párrafo, fracciones I, X, XI, XII y XXVI; 102 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 primer párrafo, fracciones X y XIX, 16 primer párrafo fracciones II, IV, VII, IX, XII, XXIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XLI, y LXII, 18 primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XX, XXI y XXIII y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 2 al 39 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 2022, mismo que fue reformado mediante acuerdo publicado en el citado Periódico Oficial bajo el número 28, Suplemento 8 al no. 28, el 06 de abril de 2024, así como conforme a la Segunda Modificación al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio 2023, donde se incluye el Programa de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Tomo CXXXIV, número 27, de fecha miércoles 03 de abril del 2024, esta Auditoría Superior de Estado de Zacatecas, realizó la revisión de la Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

## **3. ACTUACIONES Y DECLARACIONES**



El personal de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, hace constar que han quedado concluidos los trabajos de revisión a la Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, y después de concluido el plazo otorgado a las entidad fiscalizada para aclarar, justificar o comprobar debidamente los Resultados y Observaciones Preliminares notificados y presentar las manifestaciones y comentarios que estimó pertinentes, el estado que guarda el resultado de dicha revisión se resume de la forma siguiente:

**8. Legislatura del Estado de Zacatecas, números de revisión ASE-AF-IAGF2023-LEGISLATURA Y ASE-AF-CP2023-LEGISLATURA**

Tipo de Observaciones	Número y Monto de Resultados y Observaciones Preliminares Notificadas		Solventadas	Solventadas Parcialmente	No Solventadas	Monto Solventado
	No.	Monto Total Notificado				
Observaciones financieras	3	\$2,612,240.91	0	1	2	\$885,754.42

Tales Resultados de Conclusión de Revisión son notificados al L. C. Rodrigo Saucedo Ramírez, en su carácter de Subdirector de Recursos Financieros y Control Presupuestal de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas y se encuentran desglosados en la presente Acta, de la cual se le entregará copia legible. Asimismo, se hace constar que en este acto se le hace entrega de 1 (un) DVD medio magnético que contiene integro el archivo electrónico con el detalle de las observaciones resultado de la revisión, para los fines legales que estime conducentes, archivos electrónicos que se identifican a continuación:

Nombre del archivo	Tipo	Tamaño
Resultados de Conclusión CP2023 LEGISLATURA	PDF	333 KB
Apartados de Conclusión CP2023 LEGISLATURA	PDF	104 KB

La entidad fiscalizada, por conducto de quien(es) hoy comparece(n), queda(n) enterada(s) de los resultados antes descritos, mismos que serán incluidos en el Informe Individual que se remitirá a la Honorable Legislatura del Estado, conteniendo los resultados de revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera y/o Cuenta Pública del ejercicio 2023.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:**

**DICTAMEN**



# PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente instrumento legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2023, específicamente de la **Legislatura del Estado de Zacatecas**.

**SEGUNDO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA**

**PRESIDENTE**

**DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**DIP. ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**SECRETARIO**

**DIP. JUAN CARLOS CORONA CAMPOS**

**SECRETARIA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA  
MALDONADO**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. JUAN CARLOS CORONA CAMPOS**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. MANUEL BENIGNO GALLARDO  
SANDOVAL**

**DIP. ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ  
MÁRQUEZ**



## 2.38

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a diversas iniciativas con proyecto de Decreto por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Vistos y estudiados que fueron los expedientes en cita, esta Comisión Legislativa, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, de conformidad a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En las sesiones del Pleno, correspondientes a los días 29 de junio de 2022; 23 de marzo, 25 de abril, 17, 23 y 31 de mayo, 05, 14 y 29 de junio, además del 29 de agosto y 30 de octubre de 2023; del 30 de mayo y 18 de junio de 2024, se dio lectura a las iniciativas presentadas por las Diputadas y Diputados, Ana Luisa del Muro García, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Georgia Fernanda Miranda Herrera, Imelda Mauricio Esparza, María del Mar de Ávila Ibargüengoytia, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Maribel Galván Jiménez, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Roxana del Refugio Muñoz González, Susana Andrea Barragán Espinosa, Violeta Cerrillo Ortiz, Zulema Yunuén Santacruz Márquez, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Armando Juárez González, Enrique Manuel Laviada Cirerol, Ernesto González Romo, Herminio Briones Oliva, Jehú Eduí Salas Dávila, José David González Hernández, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Estrada Hernández, José Juan Mendoza Maldonado, José Luis Figueroa Rangel, José Xerardo Ramírez Muñoz, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Nieves Medellín Medellín y Gerardo Pinedo Santacruz, integrantes de esta Legislatura del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, las iniciativas de referencia fueron por su fecha de lectura, turnadas a la suscrita Comisión, mediante los memorándums No. 0571, No. 0959, No.





1037, No. 1098, No. 1108, No. 1122, No. 1138, No. 1156, No. 1187, No. 1231, No. 1367, No. 1779 y No. 1815, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** Las Diputadas y Diputados iniciantes justificaron las propuestas de referencia al tenor de las exposiciones de motivos siguientes:

1. La iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura del Estado de Zacatecas, suscrita por el Diputado Manuel Benigno Gallardo Sandoval, durante la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2022, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sábado 7 de julio de 2018, dentro del suplemento 6 al 54 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas se publicó el Decreto 420 que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que para el caso que interesa se destacará la adición de la fracción IV-B, que ordena la obligación de este Poder Legislativo de contar con un Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria, mismo que a la letra se ordena:

“Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad”.

Tales cualidades, no debe omitirse, además de lo antes expuesto, obedece a la necesidad de capacitar permanentemente a las servidoras y servidores públicos del Poder Legislativo, con la finalidad de garantizar la continuidad y funcionamiento eficaz y eficiente de los programas establecidos en Legislatura correspondiente y para su futuro inmediato, además del fortalecimiento futuro.

Para tales objetivos el dictamen de dicha actualización constitucional resalta al menos tres numerales que a continuación se sintetizan para efectos ilustrativos:

1. Consolidar una plantilla de servidores públicos que asesoren, ayuden y auxilien a los legisladores en el cumplimiento de sus obligaciones sustantivas.



2. Establecer reglas claras, ajenas a cualquier decisión política, para el ingreso, permanencia, promoción y ascenso de los servidores públicos de la Legislatura del Estado, y
3. Otorgar la estabilidad en el empleo a servidores públicos, con independencia de su filiación política, y atendiendo a criterios objetivos, relacionados con su capacidad y desempeño.

Las anteriores, no demerita decir, son consideraciones principalmente políticas, pero también parecen por sí, razones suficientes para implementar el Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria, sin embargo, en el diagnóstico realizado originalmente, no se anticiparon algunas razones que hoy son de fondo y que invitan a la reflexión, pero sobre todo, a la determinación de no retrasar más el inicio de este importante proceso administrativo de regulación laboral interna y de fortalecimiento de las actividades sustantivas de las legislaturas presente y futuras.

Aunado a las obligaciones asumidas y parcialmente cumplidas en materia de control interno desde el 7 de septiembre de 2018, debemos subrayar que el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura del Estado, se encuentra vigente desde dos años antes de que se ordenara constitucionalmente su aplicación, pero también debemos decir que fue elaborado entorno a una arquitectura legislativa, parlamentaria y reglamentaria, abismalmente distinta a la que hoy nos rige.

El Estatuto vigente, fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado como el Acuerdo 212, en un lejano 2016, dos años antes de la publicación de las mencionadas actualizaciones a la Constitución y legislación parlamentaria que mandató la aplicación de dicho Estatuto, por lo tanto podemos dar cuenta ya de 5 años de distancia hasta septiembre de 2021, cuando iniciamos funciones de la LXIV Legislatura; ahora, con una abrogada Secretaría General entorno a la cual, giraban una gran cantidad de responsabilidades de organización en materia de recursos humanos que, con el apoyo de las direcciones de esta Legislatura, actualmente compartimos en las Comisiones de Gobierno.



Los artículos transitorios primero y séptimo del Acuerdo 212, publicado el 7 de septiembre de 2016, no sólo indicaba la entrada en vigor del Estatuto a partir del día 8 de ese mismo mes y año, sino que daba como plazo máximo de un año para la incorporación de las servidoras y servidores públicos al sistema del Servicio Profesional, es decir, el siete de septiembre de 2019; son ya 5 años y tres meses de retraso.

Observaciones de nuestra Auditoría Superior del Estado y del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción por omisiones en la expedición de reglamentos, tabuladores y nombramiento del Órgano Interno de Control, éste último también ordenado por el mencionado Decreto 420, publicado en 2018, colocan dichos pendientes en una lista de prioridades impostergables para este Poder Legislativo.

Desde esta óptica y sin perder de vista que se trata en esencia de una acción sustancial para las servidoras y servidores públicos de esta Legislatura, la presente propuesta, es un quehacer necesario para cumplir con las responsabilidades administrativas que como legisladores tenemos, pero también es, una respuesta apenas primaria y mínima, para la sociedad que representamos y exige de nosotros, mayor eficiencia y organización para entregar resultados claros y precisos.

El paso que se propone, es ni más ni menos, hacia el cumplimiento de un mandato pendiente que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas, la justicia laboral y la cimentación de una nueva institución que sabemos, es fundamental para la construcción de una nueva etapa de responsabilidad hacia con la sociedad.

Con la actualización del Estatuto Profesional de Carrera Parlamentaria, hoy proponemos un orden administrativo interno a esta casa del pueblo, un ordenamiento claro que, sin la pérdida de derechos laborales ya adquiridos, priorizará las competencias para el desarrollo de las servidoras y servidores públicos en los que recae gran parte de las responsabilidades operativas, administrativas e intelectuales de esta legislatura, dicho claramente, se trata de cimentar para responder con las mayores capacidades a la exigencia social, con una visión amplia y con actualización constante.

Términos, bases y reglas, además de la urgente elaboración de tabuladores realistas y acordes al funcionamiento de este Poder Legislativo, además de un fortalecimiento



administrativo responsable con el contexto del Zacatecas del 2022 y su futuro, son los compromisos que hoy tenemos la oportunidad de sellar con un trabajo político coordinado; el Poder Legislativo no es ni será, una agencia de colocación de compromisos políticos, los trabajadores de esta Legislatura no deben ser señalados por ser un compromiso, sino por ser hombres y mujeres capaces que mueven a nuestra entidad con su trabajo dedicado y profesional.

No se omite reconocer que la paridad de género es fundamental para las bases de una institución fuerte y con igualdad de oportunidades para las servidoras y servidores públicos que en ella laboran. Para que dicho propósito pueda ser una realidad, debemos implementar metodologías justas y de competencia regulada que dé como resultado la motivación y profesionalización de estas mujeres y hombres por igual, eliminando cualquier aviso de parcialidad.

Para lograr equidad interna debe haber correspondencia de oportunidades, pero también debe haber congruencia entre los montos pagados por el desempeño de un trabajo determinado. Para ello, el establecimiento ordenado de escalas de sueldos y compensaciones que deben percibir los trabajadores de acuerdo al puesto que desempeñan o la labor que realizan y su perfil, es fundamental, por tal razón su eventual otorgamiento debe establecerse con claridad y transparencia.

La casa del pueblo debe armonizar su operación interna, sin dejar de observar el contexto social, pues es además de crear, regular y supervisar los instrumentos normativos que rigen al Estado de Zacatecas, como institución, el Poder Legislativo debe de ser un ejemplo de organización, profesionalismo y resultados, dejando patente su vocación de servicio.

No resta subrayar que de acuerdo al Diccionario Universal de Términos Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un ESTATUTO, como el que hoy proponemos se actualice, es; un ordenamiento o conjunto de normas que tienen fuerza de ley para el gobierno de una institución o dependencia; en derecho parlamentario, puede entenderse también como la normatividad que contiene las reglas que rigen las actividades internas de los parlamentos y para efectos prácticos, como es el objeto del presente instrumento, como un conjunto de posibilidades reales y dirigidas a ser la llave de profesionalización de zacatecanas y



zacatecanos, comprometidos y decididos, al servicio de una institución responsable como este Poder Legislativo.

Finalmente, no escapa al presente proyecto, el consistente diagnóstico, elaborado y enunciado en las entrevistas públicas realizadas por la Comisión Legislativa Anticorrupción, a las personas que aspiran a ser titulares del Órgano Interno de Control, en el claro señalamiento de una mala planeación de recursos humanos y financieros, visión consistente con el fondo del presente proyecto, el cual, presenta respuestas y soluciones inmediatas a dichas deficiencias de la arquitectura institucional, pero que además se realiza en el marco del cumplimiento del encargo público confiado por las zacatecanas y zacatecanos.

2. La iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XX del artículo 131 y el artículo 153, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, durante la Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Congreso de la Unión, se han instrumentado grandes esfuerzos para concentrar una Red de Comisiones Legislativas en materia de Niñez y Adolescencia a todas las comisiones de las 32 Legislaturas locales, lo anterior, por la iniciativa de la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, Presidenta de la Comisión de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Cámara de Diputados y de la Senadora Josefina Vázquez Mota Presidenta de la Comisión de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Senado de la República.

La Red de Comisiones Legislativas en materia de Niñez y Adolescencia se convierte en el primer esfuerzo institucional y de coordinación entre las comisiones encargadas de legislar en materia de niñez y adolescencia del Poder Legislativo Federal y de los 32 Congresos Locales. Quienes integramos esta Red tenemos claro el compromiso y responsabilidad para legislar y fortalecer el marco jurídico para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y nos asumimos como actores clave para generar cambios legislativos que permitan la homologación del marco normativo, el intercambio de buenas prácticas entre congresos y sobre todo generar las inercias



institucionales entre los diferentes ámbitos de gobierno en favor de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. En este sentido la cooperación institucional, el trabajo conjunto y la coordinación legislativa, con el pleno respeto de la autonomía de cada uno de los estados, permitirá generar los puentes necesarios para avanzar de manera eficaz en las reformas que desde lo federal y lo local se construyen en torno a la protección de los derechos de quienes más nos necesitan.

Cooperación y coordinación institucional: Quienes integramos la Red sabemos que la cooperación y la coordinación institucional entre los diferentes ámbitos de gobierno, con pleno respeto de la autonomía del Congreso Federal y los Congresos de las Entidades Federativas, son la clave principal para la construcción de un marco jurídico sólido y homogéneo en materia de niñez y adolescencia. Por ello el funcionamiento de la Red parte de la voluntad de cada uno de sus miembros de sumarse como actores clave en el cumplimiento del presente programa.

Bajo esa tesitura, existen una diversidad de temas prioritarios, que de conformidad con la revisión jurídica y con las aportaciones realizadas por las comisiones ordinarias de las Entidades Federativas y del Poder Legislativo Federal así como por quienes integran la red, se considera fundamental enfocar los esfuerzos institucionales de dicho órgano colegiado para el fortalecimiento del marco jurídico relacionado con la violencia contra niñas, niños y adolescente, uno de ellos es el relativo a la Denominación de comisiones ordinarias en materia de niñez y adolescencia en los Congresos de las Entidades Federativas.

la homologación en la Denominación de comisiones ordinarias en materia de niñez y adolescencia en los Congresos de las Entidades Federativas se hace con la finalidad de avanzar en las reformas necesarias para fortalecer el marco jurídico mexicano en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se requiere que el Poder Legislativo Federal y los Congresos de las Entidades Federativas cuenten con comisiones ordinarias en dicha materia y sobre todo, se considera necesario realizar un esfuerzo para que dichas comisiones tengan una denominación clara que permita que las iniciativas y propuestas legislativas en materia de niñez y adolescencia puedan ser turnadas a estas y con ello homologar los turnos y brindar certeza de que será una misma comisión la encargada de dictaminar dichos asuntos.



En este sentido, se parte de la base de que la denominación correcta debe precisar tres conceptos “Derechos”, “Niñez” y “Adolescencia”. El primero por ser el objeto principal de estas comisiones, los otros dos, por ser la denominación más integral que abarca las edades de las niñas, niños y adolescentes que esta ley va a proteger como población objetivo. De una revisión de las denominaciones de las comisiones ordinarias nos encontramos con que 21 congresos cuentan con comisiones específicas en materia de niñez y adolescencia, 9 cuentan en su denominación con los tres conceptos antes mencionados y 12 les hace falta incluir el concepto de “Adolescencia”. Adicionalmente, tenemos 13 congresos que cuentan con comisiones relacionadas con la juventud, familia y grupos vulnerables, pero no cuentan con una comisión específica enfocada en los derechos de la niñez y adolescencia. Por todo lo anterior, uno de los primeros pasos a realizar por parte de la red es la armonización de las denominaciones de sus comisiones ordinarias con la finalidad de que cada Congreso tenga claro que órgano legislativo será el encargado de revisar la legislación de la niñez y adolescencia, y con ello alcanzar una institucionalización homologada que permitirá una armonización más eficaz.

Por lo que corresponde al estado de Zacatecas, nuestra legislación actualmente establece que la Comisión correspondiente se denomina Niñez, Juventud y Familia, por lo que se propone la incorporación de los conceptos faltantes según el estudio de la Red, es decir “derechos” y “adolescencia”.

3. La iniciativa con Proyecto de Decreto, para modificar la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para crear el Centro de Información y Análisis de Seguridad Pública y Criminalidad dentro de la estructura administrativa de este Poder Legislativo, suscrita por los Grupos Parlamentarios del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, durante la Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** Las atribuciones de un parlamento en México tienen alcances significativos que benefician a la sociedad, cuando se cumplen de manera efectiva y eficiente. Su omisión





o deficiencia, lógicamente, traen consecuencias que desfavorecen el bienestar de la sociedad.

Para cumplir con sus atribuciones, desde décadas atrás, los parlamentos en México y en muchos otros países se han fortalecido en su interior creando órganos de estudio especializados, dedicados a la investigación de materias o problemáticas concretas, para conocer a fondo, hacer planteamientos o tomar resolutivos con elementos de ciencia y evitar la improvisación.<sup>1</sup>

Para los parlamentos locales en México, uno de nuestros mejores referentes es el Congreso de la Unión, cuyas cámaras cuentan con órganos respetables y consolidados, académica y técnicamente, en disciplinas específicas como: finanzas públicas, análisis legislativo, investigaciones estratégicas, estudios sociales, igualdad de género, desarrollo rural, etc.; instancias que resultan fundamentales para elevar la calidad del trabajo de los legisladores, así como su productividad legislativa.<sup>2</sup>

**SEGUNDO.** La Legislatura de Zacatecas tiene condiciones adecuadas para contar con más áreas dedicadas a estudios de temas estratégicos y prioritarios para la entidad, lo que fortalecería al Poder Legislativo mediante insumos oportunos, especializados, idóneos y objetivos para cumplir su función constitucional cada vez con mejores resultados.

Sin duda, un tema imprescindible para ser investigado, analizado y planteado desde ópticas diversas es EL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, el cual cobra mayor demanda día con día y que su evolución y falta de control ha ocasionado daños económicos, sociales, familiares, educativos, turísticos y una borrasca condición en las calles, colonias y comunidades de la mayoría del territorio estatal.

<sup>1</sup> Algunas teorías sobre la organización del trabajo legislativo, como la teoría de la información, argumentan que la aparición de servicios de información en los Congresos –federal y estatales– fue una decisión intencional para ayudar a los legisladores y legisladoras federales y estatales o locales a crear soluciones a problemas cada vez más complejos. Krehbiel, K. (1991). *Information and Legislative Organization*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

file:///C:/Users/Jasso/Desktop/MATERIALES%20DIVERSOS/708-1500-1-PB.pdf

<sup>2</sup> La función que realizan estas áreas técnicas y especializadas, es primordial para la toma de decisiones de las y los legisladores, quienes por su dinámica política y partidista carecen de tiempo para dedicarse personalmente a buscar información, a menos que alguna circunstancia especial se los exija. Las áreas de estudio que se refieren, deben dedicarse a obtener información, procesarla, sintetizarla y traducirla en opiniones concretas, análisis, fichas, iniciativas, dictámenes y cualquier otra acción que ayude al trabajo legislativo.





En diversos foros abiertos y en el púlpito de la Legislatura se ha hecho alarde de que los legisladores estamos comprometidos para hacer lo que nos toca y colaborar con las demás instituciones públicas para reivindicar socialmente el derecho a la paz, la seguridad y la justicia; sin embargo, poco hemos hecho para mejorar nuestra organización interna, crear mesas, círculos de análisis, formación profesional de recurso humano, instituir un equipo y área especializada en seguridad pública que sea soporte del quehacer de los diputados en la creación de iniciativas, posturas políticas, comparecencias de funcionarios, análisis presupuestal, supervisión de políticas públicas, planes y programas, además de la revisión permanente del marco jurídico en la materia.

El tema de la seguridad pública exige, en el ámbito legislativo, de un equipo de trabajo dedicado exclusivamente a su observación, estudio y búsqueda de modelos y prácticas legislativas de vanguardia que eviten normas anacrónicas o vetustas.

**TERCERO.** La violencia es un fenómeno que ha sido visibilizado desde mucho tiempo atrás como una característica del ser humano y de la sociedad. Fue hasta hace poco más de una década que en México se comenzó a legislar y se expidió un marco general especializado para la prevención del delito, lo mismo ocurrió en las entidades federativas y Zacatecas no es la excepción.

A partir de entonces tenemos órganos públicos, presupuesto, programas, lineamientos, principios, mecanismos de trabajo y reglas para la coordinación, además, en la sociedad tenemos una potencial estructura en el servicio educativo y existen organizaciones dispuestas a trabajar en conjunto con la acción pública para detener los espirales de violencia antes de llegar a la autodestrucción de la sociedad.

La violencia no sólo genera inseguridad sino que trae consecuencias colaterales y repercute hasta en la salud pública. Veamos lo que señala la Organización Panamericana de la Salud:

*“La violencia tiene enormes consecuencias en lo social y en la salud. La violencia provoca muchas muertes todos los días, particularmente entre hombres jóvenes y niños. Además de este índice de muertes, un alto número de hombres, mujeres, niños y niñas sufren lesiones, discapacidad o problemas de salud como*



*resultado de la violencia. La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de fumar, consumir alcohol o uso de drogas; de sufrir enfermedades mentales o tendencia al suicidio; así como enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes o cáncer; enfermedades infecciosas como el VIH y problemas sociales como el crimen o más violencia.”<sup>3</sup>*

**CUARTO.** Finalmente, creo que en esta Legislatura debemos asimilar los verdaderos alcances de nuestra responsabilidad en el ámbito de la seguridad pública y la protección ciudadana, haciendo lo que nos toca para detener la violencia con prevención y contención. La seguridad, por definición doctrinal y legal comprende la prevención de las infracciones y el delito, la investigación y persecución de los delitos<sup>4</sup>, por lo que frente a la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General de Justicia y de los ayuntamientos, nosotros como Poder Legislativo debemos contar con un órgano especializado y eficiente, dedicado exclusivamente a suministrar los insumos necesarios, tanto a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública, a los grupos parlamentarios, como al Pleno de la Legislatura, respecto de las atribuciones primordiales y legales que nos han sido conferidas y tengamos mejores y mayores elementos para la toma de decisiones.

La idea está muy clara, se trata de abocar más personal al estudio sobre los fenómenos que vivimos hoy día en materia de seguridad pública, desarrollar mayores conocimientos sobre prevención de la violencia, el delito y las infracciones administrativas, también sobre la calidad legislativa en materia de procuración de justicia, persecución delictiva y el funcionamiento de las diversas policías del Estado y de los municipios; todo ello, con el elemento fundamental que es la participación ciudadana en la política integral de seguridad pública.

Es por lo anterior, que vengo a proponer algunas enmiendas a nuestro marco jurídico interno y para una mejor comprensión de sus alcances se muestra enseguida un cuadro comparativo de los textos vigentes frente a lo que se propone enmendar.

## COMPARATIVO DE TEXTOS PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

<sup>3</sup> <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

<sup>4</sup> Noveno párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Capítulo Sexto Atribuciones para asuntos internos</p> <p><b>Artículo 26.</b> Las atribuciones de la Legislatura con relación a los asuntos internos son:</p> <p>XIII. Autorizar a la Junta de Coordinación Política para que, en conjunto con la Presidencia de la Mesa Directiva, determine los medios tecnológicos, procedimientos, lineamientos y reglamentación conforme a los cuales se desarrollarán las sesiones virtuales, y</p> <p>XIV. Las demás que le confiera la Constitución estatal y las leyes del estado.</p> <p><b>Artículo 170.</b> La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, se integrará por:</p> <p>I. La Subdirección de Procesos Legislativos; II. La Subdirección de Asuntos Jurídicos, y III. La Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género.</p>	<p>Capítulo Sexto Atribuciones para asuntos internos</p> <p><b>Artículo 26.</b> Las atribuciones de la Legislatura con relación a los asuntos internos son:</p> <p>I a XII. ...</p> <p>XIII. Autorizar a la Junta de Coordinación Política para que, en conjunto con la Presidencia de la Mesa Directiva, determine los medios tecnológicos, procedimientos, lineamientos y reglamentación conforme a los cuales se desarrollarán las sesiones virtuales; <b>y</b></p> <p><b>XIV. Crear las áreas administrativas, técnicas y de investigación que resulten necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución estatal le confiere. De manera prioritaria, establecerá un área dedicada a investigar, procesar y sintetizar información en materia de seguridad pública y criminalidad, y</b></p> <p><b>XV.</b> Las demás que le confiera la Constitución estatal y las leyes del estado.</p>

	<p><b>Artículo 170.</b> La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, se integrará por:</p> <p>I. La Subdirección de Procesos Legislativos;                  II. La Subdirección de Asuntos Jurídicos; y                  III. La Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, <b>y</b>  <b>IV. El Centro de Información y Análisis de Seguridad Pública y Criminalidad.</b></p>
--	--

COMPARATIVO DE TEXTOS  
 PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DEL  
 PODER LEGISLATIVO

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<p style="text-align: center;">Sección tercera                      Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos</p> <p>Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I a XIV. ...</p> <p>XV. Realizar investigaciones y estudios jurídicos de carácter histórico, comparativo y socio-jurídico sobre instituciones parlamentarias,</p>	<p style="text-align: center;">Sección tercera                      Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos</p> <p>Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Realizar investigaciones y estudios jurídicos de carácter histórico, comparativo y socio-jurídico sobre instituciones parlamentarias, instituciones públicas,</p>

<p>instituciones públicas, derecho público, derecho privado, derecho social y, en general, sobre cualquier rama o disciplina, para contribuir al ejercicio de las funciones legislativas;</p> <p>XVI a XXV. ...</p> <p><b>Artículo 264.</b> La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I a V. ...</p>	<p>derecho público, derecho privado, derecho social, <b>seguridad pública y criminalidad</b> y, en general, sobre cualquier rama o disciplina, para contribuir al ejercicio de las funciones legislativas;</p> <p>XVI a XXV. ...</p> <p><b>Artículo 264.</b> La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I a V. ...</p> <p><b>VI. Centro de Información y Análisis de Seguridad Pública y Criminalidad.</b></p> <p><b>Sus principales funciones serán: Investigar, procesar y sintetizar información sobre seguridad pública y criminalidad en el estado de Zacatecas, así como auxiliar y asesorar los trabajos de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública, de los grupos parlamentarios y del Pleno de la Legislatura en dichas materias.</b></p>
---	---

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirven de base legal en el ejercicio de mi prerrogativa para promover decretos, los artículos 60 fracción I y 65 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I de su Reglamento General.



4. La iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 12 BIS y 165 BIS de la Ley Orgánica y 77 BIS, del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en materia de creación de la Comisión Especial de Parlamento Abierto, para la atención de Asuntos Migratorios, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, durante la Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Para nuestra entidad el fenómeno migratorio en el aspecto social, es una realidad que forma parte de la vida de prácticamente todas las familias zacatecanas y está presente en los 58 municipios de nuestra entidad, sin embargo para el ámbito público ha sido una tarea inacabada que no ha tenido los impactos que podrían o debieran ser los adecuados, de acuerdo a la cantidad de personas migrantes de nuestra entidad.

Zacatecas encuentra en la migración una parte esencial de su cultura y esencia, lo que representa impactos directos en la economía de las y los zacatecanos, ya que; no es posible concebir el día a día de nuestras regiones, sin entender primero la migración; por lo que, vuelve incongruente que desde los poderes públicos ya sea en el ámbito municipal o estatal, no se esté a la par en acciones, programas y políticas. Si bien es cierto, que nuestras paisanas y paisanos, dejan su tierra para residir principalmente en Estados Unidos de América, con lo cual es un sistema político, social, económico y jurídico distinto, no obstante, las implicaciones e impactos que de ello deriva, en el territorio mexicano, particularmente en nuestro estado, son tarea pendiente por parte de las autoridades, así como de esta Legislatura Local, y que es imposible de seguir aplazando.

De forma actualizada, vemos que actualmente existen flujos migratorios cada vez más complejos, tanto en por sus implicaciones, como por el número de migrantes. Ya que, en la actualidad, en este 2023, observamos que los viajes hacia el norte conllevan más unidades familiares, es decir, ya no migra de forma individual un miembro de la familia, sino que, ahora en contraste con el viejo patrón, de que hombre joven que migraba sin su familia, la migración se ha convertido en un



asunto de núcleos familiares, lo que tiene mayores repercusiones en todos los aspectos.

El movimiento migratorio México – Estados Unidos, no se detiene, por el contrario, los migrantes mexicanos siguen ocupando el primer lugar en detenciones en la frontera al intentar cruzar de manera irregular.

Según la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de enero a marzo de 2023 fueron arrestados 208 mil 111 mexicanos seguidos por 41 mil 413 ciudadanos de Guatemala. 35 mil ciudadanos hondureños y 14 mil 027 ciudadanos de El Salvador.

En 2022 la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza arrestó a 800 mil 688 migrantes mexicanos tratando de ingresar a Estados Unidos, la cifra más alta en este sexenio y en más de una década.

Paradójicamente en 2021 y a pesar de que nuestro Estado depende del envío de remesas con alrededor de 2 mil millones de dólares anuales y va en aumento, el Gobierno del Estado cerró el 2021 la oficina de representación del Gobierno del Estado en Tijuana y las tres representaciones que el Gobierno tenía en California, Texas e Illinois.

Bajo estos antecedentes, es necesario establecer que tanto los ayuntamientos, Gobierno del Estado y la propia Legislatura, a pesar de hacer algunos esfuerzos en la materia, éstos no han tenido los impactos de beneficio o atención acordes a los retos y desafíos que representa una migración compleja, una migración numerosa, pero a final de cuentas, una migración que es parte del desarrollo de la entidad y que no es un tema nuevo, por lo que es momento, de comenzar a darle el tratamiento como lo que realmente es, un tema toral para la economía, el desarrollo social y cultural, y que es de necesaria y urgente atención en el quehacer público.

Dado lo anterior, encuentra su sentido la presente iniciativa, que busca comenzar a establecer mecanismos para dar la atención requerida al fenómeno migratorio de Zacatecas, pero no solamente se trata de atender o voltear a ver, sino que, es necesario ir a escuchar, a actuar, pero sobre todo a resolver y a dar seguimiento; no podemos seguir viendo pasar la migración frente a nosotros, y que como representantes populares nos mantengamos en una dinámica activa y





degeneración de cambio, pasar de ser testigos y comenzar a ser parte, para comprender, atender y resolver, con la misma velocidad con la que la migración se desarrolla.

El derecho parlamentario y la práctica legislativa, en vista de la necesidad cada vez más imperante de llevar a cabo mecanismos participativos, de diálogo, consulta y generación de consensos, así como de las herramientas para llevar a cabo estos objetivos, ha procurado la creación del Parlamento Abierto, mismo, que mediante una reforma hecha a nuestra legislación interior, se adicionó dicho concepto en los artículos 11 y 12 a saber de lo siguiente:

**Artículo 11.** *La Legislatura promoverá la implementación del Parlamento Abierto, basado en los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Impulsará a través de Lineamientos la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar dichos principios y promoverá una agenda de parlamento abierto.*

**Artículo 12.** *El Parlamento Abierto promoverá el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión proactiva de la información parlamentaria con la mayor cantidad de información relevante, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativa; la información procedente sobre los diputados y servidores públicos de la Legislatura, incluidas las declaraciones a que se refiere la Ley General, cuya información será resguardada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; la información histórica con datos abiertos; sesiones accesibles y abiertas al público.*

*De la misma forma, se propiciará la participación de la sociedad civil en el proceso de dictaminación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.*

Es pertinente además hacer alusión que esta Sexagésima Cuarta Legislatura, ha implementado en diversos tópicos esquemas de Parlamento Abierto para la atención, análisis y





discusión inherentes al trabajo legislativo, siempre teniendo como resultado la exposición de las diversas ideas, el diseño de alternativas para la solución de problemas y sobre todo el conocimiento puntual de las problemáticas a las que se enfrente el estado y que es menester de esta Soberanía dar atención; por lo que, hemos de proponer, que igualmente y con la misma seriedad, responsabilidad y compromiso se realice un ejercicio de parlamento abierto en el contexto migrante, mismo que tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Recabar la información puntual y cierta sobre el contexto real en que se desarrolla la migración zacatecana y que se haga del conocimiento al pleno de esta legislatura.
- Que se establezcan herramientas de comunicación reales y efectivas, alejadas de injerencia e intereses de carácter político, entre la Legislatura el Estado y la comunidad migrante.
- El diseño de propuestas encaminadas a la resolución de las diversos problemáticas, ya sea de forma conjunta con el Ejecutivo Estatal y los Municipios o mediante iniciativa de reforma en contexto legislativo.

Dicho lo anterior y para darle un puntual seguimiento y que para tales esfuerzos se garantice que tal ejercicio se deberá llevar a cabo responsablemente en aras de generar resultados, se propone que se realice mediante la figura de Comisión Especial, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en sus numerales 1647 y 165 establece lo siguiente:

**Artículo 164.** *Las Comisiones Especiales son aquellas que por disposición del Pleno se integran para el conocimiento de hechos o situaciones que por su gravedad o importancia requieran de la acción de las autoridades competentes o de la resolución de la Legislatura.*

**Artículo 165.** *Las Comisiones Especiales funcionarán en los términos constitucionales y legales, cuando así*



*lo acuerde la Legislatura y resolverán específicamente los asuntos que hayan motivado su integración y durarán el tiempo que el asunto requiera.*

*Al término de su gestión, deberán presentar al Pleno el informe correspondiente.*

Ya como ha sido expresado en esta porción expositiva de la iniciativa, así como las consideraciones ya vertidas en la iniciativa de punto de acuerdo, presentada por igualmente por los iniciantes que suscriben la presente, se considera que los trabajos de la referida Comisión Especial, se mantengan como un compromiso y obligación de cada Legislatura, y no sea solamente un esfuerzo aislado.

Se debe crear conciencia pero sobre todo la responsabilidad, que respecto a las acciones en materia de atención a migrantes, el estado, no se ha encontrado a la par de su vertiginoso avance, de su evolución y sobre todo de las demandas y necesidad de atención a las problemáticas que derivan de esta.

Aspectos como el abandono del campo, la fuga de mano de obra, la escases de oportunidades en las comunidades, la deserción escolar por parte de los jóvenes, familias divididas o mono parentales y hasta la inseguridad, son problemáticas que en mayor o menor medida tienen su origen en la migración o son causas por las que se da este fenómeno; circunstancia que impacta directamente en nuestra sociedad, nuestra economía y cultura; por de inmediato se convierte en un reto a la empresa pública, misma que debe atenderse con decisión pero sobre todo con conciencia y conocimiento de causa; entendiendo que la atención a migrantes, a las familias de los migrantes y sobre todo a quienes regresan posterior a la migración, deben convertirse en un área de atención prioritaria para los entes públicos, situación que a la fecha no ha sido de esta forma.

Con esta iniciativa se busca, que como parte de las acciones que cada Legislatura lleve a cabo, se mantenga el compromiso de atender a la comunidad migrante, pero no solamente con acciones de cortesía o en un contexto de hermanamiento político, sino que sean ejercicios reales en donde sociedad y representantes dialoguen, acuerden y busquen conjuntamente alternativas que estén encaminadas a atender y dar solución al cúmulo de requerimiento que representa la migración.



Zacatecas, caracteriza en primer lugar por ser un estado con una amplia historia migratoria, incluso se llega a decir que es un estado de vocación migrante, Zacatecas ha sido pionero además en la inclusión de candidaturas y diputaciones migrantes, es por ello, que se cuenta con elementos suficientes para que Zacatecas, y particularmente esta Soberanía Popular vuelva a destacar por ser una entidad que realmente atiende, solucione y de seguimiento a las necesidades migrantes, haciendo uso de mecanismos ciertos, transparentes y participativos como lo es el Parlamento Abierto.

Dado lo anterior, se propone, que se hagan adiciones a la normatividad interna del Poder Legislativo, tanto a su Ley como al Reglamento General, para establecer que durante el segundo año de ejercicio de cada Legislatura, se deberá integrar una Comisión Especial para llevar a cabo los ejercicios de Parlamento Abierto en materia de Asuntos Migratorios, misma, que tendrá su duración en tanto se lleven a cabo los trabajos correspondientes a dicho ejercicio de consulta y participación y culminará con la presentación de las iniciativas correspondientes que sean resultado del mismo.

5. La iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone abrogar el Decreto 110 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura, que contiene el Código de Ética Parlamentaria del Poder Legislativo, suscrita por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, durante la Sesión Ordinaria del día 23 de mayo de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La corrupción representa uno de los mayores flagelos de las naciones y constituye uno de los principales retos a vencer.

Entre sus principales efectos se ubica la prestación de servicios públicos deficientes, un contraído clima de negocios y, consecuentemente, una incipiente economía.

Este es el rasgo de un número considerable de países de África y América Latina, entre los cuales, por infortunio se encuentra la Nación Mexicana. De acuerdo a Transparencia Internacional en el año que culminó, México se ubicó en el



lugar 126 de 180 que conforman la lista, es decir, entre los cien más corruptos del mundo.

Siendo uno de los temas de mayor relevancia para las naciones del orbe y una de las principales asignaturas a resolver, en el año de 1996 el Estado mexicano ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción, en la cual, se obligó a prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y entre otros compromisos, adquirió el siguiente:

*Artículo III*  
*Medidas Preventivas*

*A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:*

...

***Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.***

...

Asimismo, en el mes de octubre de 2003 igualmente ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a través de la cual se obligó a realizar varias acciones y emitir códigos de conducta, como podemos observar a continuación:

***Artículo 8. Códigos de conducta para funcionarios públicos***

- 1. Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.*
- 2. En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el*



*correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.*

- 3. Con miras a aplicar las disposiciones del presente artículo, cada Estado Parte, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, tomará nota de las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales, tales como el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos, que figura en el anexo de la resolución 51/59 de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1996.*
- 4. Cada Estado Parte también considerará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones.*
- 5. Cada Estado Parte procurará, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, establecer medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación, entre otras cosas, con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos.*
- 6. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda los códigos o normas establecidos de conformidad con el presente artículo.*

Con la ratificación de las precitadas convenciones el Estado nacional se obligó a implementar políticas e instituir en nuestro orden jurídico nacional políticas en este rubro. En ese sentido, en mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la



Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, en el cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción.

Específicamente en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mandató la creación de los órganos internos de control, tal como se advierte a continuación:

**Artículo 109.** *Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:*

...

III. ...

**Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.**

**Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior, y**

En ese tenor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a dichos órganos internos de control se les otorgó la facultad de emitir el código de ética, como a continuación podemos observar



**Artículo 16.** *Los Servidores Públicos deberán observar el **código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control**, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.*

...

Sin embargo, estimando que a la fecha de emisión del Código de Ética aún no se había conformado al órgano interno de control del Poder Legislativo, con el objeto de dar cumplimiento a la Constitución Federal y sus leyes reglamentarias en materia de combate a la corrupción, esta Asamblea Soberana, en su momento, determinó pertinente expedirlo, por lo que, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio del año próximo pasado, fue aprobado por el pleno el Código de Ética Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, contenido en el Decreto número 110, publicado en Suplemento 2 al 62 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al 3 de agosto de 2022.

Queda claro que la potestad para emitir el código de conducta le corresponde al órgano interno de control y no al pleno de esta Representación Soberana, motivo por el cual, proponemos abrogar el referido ordenamiento a fin de que no exista contradicción con el Código de Ética emitido recientemente por el Órgano Interno de Control de este Poder Legislativo, lo anterior, de conformidad con lo ordenado en la Constitución General de la República y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. La iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, por la que se reforman y adicionan los Lineamientos en Materia de Parlamento Abierto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, suscrita por la Diputada Maribel Galván Jiménez y por el Diputado Enrique Manuel Laviada Cirerol, durante la Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**





La figura de Parlamento Abierto es un proyecto relativamente novedoso dentro de los poderes legislativos de los Estados democráticos modernos, ya que, debido a la evolución de la sociedad, de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de la necesidad de una participación mucho más activa, se hace necesario que los parlamentos se involucren en este esquema de interacción y con ello, generar nuevos modelos para legislar.

Además, las decisiones que se tomen desde el parlamento abierto se legitiman mucho más con el involucramiento de los actores sociales a los cuales van dirigidos, es así que se buscan más y mejores estrategias para lograr que la toma de decisiones que afecta la vida de muchas personas, esté mucho más apegada a la realidad.

En el año 2011 la Alianza para el Gobierno Abierto fue lanzada como iniciativa internacional, en la que México se constituyó como uno de los ocho países fundadores, junto con Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica, Indonesia, Brasil y Filipinas. Es importante hacer énfasis, al decir que la Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa voluntaria y los países que deseen suscribirse a ella, deben acatar una serie de compromisos que serán designados por ellos mismos.

En consecuencia, en el año 2014 se firmó la Alianza para el “Parlamento Abierto”, como un espacio de encuentro de organizaciones de la sociedad civil, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y las instituciones legislativas, cuyo objetivo es lograr que los 32 congresos locales y el Congreso de la Unión cumplan con los principios y acciones de un “Parlamento Abierto”.

La Carta Internacional de Datos Abiertos (2015), dispone que los datos en poder del Estado deben ser abiertos por defecto, oportunos, exhaustivos, accesibles, utilizables, comparables e interoperables, debido a que tales condiciones mejoran la gobernanza y la participación ciudadana. De esta forma, “el acceso a la información y los datos abiertos tienen varias dimensiones que benefician a la Administración pública. Entre otras cosas, reducen las posibilidades de corrupción, facilitan la participación ciudadana, legitiman las decisiones del gobierno, favorecen la generación de actividades económicas, y permiten corregir errores y evaluar la gestión pública para mejorar la provisión de bienes y servicios”<sup>1</sup>



Es fundamental resaltar que la Política Nacional de Datos Abiertos de México busca contribuir al combate a la corrupción, mejorar la prestación de servicios públicos y la eficiencia del sector público, incrementar la participación ciudadana, y establecer un clima empresarial innovador que genere nuevas oportunidades de desarrollo económico para el sector privado.

En un breve periodo México ha desarrollado e implementado una Política Nacional de Datos Abiertos ambiciosa, la cual ha establecido una amplia visión para los datos abiertos y preparado el camino para logros significativos a nivel federal.

México cuenta con un decreto presidencial en materia de datos abiertos y ha puesto en marcha un portal central de datos abiertos gubernamentales, creando entidades públicas y estableciendo lineamientos para brindar una guía, así como soporte técnico y regulatorio a las instituciones del sector público. De igual manera, ha implementado iniciativas enfocadas a establecer una colaboración entre instituciones gubernamentales y usuarios de datos con la finalidad de encontrar soluciones conjuntas a retos públicos. Estas iniciativas federales son complementadas por actividades de colaboración a nivel local. Sin embargo, los datos abiertos gubernamentales aún deben generar un impacto doméstico sostenible en la actividad económica nacional y la sociedad Mexicana.<sup>2</sup>

Sin duda, los datos abiertos, abren posibilidades en la gobernanza para la mejora de la sociedad y de la eficiencia en las instituciones públicas, y contribuyen a visibilizar información hasta ahora atendida en segundo plano para ayudar a la transformación social, que al final se traduce en un incremento de la calidad de vida de las personas, por ello la pertinencia de esta iniciativa, que tiene como fin último promover la utilización de datos abiertos en el Congreso del Estado, como un reforzamiento de las políticas y buenas prácticas de parlamento abierto que desde el año 2018 se mandatan en la Ley y el Reglamento de este Poder Legislativo.

En México desde 2015 contamos con una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tanto el gobierno federal como los gobiernos estatales han avanzado en esta materia. A ocho años de haber publicado la primera Estrategia Digital Nacional desde la Presidencia de la

República, y también a ocho de la promulgación de la citada Ley General, que incluye la obligación de promover la apertura en datos, se publicó la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021–2024; sin embargo, estos avances han sido principalmente del poder ejecutivo, y aún hay muchas carencias cuando se trata de datos abiertos en los poderes legislativos.

Por ello, cuando hablamos de la necesidad de incluir en nuestros lineamientos el apartado de datos abiertos, lo hacemos de manera responsable y con el fin último de lograr procedimientos eficientes a través de datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona.

En esta propuesta novedosa, retomamos la visión de que los citados datos deben ser gratuitos; accesibles sin restricciones de los usuarios; de uso libre; legible por una máquina, es decir, deberán contar con una estructura total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos; actualizados con periodicidad; permanentes.

Por lo anterior, podemos afirmar que con esta propuesta se logrará un proceso de estandarización de los datos, que provocará que este Poder Legislativo documente y reutilice la información que producimos, coadyuvando con la publicación de la información y con ello, la ciudadanía acceda, comparta y utilice los datos con la mejor calidad.

Con dicha reforma, buscamos promover la publicación de datos digitales de carácter público para que sean accesibles en línea, y puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos, con el fin de convertir la información en manos del órgano legislativo en un activo de valor social para la ciudadanía, que provoque cambios y desarrollo para la entidad.

Los Gobiernos han ido aprovechando el potencial de las tecnologías de la información por las posibilidades que ofrecen mediante la creación de herramientas digitales que facilitan la interacción ciudadana. Gracias al Internet, es posible brindar información a la ciudadanía, pero también facilitar el intercambio de ideas en el quehacer legislativo. En otras palabras, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) contribuyen a llevar a la práctica el Parlamento Abierto, pues facilitan el combate a la corrupción,



la transparencia, el acceso a la información pública; la rendición de cuentas; y la participación ciudadana.

La LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, consciente de lo anterior, asumió el reto de promover la aprobación de los lineamientos de Parlamento Abierto, conforme a una nueva forma de trabajar y promover los ejercicios de participación ciudadana, mediante el uso de las tecnologías; iniciar proyectos de actualización al micrositio de la página del Congreso, con el objetivo de ser más amigable y atractivo para la ciudadanía fortaleciendo el ejercicio de transparencia, acceso a la información y la rendición de cuentas del trabajo legislativo.

En una búsqueda constante por mejorar las buenas prácticas y principios de Parlamento Abierto en el Poder Legislativo de Zacatecas, los que suscribimos esta iniciativa, queremos provocar que las entidades públicas sean innovadoras en su forma de organizarse y liberar sus datos públicos, apostar más a la transformación digital de sus instituciones y a la conciliación de la transformación social de sus ciudadanos. La aspiración ha de ser que funcionen como la maqueta de esa sociedad participativa e inclusiva por la que todos trabajan.

7. La iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para garantizar el debido funcionamiento del Órgano Interno de Control, suscrita por las diputadas y diputados Georgia Fernanda Miranda Herrera, Maribel Galván Jiménez, Susana Andrea Barragán Espinoza y Armando Juárez González, Ernesto González Romo, así como por José Luis Figueroa Rangel, durante la Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Durante años el Poder Legislativo fue omiso en su obligación constitucional para designar al titular de su Órgano Interno de Control, eso motivó un atraso significativo en las tareas asignadas dentro del sistema estatal y nacional anticorrupción.

El evidente atraso en las tareas anticorrupción se refleja en la falta de actualización de la normatividad necesaria para que nuestro Órgano Interno de Control avance, es importante destacar que ninguna normatividad nace plena, por el



contrario, es la aplicación y la experiencia lo que permite mejorar la normatividad.

Con la designación de nuestro órgano interno de control y con el nombramiento de los responsables de todas sus áreas, es necesario actualizar el marco normativo para permitir un mejor funcionamiento de nuestro órgano interno de control, garantizar su plena autonomía y adecuar sus funciones conforme a los avances que se han tenido en la lucha contra la corrupción a nivel nacional y estatal.

Además de actualizar el marco normativo, es importante que nuestra Ley Orgánica establezca con claridad el periodo de duración del nombramiento del titular del órgano interno de control y que se establezca con claridad que dicho nombramiento puede ampliarse, ello genera un estímulo para que se realice un trabajo profesional y dedicado con la legítima aspiración de ser electo para un periodo más en el encargo.

8. La iniciativa de Punto de Acuerdo, que establece los Lineamientos para la realización de eventos artísticos y culturales en el edificio de la Legislatura del Estado de Zacatecas, suscrita por la Diputada María del Mar de Ávila Ibarquengoytia, durante la Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Agenda 21 en materia de Cultura y el Artículo 4° constitucional han permitido el reconocimiento y el avance progresivo de la Cultura y los Derechos Culturales

Las políticas públicas, programas y acciones orientadas a la cultura, pueden contribuir a la paz y la regeneración del tejido social, permiten recuperar la convivencia armónica cohesionando la vida comunitaria y previniendo futuros hechos de violencia.

Zacatecas es un potencial semillero de talento artístico y cultural, tenemos una comunidad en busca constante de apoyo e impulso por parte de las autoridades, con frecuencia se solicita el respaldo de las y los diputados; se atiende dentro de nuestras facultades y posibilidades el fomento de las



creaciones artísticas y culturales, un ejemplo es el uso del vestíbulo del Poder Legislativo para presentaciones de libros, exposiciones fotográficas, exposiciones de pintura y otras expresiones.

El vínculo artístico-cultural con la el quehacer legislativo, también se hace presente en este Congreso, cuando se emiten declaratorias de ciudadanos ilustres, recientemente al fresnillense Pedro Valtierra por su aporte en el arte de la fotografía; cuando se entrega el reconocimiento por contribuir en la promoción y difusión de la cultura popular del Estado “Antonio Aguilar Barraza”; cuando se colocan letras doradas en los muros del salón de plenos, cuando sesionamos en municipios o la entrega de medallas.

Al interior del Poder Legislativo, convergen diferentes ideologías y expresiones político partidista; el tema cultural nos hace coincidir, concertar y unirnos a través de los valores, las creencias, las tradiciones, los símbolos y modos de comportamiento que nos dan un sentimiento de pertenencia a la riqueza cultural e histórica de Zacatecas.

La dinámica social, el progreso tecnológico, la modernización parlamentaria, la transparencia y una mayor participación social, exigen que las estructuras gubernamentales cambien o se adapten a las nuevas realidades o necesidades de la población.

Si bien la función principal del Poder Legislativo debe circunscribirse a la expedición de leyes, la realidad es que podemos desde el Congreso del Estado, fomentar el desarrollo de la cultura en general y coadyuvar al ejercicio de los derechos culturales de las y los zacatecanos, facilitando de manera ordenada espacios del edificio legislativo para llevar a cabo expresiones artísticas y culturales, porque como siempre se ha expresado, esta es la casa del pueblo.

Nuestro Reglamento General en su artículo 239, permite la realización de eventos artísticos y culturales, al establecer que: *“El Presidente podrá autorizar la realización de eventos en el vestíbulo o en la explanada, bajo la supervisión de la Dirección de Administración y Finanzas”*.

Nos hemos percatado, que si bien existe voluntad para la realización de eventos artísticos y culturales, carecen de orden en cuanto a día, hora, organización, logística o difusión;



algunos se llevan a cabo cuando la Legislatura sesiona, no existe control debido de asistentes a los eventos, la interrupción permanente en el vestíbulo por ser paso para entrada o salida del edificio, poca concurrencia, poca difusión, entre otros detalles que se deben corregir.

El Manual General de Organización del Poder Legislativo es del 2014, la figura del Secretario General permitía una mejor dinámica en la organización en cuanto a las reuniones de comisiones o los eventos que se realizaban, es una normatividad que requiere actualización.

Debemos de reconocer también, el desgaste de la imagen institucional del Poder Legislativo, que mejor oportunidad de acercamiento con nuestros representados que a través de la cultura, al ofrecerles un espacio digno que ayude a consolidar a nuestro Estado en materia artística y cultural.

Estos eventos no requieren la misma solemnidad que una declaratoria de ciudadano ilustre, de patrimonio cultural inmaterial, de medalla al mérito archivístico, pero sí el mismo respeto en las actividades a realizar.

Por la materia de los eventos, considero que la Comisión de Desarrollo Cultural, con pleno respeto a los órganos de gobierno y a los promoventes de los eventos artísticos y culturales puede coadyuvar a cumplir con los objetivos de la presente propuesta que entre otros, son:

1. Precisar el procedimiento para el uso del vestíbulo, salas y explanada del edificio legislativo para el desarrollo de eventos artísticos y culturales.
2. Proporcionar una herramienta básica para el eficaz funcionamiento, coordinación y uniformidad en el trabajo de las diferentes áreas.
3. Atender los criterios de austeridad y racionalidad, mediante la administración eficientemente de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles.
4. Mantener y conservar en estado óptimo de funcionamiento las instalaciones y servicios propios del edificio del Poder Legislativo.



5. Contar con un espacio digno para la realización de actividades artísticas y culturales.
6. Contar con mejores medidas de seguridad, vigilancia y control del acceso al público en las actividades.
7. Respetar en todo momento el Recinto Oficial del Poder Legislativo.
8. Impulsar como sede artística y cultural el Edificio del Poder Legislativo.

La presente iniciativa, es una magnífica oportunidad para que los artistas y la comunidad cultural de los distintos municipios del estado, a través de cada diputado que aquí los representa, tengan una opción gratuita y digna para dar a conocer su talento. Se tiene que llenar de mejores vibras este edificio legislativo, tengan la certeza que bien implementada, mejorará la actividad legislativa, además de la participación y percepción ciudadana.

9. La iniciativa de Decreto, por el que se instruye el Parlamento para la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Zacatecas, suscrita por la Diputada Ana Luisa del Muro García y por el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, durante la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Lo conceptos de diversidad sexual y de género, hacen referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar, vivir su sexualidad y autopercepción, y de igual manera les permite asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales.

El 28 de junio, se estableció como El Día Internacional del Orgullo LGBTQ+, en donde se establece como, línea principal la libre expresión de la orientación sexual, esta fecha fue elegida en conmemoración de los disturbios de *Stonewall* (Nueva York,) de 1969, que marcaría el inicio del movimiento de liberación homosexual.





Este movimiento, ha ido generando un creciente apoyo de diferentes actores políticos, sociales y sectores democráticos de todos los niveles, y se ha extendido a través del mundo con sus expresiones de acciones que pretenden la visibilización de este sector a través de propuestas de igualdad, respeto a la autodeterminación y acceso a la justicia.

A 28 años de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) propuso la eliminación de la homosexualidad del catálogo de enfermedades mentales, hoy en día continúa la problemática de discriminación, hostigamiento en espacios laborales, educativos, familiares y del servicio público, así como la violencia en la vida diaria de la comunidad lésbico-gay.

Ante ello, cada año, colectivos y personas de la comunidad y aliados a este movimiento se unen para organizar distintos eventos que se suman al esfuerzo de generar mayor conciencia sobre la igualdad e inclusión de la comunidad en la vida productiva y honesta de la sociedad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación, 7 de cada 10 personas de la Comunidad *lésbico-gay*, se han sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifiesta haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en sus áreas de trabajo.

Debemos ser precisos en señalar que, el término coloquial de “*Orgullo LGBT*”, consiste básicamente en que, ninguna persona debe avergonzarse de lo que es, cualquiera que sea su sexo, orientación o identidad de género o sexuales, transmitiendo la idea de una dignidad personal de cada ser humano, que no debe verse afectada por su conducta ni orientación afectiva o sexual.

Hace falta también, lograr un entendimiento preciso entre los integrantes de la comunidad y los responsables de la administración pública sobre las políticas públicas que se requieren para evitar la discriminación que las personas LGBT enfrentan en sus ámbitos de competencia, ya sea personal, académico, económico o laboral.

Debemos observar lo que, en estudios recientes señaló la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, que es un programa estadístico del Instituto Nacional de Estadística Geografía, que se desarrolló con el fin de conocer





las características sexuales, orientación sexual e identidad de género de la población de 15 años y más.

Esta encuesta fue diseñada para identificar a la población LGBTIQ+; es decir, a todas las personas con orientación sexual o identidad de género no normativa o no convencional, para conocer la problemática a la que se enfrentan día a día en el desempeño de sus actividades cotidianas, académicas, laborales y profesionales.

Debemos mencionar que, este ejercicio democrático que proponemos, ya se implementó en el Senado de la República obteniendo excelentes resultados, por lo cual, consideramos importante poder llevar a cabo una actividad similar en nuestro Estado, donde se dé la oportunidad a los integrantes de este sector vulnerado durante décadas para que, puedan acceder a la igualdad de oportunidades y hacer uso de la máxima Tribuna del Estado, para ser escuchados, y para que puedan presentar las propuestas legislativas que consideren pertinentes a fin de fortalecer el reconocimiento de sus derechos, así como una vida libre de discriminación.

Ante ello, nuestra propuesta tiene como objetivo que este Parlamento se lleve a cabo cada año y que mejor en una fecha significativa como lo es el 28 de junio, con la finalidad de que se escuchen las propuestas de las personas que pertenecen a esta comunidad y que dichas propuestas puedan ser integradas a la agenda legislativa de este Poder Legislativo, para que sean valoradas por los legisladores, y puedan formar parte del marco normativo estatal.

No podemos dejar de mencionar que, en esta Sexagésima Cuarta legislatura, hemos avanzado en temas como el reconocimiento y legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, se esta avanzando en el establecimiento de las familias homoparentales incluida la adopción de hijos por personas homosexuales, la identidad de género de las personas transexuales y sus derechos, al cambio legal de nombre para poder tener sus derechos a plenitud, sin embargo estamos ciertos de que hay temas pendientes como la implementación de estrategias en contra de la transfobia y la homo/lesbofobia entre otras situaciones que aún existen y que se debe generar las acciones legislativas correspondientes a fin de que sean erradicadas de nuestra sociedad.



En este Parlamento, podrán participar las y los ciudadanos residentes en nuestro Estado, que se asuman como personas integrantes de la comunidad LGBTTIQ+, dando especial énfasis a quienes no hayan tenido la oportunidad de participar social, cultural y políticamente en el Estado con sus propuestas.

Los trabajos de este Parlamento se realizarán en tres días de actividades, de los cuales, dos días serán de mesas de trabajo, en donde se lleven a cabo foros, conferencias, diálogos, debates, manifestación y expresión de ideas dentro del respeto mutuo entre las partes; y un día para llevar a cabo la Sesión legislativa correspondiente en donde se den a conocer las conclusiones de los trabajos realizados y clausura de la edición anual respectiva.

10. La iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, suprimen, y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para la implementación del Sistema Institucional de Archivos del Poder Legislativo de Zacatecas, suscrita por la Diputada, Zulema Yunuén Santacruz Márquez, y por los diputados Gerardo Pinedo Santa Cruz, Enrique Manuel Laviada Cirerol y José Juan Mendoza Maldonado, durante la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Esta iniciativa parte de la idea de que los archivos son la columna vertebral de la administración pública, ya que es a través de la documentación, en diversos soportes, como se ejercen las actuaciones de gobierno. Pesé a la importancia que tienen los archivos para el funcionamiento de nuestra administración y, pese a la amplia tradición archivística que tiene nuestro país, actualmente se carece de una cultura archivística. La falta de esta cultura ha promovido el menoscabo y menosprecio hacia estas áreas administrativas, de ahí que resulte familiar encontrar a los archivos en bodegas, sin orden y a un paso de la destrucción.

Por ello es necesario que las instituciones organicen de manera sistemática su información para que los ciudadanos tengan las condiciones adecuadas para conocer los procesos administrativos y documentales que generan las instituciones. Pero también, es una herramienta necesaria para modernizar



al Gobierno. Enrique Ampudio Mello en su obra *Instituciones y Gobierno. Un ensayo sobre la dimensión archivística de la Administración Pública* retomando datos de *Estadísticas documentales del Gobierno Federal* muestra que “los servidores públicos deben destinar parte de su tiempo a realizar actividades relacionadas con la organización y búsqueda de documentos, distraendo sus funciones sustantivas [...] Por lo demás, el tiempo y el esfuerzo así invertido rara vez alcanzan el resultado deseado: de cada 10 búsquedas documentales que se realizan dentro de nuestra Administración Pública, solo tres conducen rápidamente a la localización de la documentación requerida, y de las siete restantes, solo dos culminan en el hallazgo de los documentos, aunque con retrasos notables.”<sup>5</sup>

Como se puede observar, la ausencia de la implementación de un sistema de archivos no solo obstaculiza la transparencia y la rendición de cuentas; también es un factor que impide la eficiencia y la rapidez de las gestiones; sin duda la ausencia de un sistema de archivos es la muestra palpable de la falta de modernización de la administración pública. Ampudio Mello explica que: “La modificación de tal situación se constituye así en un esfuerzo obligado de racionalización que también justifica y perfila al cambio administrativo como un aspecto esencial del proyecto de modernización archivística”, y continúa señalando “Enfatizar y acreditar este aspecto del cambio administrativo en los archivos resulta fundamental, toda vez que el mayor obstáculo opuesto en años recientes a dicho cambio ha radicado en la reticencia que ciertas áreas de la administración pública han mostrado hacia la renovación de los recursos y el estatuto de estos servicios.”<sup>6</sup>

Quienes suscribimos somos conscientes de la necesidad, ya urgente, de que el Poder Legislativo comience a implementar su Sistema Institucional de Archivos. Por ello, esta iniciativa busca organizar, administrativamente, de manera correcta y con base en lo que establecen la Ley General de Archivos así con la Ley de Archivos para el Estado y Municipios de Zacatecas, al Archivo General del Congreso. Se busca, además de la homologación de nuestra reglamentación interna en materia de archivos, fortalecer de manera institucional al Archivo General del Congreso, toda vez que a la fecha es una

<sup>5</sup> Ampudio Mello, J. Enrique: *Institucionalidad y Gobierno. Un ensayo sobre la dimensión archivística de la Administración Pública*, AGN, 2017, pp. 96-99.

<sup>6</sup> Cfr. Ampudio Mello, J. Enrique: *Institucionalidad y Gobierno. Un ensayo sobre la dimensión archivística de la Administración Pública*, p. 102.



área que depende de dos direcciones y no cuenta, de manera formal, con las áreas técnicas operativas que le permitan poner en funcionamiento el Sistema Institucional de Archivos.

La Ley General de Archivos establece en el artículo 20° que “ El Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental”. Es decir, el Sistema Institucional de Archivos es el conjunto de registros, herramientas, estructuras y procesos administrativos que permiten trabajar a cualquier institución respetando el ciclo vital de los documentos así como guardando la información con base a los valores documentales que se poseen; por ello, José Antonio Ramírez Deleón, nos explica que para que un Sistema Institucional de Archivos funcione es necesario contar con dos rubros: el área coordinadora de archivos y la estructura operativa.

El Área Coordinadora de Archivos es el eje rector de las políticas archivísticas en las instituciones; al respecto la Ley General de Archivos en su artículo 21°, establece que la persona “ titular del área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica el sujeto obligado. La persona designada deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en la Ley y la de la entidad federativa en esta materia”. El supuesto sobre el cual se basa este artículo es que debe existir un área que no dependa de jerárquicamente de otras para poder operar el sistema; ya que se trata de patrimonio documental de una institución no de una dirección. Lo anterior a fin de lograr que todas las áreas, sin excepción, participen y cumplan con lo establecido en la normatividad en la materia.

Pero, no es sólo contar con una Área Coordinadora de Archivos; como lo señaló José Antonio Ramírez Deleón, el otro factor indispensable son las áreas operativas. Las áreas operativas, contempladas en la Ley General y Estatal de Archivos, obedecen a la doctrina archivística y se sustentan en el respeto al ciclo vital del documento. Este término fue acuñado en 1972 por el historiador Charles Wyffels, y nace con el fin de clasificar la documentación en tres edades que son la edad activa, semiactiva e inactiva.



La fase activa del documento se da en los archivos de trámite, cuando estos tienen sus valores primarios (fiscal, legal, administrativos); la etapa semiactiva se integra por los documentos que se encuentran en el archivo de concentración, y son aquellos que ya cumplieron con el trámite para el cual nacieron pero se resguardan de manera precautoria; y finalmente la fase inactiva, correspondiente al archivo histórico, compuesto por documentos con valores secundarios (evidencial, informativo, cultural e histórico/testimonial) y que conforman la memoria histórica de la institución así como del Estado.

Aunque operativamente el Archivo General del Poder Legislativo cuenta con las áreas operativas de Archivo Histórico y Archivo de Concentración, ni en la Ley Orgánica ni en el Reglamento del Poder Legislativo se establecen las facultades y obligaciones de estas áreas fundamentales para la implementación del Sistema Institucional de Archivos. Pesé a los trabajos que este Congreso realizó para que nuestra entidad fuera la primera en homologar la legislación local en materia de archivos, a la fecha, no hemos actualizado nuestra reglamentación interna en materia de archivos.

El Archivo General es una área totalmente técnica; esta encargada de implementar el sistema institucional de archivos así como de procurar la ejecución de políticas de gestión documental a fin de garantizar el adecuado manejo de la información que se genera. Por ello, su trabajo es completamente especializado y administrativo; pero se requiere fortalecer legalmente a las áreas operativas para que puedan cumplir con lo establecido en la legislación federal y estatal.

Otra de las tareas pendientes que se tienen en materia de archivos en el Congreso de Zacatecas son las bajas documentales; esta labor es uno de los ejes fundamentales de los sistemas de archivos, ya que implica la valoración documental por parte del grupo interdisciplinario; al respecto el artículo 52 de LAEZM establece que “los sujetos obligados deben valorar, con independencia del soporte, la documentación que producen y utilizan en el desempeño de sus funciones y atribuciones para lo cual se auxiliarán de un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución”. Los trabajos que se realizan en el grupo interdisciplinario son técnicos y buscan que tanto autoridades como directivos asuman la responsabilidad respecto a las



bajas documentales que se puedan generar así como lo referente a las transferencias documentales, sus plazos y valores.

Como institución estamos obligados a velar por la seguridad e integridad de la documentación que generamos toda vez que aquí, en el recinto legislativo, es donde se da el análisis de las cuantías públicas así como de los ejercicios fiscales; es decir, somos entes encargados de vigilar las finanzas públicas; además de la importancia jurídica de los acuerdos que emanan de este recinto.

El tema de Archivos no es menor, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 36va reunión de Conferencia General emitió la Declaración Universal sobre los Archivos, en este documento se estableció: “Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.”

Actualmente el Archivo General cuenta con personal capacitado para enfrentar los retos que contempla la Ley General y Estatal de Archivos; sin embargo carece de estructura legal para poder operar, de ahí la necesidad de contar con una área técnica con los criterios, responsabilidades y obligaciones acordes a lo establecido en la Ley, general y estatal, para poder implementar el Sistema Institucional de Archivos. Con ello impulsaremos las políticas y las prácticas encaminadas a fortalecer el parlamento abierto, el combate a la corrupción, la impunidad y la transparencia.

A continuación presentamos un cuadro comparativo para ilustrar la reforma propuesta:

### **Ley Orgánica del Poder Legislativo de Zacatecas**





<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 14.</b> La Comisión Instaladora, de conformidad con la presente Ley, la Ley de Entrega-Recepción del Estado y el Reglamento General, tendrá a su cargo:</p> <p>...</p> <p>V. Hacer entrega por escrito a través de su Presidente, a la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante, del archivo legislativo, los expedientes en trámite de la Legislatura y de cada una de las comisiones, diversos al proceso legislativo, así como la totalidad de los documentos electorales a que se refieren las fracciones I y II de este artículo;</p>	<p><b>Artículo 14.</b> La Comisión Instaladora, de conformidad con la presente Ley, la Ley de Entrega-Recepción del Estado y el Reglamento General, tendrá a su cargo:</p> <p>...</p> <p>V. Hacer entrega por escrito a través de su Presidente, a la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante, el <b>Archivo de trámite de las áreas administrativas y de las comisiones legislativas relativas al proceso legislativo</b>, así como la totalidad de los documentos electorales a que se refieren las fracciones I y II de este artículo;</p>

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 61.</b> En caso de que no se formulara dictamen en los plazos dispuestos salvo los asuntos de carácter financiero, presupuestal, de rendición de cuentas, responsabilidades y seguridad pública o aquellos que versen sobre reformas a la Constitución estatal, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política deberá proponer al Pleno el envío inmediato del asunto</p>	<p><b>Artículo 61.</b> En caso de que no se formulara dictamen en los plazos dispuestos salvo los asuntos de carácter financiero, presupuestal, de rendición de cuentas, responsabilidades y seguridad pública o aquellos que versen sobre reformas a la Constitución estatal, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política deberá proponer al Pleno el envío inmediato del asunto</p>

<p>a diversa comisión para que en un plazo no mayor a los veinte días naturales emita el dictamen.</p> <p>Una vez transcurridos dichos términos, la Comisión o Comisiones Dictaminadoras deberán emitir un dictamen definitivo dando a conocer al Pleno, en todo caso, aquellos asuntos que por su naturaleza sean inviables legislativa o jurídicamente y no sea posible dictaminarlos, solicitando su archivo definitivo y, en consecuencia, no podrán volverse a presentar durante el siguiente período ordinario.</p>	<p>a diversa comisión para que en un plazo no mayor a los veinte días naturales emita el dictamen.</p> <p>Una vez transcurridos dichos términos, la Comisión o Comisiones Dictaminadoras deberán emitir un dictamen definitivo dando a conocer al Pleno, en todo caso, aquellos asuntos que por su naturaleza sean inviables legislativa o jurídicamente y no sea posible dictaminarlos, <b>serán transferidos al Archivo de Concentración en donde permanecerán hasta que venzan los plazos establecidos en el cuadro de disposición documental; una vez vencidos estos plazos serán transferidos al Archivo Histórico. ;</b></p>
---	--

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 63.</b> Las iniciativas presentadas en el último período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, que no hayan sido dictaminadas en dicho período, se remitirán al archivo legislativo para los efectos, en su caso, del párrafo siguiente.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado en los artículos que anteceden, el archivo legislativo estará integrado</p>	<p><b>Artículo 63.</b> Las iniciativas presentadas en el último período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, que no hayan sido dictaminadas en dicho período, se remitirán <b>al archivo de concentración.</b></p> <p>Sin perjuicio de lo señalado en los artículos que anteceden <b>y con base en el procedimiento establecido en la presente Ley, la Comisión Instaladora</b></p>



por las iniciativas y proyectos de dictámenes emitidos por la Legislatura correspondiente. De acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, la Comisión Instaladora entregará el archivo legislativo a la Legislatura entrante, misma que determinará, por conducto de las comisiones legislativas competentes, cuáles iniciativas o proyectos de dictámenes podrán ser dictaminados o aprobados, según corresponda.

**Artículo 120.** Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política, que se ejercerán a través de la Presidencia en turno:

I.

...

XXI. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento General y demás disposiciones o acuerdos que emita la Legislatura.

**entregará el archivo trámite del proceso legislativo a la Legislatura entrante, misma que determinará, por conducto de las comisiones legislativas competentes, cuáles iniciativas o proyectos de dictámenes permanecerán en el archivo de trámite para que puedan ser dictaminados o aprobados, y cuáles se transferirán al archivo de concentración.**

**Artículo 120.** Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política, que se ejercerán a través de la Presidencia en turno:

I.

...

**XXI. Recibir, analizar y aprobar los instrumentos de control archivístico del Congreso del Estado de Zacatecas;**

**XXII. Coadyuvar y vigilar el cumplimiento del funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 133.</b> Las Presidencias de las comisiones legislativas tienen las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I.-</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 133.</b> Las Presidencias de las comisiones legislativas tienen las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I.-</p> <p>...</p>



<p>VIII. Salvaguardar los documentos y expedientes de los asuntos que le sean turnados para su estudio;</p> <p><b>Artículo 146.</b> La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le corresponde el conocimiento de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- ... X.- Incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Legislatura, su preservación, actualización y difusión, a fin de que los interesados tengan acceso ágil y expedito a los asuntos relacionados con el trabajo legislativo, así como promover el intercambio bibliográfico con instituciones académicas y culturales.</p>	<p><b>VIII. Realizar la transferencia de los documentos y expedientes de los asuntos que le sean turnados para su estudio al Archivo General del Poder Legislativo con base en los plazos establecidos en el cuadro de disposición documental;</b></p> <p><b>Artículo 146.</b> La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le corresponde el conocimiento de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- ... <b>X. Derogado</b></p>
--	--

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 166.</b> Para la ejecución y el desarrollo de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, la Legislatura contará con las unidades administrativas siguientes:</p> <p>I. II. III. IV. La Dirección de Apoyo Parlamentario, la Dirección</p>	<p><b>Artículo 166.</b> Para la ejecución y el desarrollo de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, la Legislatura contará con las unidades administrativas siguientes:</p> <p>I. II. III. IV. La Dirección de Apoyo Parlamentario, la Dirección</p>

<p>de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas, así como la Coordinación de Comunicación Social, y el área de Transparencia, son las unidades administrativas que se encargan de la ejecución de las tareas que permiten el desarrollo de las funciones legislativas, administrativas y financieras de la Legislatura del Estado; serán unidades dependientes de los órganos de gobierno.</p>	<p>de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas, así como <b>la Coordinación de Archivo General del Poder Legislativo de Zacatecas</b>, la Coordinación de Comunicación Social, y el área de Transparencia, son las unidades administrativas que se encargan de la ejecución de las tareas que permiten el desarrollo de las funciones legislativas, administrativas y financieras de la Legislatura del Estado; serán unidades dependientes de los órganos de gobierno.</p>
--	--

### **Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 41.</b> Además de las atribuciones que le confiere el artículo 120 de la Ley, quien presida la Junta de Coordinación Política tendrá las siguientes:</p> <p>I.-</p> <p>...</p> <p>VIII. Aprobar la normatividad para la operación del Sistema Institucional de Archivos;</p> <p>IX. Vigilar, en los términos de la Ley General de Archivos, la ley estatal en la materia y el Reglamento para la Implementación del Sistema Institucional de Archivos del Poder</p>	<p><b>Artículo 41.</b> Además de las atribuciones que le confiere el artículo 120 de la Ley, quien presida la Junta de Coordinación Política tendrá las siguientes:</p> <p>I.-</p> <p>...</p> <p>VIII. Aprobar la normatividad <b>y los instrumentos de control archivístico</b> para la operación del Sistema Institucional de Archivos;</p> <p>IX. Vigilar, en los términos de la Ley General de Archivos, la ley estatal en la materia y el Reglamento para la Implementación del</p>



Legislativo del Estado de Zacatecas, que las unidades administrativas organicen y resguarden su archivo de trámite;	Sistema Institucional de Archivos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, <b>el correcto funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos de la Legislatura;</b>
---	---

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 53.</b> Las Comisiones podrán crear subcomisiones o grupos de trabajo para mejorar sus funciones; contarán con una secretaria o secretario técnico de carácter permanente que será designado y removido por la Junta de Coordinación Política, a propuesta de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos y su adscripción será a dicha Dirección. La secretaría técnica será responsable de asesorar a la Comisión respectiva en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades a desarrollar, tendrá, además, las atribuciones siguientes:</p> <p>I.-</p> <p>...</p> <p>VI. Entregar con toda oportunidad la información y documentos relacionados con las reuniones;</p> <p>VII.-</p> <p>VIII. Facilitar oportuna y puntualmente, la información y documentación relativa a los trabajos de la Comisión, a la</p>	<p><b>Artículo 53.</b> Las Comisiones podrán crear subcomisiones o grupos de trabajo para mejorar sus funciones; contarán con una secretaria o secretario técnico de carácter permanente que será designado y removido por la Junta de Coordinación Política, a propuesta de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos y su adscripción será a dicha Dirección. La secretaría técnica será responsable de asesorar a la Comisión respectiva en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades a desarrollar, tendrá, además, las atribuciones siguientes:</p> <p>I.-</p> <p>...</p> <p>VI. <b>Fungir como responsable de archivo de trámite de la comisión legislativa así como elaborar los inventarios y procesos archivísticos a fin de tener en orden la información y documentos relacionados con las reuniones y trabajos;</b></p> <p>VII.-</p>



	<p>VIII.-</p> <p><b>IX. Hacer la transferencia documental, con base en lo establecido en el cuadro de disposición documental y el Reglamento para la implementación del Sistema Institucional de Archivos, a fin</b></p>
--	--

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p><b>Artículo 248.</b> Al frente de la Coordinación de Comunicación Social, habrá un coordinador; de la Unidad Centralizada de Información Digitalizada, de la Unidad de Archivo General del Poder Legislativo, de la Unidad de Transparencia y de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, jefes de unidad, quienes serán designados por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno; se auxiliarán de los servidores públicos que se autoricen en el presupuesto y se señalen en el reglamento o manual correspondiente.</p> <p><b>Artículo 250.</b> Para ser titular de la Coordinación de Comunicación Social, de la Unidad Centralizada de Información Digitalizada, de la Unidad de Archivo General del Poder Legislativo y de la Unidad de Transparencia, se deberá cumplir con los</p>	<p><b>Artículo 248.</b> Al frente de la <b>Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Archivo General del Poder Legislativo</b>, habrá un coordinador; de la Unidad Centralizada de Información Digitalizada, de la Unidad de Transparencia y de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, jefes de unidad, quienes serán designados por el Pleno, a propuesta de la <b>Junta de Coordinación Política</b>; se auxiliarán de los servidores públicos que se autoricen en el presupuesto y se señalen en el reglamento o manual correspondiente.</p> <p><b>Artículo 250.</b> Para ser titular de la Coordinación de Comunicación Social, <b>de la Coordinación de Archivo General del Poder Legislativo de Zacatecas</b>, de la unidad Centralizada de Información Digitalizada, y de la Unidad de</p>



<p>siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y tener, cuando menos, treinta años el día de su designación, y</p> <p>II. Acreditar conocimientos y experiencia suficientes</p>	<p>Transparencia, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y tener, cuando menos, treinta años el día de su designación, y</p> <p>II. Acreditar conocimientos y experiencia suficientes para desempeñar el cargo.</p>
--	---

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p>Artículo 252. Se deroga</p>	<p><b>Artículo 252 BIS. La Coordinación de Archivo General será el área técnica encargada de coordinar el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Legislativo de Zacatecas y tendrá las siguientes atribuciones:</b></p> <p><b>I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración e histórico, los instrumentos de control archivístico, los cuales se someterán para su valoración al grupo interdisciplinario. La o el diputado que presida el grupo interdisciplinario presentará a la Junta de Coordinación Política los instrumentos para su aprobación;</b></p> <p><b>II. Elaborar el Programa anual, el cual será enviado</b></p>

	<p>por la o el diputado que presida al grupo interdisciplinario a la Junta de Coordinación Política;</p> <p>III. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas administrativas de la Legislatura;</p> <p>IV. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas administrativas;</p> <p>V. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico;</p> <p>VI. Elaborar y brindar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos a las áreas administrativas de la Legislatura;</p> <p>VI. Fomentar el desarrollo de la biblioteca y hemeroteca de la Legislatura;</p> <p>VII. Coordinar, conjuntamente con las áreas administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos del Poder Legislativo de Zacatecas;</p> <p>VIII. Coordinar la operación de oficialía de partes, los archivos de trámite de las áreas</p>
--	--

	<p>administrativas, archivo de concentración y preservación digital así como del archivo histórico y biblioteca.</p> <p><b>IX. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables,</b></p> <p><b>XI. Coadyuvar en los trabajos que la Legislatura realice en materia de Parlamento Abierto;</b></p> <p><b>X. Elaborar el programa de Memoria Histórica del Congreso del Estado de Zacatecas</b></p> <p><b>XI. Realizar actividades académicas, investigaciones históricas, diplomados así como cursos en materia de historia legislativa y fuentes documentales, y</b></p> <p><b>XII. Las que demás que se le encomienden.</b></p>
--	---

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
	<p><b>Artículo 252 TER. La coordinación de Archivo General, funcionará a travez de las siguientes unidades administrativas:</b></p> <p><b>I. Oficialía de partes;</b></p> <p><b>II. Archivo de trámite por área administrativa;</b></p>



	<p><b>III. Archivo de concentración y preservación digital; y</b></p> <p><b>IV. Archivo histórico y biblioteca “Ing. Julián Adame Alatorre”.</b></p>
--	--

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
	<p><b>Artículo 252 QUÁTER. La Coordinación de Archivo General coordinará la Oficialía de Partes, la cual tendrá las siguientes funciones:</b></p> <p><b>I. Llevar a cabo los servicios centralizados de recepción, registro, seguimiento y distribución de la correspondencia de entrada y salida;</b></p> <p><b>II. Elaborar reportes de correspondencia;</b></p> <p><b>III. Colaborar con el responsable del área coordinadora de archivos en los proyectos tendientes a la modernización y automatización del sistema institucional;</b></p> <p><b>IV. Implementar un sistema, manual o informático, que permita la eficiente y oportuna administración de la correspondencia, y</b></p> <p><b>V. Las que establezcan el</b></p>

	<b>Reglamento para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.</b>
--	---

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
	<p><b>Artículo 252 QUINQUIES.</b> Cada área o unidad administrativa de la Legislatura tendrá un archivo de trámite con las siguientes funciones:</p> <p><b>I. Elaborar los expedientes que su área o unidad produzca, use y reciba en razón de sus funciones así como sus respectivos inventarios documentales;</b></p> <p><b>II. Custodiar los expedientes en trámite de la unidad administrativa de adscripción a fin de garantizar su seguridad, integridad y conservación de los documentos y de la información;</b></p> <p><b>III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, en tanto conserve tal carácter;</b></p> <p><b>IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos</b></p>



	<p><b>en la elaboración de los instrumentos de control archivístico;</b></p> <p><b>V. Trabajar con base en los criterios y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos así como por el grupo interdisciplinario;</b></p> <p><b>VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración;</b></p> <p><b>VII. En su caso, atender las solicitudes de préstamo o de consulta de expedientes resguardados en el archivo de trámite, con base en los criterios que establezca el grupo interdisciplinario y</b></p> <p><b>VIII. Las que establezcan el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.</b></p>
--	---

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
	<p><b>Artículo 252 SEXIES. La Coordinación de Archivo General tendrá una persona responsable de Archivo de Concentración y Preservación Digital que tendrá la siguientes funciones:</b></p>



	<p><b>I. Custodiar la documentación semiactiva de la Legislatura;</b></p> <p><b>II. Elaborar, de manera coordinada con la Coordinación de Archivo General, los instrumentos de control archivísticos para el funcionamiento del Archivo de Concentración;</b></p> <p><b>III. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;</b></p> <p><b>IV. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;</b></p> <p><b>V. Coadyuvar a la Coordinación de Archivo General en la elaboración del cuadro de disposición documental así como del programa de preservación digital para la Legislatura;</b></p> <p><b>VI. Promover la baja documental, con base en lo establecido en el cuadro de disposición documental, de los expedientes que hayan cumplido su vigencia documental y que no posean valores históricos;</b></p>
--	---

	<p><b>VII. Identificar, con base en el cuadro de disposición documental, los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia</b></p> <p>documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos al Archivo Histórico de la Legislatura;</p> <p><b>VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios y mantenerlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración para, posteriormente, ser transferidos al archivo histórico para conservarlos de manera permanente;</b></p> <p><b>IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria;</b></p> <p><b>X. Fomentar la implementación de políticas para aplicar a los documentos de archivo electrónicos los instrumentos de control archivístico;</b></p> <p><b>XI. Implementar políticas de preservación digital</b></p>
--	--



	<p>para garantizar la permanencia de los datos que describen contenido y estructura de los documentos de archivo electrónico y su administración a través del tiempo;</p> <p><b>XII. Incorporar las normas y medidas que garanticen la autenticidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los documentos de archivo electrónicos, así como su control y administración archivística;</b></p> <p><b>XIII. Establecer los procedimientos</b></p> <p>para registrar la trazabilidad de las acciones de actualización, respaldo o cualquier otro proceso que afecte el contenido de los documentos de archivo electrónico, y</p> <p><b>XIV. Las demás que establezca el Reglamento para la implementación de Sistema Institucional de Archivos.</b></p>
--	--

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
	<p><b>Artículo 252 SEPTIES. La Coordinación de Archivo General tendrá una persona responsable de Archivo Histórico y Biblioteca “Ing. Julián Adame Alatorre” que tendrá la siguientes funciones:</b></p>

	<p><b>I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;</b></p> <p><b>II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;</b></p> <p><b>III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;</b></p> <p><b>IV. Colaborar con la Coordinación de Archivo General en la elaboración de los instrumentos de control archivístico así como lo establecido en el Reglamento para la Implementación del Sistema Institucional de Archivos;</b></p> <p><b>V. Implementar políticas para fomentar el incremento del acervo bibliográfico y hemerográfico del Congreso;</b></p> <p><b>VI. Las demás que establezca el Reglamento para la Implementación del Sistema Institucional de Archivos.</b></p>
--	---

<b>Texto Vigente</b>			<b>Propuesta</b>		
<b>Artículo</b>	<b>253.</b>	La	<b>Artículo</b>	<b>253.</b>	La



<p>Coordinación de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades:</p> <p>...</p> <p>XII. Crear una compilación ordenada y sistematizada de los archivos de audio, video y demás que tenga a su disposición, referentes a las actividades de la Legislatura catalogadas por ejercicio constitucional, vigilando su correcta incorporación al archivo, y</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 254.</b> La Unidad Centralizada de Información Digitalizada tendrá las siguientes facultades:</p> <p>...</p> <p>II. Concentrar y clasificar los acervos digitalizados, relacionados con la actividad legislativa y coordinar su entrega al archivo;</p> <p>...</p> <p>IV. Resguardar y preservar la información depositada en la base de datos de la Legislatura;</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 264.</b> La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p>	<p>Coordinación de Comunicación Social tendrá las siguientes facultades:</p> <p>...</p> <p><b>XII. Clasificar, organizar y sistematizar, a través de su archivo de trámite, los archivos en soporte de audio, video y demás que tenga a su disposición, con base en los criterios establecidos en los instrumentos de control archivístico, y</b></p> <p>...</p> <p><b>Artículo 254.</b> La Unidad Centralizada de Información Digitalizada tendrá las siguientes facultades:</p> <p>...</p> <p><b>II. Coordinarse con el Archivo General para, con base en los instrumentos de control archivísticos, clasificar los acervos en soportes digitales relacionados con la actividad legislativa;</b></p> <p>...</p> <p><b>IV. Coordinarse con el Archivo General para el proceso del resguardo y preservación de la información en soporte digital;</b></p> <p><b>Artículo 264.</b> La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p>
--	---



<p>...</p> <p><b>Artículo 266.</b> La Dirección de Apoyo Parlamentario estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p> <p>...</p> <p>III. Sistema de Información Legislativa.</p>	<p>...</p> <p><b>V. Unidad de archivo de trámite.</b></p> <p><b>Artículo 266.</b> La Dirección de Apoyo Parlamentario estará integrada por las siguientes unidades administrativas:</p> <p>...</p> <p>III. <b>Unidad de archivo de trámite.</b></p>
---	---

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente

- 11.** La iniciativa de Decreto por el que se adicionan disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas para Implementar un Sistema de Evaluación Legislativa, suscrita por la Diputada, María del Mar de Ávila Ibargüengoytia, durante la Sesión Ordinaria del día 30 de octubre de 2023, se sustenta al tenor de la siguiente:

## C O N S I D E R A N D O S

**Primero.** Que la Legislatura del Estado de Zacatecas no cuenta con un Sistema de Evaluación Legislativa que verifique el nivel de cumplimiento de la norma jurídica vigente, su eficiencia, el impacto social, las posibilidades de evolución y rediseño normativo.

**Segundo.** Que las leyes aprobadas por la Legislatura local, cuyas disposiciones estamos obligados a obedecer y a cumplir, no se ha evaluado su funcionalidad, su eficiencia o si cumple con el propósito social para el que fue diseñada y aprobada.

**Tercero.** Que Luzius Mader define a la evaluación legislativa como: “el sistema o procedimiento que, empleando una metodología previamente definida, realiza un análisis cuantitativo y/o cualitativo de los efectos de una norma emitiendo un juicio de valor de la misma”<sup>7</sup>

<sup>7</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4061/14.pdf>



**Cuarto.** Que dicho análisis, preferentemente, no debe ser sujeto al peso de las mayorías políticas ni la modificación de sus conclusiones en base a criterios de oportunidad política del órgano que ha realizado, aprobado o aplicado la norma en cuestión.

**Quinto.** Que la evaluación permite establecer e implementar un plan de acción para mejorar los resultados, una vez efectuado el estudio y análisis del impacto que tienen las leyes cuando ya se encuentran en vigor, es decir, cuando se están aplicando.

**Sexto.** Que el Parlamento Abierto como mecanismo de evaluación legislativa, permite la interacción entre la ciudadanía y la Legislatura con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad en el quehacer legislativo.

**Séptimo.** Que un pilar del mecanismo de Parlamento Abierto, es la Participación Ciudadana, para lo cual es importante un Observatorio Ciudadano Legislativo integrado por miembros de la academia, organizaciones de la sociedad civil y el sector productivo.

**Octavo.** Que al interior de la Legislatura se conjugan posiciones personales y partidistas, así como procesos que pueden estar más orientados a la negociación que a los resultados, por lo que la “productividad legislativa” no se puede medir solamente por el número de iniciativas presentadas, dictámenes o leyes aprobados, sino además, por la eficiencia e impacto social de la norma.

**Noveno.** Que no todas las iniciativas presentadas tienen el mismo calado, en estricto sentido una iniciativa de reforma constitucional debe tener mayor peso que una iniciativa de punto de acuerdo; por lo que no se puede medir la productividad de las iniciativas por la cantidad, sino por la calidad e impacto social de las mismas; lo mismo ocurre en el trabajo que se realiza al interior de cada una de las comisiones legislativas, unas exigen mayor trabajo que las otras.

**Décimo.** Que la evaluación legislativa 2022 realizada por CIMTRA Ciudadanos por Municipios Transparentes, otorgó a la Sexagésima Cuarta Legislatura de Zacatecas un porcentaje



de transparencia de un 54.60% y muestra que la actual Legislatura tiene el mismo nivel de opacidad que la anterior.

**Décimo Primero.** Que la población zacatecana tiene una percepción negativa de sus representantes populares, les tiene poca o nula confianza, por lo que un ejercicio de evaluación legislativa representa un área de oportunidad para mejorar el desempeño y recuperar la confianza ciudadana.

**Décimo Segundo.** Que la Glosa del informe de gobierno refiere al análisis político, jurídico, económico y social que realiza la Legislatura del Estado en torno al informe de gobierno presentado anualmente al Congreso por parte del titular del Poder Ejecutivo.

**Décimo Tercero.** Que el Poder Legislativo también debe ser sujeto a una evaluación del desempeño, aun escrutinio minucioso del actuar de sus integrantes, tanto en lo individual, como en lo general, para tal efecto, la presente iniciativa propone la participación ciudadana y el diseño de indicadores cualitativos y cuantitativos.

**Décimo Cuarto.** Que para medir la productividad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia, los resultados y el impacto social de la Legislatura, se sugiere considerar al menos los siguientes indicadores:

### **1. Calidad del Proceso Legislativo**

- a. Cumplimiento general del trámite y procedimiento legislativo;
- b. Fundamentación legal de las Iniciativas;
- c. Consideraciones sobre el impacto presupuestal del proyecto de iniciativa; y,
- d. Cumplimiento de los plazos y prórrogas para dictaminar.

### **2. Aspecto formal de la iniciativa**

- a. Denominación del proyecto de ley, decreto o punto de acuerdo;
- b. Objetivo de la propuesta;
- c. Relevancia del cambio propuesto;
- d. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;



- e. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- f. Ordenamientos a modificar;
- g. Texto normativo propuesto;
- h. Artículos transitorios; y,
- i. Lugar, fecha, nombre y rúbrica del o de los proponentes.

### **3. Indicadores de desempeño básico de las y los legisladores.**

- a. Asistencias a las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Pleno;
- b. Actividades legislativas realizadas dentro de las Comisiones Legislativas, de Gobierno o Especiales;
- c. Iniciativas, denuncias y pronunciamientos presentados ante el Pleno;
- d. Faltas justificadas;
- e. Sentido del voto en los dictámenes y decretos;
- f. Iniciativas de Ley dictaminadas y aprobadas;
- g. Intervenciones en tribuna y en comparecencias;
- h. Participaciones en foros, seminarios, mesas de trabajo, mesas redondas, y demás actividades de contacto ciudadano;
- i. Incorporación de perspectiva de género en el quehacer legislativo; y
- j. Que no se incurra en violencia política por razones de género.

### **4. Indicadores de calidad de la información**

- a. Datos personales y currículum vitae actualizado;
- b. Declaraciones 3 de 3;
- c. Información actualizada de la Comisión que preside;
- d. Cumplimiento del Código de Ética Parlamentaria;
- e. Presentación del informe anual de las y los diputados; y,
- f. Comprobación al día de Gastos por concepto de Viáticos, Gastos de Representación y de Orden Social.



## **5. Indicadores de impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social de la normatividad aprobada**

- a. Impacto sobre la instancia administrativa o judicial encargada de su ejecución;
- b. Opiniones de las autoridades administrativas o judiciales encargadas de su aplicación, mediante entrevistas o criterios de sus resoluciones al aplicar la Ley; y,
- c. Opinión de los particulares y destinatarios de la norma.

**12.** La iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, suscrita por el Diputado, Armando Delgadillo Ruvalcaba, durante la Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2024, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** La administración pública es definida como la actividad del Estado que esta encaminada a producir condiciones que facilitan a la sociedad y crear las capacidades de desarrollo de los elementos que la constituyen<sup>8</sup>.

En este sentido, las actividades parlamentarias que desarrolla la Legislatura del Estado de Zacatecas se encuentran establecidas por diversos ordenamientos jurídicos, mismos que van desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica y el Reglamento General ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, mismos que en su conjunto conllevan a la implementación y desarrollo de procesos administrativos internos y por ende al desarrollo de una activa administración parlamentaria que da soporte a la actividad legislativa.

La realización cotidiana de las competencias y facultades definidas en nuestra Carta Magna, implican la actividad de esta Legislatura, es decir, el Estado Mexicano, federal, y la organización política de nuestra entidad, se mueve y actúa a través de la administración parlamentaria de esta Legislatura del Estado de Zacatecas. Por lo tanto, los procesos que

---

<sup>8</sup> 1 Op.Cit., Guerrero Orozco, Omar. El Estado y la administración pública en México, p. 34.



desarrolla esta administración parlamentaria se componen de una naturaleza política y otras de naturaleza técnica y administrativa.

El artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas señala que para la ejecución y desarrollo de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, la Legislatura contará con unidades administrativas, lo anterior para el cumplimiento de sus atribuciones mismas que determine su presupuesto.

Al igual que toda norma jurídica tiene la necesidad de actualizarse y adecuarse a lo que demanda toda sociedad, la administración pública y parlamentaria requieren modernizarse y rediseñarse para consolidar la eficacia funcional de las instituciones.

El término modernización o reingeniería administrativa aplicado al quehacer gubernamental, constituye un conjunto ideal de percepciones concretas para impulsar cambios con sensibilidad ante la necesidades que la población manifiesta y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos a su cargo.

La modernización en términos políticos significa también un compromiso para promover políticas de gobierno de beneficio a quienes más lo necesitan y creatividad para encontrar las alternativas de solución más adecuadas, así como la congruencia mediante la adopción de nuevas estrategias y la racionalización de las mismas y, finalmente abona a la calidad en el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que deben optimizarse en beneficio social.

Por lo que en el caso de este Poder Legislativo y la Legislatura del Estado de Zacatecas es necesario que los procesos de modernización interna respondan a procesos de institucionalidad que remita a los conceptos de estabilidad, transformación y cambio de organización<sup>9</sup>.

En este contexto, la creación de nuevas áreas en la administración pública se convierte en una medida necesaria

---

<sup>9</sup> 2 Bermúdez Martínez Guillermina. Institucionalización y liderazgo en el Senado Mexicano, Universidad Autónoma Metropolitana, México 2015, pág. 42.



para promover la eficiencia, la innovación y mejorar el servicio ciudadano.

**SEGUNDO.** La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establece que el diputado presidente de la mesa directiva tendrá la representación política de la Legislatura ante los Poderes del Estado y demás entes públicos.

Dicha facultad trae consigo actividades e interacciones hacia el exterior de la propia Legislatura, tales como, representación en eventos y ceremonias, rendir informes y comunicaciones, entre otras.

Lo anterior, implica establecer las relaciones políticas que realiza la presidencia de la mesa directiva, sin embargo, no existe una unidad administrativa responsable de estas actividades en concreto, es decir, que se encargue de la logística de dichas tareas, que establezca contacto con los demás Entes Públicos que lo requieran, que lleve la agenda de los eventos, y los haga saber a su vez a los demás, en tratándose de actividades al interior del Poder Legislativo. Es decir, la facultad existe de manera expresa en la ley, sin embargo, no existe una persona en la que recaiga tal responsabilidad.

Es por ello que se propone la creación de una unidad que dependa de la Dirección de Apoyo Parlamentario que esté encargado de atender los asuntos y eventos públicos, internos y externos, que establezcan las relaciones y comunicaciones de la Legislatura hacia afuera, con la finalidad de que el o la presidenta de la mesa directiva esté asistido y pueda cumplir con su encomienda externa, encargándose a su vez de la logística en los eventos que de manera interna le corresponda desempeñar al Legislativo.

**TERCERO.** La Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo es fundamentalmente, la encargada de la actividad administrativa interna de la Legislatura, bajo la supervisión del Órgano de Administración y Finanzas<sup>10</sup>.

De manera general, es el área que lleva acabo las operaciones financieras del Congreso local, con el objetivo de mantener la salud financiera de la entidad y su viabilidad operativa, permitiendo con ello el desarrollo de la función legislativa.

<sup>10</sup> Artículos 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 267 de su Reglamento General.





La citada encomienda lleva consigo la ejecución del presupuesto, el cual requiere de una planeación, programación, ejecución y seguimiento del gasto público, que debe observar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece el artículo 134 constitucional.

En lo que respecta a la tarea de planeación, se detectó que actualmente no existe una unidad administrativa que lleve a cabo la elaboración de la misma, si bien, la subdirección de recursos financieros la realiza en la práctica, no existe un área que concretamente se encargue de la ardua tarea de la elaboración del programa presupuestario.

Virtud a lo anterior, se propone la creación de la Unidad de Planeación, encargada de llevar a cabo todas las actividades en materia de planeación, tanto de la Dirección de Administración y Finanzas, como del resto de las direcciones de esta Legislatura, fungiendo como un ente que oriente y valide los planes, programas, proyectos y acciones de las demás unidades, así como en materia de evaluación de las políticas públicas implementadas por el Poder, bajo los principios de objetividad, eficiencia, publicidad y transparencia.

Esta Unidad, será la encargada de concentrar la información correspondiente a la planeación de la administración de recursos de la Legislatura, lo que nos permitirá la programación y utilización razonable y transparente de los recursos públicos de acuerdo a las facultades en Ley y Reglamento plasmadas.

En el mismo sentido, se detectó que no existe un área que atienda y dé seguimiento a los procedimientos de fiscalización que realizan las entidades públicas a la Legislatura local.

Es por ello que, también se propone la creación de la Unidad de Auditoría, misma que pertenecerá orgánicamente a la Dirección de Finanzas, con la finalidad de atender las observaciones, y en su caso, dar seguimiento al procedimiento de solventación que realicen el Órgano Interno de Control del propio Congreso del Estado.

Se insiste en que la reingeniería administrativa propuesta, surge de la necesidad de atender, de manera específica, las





observaciones que realizan los entes encargados de la fiscalización de recursos públicos, así como elevar la calidad del servicio; toda vez que, es responsabilidad de la Dirección en cita, concentrar atribuciones de coordinación del sistema de control interno y evaluación gubernamental que se enmarcan dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de solventar las acciones que puedan presentarse dentro de la Cuenta Pública.

**CUARTO.** Por último, es fundamental manifestar que la presente iniciativa no tiene impacto presupuestario, a pesar de que se propone la creación de nuevas estructuras administrativas, toda vez que, estas tareas ya son realizadas por personal que ya se encuentra laborando en esta Soberanía, y que resulta necesario precisar y encomendar a cargos determinados para su correcta ejecución.

- 13.** La iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, suscrita por la Diputada, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, durante la Sesión Ordinaria del día 18 de junio de 2024, se sustenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La última reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas es del 30 de septiembre de 2023. La última reforma al Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas es del 16 de agosto de 2023.

Los cambios a la ley y el reglamento que guían el actuar de este poder, es resultado de la dinámica que se da entre las fuerzas políticas representadas en él y en un contexto de pluralidad democrática.

En la teoría constitucional, el papel del poder legislativo es fundamental para el desarrollo del Estado Constitucional Democrático y de Derecho, pero también para el equilibrio de los poderes y, con ello, el desarrollo y buena marcha de la democracia, entendida en lato sensu; no sólo como un régimen jurídico y político que define el modo de acceso y ejercicio del poder, sino como instrumento para el desarrollo individual y colectivo en los ámbitos social, cultural y económico de las personas.



En las sociedades modernas, la acción política es producida y mantenida por las instituciones, porque éstas son pautas de conducta reiteradas, estables y apreciadas.<sup>11</sup> En el plano histórico, es en el poder legislativo –como la muestra más evidente y fiel de la representación popular y diversa de un pueblo- donde surgen la interacción y el desacuerdo entre las fuerzas políticas y el gradual desarrollo de procedimientos para resolver tales diferendos.

La Legislatura es una instancia donde se conjugan intereses muy diversos de la sociedad, es un espacio de construcción democrática en el que se logran acuerdos y concertaciones, pero también como entidad representativa tiene que mutar en función de los cambios sociales, exigencias ciudadanas y de los momentos históricos en el plano político. En función de ello también se deben modificar sus prácticas y funcionamiento institucional, de modo tal que su estructura, normatividad y alcances, sean cada más dinámicos, eficientes y efectivos.

Chaïm Perelman señalaba en su teoría del auditorio, a la que denominó como el auditorio universal<sup>12</sup>, aquel tipo ideal en donde un Parlamento, por ser el espacio de deliberación por excelencia, debiera aspirar; donde importa más la calidad de la argumentación, caracterizado por su libertad, simetría, ausencia de prejuicios e intereses, y a partir de estas cualidades convencer por la fuerza propia de que se esgrimen los mejores argumentos, se logran los mejores acuerdos y los mejores resultados.

Con el presente documento, anhelo que esta serie de reflexiones, sean parte fundamental del diagnóstico que guíe el devenir inmediato del poder legislativo de Zacatecas, en aras de la consolidación democrática, de una convivencia pacífica y civilizada en la que todos los poderes se sometan al imperio de la ley, y donde las personas convivan a partir de un recíproco e igualitario reconocimiento de sus derechos y diferencias. Por lo tanto, se plantean las siguientes modificaciones, tanto a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas como al Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

<sup>11</sup> HUNTINGTON, Samuel, El orden político en las sociedades en cambio, Paidós, España, 2006, p. 22.

<sup>12</sup> CÁRDENAS GRACIA, Jaime, Manual de Argumentación Jurídica, Editorial Porrúa, México, 2014, pp. 72-73.



Por un lado, se reforman el primer y tercer párrafo del artículo 41, el primer párrafo del artículo 115, el artículo 119, el primer párrafo y las fracciones I y X del artículo 129, el primer párrafo del artículo 131, el primer párrafo del artículo 163; y se deroga la fracción XV del artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Todas estas propuestas de modificación a la Ley Orgánica tienen por objeto hacer más eficiente y eficaz a este poder legislativo. Los cambios al artículo 28 son para hacer efectivo el principio de austeridad que es emblema de este movimiento histórico que vivimos en todo el país y que estableció el Presidente Andrés Manuel López Obrador. El objetivo es que nuestra Asamblea haga más con menos, la mayor producción legislativa con el menor costo financiero.

La reforma al artículo 41 es para dar cuenta la expresión democrática del pueblo zacatecano dentro del órgano de gobierno más importante de este poder, como lo es la Junta de Coordinación Política. No sólo se pretende tener mayor diálogo sino capacidad de acuerdos entre los diferentes Grupos Parlamentarios que habrán de integrarse en este nuevo esquema, lo que permitirá consolidar cualitativamente a este poder legislativo en un poder público más profesional y a la altura de las exigencias ciudadanas, que demandan acuerdos que antepongan el interés general de la sociedad zacatecana por encima de cualquier otro.

En este orden de ideas, y en el entendido de que este poder legislativo es la más clara y fiel expresión de la voluntad popular de nuestro pueblo, decidiendo quién y en qué cantidad lo va a representar las diferentes fuerzas políticas aglutinadas en los partidos, los cambios a los artículos 115 y 119, son para dar cuenta de dicha voluntad expresada en las urnas dentro de la Junta de Coordinación Política.

Este diseño institucional descrito en el párrafo inmediato anterior, se replica en la reforma propuesta al artículo 129, referente al Órgano de Administración y Finanzas, que en coordinación con la Junta de Coordinación Política, revisará, modificará y aprobará, el anteproyecto de presupuestos de ingresos y egresos de este Poder Legislativo, desterrando cualquier exceso o privilegio económico.

La reforma al artículo 131 es para ampliar el número de integrantes de los diputados y diputadas en las Comisiones



Legislativas, lo que permitirá tener mayor productividad legislativa en las mismas al hacer más fácil la integración de quorum y, al mismo tiempo, desarrollará mayor cantidad y calidad de debate parlamentario dentro de las mismas. Por lo tanto, también se propone la modificación al artículo 163 para homologar el criterio de integración de todas las Comisiones Legislativas ordinarias de este poder.

Por otro lado, también se plantea reformar el primer párrafo del artículo 42, el primer párrafo del artículo 51, la fracción II del artículo 105, el primer párrafo del artículo 156 y el primer párrafo del artículo 257 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Ello en clara sintonía con los cambios planteados a la Ley Orgánica de este poder, pero también para lograr un debate parlamentario de mayor calidad y con reglas más claras, en el Pleno y en las Comisiones legislativas. Adicionalmente, y sabedoras y sabedores, de que este poder y el funcionamiento del mismo se deben en gran medida, sino es que la mayor parte de ello, al profesionalismo de sus trabajadores, se establece un nuevo esquema para darle mayor dinamismo a las direcciones de este poder, pero al mismo tiempo se reconoce la gran labor e invaluable servicio de las personas titulares de las subdirecciones, coordinaciones y unidades, de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura.

**CUARTO.** Derivado del impacto de las reformas a la Ley Orgánica y Reglamento General del Poder Legislativo generadas desde el inicio de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, la Junta de Coordinación Política mediante el oficio no. 572/2023, de Asunto: Proceso elaboración nueva Ley Orgánica Poder Legislativo, firmado por la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, en su carácter de presidenta del referido órgano de Gobierno, el día 16 de octubre de 2023 Instruyó la elaboración de una Nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, consultando a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, si contaba con algún proyecto de valoración para una nueva legislación parlamentaria, siendo positiva la respuesta entregada mediante la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, durante la reunión de Trabajo de la Comisión, de fecha 05 de diciembre de 2023, a la cual acudió el director de la referida Dirección.



**MATERIA DE LAS INICIATIVAS.** Reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS.** En atención a la materia de las iniciativas, esta Comisión dictaminadora estima pertinente acumularlas para su estudio a partir de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer, estudiar, analizar y acumular las iniciativas de referencia, presentadas en su oportunidad por las Diputadas y Diputados, Ana Luisa del Muro García, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Georgia Fernanda Miranda Herrera, Imelda Mauricio Esparza, María del Mar de Ávila Ibargüengoytia, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Maribel Galván Jiménez, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Roxana del Refugio Muñoz González, Susana Andrea Barragán Espinosa, Violeta Cerrillo Ortiz, Zulema Yunuén Santacruz Márquez, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Armando Juárez González, Enrique Manuel Laviada Cirerol, Ernesto González Romo, Herminio Briones Oliva, Jehú Eduí Salas Dávila, José David González Hernández, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Estrada Hernández, José Juan Mendoza Maldonado, José Luis Figueroa Rangel, José Xerardo Ramírez Muñoz, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Nieves Medellín Medellín y Gerardo Pinedo Santacruz, así como para emitir el presente Dictamen, en términos de lo establecido por los artículos 64, 130, 131 fracción XIII, 132 fracciones I, IV, V, X, y 146, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. ANTECEDENTES.** Ante la constante evolución de los cuerpos normativos, en particular de lo relativo a la legislación parlamentaria, es relevante señalar que, “*Las Funciones del Poder Público*”, fue el eje de uno de los cinco foros de la consulta popular convocada por la Legislatura para renovar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>13</sup> vigente desde el 16 de agosto de 1998, testimonio escrito, que deja patente que la eficacia de los poderes públicos en el estado es una de las metas más perseguidas desde las instituciones responsables.

No obstante lo anterior, fue hasta la reforma integral de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas<sup>14</sup> de 2006,<sup>15</sup> cuando se

<sup>13</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en adelante “Constitución estatal”

<sup>14</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en adelante “Ley Orgánica”.

<sup>15</sup> Decreto No. 270, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / sábado 15 de julio de 2006.



establecieron con claridad, entre otras, las ya mencionadas atribuciones constitucionales de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas<sup>16</sup> para con los poderes, para con la ciudadanía y los ayuntamientos, sus atribuciones jurisdiccionales, así como las obligaciones y facultades de las diputadas y diputados, apareciendo por primera ocasión también la figura de la Secretaría General de la Legislatura, abrogada posteriormente mediante el Decreto No. 2 del dos de octubre de 2021, siendo esta reforma la que propició la actual distribución de facultades y obligaciones de las direcciones de Administración y Finanzas, de Apoyo Parlamentario y la de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

La referida Secretaría General contenida en el Capítulo Primero, relativo a la organización Técnica y Administrativa prevista en el Título Octavo, éste de los Órganos Técnicos, Administrativos y de Apoyo de la Legislatura, a la par de la Dirección de Apoyo Parlamentario, la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas, se encargó hasta 2021 de forma coordinada, de garantizar la ejecución de las tareas necesarias para el buen desarrollo de las funciones legislativas, administrativas y financieras de la Legislatura, dependiendo en todo momento de los Órganos de Gobierno y Administración, hasta el día de su desaparición.

Al momento de suprimir la figura de Secretaría General, los Órganos de Gobierno y Administración de la Legislatura, eran los mismos que ahora; la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política,<sup>17</sup> Comisión Permanente y Órgano de Administración y Finanzas,<sup>18</sup> en la inteligencia de que la JUCOPO y el OAF, vienen de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, así como de la Comisión de Planeación Patrimonio y Finanzas, respectivamente.

Lo anterior es relevante al considerar que si bien las actuales atribuciones de los órganos de Gobierno y Administración, así como de las referidas direcciones, a pesar de ser similares, ya no cuentan con la coordinación de la Secretaría General para cumplir sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, razón por la cual la presente LXIV Legislatura, emprendió una ruta de actualización de la normatividad interna acorde a las nuevas necesidades de la institución, destacando; la aparición de las ya mencionadas OAF y JUCOPO, el Código de Ética del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, éste derivado de las funciones de inicio de funciones del Órgano Interno de Control, mejores bases para las sesiones del Pleno itinerantes, actualizaciones en las comisiones legislativas, nuevas mociones, la regulación de las abstenciones en las formas de

<sup>16</sup> H. Legislatura del Estado de Zacatecas, en adelante "Legislatura".

<sup>17</sup> Junta de Coordinación Política, en adelante "JUCOPO".

<sup>18</sup> Órgano de Administración y Finanzas, en adelante "OAF".





votación en el Pleno, el archivo definitivo de las iniciativas sin materia sin la necesidad de dictaminarse bajo ciertas hipótesis, entre otras.

Estas actualizaciones fueron posibles gracias a los decretos No. 2,<sup>19</sup> dirigido este a la estructura organizacional; el ya referido No. 92,<sup>20</sup> que da vida a la JUCOPO y al OAF; el No. 118,<sup>21</sup> Que regula la elección de las mesas directivas de todo un periodo y amplía su duración; el No. 153,<sup>22</sup> el cual representó una gran actualización a la Ley, por emanar de la acumulación de 15 iniciativas dictaminadas para plasmar un lenguaje inclusivo y neutro, prever un espacio para lactancia en el edificio sede de la Legislatura, uso oficial de medios electrónicos para el envío de la Gaceta Parlamentaria, regular la integración de las comisiones legislativas y facilitar la ya referida itinerancia de las sesiones, entre otros; el No. 350,<sup>23</sup> el cual nuevamente representó un gran cambio a la Ley, por ser el resultado de nueve iniciativas plurales que actualizaron la Comisión Legislativa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, esta reforma fue la que integró las ya referidas nuevas mociones de orden e ilustración en el Pleno, el archivo definitivo de iniciativas, sentó las bases reglamentarias de un Comité de Comunicación Social y la interpretación en tiempo real de las Sesiones del Pleno, mediante intérpretes especialistas en Lenguaje de Señas Mexicanas; y finalmente el No. 309,<sup>24</sup> para reconocer como documentos de identificación oficial los que sean probatorios de la nacionalidad mexicana establecidos en la Ley de Nacionalidad.

Es evidente entonces, que las adecuaciones normativas han sido respuesta a la necesidad de una reorganización administrativa, misma que inició en esta nueva etapa de transformación el 28 de septiembre de 2021, cuando fue presentada ante el Pleno de la LXIV Legislatura la primer iniciativa que por procedimiento sería turnada a la Comisión de Estudios Legislativos, acumulándose hasta la emisión del presente dictamen 53 propuestas de reforma para la Ley Orgánica y demás legislación y reglamentación relacionada con el funcionamiento del Poder Legislativo.

Del total de turnos, se ha impactado la Ley Orgánica y su Reglamento General hasta la fecha, con 29 iniciativas dictaminadas, archivándose dos más y acumulándose para el presente 13, restando por archivarse tres por haber perdido la materia que les dio origen y quedando en comisiones

<sup>19</sup> Publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al No. 79 de fecha 2 de octubre de 2021.

<sup>20</sup> Publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 3 al No. 34 de fecha 27 de abril de 2022

<sup>21</sup> Publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 4 al No. 71 de fecha 3 de septiembre de 2022

<sup>22</sup> Publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 5 al No 99 de fecha 10 de diciembre de 2022.

<sup>23</sup> Publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 65 de fecha 16 de agosto de 2023.

<sup>24</sup> Publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 8 al No. 78 de fecha 30 de septiembre de 2023.



unidas seis iniciativas más; estas últimas por tratarse de reformas a diversos ordenamientos, incluida la Constitución estatal, con temas relacionados a las facultades y obligaciones del Poder Legislativo no alcanzaron el consenso necesario para ser dictaminadas en el ejercicio de la presente Legislatura.

A la valoración de las 13 iniciativas a que se refiere el párrafo inmediato anterior, se le integra la propuesta de nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elaborada por la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, resultado de la instrucción de la JUCOPO, mediante el oficio No. 572, el cual señala además, la participación coordinada de la Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos.

Asimismo, es trascendente señalar, que la propuesta inicial de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, entregada a esta comisión mediante su presidente, el Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, incluyó la opinión y aportes de las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura, como resultado del Oficio No. 573, igualmente enviado por la JUCOPO el día 16 de octubre de 2023; así se informó durante la reunión de trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de fecha 26 de junio de 2024 que da origen al presente, en el cual los diputados integrantes de esta dictaminadora, hacen suyas las propuestas y las fortalecen con el espíritu de las iniciativas turnadas a esta dictaminadora.

**TERCERO. ACTUALIZACIÓN DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO.** El andamiaje constitucional en México evoluciona constantemente ante la realidad social, esta sinergia ha propiciado que los poderes públicos se encuentren igualmente inmersos en permanentes procesos de cambio. El Poder Legislativo no escapa a dichas transformaciones, vigorizadas estas, por la consistente pluralidad de la composición de este poder que muta también en respuesta y beneficio de la población.

Los congresos locales deben tener capacidad de cambio y ser resilientes a todas aquellas transformaciones que se presenten en el diario acontecer. Por ello, requieren de un marco jurídico actualizado y moderno que les permita ejercer sus facultades y obligaciones constitucionales con eficiencia y eficacia.

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas,<sup>25</sup> de conformidad con la Constitución estatal, se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado; se integra por diputadas y diputados electos por el voto del

---

<sup>25</sup> Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en adelante “Poder Legislativo”.



pueblo para representarle, ajustándose al sistema de mayoría relativa y representación proporcional, para ejercer, una vez integrada e instalada la asamblea, los mismos derechos y obligaciones que devienen con el encargo.<sup>26</sup>

Del funcionamiento de la Legislatura como órgano popular deliberante por excelencia, resulta fundamental reflexionar que para ejercer plenamente sus facultades y obligaciones constitucionales, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución estatal, particularmente en lo relativo a la expedición de leyes, decretos y acuerdos, incluidas la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y su Reglamento General, es una condición sin la cual no existirían las bases para establecer y regular la organización y funcionamiento del propio Poder Legislativo, entre otras, las propias atribuciones con relación a los Poderes Ejecutivo y Judicial, con los municipios y con la ciudadanía.

Resulta claro entonces que expedir la Ley Orgánica y el Reglamento General, para establecer el Gobierno Interior del Poder Legislativo y regular el ejercicio de sus funciones políticas, jurisdiccionales y administrativas, es la condición sin la cual las facultades y obligaciones constitucionales serían inalcanzables.

**CUARTO. FORTALECIMIENTO DE FACULTADES PARA EVALUAR EL TRABAJO TÉCNICO DE APOYO Y COMISIONES LEGISLATIVAS.**

Los asuntos turnados a las comisiones legislativas aumentan considerablemente y su análisis se torna más complejo, en razón de que cada ordenamiento o precepto debe estar totalmente alineado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a múltiples convenciones, pactos, declaraciones y, en general, tratados internacionales, a criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aunado a que tal estudio y análisis debe desarrollarse en plena observancia de los derechos humanos, del interés superior de niñas niños y adolescentes, de la paridad o perspectiva de género y de otras cuestiones que deben tomarse en cuenta en cada asunto a resolver, con el objeto de evitar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia y otros entes, puedan interponer alguna acción de inconstitucionalidad o controversia constitucional, o bien, puedan combatidas por la vía del amparo.

Por lo analizado y descrito, el nuevo TÍTULO SÉPTIMO, de la Ley Orgánica, es el apartado que más cambios sufrió. Respecto de las comisiones legislativas, se ha reflexionado y plasmado una nueva organización para eficientar la especialización en las materias de interés y el trabajo en estos

<sup>26</sup> Del Capítulo Primero contenido en el Título IV, de los Poderes del Estado, artículos 50 y 51 / Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



colegiados, por lo tanto, hay nuevas comisiones, fusión de otras ya existentes y la extinción dos de ellas, a saber:

La vigente comisión legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, ahora se divide en dos; la primera de ellas es la “*Comisión Legislativa de Agua, Desertificación y Degradación de Tierras*”, y la segunda es “*Medio Ambiente y Cambio Climático*”; igualmente las comisiones de desarrollo Social y la de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, se fusionaron para dar vida a la nueva Comisión de “*Desarrollo Social y Grupos Vulnerables*”; se agrega el concepto de movilidad a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para fortalecerla apareciendo la nueva Comisión de “*Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas*”; Cultura Física y Deporte, ahora es únicamente “*Deporte*”; Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ahora da vida a dos comisiones, la primera es “*Educación*” y la segunda es “*Innovación y Competitividad*”; en el mismo sentido hay cambios como el de la denominación de la Comisión de Niñez, Juventud y Familia, por el de “*Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia*”, justificado en el instrumento presentado ante la asamblea durante la sesión del 23 de marzo de 2023; se agrega, el concepto de prevención del delito a la comisión de Seguridad Pública para quedar como “*Seguridad Pública y Prevención del Delito*”; y finalmente la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, ahora es “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, con lo cual se fortalecen sus facultades y se redistribuyen las cargas de trabajo para efficientar el análisis de las materias.

Además de lo anterior, hay importantes novedades en la Nueva Ley como el establecimiento de un Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, con responsabilidades específicas para ser evaluables. La innovación, además tiene como objetivo reglamentar la investigación legislativa y la productividad parlamentaria, el fortalecimiento y profesionalización del apoyo técnico de la institución así la implementación del modelo de evaluación ex ante y ex post,<sup>27</sup> derivado esto último, de la propuesta normativa presentada por la Dip. María del Mar de Ávila Iburgüengoytia, durante la Sesión del 30 de octubre de 2023, respecto a establecer un Sistema de Evaluación Legislativa.<sup>28</sup>

Este centro de apoyo técnico, se ajusta así a nuevas responsabilidades específicas como la investigación y análisis de seguridad pública y

<sup>27</sup> El modelo de evaluación Expost, deberá ser establecido en la parte reglamentaria como funciones del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos en el área de “Investigaciones”, mientras que la evaluación Exante, corresponderá a la Subdirección de Procesos Legislativos de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, dentro del área del Secretariado Técnico.

<sup>28</sup> Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo / Tomo VI / No. 251 / Lunes 30 de octubre de 2023 / Tercer año / Primero Periodo Ordinario / pp 49 a 53.

criminalidad, objetivo esté último de la propuesta normativa presentada durante la sesión del 25 de abril de 2023.<sup>29</sup>

Además de lo descrito en los párrafos inmediatos anteriores, se ha reflexionado sobre esta actualización normativa, con base al antecedente funcional del extinto Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos y los esfuerzos de la actual Unidad de Investigaciones, ante el escenario nacional de estas áreas técnicas de apoyo y capacitación de las legislaturas, donde es evidente su aporte al fortalecimiento de la modernización de la institución pública.

A saber, en las legislaturas de la nación se cuenta con 21 Institutos dedicados a la Investigación y Estudio Legislativo; cuatro Centros de Investigaciones y Estudios Legislativos; cuatro Direcciones de Investigación, dos Unidades de Investigaciones; una Sub Dirección de Investigaciones; una Coordinación; y una Consultoría. Siendo los más eficientes y robustos, los institutos, pero más flexibles los Centros, por lo que se ha encontrado pertinente que esta última figura es la que más se adecua al contexto de Zacatecas.

Es pertinente establecer que la cantidad de diputaciones que integran una Legislatura es determinante para definir la estructura de apoyo técnico y la distribución de responsabilidades administrativas para cumplir los objetivos de la institución, por lo que al no tener actualmente la Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura, responsabilidades definidas en la reglamentación, es importante establecerlas para una correcta evaluación interna de eficiencia y eficacia del área. Sin responsabilidades, no existe proceso a evaluar más allá de las genéricas administrativas, y en este caso específico, las emanadas para el personal, desde las solicitudes particulares de las diputaciones, así como las derivadas del programa de trabajo aprobado por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, sostenido esto último por la fracción IV, del artículo 146 de la Ley Orgánica, regularmente no ajustándose a la agenda legislativa general.

El contexto anterior, permite observar la oportunidad de reglamentar diversas actividades ordinarias a efecto de rendir cuentas sobre actividades específicas definidas legal y reglamentariamente, de la misma manera se presenta como oportunidad para ajustar diversas cargas de trabajo de las Direcciones y Unidades relacionadas mediante el perfil de los recursos humanos adecuados, de entre ellos, aunque para establecer en el Reglamento General, se destaca la proyección de al menos, las

---

<sup>29</sup> Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo / Tomo VI / No. 185 / Martes 25 de abril de 2023 / Segundo año / Segundo Periodo Ordinario / pp 24 a 30.

unidades de protocolo y eventos especiales, de planeación y auditoría,<sup>30</sup> además de lo necesario para la correcta organización de parlamentos especiales como, los universitarios, para migrantes,<sup>31</sup> de la diversidad<sup>32</sup> y todos aquellos que con el acuerdo del Pleno, a propuesta de las comisiones y órganos de gobierno, apruebe el Pleno.

Finalmente, esta innovación que no tiene impacto presupuestario por tratarse de ajustes internos factibles con servidoras y servidores públicos ya adscritos a la Legislatura, con los que se pretende también fortalecer el acervo bibliográfico y las relaciones interinstitucionales para el establecimiento de un programa permanente de profesionalización, en fortalecimiento y proyección del nuevo Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria, mandatado en las disposiciones transitorias de esta Nueva Ley, de conformidad con lo establecido por la Constitución local<sup>33</sup> y desarrollado en el proyecto del 29 de junio de 2022, presentado ante el Pleno por el Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval,<sup>34</sup> ante esta soberanía.

**QUINTO. ASPECTOS RELEVANTES DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA.** El presente dictamen de Nueva Ley Orgánica, contiene una serie de innovaciones que, a criterio de esta dictaminadora, abonan a la modernización del Poder Legislativo del Estado, conservando su esencia de soberanía popular, pero dotándole de herramientas para mejorar su actuación.

A continuación, se destacan los aspectos más relevantes de la Nueva Ley:

1. Como primer apunte, se actualiza todo su texto en materia de lenguaje de género y neutro. Recordemos que la representación de la mujer ha crecido poco a poco, iniciando con el impulso del llamado 70/30, al que le siguió el 60/40 en la conformación de la Legislatura, hasta llegar a la paridad, el panorama ha dado un giro de 180 grados.

Ante lo descrito, podemos afirmar que la presente Ley Orgánica sería el ordenamiento de esta naturaleza en el estado, en el que prácticamente todo su texto estaría redactado con lenguaje de género

<sup>30</sup> El parlamento para migrantes zacatecanos se proyecta para el Reglamento General del Poder Legislativo, derivado de la propuesta normativa durante la Sesión del 30 de mayo de 2024 correspondiente Segundo Periodo Ordinario de Sesiones / Tercer Año

<sup>31</sup> El parlamento para migrantes zacatecanos se proyecta para el Reglamento General del Poder Legislativo, derivado de la propuesta normativa durante la Sesión del 17 de mayo de 2023, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones / Segundo Año.

<sup>32</sup> El parlamento para migrantes zacatecanos se proyecta para el Reglamento General del Poder Legislativo, derivado de la propuesta normativa durante la Sesión del 29 de junio de 2023, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones / Segundo Año.

<sup>33</sup> Se refiere a la obligación establecida en la fracción IV-B, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, adicionada el 7 de julio de 2018 mediante el Decreto 420.

<sup>34</sup> Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo / Tomo VI / No. 085 / Miércoles 29 de junio de 2022 / Primer año / Segundo Periodo Ordinario / pp 29 a 47.



- y neutro, colmando así una deuda histórica con las mujeres zacatecanas.
2. Con el objeto de que los destinatarios de la norma tengan una más fácil comprensión del contenido de cada artículo, se incluyen títulos o epígrafes.
  3. Respecto al TÍTULO PRIMERO, aunque es el que menos cambios sufrió respecto a la ley vigente, se realizan algunos ajustes que fortalecen su contenido. Por ejemplo, en el vigente artículo 6 se estipula que *“La presente Ley, su reglamentación y otros documentos internos, sus reformas y adiciones, no necesitarán de promulgación del Gobernador del Estado, ni podrán ser objeto de veto”*. Destáquese que la locución *“veto”* es de naturaleza doctrinaria, motivo por el cual se ha incluido la denominación correcta que es *“observaciones”*, por lo cual, se clarifica que no podrán ser *“observados”* en los términos de la fracción II del artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
  4. Respecto a las sesiones virtuales, tema en el que no se pudo abundar, en razón de que la base legal se encuentra en la Constitución estatal, sin embargo se precisa que en las citadas sesiones no podrán tratarse temas relacionados con reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución federal; reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución estatal; reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones al Código Penal para el Estado; reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones en materia hacendaria y fiscal, y nombramientos y ratificaciones de servidores públicos de los Poderes Ejecutivo y Judicial, Municipios y de los organismos constitucionales autónomos.
  5. En lo que corresponde a la sesión solemne para la transmisión del Poder Legislativo, actualmente se establece la invitación al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente del Tribunal Superior, es decir, los titulares de los otros poderes, sin embargo no se establece la invitación a los organismos públicos autónomos, por lo que ahora, se especifica que también serán invitados a sesión mencionada.
  6. Con relación al contenido del nuevo TÍTULO SEGUNDO, como se menciona en el CONSIDERANDO SEGUNDO, el andamiaje constitucional y parlamentarios se encuentra en constate evolución, ejemplo de ello son los organismos públicos autónomos, tanto en el ámbito federal, como estatal, por lo tanto, ahora se incluye un apartado que se denominará *“Atribuciones con relación a los organismos públicos autónomos”*. Esto sin detrimento de que la Ley que se abroga establece ya un apartado sobre las *“Atribuciones de la*



*Legislatura en lo general*”, entre las cuales, se incluyen las relacionadas con potestades sobre los organismos públicos autónomos, como: la designación de magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, del Fiscal General de Justicia del Estado, del Presidente y consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, de los comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos, lo anterior, en estricto sentido, ya no deben continuar en el capítulo de atribuciones en lo general.

En la Ley vigente también se establece un apartado que se denomina *“Atribuciones con relación a los Municipios”*. Bajo la misma tónica de modernizar el marco jurídico interno, ahora se complementa este apartado, incluyendo a los organismos municipales e intermunicipales, adicionando, entre otras, la potestad de esta Representación Soberana, para aprobar las cuentas públicas de dichos organismos, con la consecuente modificación de la denominación del apartado en mención, el cual se denominará *“Atribuciones con relación a los municipios y sus organismos municipales e intermunicipales”*.

7. En relación al TÍTULO CUARTO denominado *“Grupos Parlamentarios”*, resalta la inclusión de un artículo en el que se especifica que no podrán constituirse grupos parlamentarios relacionados con partidos políticos, que no hayan obtenido diputaciones en la elección que dio origen a la integración de la Legislatura.

Asimismo, se clarifica lo concerniente a los documentos que los grupos parlamentarios deben entregar a la Mesa Directiva para que proceda su constitución.

8. Respecto al TÍTULO QUINTO a continuación se detallan los aspectos de mayor relevancia:

En primer término, se adiciona un artículo en el cual se especifica que el derecho de presentar una iniciativa, conlleva el de retirarla, el principio es simple, pero de fondo, pues en la práctica parlamentaria de *facto* sucede esta situación y por ello, ahora se especifica.

9. Por técnica legislativa se hace una diferenciación de las iniciativas de ley y de decreto, de las de punto de acuerdo, ya que éstas últimas no deben contener disposiciones transitorias y así se estipula actualmente, lo cual es incorrecto. En ese sentido, se puntualiza que las iniciativas de ley y de decreto, además de lo que disponga el





Reglamento General, se integran por la Exposición de Motivos, la estructura lógico-jurídica y las disposiciones transitorias y respecto de las de punto de acuerdo, deberán contener exposición de motivos, especificar la naturaleza de la proposición, si se trata de un exhorto, fijar postura, o bien, establecer, modificar o suprimir prácticas parlamentarias, entre otras.

- 10.** Otra de las innovaciones que se contienen en este ordenamiento, consiste en que se incluye un artículo en el que se señala que *“Cuando se presente una iniciativa en cuyo proceso de elaboración se utilicen métodos de inteligencia artificial, la diputada o diputado promovente al momento de su presentación, deberá hacerlo del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Dirección de Servicios Parlamentarios”*.

Con lo anterior, la Mesa Directiva y la Dirección de Servicios Parlamentarios, tendrán conocimiento de que en el proceso de investigación de la iniciativa se acudió a dicha herramienta tecnológica, lo cual es necesario, aunque la novedad es la incorporación del concepto de Inteligencia Artificial, mismo que luego de una búsqueda exhaustiva en leyes orgánicas de esta naturaleza, incluidas las emitidas por el Congreso de la Unión, no se encontró una disposición en la que se regule o mencione.

Ahora bien, de aprobarse dicho precepto en sus términos, es altamente probable que Zacatecas sea la primera entidad federativa en regular una cuestión de índole parlamentario relacionada con la inteligencia artificial, por lo que, podría tener la primicia en este tema y dejar un antecedente para futuras generaciones.

- 11.** La ordenanza que se abroga, actualmente establece que, para el análisis de las iniciativas, las comisiones legislativas deberán agotar una serie de fases, entre otros, identificar la procedencia con las constituciones federal y local, así como analizar el impacto con otras leyes. En este proceso de modernización se incluye la verificación de la armonía con los tratados, convenciones, pactos, declaraciones y, en general, con los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; asimismo con las leyes federales, generales, nacionales, reglamentarias y, en general, con todas aquellas aprobadas por el Congreso de la Unión, además de, en su caso, con los criterios que sobre la materia se haya pronunciado el Poder Judicial de la Federación y otras de igual trascendencia.
- 12.** La segunda lectura de los dictámenes elevados al Pleno, es una importante incorporación al procedimiento legislativo, que ahora permitirá observar el Dictamen en cuestión, en la misma Gaceta



Parlamentaria que incluya el punto agendado para su discusión y en su caso aprobación. Para consolidar este acto de certeza, la primera lectura de los dictámenes se dará por cubierta con la publicación del mismo en la Gaceta Parlamentaria de la sesión inmediata anterior, a la que contenga la segunda lectura y el punto de discusión y en su caso aprobación, debiéndose además, agendar la lectura previo al proceso de deliberación.

- 13.** Sobre la Abstención, se concluye que la última reforma a esta Ley Orgánica, que la ha eliminado parcialmente del proceso legislativo, se encuentra inconclusa, por lo tanto, esta figura debe ser clarificada en fortalecimiento del argumento de la no sustitución de la voluntad del legislador a la hora de expresar su voto.

Por lo anterior, se incluye un artículo en el que se establece que *“Las votaciones por abstención no se sumarán a las votaciones a favor ni en contra”*, es así debido a que en el ámbito parlamentario la abstención se define como el acto o decisión voluntaria del legislador a través del cual manifiesta su decisión de no emitir su voto ni a favor ni en contra.

De acuerdo con los artículos 47, 135 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, *“El voto es la manifestación de la voluntad de un legislador a favor, en contra o por la abstención, respecto al sentido de una resolución de un determinado asunto”*. Así entonces, la abstención es una práctica parlamentaria aceptada y validada.

El carácter político de la abstención se ve reforzado si es necesario un determinado quórum legal, que como ya sabemos es un porcentaje de votantes efectivos sobre el total del cuerpo electoral para dar validez a los resultados, y también cuando se trata de votaciones calificadas, en donde no importa cuántos voten en contra o por el “no”, sino de quienes si lo hacen a favor o por el “sí”. Y es, particularmente en esta última parte, donde se pervertía el espíritu de una decisión, cuando por una argucia legal, se interpretaba un “sí” de un voto que no lo era, en este caso, la abstención.

La eliminación absoluta de la abstención en el proceso legislativo no tiene lugar ante la práctica parlamentaria, además, el voto en abstención es una figura vigente en la mayoría de la legislación orgánica de los congresos de los estados y es pertinente conservarla como una forma válida de votación, pero es igualmente pertinente conservar el criterio de que esta figura, no se sume a favor ni en contra de una resolución, reflexión ésta última, que evita cambiar la voluntad del legislador o que la abstención mute de una forma de expresión personal que no es a favor ni en contra de una resolución,





hacia el fortalecimiento de una decisión con la que no se está de acuerdo, ya sea a favor o en contra.

- 14.** El principio de reserva de ley, está interrelacionado con el principio de subordinación jerárquica y tiene como fundamento varios aspectos; uno de ellos consiste en impedir a la reglamentación abordar materias reservadas a las leyes. El reglamento debe estar precedido por una ley y corresponde a aquél, desarrollar y pormenorizar lo establecido en la propia ley que le dio origen.

En el actual artículo 77 se regula lo correspondiente a la clasificación de las votaciones, para ello, el mencionado numeral dispone *“Para efecto del cómputo de los votos, la votación se denominará mayoría simple, mayoría relativa, mayoría absoluta y mayoría calificada”*. Sin embargo, a criterio de esta dictaminadora, es importante que desde la ley se pormenoricen las votaciones, dejando al Reglamento General detallar otras situaciones inherentes a este tópico.

- 15.** En lo atinente al TÍTULO SEXTO resaltan los siguientes aspectos: Actualmente en el Título Séptimo de la Ley Orgánica en vigor denominado “Órganos de Gobierno de la Legislatura”, se regula lo correspondiente a los siguientes órganos:

- Mesa Directiva
- Junta de Coordinación Política
- Comisión Permanente
- Órgano de Administración y Finanzas
- Comisiones legislativas.

Como podemos observar, la construcción original de este Título adolece de una técnica legislativa adecuada, en razón de que mezcla la regulación de los Órganos de Gobierno y Administración, a saber, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, y la Comisión Permanente, así como el Órgano de Administración y Finanzas, con las atribuciones de las comisiones legislativas, las cuales, en estricto sentido, no tienen el carácter de órganos de gobierno, sino de conocimiento y dictamen.

Dadas esas reflexiones, en el presente dictamen se subsana esa deficiencia, estableciendo únicamente lo relacionado con los Órganos de Gobierno, separándolos del de Administración y en otro, todo lo que corresponde a las comisiones legislativas.

Es práctica común que se designe a la Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante un determinado periodo de receso. En ese inter,



surge la necesidad de llevar a cabo uno o más periodos extraordinarios, con lo cual, es necesario designar integrantes de la Mesa Directiva para desarrollar dichos periodos extraordinarios, esto implica iniciar un nuevo proceso de designación de una presidencia y sus secretarías, además de las correspondientes suplencias. Este proceso regularmente se torna ríspido, por lo tanto, para corregir esta práctica y eficientar los trabajos legislativos, ahora quiénes integren la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, podrán ejercer el mismo cargo para desarrollar los trabajos durante los periodos extraordinarios convocados en el receso a su cargo, salvo determinación del pleno.

Sin embargo hora, quienes ocupen una coordinación de grupo parlamentario no podrá formar parte de la Mesa Directiva y las diputaciones que pertenezcan al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política, no serán elegibles para presidir la Mesa Directiva. Estableciendo así un equilibrio en los órganos de gobierno

En el mismo sentido la duración de cada ejercicio de la Junta de Coordinación Política y del Órgano de Administración y Finanzas será de un año legislativo, mientras el de la Mesa Directiva lo será de un periodo ordinario, homologando la efectiva práctica del Congreso de la Unión, para un nuevo y mejor equilibrio interno.

15. El máximo tribunal constitucional del país se ha pronunciado en el sentido de que el Estado se encuentra obligado a garantizar mediante normas y prácticas adecuadas y hacer efectivo el derecho de las y los ciudadanos a defender la democracia, por ese motivo debe elevar su estándar de protección cuando se trata de asuntos relacionados con la gestión pública. Asimismo, en reiteradas ocasiones ha determinado que *“en el régimen democrático mexicano deben garantizarse una serie de reglas procedimentales para la formación de decisiones colectivas”*.

En épocas pasadas prevalecía el criterio de que los tribunales no debían inmiscuirse en asuntos de índole político. No obstante esta postura, el Alto Tribunal de la nación abandonó este criterio y por ejemplo, sobre violaciones al procedimiento legislativo ha resuelto que se deben observar, entre otros, el principio de deliberación parlamentaria, conforme al cual se pugna por el derecho de participación de todas las fuerzas políticas con representación en condiciones de igualdad y libertad, es decir, que se permita tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.



Lo anterior, obliga a la Mesa Directiva a través de su presidencia, a llevar una pulcra y adecuada conducción de las sesiones. Con ello, la presidencia de la Mesa Directiva tiene la obligación de mantenerse, en todo momento, imparcial en sus determinaciones, evitando favorecer a un grupo, diputada o diputado.

Si bien la Ley Orgánica vigente establece que *“Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad de su Presidente o Presidenta, preservar la libertad de las deliberaciones en los recintos de la Legislatura, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y, en todo momento, aplicar con imparcialidad esta Ley, el Reglamento General y los acuerdos que apruebe la Legislatura”*, lo cierto es, que en ocasiones se dan desvíos que transgreden el orden constitucional y el principio de deliberación parlamentaria, entre otros, por lo tanto, a efecto de fortalecer estas disposiciones, se plantea que la presidencia conduzca los debates, las discusiones y votaciones, con base en los principios de imparcialidad y objetividad, debiendo prevalecer el interés general de la Legislatura, por sobre los intereses de las diputadas y diputados o los grupos parlamentarios. De igual forma, que esta premisa se reproduzca en el debate y deliberación en las comisiones legislativas y, en su caso, de las comisiones especiales, según corresponda.

Se tiene como práctica parlamentaria que la presidencia de la Mesa Directiva designe comisiones de protocolo y cortesía, sin que la Ley Orgánica o el Reglamento General lo estipulen de forma expresa. Por tal motivo, ahora la ley establece dicha potestad a la presidencia y con ello, se colma ese vacío legal.

También es práctica reiterada que diputadas o diputados soliciten a la presidencia, la transmisión de imágenes en tanto dan lectura a sus iniciativas, sin embargo, se ha dado el caso que hay controversia con las imágenes, ya que en ocasiones se relacionan con menores de edad o con imágenes de contenido violento, en estos últimos supuestos, se solicitará la opinión de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, así como de la Coordinación de Comunicación Social, para que analicen los contenidos y la presidencia de la Mesa Directiva, tenga elementos suficientes para ejercer la facultad de autorizar, o no, la transmisión de imágenes.

- 16.** En los casos frecuentes donde el coordinador y el subcoordinador de un Grupo Parlamentario, acuden a las sesiones de la Junta de Coordinación Política, existen evidencias que permiten exponer que esta práctica, además de restar autoridad a la coordinación electa, genera en perjuicio del orden regulado, más perjuicios que beneficios, resaltando la aparente vulneración de la igualdad entre los grupos parlamentarios, detonando la acción descrita, que el resto de los grupos



parlamentarios que sí respetan un solo espacio, exijan un trato igualitario para acudir con dos diputaciones a dichas reuniones del Órgano de Gobierno.

Bajo la premisa de preservar la igualdad, además de prever obstrucciones en el desarrollo de los trabajos del Órgano de Gobierno de referencia, se establece que las diputadas y diputados electos para ejercer una subcoordinación, solo podrán acudir a las sesiones de la Junta de Coordinación Política, por ausencia de los titulares.

## **SEXTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO, IMPACTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OCUPACIONAL E IMPACTO REGULATORIO.**

**Impacto Presupuestario.** Una vez realizado el análisis, con lo previsto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, esta Comisión Dictaminadora determinó aprobar en sentido positivo el presente dictamen, toda vez que el ordenamiento que se emite, tiene como objeto establecer ajustes administrativos sin contrataciones, manteniendo el equilibrio fiscal, el balance presupuestario sostenible y la estabilidad de las finanzas públicas, por lo que no implica impacto presupuestario, en virtud de que no representa ningún incremento en el gasto.

### **Impacto de Estructura Orgánica y Ocupacional.**

Esta comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto en el numeral 31 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

El objeto del presente no implica aumentar plazas laborales, sino eficientar los recursos humanos, materiales y productividad de este Poder.

De lo antes expresado, se advierte que en lugar de representar una carga para la administración pública, el propósito es un eficiente uso de recursos en el presente y subsecuentes ejercicios fiscales, fortaleciendo las áreas estratégicas que impulsan el cumplimiento de los objetivos de este poder, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

### **Impacto Regulatorio.**



Considerando que los artículos 66, 67 y correlativos de la Ley General de Mejora Regulatoria, establecen la obligación de los entes públicos de emitir un Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de garantizar que las leyes o reformas no impacten de forma negativa en las actividades comerciales y que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos; tomando en cuenta que la presente modificación solo tiene la finalidad de eficientar sobre todo, el proceso legislativo y regular las tareas ya realizadas, se omite expedir el referido Análisis de Impacto Regulatorio.

Finalmente, no sobra reconocer la existencia de un Congreso de la Unión que constante y permanentemente aprueba enmiendas constitucionales, reformas a leyes federales, nacionales, pero, sobre todo, generales, que obligan a las legislaturas a armonizar el marco jurídico local, aunado a la ordinaria emisión de tesis, jurisprudencias y criterios aprobados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que propician una dinámica que parece no tener fin para los congresos locales.

Si a ello le sumamos que al Poder Legislativo le corresponde revisar el ejercicio de los caudales públicos, proceso que cada vez se torna más complejo por su alto grado de tecnicismo, virtud a que se aplican leyes en materia de fiscalización superior, contabilidad gubernamental o armonización contable, austeridad y disciplina financiera, financiamiento y deuda pública, responsabilidades administrativas, entrega-recepción, planeación del desarrollo, administración de archivos y, en el caso de Zacatecas, recientemente en materia de gestión responsable de los recursos, entre otros; todo ello hace que los congresos locales, como lo indicamos, se erijan en órganos en constante transformación.

Bajo esta hipótesis, para que el principio de división de poderes, en su momento enarbolado por Charles Louis de Secondat barón de Montesquieu y John Locke tenga vigencia, es ineludible dotarle al Legislativo de un marco jurídico moderno, transparente que permita a su asamblea y sus comisiones legislativas, analizar y discutir, sin reservas ni desvíos, todos aquellos asuntos de interés para el pueblo zacatecano.

Por todo lo antes expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, sometemos a la consideración del Pleno, el presente DICTAMEN por el que se expide la

## **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**



## **Capítulo Primero**

### **Disposiciones Preliminares**

#### **Objeto de la Ley**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer y regular la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

#### **Integración Poder Legislativo**

**Artículo 2.** El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas se deposita:

- I. En una asamblea que se denominará “Legislatura del Estado” e incluirá el número consecutivo que en su orden le corresponda.

Para su ejercicio, se integrará por diputadas y diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y

- II. La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, misma que se regulará por lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y demás normas aplicables.

#### **Autonomía e independencia**

**Artículo 3.** El Poder Legislativo del Estado, en el ejercicio de su función, es soberano e independiente respecto de los otros poderes del Estado y tendrá plena autonomía para el ejercicio de su presupuesto y para organizarse administrativamente, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normas aplicables.

Los recursos se ejercerán con base en los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

#### **Renovación**

**Artículo 4.** La Legislatura se renovará cada tres años, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

#### **Año legislativo**



**Artículo 5.** El año legislativo se computará del ocho de septiembre al siete de septiembre del siguiente año.

#### **Promulgación reformas**

**Artículo 6.** La presente Ley, sus reglamentos y otros ordenamientos internos, así como sus reformas y adiciones, no necesitarán de promulgación del Ejecutivo del Estado, ni podrán ser observados en los términos de la fracción II del artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

#### **Sede Recinto**

**Artículo 7.** La Legislatura reside en la ciudad de Zacatecas, capital del estado, y tiene su propio recinto.

Sesiona en su recinto sede, o en otro cuando así lo requiera la celebración de sesiones o cuando se den circunstancias extraordinarias, para lo cual el lugar seleccionado será declarado recinto oficial por el Pleno de la Legislatura.

En el caso de las sesiones, la Mesa Directiva hará la propuesta del lugar de la sesión al Pleno de la Legislatura, señalando si la sesión tendrá carácter de ordinaria, extraordinaria o solemne, de conformidad con esta Ley.

#### **Inviolabilidad Recinto**

**Artículo 8.** El recinto oficial de la Legislatura del Estado es inviolable.

Toda fuerza pública está impedida de tener acceso al mismo; de hacerlo quedará bajo el mando de la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, según corresponda.

La Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, en su caso, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar el fuero constitucional de las diputadas y los diputados y la inviolabilidad del recinto legislativo.

Cuando sin mediar autorización se hiciere presente la fuerza pública, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá decretar la suspensión de la sesión y las actividades legislativas hasta que dicha fuerza hubiere abandonado el recinto; de no ser así, la Presidencia someterá a consideración de la Asamblea que la sesión continúe en otro lugar del edificio sede.

#### **Patrimonio**

**Artículo 9.** Ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes del Poder Legislativo del Estado, ni sobre las personas o bienes de las diputadas y los diputados en el interior del





recinto oficial. Lo actuado en contravención del presente artículo será nulo.

Los bienes muebles que formen parte del patrimonio del Poder Legislativo del Estado no podrán ser enajenados ni desincorporados, salvo autorización de la mayoría calificada del Pleno de la Legislatura. El Reglamento General establecerá el procedimiento, en el que se garantizarán los principios establecidos en el artículo 3 de esta Ley.

Los documentos que se produzcan, registren, organicen y conserven en los archivos de las áreas administrativas de la Legislatura del Estado, así como de la Auditoría Superior del Estado, como resultado de sus actividades y competencias, formarán parte del patrimonio documental del Poder Legislativo del Estado.

### **Comunicaciones**

**Artículo 10.** Las comunicaciones que realice la Legislatura del Estado con otros poderes, organismos autónomos o autoridades federales, estatales y municipales, así como con personas físicas o morales, se podrán realizar a través de medios remotos de comunicación electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Firma de Electrónica del Estado, a efecto de simplificar, agilizar y hacer accesibles los actos, convenios, comunicaciones, procedimientos administrativos, trámites, contratos y expedición de cualquier documento.

El mismo criterio podrá establecerse para las comunicaciones internas.

### **Glosario de términos**

**Artículo 11.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Constitución federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- III. Legislatura: La Legislatura del Estado de Zacatecas;
- IV. Ley: La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas;
- V. Ley General: La Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Reglamento General: El Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y
- VII. Presidencia: a la Presidencia de la Mesa Directiva en los periodos ordinarios o de receso.





## **Capítulo Segundo Sesiones Virtuales**

### **Sesiones virtuales**

**Artículo 12.** En los casos que se presenten contingencias relativas a la salubridad, protección civil o seguridad pública, que pongan en riesgo la vida o integridad física de quienes integran la Legislatura del Estado, las diputadas y diputados podrán continuar con los trabajos legislativos en sesiones virtuales.

Los medios tecnológicos, procedimientos, lineamientos y reglamentación para el desarrollo de las sesiones virtuales serán determinados por la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva.

### **Impedimento para sesionar virtualmente**

**Artículo 13.** En las sesiones virtuales no podrán discutirse temas relacionados con:

- I. Reformas, adiciones y derogaciones a las Constituciones federal y estatal;
- II. Reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones al Código Penal para el Estado;
- III. Reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones en materia hacendaria y fiscal, y
- IV. Nombramientos y ratificaciones de servidores públicos de los Poderes Ejecutivo y Judicial, Municipios y de los organismos constitucionales autónomos.

### **Principios para las sesiones virtuales**

**Artículo 14.** Las sesiones virtuales se regirán por los principios de transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad y máxima publicidad.

## **Capítulo Tercero Transmisión de la Legislatura del Estado**

### **Sección Primera Comisión Instaladora**

### **Comisión Instaladora**



**Artículo 15.** La Comisión Permanente nombrada antes de clausurar el último periodo de sesiones ordinarias, fungirá como Comisión Instaladora de la Legislatura que deba sucederla.

La Legislatura comunicará inmediatamente al Instituto Electoral del Estado y al Tribunal de Justicia Electoral del Estado, la designación de la Comisión a que se refiere este artículo.

### **Documentación**

**Artículo 16.** La Comisión Instaladora, de conformidad con la presente Ley, la Ley de Entrega-Recepción del Estado y el Reglamento General, tendrá a su cargo:

- I. Recibir, de la Junta de Coordinación Política, la siguiente documentación:
  - a) Los expedientes provenientes de los Consejos Distritales Electorales relativos a cada cómputo distrital y en los que se contengan las actas originales y cualquier otra documentación de la elección del titular del Ejecutivo del Estado,
  - b) La copia certificada de la constancia de mayoría y de validez de la fórmula de candidatas a diputadas y diputados de mayoría relativa que hubiese obtenido la mayoría de votos en el proceso electoral, así como un informe de los recursos que se hubieren interpuesto y resueltos en definitiva para cada una de las elecciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado,
  - c) El informe y las constancias de asignación proporcional que el Instituto Electoral del Estado hubiese entregado a cada partido político de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado, y
  - d) La notificación de las resoluciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado recaídas a los recursos de que haya conocido, conforme lo establecido en la Ley Electoral del Estado; así como la declaración de validez de la elección y la de Gobernadora o Gobernador electo, respecto de la candidatura que hubiese obtenido el mayor número de votos;
- II. Entregar por escrito, a partir del quince de agosto y hasta el seis de septiembre del año de la elección, credenciales de identificación y



acceso a las diputadas y diputados electos que integrarán la nueva Legislatura, cuyas constancias de mayoría y de validez, de asignación proporcional, o por resolución firme del Tribunal de Justicia Electoral, haya recibido la Legislatura.

En caso de no contar con toda la información sobre los resultados electorales, el dos de septiembre, la Comisión Instaladora, requerirá al Instituto y los tribunales correspondientes la documentación faltante;

- III. Citar por escrito, a las diputadas y diputados electos para el día siete de septiembre a la sesión de instalación del primer período ordinario de sesiones de la Legislatura entrante;
- IV. Convocar al Pleno de la Legislatura a la sesión solemne de transmisión del Poder Legislativo, que se llevará a efecto a las once horas del siete de septiembre del año de la elección;
- V. Hacer entrega por escrito a través de la Presidencia, a la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante, del archivo legislativo, el cual se integrará en los términos de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, los expedientes en trámite de la Legislatura y de cada una de las comisiones, diversos al proceso legislativo, así como la totalidad de los documentos electorales a que se refieren las fracciones I y II de este artículo;
- VI. Entregar, a través la Presidencia, en la sesión de instalación de la nueva Legislatura, la documentación debidamente revisada o auditada relativa al patrimonio de la Legislatura, a la Presidencia de la primera Mesa Directiva, sujetándose a la Ley de Entrega-Recepción del Estado, y
- VII. Las demás que esta Ley y el Reglamento General establezcan.

## **Sección Segunda Transmisión del Poder Legislativo**

### **Transmisión Poder Legislativo**

**Artículo 17.** El día siete de septiembre del año de la elección se llevará a cabo sesión solemne sobre la transmisión del Poder Legislativo, a la que se invitará a los titulares del Poder Ejecutivo y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los titulares de los organismos públicos autónomos. La sesión estará presidida por la Mesa Directiva de la



Comisión Permanente en su carácter de Comisión Instaladora, de conformidad con lo siguiente:

- I. Se pasará lista de presentes a las diputadas y diputados, a efecto de que se sesione con la mayoría de sus miembros; de igual forma, a las diputadas y diputados electos. En términos del artículo 58 de la Constitución estatal, las diputadas y diputados electos ausentes serán llamados; establecido el quórum, se rendirá honores a los símbolos patrios entonando el Himno Nacional Mexicano;
- II. La Mesa Directiva de la Comisión Instaladora, por conducto de una de las secretarías, dará cuenta del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo anterior;
- III. La Presidencia de la Comisión Instaladora dará lectura de un informe que comprenda, de forma general, las actividades legislativas desarrolladas, el patrimonio que conforma la Legislatura y el estado financiero que ésta guarda. Acto seguido declarará formalmente clausurada la Legislatura que concluye su ejercicio, la Presidencia expresará en voz alta: “LA HONORABLE (NÚMERO) LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS QUEDA CLAUSURADA”;
- IV. Acto continuo, la Presidencia de la Comisión Instaladora exhortará a las diputadas y diputados electos a que en escrutinio secreto y por mayoría de votos, elijan la primera Mesa Directiva de la nueva Legislatura, misma que se integrará conforme lo dispuesto en esta Ley;
- V. Realizada la elección de la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante, conforme a los resultados que serán enunciados por las Secretarías de la Comisión Instaladora, la Presidencia de ésta invitará a sus integrantes a tomar su lugar en la Mesa Directiva y a las diputadas y diputados electos en su respectiva curul;
- VI. La Presidenta o Presidente de la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante protestará a su cargo, pidiendo a las diputadas y diputados asistentes que se pongan de pie y dirá:
- VII. “PROTESTO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADA (O DIPUTADO) DE LA HONORABLE (NÚMERO DE LEGISLATURA) DEL ESTADO QUE SE ME HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y POR EL



BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO. SI ASÍ NO LO HICIERE, LA NACIÓN Y EL ESTADO ME LO DEMANDEN”.

### **Informe asuntos legislativos**

**Artículo 18.** La Junta de Coordinación Política, a través de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Servicios Parlamentarios, deberá integrar, a más tardar el quince de agosto del último año del ejercicio legislativo, un informe que contenga la relación de asuntos legislativos y jurídicos pendientes, así como la documentación correspondiente que formará parte del paquete de entrega-recepción.

### **Entrega informe**

**Artículo 19.** El Órgano de Administración y Finanzas entregará, a más tardar el quince de agosto del último año de ejercicio, a la Junta de Coordinación Política, un informe que contenga:

- I. Presupuesto ejercido, por ejercer y cuentas pendientes;
- II. Inventario de bienes muebles e inmuebles;
- III. Plantilla de personal, desglosada por categoría de trabajadores, y
- IV. Los demás documentos que den cuenta del estado de la administración de la Legislatura.

Dicha información formará parte del paquete de entrega-recepción.

### **Informe ejercicio presupuestal**

**Artículo 20.** La Junta de Coordinación Política remitirá a la Auditoría Superior del Estado un informe del ejercicio presupuestal hasta el treinta y uno de julio del tercer año de ejercicio, autorizado por el Órgano de Administración y Finanzas, mismo que formará parte del citado paquete.

Una vez autorizado el paquete documental de entrega-recepción a que se refiere el artículo anterior, solo deberán realizarse transferencias o compras para el gasto corriente.

### **Recepción documentos y bienes**

**Artículo 21.** Los documentos recibidos por las diputadas y diputados o por las servidoras o servidores públicos autorizados para ello, sólo acreditan la recepción material de los bienes entregados, sin que esto les exima de las responsabilidades que procedan.

## **TÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO**



## **Capítulo Primero** **Atribuciones Generales**

### **Atribuciones generales**

**Artículo 22.** Las atribuciones de la Legislatura en lo general son:

- I. Iniciar, expedir, derogar y abrogar leyes, decretos y acuerdos, en todas aquellas materias que no sean competencia exclusiva de la Federación, en términos del artículo 124 de la Constitución federal;
- II. Iniciar y aprobar las reformas a la Constitución federal, a la propia del Estado y a las leyes que de ellas emanen;
- III. Vigilar el ejercicio del gasto público;
- IV. Ser autoridad en materia de deuda pública de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Financiamientos, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- V. Variar el lugar donde deban residir los poderes del Estado, conforme a lo establecido en la Constitución estatal;
- VI. Expedir las bases para regular los empleos públicos, así como para las retribuciones que deberán fijarse en los presupuestos estatales;
- VII. Expedir las leyes que normen las relaciones de trabajo de los poderes estatales y de los municipios con sus servidoras y servidores públicos;
- VIII. Fomentar el respeto de los derechos humanos de mujeres y hombres, bajo los principios de imparcialidad, objetividad, igualdad y no discriminación, y
- IX. Citar a comparecer a las autoridades, servidoras o servidores públicos responsables para explicar el motivo de la negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado. En los periodos de receso dicha atribución será ejercida por la Comisión Permanente.

## **Capítulo Segundo** **Atribuciones con relación al Poder Ejecutivo del Estado**



## **Atribuciones Poder Ejecutivo**

**Artículo 23.** Las atribuciones de la Legislatura en relación con el Poder Ejecutivo del Estado son:

- I. Recibir la protesta de ley que deba hacer la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, al tomar posesión de su encargo;
- II. Aprobar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, ambos del Estado, cuyas iniciativas presentará el Ejecutivo a la Legislatura, a más tardar el día treinta de noviembre de cada año; para lo cual se requerirá previamente la comparecencia de la persona titular de la Secretaría del ramo;
- III. Revisar y aprobar la cuenta pública del gobierno estatal y verificar los resultados de su gestión financiera;
- IV. Autorizar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones;
- V. Conceder licencia a la persona titular del Ejecutivo del Estado, cuando con causa justificada lo solicite, para ausentarse del territorio estatal o separarse del cargo por más de quince días;
- VI. Nombrar a la persona titular del Ejecutivo del Estado para ejercer el encargo de forma interina, provisional, o en su caso, para sustituir, según corresponda, con fundamento en lo establecido en la Constitución estatal;
- VII. Calificar las excusas que para desempeñar su cargo aduzca la persona titular del Ejecutivo del Estado y, en su caso, aceptar la solicitud de licencia;
- VIII. Recibir y analizar el informe por escrito de las actividades y el estado que guarda la administración pública estatal que, de manera personal, la persona titular del Ejecutivo del Estado;
- IX. Analizar y aprobar el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa General Prospectivo que presente el Ejecutivo del Estado;
- X. Solicitar informes al Ejecutivo del Estado sobre asuntos de su competencia, cuando lo estime conveniente, para el ejercicio de sus facultades;



- XI. Aprobar los convenios que el Ejecutivo celebre respecto de los límites del Estado y someterlos a la ratificación del Senado de la República;
- XII. Expedir las normas sobre las cuales el Ejecutivo del Estado ejercerá el derecho de expropiación y ocupación de la propiedad privada y los servicios públicos a cargo de particulares;
- XIII. Citar a comparecer ante el Pleno a las personas titulares de la administración pública;
- XIV. Dirigirse como uno de los poderes del Estado oficialmente en queja al Ejecutivo del Estado, o ayuntamiento, cuando las autoridades o funcionarios no entreguen o demoren la información solicitada por la Legislatura;
- XV. Imponer multas de cinco a quinientas unidades de medida a las servidoras o servidores públicos que incurran en desacato a sus resoluciones, acuerdos o citación a comparecencias, sin perjuicio de lo que establezca la Ley General, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y otras normas aplicables;
- XVI. Fiscalizar y evaluar a través de comisiones, el desempeño de la administración pública y los ayuntamientos, y
- XVII. Las demás que le confiera la Constitución estatal y otras normas.

### **Capítulo Tercero** **Atribuciones con relación al Poder Judicial del Estado**

#### **Atribuciones Poder Judicial**

**Artículo 24.** Las atribuciones de la Legislatura con relación al Poder Judicial son:

- I. Designar a las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de entre la terna que someta a su consideración el Ejecutivo del Estado.

La Legislatura rechazará la terna cuando alguno o la totalidad de quienes la integren no cumplan con los requisitos de elegibilidad o cuando vulnere el principio de paridad de género en la integración del pleno del Tribunal;

- II. Recibir la protesta de ley de las magistradas y magistrados del Poder Judicial, así como resolver acerca de sus licencias y renunciaciones;





- III. Solicitar informes al Tribunal Superior de Justicia sobre asuntos de su competencia, cuando lo estime conveniente, para el ejercicio de sus facultades;
- IV. Por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibir el día veintisiete de septiembre de cada año, en sesión solemne y por escrito, el informe sobre las actividades realizadas por el Poder Judicial del Estado, y
- V. Las demás facultades y obligaciones que les señalen la Constitución estatal y otras normas.

### **Capítulo Cuarto**

#### **Atribuciones con relación a los organismos públicos autónomos**

##### **Atribuciones Organismos autónomos**

**Artículo 25.** Las atribuciones de la Legislatura del Estado con relación a los organismos públicos autónomos son:

- I. Designar a las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado;
- II. Designar a las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado;
- III. Designar a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado;
- IV. Designar a la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como a sus consejeras y consejeros;
- V. Nombrar a las comisionadas y comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como designar integrantes para su Consejo Consultivo, y
- VI. Designar a las personas titulares de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos.

### **Capítulo Quinto**

#### **Atribuciones con relación a los municipios y sus organismos municipales e intermunicipales**

##### **Atribuciones Municipios**



**Artículo 26.** Las atribuciones de la Legislatura con relación a los municipios son las siguientes:

- I. Erigir, suprimir o fusionar municipios o congregaciones municipales o resolver sobre desmembraciones, incorporaciones o límites de un municipio con otro, con apego a la Constitución estatal;
- II. Expedir las leyes conforme a las cuales los ayuntamientos aprueben los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- III. Aprobar las leyes de ingresos de los Municipios, determinar la base, montos y plazos sobre los cuales se recibirán las participaciones, de conformidad con lo que establezca la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como conocer de los presupuestos de egresos de los ayuntamientos;
- IV. Revisar la cuenta pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas presupuestarios y proyectos de los presupuestos de egresos;
- V. Declarar la suspensión de ayuntamientos o que éstos han desaparecido; suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros; convocar a elecciones extraordinarias para integrar el ayuntamiento sustituto o la designación de un concejo municipal que concluya el período respectivo;
- VI. Autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones;
- VII. Resolver las cuestiones de límites que se susciten entre los municipios del estado, siempre que los respectivos ayuntamientos no hayan logrado llegar a un acuerdo y que las diferencias entre éstos no tenga carácter contencioso;
- VIII. Aprobar la modificación de los nombres de los municipios a iniciativa de los ayuntamientos;
- IX. Intervenir a través de la Auditoría Superior del Estado en el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales;



- X. Aprobar la enajenación de bienes inmuebles, así como la desafectación de bienes muebles, propiedad del municipio, en los términos de lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- XI. Recibir y turnar a la Comisión de Vigilancia, el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo;
- XII. Solicitar la presencia de los integrantes de los ayuntamientos cuando se estime pertinente o requerir los informes necesarios;
- XIII. Aplicar las medidas preventivas correspondientes para el debido cumplimiento de la ley y las normas para el ejercicio del gasto;
- XIV. Aprobar las cuentas públicas de los organismos municipales e intermunicipales, y
- XV. Las demás que le confiera la Constitución estatal y otras normas.

## **Capítulo Sexto** **Atribuciones con relación a la ciudadanía**

### **Atribuciones Ciudadanía**

**Artículo 27.** Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:

- I. Conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado utilidad a la humanidad, al estado o a la nación; declarar hijas e hijos predilectos, ciudadanas o ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al estado o a la nación;
- II. Conceder amnistías en circunstancias extraordinarias cuando se trate de delitos de la competencia de los tribunales del estado;
- III. Dar el trámite que corresponda a las iniciativas de ley o decreto que formule la ciudadanía, en el ejercicio de su derecho de iniciativa popular;
- IV. Dar respuesta a peticiones o solicitudes escritas de la ciudadanía, cuando cuenten con nombre, domicilio y firma autógrafa de sus autores;



- V. Reconocer como documentos de identificación oficial los que sean probatorios de la nacionalidad mexicana establecidos en la Ley de Nacionalidad;
- VI. Informar en el mes de septiembre de cada año sobre el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales y del ejercicio de su presupuesto;
- VII. Convocar a foros, debates, consultas y otros eventos de participación ciudadana. Realizar estudios de opinión, aplicar encuestas y practicar levantamientos de información empírica, como parte del trabajo de las comisiones legislativas;
- VIII. Promover la participación de la sociedad civil en las políticas de Parlamento Abierto, promoviendo el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en las actividades legislativas, así como el análisis de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la entidad;
- IX. Elegir integrantes de la Comisión de Selección para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y
- X. Las demás que le confiera la Constitución estatal y otras normas.

## **Capítulo Séptimo** **Atribuciones para asuntos internos**

### **Atribuciones de carácter interno**

**Artículo 28.** Las atribuciones de la Legislatura con relación a los asuntos internos son:

- I. Expedir su Ley Orgánica y reglamentación interna, y ordenar su publicación, sin que se requiera la promulgación del Ejecutivo;
- II. Aprobar y ejercer su presupuesto en forma autónoma con base en los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad;
- III. Definir las políticas de administración interna;
- IV. Designar a las personas titulares de las unidades que conforman la estructura administrativa interna de la Legislatura, así como del



- órgano interno de control, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y las demás normas aplicables;
- V. Expedir la ley que regule las atribuciones y estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado, así como el procedimiento para nombrar y remover a su titular y a los demás miembros del personal directivo;
  - VI. Conceder licencia a las diputadas y diputados para separarse de su cargo en los casos y condiciones que establezca la presente Ley y su Reglamento General;
  - VII. Crear, extinguir o fusionar comisiones legislativas y especiales de acuerdo con lo que exija el despacho de los asuntos;
  - VIII. De conformidad con el Reglamento General, aplicar las sanciones a las diputadas y diputados ausentes y corregir las faltas y omisiones de los presentes;
  - IX. Rendir un informe sobre el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales;
  - X. Designar y tomar la protesta a los consejeros representantes del Poder Legislativo que integrarán el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución estatal y la Ley Electoral del Estado;
  - XI. Incorporar la perspectiva de género en las políticas, procesos, estrategias y demás acciones del Poder Legislativo, además de establecer protocolos de actuación en los diferentes rubros de su actividad interna;
  - XII. Declarar la suspensión de actividades legislativas presenciales cuando se presenten contingencias relativas a la salubridad, protección civil o seguridad pública, que pongan en riesgo la vida o integridad física de quienes integran la Legislatura del Estado, así como de sus servidoras y servidores públicos;
  - XIII. Autorizar a la Junta de Coordinación Política para que, en conjunto con la Presidencia de la Mesa Directiva, determine los medios tecnológicos, procedimientos, lineamientos y reglamentación conforme a los cuales se desarrollarán las sesiones virtuales;
  - XIV. De conformidad con la Constitución federal, los tratados internacionales y la Ley del Servicio Civil del Estado, dar un trato de igualdad a las servidoras y servidores públicos de la Legislatura,



independientemente si se trata de sindicalizados o aquellos que no tengan esta categoría, y

XV. Las demás que le confiera la Constitución estatal y otras normas.

## **TÍTULO TERCERO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

### **Capítulo Primero Igualdad, inviolabilidad y suplencia**

#### **Igualdad en derechos**

**Artículo 29.** Las diputadas y diputados de la Legislatura, electos tanto por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional, son representantes del pueblo zacatecano y tendrán los mismos derechos y obligaciones.

#### **Diputados independientes**

**Artículo 30.** Las diputadas y diputados electos a través de candidaturas independientes contarán con los mismos apoyos para el desempeño de sus funciones.

#### **Derechos**

**Artículo 31.** Además de los derechos que les confiere la Constitución estatal, tendrán los siguientes:

- I. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo en materia de competencia estatal;
- II. Presentar propuestas de iniciativas de ley o decreto en materia federal, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción III de la Constitución federal, sean presentadas ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión;
- III. Proponer al Pleno la presentación de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos del artículo 105 de la Constitución federal;
- IV. Presentar votos particulares, mociones y reservas;
- V. Solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva la verificación del quórum legal;
- VI. Solicitar la rectificación o ampliación de turno de las iniciativas y asuntos.



- Este derecho podrá ejercerlo una vez concluida la lectura de la iniciativa, o bien, en términos de lo establecido en el Reglamento General;
- VII. Representar a la Legislatura, sin detrimento de las facultades conferidas a la Presidencia de la Mesa Directiva, en congresos, foros, seminarios o cualquier otro evento análogo;
  - VIII. Elegir integrantes de la Mesa Directiva y de las comisiones de la Legislatura;
  - IX. Ser electas y electos para integrar la Mesa Directiva;
  - X. Formar parte de un grupo parlamentario y ser integrante de cuando menos una comisión;
  - XI. Participar en las discusiones y votaciones de los dictámenes y acuerdos presentados;
  - XII. Intervenir en los trabajos, deliberaciones, debates y comparencias, tanto del Pleno, como de las comisiones legislativas y especiales;
  - XIII. Recibir informe de actividades de la Legislatura a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, así como del ejercicio trimestral del presupuesto;
  - XIV. Recibir, con antelación, las copias de los dictámenes de ley o decreto, así como de los acuerdos, que vayan a ser objeto de discusión o debate;
  - XV. Emitir su voto a favor, en contra o abstención, tanto en las resoluciones del Pleno, como de las comisiones legislativas y especiales y demás órganos que establece esta Ley y su Reglamento General;
  - XVI. Participar con voz en todas las comisiones legislativas y especiales;
  - XVII. Proponer al Pleno el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones de gobierno, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, en los términos de la Constitución estatal;
  - XVIII. Percibir la dieta o remuneración establecida en el presupuesto de egresos del Poder Legislativo, de conformidad con la presente Ley;



- XIX. Contar con seguridad social en los términos en que la perciban las servidoras y servidores públicos de la Legislatura;
- XX. Recibir la asistencia y apoyo adecuado en los términos de la legislación aplicable, en caso de que la diputada o diputado tenga alguna discapacidad, y
- XXI. Las demás que les confieran la Constitución estatal, la presente Ley, su Reglamento General y otras normas aplicables.

### **Obligaciones**

**Artículo 32.** Las diputadas y diputados tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones que celebre la Legislatura, así como a las reuniones de trabajo que realicen las comisiones legislativas y especiales;
- II. Presentar, al menos, dos iniciativas de ley o decreto, dentro de cada periodo ordinario de sesiones.

Las adhesiones manifestadas posteriormente a la lectura de las iniciativas, no contará para estos efectos;

- III. Cumplir las encomiendas que se les designe, ya sea por el Pleno, la Comisión Permanente o la Presidencia que corresponda;
- IV. Formar parte activa de las comisiones legislativas y especiales, asistir con puntualidad, integrar los expedientes y elaborar y analizar los dictámenes correspondientes;
- V. Las diputadas y diputados de mayoría relativa deberán visitar su distrito y presentar un informe anual a la Legislatura.

Las diputadas y diputados de representación proporcional deberán rendir un informe anual a la Legislatura.

En ambos casos, la presentación del informe deberá ser por escrito y realizarse durante el mes de agosto de cada año de ejercicio constitucional.

Queda prohibido presentar informes en distritos o regiones diferentes al que hayan resultado electos;

- VI. Permanecer en el recinto oficial de la Legislatura durante el desarrollo de las sesiones. Queda prohibido abandonar dicho recinto sin el permiso previo de la Presidencia de la Mesa Directiva;





- VII. Presentar un programa de actividades sobre las comisiones legislativas y especiales que presida, así como informe de las acciones realizadas durante el periodo ordinario;
- VIII. Informar, cuando el Pleno lo requiera, acerca del cumplimiento de sus obligaciones;
- IX. Guardar reserva de aquella información que tenga el carácter de confidencial o reservada conforme a las leyes de la materia;
- X. Abstenerse de invocar o hacer uso de su condición de diputada o diputado en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;
- XI. Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado, de los municipios o sus entidades, cuando se perciba sueldo o salario, con excepción de las actividades relacionadas con la docencia, investigación científica y beneficencia;
- XII. Abstenerse de intervenir en los asuntos en los que tengan algún interés personal o conflicto de intereses, de conformidad con la Ley General y demás normas aplicables;
- XIII. Presentar su declaración de situación patrimonial, de conflicto de intereses y de constancia de declaración fiscal, de conformidad con la Ley General y demás normas aplicables;
- XIV. Presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos que le sean asignados para el desarrollo de sus facultades, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y reglamentos y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- XV. Dirigirse con respeto y cortesía a las demás diputadas y diputados, así como a los invitados, y
- XVI. Las demás que les señalen las leyes y normas aplicables.

### **Inviolabilidad**

**Artículo 33.** Las diputadas y diputados gozarán de la inviolabilidad que les reconoce la Constitución federal y la propia del Estado, por lo que no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus funciones.

### **Fuero constitucional**



**Artículo 34.** Las diputadas y diputados gozarán de fuero constitucional y serán responsables por los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones, pero no podrán ser detenidos ni ejercerse acción penal en su contra, ni ser privados de su libertad hasta que, seguido el procedimiento constitucional, se decida la separación del cargo y la sujeción a la acción de los tribunales.

### **Suplentes**

**Artículo 35.** A falta de las diputadas o diputados suplentes, se llamará a los de representación proporcional en el orden de votación obtenida por su partido en la elección correspondiente.

## **Capítulo Segundo Disciplina Parlamentaria**

### **Sanciones**

**Artículo 36.** Las sanciones disciplinarias que deberán aplicarse a las diputadas y diputados por el incumplimiento de sus obligaciones, serán las siguientes:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación privada;
- III. Amonestación pública;
- IV. Descuento de la dieta;
- V. Remoción de las comisiones legislativas o especiales de las que forme parte, así como de los órganos en los que ostente la representación de la Legislatura, y
- VI. Llamamiento a la diputada o diputado suplente, en términos de lo señalado en la Constitución estatal.

Corresponde a la Mesa Directiva imponer dichas sanciones, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General.

### **Apercibimiento**

**Artículo 37.** Las diputadas y diputados serán apercibidos por la Presidencia de la Mesa Directiva cuando ésta así lo considere necesario, o cuando lo determine procedente a partir de la solicitud de cualquiera de las diputadas o diputados que se lo soliciten, para guardar el orden o compostura en la sesión o reunión.



### **Amonestación privada**

**Artículo 38.** Se aplicará la amonestación privada a las diputadas o diputados en los siguientes supuestos:

- I. En caso de incumplimiento en el ejercicio de los cargos para los que se les designe por los diferentes órganos de la Legislatura;
- II. Cuando no permanezcan en el recinto oficial de la Legislatura durante el desarrollo de las sesiones o no tengan el permiso respectivo de la Presidencia para abandonarlo, y
- III. Cuando agotado el tiempo y número de sus intervenciones, pretendan indebidamente hacer uso de la tribuna.

### **Amonestación pública**

**Artículo 39.** Se aplicará la amonestación pública a las diputadas o diputados, cuando incurran en los siguientes supuestos:

- I. No guardar la reserva de aquella información que tenga el carácter de confidencial o reservada conforme a las leyes de la materia, y
- II. No cumplan las obligaciones establecidas en las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 32 de esta Ley.

### **Descuento dieta**

**Artículo 40.** Se aplicarán descuentos a la dieta de las diputadas o diputados, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Acumulen dos o más amonestaciones públicas en un periodo ordinario de sesiones;
- II. Falten injustificadamente a las sesiones del Pleno o de la Comisión Permanente, así como a las reuniones de trabajo de las comisiones legislativas y especiales;
- III. Invoquen o hagan uso de su condición de diputada o diputado en el ejercicio de alguna actividad mercantil, industrial o profesional;
- IV. No presentar, por lo menos, dos iniciativas de ley o decreto, dentro de cada periodo ordinario de sesiones;
- V. Intervengan en asuntos cuando deban excusarse de hacerlo en los términos de la fracción XII del artículo 32 de esta Ley, y
- VI. Cuando las comisiones legislativas no emitan los dictámenes respectivos en los plazos fijados expresamente por esta Ley.



La disminución de la dieta en los supuestos de las fracciones I y II será de un día; en los casos de las fracciones III, IV, V y VI la disminución será de entre cinco y diez días de dieta.

#### **Inasistencia reiterada**

**Artículo 41.** Cuando una diputada o diputado se haga notar por su inasistencia reiterada, la Presidencia de la Mesa Directiva lo hará del conocimiento del Pleno para los efectos legales correspondientes.

#### **Separación funciones**

**Artículo 42.** Las diputadas y diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes casos:

- I. Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;
- II. Por declaratoria oficial de formación de causa;
- III. Por incapacidad, y
- IV. Por motivo de fuerza mayor calificado por la Legislatura.

## **TÍTULO CUARTO GRUPOS PARLAMENTARIOS**

### **Capítulo Único Conformación de los Grupos Parlamentarios**

#### **Conformación**

**Artículo 43.** Los grupos parlamentarios son las formas de organización que deberán adoptar las diputadas y diputados con igual partido político, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Legislatura.

Se conformarán por dos o más diputadas o diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político con representación en la Legislatura.

#### **Otra forma de constituir grupos parlamentarios**

**Artículo 44.** Las diputadas y diputados que dejen de pertenecer a un grupo parlamentario, sin integrarse a otro existente, se les considerará sin partido y sin representación en la Junta de Coordinación Política, tendrán las mismas prerrogativas que los demás legisladores, y se les apoyará en lo



individual, conforme a la suficiencia presupuestal de la Legislatura, para el desempeño de sus funciones de representación popular.

Las diputadas y diputados de una o varias afiliaciones partidarias podrán constituir un solo grupo parlamentario. Estos grupos parlamentarios se tendrán por constituidos cuando cuatro o más diputadas o diputados decidan integrarlo.

### **Prohibición**

**Artículo 45.** No podrán constituirse grupos parlamentarios relacionados con partidos políticos que no hayan obtenido diputaciones en la elección que dio origen a la integración de la Legislatura correspondiente.

### **Diputaciones independientes**

**Artículo 46.** Las diputadas y diputados electos a través de candidaturas independientes contarán con los mismos apoyos para el desempeño de sus funciones.

### **Entrega documentación**

**Artículo 47.** Cada grupo parlamentario presentará a la Mesa Directiva de la Legislatura, los siguientes documentos:

- I. Acta en que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo parlamentario, así como la propuesta de su denominación;
- II. Escrito en el que se especifiquen los nombres con firma autógrafa de las diputadas y diputados que lo conformarán;
- III. Escrito en el que se especifiquen los nombres de las diputadas o diputados designados para ejercer su coordinación y sub coordinación;
- IV. Reglamento interno del grupo parlamentario, en el cual se establecerán su organización y funcionamiento, los derechos y obligaciones de sus integrantes y el procedimiento para designar y remover a las diputadas o diputados de su coordinación y sub coordinación, y
- V. Programa de trabajo en el que se incluyan objetivos y propuestas legislativas prioritarias.

### **Plazo para entrega de documentación**

**Artículo 48.** Los grupos parlamentarios deberán entregar la documentación señalada en el artículo precedente, a más tardar en la segunda sesión del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente



al primer año del ejercicio constitucional, o en el momento que se decida su constitución.

La Presidencia de la Mesa Directiva dará a conocer la constitución de los grupos parlamentarios, los que a partir de ese momento ejercerán las atribuciones previstas por esta Ley.

#### **Agenda por afinidad política**

**Artículo 49.** Las diputadas y diputados podrán coaligarse por afinidad política en torno a una agenda legislativa, referida a un periodo ordinario.

#### **Recursos para funcionamiento**

**Artículo 50.** Los grupos parlamentarios dispondrán de instalaciones adecuadas en la Legislatura, contarán con el apoyo de servidoras y servidores públicos, así como de recursos financieros y materiales para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

## **TÍTULO QUINTO PROCEDIMIENTOS DE LA LEGISLATURA**

### **Capítulo Primero Procedimientos**

#### **Procedimientos**

**Artículo 51.** Los procedimientos que desarrollará la Legislatura se clasificarán en:

- I. Legislativo;
- II. Administrativo, y
- III. Jurisdiccional.

### **Capítulo Segundo Procedimiento legislativo**

#### **Procedimiento legislativo**

**Artículo 52.** El procedimiento legislativo tiene por objeto la creación, derogación o abrogación de normas jurídicas y:

- I. Será ordinario cuando se refiera a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de una ley, decreto o acuerdo, y



- II. Se denominará procedimiento para la reforma constitucional, cuando se trate de reformas a la Constitución federal o a la propia del Estado.

#### **Decreto**

**Artículo 53.** La voluntad del Poder Legislativo se manifiesta mediante decreto legalmente aprobado por la Legislatura.

### **Sección Primera Fases del procedimiento legislativo**

#### **Fases**

**Artículo 54.** El procedimiento legislativo ordinario se conforma de las siguientes fases:

- I. Iniciativa;
- II. Dictamen de la comisión o comisiones unidas;
- III. Lectura del Dictamen ante el Pleno;
- IV. Discusión en el Pleno;
- V. Votación y aprobación, en su caso, y
- VI. Remisión al Poder Ejecutivo.

### **Sección Segunda Iniciativa**

#### **Iniciativa**

**Artículo 55.** La iniciativa es el acto a través del cual las diputadas y diputados, así como los demás sujetos facultados por la Constitución estatal, someten a la consideración de la Legislatura un proyecto de ley, decreto o acuerdo.

A toda iniciativa deberá preceder la investigación y estudio sobre la materia que versa, así como la aplicación de métodos y técnicas legislativas.

#### **Facultad de iniciativa**

**Artículo 56.** Compete el derecho de iniciar leyes y decretos:

- I. A las diputadas y diputados a la Legislatura del Estado;



- II. Al Ejecutivo del Estado;
- III. Al Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- IV. A los Ayuntamientos;
- V. A los representantes del Estado ante el Congreso de la Unión;
- VI. A los organismos constitucionales autónomos, en su respectiva materia y competencia, y
- VII. A las ciudadanas y ciudadanos zacatecanos radicados en el Estado.

#### **Derecho retirar iniciativa**

**Artículo 57.** El derecho de presentar una iniciativa conlleva el de retirarla.

#### **Efecto no vinculatorio de la iniciativa**

**Artículo 58.** El ejercicio de la facultad de iniciativa no obliga a la Legislatura a aprobarla en los términos presentados, ni genera derecho a persona alguna, sólo representa el inicio del procedimiento legislativo.

#### **Clasificación de iniciativas**

**Artículo 59.** Las iniciativas se clasificarán en:

- I. De ley, cuando contengan un proyecto de resolución por el que se otorguen derechos o impongan obligaciones a todas las personas en general;
- II. De decreto, cuando se trate de un proyecto de resolución por el que se otorguen derechos o impongan obligaciones a determinadas personas físicas o morales, y
- III. De acuerdo, cuando se trate de cualquier otra resolución que no sea ley o decreto, las cuales sólo podrán ser presentadas por diputadas y diputados.

#### **Estructura iniciativas de ley y decreto**

**Artículo 60.** Las iniciativas de ley o de decreto deberán contener:

- I. Exposición de Motivos;
- II. Estructura lógico jurídica, y
- III. Disposiciones transitorias.





### **Estructura iniciativas de punto de acuerdo**

**Artículo 61.** Las iniciativas de punto de acuerdo deberán contener:

- I. Exposición de Motivos;
- II. Especificar la naturaleza de la proposición;
- III. Solicitar, en su caso, su aprobación con el carácter de urgente u obvia resolución, y
- IV. Solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **Estructura iniciativas de ley**

**Artículo 62.** La estructura lógico jurídica de las iniciativas de ley se integrará por libros, títulos, capítulos, secciones, en su caso, artículos, párrafos, fracciones e incisos, y su numeración será progresiva.

### **Detalles en reglamentación**

**Artículo 63.** El Reglamento General establecerá la estructura de las leyes, decretos o acuerdos y el modo de proceder a su admisión y votación.

### **Trámite urgente de iniciativas de ley o decreto**

**Artículo 64.** En caso de urgencia calificada por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, la Legislatura podrá dispensar o abreviar los trámites establecidos para la aprobación de iniciativas de ley o decreto.

### **Inteligencia artificial**

**Artículo 65.** La inteligencia artificial podrá ser utilizada como herramienta de investigación.

Cuando se presente una iniciativa que en su elaboración incluya el uso de esta tecnología, deberá hacerlo del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Dirección de Servicios Parlamentarios.

Ninguna iniciativa, análisis o cualquier otra etapa del proceso legislativo, podrá elaborarse en su totalidad a través de esta tecnología.

## **Sección Tercera Dictamen**

### **Dictamen**

**Artículo 66.** El dictamen es la opinión y juicio fundado y motivado que resulta del análisis de una o varias iniciativas de ley, decreto, acuerdo o, en su caso, una resolución que emite la comisión competente.



El dictamen será sometido a consideración del Pleno, iniciando la fase de discusión.

### **Estructura dictamen**

**Artículo 67.** Los dictámenes deberán presentarse por escrito, debidamente firmados por quienes integren la comisión o comisiones dictaminadoras, y deberán contener:

- I. La identificación de las iniciativas, propuestas, solicitudes o denuncias, precisando si es de ley, decreto, acuerdo o, en su caso, una resolución;
- II. Si se trata de una iniciativa de ley, decreto, acuerdo o, en su caso, una resolución; el dictamen atenderá a la estructura lógico jurídica del artículo 60 de la presente Ley, en lo conducente, y
- III. Si el dictamen propone una resolución, deberá reunir las condiciones de motivación, fundamentación y puntos resolutivos.

### **Análisis iniciativas**

**Artículo 68.** En el proceso de elaboración de los dictámenes, las comisiones, con el apoyo de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, deberán realizar, entre otros, el siguiente análisis:

- I. Verificar que la propuesta tenga armonía con las Constituciones federal y estatal;
- II. Verificar que el planteamiento tenga armonía con los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- III. Verificar que la propuesta tenga armonía con las leyes generales;
- IV. Analizar el impacto en otras leyes del estado, al que se denominará análisis colateral.

Cuando la naturaleza de la iniciativa lo requiera, se deberá estudiar su posible impacto ambiental, de conformidad con las leyes en la materia y precisarlo así en el dictamen correspondiente;

- V. Verificar que las propuestas sean elaboradas con perspectiva de género;
- VI. En su caso, verificar la procedencia del impacto presupuestario, así como del impacto de estructura orgánica y ocupacional, según corresponda, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

- VII. Tratándose de propuestas de naturaleza económica, verificar la procedencia del impacto regulatorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- VIII. Tratándose del nombramiento o designación de servidoras o servidores públicos, verificar si se cumple el principio de paridad de género establecido en el artículo 41 de la Constitución federal, para que determinen lo conducente, así como revisar que no se encuentren dentro de alguna de las hipótesis de impedimento, y
- IX. Las demás que establezca el Reglamento General.

#### **Abstenerse de asuntos de interés personal**

**Artículo 69.** Ninguna diputada o diputado podrá dictaminar ni votar asunto en el que tenga conflicto de interés.

#### **Plazo para emisión de dictamen**

**Artículo 70.** Los dictámenes sobre iniciativas de ley y decreto deberán emitirse en un plazo no mayor de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de turno de la iniciativa a la comisión.

Si a juicio de la Comisión se requiere un plazo mayor, deberá solicitarse al Pleno por única vez, de autorizarse su prórroga, en ningún caso rebasará el siguiente periodo ordinario.

Para las iniciativas de punto de acuerdo el plazo será de treinta días naturales y su prórroga no podrá exceder de cinco días naturales.

#### **Dictaminación por orden cronológico**

**Artículo 71.** Los asuntos serán dictaminados, invariablemente, conforme al orden cronológico en que fueron turnados, excepto los calificados por el Pleno como de urgente resolución.

#### **Rúbricas del dictamen**

**Artículo 72.** Los dictámenes deberán suscribirse, por lo menos, por la mayoría de quienes integren la comisión legislativa respectiva. Si algún integrante de la comisión disiente del sentido del dictamen, podrá presentar el voto particular correspondiente, para que sea sometido a la consideración del Pleno;

#### **Envío de dictamen a otra comisión**



**Artículo 73.** En caso de que no se formulara dictamen en los plazos dispuestos salvo los asuntos de carácter financiero, presupuestal, de rendición de cuentas, responsabilidades y seguridad pública o aquellos que versen sobre reformas a la Constitución estatal, la Junta de Coordinación Política deberá proponer al Pleno el envío inmediato del asunto a diversa comisión para que en un plazo no mayor a los veinte días naturales emita el dictamen.

Una vez transcurridos dichos términos, la comisión o comisiones dictaminadoras deberán emitir un dictamen definitivo dando a conocer al Pleno, en todo caso, aquellos asuntos que por su naturaleza sean inviables y no sea posible dictaminarlos, solicitando su archivo definitivo y, en consecuencia, no podrán volverse a presentar durante el siguiente período ordinario.

#### **No emisión dictamen**

**Artículo 74.** En caso de no emitirse el dictamen respectivo, la Mesa Directiva enlistará la iniciativa de que se trate, en la siguiente sesión ordinaria y lo someterá a votación del Pleno. Para su aprobación será necesaria la mayoría calificada de votos y, en tal caso, será elaborado el decreto para su envío al Poder Ejecutivo.

Cuando el asunto implique reformas a la Constitución estatal y no sea dictaminado, se desechará en forma definitiva.

#### **Acumulación iniciativas**

**Artículo 75.** La comisión dictaminadora podrá acumular aquellas iniciativas que versen sobre un mismo tema o que deban formar parte de un mismo cuerpo normativo, para emitir un sólo dictamen.

#### **Entrega dictamen pleno**

**Artículo 76.** Los dictámenes y, en su caso, los votos particulares, se discutirán en la sesión ordinaria posterior a aquélla en que hayan sido leídos ante el Pleno, debiendo entregarse a las diputadas y diputados con oportunidad, por escrito o por medio magnético, antes de la primera lectura.

Para los efectos citados, la comisión dictaminadora deberá entregar a la Mesa Directiva, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de su aprobación, el dictamen en formato impreso o electrónico.

En el caso de los votos particulares, las diputadas o diputados lo entregarán, en el mismo plazo, conforme a lo previsto en el artículo 72 y la fracción IV, del artículo 155, de la presente Ley.

#### **Archivo legislativo**



**Artículo 77.** Las iniciativas presentadas en el segundo período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, que no hayan sido dictaminadas en dicho período, se remitirán al archivo legislativo para los efectos, en su caso, del párrafo siguiente.

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos que anteceden, el archivo legislativo estará integrado por las iniciativas y proyectos de dictámenes emitidos por la Legislatura correspondiente.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, la Comisión Instaladora entregará el archivo legislativo a la Legislatura entrante, misma que determinará, por conducto de las comisiones legislativas competentes, cuáles iniciativas o proyectos de dictámenes podrán ser dictaminados o aprobados, según corresponda.

### **Sección Cuarta Lecturas del Dictamen**

**Artículo 78.** La lectura es la etapa del proceso legislativo ordinario por medio de la cual se da a conocer al Pleno un dictamen, previo a su deliberación.

**Artículo 79.** Cada dictamen deberá contar con dos lecturas para poder entrar a la etapa de discusión.

La primera lectura se agotará con la publicación del dictamen en la gaceta parlamentaria. La segunda lectura deberá ser en una sesión posterior.

### **Sección Quinta Discusión**

#### **Discusión**

**Artículo 80.** La discusión es la etapa del proceso legislativo ordinario por medio de la cual el Pleno delibera, debate, analiza y resuelve los dictámenes y demás asuntos que conozca la Legislatura.

#### **Discusión en lo general**

**Artículo 81.** La Presidencia de la Mesa Directiva someterá a discusión el asunto, primero en lo general y luego en lo particular.

#### **Lista de oradores**

**Artículo 82.** En caso de existir discusión, la Presidencia formará una lista en la cual inscribirá a quienes deseen pronunciarse a favor o en contra del dictamen, concediendo alternativamente el uso de la palabra a quienes se



hayan inscrito, debiendo llamarles por el orden de lista y comenzando por las participaciones a favor.

#### **Asunto suficientemente discutido**

**Artículo 83.** Una vez que hayan intervenido las diputadas o diputados oradores inscritos, la Presidencia consultará al Pleno si considera que el asunto o dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

En caso de respuesta negativa se abrirá el debate, por única vez, a una segunda fase de discusión en lo general. Si la respuesta es afirmativa, se someterá a votación en lo general y si fuere aprobado, se pasará a la discusión y votación en lo particular.

#### **Discusión en lo particular**

**Artículo 84.** La discusión en lo particular versará sobre los artículos, disposiciones transitorias, exposición de motivos, valoración de la iniciativa o una parte del dictamen o proyecto y sólo sobre ellos se efectuará el debate.

#### **Regreso dictamen comisiones**

**Artículo 85.** Una vez agotada la discusión de los puntos debatidos, se someterá a votación del Pleno para que sea declarado aprobado en sus términos originales o si el dictamen es devuelto a la comisión o comisiones de origen, a efecto de que amplíe el análisis del mismo y se formule una nueva propuesta sobre los artículos o contenidos rechazados, en la forma en que la discusión se haya orientado, o bien, si éstos se suprimen del dictamen.

#### **Declaratoria aprobación**

**Artículo 86.** Cuando un dictamen o asunto se apruebe en lo general y no exista discusión ni inscripciones para intervenir en lo particular, se tendrá por aprobado sin necesidad de someterlo nuevamente a votación, previa declaratoria que haga la Presidencia de la Mesa.

### **Sección Sexta Votación y Aprobación**

#### **Aprobación**

**Artículo 87.** La aprobación es la expresión legalmente válida de la voluntad de la Legislatura emitida a través del voto, con el objeto de aceptar o rechazar una iniciativa de ley, decreto o acuerdo.

#### **Votaciones**

**Artículo 88.** Las votaciones serán de tres tipos:



- I. Nominal;
- II. Económica, y
- III. Por cédula.

El Reglamento General determinará el procedimiento de las mismas.

#### **Voto desde curules**

**Artículo 89.** Para que el voto de una diputada o diputado sea válido, deberá emitirlo a favor, en contra o en abstención del asunto sometido a su consideración, y lo hará desde el área de curules.

Ninguna diputada o diputado puede salir de la sesión o solicitar el registro de asistencia, mientras se efectúe la votación.

#### **Abstenciones**

**Artículo 90.** Las abstenciones no se sumarán a las votaciones a favor ni en contra.

#### **Clasificación votaciones**

**Artículo 91.** Para efecto de la votación, se entenderá por:

- I. Mayoría simple de votos, es la emitida por la mitad más uno de las diputadas y diputados presentes;
- II. Mayoría relativa de votos, es la emitida por la mitad más uno de las diputadas y diputados que integren la Legislatura;
- III. Mayoría absoluta de votos, es la emitida por las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, y
- IV. Mayoría calificada de votos, es la emitida por las dos terceras partes de las diputadas y diputados que integren la Legislatura.

Salvo norma expresa en contrario en la Constitución estatal, esta Ley o su Reglamento General, serán válidos los resultados por mayoría simple de votos.

#### **Descripción Minuta**

**Artículo 92.** La minuta es la expresión escrita de la voluntad de la Legislatura y podrá ser de ley, decreto, acuerdo o, en su caso, resolución.

### **Sección Séptima Promulgación y publicación**



### **Promulgación y publicación**

**Artículo 93.** Los dictámenes que contienen leyes o decretos, aprobados serán enviados al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación, con excepción de aquellas leyes, decretos o reglamentos que, conforme a la Constitución estatal y esta Ley, estén dispensados de esa condición.

### **Publicación acuerdos**

**Artículo 94.** Los acuerdos se remitirán al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## **Capítulo Tercero Mociones**

### **Clasificación mociones**

**Artículo 95.** Las mociones son propuestas formuladas por las diputadas y diputados a la Presidencia de la Mesa Directiva, para plantear una cuestión específica relacionada con el desarrollo de la sesión en general, o con la discusión de un asunto en lo particular y podrán ser de:

- I. Orden;
- II. Apego al tema;
- III. Rectificación de hechos;
- IV. Rectificación de trámite;
- V. Alusiones personales;
- VI. Suspensión de la discusión;
- VII. Pregunta a la persona oradora;
- VIII. Ilustración al Pleno, y
- IX. Otras necesarias para el buen desarrollo de las discusiones.

Las mociones serán reguladas en el Reglamento General.

## **Capítulo Cuarto Sesiones**





## **Periodos sesiones**

**Artículo 96.** La Legislatura tendrá dos periodos ordinarios de sesiones por año.

El primer periodo iniciará el ocho de septiembre y concluirá el quince de diciembre, pudiéndose prorrogar hasta el treinta de diciembre del mismo año; el segundo comenzará el primero de marzo y terminará el treinta de junio.

La Legislatura podrá ser convocada a periodos extraordinarios de sesiones en los términos que establece la Constitución estatal.

## **Declaratoria**

**Artículo 97.** El día en que la Legislatura inicie su periodo ordinario de sesiones, la Presidencia de la Mesa Directiva declarará en voz alta: “LA HONORABLE (NÚMERO) LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, ABRE HOY EL (PRIMER O SEGUNDO) PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL (PRIMER, SEGUNDO O TERCER) AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

## **Periodicidad sesiones**

**Artículo 98.** En los periodos ordinarios la Legislatura deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno y eficaz despacho de los asuntos de su competencia; lo hará por lo menos, dos veces a la semana.

En la apertura de los periodos ordinarios, los grupos parlamentarios, previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrán presentar su posicionamiento en un tiempo que no excederá de diez minutos para cada participante.

Posteriormente a la intervención de los grupos parlamentarios, aquellas diputadas o diputados que tengan el carácter de independientes, presentarán su posicionamiento por el mismo tiempo.

## **Clasificación sesiones**

**Artículo 99.** Las sesiones que celebre la Legislatura podrán ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. Según el asunto a tratar serán permanentes, como a continuación se expone:

- I. Ordinarias. Las que se celebren dentro de los periodos ordinarios;
- II. Extraordinarias. Las que se realicen dentro de los periodos extraordinarios, cuando así lo demanden los asuntos a tratar por su urgencia o gravedad, a juicio de la Comisión Permanente o a petición del Ejecutivo. Su duración será la necesaria para resolver los



asuntos que integren la agenda aprobada en la convocatoria respectiva, y

- III. Solemnes. Las que se celebren para conmemorar sucesos históricos, reconocer públicamente méritos de personajes, recibir la protesta de servidoras o servidores públicos y aquellos supuestos previstos en el Reglamento General.

### **Sesiones públicas**

**Artículo 100.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán públicas.

### **Sesiones permanentes**

**Artículo 101.** Las sesiones tendrán carácter permanente cuando así lo determine la Legislatura o la Comisión Permanente. El tiempo de duración será el necesario para resolver el asunto o asuntos que den motivo a esta determinación.

### **Notificación apertura y clausura**

**Artículo 102.** La apertura y la clausura de los periodos ordinarios de sesiones será notificada por escrito al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Congreso de la Unión, a las legislaturas de los demás estados de la República, a cada uno de los ayuntamientos del estado y a los organismos autónomos de la Entidad.

### **Quórum**

**Artículo 103.** La Legislatura del Estado no podrá abrir sus sesiones ni ejercer las facultades que esta Ley le otorga, si no se ha establecido el quórum legal que se integra con la mitad más uno del total de sus miembros.

## **Capítulo Quinto**

### **Procedimiento para la reforma constitucional**

#### **Sección primera**

#### **Reformas a la Constitución federal ante el Congreso de la Unión**

#### **Procedimiento**

**Artículo 104.** El procedimiento para las reformas a la Constitución federal, así como a leyes aprobadas por el Congreso de la Unión, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- I. Serán presentadas como propuesta de iniciativa con proyecto de decreto;



- II. Las iniciativas serán turnadas a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y viabilidad constitucional correspondiente;
- III. Una vez analizada su viabilidad, dicha Comisión emitirá el dictamen que contenga el proyecto de iniciativa, mismo que se someterá a la consideración del Pleno, y
- IV. De ser aprobada la iniciativa será suscrita por la Presidencia y las Secretarías de la Mesa Directiva y remitida al Congreso de la Unión para los efectos del artículo 71 fracción III de la Constitución federal.

## **Sección segunda** **Reformas a la Constitución estatal**

### **Procedimiento**

**Artículo 105.** En el caso de reformas a la Constitución estatal, deberán observarse las siguientes reglas:

- I. Se admitirá a discusión la reforma correspondiente por el voto de las dos terceras partes, cuando menos, del número total de diputadas y diputados que constituyan la Legislatura;
- II. De admitirse a discusión se elevará al Pleno el dictamen que presente la comisión de estudio para ser discutido y, en su caso, aprobado;
- III. Para la aprobación de la reforma constitucional se requiere, cuando menos, del voto de las dos terceras partes del número total de diputadas y diputados que integran la Legislatura;
- IV. Aprobadas definitivamente las reformas o adiciones por la Legislatura, manifiesten su conformidad, cuando menos, las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, y
- V. Una vez que se hayan satisfecho las condiciones señaladas en las fracciones anteriores, la Legislatura expedirá el decreto correspondiente y lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación.

## **Capítulo Sexto** **Procedimientos administrativos**

### **Actos administrativos**



**Artículo 106.** Para los efectos de la presente Ley, se considerarán actos administrativos los siguientes:

- I. Nombramientos y remociones;
- II. Licencias, permisos y autorizaciones;
- III. Ratificaciones;
- IV. Declaratorias;
- V. Planeación y presupuestación de la Legislatura;
- VI. Convocatorias y comparecencias;
- VII. Informes, y
- VIII. Los demás actos que establezca la Constitución estatal y esta Ley.

### **Capítulo Séptimo**

#### **Toma de Protesta del Ejecutivo del Estado y su Informe anual**

##### **Protesta Ejecutivo del Estado**

**Artículo 107.** Corresponde a la Legislatura recibir la protesta al Gobernador o Gobernadora del Estado en el acto de toma de posesión de su cargo, de acuerdo al siguiente texto:

“PROTESTO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE GOBERNADOR (O GOBERNADORA) DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE ME HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO.

SI ASÍ NO LO HICIERE, LA NACIÓN Y EL ESTADO ME LO DEMANDEN”.

##### **Presentación y glosa del informe**

**Artículo 108.** El día ocho de septiembre de cada año, la persona titular del Ejecutivo del Estado acudirá ante la Legislatura a presentar por escrito el informe de las actividades realizadas y el estado que guarda la Administración Pública Estatal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo.

En las sesiones ordinarias de la Legislatura, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre de cada año, comenzará la glosa del informe,



a la que acudirán los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para contestar los cuestionamientos que las diputadas y diputados les formulen respecto del contenido del informe.

El informe correspondiente al último año de ejercicio gubernamental será presentado, a más tardar, el último día del mes de julio del año que corresponda. La Comisión Permanente lo recibirá y convocará al Pleno de la Legislatura a periodo extraordinario de sesiones, el que se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a su recepción, para el solo efecto de recibir a las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, quienes comparecerán a dar contestación a los cuestionamientos que las diputadas y diputados les formulen.

El Reglamento General regulará el ejercicio de este deber.

## **Capítulo Octavo** **Procedimientos jurisdiccionales**

### **Substanciación**

**Artículo 109.** El procedimiento jurisdiccional es aquel mediante el cual la Legislatura emite una resolución sobre juicio político, declaración de procedencia de la acción penal o se aplica una sanción administrativa.

Dichos procedimientos se substanciarán conforme a la Constitución estatal, la Ley General, esta Ley, el Reglamento General y otras normas aplicables.

### **Juicio político**

**Artículo 110.** El juicio político es el procedimiento jurisdiccional instaurado ante la Legislatura para destituir o inhabilitar en el desempeño de funciones, empleos, cargos o comisiones a las servidoras y servidores públicos que incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Este procedimiento será instaurado por actos u omisiones de las siguientes servidoras o servidores públicos: Gobernador o Gobernadora del Estado, diputadas o diputados de la Legislatura, magistradas o magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Electoral, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática; Fiscal General de Justicia del Estado, consejeras o consejeros electorales y la persona titular del Secretariado Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, jueces del fuero común, miembros de los Ayuntamientos, titulares de las Secretarías de despacho del Poder Ejecutivo, directoras o directores generales o sus equivalentes de las



entidades paraestatales, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones similares a éstas y fideicomisos públicos.

### **Efectos de la resolución**

**Artículo 111.** Todo juicio político deberá iniciarse ante la Legislatura, la cual tendrá el carácter de jurado de instrucción. Si la resolución que emita la Legislatura es absolutoria, la servidora o servidor público continuará en el desempeño de su cargo y no podrá ser acusada o acusado durante el periodo de su ejercicio por los mismos hechos que motivaron la instauración del juicio político.

Si la resolución que emita la Legislatura fuese condenatoria, el jurado de instrucción ordenará la separación inmediata del cargo y dará vista con el expediente al Tribunal Superior de Justicia, el cual tendrá el carácter de jurado de sentencia y determinará el tiempo durante el cual la servidora o servidor público permanecerá inhabilitado.

### **Procedimientos autónomos**

**Artículo 112.** Cuando los actos u omisiones de las servidoras o servidores públicos materia de denuncias, queden comprendidos en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en los artículos 148, 149 y 150 de la Constitución estatal, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, en los términos de la Constitución federal, la propia del Estado, la Ley General, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y otras normas aplicables.

### **Sesiones permanentes**

**Artículo 113.** Para calificar la responsabilidad de las servidoras o servidores públicos por delitos, faltas u omisiones, la Legislatura se podrá constituir en sesión permanente hasta dictar la resolución que proceda conforme a las normas previstas en la Constitución estatal y la ley aplicable.

### **Reglamentación procedimiento**

**Artículo 114.** En el Reglamento General se establecerán los plazos y la forma en que se desarrollarán los procedimientos señalados en el presente Título.

### **Resolución**

**Artículo 115.** Toda resolución deberá emitirse previo dictamen que contenga el acuerdo jurisdiccional de la Comisión y será sometido a consideración del Pleno, de conformidad con lo establecido en el procedimiento legislativo ordinario, para su discusión y aprobación.



## **TÍTULO SEXTO ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA LEGISLATURA**

### **Capítulo Primero Conformación de los Órganos de Gobierno**

#### **Conformación órganos**

**Artículo 116.** La Legislatura integrará los órganos de gobierno y administración, así como las comisiones legislativas necesarias para el cumplimiento de sus facultades legislativas y de régimen interno y serán:

- I. De gobierno;
- II. De Administración;
- III. Legislativas, y
- IV. Especiales.

### **Capítulo Segundo Órganos y Comisión de Gobierno**

#### **Órganos de Gobierno**

**Artículo 117.** Para efectos de la presente Ley, se considerarán Órganos de Gobierno, los siguientes:

- I. La Mesa Directiva;
- II. La Junta de Coordinación Política, y
- III. La Comisión Permanente.

### **Sección Primera Mesa Directiva**

#### **Naturaleza jurídica**

**Artículo 118.** La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir el funcionamiento del Pleno durante los periodos de sesiones.

#### **Elección**

**Artículo 119.** La Legislatura a efecto de iniciar su actividad legislativa en los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, procederá a elegir la Mesa Directiva.



### **Integración**

**Artículo 120.** La Mesa Directiva de la Legislatura se integrará por una Presidencia, una Vicepresidencia y dos Secretarías.

La elección de las diputadas o diputados para ocupar los cargos señalados en el presente artículo, se realizará el último día de sesión del periodo, por voto en cédula, secreto y directo.

### **Permanencia cargo**

**Artículo 121.** La Mesa Directiva permanecerá en su cargo un periodo ordinario de sesiones. Se les elegirá por mayoría relativa de votos.

Quienes ocupen una coordinación de grupo parlamentario no podrá formar parte de la Mesa Directiva.

Las diputaciones que pertenezcan al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política, no serán elegibles para presidir la Mesa Directiva.

### **Mesa Directiva Comisión Permanente**

**Artículo 122.** Cuando se convoque a periodo extraordinario, la Comisión Permanente citará a las diputadas y diputados a sesión previa para elegir la Mesa Directiva que fungirá por dicho periodo.

Las diputadas o diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, podrán ejercer el cargo durante los periodos extraordinarios convocados dentro del mismo receso, salvo determinación del pleno.

### **Notificación elección**

**Artículo 123.** La Presidencia en turno, comunicará al Ejecutivo del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los ayuntamientos del Estado, a los organismos públicos autónomos de la Entidad, al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los demás estados de la República, el resultado de la elección de cada nueva Mesa Directiva, para su conocimiento y efectos de ley.

### **Remoción integrantes**

**Artículo 124.** Quiénes integren la Mesa Directiva sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas y en la forma prevista en la presente Ley y el Reglamento General.

### **Imparcialidad Presidencia**

**Artículo 125.** Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad de su Presidencia, preservar la libertad de las deliberaciones en los recintos de la Legislatura, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y, en todo





momento, aplicar con imparcialidad esta Ley, el Reglamento General y los acuerdos que apruebe la Legislatura.

La Presidencia conducirá los debates, las discusiones y votaciones, con base en los principios de imparcialidad y objetividad, hará prevalecer el interés general de la Legislatura, por sobre los intereses de las diputadas y diputados o los grupos parlamentarios.

Estas normas y principios deberán aplicarlas, en lo conducente, las presidencias de las comisiones legislativas y, en su caso, de las comisiones especiales.

### **Inmunidad e inviolabilidad**

**Artículo 126.** La Presidencia de la Mesa Directiva tendrá la representación de la Legislatura, así como la responsabilidad de conducir bajo su mandato, el desarrollo de las sesiones y procedimientos de la Legislatura.

Hará respetar la inmunidad constitucional de sus miembros y velará por la inviolabilidad del recinto.

### **Atribuciones**

**Artículo 127.** Son atribuciones de la Presidencia de la Mesa Directiva:

- I. La representación política de la Legislatura ante los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como con los ayuntamientos, organismos públicos autónomos y demás órganos, dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;
- II. Representar a la Legislatura en las ceremonias a las que concurren los titulares de los otros poderes del Estado y, en general, en todos los actos públicos;
- III. Abrir, prorrogar, suspender, declarar recesos y clausurar las sesiones del Pleno, de conformidad con esta Ley y el Reglamento General;
- IV. Citar a las diputadas y diputados a sesión;
- V. Dar curso a las iniciativas, dictámenes, resoluciones, propuestas, comunicados y otros asuntos ingresados a la Legislatura y determinar el trámite que deban seguir;
- VI. Conceder el uso de la palabra, conducir los debates, deliberaciones y mociones;



- VII. Cumplimentar el orden del día para las sesiones, para lo cual, tomará en consideración las propuestas de la Junta de Coordinación Política;
- VIII. Requerir a las diputadas y diputados para que concurran a las sesiones de la Legislatura e imponer, en su caso, las sanciones o medidas que correspondan;
- IX. Exhortar a las diputadas y diputados a guardar orden durante las sesiones;
- X. Exigir orden al público asistente a las sesiones e imponerlo cuando haya motivo;
- XI. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, en los términos que establece esta Ley y el Reglamento General;
- XII. Firmar con las Secretarías de la Mesa Directiva, las leyes, decretos y reglamentos que se aprueben y los que se remitan al Ejecutivo para su promulgación;
- XIII. Rendir los informes requeridos por las autoridades judiciales federales y locales, así como firmar la correspondencia y demás comunicaciones de la Legislatura;
- XIV. Habilitar, de entre las diputadas o diputados presentes, a quienes por esa ocasión sustituyan a quienes ocupen una secretaría y que, por cualquier circunstancia, se ausenten de la sesión;
- XV. Tomar la protesta de ley a las personas servidoras públicas que correspondan;
- XVI. Requerir a las comisiones legislativas para que le den trámite a los asuntos que se les turnen en tiempo y forma, en su caso, emitir las excitativas que correspondan;
- XVII. Presentar, por su conducto, el quince de septiembre de cada año, un informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, así como el informe de actividades al final de su mandato;
- XVIII. Acordar y dar trámite a las solicitudes de las diputadas y diputados;
- XIX. Verificar, en el diario de debates, la fidelidad de los dictámenes y acuerdos aprobados;



- XX. Coordinar sus labores con las que realicen los órganos técnicos de apoyo;
- XXI. Ordenar a la Dirección de Servicios Parlamentarios la entrega o el envío a las diputadas y diputados de la Gaceta Parlamentaria publicada, preferentemente, a través de los medios electrónicos autorizados;
- XXII. Designar las comisiones de protocolo y cortesía;
- XXIII. Autorizar la transmisión de imágenes en las pantallas del pleno.  
  
En caso necesario podrá solicitar la asesoría de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Comunicación Social, y
- XXIV. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento General y demás normas aplicables o acuerdos que emita la Legislatura.

#### **Facultades Vicepresidencia**

**Artículo 128.** La Vicepresidencia de la Mesa Directiva ejercerá en las ausencias de la Presidencia, todas las facultades y obligaciones que a éstos se les confieren.

En ausencia de ambos, ejercerá la Presidencia, la diputada o diputado inmediato anterior que hayan desempeñado el cargo de entre los que estén presentes; faltando también alguno de éstos, asumirá el cargo temporalmente, quien hubiese ejercido la Vicepresidencia menos antigua.

#### **Atribuciones Secretarías**

**Artículo 129.** Son atribuciones de las Secretarías de la Mesa Directiva:

- I. Auxiliar a la Presidencia en el desempeño de sus atribuciones;
- II. Comprobar al inicio o durante el desarrollo de las sesiones, la existencia del quórum;
- III. Por acuerdo de la Presidencia, citar a las diputadas y diputados a sesión;
- IV. Ordenar la elaboración de las actas de las sesiones y firmarlas después de ser aprobadas por la Legislatura. Las actas cumplirán las formalidades que establezca el Reglamento General y constituirán el diario de los debates;



- V. Rubricar las leyes, decretos, acuerdos y demás documentos que expida la Legislatura;
- VI. Dar lectura a los documentos que le solicite la Presidencia;
- VII. Cuidar que las iniciativas y los dictámenes que vayan a ser objeto de debate, se publiquen en la gaceta parlamentaria, en su caso, se impriman y circulen con toda oportunidad entre las diputadas y diputados;
- VIII. Recoger y computar el sentido de los votos, e informar sus resultados cuando lo ordene la Presidencia de la Mesa Directiva;
- IX. Abrir, integrar, actualizar y dar seguimiento a los expedientes de los asuntos recibidos por la Legislatura y firmar las resoluciones que sobre los mismos asuntos se dicten;
- X. Dar cuenta, previo acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, de los asuntos enlistados, en el orden que establezca esta Ley y su Reglamento General;
- XI. Asentar y firmar en todos los expedientes los trámites que dieren a las resoluciones que sobre ellos se tomen;
- XII. Llevar un registro en que se asienten, por orden cronológico y textualmente, las leyes, decretos o acuerdos que apruebe la Legislatura;
- XIII. Coordinar sus labores con las que realicen los órganos técnicos de apoyo;
- XIV. Verificar la elaboración del diario de los debates;
- XV. Expedir, previa autorización de la Presidencia, las certificaciones que soliciten los diputados y diputadas, y
- XVI. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento General y otras normas aplicables o acuerdos que emita la Legislatura.

**Capítulo Tercero**  
**Junta de Coordinación Política**

**Órgano Supremo**



**Artículo 130.** La Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado y plural de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura.

La búsqueda del consenso será el criterio de su actuación. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante el sistema de voto ponderado, de acuerdo con el número de diputadas y diputados que integran el grupo parlamentario que representan.

#### **Integración**

**Artículo 131.** La Junta de Coordinación Política se integrará por las coordinadoras y coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados en los términos de esta Ley, gozarán de voz y voto ponderado, y de entre ellos deberá elegirse a quien ocupe la Presidencia de la Junta, ésta tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las diputadas y diputados que integren la Junta de Coordinación Política no podrán formar parte de otro Órgano de Gobierno o administración.

#### **Subcoordinadores**

**Artículo 132.** Las subcoordinadoras y subcoordinadores solo podrán acudir a las sesiones de la Junta de Coordinación Política, por ausencia de sus coordinaciones correspondientes.

#### **Nombramiento y remoción**

**Artículo 133.** Es facultad exclusiva de los grupos parlamentarios designar o remover a las diputadas o diputados coordinadores y subcoordinadores, de conformidad con la legislación aplicable.

Podrán asimismo removerse por el Pleno por falta grave a juicio de la Asamblea.

#### **Propuesta coordinadores**

**Artículo 134.** En la segunda sesión del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al año de su instalación, cada grupo parlamentario representado en la Legislatura, propondrá a las diputadas y diputados que integrarán la Junta de Coordinación Política.

#### **Presidencia**

**Artículo 135.** La Junta de Coordinación Política se integrará por una Presidencia y las Secretarías que correspondan.

La Presidencia a que se refiere el párrafo inmediato anterior será electa de entre las diputadas y diputados que conforman la Junta de Coordinación Política, será rotativa y se integrará de acuerdo con el principio de paridad de género; se respetará la proporcionalidad en la representación de los



grupos parlamentarios. Se renovará cada año legislativo conforme al calendario y en el orden que por acuerdo determine el Pleno.

### **Atribuciones**

**Artículo 136.** Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política, que se ejercerán a través de la Presidencia en turno:

- I. Coordinar las relaciones políticas de la Legislatura con los poderes federales y estatales, así como con los municipios y demás organismos, órganos, dependencias y entidades;
- II. Coordinar y apoyar las actividades entre los grupos parlamentarios;
- III. Coadyuvar en el desarrollo de los trabajos de las comisiones legislativas y, en su caso, especiales;
- IV. Solicitar a la Comisión Permanente que convoque a periodo extraordinario de sesiones;
- V. Proponer al Pleno la designación y remoción de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado;
- VI. Expedir, una vez que el Pleno los apruebe, los nombramientos de las personas titulares de los órganos administrativos, técnicos y personal de apoyo de la Legislatura, previas propuestas del Órgano de Administración y Finanzas, la Comisión de Vigilancia y la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en sus respectivos ámbitos;
- VII. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo;
- VIII. Firmar acuerdos relativos a los asuntos que se discutan en el Pleno de la Legislatura;
- IX. Suscribir, en representación de la Legislatura, los convenios de coordinación, colaboración o concertación;
- X. Proponer a los integrantes de las comisiones legislativas y, en su caso, especiales, así como sustituirlos cuando exista causa justificada;
- XI. Coordinar las relaciones de la Legislatura con órganos similares;
- XII. Recibir y evaluar los informes anuales de las comisiones, asimismo el financiero mensual del Órgano de Administración y Finanzas;



- XIII. Coordinar con la Mesa Directiva la conformación del orden del día y desarrollo del trabajo legislativo;
- XIV. Coordinar la planeación y desarrollo de la agenda legislativa.

En la agenda legislativa se podrá incluir un apartado que contenga una agenda legislativa común, conformada con temas prioritarios.

El Reglamento General establecerá lo relacionado con dicha agenda;

- XV. Analizar, modificar y aprobar, a partir del sexto día hábil de septiembre, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Legislatura que formule el Órgano de Administración y Finanzas.

El anteproyecto deberá ser aprobado por el Pleno y enviarse como proyecto de presupuesto de egresos al Ejecutivo del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año inmediato anterior al que deban ejercerse, para que forme parte del Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

- XVI. Coadyuvar en las acciones en materia de Parlamento Abierto;
- XVII. Emitir, en conjunto con la Presidencia de la Mesa Directiva, los procedimientos, lineamientos y la reglamentación conforme a los cuales se desarrollarán las sesiones virtuales, así como determinar la plataforma digital que se habrá de utilizar;
- XVIII. Establecer las reglas conforme a las cuales se sujetarán las actividades de las unidades administrativas de la Legislatura, cuando se determine la suspensión del trabajo legislativo, en términos del artículo 28, fracción XII de esta Ley;
- XIX. Coordinar la relación con los medios de comunicación y propiciar que las actividades de la Legislatura se difundan con objetividad en el territorio del Estado.

Para alcanzar los objetivos descritos en la presente fracción, la Junta de Coordinación Política podrá proponer al Pleno, la integración de un Comité de diputadas y diputados, como su órgano auxiliar, con una vigencia y objetivos determinadas en el acuerdo de su creación;

- XX. Analizar e implementar, en coordinación con el Órgano de Administración y Finanzas, propuestas integrales, progresivas y permanentes de modernización de la Legislatura, en las que se



deberá incluir el fortalecimiento del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria;

- XXI. Proponer al Pleno el proyecto de Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria;
- XXII. Ejercer las atribuciones que no estén expresamente conferidas a la Mesa Directiva o al Órgano de Administración y Finanzas, y
- XXIII. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento General y demás disposiciones o acuerdos que emita la Legislatura.

## **Capítulo Cuarto Comisión Permanente**

### **Naturaleza**

**Artículo 137.** La Comisión Permanente es el órgano de la Legislatura que durante los recesos de ésta, desempeña las funciones que le confiere la Constitución estatal, esta Ley y su Reglamento General.

### **Conformación**

**Artículo 138.** La Comisión Permanente se integrará con once diputadas o diputados propietarios y otros tantos suplentes, quienes serán designados conforme al procedimiento señalado en el Reglamento General, durante la última sesión de cada periodo ordinario entre los que se elegirá una Presidencia y dos Secretarías; el resto de las diputadas y diputados fungirán como vocales.

### **Quórum**

**Artículo 139.** La Comisión Permanente sesionará con la mayoría de sus miembros. A falta de los titulares se llamará a los suplentes.

### **Periodicidad sesiones**

**Artículo 140.** Las sesiones de la Comisión Permanente tendrán lugar una vez por semana, el día y hora que la Presidencia de la misma determine, con excepción de caso fortuito, fuerza mayor o cuando éste así lo determine.

Si hubiera necesidad de celebrar sesiones fuera del día estipulado, se llevarán a cabo previa notificación de la Presidencia.

### **Trámite permanente de asuntos**

**Artículo 141.** La Comisión Permanente, aun cuando la Legislatura estuviese en sesiones extraordinarias, dará trámite a la correspondencia





recibida y conocerá de aquellos asuntos que no hubieran sido incluidos en la convocatoria respectiva, previa lectura y aprobación de la misma.

#### **Homologación de reglas**

**Artículo 142.** La Comisión Permanente deberá observar las mismas reglas en cuanto a las sesiones, discusiones, votaciones, mociones y trámites, que para la Legislatura establezca esta Ley y su Reglamento General.

#### **Convocatoria extraordinaria**

**Artículo 143.** Cuando deba convocarse a periodo extraordinario de sesiones de la Legislatura en los términos establecidos en la Constitución estatal, la Comisión Permanente enviará con oportunidad oficio a los integrantes de la misma, en sus oficinas para este efecto, en su caso, por conducto de las coordinaciones de los grupos parlamentarios.

La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### **Informe actividades**

**Artículo 144.** Al concluir el periodo de receso, la Presidencia de la Comisión Permanente rendirá al Pleno, en la primera sesión del periodo ordinario que corresponda, un informe sobre los expedientes recibidos y el trámite que se les haya dado.

### **Capítulo Quinto Órgano de Administración y Finanzas**

#### **Naturaleza jurídica**

**Artículo 145.** El Órgano de Administración y Finanzas es el órgano colegiado y plural encargado de administrar, conjuntamente con la Junta de Coordinación Política, los recursos humanos, financieros y materiales de la Legislatura, facultad que ejercerán a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en los términos de lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y otras normas aplicables.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante el sistema de voto ponderado, de acuerdo con el número de diputadas y diputados que integran el grupo parlamentario que representan.

#### **Integración**

**Artículo 146.** El Órgano de Administración y Finanzas se integrará por dos diputadas o diputados de cada grupo parlamentario, deberá elegirse a un titular y una suplencia, gozarán de voz y voto ponderado, debiendo ocupar de entre ellos la Presidencia, la cual tendrá voto de calidad en caso de empate.



### **Presidencia**

**Artículo 147.** La Presidencia será rotativa y se integrará de acuerdo con el principio de paridad de género. Se renovará cada año legislativo respetando la proporcionalidad de la representación de los grupos parlamentarios, conforme al calendario y en el orden que por acuerdo determine el Pleno.

### **Suplentes en el Órgano**

**Artículo 148.** Las diputadas y diputados que tengan el carácter de suplentes dentro del Órgano, solo podrán acudir a las sesiones por ausencia de quiénes sean titulares.

### **Exclusividad**

**Artículo 149.** Las diputadas y diputados que integren el Órgano de Administración y Finanzas no podrán formar parte de otro Órgano de Gobierno o administración.

Quedan exceptuados de lo anterior, los grupos parlamentarios que por su conformación no puedan destinar otros integrantes para tal fin.

### **Atribuciones**

**Artículo 150.** El Órgano de Administración y Finanzas sesionará, por lo menos, una vez al mes y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Revisar, modificar y aprobar, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de cada año, el anteproyecto de presupuestos de ingresos y egresos del Poder Legislativo, y remitirlo a la Junta de Coordinación Política;

De conformidad con el artículo 65, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución estatal, no podrán presupuestarse recursos para ayudas sociales;

- II. Asignar subvenciones, en su caso, a los grupos parlamentarios, las que deberán sujetarse a las leyes en materia de comprobación del gasto;
- III. Establecer los lineamientos del ejercicio, administración y control de los recursos del Poder Legislativo;
- IV. Informar trimestralmente del ejercicio del presupuesto a la Junta de Coordinación Política, así como trimestral y anualmente al Pleno;
- V. Supervisar permanentemente a la Dirección de Administración y Finanzas en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados;



- VI. Supervisar y evaluar el manejo de los fondos de la Legislatura;
- VII. Vigilar que se integre y mantenga actualizado el inventario de bienes que constituyan el patrimonio de la Legislatura;
- VIII. Coordinar el proceso de entrega-recepción del patrimonio del Poder Legislativo;
- IX. Programar los recursos necesarios para el desempeño de las actividades de la Legislatura;
- X. Verificar el registro contable del ejercicio y comprobación del gasto en los términos de la legislación en materia de contabilidad gubernamental, austeridad, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas, en estricto apego a los Lineamientos relativos al ejercicio, comprobación y justificación de los recursos aprobados en el presupuesto de egresos del Poder Legislativo;
- XI. Coordinar la elaboración de los proyectos del programa presupuestario anual y del presupuesto de egresos de la Legislatura, así como la supervisión del ejercicio del gasto, el manejo del fondo revolvente y autorizar la ministración de los insumos y bienes materiales;
- XII. Verificar, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, que los recursos por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles, inmuebles e intangibles, cuente con la documentación comprobatoria y justificativa;
- XIII. Vigilar que las erogaciones de las unidades administrativas se ajusten a sus programas presupuestarios anuales, así como a los calendarios y montos autorizados, así como verificar su correcto ejercicio, y
- XIV. Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento General, así como los acuerdos del Pleno, la Mesa Directiva o la Junta de Coordinación Política.

## **TÍTULO SÉPTIMO COMISIONES LEGISLATIVAS Y ESPECIALES**

### **Capítulo Primero**



## Disposiciones comunes

### Naturaleza jurídica

**Artículo 151.** Las Comisiones Legislativas son órganos internos de la Legislatura que tienen como facultades el conocimiento, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea y turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva o la Dirección de Servicios Parlamentarios.

### Integración

**Artículo 152.** Las Comisiones Legislativas serán constituidas con el carácter de permanentes y se integrarán por acuerdo del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Las Comisiones Legislativas se conformarán, como mínimo, por tres integrantes, una diputada o diputado la presidirá y los restantes ocuparán una secretaría, salvo las excepciones previstas en esta Ley y las que, en su caso, determine el Pleno.

En las Comisiones Legislativas estarán representados los diferentes grupos parlamentarios constituidos ante la Junta de Coordinación Política, así como las diputaciones independientes o sin partido que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior.

Cada diputada o diputado que integre la Legislatura, presidirá una comisión y ocupará, al menos, dos secretarías en otras comisiones.

Ningún diputado o diputada podrá pertenecer a más de cinco comisiones legislativas, salvo acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

### Designación y sustitución

**Artículo 153.** Es facultad exclusiva de los grupos parlamentarios, en los términos de su reglamentación interna, estatutos y legislación en la materia, designar a las diputadas y diputados ante las comisiones legislativas, así como solicitar cambios en la adscripción de sus integrantes.

### Denominaciones

**Artículo 154.** Son comisiones legislativas, las siguientes:

- I. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Agua, Desertificación y Degradación de Tierras;
- III. Asuntos Electorales y Participación Ciudadana;



- IV. Atención a Migrantes;
- V. Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia;
- VI. Derechos Humanos;
- VII. Desarrollo Cultural;
- VIII. Desarrollo Económico, Industria y Minería;
- IX. Desarrollo Social y Grupos Vulnerables;
- X. Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas;
- XI. Deporte;
- XII. Educación;
- XIII. Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias;
- XIV. Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo;
- XV. Gobernación;
- XVI. Hacienda y Fortalecimiento Municipal;
- XVII. Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- XVIII. Innovación y Competitividad;
- XIX. Jurisdiccional;
- XX. Justicia;
- XXI. Medio Ambiente y Cambio Climático;
- XXII. Parlamento Abierto;
- XXIII. Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXIV. Puntos Constitucionales;
- XXV. Salud;
- XXVI. Seguridad Pública y Prevención del Delito;



- XXVII. Sistema Estatal Anticorrupción;
- XXVIII. Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXIX. Turismo, y
- XXX. Vigilancia.

### **Atribuciones**

**Artículo 155.** Las comisiones legislativas tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Mesa Directiva;
- II. Elaborar su programa de trabajo y entregarlo a la Presidencia de la Mesa Directiva dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la integración de la Comisión;
- III. Presentar ante el Pleno y la Junta de Coordinación Política, por conducto de su Presidencia, informe escrito anual de actividades;
- IV. Emitir sus dictámenes agotando las fases, de conformidad con el asunto de que se trate y al procedimiento señalado en esta Ley y en el Reglamento General;
- V. Presentar al Pleno los dictámenes de las iniciativas o asuntos turnados a su estudio, en un plazo no mayor a cuarenta días naturales;
- VI. Acumular aquellas iniciativas que versen sobre la misma materia o deban formar parte de un mismo ordenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la presente Ley;
- VII. Organizar parlamentos abiertos, foros, conferencias, consultas, encuestas y otros eventos que tengan por objeto ampliar la información para la elaboración de los dictámenes;
- VIII. Citar a las personas titulares de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, municipal e intermunicipal a reuniones de trabajo, así como participar en la evaluación de los ramos de la actividad pública estatal y, en lo que corresponda, del ámbito municipal;



- IX. Celebrar reuniones con otras comisiones, cuando la materia de los asuntos a tratar lo amerite;
- X. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos de mujeres y hombres en las actividades desarrolladas por las comisiones, y
- XI. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento General, otras normas o los acuerdos del Pleno.

#### **Archivo definitivo de iniciativas**

**Artículo 156.** Las comisiones legislativas podrán determinar el archivo definitivo de iniciativas y asuntos, sin necesidad de someter dictamen al Pleno, cuando advierta notoria improcedencia, falta de materia o por desistimiento de parte interesada, situación que deberá informar a la Presidencia de la Mesa Directiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la emisión del acuerdo correspondiente.

#### **Atribuciones presidencias**

**Artículo 157.** Las Presidencias de las comisiones legislativas tienen las siguientes atribuciones:

- I. Presentar programa de trabajo por cada año de ejercicio e informar al Pleno del desarrollo del mismo;
- II. Informar a quienes integren la comisión los asuntos turnados a la misma;
- III. Convocar por escrito a quienes integren la comisión, por lo menos, dos veces al mes, levantando acta de los acuerdos de las reuniones;
- IV. Presentar al inicio de cada periodo el calendario de reuniones;
- V. Conducir las reuniones de la comisión;
- VI. Solicitar información y copias de documentos que obren en los archivos de dependencias, entidades, órganos y organismos de los tres órdenes de gobierno;
- VII. Citar a reuniones a servidoras y servidores públicos para allegarse de información para sustentar su criterio en el estudio de los asuntos que le sean encomendados;
- VIII. Invitar a las diputadas y diputados promoventes de una iniciativa, a efecto de que conozcan el sentido y alcance del dictamen de su propuesta y puedan expresar su opinión sobre el particular;



- IX. Presentar ante el Pleno los dictámenes, acuerdos o resoluciones de los asuntos que competan a su comisión;
- X. Resguardar los expedientes, documentos e información relacionada con los asuntos que le sean turnados para su estudio;
- XI. Presentar el informe anual ante el Pleno y a la Junta de Coordinación Política;
- XII. Celebrar sesiones de trabajo de carácter virtual, cuando se hubiere declarado la suspensión de actividades legislativas, en términos del artículo 28, fracción XII, de esta Ley, observando, en lo conducente, los lineamientos y la reglamentación emitidos por la Junta de Coordinación Política;
- XIII. Organizar y mantener un archivo de los asuntos que le sean turnados, con la asistencia de la Secretaría Técnica de la Comisión;
- XIV. Celebrar reuniones de información y audiencia a las que podrán asistir grupos de interés, de asesoría o, personas expertas y aquellas organizaciones e instituciones que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre determinado tema, y
- XV. Las demás que establezca esta Ley, el Reglamento General y otras normas aplicables.

## **Capítulo Segundo** **Atribuciones de las comisiones legislativas**

### **AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

#### **Atribuciones**

**Artículo 158.** Corresponde a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural sustentable;
- II. De las leyes en materia de desarrollo rural sustentable, así como de sus reformas y adiciones;





- III. De las leyes en materia apícola y vitivinícola, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De las leyes en materia de fomento a la ganadería, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes en materia de productos orgánicos, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. La normatividad relacionada con la comercialización de los productos primarios;
- VII. La promoción de acuerdos y convenios necesarios para la comercialización de productos agrícolas;
- VIII. La promoción de los acuerdos y convenios entre las dependencias del Gobierno federal y estatal, para establecer cupos de producción de frijol;
- IX. La gestión y reformas en materia de estímulos fiscales destinados a las empresas agroindustriales y la industrialización de productos primarios;
- X. La promoción de acuerdos con los zacatecanos y zacatecanas residentes en los Estados Unidos de Norteamérica para que inviertan en agroindustrias;
- XI. Las bases normativas para la capacitación, organización y reconversión productiva;
- XII. La atención a organizaciones relacionadas con el desarrollo rural y la producción agropecuaria;
- XIII. La normatividad necesaria para lograr la organización estatal de productores agrícolas y ganaderos;
- XIV. Los relacionados con los planes y programas de gobierno cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo de la agricultura y la ganadería en el estado;
- XV. Los referentes a las acciones que se realicen en materia de fomento agrícola y ganadero, y
- XVI. La promoción de acciones y acuerdos entre los gobiernos federal, estatal y municipales, así como de los sectores social y privado, cuyo objeto sea la agricultura y la ganadería en el estado.



## **AGUA, DESERTIFICACIÓN Y DEGRADACIÓN DE TIERRAS**

### **Atribuciones**

**Artículo 159.** Corresponde a la Comisión de Agua, Desertificación y Degradación de Tierras, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de agua, desertificación, degradación de tierras y sequía;
- II. De las leyes en materia de agua, su conservación, cosecha y cuidado, así como su tecnificación, tratamiento y aprovechamiento, en el ámbito de competencia estatal, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes que regulen los organismos operadores y sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De las leyes en materia de desarrollo forestal sustentable, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes en materia de preservación, fomento y protección del arbolado urbano, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De las leyes en materia de desertificación y degradación de las tierras, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. De la actualización de las leyes sobre agua, con las leyes en la materia aprobadas por el Congreso de la Unión;
- VIII. Promover la armonización del marco jurídico estatal con las convenciones, pactos, declaraciones, recomendaciones y, en general, los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, en los que se consagre el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, así como sobre la desertificación y degradación de tierras y sequía y darles seguimiento;
- IX. La formación de vínculos de colaboración con los organismos, instituciones o dependencias del sector público, federal, estatal y municipal, encargados de la materia de agua, así como sobre la desertificación y degradación de tierras; asimismo con los organismos e instituciones públicos, sociales y privados, extranjeros,



nacionales o estatales, encargados de promover y difundir esta materia;

- X. El establecimiento de relaciones con las instituciones y centros de educación superior e investigación y, en general, con los sectores privado y social, extranjeros, nacionales y estatales, relacionados con esta materia, y
- XI. Mantener una estrecha colaboración con la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, así como con otros organismos operadores y ayuntamientos, con el objeto de realizar gestiones para su fortalecimiento.

## **ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **Atribuciones**

**Artículo 160.** Corresponde a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia electoral, en su ámbito de competencia, así como de participación ciudadana;
- II. De las leyes en materia electoral, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes en materia de participación ciudadana, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De las leyes en materia de revocación de mandato, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De la designación de los representantes de la Legislatura ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado;
- VI. De la convocatoria a elecciones extraordinarias en los casos en que, de conformidad con la legislación electoral, los órganos competentes hubieren declarado la nulidad de los comicios ordinarios;
- VII. De la convocatoria a plebiscito y referéndum, así como a foros de consulta a la ciudadanía, con el fin de obtener información y opiniones que contribuyan al ejercicio pleno de las atribuciones que la Constitución estatal le otorga a esta Asamblea, y



VIII. Lo relativo al ejercicio del derecho de iniciativa popular.

## **ATENCIÓN A MIGRANTES**

### **Atribuciones**

**Artículo 161.** Corresponde a la Comisión de Atención a Migrantes, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de atención a migrantes;
- II. De las leyes en materia de los zacatecanos migrantes y sus familias, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De los relacionados con los movimientos migratorios y la procuración de beneficios para el estado;
- IV. De las relaciones y asuntos en materia de atención a migrantes con la Secretaría del ramo;
- V. De la colaboración y coadyuvancia en la defensa de los derechos humanos de migrantes zacatecanos;
- VI. De la atención a las organizaciones de migrantes zacatecanos en la Unión Americana, y
- VII. De lo relativo a la promoción de la inversión de migrantes en empresas zacatecanas, así como de los relacionados con planes, programas y políticas de apoyo a los mismos.

## **DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA**

### **Atribuciones**

**Artículo 162.** Corresponde a la Comisión de Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con los Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia;



- II. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o abrogaciones relacionadas con la familia, con excepción de la legislación en materia procesal familiar conferida al Congreso de la Unión;
- III. De las iniciativas de ley, reformas y adiciones para armonizar la legislación del estado a la Ley General en materia de Personas Jóvenes;
- IV. De la Ley del Instituto de la Juventud del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes, reformas y adiciones en materia de derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia;
- VI. De las leyes, reformas y adiciones en materia de prevención y combate a la drogadicción y el alcoholismo entre las niñas, los niños y los adolescentes;
- VII. De los códigos civil y familiar del Estado, con excepción de las normas de carácter procesal conferidas al Congreso de la Unión, así como de sus reformas y adiciones;
- VIII. De la Ley en materia de servicios integrales para el desarrollo infantil;
- IX. Los que se refieran a las iniciativas de puntos acuerdo en materia de familia;
- X. Participar en la organización de los parlamentos de las juventudes, en los términos de la Ley para las Juventudes del Estado;
- XI. De la promoción de foros, talleres o seminarios con organizaciones juveniles que se relacionen con asuntos de la juventud, y
- XII. Del estudio de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales en que se encuentran las niñas, los niños y los adolescentes.

## DERECHOS HUMANOS

### Atribuciones

**Artículo 163.** Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de derechos humanos;
- II. De la ley que organice el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes aplicables en el estado para reconocer, proteger, garantizar y difundir los derechos humanos que reconoce la Constitución federal y los tratados, convenciones o acuerdos internacionales ratificados por el Estado mexicano;
- IV. Los relacionados con el fomento, difusión y respeto a los derechos públicos subjetivos que consagran la Constitución federal y la particular del estado, y
- V. De la designación de la presidenta o presidente, consejeras y consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

## **DESARROLLO CULTURAL**

### **Atribuciones**

**Artículo 164.** Corresponde a la Comisión de Desarrollo Cultural el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de cultura;
- II. De la Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como de sus reformas y adiciones;
- III. En forma conjunta con la Comisión de Seguridad Pública y Prevención del Delito, sobre leyes, reformas y adiciones en materia de prevención del delito, cuando se relacionen con la cultura;
- IV. De las leyes en materia de patrimonio cultural inmaterial;
- V. De las leyes en materia de premios al mérito ciudadano y para honrar la memoria de las personas ilustres, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. En forma conjunta con la Comisión de Turismo, de las leyes en materia de desarrollo y difusión de las actividades artesanales;



- VII. De las declaratorias sobre patrimonio cultural material e inmaterial;
- VIII. Promover el desarrollo cultural y vincularse con las instituciones culturales del estado;
- IX. Fomentar programas que tiendan a analizar y mejorar las condiciones culturales en el estado, en coordinación con las instituciones educativas correspondientes;
- X. Proponer al Pleno el programa anual de comunicación y difusión, así como el programa editorial, ambos de la Legislatura;
- XI. Supervisar la publicación del diario de los debates;
- XII. Elaborar la memoria del trabajo desarrollado en la Legislatura;
- XIII. Promover ediciones de las obras relativas al trabajo legislativo, a la investigación jurídica y, en general, de aquello que sea de interés cultural para la Entidad;
- XIV. Mantener comunicación permanente con las instituciones educativas, los partidos políticos, los organismos de la sociedad civil y profesionales y con los medios informativos, a fin de coadyuvar en proyectos editoriales de interés general;
- XV. Impulsar la participación de las diputadas y diputados en las tareas editoriales, en la que se refleje la pluralidad de los grupos parlamentarios, y
- XVI. Preservar las obras editadas por la Legislatura, elaborar un catálogo de las mismas y verificar el ingreso a su acervo bibliotecario.

## **DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA**

### **Atribuciones**

**Artículo 165.** Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Industria y Minería, el conocimiento y dictamen, de los asuntos relacionados con:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de desarrollo económico, industria y fomento minero;
- II. De las leyes para la inversión, el empleo y el fomento de las actividades industriales, así como de sus reformas y adiciones;



- III. De las leyes en materia de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De las leyes en materia de mejora regulatoria, así como de sus reformas y adiciones;
- V. Sobre los programas de desarrollo económico;
- VI. Las políticas y proyectos de apoyo financiero a las actividades para el desarrollo económico e industrial del estado;
- VII. De la relación con las cámaras y organismos empresariales;
- VIII. Las políticas, estudios, proyectos, planes y programas que impliquen apoyo al crecimiento económico y a las actividades industriales del estado, sus regiones y municipios;
- IX. La promoción de las industrias mineras que se establezcan en el estado, para que contraten los servicios de empresas y proveedores locales, preferentemente, de los municipios o comunidades en que se encuentren operando;
- X. La promoción y apoyo de la planta productiva del estado para la creación de empleos de la población económicamente activa, así como estímulos a los generadores de empleo, y
- XI. Las bases normativas para la promoción y generación del autoempleo y el impulso a las escuelas de artes y oficios, así como las relacionadas con la constitución, organización, funcionamiento y extinción de sociedades cooperativas en los términos de la ley en la materia.

## **DESARROLLO SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES**

### **Atribuciones**

**Artículo 166.** Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de desarrollo social y grupos vulnerables;





- II. De las leyes en materia de desarrollo social, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes en materia de personas con discapacidad, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De las leyes en materia de personas adultas mayores, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes en materia de asistencia social, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. En forma conjunta con la Comisión de Salud, sobre la ley en materia de personas con la condición del espectro autista, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. De la expedición de las bases sobre las cuales se regule la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y sectores de la población, para la ejecución de programas de desarrollo social;
- VIII. De lo relativo a asegurar que el gasto de la Federación, el Estado y los municipios, se oriente al abatimiento de los indicadores de rezago social;
- IX. Promover y asegurar la participación organizada de la ciudadanía en la elaboración e implementación de los programas gubernamentales;
- X. La atención a las organizaciones de la sociedad civil en los planteamientos que formulen a la Legislatura;
- XI. Conocer e impulsar acciones que conlleven a la realización de planes y programas que contribuyan a mejorar la inserción productiva en la sociedad de las personas con discapacidad y adultos mayores, y
- XII. Promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, así como con instituciones y organismos de la sociedad civil especializados en el fomento, promoción y atención a personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

## **DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Atribuciones**



**Artículo 167.** Corresponde a la Comisión de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de obras públicas, vivienda, asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, movilidad, protección y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico y fraccionamientos rurales;
- II. De los códigos y leyes en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y urbano, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las reformas y adiciones en materia de movilidad y seguridad vial;
- IV. De las leyes en materia de obras públicas y servicios relacionados, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes en materia de desarrollo metropolitano, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De las leyes en materia de construcción, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. De las leyes en materia de fraccionamientos rurales, así como sus reformas y adiciones, y
- VIII. De las leyes en materia de protección y conservación del patrimonio cultural, así como de sus reformas y adiciones, con excepción del patrimonio inmaterial y las declaratorias a que se refiere el artículo 164 de esta Ley.

## **DEPORTE**

### **Atribuciones**

**Artículo 168.** Corresponde a la Comisión del Deporte, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de deporte y la cultura física;
- II. De la Ley de Cultura Física y Deporte, así como de sus reformas y adiciones;



- III. En forma conjunta con la Comisión de Seguridad Pública y Prevención del Delito, sobre leyes, reformas y adiciones en materia de prevención del delito, cuando se relacionen con el deporte y la cultura física;
- IV. En forma conjunta con la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, sobre las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio del Estado, cuando se relacionen con el deporte;
- V. De la promoción, fomento, desarrollo y difusión de actividades deportivas para todos los sectores de la población;
- VI. Impulsar la implementación de planes, programas y políticas para promover el deporte de alto rendimiento en el estado;
- VII. Promover la realización de foros, congresos y demás eventos tendientes a involucrar a las asociaciones, ligas e instituciones análogas que fomenten la cultura física y el deporte, con el objeto de efficientar y fortalecer su organización y estructura, y
- VIII. Conocer y emitir recomendaciones sobre los planes y programas deportivos y de cultura física, con el objeto de mejorar el deporte en la Entidad.

## EDUCACIÓN

### Atribuciones

**Artículo 169.** Corresponde a la Comisión de Educación el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de educación;
- II. De las leyes en materia de educación, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes que regulen la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéuticas y terminal, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado y otras normas aplicables, así como de sus reformas y adiciones;



- IV. De las leyes en materia de bibliotecas y de fomento a la lectura, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes en materia de becas, estímulos y apoyos a estudiantes, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De las leyes en materia de erradicación del acoso escolar, así como sus reformas y adiciones;
- VII. De la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, así como de sus reformas y adiciones;
- VIII. Otorgar premios y recompensas a las personas que hayan prestado servicios sobresalientes al estado, a la nación o a la humanidad, así como declarar hijas e hijos predilectos, ciudadanas y ciudadanos ilustres o beneméritos en los términos de la legislación aplicable, y
- IX. Del apoyo para el crecimiento de la infraestructura escolar y del combate al rezago educativo.

## **ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

### **Atribuciones**

**Artículo 170.** Corresponde a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la organización y funcionamiento del Poder Legislativo;
- II. De la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de sus reformas y adiciones;
- III. Del Reglamento General y reglamentos internos, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. Elaborar el proyecto de iniciativa de Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria;
- V. Elaborar y presentar iniciativas tendientes al fortalecimiento del Poder Legislativo, así como sobre el perfeccionamiento de la técnica y la práctica parlamentaria;



- VI. Sobre propuestas de reformas o adiciones a la Constitución estatal en el ámbito parlamentario, en coordinación con la Comisión de Puntos Constitucionales;
- VII. Emitir opinión para el dictamen sobre reconocimientos y distinciones que haga la Legislatura;
- VIII. Impulsar programas de profesionalización y actualización en derecho parlamentario, prácticas legislativas y otros temas necesarios para el eficaz desempeño del Poder Legislativo;
- IX. Aprobar el programa de trabajo del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos;
- X. Coordinarse con instituciones académicas y de investigación para el apoyo de las tareas del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos;
- XI. Actualizar, a través del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, el Sistema Estatal Normativo;
- XII. Resolver las consultas respecto de la aplicación e interpretación de esta Ley, reglamentos, prácticas y usos parlamentarios;
- XIII. Presentar las iniciativas tendientes al perfeccionamiento de la técnica, el régimen y la práctica parlamentaria de las comisiones y el Pleno, respectivamente;
- XIV. En coordinación con la Comisión de Desarrollo Cultural, promover la inserción y la publicación de trabajos y artículos que fomenten el estudio del derecho parlamentario, y
- XV. Incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Legislatura, su preservación, actualización y difusión, así como promover el intercambio bibliográfico con instituciones académicas y culturales.

## **FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO**

### **Atribuciones**

**Artículo 171.** Corresponde a la Comisión de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la función pública y la planeación para el desarrollo;
- II. De la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De la ley que regula las relaciones laborales entre los poderes del Estado, entidades y municipios y sus servidores públicos, así como de sus reformas y adiciones;
- V. La legislación relacionada con el régimen de seguridad social de los servidores públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos públicos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los municipios, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De la ley en materia de planeación para el desarrollo, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. De la ley en materia de servicio profesional de carrera, así como de sus reformas y adiciones;
- VIII. De la ley en materia de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, así como de sus reformas y adiciones;
- IX. De las leyes de bienes del Estado y Municipios, su enajenación y desincorporación, así como de sus reformas y adiciones;
- X. De la ley que regula la Feria Nacional de Zacatecas, así como de sus reformas y adiciones;
- XI. Del análisis y dictamen del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa General Prospectivo, y
- XII. La representación de la Legislatura en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

## **GOBERNACIÓN**

### **Atribuciones**



**Artículo 172.** Corresponde a la Comisión de Gobernación el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

- I. Los que se refieran a la creación, supresión o fusión de municipios y congregaciones;
- II. Lo relativo a faltas o licencias del presidente o presidenta municipal u otro integrante del ayuntamiento, si exceden de quince días, así como las renunciaciones de los mismos;
- III. Lo referente a las cuestiones sobre límites que se susciten entre los municipios del estado, cuando sus respectivos ayuntamientos no logren acuerdos y las diferencias no tengan carácter contencioso;
- IV. Sobre el nombramiento de la persona que deba sustituir a la Gobernadora o Gobernador del Estado en sus faltas temporales y absolutas, en los términos de la Constitución estatal;
- V. De las licencias a la Gobernadora o Gobernador del Estado, cuando con causa justificada lo solicite, para ausentarse del territorio estatal o separarse del cargo por más de quince días;
- VI. La calificación de las excusas que para desempeñar sus cargos aduzcan las diputadas y diputados;
- VII. Sobre la autorización de licencias y aceptación de las renunciaciones de las diputadas y diputados;
- VIII. Analizar y, en su caso, proponer la ratificación de convenios que celebren los ayuntamientos, y
- IX. De los relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado o del recinto oficial de la Legislatura.

Estos cambios se autorizarán de forma provisional y condicionada a la causa que los motivó.

## **HACIENDA MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO**

### **Atribuciones**

**Artículo 173.** Corresponde a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con el fortalecimiento y servicios



- públicos municipales, así como de los relativos a la hacienda pública municipal;
- II. De la Ley Orgánica del Municipio, así como de sus reformas y adiciones;
  - III. De las Leyes de Ingresos de los Municipios, así como de sus reformas y adiciones;
  - IV. Determinar las bases, montos y plazos sobre los cuales recibirán las participaciones y aportaciones, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de coordinación fiscal y otras normas;
  - V. En forma conjunta con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la ley en materia de financiamientos, obligaciones, empréstitos y deuda pública, así como de sus reformas y adiciones;
  - VI. De la Ley de Justicia Comunitaria, así como sus reformas y adiciones;
  - VII. Del servicio civil de carrera de los municipios, conjuntamente con la Comisión de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo;
  - VIII. Autorizar a los ayuntamientos la contratación de obligaciones, empréstitos, deuda pública, créditos o pasivos;
  - IX. Autorizar a los organismos públicos descentralizados, organismos públicos intermunicipales y empresas públicas municipales, la contratación de obligaciones, empréstitos, deuda pública, créditos o pasivos;
  - X. De la autorización a los ayuntamientos sobre la desafectación, enajenación de bienes muebles e inmuebles, cambio de régimen de propiedad o constitución de derechos reales sobre los mismos;
  - XI. Coadyuvar, con la colaboración de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, en la capacitación y actualización a los integrantes de los ayuntamientos y sus servidores públicos, sobre el marco jurídico municipal;
  - XII. Las disposiciones relativas a la promoción del desarrollo económico municipal, y
  - XIII. Las bases para la celebración de los convenios de colaboración entre la Federación, el Estado y los municipios.





## IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### Atribuciones

**Artículo 174.** Corresponde a la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. De las leyes para hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres; eliminar la discriminación contra las mujeres por razones de género, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De las leyes para prevenir y atender la violencia familiar, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes para prevenir y erradicar toda forma de discriminación, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De las leyes en materia de nuevas masculinidades, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. Promover la armonización del marco jurídico estatal con las convenciones, pactos, declaraciones, recomendaciones y, en general, los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como darles seguimiento;
- VIII. Los relativos a la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y
- IX. Lo relativo a la organización estatal y municipal de las madres jefas de familia.

## INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

### Atribuciones

**Artículo 175.** Corresponde a la Comisión de Innovación y Competitividad el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo en materia de ciencia, tecnología, innovación, humanidades y competitividad;
- II. De las leyes en materia de ciencia, tecnología, innovación y humanidades, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes para el impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. La gestión de recursos para el fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación en el presupuesto de egresos del Estado;
- V. El impulso a la formación de recursos humanos con programas dirigidos a las juventudes, investigadoras e investigadores en el estado;
- VI. La formación de vínculos de colaboración con los organismos, instituciones o dependencias del sector público, federal, estatal y municipal, encargados de la materia de ciencia, tecnología e innovación, así como de los organismos e instituciones públicos, sociales y privados, extranjeros, nacionales o estatales, encargados de promover y difundir esta materia;
- VII. El establecimiento de relaciones con las instituciones y centros de educación superior e investigación y, en general, con los sectores privado y social, extranjeros, nacionales y estatales, que desarrollen ciencia, tecnología e innovación;
- VIII. La gestión de becas y apoyos a la investigación, y
- IX. Mantener una coordinación permanente con universidades, instituciones educativas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y, en general, ciudadanas y ciudadanos, con el objeto de impulsar la aprobación de leyes y reformas que impulsen el desarrollo económico y la competitividad en el estado.

## **JURISDICCIONAL**

### **Atribuciones**

**Artículo 176.** Corresponde a la Comisión Jurisdiccional el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



- I. De la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- II. De las reformas, adiciones y en su caso abrogación de la Ley en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias;
- III. En examen previo, en forma conjunta con la Comisión de Puntos Constitucionales, si procede o no instaurar juicio político.  
  
Por esta vía se ventilarán también las suspensiones o desapariciones de ayuntamientos;
- IV. Para fincar responsabilidades administrativas, siempre y cuando el asunto no corresponda dictaminarlo a otra comisión, en los términos de la Ley General;
- V. Para que se concedan amnistías en circunstancias extraordinarias; en este caso, el dictamen deberá aprobarse por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura y siempre que se trate de delitos de la competencia de los tribunales del Estado;
- VI. A efecto de que se diriman en la vía conciliatoria los conflictos políticos entre los Poderes Ejecutivo y Judicial, de los municipios entre sí y de éstos con los poderes estatales;
- VII. Del nombramiento de las magistradas y magistrados y del Tribunal Superior de Justicia;
- VIII. De la designación de las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática;
- IX. De la designación de las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa;
- X. De la designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado;
- XI. Respecto a la calificación de las excusas, solicitudes de licencia y renunciaciones que presenten las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática;
- XII. Sobre los casos de nepotismo en los términos de la Ley General, y
- XIII. El desahogo de los procedimientos para la calificación de la gravedad de infracciones y la imposición de las sanciones correspondientes a

servidoras y servidores públicos sin superior jerárquico, cuando las autoridades electorales hayan determinado su existencia.

## JUSTICIA

### Atribuciones

**Artículo 177.** Corresponde a la Comisión de Justicia el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la procuración, impartición y administración de justicia;
- II. Del Código Penal para el Estado, con excepción de las normas de carácter procesal conferidas al Congreso de la Unión, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De la Ley de Justicia Administrativa del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- V. De las leyes en materia de protección de personas que intervienen en los procedimientos penales, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De las leyes en materia de derechos de las víctimas, así como de sus reformas, adiciones y abrogaciones;
- VII. De las leyes en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares, así como sus reformas, adiciones y abrogaciones;
- VIII. De las reformas, adiciones y abrogaciones en materia de ejecución de penas, y
- IX. De las reformas, adiciones y abrogaciones en materia de justicia penal para adolescentes.

## MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

### Atribuciones

**Artículo 178.** Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con la legislación en materia de ecología, medio ambiente, agua, cambio climático y protección a los animales;
- II. De las leyes en materia de preservación, restauración del equilibrio ecológico y de protección al ambiente, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes en materia de cambio climático, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De las leyes en materia de bienestar y protección de los animales; sobre su trato digno y respetuoso, así como de sus reformas y adiciones;
- V. Promover la armonización del marco jurídico estatal con las convenciones, pactos, declaraciones, recomendaciones y, en general, los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, en los que se consagre el derecho humano a un ambiente sano, así como darles seguimiento;
- VI. Desarrollar el procedimiento para la entrega del Premio al Mérito Ambiental, y
- VII. La promoción de la cultura y conocimiento de la ecología y cuidado del agua entre la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia.

## PARLAMENTO ABIERTO

### Atribuciones

**Artículo 179.** Corresponde a la Comisión de Parlamento Abierto el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionados con el Parlamento Abierto;
- II. Promover agendas de parlamento abierto en la Legislatura;
- III. Instituir mecanismos para que la ciudadanía participe en los procesos de creación de leyes y reformas, así como presentar las iniciativas correspondientes;
- IV. Promover la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo;



- V. Procurar y llevar a cabo reuniones de trabajo con otras comisiones legislativas, para fomentar mecanismos de participación ciudadana;
- VI. Mantener una coordinación permanente con universidades, instituciones educativas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, organismos de la sociedad civil y, en general, ciudadanas y ciudadanos, con el objeto de fortalecer los mecanismos de parlamento abierto y las vías de comunicación e interacción, para la aprobación de leyes y reformas de impacto social;
- VII. Vigilar que se cumplan los principios de Parlamento Abierto en la Legislatura;
- VIII. Elaborar las iniciativas de lineamientos para la implementación del Parlamento Abierto en la Legislatura y someterlo, por conducto de la Junta de Coordinación Política, a la aprobación del Pleno;
- IX. Organizar foros de consulta para captar y formular propuestas que tiendan a mejorar la aplicación o, en su caso, adecuación de la legislación en materia de Parlamento Abierto, y
- X. Representar a la Legislatura a través de su Presidencia, ante organismos gubernamentales del sector público, privado y de la sociedad civil, cuando se aborden temas en materia de Parlamento Abierto.

## **PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

### **Atribuciones**

**Artículo 180.** Corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionadas con las leyes hacendarias, fiscales y de austeridad, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, así como de gestión responsable de las finanzas del Estado;
- II. De la Ley de Ingresos del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- III. Del Presupuesto de Egresos del Estado, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. Del Código Fiscal del Estado y sus Municipios, así como de sus reformas y adiciones;



- V. De la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De las leyes en materia de hacienda del Estado y Municipios, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de sus reformas y adiciones;
- VIII. De la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera y Hacendaria, así como de sus reformas y adiciones;
- IX. De la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como de sus reformas y adiciones;
- X. De la Ley de Catastro, así como de sus reformas y adiciones;
- XI. De la Ley de los Derechos y Defensa de los Contribuyentes, así como de sus reformas y adiciones;
- XII. De la ley sobre gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas, así como de sus reformas y adiciones;
- XIII. De manera conjunta con la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, sobre la Ley de Financiamientos, Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública, así como de sus reformas y adiciones;
- XIV. Autorizar al Ejecutivo del Estado la contratación de obligaciones, créditos o pasivos, siempre que se destinen para inversiones públicas productivas, incluyendo los organismos descentralizados o empresas públicas, así como las relativas a los presupuestos multianuales;
- XV. De la autorización al Ejecutivo del Estado y las entidades públicas paraestatales sobre la desafectación, cambio de régimen de propiedad, enajenación de bienes muebles e inmuebles o constitución de bienes reales sobre los mismos, y
- XVI. En forma conjunta con la Comisión de Vigilancia, sobre el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas públicas de los poderes del Estado, Municipios, organismos paramunicipales e intermunicipales y, en general, cualquier ente público a que se refiere el artículo 71 de la Constitución estatal.



## PUNTOS CONSTITUCIONALES

### Atribuciones

**Artículo 181.** Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. De las reformas y adiciones a la Constitución federal y a la propia del Estado;
- II. De la Ley en materia de expropiación y ocupación de la propiedad privada, así como de sus reformas y adiciones;
- III. Emitir opinión de viabilidad constitucional respecto de las iniciativas que presenten las diputadas y diputados, mismas que, en su caso, serán turnadas al Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 71 fracción III de la Constitución federal;
- IV. Aprobación de los convenios que el Ejecutivo del Estado celebre respecto de los límites del Estado y someterlos a la ratificación de la Cámara de Senadores;
- V. La formulación de informes en juicios de amparo en que la Legislatura sea parte, por medio de la Presidencia de la Comisión o de un miembro de la misma, así como la representación jurídica en defensa de los intereses de la Legislatura en procedimientos judiciales, la que podrá delegar cualquier integrante de la Comisión, en la persona titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, o bien, en la persona titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos o en cualquier otra servidora o servidor público de la Legislatura;
- VI. En forma conjunta con la Comisión Jurisdiccional, en examen previo, los casos de solicitud de juicio político. Por esta vía se ventilarán también las suspensiones o desapariciones de ayuntamientos, y
- VII. El análisis y dictamen de asuntos no reservados de manera expresa a otras comisiones legislativas.

## SALUD

### Atribuciones

**Artículo 182.** Corresponde a la Comisión de Salud, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:





- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo en materia de salud;
- II. De la Ley de Salud, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De las leyes relacionadas con las facultades concurrentes en materia de salud, conferidas al Estado en la Ley General de Salud, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De la ley en materia de salud mental, así como de sus reformas y adiciones;
- V. En forma conjunta con la Comisión de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables, de la Ley para prevenir el desperdicio de alimentos y fomentar su aprovechamiento, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De la ley para el control del tabaco, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. De la Ley en materia de voluntad anticipada, así como de sus reformas y adiciones;
- VIII. De la ley en materia de detención oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia, así como de sus reformas y adiciones;
- IX. De las leyes en materia de derecho a la alimentación adecuada, así como de sus reformas y adiciones;
- X. De la aprobación, abrogación, reformas y adiciones de la ley que regula el uso de cubrebocas;
- XI. De las políticas, planes, programas, estudios, proyectos de la administración pública estatal y municipal en materia de salud pública, y
- XII. De la promoción, fomento, desarrollo y difusión de actividades deportivas para todos los sectores de la población.

## **SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO**

### **Atribuciones**

**Artículo 183.** Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública y Prevención del Delito, el conocimiento y dictamen de los asuntos referentes a:



- I. La legislación en materia de seguridad pública, prevención del delito, operación de las corporaciones de policía, protección civil, reinserción social y profesionalización policial;
- II. De la Ley que regula el Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De la Ley en materia de prevención social del delito, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De la ley que regula las instituciones policiales, así como de sus reformas y adiciones;
- V. En forma conjunta con la Comisión de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas, de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. De la Ley de Protección Civil, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. De la Ley para la Prevención del Desplazamiento Forzado Interno, así como de sus reformas y adiciones;
- VIII. De la Ley en materia de videovigilancia, así como de sus reformas y adiciones;
- IX. De la Ley del Instituto de Defensoría Pública, así como de sus reformas y adiciones;
- X. De la reforma, adición y abrogación de la Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones;
- XI. De la reforma, adición y abrogación de la Ley de Justicia para Adolescentes;
- XII. En forma conjunta con la Comisión de Justicia, de la reforma, adición o abrogación de la Ley de Extinción de Dominio, y
- XIII. De las reformas, adiciones y abrogaciones en materia de uso de la fuerza.

## **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

### **Atribuciones**

**Artículo 184.** Corresponde a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:



- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionados con el Sistema Estatal Anticorrupción;
- II. De la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de sus reformas y adiciones;
- III. De la Ley de Entrega-Recepción, así como de sus reformas y adiciones;
- IV. De la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como de sus reformas y adiciones;
- V. En forma conjunta con la Comisión de Vigilancia, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como de sus reformas y adiciones;
- VI. Del procedimiento de designación de titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos;
- VII. Del procedimiento de designación de la persona titular del órgano interno de control de la Legislatura;
- VIII. Del procedimiento para la aprobación de la designación que sobre la persona titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo realice la Gobernadora o Gobernador del Estado;
- IX. Del procedimiento de selección de integrantes de la Comisión de Selección, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y
- X. Promover una mayor participación de la sociedad civil en actividades relacionadas con el combate a la corrupción, a través de la organización de foros y conferencias, en los que se discutan temas sobre esta materia.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Atribuciones**

**Artículo 185.** Corresponde a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo, relacionados con la transparencia, el acceso a la



- información pública, la protección de datos personales y los archivos;
- II. De las leyes de transparencia y acceso a la información pública, así como de sus reformas y adiciones;
  - III. De las leyes en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como de sus reformas y adiciones;
  - IV. En forma conjunta con la Comisión de Parlamento Abierto, impulsar políticas de transparencia, acceso a la información, pública, rendición de cuentas, apertura legislativa y ética parlamentaria;
  - V. Impulsar en la Legislatura una cultura de conducta ética;
  - VI. Atención de las demandas ciudadanas, propuestas y aportaciones tendientes al fortalecimiento y apoyo de una nueva cultura de la transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales;
  - VII. Organizar foros de consulta a efecto de captar y formular propuestas que tiendan a mejorar la aplicación o, en su caso, adecuación de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, y
  - VIII. Representar a la Legislatura del Estado, a través de la Presidencia de la Comisión, ante organismos gubernamentales del sector público, privado y de la sociedad civil, cuando se aborden temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
  - IX. De leyes en materia de archivos, así como de sus reformas y adiciones;
  - X. Presidir, a través de su Presidencia, el grupo interdisciplinario en materia de archivos del Poder Legislativo;
  - XI. Impulsar a través de la Subdirección de Archivos programas de capacitación en materia de archivos, y
  - XII. Coordinarse con instituciones académicas y de investigación con el objeto de realizar eventos destinados a difundir las investigaciones históricas y programas para divulgar la memoria histórica del Poder Legislativo.

## TURISMO

### Atribuciones

**Artículo 186.** Corresponde a la Comisión de Turismo, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionados con el desarrollo turístico del Estado;
- II. De la Ley de Turismo, así como de sus reformas y adiciones;
- III. En forma conjunta con la Comisión de Desarrollo Cultural, de las leyes en materia de desarrollo y difusión de las actividades artesanales, así como sus reformas y adiciones;
- IV. En forma conjunta con la Comisión de Desarrollo Económico, Industria y Minería, sobre las leyes en materia de inversión, empleo, competitividad y fomento de las pequeñas y medianas empresas, cuando se relacionen con el desarrollo turístico, así como de sus reformas y adiciones;
- V. En forma conjunta con la Comisión de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas, de las leyes en materia de patrimonio cultural, así como de sus reformas y adiciones, con excepción del patrimonio inmaterial;
- VI. En forma conjunta con la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, de las leyes relativas al desarrollo sustentable, cuando se relacionen con el turismo, así como de sus reformas y adiciones;
- VII. Participar como representante de la Legislatura en los consejos o comités turísticos, en los términos de la legislación aplicable, y
- VIII. En coordinación con la Comisión de Desarrollo Cultural, sobre las normas relacionadas con la promoción de las artesanías zacatecanas.

## VIGILANCIA

### Integración

**Artículo 187.** La Comisión de Vigilancia estará conformada por un integrante de cada grupo parlamentario, su Presidencia será ocupada por la diputada o diputado representante del partido político que obtuvo la primera minoría como resultado de la elección para diputadas y



diputados, siempre y cuando no sea el mismo partido político por el que resultó electa la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, caso en el cual le corresponderá a la segunda minoría.

### **Atribuciones**

**Artículo 188.** La Comisión de Vigilancia tendrá a su cargo el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionados con la fiscalización superior del Estado;
- II. En forma conjunta con la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como de sus reformas y adiciones;
- III. En forma conjunta con la Comisión de vigilancia Pública, sobre el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas públicas de los poderes del Estado, municipios, organismos paramunicipales e intermunicipales y, en general, cualquier ente público o persona a que se refiere el artículo 71 de la Constitución estatal;
- IV. De la designación y remoción de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado y demás miembros del personal directivo;
- V. Sobre las responsabilidades administrativas de las servidoras y servidores públicos, de acuerdo con la Ley General y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, sin perjuicio de las que les competan a otras comisiones legislativas;
- VI. De la recepción de información y documentación relativa a las cuentas públicas, la que turnará a la Auditoría Superior del Estado para su análisis y revisión, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado;
- VII. Lo relacionado con la autorización y utilización de obligaciones, empréstitos y deuda pública del Estado, municipios y entidades paraestatales, así como el seguimiento del cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos;
- VIII. Ordenar a la Auditoría Superior del Estado, o cuando así lo determine el Pleno, la práctica de visitas, inspecciones y auditorías en las entidades a que se refiere la Constitución estatal y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado;



- IX. Emitir y ejecutar las estrategias y acciones para que la Auditoría Superior del Estado cumpla con sus atribuciones, y
- X. Ser el conducto de comunicación entre la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado.

### **Capítulo Tercero Comisiones Especiales**

#### **Naturaleza**

**Artículo 189.** Las Comisiones Especiales son aquellas que por disposición del Pleno se integran para el conocimiento de asuntos específicos, hechos o situaciones que por su importancia o gravedad, requieran de una atención especial de la Legislatura.

#### **Plazo**

**Artículo 190.** Las Comisiones Especiales funcionarán en los términos constitucionales y legales, cuando así lo acuerde la Legislatura, resolverán los asuntos que hayan motivado su integración y durará el plazo que el asunto requiera.

Cumplido su objeto se extinguirán sin necesidad de realizar procedimiento legislativo alguno y al término de su gestión, deberán presentar al Pleno el informe correspondiente.

## **TÍTULO OCTAVO ÓRGANOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

### **Capítulo Primero Organización Técnica y Administrativa**

#### **Órganos técnicos**

**Artículo 191.** Para la ejecución y el desarrollo de las funciones legislativas y la atención de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, la Legislatura contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos;
- II. Dirección de Servicios Parlamentarios, y
- III. Dirección de Administración y Finanzas.



Las direcciones mencionadas, la Coordinación de Comunicación Social y el área de Transparencia, dependerán orgánicamente de los órganos de gobierno y sus titulares se nombrarán y removerán mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

#### **Áreas de la Dirección**

**Artículo 192.** La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos se integrará por:

- I. La Subdirección de Procesos Legislativos;
- II. La Subdirección de Asuntos Jurídicos, y
- III. El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos.

#### **Áreas de la Dirección**

**Artículo 193.** La Dirección de Servicios Parlamentarios se integrará por:

- I. La Subdirección de Protocolo y Sesiones;
- II. La Subdirección del Diario de los Debates;
- III. La Subdirección de Archivo General del Poder Legislativo, y
- IV. El Sistema de Información Legislativa.

#### **Áreas de la Dirección**

**Artículo 194.** La Dirección de Administración y Finanzas se integrará por:

- I. La Subdirección de Recursos Humanos;
- II. La Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal, y
- III. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

#### **Funcionamiento**

**Artículo 195.** La integración, actividad y funcionamiento de las áreas y unidades administrativas y de apoyo, estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento General, los manuales de organización y de procedimientos, de servicios, así como los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas aplicables.

Las áreas y unidades administrativas, deberán emitir los manuales de organización y procedimientos para cumplir con sus atribuciones y





funcionamiento de conformidad con lo establecido en esta Ley y el Reglamento General.

La información que se obtenga, genere o resguarde por la Legislatura con motivo de la aplicación de los manuales de organización y procedimientos, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás normas aplicables.

## **Capítulo Segundo**

### **Auditoría Superior del Estado**

#### **Naturaleza del órgano**

**Artículo 196.** La Legislatura ejercerá las facultades de fiscalización y revisión de la cuenta pública a través de la Auditoría Superior del Estado, la cual tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos de la Constitución federal, la propia del Estado, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otros ordenamientos aplicables.

#### **Estructura orgánica**

**Artículo 197.** La Auditoría Superior del Estado tendrá la estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la Constitución federal, la propia del Estado, esta Ley, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, el Reglamento General, sus manuales de organización y de procedimiento y otras normas aplicables.

## **TÍTULO NOVENO**

### **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

#### **Capítulo Primero**

#### **Requisitos y Proceso de Designación del Titular del Órgano Interno de Control**

#### **Órgano de Control**

**Artículo 198.** El Poder Legislativo del Estado contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión, que estará adscrito administrativamente a la Junta de Coordinación Política y tendrá las atribuciones que establece la Constitución federal, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, la presente Ley y otras normas aplicables.



### **Designación**

**Artículo 199.** El Pleno de la Legislatura designará, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y previa convocatoria pública, a la persona titular del Órgano Interno de Control, durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, debiendo postularse para cumplir los requisitos previstos en esta Ley.

Solo podrá ser removido por causa justificada y se requerirá de la misma votación con la que fue designado.

### **Requisitos**

**Artículo 200.** Para ser titular del Órgano Interno de Control se requiere:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su designación;
- III. Contar al día de su designación, con título profesional expedido por institución legalmente facultada, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas;
- IV. Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo y fiscalización de recursos o en responsabilidades administrativas;
- V. No ubicarse en los supuestos establecidos por la fracción VII del artículo 38 de la Constitución federal, y
- VI. No ser o haber sido dirigente de partido político, candidata o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

### **Impedimento otros cargos**

**Artículo 201.** Quien sea titular del Órgano Interno de Control durante el ejercicio de su encargo no podrá:

- I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión, excepto los relacionados con la docencia, asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia, y



- II. Formar parte de partido político alguno, participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista.

#### **Falta absoluta titular**

**Artículo 202.** En caso de falta absoluta, renuncia o remoción de la persona titular del Órgano Interno de Control, se procederá en los términos de este Capítulo.

#### **Principios**

**Artículo 203.** La persona titular, las servidoras y servidores públicos que integren el Órgano Interno de Control deberán observar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

### **Capítulo Segundo Atribuciones del Órgano Interno de Control**

#### **Atribuciones**

**Artículo 204.** El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la investigación y substanciación de faltas administrativas graves y no graves en términos de la Ley General;
- II. Resolver sobre las faltas administrativas no graves en que incurran las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley General;
- III. Elaborar y presentar a la autoridad substanciadora los informes de presunta responsabilidad administrativa que correspondan;
- IV. Resolver los recursos e incidentes que le sean interpuestos en términos de la Ley General;
- V. Promover los recursos e incidentes en términos de la Ley General cuando sea procedente;
- VI. Presentar las denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- VII. Implementar los mecanismos internos encaminados a prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas o hechos de corrupción;



- VIII. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos del Poder Legislativo de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, egreso, financiamiento, patrimonio y fondos;
- IX. Realizar una verificación aleatoria sobre las declaraciones patrimoniales, y de conflicto de intereses, así como la constancia de declaración fiscal de las servidoras y servidores públicos que deban presentarlas, en los términos de la Ley General;
- X. Vigilar el cumplimiento de las normas relativas a los sistemas de registro; contabilidad, contratación y pago de personal, así como de contratación de servicios y recursos materiales del Poder Legislativo;
- XI. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleven a cabo en los términos establecidos por las normas de la materia;
- XII. Proponer e implementar políticas y estrategias encaminadas a la prevención, disuasión y detección de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- XIII. Intervenir en el proceso de entrega-recepción en los términos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado;
- XIV. Emitir las disposiciones, acuerdos, reglas, bases de carácter general, normas y lineamientos necesarios para la organización y estructura del Órgano Interno de Control;
- XV. Seleccionar, designar, promover o remover personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control, y
- XVI. Las demás que le confiera la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas y otras normas aplicables.

#### **Estructura orgánica**

**Artículo 205.** El Órgano Interno de Control para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para ejercer sus atribuciones.

### **TÍTULO DÉCIMO SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARLAMENTARIA**



## **Capítulo Único Carrera Parlamentaria**

### **Principios**

**Artículo 206.** De conformidad con la fracción IV-B del artículo 65 de la Constitución estatal, la Legislatura establecerá el Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad.

El Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria tendrá como propósito profesionalizar y eficientar los servicios legislativos y parlamentarios, la estabilidad y seguridad en el empleo de sus trabajadoras y trabajadores, así como el fomento de la vocación de servicio y la promoción de la capacitación permanente del personal.

### **Aprobación Estatuto**

**Artículo 207.** El Pleno aprobará el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura, que deberá contener, por lo menos:

- I. El sistema de mérito para la selección, promoción y ascenso de las servidoras y los servidores públicos del Poder Legislativo;
- II. Los principios de estabilidad y permanencia en el trabajo;
- III. El sistema de clasificación y perfiles de puestos;
- IV. El sistema salarial y de estímulos, y
- V. Los programas para la capacitación, actualización y desarrollo de las servidoras y los servidores públicos.

La Legislatura aprobará anualmente el presupuesto necesario para la implementación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria.

### **Celebración convenios**

**Artículo 208.** La Legislatura podrá celebrar convenios con los otros poderes, organismos y órganos públicos, así como con instituciones privadas, con el fin de cumplir con los objetivos del servicio profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura.

## **TÍTULO DÉCIMO PRIMERO**



## DIARIO DE DEBATES Y GACETA PARLAMENTARIA

### Capítulo Único

#### Creación diario debates

**Artículo 209.** La Legislatura instrumentará un registro de las sesiones que se denominará Diario de los Debates, el cual tendrá carácter público.

Salvo norma expresa en contrario, los documentos que formen parte de los expedientes relacionados con el fincamiento de responsabilidades por vía de juicio político, declaración de procedencia o responsabilidad administrativa, no serán públicos hasta en tanto no haya concluido el procedimiento respectivo. Tales documentos sólo podrán proporcionarse por orden escrita de autoridad competente. En otros casos, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá autorizar su expedición.

#### Reglamentación diario debates

**Artículo 210.** El Reglamento General establecerá lo correspondiente al Diario de los Debates.

## TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO ENTREGA-RECEPCIÓN

### Capítulo Único

#### Proceso de entrega-recepción

#### Entrega-Recepción

**Artículo 211.** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado, el proceso de entrega-recepción del patrimonio de la Legislatura consta de las siguientes etapas:

- I. La fase de integración del paquete de entrega recepción, que consta de la siguiente documentación:
  - a) Los informes anuales que la Junta de Coordinación Política, a través de las unidades administrativas, debe integrar y remitir a la Asamblea durante el ejercicio constitucional, así como la relación de asuntos pendientes de todas las comisiones;
  - b) Los informes anuales de la Dirección de Administración y Finanzas;
  - c) El análisis y conformación del inventario general del patrimonio de la Legislatura elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, en concordancia con la Ley



General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y otras disposiciones legales,

- d) El informe de cuentas públicas aprobadas del Poder Legislativo relativo a su ejercicio constitucional, en su caso, el resultado de la revisión a la gestión financiera de enero a julio del último año;
  - e) Los inventarios del patrimonio documental de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado, elaborado por el Archivo General del Poder Legislativo del Estado, con base en lo establecido en la Ley General de Archivos y la ley estatal en la materia.
- II. La fase de presentación del paquete de entrega-recepción que realice la Comisión Instaladora a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante, en la sesión solemne del siete de septiembre;
  - III. La fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción por parte de la Mesa Directiva, este periodo abarcará desde el siete de septiembre y durante las primeras cuatro sesiones ordinarias siguientes, y
  - IV. La aprobación y validación del paquete de entrega-recepción se realizará, en lo conducente, de conformidad con la Ley de Entrega-Recepción del Estado.

## **TÍTULO DÉCIMO TERCERO RECINTO OFICIAL**

### **Capítulo Único Uso y Preservación**

#### **Uso Recinto Oficial**

**Artículo 212.** El Recinto Oficial es el espacio físico en donde reside la Legislatura del Estado.

El Reglamento General establecerá las normas sobre su uso y preservación.

#### **Muro de Honor**



**Artículo 213.** En el Muro de Honor de la Sala de Sesiones solo podrán incluirse nombres de personajes ilustres, denominaciones de organismos e instituciones, leyendas o apotegmas, cuando se encuentre debidamente justificado a criterio del pleno.

El Reglamento General establecerá las reglas para su inscripción.

## TRANSITORIOS

### Vigencia

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor el siete de septiembre de dos mil veinticuatro, sin perjuicio de lo establecido en los transitorios siguientes.

### Abrogación

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, publicada en Suplemento 7 al número 54 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 07 de julio de 2018.

Se abroga el Código de Ética Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 2 al No 62 del Periódico Oficial, Órgano del Estado, correspondiente al 3 de agosto de 2022.

### Reglamentación

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Hasta no haberse emitido en la fecha señalada el nuevo Reglamento General, se aplicará, en lo conducente y en tanto no contravenga a la presente Ley, el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en vigor.

### Estatuto Servicio Profesional

**ARTÍCULO CUARTO.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria.

### Órgano de Control





**ARTÍCULO QUINTO.** Las atribuciones, modificaciones, funciones y la posibilidad de ser elegido por un periodo más en el cargo, serán aplicables para el actual Órgano Interno de Control sin importar que haya sido designado con anterioridad a la emisión de la presente Ley.

**Extensión encargo**

**ARTÍCULO SEXTO.** En virtud de que el nombramiento del actual titular del Órgano Interno de Control tiene una vigencia de tres años, a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025, se extiende la vigencia del Decreto hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Derogación**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se derogan las normas que se opongan al presente Decreto.

**Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.**

**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ  
SECRETARIO**

**DIP. JUAN CARLOS CORONA CAMPOS  
SECRETARIO**



## 2.39

# **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA HIJA PREDILECTA DE ZACATECAS *POST MORTEM* A LA ESCRITORA MARÍA AMPARO DÁVILA ROBLEDO.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión que suscribe le fue turnado, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se declara Ciudadana Ilustre del Estado de Zacatecas *post mortem* a la escritora María Amparo Dávila Robledo.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión dictaminadora presenta los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 30 de abril del año 2024, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se declara Ciudadana Ilustre del Estado de Zacatecas *post mortem* a la escritora María



Amparo Dávila Robledo, presentada por la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1704, de fecha 30 de abril de 2024, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Zacatecas históricamente ha sido cuna, espacio y fuente inspiradora de grandes literatos, en el compendio de obras y de escritoras y escritores, se puede apreciar un sinfín de formas, sentidos y motivos que tiene conexión en la gran gama de las obras literarias universales. Conocer la inmensa pluralidad de voces es indispensable para la construcción de nuestra identidad ciudadana.

Desde el siglo XVI, es posible encontrar autores que escriben en la región y sobre ella; que han impreso sus letras en múltiples centros culturales, traspasando límites inimaginables.

**SEGUNDO.** A mediados del siglo XX, en la capital de México artistas, como Frida Kahlo, Rosario Castellanos, Elena Garro, Josefina Vicens, Margarita Michelena y Guadalupe (Pita) Amor, impulsan ante el predominio masculino un movimiento en pro de la visualización de la voz femenina en los campos cultural y literario, ya que en este momento todavía las mujeres no tenían derecho a votar y/o ser electas, a administrar sus propiedades y son representadas más como reproductoras que productoras del sistema capitalista, patriarcal y católico. No obstante, a nivel regional también en esta época varias mujeres de la naciente clase media destacan en la cultura como un medio para legitimarse en la esfera pública.



Un ejemplo de ello son las escritoras como Amparo Dávila que participan en el grupo autodenominado Taller de Estilo (1945-1961) en San Luis Potosí, encabezado por el poeta Joaquín Antonio Peñalosa. Y es así que la obra lírica de Amparo Dávila, Isaura M. de Calderón y Juana Meléndez nacen como la figuración de la voz poética femenina.

**TERCERO.** La escritora Amparo Dávila Robledo nació en Pinos, el 21 de febrero de 1928. Narradora y poeta, en su infancia fue una niña rebelde y valiente que vivía aislada en el campo, estudió en el colegio de religiosas en San Luis Potosí. En 1950 publicó *Salmos bajo la luna*, al que siguieron *Meditaciones a la orilla del sueño* y *Perfil de soledades*. Se trasladó a Ciudad de México para cursar estudios universitarios, allí se convirtió en la secretaria de Alfonso Reyes de 1956 a 1958. En 1977 ganó el Premio *Xavier Villaurrutia* por *Árboles petrificados*.

Amparo Dávila se casó con el pintor Pedro Coronel, con el que tuvo dos hijas.

Es considerada pionera del cuento fantástico en la literatura mexicana e indudablemente protagonista de las letras hispanas del siglo XX.

Desde su obra prima *Salmos bajo la luna* hace uso de paralelismos, versificación de la liturgia y dedica este libro a quien considero como su maestro y guía, el poeta Joaquín Antonio Peñalosa, desde el momento de la aparición de la obra hay una recepción positiva, pese a la juventud de la escritora zacatecana. Emmanuel Carballo escribe:

Todo poema en sí es inteligible, descifrable, en síntesis, transparente: deja ver la motivación y estímulos que lo originaron. La transparencia en poesía es la antítesis de lo hermético. Diré, ejemplificando con un poeta mexicano, que Manuel Ponce es un poeta difícil, hermético, así como la autora de este libro, María Amparo Dávila, es una poetisa transparente<sup>35</sup>.

Es a partir de ese momento, que Amparo Dávila inicia su labor profesional destacada tratando de lograr un rigor estético basado no solamente en la perfección formal, en la técnica, en la palabra justa, sino en la vivencia. La sola

---

<sup>35</sup> Emmanuel Carballo, "Comentario a *Salmos bajo la luna*", *Estilo*, Revista de Cultura, n. 17 (1951).

percepción formal, no le interesa porque la forma no vive por sí misma, es la sola justificación de la escritora.

**CUARTO.** La obra de Amparo Dávila trasciende definiciones genéricas acuñadas en distintos momentos de su carrera, en ella se pueden advertir cómo el silencio es una suerte de metrónomo de tempos existenciales, de la continuidad y unidad de sus cuentos individual o conjuntamente; del mismo modo, el silencio forma parte de la tensión a principio y fin que delimita toda acción, proyecto, trayectoria. El silencio funciona “como zona de meditación, como preparación para la maduración espiritual como dura prueba que culmina con la conquista del derecho a hablar<sup>36</sup>”: el silencio de la escritura responde —además de inexorables pasajes de la vida sin atributos— “a la tentación de cortar el diálogo que mantiene con el público. El silencio es el apogeo de esa resistencia de comunicar [...] mediante el silencio —agrega la escritora estadounidense—, se emancipa de sujeción servil al mundo, que se presenta como mecenas, cliente, consumidor, antagonista, árbitro y deformador de obra”<sup>37</sup>. Esa independencia genérica no tuvo una creciente suma de lectores de diversas edades que convirtieran en boom la obra de Dávila sino que sus libros se convirtieron en objetos de culto.

Los primeros años de María Amparo Dávila Robledo estuvieron rodeados de la naturaleza y el aislamiento doméstico. Su padre<sup>38</sup> fue Luis Dávila Guerrero y su madre Lydia Robledo Galván. Pinos —Sierra de los Pinos, originalmente— formó parte del Camino Real de Tierra Adentro, el camino de la Plata. En su paisaje se avistan haciendas y edificios religiosos como los conventos de San Francisco y de Tlaxcalita, la parroquia de San Matías y el templo de Santa Veracruz. El Camino sirvió como ruta de transporte de la plata existente en San Luis Potosí, Guanajuato y Zacatecas. Aquí se escenificaron diversas batallas durante la Revolución, la más importante y trascendental fue la Toma de Zacatecas (1914), emprendida por la División del Norte y encabezada por Francisco Villa, contra el Ejército Federal. Semanas después dimitió

<sup>36</sup> Sontag, S. (1997). *Estilos radicales*. Ciudad de México: Taurus.

<sup>37</sup> *Idem*, pp. 17-18.

<sup>38</sup> Georgina García Gutiérrez señala que el recuerdo que de su padre tenía Amparo Dávila era el de “un hombre inteligente, industrial de gran talento que vivía en los Estados Unidos y [la escritora] regresó a Pinos cuando su padre estuvo enfermo; se dedicó al comercio y a las minas; le gustaba la química: ‘a él le debo mi interés por la alquimia’” (García, 2006, p. 161)

Victoriano Huerta, presidente golpista que había llegado a la presidencia tras los asesinatos de Madero y Pino Suárez. Dávila recuerda que Pinos podía ser la Luvina de Rulfo o el rictus de las mujeres enlutadas de Agustín Yáñez en *Al filo del agua*. Se situaba en “la cima de una montaña y rodeada siempre de nubes, desde lejos parece fantasmal, con sus altas torres, las calles en pronunciado declive<sup>39</sup>. La riqueza mineral, al final, dejó ruina y semidesolación, sobre todo después de los efectos de la crisis económica mundial de 1928 y 1929, además de las crudas sequías en México. El frío era muy intenso y el viento penetraba en el cuerpo de los transeúntes que caminaban en la calle. Las mujeres se abrigan por completo, aun la cara, sólo dejaban descubiertos los ojos. Y los hombres se cubrían hasta las orejas con anchos sombreros. Las noches eran negras, no había luz eléctrica; los caminos de las carretas eran tétricos y la luz de los hogares se procuraba con lámparas de petróleo y gasolina. La niña Amparo conoció distintos rostros de la muerte; en la casa de su abuelo —muy cerca de la suya—, en una de las habitaciones, había una virgen de bulto de tamaño natural con los ojos azules, en otra había un ataúd que él había obtenido años antes y tenía listo para los últimos adioses. No lejos de su casa se encontraba el callejón de las prostitutas del poblado. La violencia y el jolgorio se abrazaban: con frecuencia los mineros se mataban y las mujeres se acribillaban por los hombres<sup>40</sup>.

El 21 de junio de 1928 se alcanzó la paz, tras cinco años de lucha y tres de suspensión de cultos y guerra civil<sup>41</sup>. Cincuenta mil cristeros se retiraron, del mismo modo en que iniciaron su levantamiento: sin permiso. Se reabrieron los templos y se reanudaron los cultos. Con el repique de las campanas volvieron a sus hogares sin recibir siquiera el salvoconducto: “ya no había causa; ésta había sido la de Cristo y su madre”. En tres años de guerra cayeron noventa mil combatientes. Se calcula que hubo un total de doscientos cincuenta mil muertos entre civiles y militares<sup>42</sup>.

“En junio de 1929 —agrega Juan Rulfo— los cristeros tenían la impresión de que estaban a punto de ganar, así que cuando llegó la noticia de los arreglos [...] se sintieron

<sup>39</sup> Dávila, 1966, p. 129

<sup>40</sup> Idem.

<sup>41</sup> Meyer, 2004, pp. 54-56

<sup>42</sup> García, 1998, p. 18.

defraudados. A un país arruinado por tres años de terrible guerra, a la dificultad de encontrar trabajo y a una readaptación a todas luces difícil —volver a la vida normal— se añadió, para muchos, el peligro real de ser asesinados. Unos pocos formaron unas gavillas de bandoleros, al estilo Pedro Zamora<sup>43</sup>”.

**QUINTO.** Desde muy pequeña, la niña Amparo adquirió la conciencia de la muerte; su hermano mayor, Leoncio, murió durante el parto y el menor, Luis Ángel, perdió la vida a los cuatro años de meningitis. Ella tenía cinco, quedó sola y enferma; para protegerse del frío se recluía en la gran biblioteca de su padre que daba a la calle, su casa era la más grande del pueblo. Se asomaba a través de la ventana y observaba las procesiones de dolientes que llegaban de rancherías donde no había cementerios y caminaban hasta Pinos para enterrar a sus muertos; entonces, agrega la escritora, “Me entretenía viendo pasar la muerte, porque era lo que pasaba”. Podían verse los cadáveres sobre el piso de las carretas, “porque iban a buscarles su caja para enterrarlos; a veces los llevaban sobre una carreta; otras [...] sobre el lomo de una mula. Era continuo desfile [de] la muerte<sup>44</sup>”.

Desde sus primeros años la futura escritora sufrió padecimientos físicos, se enfermaba con frecuencia de la garganta con altas fiebres; un mínimo enfriamiento la quebrantaba. El desasosiego la acompañaba: del ensueño a la fantasía, de la realidad a la invención de experiencias y realidades alternas. Se funden certezas tangibles y fabulaciones en la escritura. Hojeaba libros, aunque no sabía leer, apenas conocía algunas letras y formaba palabras. Un día tuvo entre sus manos la Divina comedia ilustrada. Hasta el espanto la sobresaltaron los grabados de Gustave Doré (1832-1883): sus demonios con tridentes; ese miedo le hizo insoportable la oscuridad, toda la existencia. Ella se refugiaba entre los perros y los gatos de su casa. Su imaginario creativo se enriqueció con las leyendas que contaban sus mayores.

**SEXTO.** Su carrera literaria comenzó en el género de poesía, pero también incursionó en el cuento. Además, participó en un taller literario con los prestigiados escritores

<sup>43</sup> Meyer, 2004, pp. 54-56.

<sup>44</sup> Fondo de Cultura Económica, 2008.





Juan José Arreola y Juan Rulfo en el Centro Mexicano de Escritores, en la década de los cincuenta. En su destacada obra literaria se plasma lo insólito de lo cotidiano mediante sucesos que van de la fantasía a lo siniestro. A lo largo de su vida, la escritora de literatura fantástica latinoamericana produjo 38 relatos de gran calidad.

Sus primeros libros fueron de poesía: *Salmos bajo la luna* (1950) y *Perfil de soledades* (1954); en 1959 aparece *Tiempo destrozado*; le siguieron *Música concreta* (en 1964) y *Árboles petrificados*.

Ya desde su primer libro de narraciones perfiló su mirada, su modo de ver y sentir. En *Tiempo destrozado* ya está **uno de sus cuentos icónicos** y en el que se centra toda su obra: **“El huésped”**.

La obra fantástica de Amparo Dávila es excepcional en el momento en que se produce porque, en aquel entonces, eran muy pocos los autores que tocaban lo fantástico y lo sobrenatural sin caer ya fuera en un refinamiento excesivo, como buscando intelectualizar un género de corte emocional para volverlo respetable, o bien de manera condescendiente, entreteniéndose en las extravagancias.

Estas actitudes —que, aunque ya son muy poco frecuentes, todavía se presentan en quienes intentan escribir un relato fantástico sin ser lectores de tales temáticas— se derivan de un prejuicio, el de que una obra que se aparta de la realidad literal carece de seriedad y trascendencia. Amparo Dávila nunca lo hizo así; **ella reconoce que la sensibilidad hacia lo fantástico y lo terrible es algo especialmente inherente al espíritu del mexicano**, que somos viscerales antes que intelectuales; y así son sus personajes.

**Se le reconoce como una de las autoras icónicas del terror mexicano**<sup>45</sup>— prácticamente, parte de una media docena de autores clasificados como nuestros “clásicos” del género—, sin embargo su obra muestra muy pocas pinceladas de lo horripilante.

Lo anterior da muestra de que la literatura no está hecha con base en la inteligencia pura o la imaginación, sino en las vivencias, ya que éstas son las que comunican a la obra

---

<sup>45</sup> Abbadie. Luis G., 2014.





la sensación de lo conocido y vivido e incluso hacen que ésta perdure en la memoria del lector, esa es la esencia del trabajo narrativo de Dávila.

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Declarar *post mortem* Ciudadana Ilustre del Estado de Zacatecas a la escritora María Amparo Dávila Robledo.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Desarrollo Cultural es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. LA LITERATURA COMO EXPRESIÓN ARTÍSTICA.** Según el diccionario de la Real Academia Española<sup>46</sup>, la Literatura se aplica al arte que emplea como instrumento la palabra, que comprende las obras con una intención estética. En el Diccionario de Uso del Español de María Moliner se define como el «arte que emplea como medio de expresión la palabra

<sup>46</sup> Real Academia Española, (1992).

hablada o escrita» y, como segunda acepción, conjunto de obras literarias<sup>47</sup>.

En el siglo XVII, lo que hoy denominamos «literatura» se designaba como poesía o elocuencia. Durante el Siglo de Oro español, por poesía se entendía cualquier invención literaria, perteneciente a cualquier género y no necesariamente en verso. A comienzos del siglo XVIII se comenzó a emplear la palabra «literatura» para referirse a un conjunto de actividades que utilizaban la escritura como medio de expresión.

A mediados de la misma centuria, Lessing<sup>48</sup> publica *Briefe die neueste Literatur betreffend*, donde se utiliza «literatura» para referirse a un conjunto de obras literarias. A finales del siglo XVIII, el significado del término literatura se especializa, restringiéndose a las obras literarias de reconocida calidad estética.

En Inglaterra, en el siglo XVIII, la palabra «literatura» no se refería solamente a los escritos de carácter creativo e imaginativo, sino que abarcaba el conjunto de escritos producidos por las clases instruidas: cabían en ella desde la filosofía a los ensayos, pasando por las cartas y la poesía. Se trataba de una sociedad en la que la novela tenía mala reputación, y se cuestionaba si debía pertenecer a la literatura.

---

<sup>47</sup> Mouliner, María. Biblioteca Romántica Hispánica. Madrid. (1970).

<sup>48</sup> Nicolaische Verlagsbuchhandlung. Berlín. (1759-1765).



Por lo anterior, Eagleton<sup>49</sup> sugiere que los criterios para definir el corpus literario en la Inglaterra del siglo XVIII eran ideológicos, circunscritos a los valores y a los gustos de una clase instruida. No se admitían las baladas callejeras ni los romances, ni las obras dramáticas.

En las últimas décadas del siglo XVIII apareció una nueva demarcación del discurso de la sociedad inglesa. Eagleton nos cuenta que surge la palabra «poesía» como un producto de la creatividad humana en oposición a la ideología utilitaria del inicio de la era industrial. Tal definición la encontramos en la obra *Defense of poetry* (1821) de Shelley. En la Inglaterra del Romanticismo, el término «literato» era sinónimo de «visionario» o «creativo».

Pero no dejaba de tener tintes ideológicos, como en el caso de Blake y Shelley, para quienes se transformó en ideario político, cuya misión era transformar la sociedad mediante los valores que encarnaban en el arte. En cuanto a los escritos en prosa, no tenían la fuerza o el arraigo de la poesía; la sociedad los consideraba como una producción vulgar carente de inspiración.

---

<sup>49</sup> Seminario de Arte Literario, Paula Dalesson, 2020, pág. 2.

**TERCERO. MARÍA AMPARO DÁVILA ROBLEDO, SU TRAYECTORIA Y SU OBRA.** La literatura de la escritora Amparo Dávila, poeta y cuentista, tiene su origen en las vivencias de su infancia, en la realidad de la sociedad mexicana que le tocó vivir, a partir de los años treinta del siglo pasado.

El tema de la mujer revela las imposiciones de una sociedad tradicional y marcada por los valores dominantes de su época, como lo irremediable de la esclavitud femenina, lo masculino vivido con terror y muerte (*La srita. Julia* y *El huésped*).

Sus escritos maravillosos llegan a tocar lo absurdo como una realidad fantástica, a la vez irreal, pues provoca una rara sensación del sinsentido de la vida, además de emociones como el miedo, la ansiedad, angustia. La capacidad que ha demostrado, capaz de poner en palabras las sombras humanas de forma tan original, es algo asombroso y extraordinario y he aquí su grandeza literaria.

A través de su obra, Amparo Dávila explora temas universales y atemporales que resuenan con una amplia audiencia. Ha cautivado con su capacidad para abordar temas como la soledad, la alienación, la muerte y la identidad humana la



convierte en una escritora profundamente relevante y significativa.

Dávila ha enriquecido y diversificado el panorama literario de México. Sus relatos han inspirado a generaciones de escritores y han contribuido al desarrollo de la literatura de terror y de lo fantástico en nuestro país, por ello, ha sido destacada su contribución a la literatura mexicana y su impacto duradero en el panorama literario internacional. Es por lo mismo que su obra continúa siendo relevante y significativa.

**CUARTO. PINOS, UN MICROCOSMOS UNIVERSAL EN MARÍA AMPARO DÁVILA ROBLEDO.** En los siguientes apartados han sido fundamentales las aportaciones y textos inéditos de Javier Báez Zacarías<sup>50</sup>, un experto en la obra y trayectoria de la zacatecana Amparo Dávila, que por su importancia reproducimos de manera textual.

Amparo Dávila se abre paso, desde su inicio en la escritura, como una conocedora de la estructura literaria. En sus relatos nunca se ve la ingenuidad en el discurso narrativo, sino la malicia del artista. Es frecuente —y saludable— que un autor

---

<sup>50</sup> Estudió Letras Españolas en la Universidad de Guanajuato. Perteneció a los Talleres de Literatura de Bellas Artes-Casa de la Cultura. En 1983 obtuvo el Premio Hispanoamericano de Cuento otorgado por el INBA/SEP y el H. Ayuntamiento de Campeche. En 1983 entró como docente a la Unidad Académica Preparatoria. Es coeditor de la revista *Barca de palabras*, de la Unidad Académica Preparatoria de la UAZ. Coordinó el Taller de Narrativa de la UAPUAZ Plantel II.

Ha publicado los libros de cuento *Para asuntos comerciales* (Premiá/UAZ) y *Nunca a Nini* (DosFilos), y las novelas *Historias de mamá* (Nueva Imagen) y *Aletear de sábanas* (Universidad de Guanajuato). Obtuvo la Beca del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Guanajuato en 1999, en la modalidad de Autores con Trayectoria. Desde 2018, es trabajador jubilado de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

reflexione acerca de su quehacer. Dávila lo hizo en un texto que tituló “Mi actitud literaria”, en el que explica qué era lo que pretendía con su oficio. “Trato de lograr en mi obra —dice— un rigor estético, basado no solamente en la perfección formal, en la técnica, en la justa palabra, sino en la vivencia. La sola perfección formal no me interesa porque la forma no vive por sí (...)” El término “no solamente” enriquece su trabajo, pues éste posee la vivencia, pero también la justa palabra, la técnica y, por lo tanto, la perfección formal.

Aclara, además, que lo que le importa expresar en sus cuentos es al ser humano, su sufrimiento y sus preocupaciones, pero también su gozo. Parecería extraño que en ninguno de los personajes de Amparo Dávila hay placer, con excepción del narrador de “Fragmento de un diario” que procura el dominio del dolor y, al lograrlo, experimenta satisfacción, pero que, por la naturaleza de su objetivo, sufre. Precisamente, el sufrimiento y la preocupación son los que mueven sus historias; nunca una sonrisa, nunca un abrazo, nunca una alegría; sólo la angustia. Entonces, el gozo radica en la emoción que sus cuentos provocan.

Y si Dávila aclara: “No enfoco los cuentos por el lado de la estructura, sino tomando siempre al personaje como centro. Su mundo particular me condiciona lo literario”, es ese aspecto, el



literario, el que lleva al lector de un texto a otro, de un libro a otro y lo maravilla con lo contado. Amparo Dávila en el misterio. En la actividad literaria de Amparo Dávila podríamos hablar de dos mundos conectados sólo por el recuerdo; uno, falseado por la distancia: Pinos, Zacatecas; el pueblo donde el 21 de febrero de 1928 nace; el otro, el espacio en el que se desarrollan muchas de las historias que comprende su obra. No es necesario que el narrador mencione el nombre del pueblo: Pinos, la ambientación nos permite suponerlo. Pueblos oscuros, alejados por completo de la ciudad, donde la capital de la República siempre es un espacio lejano, muchas veces inalcanzable; calles que suben, calles que bajan, rincones en penumbra.

Es indudable que las vivencias del autor pasan a la ficción. Que las acciones realizadas en la infancia son, muchas veces, el resorte anecdótico de la literatura. Al formular la narración algunos autores se ocultan; otros, vacían, sin disimulo, su experiencia. Elena Poniatowska opina que “Cuando se escribe un libro el autor siempre está presente en sus personajes, a fuerza pone algo de sí mismo en cada uno de ellos, sean hombres o mujeres, y no sólo rasgos de carácter sino también situaciones que uno ha vivido”.<sup>51</sup> De este modo la locura, la muerte, la frustración, son parte de la obra de Amparo Dávila

---

<sup>51</sup> Citado por Esteban Ascencio en *Me lo dijo Elena Poniatowska*, México, Ediciones del Milenio, 1997, p. 71.



tanto como de su existencia. El límite entre lo real y lo sobrenatural está en su propia vida.

Ella acepta que refleja en sus escritos lo que está a su alrededor: “Para mí la literatura ha sido una necesidad de expresión, así la veo en mí y así la vivo; ahora que, al escribir, uno se refleja bastante, o refleja lo que lo rodea”.<sup>52</sup> Dávila ha vivido, generalmente, en ciudades grandes: San Luis Potosí, el Distrito Federal, París. Sin embargo, el medio que por lo común refleja es el de su pueblo, donde estuvo sólo por seis años, los primeros de su existencia.

Es difícil que un autor cree en el vacío; por lo común apoya su inventiva en espacios reales, en rasgos de personas conocidas, en hechos de la Historia. Hay casos en los que estos referentes se mencionan, aunque es frecuente que se les oculte tras un nombre ficticio, con un peinado diferente, con la omisión de cualquier fecha delatora.

Pinos, Zac., el real, el que recuerda Amparo Dávila, es, me parece, una recreación que la autora hace desde los temores de la infancia. En su obra hay una doble ficción; la que se produce, primero, en su mente, provocada por la percepción de la niña que ha llevado en su memoria la angustia, la soledad, el misterio. Pinos es un pueblito situado “en la cima de una

---

<sup>52</sup> Javier Báez Zacarías, “A pesar del diluvio (entrevista con Amparo Dávila) en *Barca de palabras*, Revista de la Unidad Académica Preparatoria de la UAZ, número 22, Zacatecas, segundo semestre 2013, p. 10.



montaña y rodeado siempre de nubes, desde lejos parece algo fantasmal”,<sup>53</sup> dice Amparo Dávila en sus memorias.

Dávila recrea, en sus cuentos, ese otro pueblo que los miedos infantiles han transformado. Lugares invadidos por la neblina, como en el cuento “Moisés y Gaspar”, u opacados por la penumbra, como en “La quinta de las celosías”.

Grandes obras se han hecho a la distancia, la lejanía del terruño parece ser un motivo para la creación. Sin embargo, las descripciones que Dávila hace de sus recuerdos de Pinos en su autobiografía, parecen sacadas, ya, de la ficción misma, como si el lugar real se perdiera en la neblina y las vivencias de la autora se situaran en lo fantástico. Pinos está situado en la ladera de una montaña, es cierto; su clima es extremo, es cierto también; lo azotan los vientos y las nubes parecen tocarse con la mano. Este es el marco desde el que Dávila recrea su realidad: una casa donde, en un cuarto, espera un féretro arreglado, escogido por el abuelo, para su propia muerte. Un pueblo sin luz eléctrica, azotado por el viento frío, en el que los habitantes, que se encapotaban para protegerse de la brutalidad del clima, eran, a los ojos de la niña, fantasmas, almas en pena. La vida que veía, desde la ventana de su casa, era el paso de la muerte, pues al no haber cementerios en los ranchos aledaños, iban a Pinos a enterrarlos. Ella dice: “Pasaba

---

<sup>53</sup> Antonio Acevedo Escobedo (compilador), *Los narradores frente al público*, Primera serie, Nuevo León, Ficticia Editorial/INBA/CONACULTA, 2012, p. 141.



la muerte en diaria caravana”;<sup>54</sup> los santos, devoción del hogar, amenazaban con tomar vida. Al oscurecer, el sueño no llegaba, el miedo sí:

Una mujer vestida de blanco, con una vela encendida, muy pálida y sin ojos, buscaba algo a través de la larga noche, crujían las puertas y los muebles, pasaban sombras, bultos, se oían voces, suspiros, quejidos, y un hombre con una pierna de palo golpeaba sordamente al caminar, entre los aullidos del viento, la música de los fonógrafos y las carcajadas de las prostitutas en el callejón. Así pasaron muchas noches de mi infancia.<sup>55</sup>

Y de aquí, de esta “realidad”, surgen los misteriosos cuentos de *Tiempo destrozado*, de *Música concreta*, algunos de *Árboles petrificados* y de su último libro de cuentos *Con los ojos abiertos...*

Esta doble ficción se da a partir de la literatura. Muy pequeña, fue inscrita, aún en Pinos, en la escuela de los mineros, donde adquirió algunas nociones de lectura; aunque el aprendizaje real lo obtuvo en su casa, concretamente en la biblioteca de su padre, donde, escondiéndose de la mirada de los adultos, abría, según ella, los libros menos indicados para una niña. Entre éstos, el principal fue *La Divina comedia*. Los grabados de este libro la atraían y la hacían sufrir: “ahí conocí el rostro de los demonios que me perseguían sin descanso”,<sup>56</sup> dice. La lectura, la infancia y el miedo son los ingredientes exactos que la llevan

<sup>54</sup> *Idem.*

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 143.

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 144.



a transformar esa primera realidad: la vida. Realidad en la que se apoyará —en el futuro— al momento de la creación

**QUINTO. MARÍA AMPARO DÁVILA ROBLEDO: UNA ZACATECANA UNIVERSAL FRENTE AL TIEMPO.** Es indudable, que Amparo Dávila tiene un lugar en la literatura mexicana; sin embargo, como lo menciona Javier Báez, por alguna razón en la década de los años noventa sus libros desaparecieron de las librerías y comenta: Amparo Dávila escribió: “he llegado a pensar que nunca existieron, que nunca los escribí.”<sup>57</sup>

La interpretación que hace de una realidad cruel, hiriente para todo escritor, la ingratitud del medio editorial ante una obra básica en el desarrollo de un género, posee, punto por punto, su sello: todo fue producto del delirio o, en el mejor de los casos, del sueño. Resulta extraño que una autora reconocida, antologada, mencionada por muchos de los críticos literarios, haya permanecido tanto tiempo sin ser reeditada.

En 2001, la editorial Planeta puso en circulación la segunda edición de *Árboles petrificados*, con un tiraje de 1000 ejemplares; la editorial Fondo de Cultura Económica, en 2003 y en 2004, reeditó los libros *Tiempo destrozado* y *Música concreta* en la colección Letras Mexicanas, con un tiraje de 500

---

<sup>57</sup> Carta de Amparo Dávila a Javier Báez Zacarías, 11 de febrero de 1996.



ejemplares cada uno; en el 2009, el mismo Fondo publicó una excelente edición titulada *Cuentos reunidos*, que comprende los tres libros de cuentos publicados anteriormente más uno nuevo titulado *Con los ojos abiertos*, con un tiraje de 2000 ejemplares. La obra narrativa de Amparo Dávila estaba nuevamente a nuestro alcance, completa.

Agustín Ramos, en una entrevista publicada a principios de 1994, le dice: “Amparo Dávila es un nombre importante”.<sup>58</sup> Su presencia en la literatura mexicana es clara; a pesar de una aparente ausencia por motivos editoriales, son muchos los autores que la mencionan y varias las antologías que la incluyen.

En el año 2002, el Instituto Zacatecano de Cultura le organiza un homenaje. Era de admirar la emotividad del evento: el salón de recepciones del Palacio de Gobierno estaba saturado; jóvenes y adultos lo llenaban; escritores y profesores, políticos y críticos, lectores comunes y lectores profesionales, se habían dado cita en el recinto. ¿De dónde provenía tanta euforia si su obra, hasta unos años anteriores, no se conseguía? Ella había dicho, en varias ocasiones, que en Zacatecas sólo la conocían como esposa de Pedro Coronel, pero el homenaje era, indudablemente, para la escritora y su obra.

---

<sup>58</sup> Agustín Ramos, “Vivencias transmutadas / IV” en *El financiero*, Martes 11 de enero de 1994, p. 59.



En el 2002, Cristina Rivera Garza publica la novela *La cresta de Ilión*, en donde un personaje, al que se le da el mote de La Desaparecida, se llama Amparo Dávila. El hecho de llevar a esta autora al nivel de la ficción muestra su permanencia y su importancia; no hay tal desaparición, ahí, en el terreno de la creatividad, están Amparo Dávila y su obra, Amparo Dávila y la importancia que tiene en la literatura mexicana.

Todo se debe, pues, a que ha trabajado sus narraciones con exigencia. Julio Cortázar le dice en una carta: “El cuento es monstruosamente exigente, y creo que por eso nos fascina a usted y a mí. Nunca tendremos mejor enemigo, amante más implacablemente rebelde”.<sup>59</sup> Sólo con esa entrega apasionada, con esa lucha feroz, se puede dominar un relato, y Cortázar, ese gran maestro del género, advertía ese rasgo en los de Dávila.

Las cartas que Julio Cortázar le envió no son, de ninguna manera, aduladoras. Son críticas, son también exigentes; parten de la amistad, pero van dirigidas a la colega. En otra ocasión le dice, después de haberle hecho algunos comentarios:

Pero quiero agregar inmediatamente algo que me parece importante y justo: si te hago ese reparo es porque se trata de ti y de tus cuentos, de algo que me es muy precioso. Conozco un poco la prosa narrativa de nuestra América, y comparativamente sé muy bien que tus relatos tienen toda

---

<sup>59</sup> Carta de Julio Cortázar a Amparo Dávila, 29 de abril de 1961, en *Barca de palabras*, Revista de la Unidad Académica Preparatoria de la UAZ, *op. cit.*, p. 30.

la firmeza estilística que suele faltar en buena parte de nuestros cuentistas.<sup>60</sup>

Estamos de acuerdo con Arturo Souto cuando afirma:

Porque de los buenos cuentos, lo que recordamos no son, en el fondo, los recursos literarios, la técnica ineludible que pueda ser analizada en una lección de estilística o de semiótica, sino el mundo que se abre o entreabre al lector, y cuya revelación no puede dejar indiferente.<sup>61</sup>

Cortázar comenta en otra carta dirigida a Dávila: “Si algo sé, es lo que cuesta lograr plenamente un cuento”,<sup>62</sup> y le advierte: “ha elegido un género difícil y peligroso, en el que vale la pena luchar durante años hasta conseguir lo que se quiere”.<sup>63</sup>

Es muy conocido que todo autor debe ser, antes que nada, un lector, que siempre será un estudioso de la forma narrativa. Cuando Javier Báez preguntó a Dávila sobre la teoría literaria que notaba en sus cuentos, confesó desconocerla, le dijo, además, que había querido ingresar a la Escuela de Letras, pero las circunstancias se lo impidieron: “No tengo estudios académicos, nunca estuve en la Universidad porque a mi familia no le interesaba ese tipo de educación; sufrí muchísimo por eso”.<sup>64</sup>

<sup>60</sup> Carta de Julio Cortázar a Amparo Dávila, 23 de febrero de 1965, *Ibid.*, p. 33.

<sup>61</sup> Arturo Souto, Prólogo a *Todos los cuentos*, José Luis González, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

<sup>62</sup> Carta de Julio Cortázar a Amparo Dávila, 20 de junio de 1959, en *Barca de palabras*, Revista de la Unidad Académica Preparatoria de la UAZ, *op. cit.*, p. 29.

<sup>63</sup> Carta de Julio Cortázar a Amparo Dávila, 29 de abril de 1961, en *Barca de palabras*, Revista de la Unidad Académica Preparatoria de la UAZ, *Ibid.*, p. 30.

<sup>64</sup> Javier Báez Zacarías, “A pesar del diluvio (entrevista con Amparo Dávila)”, *op. cit.*, p. 5.



¿De dónde le venía esta riqueza formal? De la lectura. El amor por los libros lo tenía, fomentado, en la infancia por la gran biblioteca del padre, en la niñez por las monjas del colegio, en la juventud por el grupo de escritores potosinos del que siempre estuvo cerca.

Si estudiantes e investigadores, semestre tras semestre y desde hace mucho tiempo, se dedican a analizar la obra de esta cuentista, se debe a que la suya es una literatura muy bien estructurada, compleja, hecha más con silencios que con palabras, y que posee una característica propia de las grandes obras de arte, la capacidad de acomodarse, en el transcurrir de las generaciones, al gusto de los lectores, lo que le da la posibilidad de trascender.

En vida Amparo Dávila fue objeto de una gran cantidad de homenajes y, después de su muerte, los homenajes han continuado. El reconocimiento a la calidad de su obra está en el gusto de muchísimos lectores.

María Amparo Dávila Robledo, su obra literaria, su trayectoria, su ascenso y consagración en las letras mexicanas, son objeto de análisis y estudio en las universidades de México y en el Mundo, se ha escrito un sin número de artículos, antologías, libros y tesis de obra.



Este dictamen tiene por objeto cumplir con una deuda histórica, cultural y social con una zacatecana universal. María Amparo Dávila Robledo, orgullosamente pinense.

Con base en lo expresado, este dictaminadora coincide con la declaratoria *post mortem*, en virtud de que la escritora María Amparo Dávila Robledo falleció el 18 de abril de 2020 en su estado natal, Zacatecas

Bajo ese supuesto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 65, fracción XXXVI, establece lo siguiente:

**Artículo 65.** Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

**I. a XXXV. ...**

**XXXVI.** Otorgar premios y recompensas a las personas que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado, a la Nación o a la humanidad; y asimismo declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación.

Esta Comisión, con base en sus facultades y de la valoración que se argumenta en el cuerpo de este instrumento legislativo, determina que por la trascendencia del personaje debe declararse *post mortem*, Hija Predilecta del Estado de Zacatecas a María Amparo Dávila Robledo.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la





Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA *POST MORTEM* HIJA PREDILECTA DEL ESTADO DE ZACATECAS A LA ESCRITORA MARÍA AMPARO DÁVILA ROBLEDO.**

**PRIMERO.** Se declara *post mortem* Hija Predilecta del Estado de Zacatecas, a María Amparo Dávila Robledo.

**SEGUNDO.** Celébrese sesión solemne con los tres Poderes del Estado, en la fecha y el formato que determine la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, e invítese a los familiares para recibir el reconocimiento, con la finalidad de entregar el reconocimiento materia del presente decreto.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



**Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.**

Zacatecas, Zacatecas, 20 de agosto de 2024.

**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO CULTURAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ    DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**



2.40

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE VALUACIÓN.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Vigilancia y Hacienda y Fortalecimiento Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Ley del Sistema Estatal de Valuación.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa de referencia, las Comisiones de Vigilancia y de Hacienda y Fortalecimiento Municipal elevan a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**



**PRIMERO.** En Sesión del Pleno celebrada el 20 de septiembre de 2023 se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Ley del Sistema Estatal de Valuación, presentada ante este Poder Legislativo, por la diputada Priscila Benítez Sánchez.

**SEGUNDO.** En la misma fecha de su lectura y por acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1271, a las Comisiones de Vigilancia y de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, para su análisis y dictamen.

**TERCERO.** La diputada Priscila Benítez Sánchez, Zacatecas, justificó su iniciativa, en la siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** Es importante señalar, que habiendo analizado e investigado sobre el origen de la valuación, se puede destacar que, la valuación es una actividad casi tan antigua como la historia del hombre, ya que surge en la etapa de transición del modo de vida nómada a la forma sedentaria. De acuerdo a datos de la revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración; Historiográficamente, la valuación corresponde al periodo Neolítico, de hace alrededor de 8000 años A. C. lo que nos hace pensar, que la decisión del hombre acerca del sitio dónde construir su hogar estuvo marcada por factores intangibles, donde tuvieron que valorar, por un lado, las condiciones para vivir; y por otro, las condiciones para sobrevivir, es decir, el territorio idóneo debería reunir las condiciones favorables tanto para vivienda, como para agricultura, caza y pesca. Considerando que no existían antecedentes claros y precisos en ese entonces, tuvieron que hacerlo mediante estrategias prospectivas.

También se señala que la disciplina valuatoria, de una u otra manera, se ha venido practicando, inicialmente como un acto un tanto espontáneo generado por el intercambio de bienes entre las tribus primitivas poseedoras de un bien como derecho de dominio sobre él, dando origen al concepto original de propiedad, cuya expresión en términos monetarios surgiría posteriormente.

**SEGUNDO.** Por otro lado, también se señala que los aztecas iniciaron la conquista de territorios y la imposición de tributos como forma de enriquecimiento. Durante la época de su auge, antes de la llegada de los españoles, la ciudad contaba con un aparato administrativo fiscal integrado, entre otros por un Chihuacóhuatl, similar a un ministro de Hacienda y un



Hueycalpixque, equivalente a un tesorero general, del cual dependen numerosos recaudadores.

Pues los aztecas dividieron sus tierras y dominios para fines jurídicos, económicos, administrativos y fiscales, haciendo una clasificación en: propiedad pública (taltocatlalli), tierra de los templos (teopantlalli), tierra de los nobles (pilalli), tierra de la guerra (michimalli) y la propiedad comunal (altepetlalli).

Así mismo, la actividad valuatoria en la época de la conquista, se introduce con las prácticas españolas y europeas en general. Se dice que Hernán Cortés encargó el primer plano de la ciudad a Alonso García Bravo, quién fuera auxiliado por Bernardino Vázquez Tapia y por dos aztecas. Este primer plano es conocido como la “Traza de Cortés”.

El primer avalúo de bienes muebles e inmuebles se realizó a principios del siglo XVII, ordenado por el cabildo de la ciudad de México-Tenochtitlán, y después de esto surge la primera inconformidad de los gobernados presentada en contra de los aranceles y tasaciones dadas en la ciudad.

Para efectos impositivos se hizo la tasación o valuación general de todos los solares de la ciudad de México en el año de 1607. Esta valuación fue practicada por peritos valuadores designados por la autoridad, con el fin de recabar fondos para las obras de desagüe de las aguas excedentes del valle y la ciudad.

La profesión de la valuación es la labor más antigua de la que se tiene conocimiento en el país, con relación al gravamen de una propiedad inmobiliaria. A lo largo de los años dentro del Virreinato en México, se fue originando la práctica de censar y valorar todos los solares de las ciudades y pueblos del país con propósitos de fiscalización.

Los antecedentes de la valuación inmobiliaria moderna en México se sitúan en el año 1896, cuando se expide la primera Ley de Catastro para aplicarse en el Distrito Federal. De esta ley se desprendió el Reglamento de Catastro, entendido este como el registro administrativo de los bienes inmuebles, el cual fue elaborado por el Ing. Salvador Echegaray.

**TERCERO.** Por lo tanto, la valuación se define como el arte de estimar en su justa medida monetaria la apetencia de poseer en propiedad bienes específicos para fines determinados. En una sociedad que no sólo permite, sino que estimula la propiedad privada de los bienes y que también se involucra en magnos proyectos de obra pública de índole múltiple, de ahí surge la necesidad de valorar los bienes que se tienen en propiedad.

Es considerada una rama académica de la Ingeniería y de la arquitectura, tradición que es compartida con las demás naciones que conforman América Latina. Es entonces que se reconoce la profesión del perito valuador, con un carácter multidisciplinario en la economía internacional y nacional.

La presente Ley tiene como objetivo establecer un sistema estatal de valuación vanguardista que garantice la transparencia, la eficacia y la profesionalización en la actividad de la valuación en el Estado de Zacatecas.

La valuación de bienes y servicios es una actividad fundamental para el correcto funcionamiento de la economía, pues permite la asignación adecuada de recursos y la toma de decisiones informadas por parte de los agentes económicos.

Con la aprobación de esta Ley, se crea el marco normativo que permite la integración y coordinación de los distintos órganos encargados de la valuación en el estado de Zacatecas, así como la

implementación de procedimientos estandarizados y objetivos que aseguren la transparencia y la calidad en la valuación de bienes y servicios.

Es importante destacar que la explosión demográfica y económica del país que se ha desarrollado en los últimos años, principalmente en la zona del bajío y recientemente en la zona norte del país, con la llegada de empresas importantes por el evidente cluster automotriz en la región, situación que está generando y seguirá generando crecimiento y demanda de servicios de valuación profesionales basados en estándares de calidad internacional para la compra y venta de terrenos, naves industriales, maquinaria y equipo, re expresión de estados financieros y negocios en marcha, lo que ha evidenciado la necesidad urgente de contar con un sistema estatal de valuación vanguardista que garantice la calidad, transparencia y eficacia en los procesos de valuación que requieren las empresas y personas inmersas en éste crecimiento inminente.

La presente Ley busca contar con un sistema dinámico que promueva la profesionalización y capacitación continua de los valuadores y de los agentes partícipes dentro del funcionamiento del sistema de valuación, así como la adopción de mejores prácticas y estándares internacionales en la valuación. De esta manera, Zacatecas se colocara a la vanguardia en la calidad de los servicios de valuación, lo que se traduce en una mayor confianza por parte de los agentes económicos y en un mejor funcionamiento de la economía en nuestra entidad.”

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Se decrete la Ley de Valuación del Estado de Zacatecas.

## **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Cuarta



Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son competentes para conocer de la iniciativa que nos ocupa, lo anterior con sustento en lo establecido en los artículos 130, 131 fracciones XVI y XXX, 132, 149 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Tal como lo afirma la iniciante, la valuación es el cálculo numérico con la finalidad de asignar un valor monetario a un determinado bien, propiedad o inversión.

Ya sea para efectuar una compra, venta, donación, el pago de una contribución o simplemente para cuantificar el patrimonio de una persona, esta actividad ha tomado gran relevancia desde la antigüedad hasta nuestros días.

La valuación, también conocida como valoración, es un proceso fundamental en diversos campos, como las finanzas, el derecho, la contabilidad, entre otros.

Su importancia radica en varios aspectos clave, como la planeación fiscal, ayudando a determinar el valor de mercado de los bienes o activos, lo que es fundamental para la correcta declaración de impuestos.

Además permite la toma de decisiones informadas, toda vez que da una estimación del valor de un bien, acción o empresa, proporcionando una base objetiva para la resolución de conflictos y el cumplimiento de obligaciones, y permite analizar la viabilidad y rentabilidad de la venta o incluso renta de ese bien.



En resumen, la valuación es una herramienta esencial para proporcionar claridad y base objetiva en muchas áreas, ayudando a tomar decisiones estratégicas y operativas de manera informada.

Dada su importancia, esta actividad no es subjetiva, sino que debe realizarse con base a criterios objetivos y medibles, por lo que es necesario que la realicen profesionales o especialistas que tengan conocimiento de estos procedimientos.

**TERCERO.** Ahora bien, actualmente cualquier persona sin la preparación idónea puede emitir avalúos, y no conforme con ello se desconoce que procedimiento siguen para llevar a cabo la cuantificación, pudiendo variar en mucho de los casos el importe de la valuación.

Lo anterior, genera inseguridad a las personas ya sean físicas o morales, al no tener certeza en cuanto al valor de los bienes valuados, incluso pudiendo crear especulación comercial, sobre todo en el aspecto inmobiliario.

Una actividad como la valuación no debe estimarse como cosa menor, toda vez que, lo que se busca es proporcionar claridad y contar con una base objetiva para la toma de decisiones que terminarán impactando en el bolsillo de la persona que solicite el avalúo.

Virtud a lo anterior, se propone la creación de esta ley en la que se regule la actividad valuatoria, permitiendo que el profesional que emita el avalúo cuente con los conocimientos necesarios para llevar a cabo una valuación objetiva apegada a la realidad económica, que siga criterios definidos y normas técnicas para estimar valores cuando que brindarán certeza sobre el valor del bien que se analiza.





Con la expedición de este nuevo ordenamiento, este Colectivo Dictaminador propone:

- Reglamentar la actividad valuatoria en el Estado, respecto de la expedición de avalúos comerciales, ya sea de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo, industriales, agropecuarios, entre otros.
- Establecer los lineamientos que deberán observar los valuadores al realizar esta actividad, mismos que serán expedidos por el Consejo Estatal de Valuación.
- Se crea el Registro Estatal de Valuadores, con la finalidad de llevar un control de las personas que realizan este importante servicio, conminando a que la persona no esté inscrita, no podrá ejercer la valuación, garantizando con ello el conocimiento de las normas aplicables en el tema que se pretende valorar, así como la preparación del mismo profesionista, su capacidad para la emisión de la opinión de valor, así como su capacitación y experiencia en el tema.

Se conforma un Consejo Estatal de Valuación, integrado por la Dirección Catastro y Registro Público del Estado, el Poder Legislativo, así como los colegios de valuadores, el cual definirá:

- Normas Arancelarias para el cobro de honorarios;
- Normas técnicas para la elaboración y expedición de avalúos; y
- Código de Ética, el cual brindará respaldo y orientación respecto de la conducta apropiada de los profesionales en la materia.

Asimismo se crea la Junta de Arbitraje, cuya función consistirá en tratar las inconformidades, controversias, aclaraciones técnicas y otras, que



requieran de opinión o dictamen técnico, sin ser vinculatorias sus resoluciones y su integración será a criterio del propio Consejo.

Las personas que emitan avalúos tengan título profesional que los avale, y con ello se garantice la prestación del servicio, si bien es cierto la iniciativa de origen proponía que se acotara a las personas con cédula profesional de perito valuador, este Colectivo Dictaminador optó por pedir que los avalúos fueran realizados por personas con perfiles profesionales afines, toda vez que, a través del Consejo se fijarán las normas, así como el procedimiento que quien emita un avalúo deberá atender, con lo cual se garantiza la prestación del servicio.

La inscripción en el Registro tendrá el costo de recuperación de derechos que se establezca en la Ley de Hacienda del Estado, siendo un importe de acuerdo a lo que corresponda la prestación del servicio.

No propone intromisión en el tema de avalúos catastrales toda vez que éstos siguen reglas específicas atendiendo a su ley especial, mismos que son emitidos por las autoridades que la misma norma mandata.

Por último, en el análisis de la dictaminación se incorporó a los municipios al Consejo, y se estableció un medio de impugnación en caso de inconformidades cuenten con ésta protección.

**CUARTO. PARLAMENTO ABIERTO.** El modelo de parlamento abierto, representa un cambio en la interacción entre ciudadanía y los Congresos locales para el cumplimiento de sus funciones, como la construcción de la agenda legislativa, la elaboración y construcción de leyes, las comparecencias, la discusión y aprobación del presupuesto, la designación de servidores públicos, la fiscalización de los recursos, e incluso, en las acciones de control político; todo esto implica que quienes integramos este



Poder Legislativo, hagamos lo necesario para procurar que nuestras decisiones y acciones sean transparentes, justificadas y con pertinencia social; con esta novedosa visión, los representantes populares reconocemos la necesidad de trabajar de manera vinculada con la sociedad, al poner sus intereses en el centro en la toma de decisiones.

Es una realidad que la sociedad zacatecana, cada vez más consciente y participativa, nos exige, un congreso abierto, que no solo escuche, sino que tome en cuenta formalmente las propuestas ciudadanas en sus decisiones y que desarrolle mecanismos de participación efectiva, donde el producto final sean leyes de avanzada, que respondan a las pretensiones de una sociedad anhelante de resultados y con ello recuperar la confianza de los representantes populares, que en últimas fechas ha disminuido de manera importante.

Es fundamental que quienes integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, actuemos con responsabilidad parlamentaria inquebrantable al respecto de las futuras propuestas de iniciativas que se pudieran presentar ante esta Asamblea Popular, para que las mismas, sean sometidas a un verdadero y auténtico parlamento abierto de consulta a la ciudadanía, ya que los vacíos o lagunas legales pueden propiciar una deficiente aplicación de la ley y ello, va en detrimento del ejercicio de este derecho por parte de la ciudadanía.

En esa tesitura, el 1 de marzo del año en curso, en un ejercicio democrático de parlamento abierto, se llevó a cabo un foro de consulta respecto de la iniciativa en estudio, para ello se realizó la convocatoria correspondiente, a grupos focales y especialistas del tema, la cual tuvo una aceptación muy importante y así, de este ejercicio enriquecedor resaltamos las siguientes conclusiones:



1. La pertinencia de contar con una Ley de Valuación para el Estado de Zacatecas.
2. Homologar la Ley de Valuación con estándares nacionales e internacionales, que permita el eficaz desempeño de los valuadores certificados en la Entidad.
3. Integrar en la Ley de Valuación, la valuación especializada de bienes inmuebles con carácter histórico.
4. Se debe de pugnar por la profesionalización de los valuadores de Zacatecas.

**QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.** Una vez analizada la iniciativa de reforma de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, esta Comisión Dictaminadora determinó que se atiende lo dispuesto en los ordenamientos de mérito, debido a que, esta propuesta legislativa tiene como finalidad regular la actividad valuatoria en el Estado.

**Impacto de Estructura Orgánica y Ocupacional.** Igual que el anterior considerando, esta Comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto en el numeral 31 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente:



Por los alcances de la iniciativa en estudio y su objeto, puede entenderse que, de aprobarse, no implica la creación de unidad u órgano administrativo alguno, tampoco la necesidad de aumentar plazas laborales.

En ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consisten en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, el Cuerpo Dictaminador fue de la opinión que la presente reforma cumple con el citado principio, al no generar un compromiso económico adicional, puesto que la carga adicional que supere los ingresos ya asignados a las instituciones que se involucran en el cumplimiento de este instrumento.

**Por lo antes expuesto y fundado los integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, nos permitimos someter a la consideración del Pleno:**



# LEY DE VALUACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de Zacatecas. Su aplicación compete al gobernador o gobernadora del Estado, por conducto del Consejo Estatal de Valuación.

**Artículo 2.** La presente ley tiene por objeto:

- I. Establecer las normas técnicas y reglamentar las bases para el ejercicio de la actividad valuatoria en el Estado;
- II. Regular, controlar y vigilar el ejercicio de la valuación como una actividad profesional y determinar los requisitos para su ejercicio;
- III. Establecer el Registro Estatal de Valuadores Profesionales;
- IV. Definir los derechos y obligaciones de los valuadores profesionales;
- V. Establecer el Consejo Estatal de Valuación del Estado de Zacatecas, así como definir las bases para su integración, Organización y funcionamiento; y
- VI. Establecer los lineamientos que deberán observar los valuadores profesionales al emitir avalúos.

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. Avalúo: Al documento que contiene el estudio técnico que determina el valor comercial de los bienes, cuyos requisitos se establecen en el Reglamento;
- II. Colegios: A las asociaciones de posgraduados en valuación con registro ante la Secretaría de Educación del Estado;
- III. Consejo: Al Consejo Estatal de Valuación;
- IV. Ley: A la Ley de Valuación del Estado de Zacatecas y sus municipios;



- V. Registro: Al Registro Estatal de Valuadores Profesionales;
- VI. Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Valuación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y
- VII. Valuador Profesional: La persona autorizada como tal por el Consejo Estatal de Valuación e inscrita en el Registro Estatal de Valuadores.

**Artículo 4.** El ejercicio de la valuación como actividad profesional en el Estado de Zacatecas, se regirá conforme a las disposiciones de esta ley.

**Artículo 5.** Los avalúos deberán mencionar los documentos que los soporten conforme se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y en las Normas Técnicas en la materia.

**Artículo 6.** El valor de los bienes deberá efectuarse a la fecha de su emisión y tendrá 180 días de vigencia.

## **CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**Artículo 7.** Son autoridades competentes para la aplicación de la presente ley:

- I. El Ejecutivo del Estado; y
- II. El Consejo.

## **CAPÍTULO III DEL CONSEJO ESTATAL DE VALUACIÓN**

**Artículo 8.** El Consejo es el órgano superior del Sistema Estatal de Valuación, para los efectos de su operación y administración, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de General de Gobierno del Estado;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno de Estado;



- III. Un Vocal representante del Poder Judicial del Estado;
- IV. Un Diputado representante de la Legislatura del Estado, que será quien presida de la Comisión Legislativa de Hacienda y Fortalecimiento Municipal;
- V. Un Vocal Representante de cada Colegio, que fungirá como Secretario Técnico; y
- VI. Por parte de los Municipios serán los tesoreros o su equivalente.

Cada uno de los miembros del Consejo tendrá derecho a voz y voto en las sesiones a las que asistan. Los concejales podrán designar a su respectivo suplente.

El Presidente, por sí o a propuesta de sus integrantes, podrá invitar a las sesiones del Consejo, a quienes por la naturaleza de los asuntos a tratar, aporten conocimientos o experiencias en materia de valuación.

**Artículo 9.** Los cargos como integrantes del Consejo serán honoríficos. Cada uno de sus miembros será designados y removido por los respectivos titulares de los poderes u organismos que representen.

**Artículo 10.** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de esta Ley, su Reglamento y de las Normas Técnicas, Éticas y Arancelarias que se expidan para tales efectos;
- II. Elaborar y proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, para su tramitación, las normas arancelarias que atenderán los valuadores para el cobro de honorarios que correspondan a sus servicios profesionales;
- III. Revisar y vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, métodos, criterios y formatos adecuados y uniformes, que regirán la actividad valuatoria y el desempeño de la profesión de la valuación;
- IV. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética que regirá la actividad de la valuación;
- V. Promover y coordinar acciones y programas de capacitación y actualización dirigidos a los valuadores profesionales;
- VI. Coordinar trabajos técnicos y de investigación científica relacionados con la materia de la valuación;





- VII. Conocer y resolver las solicitudes de inscripción al Registro;
- VIII. Desempeñar las funciones de consultoría que le encomiende alguno de los Poderes del Estado o los Gobiernos municipales;
- IX. Designar a los miembros de la Junta de Arbitraje;
- X. Proponer a las instancias de iniciativa las reformas y adiciones a la presente Ley y su Reglamento;
- XI. Recibir y, en su caso, aprobar las propuestas de las instancias que corresponda, para designar a las personas que tengan las capacidades técnicas y experiencia para realizar valuaciones específicas, en caso de no existir dentro del Registro de Valuadores Profesionales, algún valuador en las especialidades señaladas en esta ley;
- XII. Promover, coordinar acciones, así como la de suscribir convenios de colaboración con los ayuntamientos, organismos estatales o paraestatales; y
- XIII. Las demás que le confiera esta ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.** El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II. Dar curso a los asuntos conforme al orden del día aprobado y firmar junto con los secretarios Ejecutivo y Técnico, las resoluciones o acuerdos que adopte el Consejo;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- IV. Girar instrucciones a los secretarios Ejecutivo y Técnico para el cumplimiento de sus funciones;
- V. Promover, coordinar acciones, así como la de suscribir convenios de colaboración con los Ayuntamientos, organismos Estatales o Paraestatales;
- VI. Invitar a otros especialistas en valuación, a funcionarios federales estatales o municipales, representantes de instituciones educativas,



académicas, especialistas y otros, cuando por los asuntos que se vayan a abordar, se considere pertinente su presencia en alguna de las sesiones del Consejo; y

- VII. Las demás que se deriven de la naturaleza de la función que tiene encargada y que la señala la presente Ley.

**Artículo 12.** El Secretario Ejecutivo tendrá las atribuciones que le asigne el Presidente. Supervisará además el desempeño de las atribuciones del Secretario Técnico.

**Artículo 13.** El Secretario Técnico cumplirá las instrucciones que reciba del Presidente y del Secretario Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Notificar oportunamente a los miembros del Consejo e invitados, la convocatoria para las sesiones, misma que deberá acompañarse del orden del día y documentación correspondiente;
- II. Preparar y presentar los informes sobre los avances y resultados de las actividades, resoluciones y acuerdos;
- III. Cumplir con las instrucciones que le formule el Consejo, por conducto del Presidente o del Secretario Ejecutivo;
- IV. Elaborar las Actas de las sesiones, consignando en ellas de manera específica los asuntos que se plantearon y su desahogo, así como las resoluciones o acuerdos que se hubiesen adoptado; y
- V. Las demás que señale el reglamento, o aquéllas que se deriven de la naturaleza de la función que tiene encargada y que le asigne el Presidente del Consejo.

**Artículo 14.** Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Acudir a las sesiones del Consejo, en el día y hora que sean citados para tal efecto;
- II. Emitir sus opiniones, razones, fundamentos y votos, sobre los asuntos a tratar en el seno del Consejo; y
- III. Presentar al Consejo para su conocimiento y trámite, cualquier asunto que pueda surgir y pueda ocasionar alguna controversia en el desarrollo de la actividad de la valuación en la Entidad.



## **CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES**

**Artículo 15.** El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses; para tal efecto se establecerá un calendario de sesiones que observarán los concejales.

De manera extraordinaria sesionará las veces que sean necesarias, a convocatoria del Presidente o del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 16.** El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes que para tal efecto, cuentan con voz y voto, y sus acuerdos serán tomados por mayoría simple. En caso de empate el presidente del Consejo o suplente, tendrá adicionalmente un voto de calidad.

**Artículo 17.** La forma de convocar y de llevar a cabo las sesiones, se establecerán en el Reglamento.

**Artículo 18.** De cada sesión del Consejo, el Secretario Técnico levantará el acta respectiva, la cual deberá contener los requisitos estipulados en el reglamento.

## **CAPÍTULO V JUNTA DE ARBITRAJE**

**Artículo 19.** La Junta de Arbitraje es un órgano auxiliar del Consejo en la que se tratarán inconformidades, controversias, aclaraciones técnicas y otras, que por su naturaleza requieran de opinión o dictamen técnico, que sean presentadas por las partes involucradas en un avalúo.

**Artículo 20.** La Junta de Arbitraje estará integrada por tres miembros nombrados por el Consejo con base al reglamento de la Junta.

**Artículo 21.** La Junta de Arbitraje tendrá entre otras, las siguientes Facultades:

- I. Fungir como árbitro, cuando así se lo soliciten por escrito los interesados o el Consejo;



- II. Auxiliar a quien lo solicite en las controversias que se deriven de un servicio de valuación; y
- III. Atender las demás actividades que le sean asignadas y que se señalen en reglamento.

**Artículo 22.** Las resoluciones emitidas por la junta de arbitraje no son obligatorias para las autoridades jurisdiccionales o administrativas. Su carácter vinculatorio lo determinarán de común acuerdo las partes involucradas en la respectiva controversia o juicio.

**Artículo 23.** Los avalúos deberán realizarse conforme a los lineamientos, métodos, criterios y técnicas autorizadas por el Consejo y de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, y las que señalen en el reglamento.

## **CAPÍTULO VI DEL REGISTRO ESTATAL DE VALUADORES**

**Artículo 24.** Se establece el Registro Estatal de Valuadores como un medio de consulta y control de ejercicio de la valuación como actividad profesional en el Estado, que estará a cargo de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad.

**Artículo 25.** Para ejercer la actividad de la valuación en el Estado, los interesados deberán inscribirse en el Registro, presentando por escrito la solicitud correspondiente ante el Consejo, debiendo anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Tener título profesional en cualquiera de las profesiones que la Secretaría de Educación del Estado reconozcan como afin a la valuación profesional, en los términos que precisen los Reglamentos de esta Ley;
- II. Tener cédula personal con efectos de patente para el ejercicio profesional, expedido por la Secretaría de Educación Pública de la Federación, del título profesional señalado en la fracción anterior;
- III. Presentar constancias de actualización de estudios emitidos por un colegio inscrito en el Registro Estatal de Valuadores;
- IV. Contar con el aval de su respectivo Colegio:



- V. Tratándose de disciplinas en donde no existan cédulas profesionales de Posgrado en valuación, se deberán acreditar conocimientos en el arte u oficio, en el cual se va a emitir el avalúo;
- VI. Tener como mínimo tres años de práctica profesional en la materia de valuación, anteriores a la fecha de su solicitud;
- VII. Tener residencia permanente, efectiva y comprobable en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud;
- VIII. Poseer cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Clave Única del Registro de Población; y
- IX. Efectuar el pago de los derechos correspondientes.

**Artículo 26.** El respectivo colegio recibirá la solicitud, acompañada de los documentos a que se refiere el artículo anterior, debiendo turnarlos a la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad, quien determinará si el solicitante cumple con los requisitos señalados por esta ley, y emitirá la correspondiente resolución.

**Artículo 27.** En caso de que algún requisito no se cumpla, el Consejo a través de su respectivo Colegio se lo hará saber al interesado, otorgándole cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación del requerimiento, para que lo subsane, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será desechada su solicitud.

**Artículo 28.** En un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se emita la resolución, el Consejo hará la inscripción en el Registro, otorgándole al solicitante el número correspondiente que le acreditará para ejercer la valuación como actividad profesional en el Estado.

**Artículo 29.** La Inscripción en el Registro de acuerdo a la naturaleza de los bienes a valorar, se clasificará en las especialidades siguientes:

- I. Valuador Profesional en Bienes Inmuebles Urbanos Terrenos y Construcciones;
- II. Valuador Profesional en Bienes Muebles, Maquinaria y Equipo e Industriales;
- III. Valuador Profesional en Bienes Agropecuarios;



IV. Valuador Profesional en otras Especialidades que el Consejo determine.

Al otorgarse al Valuador su inscripción en el Registro, se otorgará la especialidad y categoría correspondiente.

**Artículo 30.** Cada dos años el Consejo expedirá una credencial oficial a los Valuadores Profesionales inscritos en el Registro Estatal de Valuadores.

**Artículo 31.** En el mes de enero de cada dos años, el Consejo publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la relación de valuadores profesionales, inscritos en el Registro.

El Consejo, mantendrá en funcionamiento permanente una página institucional de internet, que permita la consulta pública de la información señalada en el párrafo anterior.

## **CAPÍTULO VII DE LOS VALUADORES PROFESIONALES**

**Artículo 32.** Conforme a las disposiciones de esta ley, los valuadores profesionales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Emitir avalúos para los fines públicos o privados que determine esta Ley y su Reglamento;
- II. Acatar las normas arancelarias que para el cobro de honorarios emita el Consejo;
- III. Recibir la capacitación y actualización que programe el Consejo;
- IV. Recibir y atender la información de interés profesional que emita el Consejo;
- V. Proponer por escrito al Consejo, en forma particular o en su caso, avalado por el respectivo Colegio, respecto de modificaciones al marco jurídico relacionado con la profesión de valuación;
- VI. Aplicar los lineamientos, métodos, técnicas y criterios para estimar el valor comercial de los bienes de acuerdo a las prácticas aceptadas y reconocidas en materia de valuación y conforme a la naturaleza y condiciones de los bienes objeto de avalúo;



- VII. Realizar personalmente la verificación física del bien materia del avalúo;
- VIII. Establecer su oficina, en lugar de su domicilio legal registrado para el ejercicio de su profesión, debiendo anunciar su especialidad y número de registro, fijando en su exterior un letrero en el que se indiquen los datos anteriores;
- IX. Abstenerse de intervenir en los asuntos en que tenga un interés directo, así como aquellos en que tenga interés cualquiera de sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, o colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado; así como en los asuntos en que tenga pública amistad o enemistad con las partes o relación civil o mercantil entre ellas;
- X. Solicitar cada dos años el refrendo de su registro ante el Consejo;
- XI. Proporcionar al Consejo, la información que se le requiera en los términos de esta Ley y su Reglamento;
- XII. Proporcionar al Consejo los datos que permitan mantener actualizado el Registro;
- XIII. Respetar las normas que emita el Consejo para la actividad valuatoria;
- XIV. Llevar el control de los avalúos que emita, formando el archivo correspondiente para cumplir con estricto apego a lo dispuesto por esta Ley;
- XV. Responsabilizarse por la precisión de los avalúos que formulen en los términos que indique los reglamentos de esta Ley; y
- XVI. Las demás que determinen la presente Ley y su Reglamento.

**Artículo 33.** Durante el tiempo en que se desempeñen como servidores públicos a partir del nivel de director de área o su equivalente, o cualquier nivel cuando sus funciones sean hacendarias o recaudatorias al servicio de la Federación, del Estado o de los municipios, los valuadores profesionales están impedidos para ejercer la actividad valuatoria.

## **CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES**



**Artículo 34.** Todo acto u omisión de los valuadores profesionales que contravengan lo dispuesto por esta Ley, serán sancionados por el Consejo previo el otorgamiento del derecho de audiencia al valuator profesional, señalando como presunto infractor.

**Artículo 35.** Cuando se determine la responsabilidad del valuator profesional, el Consejo podrá imponerle las siguientes sanciones administrativas:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Suspensión temporal del registro; y
- III. Cancelación definitiva del registro.

**Artículo 36.** Las sanciones estipuladas en el artículo que antecede, se aplicaran independientemente de las previstas en otros ordenamientos de la materia que se trate.

**Artículo 37.** Las impugnaciones en contra de las resoluciones del Consejo que imponga a un Valuador, cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo anterior, deberán ser tramitadas en apego a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente ley entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

**TERCERO.** La Legislatura proveerá y destinara los recursos necesarios, para dar cumplimiento a lo previsto por la presente Ley, a partir del Ejercicio Fiscal del año 2024.

**CUARTO.** El Consejo deberá instalarse dentro de un término no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para tal efecto el presidente deberá convocar a quienes deban integrarlo.





**QUINTO.** En el término de ciento ochenta días hábiles, a partir de su instalación, el Consejo elaborará el proyecto de Reglamento, y lo pondrá a consideración del Gobernador del Estado.

**Por todo lo anterior y con fundamento además en los artículos 71 y 108 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:**

**ÚNICO.** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, contenidos en este Instrumento Legislativo.



**Así lo dictaminaron y firman las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.**

**Zacatecas, Zac. a 21 de agosto de 2024  
COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA**

**PRESIDENTE**

**DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA  
HERRERA**

**DIP. ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIP. JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**



**COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS  
MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**

**SECRETARIO**

**DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN**



## 2.41

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO MEDIANTE LAS CUALES SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Derechos Humanos le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las iniciativas con proyecto de decreto, mediante las cuales se reforman, derogan y adiciona diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Zacatecas.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, esta Comisión de estudio somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Zacatecas



presentada por el diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de esta Soberanía Popular.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la presidencia de la mesa directiva, mediante memorándum # 0341, de la misma fecha, la iniciativa en referencia fue turnada a la suscrita comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En la actualidad, el desarrollo y progresividad de los Derechos Humanos se ha venido transformando y ha empezado a mostrar una presencia cada vez más dinámica en la sociedad, teniendo una aceptación, reconocimiento y respeto en la práctica con más solidez.

Como sabemos, los Derechos Humanos, tienen la función reguladora en los sistemas políticos, sociales y en la implementación de los ordenamientos jurídicos, ya que son una garantía para el respeto y buen cauce legal de todos y cada uno de esos procesos.

Ahora bien, de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero de nuestra Constitución Política, se establece como un imperativo, el respeto a los derechos y las libertades reconocidos en ella, garantizando su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole.

Para lograr tales objetivos, se establece en este marco legal supremo, la creación de las instituciones de promoción y protección de los Derechos Humanos en el ámbito local, denominadas Comisiones de Derechos Humanos del Estado; estas instancias han logrado que se implementen las políticas públicas en materia de garantía de estos generando con ello un contrapeso frente al abuso de poder,



lo que implica un cambio sustancial en el comportamiento de quienes integran las instituciones del Estado.

Ahora bien, toda vez que, los Derechos Humanos son inherentes al hombre y esencialmente son valores de la más alta categoría; requieren de marcos legales adecuados para su cristalización, es por ello que, la reforma que ahora se propone versa sobre los temas que consideramos deben ser actualizados en la vigente Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Los objetivos que se pretenden con esta reforma, están sustentados en gran medida en las experiencias surgidas a partir de la experiencia que se obtuvo derivado de las entrevistas a las y los aspirantes a ocupar los cargos de integrantes del consejo consultivo, ya que, de acuerdo a los planes de trabajo que presentaron y de las entrevistas que se en su momento les realizamos, se obtuvieron aportaciones de gran valía, que sin duda consideramos fortalecerán los trabajos del organismo protector de estos derechos fundamentales en la entidad.

Este trabajo legislativo, pretende fortalecer a los órganos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos como es el caso del consejo consultivo, al cual se le otorgan facultades y obligaciones legales a fin de hacer su labor más eficiente y eficaz, aunado a que se establece la obligación de implementar políticas de promoción con impacto en la sociedad, como son, su defensa y garantía en las relaciones laborales, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, no discriminación, progresividad y de inclusión.

También, se propone la actualización en el texto contenido en esta Ley, al otorgarle temporalidad al nombramiento y vigencia del titular del Órgano Interno de Control, aunado a la modificación de los nombres de instituciones que derivado a las recientes reformas en materia de administración pública han cambiado su denominación, así como la modificación en el proceso de elección de los integrantes del Consejo Consultivo y generar las condiciones necesarias de los trabajadores de la propia Comisión a efecto de que les sean reconocidos sus derechos laborales en la modalidad de permanencia en el empleo.

Considero que, estas modificaciones permitirán que el marco normativo de la Comisión de Derechos Humanos sea



acorde a las necesidades del funcionamiento de esta instancia.

**CUARTO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 7 de junio de 2022, la diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera presentó una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual reforma, deroga y adiciona la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**QUINTO.** Por acuerdo de la presidencia de la mesa directiva, mediante memorándum # 0498, de la misma fecha, la iniciativa en referencia fue turnada a la suscrita comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**SEXTO.** La legisladora proponente justificó su iniciativa en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Los Estados Unidos Mexicanos están integrados y distribuidos constitucionalmente en 32 entidades federativas soberanas<sup>65</sup>, las cuales comparten normas generales pero también cuentan con una legislación propia para atender sus contextos particulares<sup>66</sup> en un marco de respeto al Pacto federal.<sup>67</sup> Hoy en día, nuestro país enfrenta retos inusitados: un mayor y creciente hartazgo ciudadano generado por la gran brecha de desigualdad e inequidad social; que ha consolidado instituciones públicas inoperantes e indolentes, tanto en el ámbito nacional como local, así como diversos fenómenos de carácter económico-financieros; una efervescencia y movilización social; inseguridad y demanda de sus representantes -con justa razón y vehemencia- un compromiso real; la sociedad busca

<sup>65</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Artículo 43, p., 59 de 319. / DOF 03-06-2020

<sup>66</sup> *Ibidem* / Artículos 39, 40 y 49, pp., 49, 50 y 60 de 319, respectivamente.

<sup>67</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas / Artículos 1, 2 y 3., p., 9 de 125. POG 28-03-2020.



por derecho, respuestas inmediatas y contundentes para solventar, tanto los lastres históricos como los retos actuales para avanzar hacia el México justo y equitativo que merece la ciudadanía.

Ningún habitante del orbe con capacidad de informarse sobre lo que acontece en su entorno, desconoce el dramatismo que hoy enfrentamos como especie humana; por lo cual, en este contexto tan difícil por el que estamos atravesando, la sociedad entiende la necesidad de ser disciplinados y solidarios a pesar de nuestras diferencias, ya no con la esperanza de prosperar social y económicamente, sino con el anhelo primigenio de sobrevivir como sociedad dentro de un nuevo marco de convivencia de carácter incluyente y corresponsable.

Paradójicamente, para sobrevivir como sociedad es indispensable pensar prospectivamente y a largo plazo; es decir, tenemos la obligación de prepararnos para el futuro; sin embargo, tenemos la apremiante necesidad de emprender cambios urgentes -nos guste o no- para encarar los apremiantes problemas del presente con plena convicción y atingencia. De esta manera, por lo que toca a nuestra competencia como legisladores, nos corresponde la preparación, estudio y análisis de una nueva generación de leyes que estén a la vanguardia a las necesidades sociales en los planos local, nacional y, hoy más que nunca, en el ámbito mundial. En esta labor, no se trata de legislar en cantidad sino de hacerlo con calidad, atendiendo el espíritu de las leyes para actualizarlas y depurarlas, a la vez de vigilar la actuación del gobierno en todas sus vertientes; buscando hacer más eficientes las tareas de los representantes en los tres poderes y, en particular, evaluando la calidad y productividad de los legisladores bajo parámetros cualitativos por encima de los cuantitativos. En función de lo anterior, requerimos de una actuación pública transparente y eliminando la corrupción por parte de todos los poderes públicos, a fin de equilibrar las oportunidades de los mexicanos y los zacatecanos para que accedan a un ejercicio pleno de todos sus derechos

Precisamente, esta agenda nacional, a pesar de no ser la resultante de una estrategia oficial no puede obviar el reconocimiento y cumplimiento del estado de derecho en el que, inevitablemente, deberá atender asignaturas poco “populares” pero obligadas como el fortalecimiento de la





participación ciudadana a través de la consolidación y depuración, tanto del sistema electoral como del sistema de partidos.

A pesar de que la realidad avanza a una velocidad vertiginosa, no podemos perder de vista los principios básicos de los derechos humanos que se mantienen vigentes, porque su respeto y ponderación son indispensables para superar cualquier reto. Indudablemente, la transparencia, la eficiencia y eficacia en el quehacer gubernamental, son cruciales para alcanzar soluciones reales que impacten en los hogares de cada familia. Razón por la cual, somos enfáticos al reivindicar el principio de cero corrupción porque sólo así comenzaremos a resolver nuestros problemas en todos los ámbitos.

Vale la pena señalar que, de manera acorde con la estrategia federal, a partir de la creación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción (SEZ),<sup>68</sup> el Estado de Zacatecas persigue el objetivo de mejorar la vigilancia y control de sus recursos públicos, fiscalización y combate a la corrupción; tareas en gran medida encomendadas a los Órganos Internos de Control (OIC) de las dependencias públicas y Órganos Públicos Autónomos, destacando de las funciones de los OIC, la prevención e investigación de los posibles actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

En concreto, esta figura de control relativamente nueva, es una herramienta fundamental en el combate a la corrupción pero su incorporación definitiva a la legislación estatal aún se encuentra en proceso, tal como se expondrá líneas abajo.

Entrando en materia, en torno a la creación de los Órganos Internos de Control (OIC) de los organismos públicos locales con autonomía constitucional; el 29 de septiembre del año 2016, el titular del Ejecutivo del Estado, Alejandro Tello Cristerna, envió una Iniciativa a la LXII Legislatura del Estado que reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (CPELSZ),<sup>69</sup> atendiendo el mandato constitucional derivado de las reformas publicadas

<sup>68</sup> Tomo CXXVII, Suplemento 2 al 56 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-15-07-2017 / Decreto 176.

<sup>69</sup> / Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas / Tomo IV, No.0014 / Primer Periodo Ordinario / Primer Año / pp., 5 a la 41.



el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación (DOF).<sup>70</sup> Dicha Iniciativa fue aprobada y publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas como el Decreto 12871, el cual reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la CPELSZ que podemos observar en los siguientes apartados:

Párrafo primero del artículo 23, relativo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ);

Párrafo quinto de la base VIII, contenida en el artículo 29, relativo al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI);

Regla II del artículo 38, relativo al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ);

Párrafo primero del apartado C, contenido en el artículo 42, relativo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (TRIJEZ);

Párrafo primero del artículo 87, relativo a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ) y;

Base I del artículo 138, correspondiente este al Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

Esta descripción puntual resulta pertinente si observamos las disposiciones de los artículos segundo, tercero y noveno transitorios del decreto en comento, a fin de exponer sus deficiencias, en particular la instrucción contenida en el noveno transitorio, ya que con la incorporación de la figura de los OIC, puntualiza que;

“Las leyes correspondientes establecerán la duración en el cargo de los titulares de los órganos internos de control de los entes públicos a que se refiere el presente Decreto”.  
(Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2017)

No obstante las reformas a la CPELSZ y lo dispuesto por el transitorio invocado, el estudio de la legislación permite

<sup>70</sup> Las reformas, adiciones y derogaciones a que se refiere son fueron a los artículos 22; 28; 41; 73; 74; 76; 79; 104; la denominación del Título Cuarto para quedar "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con faltas administrativas graves o hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado"; 113; 114; 116; 122; 116 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>71</sup> Tomo CXXVII, Suplemento 1 al 23 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-22-03-2017 / Decreto 128.



destacar que el cumplimiento de los mandatos ha sido parcial, pues en el estudio particular quedan expuestos algunos vacíos y desfases temporales que necesitan corrección. De entrada, se subraya que en la Ley de la CDHEZ sí se realizó la armonización correspondiente; sin embargo, como se muestra a continuación, la reforma omitió marcar un término al encargo del titular del Órgano Interno de Control,<sup>72</sup> lo cual no impidió que mediante Decreto se nombrara titular para el cargo.<sup>73</sup> Véase:

LEY	ARTÍCULO (s)	
LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	ARTÍCULO 24 Quáter.- El Titular del Órgano Interno de Control será designado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	ARTICULO 72 Bis.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	ARTÍCULO 26-QUINQUIES.- El titular del Órgano Interno de Control será designado por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, conforme al procedimiento establecido en la legislación correspondiente.	
LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	Artículo 25 Ter.- El titular del Órgano Interno de Control, será designado por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de quienes integren el Congreso del Estado y durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de reelección. Para ocupar el cargo de contralor se requiere:	
LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	ARTICULO 79. La persona titular del Órgano Interno de Control será electa, previa convocatoria pública, por el Congreso del Estado, con el voto de la mayoría de sus miembros presentes. Durará en su encargo cuatro años, y podrá ser reelecta por una sola vez; y así mismo, no podrá ser removida sino por los casos y causas que establezcan las leyes de la materia.	
LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO	Artículo 72.- El titular del Órgano de Control Interno será designado por el Congreso con mayoría calificada de los Diputados presentes, previa convocatoria pública que expida; durará en su encargo cuatro años y no podrá ser removido sino en los casos que establezcan las leyes de la materia.	

ARTICULO 26-TER.- El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso,

<sup>72</sup> Tomo CXXVII, Suplemento 8 al 56 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-15-07-2017 / Decreto 150.

<sup>73</sup> Tomo CXXVIII, Suplemento 5 al 38 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-12-05-2018 / Decreto 388.



egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía del Estado.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(H. LIV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1993)

Con el objeto de esclarecer la discusión en la materia, reconociendo el derecho comparado como método de investigación para localizar similitudes y discrepancias en los cuerpos normativos a través de su análisis, vale la pena identificar posición de la Ley de la CDHEZ, frente a la Ley nacional de la materia, así como a leyes homólogas:

(H. Congreso de la Unión, 1992)

(H. LIV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1993)

(H. LVII Legislatura del Estado de Guanajuato, 2018)

(H. LVIII Legislatura del Estado de San Luis Potosí , 2020)

(H. Legislatura del Estado de Durango, 2014)

Como se muestra en la cita, el término del encargo para el Órgano Interno de Control no se consideró en la actualización; esta temporalidad básica, no se observa tampoco en el resto de los artículos reformados y adicionados con el decreto 150,<sup>74</sup> dictaminado, discutido y publicado con el objeto de acatar la armonización obligada.

Es justo señalar que la omisión en la actualización de Ley de la CDHEZ, no es una constante en el resto de leyes obligadas a la armonización, justamente por esta razón es notoria la ausencia del término señalado. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, da cuenta de la reforma en comento, en el

<sup>74</sup> El Decreto 150, se encuentra contenido en el Tomo CXXVII, Suplemento 8 al 56 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas publicado el 15-07-2017 / Reformó los artículos 2; 4; 7; 8; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 24; 24 BIS; 24 TER; 25; 26; 28; 29; 40 BIS; 43; 47; 49; 50; 51; 53; 58; 59 y 71, además adicionó los artículos 26 TER; 26 QUÁTER; 26 QUINTUS y 26 SEXIES; todos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

párrafo tercero de su artículo 145,<sup>75</sup> mientras que en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, esta actualización se puede observar en el numeral 3 contenido en su artículo 57 Bis,<sup>76</sup> y respecto a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, la armonización correspondiente consta en el artículo 65,<sup>77</sup> como se puede apreciar a continuación:

LEY	ARTÍCULO
LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	ARTÍCULO 26-QUINQUIES.- El titular del Órgano Interno de Control será designado por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, conforme al procedimiento establecido en la legislación correspondiente.
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS	Artículo 145.... ... El titular será electo por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado, durará tres años en el cargo y no podrá ser designado para otro periodo.
LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	ARTICULO 57 Bis Nombramiento y atribuciones. 1., y 2; 3. El titular del órgano interno de control será designado por la Legislatura del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su cargo tres años y no podrá ser designado para otro periodo.
LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS	Artículo 65. La Fiscalía General contará con un Órgano Interno de Control y el titular será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en los términos que establece la Constitución del Estado, durará en su encargo de (sic) 3 años y podrá ser ratificado por otro periodo de la misma duración.

(H. LIV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1993)  
 (H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, 2016)  
 (H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, 2015)  
 (H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, 2017)

En consecuencia, es necesario reformar y adicionar el texto legal que regula la actuación en el caso de la CDHEZ, organismo fundamental de la administración pública federal y estatal.

<sup>75</sup> Tomo CXXVIII, Suplemento 4 al 29 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-11-04-2018 / Decreto 360.

<sup>76</sup> Tomo CXXVII, Suplemento 4 al 44 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-03-06-2017 / Decreto 360.

<sup>77</sup> Tomo CXXIV, Suplemento 2 al 95 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-26-11-2014 / Decreto 201.

Si uno observa la Ley, subyace la necesidad de actualizar conceptos como el de los “salarios mínimos”, sustituyéndolo por “unidades de medida y actualización”.<sup>78</sup> De la misma manera, sin detrimento de las disposiciones transitorias que permiten la correcta interpretación de los cambios de denominación de las instituciones, es pertinente actualizar las mismas, tal es el caso de la Procuraduría General de Justicia,<sup>79</sup> la cual aún se lee en la Ley, a pesar de que se ha convertido en la actual Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ): También resulta pertinente depurar el lenguaje con el que se redacta una Ley inminentemente incluyente, la cual fomenta la no discriminación desde su redacción hasta la comprensión y congruente con su espíritu.

Aunado a lo anterior, surge la necesidad de actualizar los requisitos de selección e idoneidad de diversos cargos en la estructura de la CDHEZ, debido a la gravedad de los posibles efectos peligrosos que podrían generarse de mantenerse como lo contempla la ley hasta ahora. De esta forma, el texto vigente permite que los perfiles que son solicitados para desempeñarse en encargos distintos a la presidencia de la Comisión, por tanto menos exigentes que el requerido para dirigir este órgano autónomo, puedan acceder en automático a esta responsabilidad superior; esta inconsistencia, de presentarse en una coyuntura político-social como la que hoy se vive, trastocaría sensiblemente la dirección de la Comisión.

Es un hecho notorio, que la Ley vigente establece para ser Secretaria o Secretario Ejecutivo, un perfil menos extenso que para ser titular de la presidencia, sin embargo a falta de titular de la presidencia, quien ocupe el cargo de Secretaria o Secretario Ejecutivo, presidirá la Comisión.

**ARTÍCULO 16.-** Quien presida la Comisión podrá ser destituido y, en su caso, sujeto a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado. En ese supuesto será sustituido interinamente por el titular de la Secretaría

<sup>78</sup> Tomo CXXVIII, Suplemento 6 al 54 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-07-07-2018 / Decreto 420.

<sup>79</sup> Tomo CXXVII, Suplemento 19 al 104 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-30-12-2017 / Decreto 352 / ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO.- Todas las menciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas en la normatividad correspondiente se entenderán referidas a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.





Ejecutiva hasta que se designe nuevo Presidente o Presidenta de la Comisión.

En las faltas temporales del titular de la Presidencia de la Comisión, será sustituido por quien ocupe la Secretaría Ejecutiva. Si se tratare de falta absoluta, deberá ser sustituido interinamente por éste hasta que se designe uno nuevo, conforme a lo establecido en el artículo 12 de esta misma Ley.

(H. LIV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1993)

Aunado a lo antepuesto, vale la pena recordar que al titular de la CDHEZ, de acuerdo a la Ley, lo elige la Legislatura del Estado<sup>80</sup> conforme un procedimiento de consulta pública, mientras que al titular de la Secretaría Ejecutiva lo elige quien presida la Comisión;<sup>81</sup> por tanto, reconociendo que la función de presidir es interina para quien sea titular de la Secretaría Ejecutiva, se considera insuficiente el actual perfil solicitado para el encargo debido a las potenciales responsabilidades que asumiría.

En el caso de la legislación nacional, se destaca la coincidencia en el rigor en la selección de los perfiles que habrán de sustituir, en caso necesario, al titular de las respectivas comisiones estatales, destacando del resto, la disposición prevista en el estado de Durango, donde a falta absoluta de quien presida la Comisión, se llamaría a su suplente, el cual habría sido electo por la propia Legislatura del Estado, en la misma elección del titular en funciones.<sup>82</sup>

PARA SER TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE REQUIERE	PARA SER TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SE REQUIERE
<p>ARTICULO 11.- Quien presida la Comisión deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano, mayor de 35 años, con una residencia efectiva en la Entidad de por lo menos cinco años;</p> <p>II. Tener grado de licenciatura, preferentemente título de Licenciado en Derecho, al menos dos años de experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos reconocidos en las leyes federales, estatales e instrumentos jurídicos internacionales;</p>	<p>ARTICULO 23.- El titular de la Secretaría Ejecutiva será designado en los términos de la fracción VII del Artículo 17 de esta Ley y deberá de reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;</p> <p>II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;</p> <p>III. Ser mayor de 25 años de edad el día de su nombramiento;</p>

<sup>80</sup> Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas / Artículo 12 / POG 05-02-2020.

<sup>81</sup> *Ibíd*em / Artículo 17.

<sup>82</sup> Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango / PO 07-12-2017 / Artículo 15



<p>III. Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito doloso;</p> <p>IV. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, con el Gobernador, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ni con el Procurador General de Justicia;</p> <p>V. No haber sido dirigente de partido político, ni ministro de culto religioso alguno, en los últimos dos años anteriores a la elección; y</p> <p>VI. No haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario sancionado.</p>	<p>IV. Tener título de Licenciado en Derecho y práctica profesional de un mínimo de tres años.</p>
---	--

(H. LIV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1993)

Si bien no se propone igualar los requisitos para acceder a las responsabilidades descritas, sí se pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los perfiles del funcionariado de la CDHEZ.

La inconsistencia señalada líneas arriba se repite jerárquicamente en diferentes cargos; aunque las funciones de la Comisión no son jurisdiccionales, las visitadurías, a través de sus titulares, visitadoras y visitadores regionales, itinerantes y adjuntos, tienen fe pública en materia de derechos humanos para certificar la veracidad de los hechos relacionados con las quejas presentadas ante la comisión.<sup>83</sup> Por tanto, la responsabilidad tácita, además de las especificadas en la Ley, es la de conferir de autenticidad los hechos y darles tránsito jurídico seguro. Sin embargo, nuevamente los requisitos para ocupar estos cargos son controvertibles, principalmente por la oportunidad de ampliar los perfiles a profesiones no especializadas al derecho y por la limitada experiencia solicitada para respaldar la importante concesión.

ARTICULO 25.- Los Visitadores Generales, Regionales e Itinerantes serán nombrados por el Consejo Consultivo de la Comisión y deberán reunir los requisitos que establece el artículo 23 en sus fracciones I, II y III de esta ley, asimismo, deberán contar con cédula profesional y título de Licenciado en Derecho. Los Visitadores Adjuntos deberán tener el grado de licenciatura, de preferencia en Derecho.

<sup>83</sup> Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas / Artículo 18 / POG 05-02-2020.





(H. LIV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1993)

La Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, exige de sus visitadores 30 años de edad, mínimo tres años de experiencia en la materia de Derechos Humanos y al menos tres años de ejercicio profesional con título de la licenciatura en derecho;<sup>84</sup> lo mismo ocurre con los subprocuradores a que se refiere la Ley relativa en Guanajuato, donde además se debe garantizar una residencia efectiva por más de cinco años.<sup>85</sup> Por lo que toca al caso de San Luis Potosí, la experiencia mínima solicitada para el cargo es de cinco años;<sup>86</sup> Durango por su parte, coincide con lo anterior para la Visitaduría General, pero reduce para los Visitadores Numerarios y Adjuntos, la edad a 25 años y tres años de experiencia, pero no abre la posibilidad a perfiles distintos a la de profesionales del derecho.<sup>87</sup>

En conclusión, la experiencia y vocación en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en estos cargos de alta responsabilidad, debe acompañarse de un conocimiento sólido para fortalecer a las instituciones y ofrecer garantías a la sociedad que a ellas acude. En este sentido, los perfiles deben diseñarse por jerarquía, en congruencia a los criterios de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mientras que por experiencia, analizando la legislación consultable y, sobre todo, en respeto irrestricto a nuestra Carta Magna y atendiendo a nuestro contexto como entidad federativa.

Es de reconocerse que en la actual integración de la CDHEZ prevalece un espíritu incluyente, de equidad y pluralismo en los cargos de responsabilidad; sin embargo, esto es producto de una voluntad administrativa y reglamentaria más allá de la paridad prevista para la conformación, tanto de las visitadurías como del Consejo Consultivo.<sup>88</sup> Esta condición debe cambiar para lograr la garantía que mujeres y hombres tengan el mismo valor: desde el texto jurídico hasta la participación y visibilización, lo cual implicaría el alcance de la igualdad sustantiva.

<sup>84</sup> Ibidem / Artículo 23.

<sup>85</sup> Ley de para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato / Artículo 21 / PO 20-07-2018.

<sup>86</sup> Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí / Artículo 62 / PO 27-02-2020.

<sup>87</sup> Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango / Artículo 31 / PO 17-11-2019.

<sup>88</sup> Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas / Artículos 7 y 19 / POG 05-02-2020.



Al respecto, la CPEUM prevé para beneficio de las mexicanas y mexicanos, el respeto absoluto a los derechos humanos y al acceso de oportunidades en condiciones de equidad.<sup>89</sup> En consecuencia, la CPELSZ establece con precisión que este principio es necesario para el justo desarrollo del pueblo zacatecano:

Artículo 22. La mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio.

Se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano. El Estado promoverá este postulado para lograr una sociedad más justa y equitativa, y la ley determinará las facultades y acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de este fin.

(LIV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1998)

De manera particular el artículo 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas, en concordancia con tratados internacionales y la legislación general aplicable establece que:

Artículo 15.- Los poderes públicos y los organismos públicos autónomos del Estado deberán:

I...

II. Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de políticas económicas, laborales, sociales, culturales, civiles y de cualquier otra índole que desarrollen, a fin de evitar la segregación de las personas por razón de su sexo;

III., a la VII.,

VIII. Asegurar el uso de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en todas las relaciones sociales;

---

<sup>89</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Artículo 1 / DOF 06-03-2020.

IX., y X.

(H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, 2008)

Estas disposiciones, son consistentes con la distribución de competencias a que se refiere en su artículo 49, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas para la CDHEZ:

Artículo 49 / Son atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas:

I. Institucionalizar en sus funciones, actividades, políticas, programas, modelos, acciones y campañas, la perspectiva de género, los principios de igualdad, equidad y no discriminación, el respeto pleno a los derechos humanos de las mujeres, y la cultura de prevención, denuncia y erradicación de la violencia contra las mujeres;

II., a la V.

(H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, 2009)

Vale la pena destacar la técnica aplicada en la elaboración de esta Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, cuyo lenguaje no sexista, es particularmente incluyente, con perspectiva de género y coincidente con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas vigentes y coincidentes con las recomendaciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)<sup>90</sup> y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED),<sup>91</sup> destacando de este último la recomendación 5, publicada en el Tomo III, de Educación Inclusiva, de su colección LEGISLAR SIN DISCRIMINACIÓN.

Recomendación 5: Las iniciativas, dictámenes y minutas deben elaborarse con un lenguaje incluyente, es decir, no sexista y no discriminatorio.

El lenguaje es un elemento que no se escapa de las conductas discriminatorias, y en algunas ocasiones su uso

<sup>90</sup> Julia Pérez Cervera / Manual para el Uso de Un Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género (Lo que Bien se Dice... Bien se Entiende) / Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

<sup>91</sup> Recomendaciones para el Uso Incluyente y no sexista del lenguaje / Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación / 2015.



puede llegar a mantener o fomentar condiciones de subordinación de ciertos grupos de personas sobre otros. En ese sentido, el CONAPRED ha identificado que se presentan problemas de lenguaje sexista en la redacción legal (que afecta principalmente a las mujeres) y lenguaje que se relaciona con grupos de población minoritarios, que fomenta prejuicios y estigmas.

El lenguaje sexista se vale del uso de estereotipos de género para excluir o tornar invisibles a las mujeres del escenario público y privado, desvalorando o minimizando su actuación, en tanto que exalta la presencia de los hombres dentro de la sociedad, fomentando con ello relaciones de dominación que se ocultan dentro de condiciones aparentemente normales.

(Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación , 2013)

Por otra parte obviando que la Ley de la CDHEZ es garante de los principios descritos y observando que ha experimentado ejercicios de actualización identificables para modificar su redacción en el sentido;<sup>92</sup> es propicio concluir este proceso para hacer de esta Ley, ejemplo de respeto, no discriminación, inclusión y equidad, visibilizando la presencia de la mujer y la igualdad de oportunidades en los espacios de toma de decisiones.

Esta Legislatura, así como cada uno de las legisladoras y legisladores que la integran, de conformidad con la CPELSZ y nuestra legislación parlamentaria, <sup>93</sup> tenemos como prerrogativa y obligación, la actualización del marco normativo de la entidad, atendiendo con congruencia fundamental lo dictado por nuestra Carta Magna, por las leyes generales, y en el ámbito de las competencias, atendiendo a nuestra realidad particular.

La fortaleza de nuestras instituciones, sin menoscabo de su integración profesional, depende en gran medida de su regulación a través de la Ley; esta importante tarea es nuestra responsabilidad.

<sup>92</sup> Tomo CXXVII, Suplemento 1 al 23 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas / POG-22-03-2017 / Decreto 128.

<sup>93</sup> *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas* / Artículos 28 y 29 / Véase también la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas* / Artículos 60, 65 y 66.



“Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad”  
(H. LV Legislatura del Estado de Zacatecas, 1998)

**SÉPTIMO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 21 de junio de 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a través de la doctora en derecho Maricela Dimas Reveles presidenta de la misma, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**OCTAVO.** Por acuerdo de la presidencia de la mesa directiva, mediante memorándum # 1167, de la misma fecha, la iniciativa en referencia fue turnada a la suscrita comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**NOVENO.** La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas justificó su iniciativa en la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

A partir de la reforma constitucional de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, con el cual todas las normas secundarias deben estar acordes. Esto significa que, para que una disposición jurídica sea considerada como válida, sus disposiciones deben respetar y estar dictadas conforme a los derechos humanos que se desprenden de las fuentes señaladas.



Lo anterior, motiva a que se realice una armonización de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, con los estándares que, en la materia, deben regir la substanciación de sus propios procedimientos, con el fin de buscar la protección más amplia de las libertades y derechos fundamentales de las personas; ya que, señalar estos de manera específica en la normatividad que rige las actuaciones de este Organismo, dará certeza, eficacia y transparencia a sus procesos, al derogarse disposiciones específicas que no corresponden con los estándares en materia de derechos humanos o bien, incorporar éstos a su texto normativo, para garantizar el goce y ejercicio efectivo de ellos.

La presente iniciativa propone una reestructuración en las disposiciones procedimentales, con el fin de que éstas posean un orden lógico – jurídico, que permita comprender, con claridad, las diferentes etapas que conforman la substanciación de las quejas, los principios que los regulan, y la manera en que éstos pueden terminar; asimismo, se busca subsanar algunas omisiones advertidas en la propia ley, particularmente, aquellas que se refieren a una de las actividades esenciales de la Comisión: la promoción y difusión.

La iniciativa plantea, en primer lugar, visualizar que el objeto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas consiste en regular la organización, atribuciones, competencia y funcionamiento de este organismo constitucional autónomo; pues, actualmente, la Ley carece de un objetivo específico.

Por otra parte, para armonizar nuestra Ley con las fuentes que dan origen a nuestro parámetro de regularidad constitucional, la iniciativa plantea señalar que todas las personas que se encuentren en el territorio estatal gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, dejando atrás la jerarquía que subordinaba éstos a las leyes federales.

En adición, si bien la ley específica el carácter autónomo de la Comisión, la iniciativa propone que se defina que, dicha autonomía es de carácter técnica y presupuestal, como se desprende de los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de



Protección y Promoción de los Derechos Humanos, mejor conocidos como los Principios de París, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Asimismo, para armonizar la Ley de este Organismo, con las disposiciones de los Principios de París, se propone que se incorpore en ella, otra de los mandatos que, por constitución, corresponde a las instituciones de derechos humanos: la promoción y difusión de éstos últimos. Pues, en la actualidad, ésta hace referencia al procedimiento para su protección.

No obstante, en el apartado denominado Competencias y atribuciones, de dichos Principios, se estipula con claridad que, una de las atribuciones de este tipo de instituciones es dar a conocer los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial, sensibilizando a la opinión pública, en particular mediante la información y la enseñanza, recurriendo para ello a todos los medios de comunicación. De ahí, la necesidad de hacer explícita dicha atribución, al tiempo que se prevé de una manera clara las causales de incompetencia de esta comunicación, es otra de las pretensiones de esta iniciativa, ya que, actualmente, sólo se establece que, cuando estén autoridades federales involucradas en los hechos, la queja deberá turnarse a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, no se especifica que, cuando de los hechos se desprenda la participación de autoridades de otras entidades, ésta deberá remitirse a la comisión correspondiente.

En aras de evitar contradicciones entre la ley y las Constituciones Nacional y Local, es necesario que la facultad que le confiere atribuciones en materia electoral, sea derogada. Toda vez que, el artículo 102, apartado B, refiere que este tipo de organismos no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales. Sin embargo, la Ley que regula este Organismo, en evidente contradicción con dicha disposición, refiere que éste conocerá sobre actos de violencia política, aún y cuando estos poseen evidentemente un carácter electoral. De ahí, la necesidad de armonizar la Ley con las disposiciones constitucionales existentes.

Promover la igualdad entre hombres y mujeres y combatir los prejuicios de género, basados en la idea de la inferioridad de las mujeres o en funciones estereotipadas de





hombres y mujeres, es una de las obligaciones comunes a todas las autoridades, al ser parte nuestro país de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Así, con la finalidad de visualizar que hombres y mujeres tienen derecho a ser partícipes del espacio público, de donde durante siglos se ha excluido a las segundas, la iniciativa de reforma propone la adopción de un lenguaje incluyente, en todas sus disposiciones; ya que, el lenguaje, al poseer un componente simbólico, incide sobre los valores y prejuicios sociales, enseñándonos a pensar y percibir la realidad de una forma diferente.

De tal forma que, ante el uso de un lenguaje plagado de androcentrismo, que asume el uso del masculino como genérico, coadyuva a la invisibilidad y exclusión de las mujeres en todos los ámbitos. No obstante, reconocer que las sociedades se integran por hombres y mujeres, y que no es incorrecto nombrar en femenino y en masculino, proponemos que la Ley que regula el quehacer de este Organismo incluya y visibilice a hombres y mujeres, es decir, que transformemos el lenguaje sexista, excluyente y discriminatorio que se ha naturalizado en sus disposiciones, en otro incluyente y respetuoso, como herramienta para transformar las prácticas y mentalidades que discriminan y desvalorizan a las mujeres.

Por otra parte, la Ley propone clarificar situaciones que; presentes en la realidad, no están previstas en la normatividad. Por ejemplo, las causas por las cuales las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva, del Consejo Consultivo, de la Coordinación de Visitadurías, entre otros, pueden concluir su encargo y las consecuencias de ello; así, se propone la adición de diversos artículos que regulen estas situaciones que, en la realidad, se pueden y se han presentado.

De un análisis integral de los articulados que conforman la Ley, se advierte la conveniencia de estipular las condiciones que dan validez a las sesiones del Consejo Consultivo de esta Comisión. Asimismo, de que, a fin de garantizar su operatividad, y que las sesiones sean eficientes, se establezca la periodicidad de que sean mensuales, pues, independientemente de éstas, las sesiones extraordinarias, podrán convocarse en cualquier momento que exista la





necesidad; ya que, al establecerse por menores periodos, no tendría sentido contar con la figura mencionada.

En cuanto a lo que el Órgano Interno de Control se refiere, existen dos disposiciones contrarias a lo establecido en la normatividad que regula sus actuaciones. En primer lugar, el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que la competencia de los Órganos Internos de Control se limita a los actos u omisiones calificados como faltas administrativas no graves. Sin embargo, nuestra ley, contrario a dicha disposición, refiere que éste tiene a su cargo la investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves.

En adición, se estipula que este Órgano posee atribuciones para recibir quejas y denuncias de los integrantes de la Comisión sin importar cual sea su función. Disposición contraria a los numerales 16 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de los que se desprende que, la persona titular de la presidencia, sólo podrá ser sujeto de responsabilidades administrativas graves; en los cuales, como se mencionó en el párrafo anterior, no tiene atribuciones legales el Órgano Interno de Control.

Asimismo, la ley es omisa en señalar la temporalidad del cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, aún y cuando el artículo 23 de nuestra constitución menciona que, será en la propia ley, donde esto se establezca; por ello, la propuesta contempla subsanar dicha omisión.

Por otra parte, la iniciativa propone la ampliación del encargo de la persona titular de la presidencia, de tres a cuatro años. Lo anterior, obedece a la necesidad de contar con un periodo de tiempo que permita realizar una evaluación, diseño e implementación de las acciones y estrategias de trabajo adoptadas por la gestión a cargo; ya que, en un lapso de tres años, no es posible evaluar de manera objetiva la eficacia de éstas, mucho menos, determinar los aspectos positivos o aquellas áreas de oportunidad que pueden ser susceptibles de modificación. Es por ello, que a nivel nacional, la persona titular de la presidencia de este tipo de organismos autónomos, duran



en su cargo de cuatro a cinco años, siendo esta entidad la que menos duración tiene.

El grueso de la reforma, se centra en brindar un orden lógico en las disposiciones que regulan la substanciación del procedimiento de queja a seguir en esta Comisión, ya que, actualmente se encuentran dispersas a lo largo de todo el documento. Lo que dificulta su comprensión y claridad por parte de las personas que acuden a presentar una queja, por presuntas violaciones a sus derechos humanos.

De esta manera, se propone introducir, de manera clara y sencilla, las etapas que conforman nuestro procedimiento, dejando explícito la manera en que se computarán los términos, se realizarán las notificaciones y otros detalles que brindarán claridad, eficacia y certidumbre jurídica a éste.

Para continuar con el proceso de armonización, en la iniciativa introducen disposiciones de orden constitucional y convencional, en materia de derechos humanos, que deben permear en todo el procedimiento; así, se propone hacer explícitos los principios que, en materia de transparencia, deben ser respetados y ejecutados por todo el personal que conforma este Organismo. De esta forma se señala que; dicho personal, debe manejar la información de manera confidencial, en los términos que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo establece. Igualmente, en aras de dar cumplimiento al derecho de acceso a la información, se propone hacer explícita la obligación de este Organismo, consistente en observar el principio de máxima transparencia en sus investigaciones.

Ahora bien, para armonizar nuestra ley con el principio del interés superior del menor, que tiene su origen en la Convención de los Derechos del Niño; se plantea que se reconozca la legitimidad de niñas, niños y adolescentes para presentar quejas, sin la necesidad de un representante, cuando los hechos denunciados pongan en peligro su vida o integridad. Asimismo, es necesario incorporar las disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, particularmente la que prohíbe que los casos de violencia contra las mujeres sean sometidos a procedimientos de mediación y conciliación



(artículos 1, 2, 4 y 7). La cual, también se encuentra prevista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículo 8).

De igual manera, para dar cumplimiento a los estándares en materia de derechos de las víctimas, se hace explícita la figura de la suplencia de la queja en favor de estas, en aras de garantizar una protección más amplia y eficaz de los derechos humanos; en el mismo sentido, se introduce una disposición en la que se establece el contenido mínimo que debe tener una queja, para que el desahogo de su investigación sea viable.

Con el propósito de tener un procedimiento transparente, se incorporan los requisitos de admisibilidad de las quejas, ya que actualmente están dispersos en diferentes artículos de la ley, lo que dificulta su claridad por parte de las y los particulares que promueven una queja ante este Organismo.

Otra de las innovaciones o reformas que se proponen en la presente iniciativa, consiste en hacer visibles los derechos de las víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Pues, la reparación del daño, no se encuentra debidamente desarrollada en el texto actual; de esta forma, se establece que; en los casos que se acrediten violaciones a derechos humanos, la Comisión deberá identificar a las víctimas; analizar e identificar los daños sufridos; establecer la reparación integral del daño, contemplando los elementos que se desprenden de los estándares existentes, entre otros aspectos. Asegurando, en todo momento, el seguimiento que deberá otorgársele a la resolución correspondiente.

Con el objetivo de garantizar que las autoridades y las personas servidoras públicas cumplan con su obligación constitucional de coadyuvar con la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos, la iniciativa prevé el establecimiento de las medidas de apremio, tales como: apercibimientos, amonestaciones o multas.

Finalmente, con el propósito de fomentar la profesionalización y desarrollo de las personas servidoras públicas que conforman esta Comisión, a fin de impulsar y garantizar la continuidad de los programas y políticas públicas, así como la mayor calidad de los servicios que ésta presta, se plantea la implementación del servicio civil



de carrera. Con el cual, se busca consolidar y fortalecer la aptitud y competencia profesional de la función pública que brinda este Organismo, lo que a su vez contribuye a realizar un mejor ejercicio de los recursos públicos y la eficiencia de la gestión gubernamental.

**DÉCIMO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 27 de junio del 2023, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**DÉCIMO PRIMERO.** Por acuerdo de la presidencia de la mesa directiva, mediante memorándum # 1181, de la misma fecha, la iniciativa en referencia fue turnada a la suscrita comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional justificó su iniciativa en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La sistemática violación a los derechos humanos avivó la barbarie y estableció un clima de tiranía y opresión. Por obvias razones, la mayoría de las sociedades se caracterizaron por la carencia de un régimen legal, aunque fuera primitivo o rústico y, consecuentemente, por la total ausencia de un Estado de derecho.

Esta ausencia de un régimen jurídico propició el hastío, ya resultaba inhumano vivir en esas condiciones. Pero la falta de libertades fundamentales obligó a las sociedades a buscar nuevos horizontes en aras de procurar el realce de la dignidad de la persona humana.



La gota que derramó el vaso fue sin duda la Segunda Guerra Mundial, acontecimiento que dejó una ola de vejaciones y que es considerado uno de los episodios más detestables de la historia de la humanidad.

Las cosas estaban dadas para que las naciones buscaran un nuevo derrotero. Por ello, en diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, instrumento internacional que, por primera vez, estatuye derechos humanos fundamentales y que sirvió de plataforma para que los Estados adoptaran otros tratados y convenciones en diversas materias.

El establecimiento de este nuevo clima de paz, prosperidad y respeto entre las naciones y de éstas hacia sus ciudadanos y ciudadanas, repercutió en la construcción de sociedades con una visión diferente. Sin embargo, este proceso llevaría su proceso de maduración, ya que resultaba necesario emitir leyes, crear autoridades, tribunales, órganos administrativos y jurisdiccionales de diversa índole, en fin, dar forma al Estado.

Una de estas instituciones fue la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano de protección de los derechos humanos, siendo ejemplo para que en las entidades federativas comenzara a replicarse su constitución.

Con la promulgación de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en enero de 1993, es decir, un año después de haberse reformado el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sentar la base legal para la creación de la citada Comisión de Derechos Humanos y las comisiones estatales, se instituyó con el carácter de organismo autónomo, dicha Comisión cuyo objeto consistió en la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

En el mes de marzo de 2011 se adicionó el artículo 26 BIS a la referida Ley de la Comisión de Derechos Humanos, con la finalidad de crear la “Visitaduría para la Atención a Migrantes”, en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 26 BIS.** Las Visitadurías para la Atención a Migrantes, y para la Atención de Asuntos de las Mujeres y



de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión.

Sin bien, la creación de dicha Visitaduría representa un avance, estimamos que es necesario fortalecer la Comisión de Derechos Humanos y ésta instancia, en cuanto a la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Por ejemplo, la fracción XVII del artículo 8 de la invocada Ley de la Comisión de Derechos Humanos, mandata lo siguiente:

Artículo 8. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado, las Comisiones Locales Fronterizas, la Secretaría de Migración, las direcciones u oficinas de atención migrantes en los ayuntamientos del estado, las Comisiones de Asuntos Migratorios y la Comisión de Población y Desarrollo de las Cámaras, de Diputados y Senadores, respectivamente, la delegación federal del Instituto Nacional de Migración y otras dependencias y entidades públicas y privadas con tareas relacionadas, para la adecuada defensa de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros;

Consideramos que estas potestades son limitadas y que, por tanto, deben fortalecerse, ya que si hacemos un análisis, por somero que éste sea, encontraremos que adolece de ciertos elementos que podrían potenciar el éxito de la Comisión de Derechos Humanos en la protección de estos derechos.

Por ejemplo, una atribución que podría coadyuvar a este objeto, consiste en que la Comisión, por sí, o a través de la Visitaduría para la Atención a Migrantes, podría realizar ordinariamente un análisis del Plan Estatal de Desarrollo, su cumplimiento y avance en este rubro. También podría hacerlo en estos términos sobre los programas sectoriales, programas presupuestarios y, porque no decirlo, de los planes municipales de desarrollo y los programas que de éste deriven.



En el ejercicio de esta atribución podría identificar los derechos humanos que en esta materia el Estado tiene la obligación de proteger, promover y garantizar.

Asimismo, identificar los sujetos de derechos que se encuentran con obstáculos para gozar de tales derechos y en caso de que el sector migrante estuviera en esta situación, llevar a cabo las reformas pertinentes o, en su caso, emitir o afinar una política pública para revertir esta cuestión anómala. También y por qué no decirlo, aquellas políticas públicas, planes, programas o estrategias que sean eficaces, proponer que se mantengan o empoderen.

En este mismo tenor, con estas nuevas facultades la Comisión podría proponer al titular del Ejecutivo del Estado, así como a los municipios y sus correspondientes dependencias y entidades, la adopción de medidas para que continúe prestando los servicios públicos con ese estándar de calidad, o bien, proponer el cese de la situación irregular y, de ser necesario, plantear estrategias para una más eficiente ejecución de la política pública correspondiente.

No obsta decir, que la Comisión de Derechos Humanos a través de la Visitaduría señalada, podrá promover agendas de trabajo, esto dentro de su ámbito de competencia, con el propósito de concientizar a los servidores públicos de la necesidad de proteger, promover y garantizar los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales, las convenciones, criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los criterios emitidos por ésta y, de igual forma, observar criterios y recomendaciones expedidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Todo lo anterior, sin perder de vista que con la reforma de junio de 2011, las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y parte fundamental de esta encomienda debe ser ejercida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado; premisa que se enmarca con suma perfección en aquellas palabras expresadas por el filósofo, jurista, politólogo y escritor Norberto Bobbio, cuando en su obra “El Tiempo de los Derechos” señala





“El problema que se nos presenta, en efecto, no es filosófico, sino jurídico y, en sentido más amplio, político. No se trata tanto de saber cuáles y cuántos son estos derechos, cuál es su naturaleza y su fundamento, si son derechos naturales o históricos, absolutos o relativos, sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos...”.

En ese orden de ideas, propongo reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, con el objeto de que, como lo narramos con antelación, cuente con dichas facultades y con ello, potencie su radio de acción a grado tal que se fortalezca la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, en beneficio de la población zacatecana.

**MATERIA DE LAS INICIATIVAS.** Reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas a fin de armonizarla con la ley nacional en la materia; incorporar en toda la ley un lenguaje incluyente; adicionar atribuciones a la comisión para promover, difundir y divulgar los derechos humanos en la entidad y de las personas migrantes a través del seguimiento, evaluación y monitoreo en los programas gubernamentales, asimismo fomentar la investigación científica en la materia, dar seguimiento a las recomendaciones, emitir informes especiales y brindar acompañamiento de víctimas; derogar la facultad de la comisión para conocer sobre violencia política contra las mujeres; incrementar el periodo de gestión de la presidencia y el consejo consultivo y modificar la forma de votación en la Legislatura para la designación de éste último, así mismo determinar la temporalidad del cargo del titular del Órgano Interno de Control y fijar las causas por las cuales pueden rescindir del cargo; añadir el tema de transparencia y protección de datos personales; crear la figura de visitadurías





especializadas y armonizar las atribuciones de los visitadores; reorganizar en la ley los procedimientos de quejas, presentación y desahogo de pruebas que cotidianamente realiza la comisión; profesionalizar al personal de la comisión para ofrecer un mejor servicio; y difundir, divulgar, educar e investigar sobre los derechos humanos, así como de los mecanismos de defensa existentes para garantizarlos.

**VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, esta Comisión acumula las iniciativas arriba mencionadas en un solo dictamen, toda vez que proponen la modificación del mismo ordenamiento legal.

Conforme a lo señalado, esta Comisión estima pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión es competente para estudiar las iniciativas de referencia y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 131, fracción VIII, 132 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**SEGUNDO. ÓRGANO GARANTE DE DERECHOS HUMANOS.** Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva



resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de derechos se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes secundarias.<sup>94</sup>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene sus antecedentes con la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres que data de 1847 promovida por Ponciano Arriaga en el estado de San Luis Potosí y más tarde, el 13 de febrero de 1989, con la creación de la Dirección General de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Gobernación, ambos aspectos permitieron el nacimiento de la CNDH el 6 de junio de 1990 constituyéndose como un organismo desconcentrado de dicha secretaría; asimismo, el 28 de enero de 1992, mediante adición a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del apartado B del artículo 102, se estableció, en el caso de las entidades federativas, la instauración de los organismos de protección de los derechos humanos.

Esta disposición facultó al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de derechos humanos por parte de cualquier autoridad o servidor público

---

<sup>94</sup> <https://www.cndh.org.mx>.



así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes; en este contexto se crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

**TERCERO. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS.** Las iniciativas en estudio reforman, adicionan y derogan distintas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas con los propósitos siguientes:

**1. Armonizar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas con la ley nacional en la materia.**

En fecha 27 de enero de 1993, la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a través del Decreto # 15 crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) y se publica en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Desde su origen, el objetivo esencial de este organismo es la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico mexicano, la ley local en la materia tiene una vigencia de 30 años durante los cuales ha sido reformada en diversas ocasiones; la CDHEZ ha venido trabajando para garantizar el respeto a la dignidad de toda persona que vive y transita por nuestra demarcación



territorial, no obstante los avances que se han tenido en dicha materia, la ley es una de las más antiguas del país después de las de Campeche, Chihuahua, Colima, Estado de México, Nuevo León y Sonora, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Fechas de creación de leyes de derechos humanos en entidades del país, 2023.**

<b>Estado</b>	<b>Fecha de publicación</b>
Aguascalientes	10 de junio 2013
Baja California	10 de julio 2015
Baja California Sur	31 de octubre 2017
Campeche	01 de enero 1993
Chiapas	27 de diciembre 2013
Chihuahua	26 de septiembre 1992
Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de La Ciudad De México (08 de febrero 2019).</li> <li>• Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (02 de diciembre 2019).</li> <li>• Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (12 de julio 2019)</li> </ul>
Coahuila	5 de junio 2007
Colima	30 de mayo 1992
Durango	06 de mayo 2014
Guanajuato	26 de septiembre 2000
Guerrero	29 de enero 2015
Hidalgo	5 de diciembre 2011
Jalisco	20 de enero de 1998
Estado de México	29 de junio de 1992



Michoacán	21 de noviembre 2014
Morelos	06 de junio 2007
Nayarit	16 de agosto 2008
Nuevo León	28 de diciembre 1992
Oaxaca	14 de febrero 2012
Puebla	24 de marzo 2000
Querétaro	20 de marzo 2009
Quintana Roo	13 de diciembre 2002
San Luis Potosí	19 de septiembre 2009
Sinaloa	07 de abril 1993
Sonora	08 de octubre 1992
Tabasco	09 de mayo 2014
Tamaulipas	05 de febrero 1994
Tlaxcala	12 de enero de 1999
Veracruz	27 de diciembre 2002
Yucatán	23 de abril 2002
Zacatecas	27 de enero 1993

**Fuente: Elaboración propia en base a las direcciones electrónicas de las legislaturas estatales en el país, 2023.**

Por tales motivos, es menester que nuestra ley se haya revisado de manera detallada con el fin de actualizarla de acuerdo a las distintas reformas de rango constitucional, que en materia de derechos humanos, se han venido aprobando; asimismo actualizarla con otras reformas importantes como la visibilización de género, el lenguaje incluyente y la reorganización de los procedimientos sustanciales y cotidianos que realiza la comisión al día de hoy.



Principalmente, y acorde a lo que plantea la CDHEZ en su iniciativa, es necesario armonizar la ley local “con los estándares que, en la materia, deben regir la substanciación de sus propios procedimientos, con el fin de buscar la protección más amplia de las libertades y derechos fundamentales de las personas”.

**2. Incorporar lenguaje incluyente.** Consideramos un acierto de los iniciantes incorporar un lenguaje incluyente en la ley debido a que una norma garante de los derechos humanos debe tener como premisa la igualdad entre hombres y mujeres toda vez que, a nivel mundial, la desigualdad y la marcada discriminación hacia las mujeres sigue siendo una constante en diversos ámbitos como el económico, político, social, laboral y civil.

Conforme a ello, es indispensable reconocer que el trato que reciben las mujeres y hombres es inequitativo y muchas de las veces, por la propia cultura androcéntrica, resulta ser imperceptible.

Una de las formas más sutiles de discriminación hacia las mujeres es a través del lenguaje androcéntrico que se manifiesta en el uso del masculino genérico, lo que coadyuva a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos; de la misma forma, la cantidad de formas peyorativas que existen para nombrar a las mujeres, fomentan aún más la



discriminación, pues se utilizan adjetivos calificativos que las desvalorizan y denigran, además hay que señalar que lo que no se nombra, no existe, por esta razón resulta de gran relevancia para esta Dictaminadora la adecuación del lenguaje para visibilizar y dignificar a las mujeres en nuestra sociedad.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, de la que el Estado mexicano es parte, respecto a las acciones que deben emprender los mismos, establece lo siguiente:

#### Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;



- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Para tal efecto, esta Comisión dictaminadora considera pertinente se realicen las modificaciones legislativas necesarias a fin de incorporar la perspectiva de género en la ley que se reforma, pues la utilización del lenguaje masculino, considerado como universal y neutro, ha plagado la mayoría de los textos, disposiciones legales y normativas; ha permitido perpetuar desigualdades de género; invisibiliza a las mujeres como personas con derechos plenos, no como objetos, ni mercancías; por eso se requiere fomentar el uso de un lenguaje incluyente para ambos sexos en el marco legal a fin de evitar la discriminación, negación o ambigüedad.

Una sociedad igualitaria requiere de un lenguaje incluyente, donde mujeres y hombres se visibilicen, donde todas las personas se sientan nombradas y reconocidas, pues de permanecer el lenguaje masculino genérico se perpetúa una sociedad hegemónicamente construida por y para hombres.

**3. Ampliar las atribuciones de la CDHEZ.** Este propósito podrá promover, difundir y divulgar los derechos humanos en la entidad así como fomentar la investigación científica en la





materia, dar seguimiento a las recomendaciones, emitir informes especiales, brindar acompañamiento de víctimas y derogar la facultad de la comisión para conocer sobre la violencia política contra las mujeres.

En concordancia con las iniciativas en estudio, esta Dictaminadora considera pertinente plasmar en el artículo 8 del proyecto de dictamen, referente a las atribuciones de la comisión, las tareas de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos debido a que en la ley vigente solo están enunciadas en su artículo 3° y no se vuelven a mencionar ni las facultades correspondientes, ni las actividades específicas para llevarlas a cabo. Así mismo, y tratándose de personas migrantes, coincidimos con el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (GPPRI) para coadyuvar en el seguimiento, evaluación y monitoreo en los programas gubernamentales con el objeto de identificar los derechos humanos que en esta materia el Estado tiene la obligación de proteger, promover y garantizar.

Con esta reforma, las tareas antes mencionadas quedan incorporadas en el proyecto de dictamen en las atribuciones de la CDHEZ en el artículo 8 fracciones II, XXIV y XXV; en las atribuciones de la propia presidencia en su artículo 17 fracción XII y en un título séptimo que se adiciona referente a la promoción, difusión, divulgación, educación e investigación en



derechos humanos estableciendo acciones muy específicas para garantizarlas.

Respecto a los derechos humanos de las personas migrantes zacatecanas, incluidos sus hijos e hijas, esta Dictaminadora considera un acierto plasmar en la ley su protección toda vez que, aunque se encuentren fuera de la entidad o hayan nacido en el extranjero, la Constitución local les otorga la calidad de zacatecanos y como tales consagra todos sus derechos.

Artículo 12. Son zacatecanos: ...

II. Los mexicanos nacidos fuera del territorio del Estado, siempre que sean hijos de padres zacatecanos, o de padre o madre zacatecano.

...

En relación a la violencia política contra las mujeres en razón de género, los integrantes de este colectivo dictaminador coincidimos con la iniciativa de la CDHEZ en derogar esta atribución que actualmente le concede la ley, pues en efecto, la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 23 párrafo tercero limita a la comisión conocer sobre la materia:

Artículo 23. ...

...

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, no será competente tratándose de **asuntos electorales** y jurisdiccionales.

...



Aunado a lo anterior, esta Dictaminadora se dio a la tarea de revisar en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos si establece la misma atribución en dicha materia, y en efecto no existe tal disposición en el referido ordenamiento pues en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 102 tercer párrafo del Apartado B declara incompetentes a los organismos protectores de derechos humanos sobre asuntos electorales y jurisdiccionales.

**4. Incrementar el periodo de gestión de la Presidencia de la CDHEZ y de su Consejo Consultivo.** Este colectivo Dictaminador coincide con este propósito, entre otras razones, por lo vertido en la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la CDHEZ, misma que refiere la necesidad de incrementar el periodo a cuatro años “que permita realizar una evaluación, diseño e implementación de las acciones y estrategias de trabajo... de una manera más objetiva y eficaz”, a ello podemos agregar que ampliar el periodo permite profesionalizar el encargo y al mismo tiempo lo hace menos vulnerable a las transiciones de distintas administraciones gubernamentales.

Otra razón por la cual coincidimos en la modificación es porque equipara nuestra legislación en la materia con las de otros estados y de la propia norma a nivel nacional tal como se muestra en el siguiente cuadro:



**Duración de periodos de presidencias de los órganos defensores de derechos humanos en las entidades, 2023.**

<b>Entidad</b>	<b>Periodo</b>	<b>Referencia</b>
Aguascalientes	Cuatro años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, artículo 18.
Baja California	Cuatro años	Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, artículo 13.
Baja California Sur	Cuatro años	Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, artículo 21.
Campeche	Cinco años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, artículo 10.
Chiapas	Cinco años	Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas, artículo 23.
Chihuahua	Cinco años	Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, artículo 11.
Ciudad de México	Cuatro años	Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, artículo 9.
Coahuila	Seis años	Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 32.
Colima	Cuatro años	Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Colima, artículo 15.
Durango	Cinco años	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, artículo 15.
Guanajuato	Cuatro años	Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato,



		artículo 14.
Guerrero	Cuatro años	Ley Numero 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, artículo 22.
Hidalgo	Cinco años	Ley de Derechos Humanos Del Estado de Hidalgo, artículo 32.
Jalisco	Cinco años	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículo 22.
México	Cuatro años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, artículo 19.
Michoacán	Cuatro años	Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, artículo 23.
Morelos	Tres años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, artículo 19.
Nayarit	Cinco años	Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos Para el Estado de Nayarit, artículo 22.
Nuevo León	Cuatro años	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, artículo 12.
Oaxaca	Siete años	Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, artículo 20.
Puebla	Cinco años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, artículo 8.
Querétaro	Cinco años	Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, artículo 20.
Quintana Roo	Cuatro años	Ley de la Comisión le Los Derechos Humanos del



		Estado de Quintana Roo, artículo 16.
San Luis Potosí	Cuatro años	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, artículo 31.
Sinaloa	Cuatro años	Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, artículo 15.
Sonora	Cuatro años	Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículo 12.
Tabasco	Cinco años	Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, artículo 16.
Tamaulipas	Seis años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, artículo 20.
Tlaxcala	Cuatro años	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículo 10 Bis.
Veracruz	Cinco años	Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz de la Llave, artículo 17.
Yucatán	Cinco años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, artículo 14.
Zacatecas	Tres años	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, artículo 13.
Comisión Nacional de Derechos Humanos	Cinco años	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, artículo 11.

**Fuente: Elaboración propia en base a las direcciones electrónicas de los congresos estatales en el país, 2023.**

Como se puede apreciar solo en dos entidades, Morelos y Zacatecas, el periodo de gestión es de 3 años las demás oscilan



entre 4 y 5 años, la presidencia en la CNDH es de 5 años según el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por tales motivos la proposición de la CDHEZ para que sea de 4 años es pertinente.

**5. Modificar la forma de votación para la designación de los consejeros consultivos de la CDHEZ.** Un Consejo Consultivo, por naturaleza, es la voz ciudadana y socialmente prestigiosa que ayuda a la mejor toma de decisiones de quienes presiden un organismo, y auxilian en una actividad que implica emitir sugerencias sobre cuestiones sometidas a estudio o consideración para que el mencionado organismo forme un criterio con más elementos de juicio. La iniciativa del diputado Xerardo Ramírez Muñoz propone que los integrantes del Consejo Consultivo sean electos mediante mayoría simple de los diputados presentes en la sesión correspondiente y conservar la mayoría absoluta, con el voto de las dos terceras de los legisladores, la elección de la presidencia.

**6. Establecer el periodo de funciones del titular del Órgano Interno de Control de la CDHEZ.** Este periodo actualmente no está previsto en el artículo correspondiente de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, tal como se muestra:

ARTÍCULO 26-QUINTUS.- El titular del Órgano Interno de Control será designado por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes,



conforme al procedimiento establecido en la legislación correspondiente.

Desde su creación, la Constitución local no establece la temporalidad para los órganos internos de control, solo señala su objeto y la forma de elección, tal como se muestra:

Artículo 23. En el Estado de Zacatecas funcionará una Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, como organismo descentralizado de la Administración Pública, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria y de gestión, cuyos servicios serán gratuitos, encargado de la defensa y promoción de los derechos humanos, además, **contará con un órgano interno de control que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos de la Comisión**, mismo que será designado por la votación (sic) las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado. La Legislatura del Estado propondrá y designará a su Presidente y Consejeros, ajustándose a un procedimiento de consulta pública, el cual deberá ser transparente e informado, en los términos y condiciones que determine la ley; y expedirá el ordenamiento que regule sus funciones, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

Esta disposición constitucional permite que la norma secundaria establezca a criterio de cada institución u organismo la duración de su propio órgano interno, por ello es necesario definir la temporalidad del cargo y la posibilidad de ratificarlo por una ocasión más, tal como lo replican algunas leyes locales que a continuación se mencionan:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas** “Artículo 145... Para la designación del titular del Órgano Interno de Control del Instituto, la Legislatura del Estado, mediante convocatoria





pública, constituirá una terna con los perfiles adecuados. ... durará **tres años** en el cargo y podrá ser designado para otro periodo.”

**Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas** “Artículo 65. La Fiscalía General contará con un Órgano Interno de Control y el titular será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en los términos que establece la Constitución del Estado, durará en su encargo de (sic) **3 años** y podrá ser ratificado por otro periodo de la misma duración.”

**Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas** “ARTICULO 57 Bis. El titular del órgano interno de control será designado por la Legislatura del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su cargo **tres años** y podrá ser designado para otro periodo.”

**Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas** “Artículo 47. El titular del órgano interno de control será designado por la Legislatura del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su cargo **tres años** y podrá ser designado para otro periodo.”

Por lo anterior, esta Comisión de Dictamen coincide en la necesidad de plasmar en la ley la temporalidad del cargo del órgano interno de control por la importancia que revisten sus funciones para el eficiente y transparente desempeño de la CDHEZ.

#### **7. Establecer las causas por las cuales pueden rescindir de su encargo las personas servidoras públicas de la CDHEZ.**

Para esta Dictaminadora esta adición es innovadora y acertada pues los cargos públicos no son eternos, aún y cuando esta Soberanía los elija, todo servidor público tenemos



responsabilidades que al momento de no cumplir estamos sujetos a procesos administrativos, resarcitorios o, en su caso, penales; por ello consideramos pertinente asentar las disposiciones que propone la iniciativa de la CDHEZ en sus artículos 16 BIS y 20 BIS a fin de que las personas que esta Legislatura designa desempeñen eficazmente las tareas que les son encomendadas en la Constitución Política del Estado, las leyes y reglamentos que de ella emanan.

**8. Actualizar la ley en materia de transparencia y protección de datos personales.** Tal propósito prevé tareas de vital importancia para las labores cotidianas de la CDHEZ, pues ello ofrece confianza del órgano garante ante la sociedad y a la vez se cumple con lo que mandata la ley en la materia para los organismos públicos autónomos.

En el artículo 29 TER del dictamen se establece la obligación de la CDHEZ para manejar de manera confidencial la información que derive de su desempeño, haciendo las excepciones correspondientes que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas le permita realizar; así mismo plasma la facultad que tendrá para con las autoridades estatales y municipales a fin de requerirles información necesaria para el esclarecimiento de una posible violación de derechos humanos y al mismo tiempo conserva el derecho de la autoridad correspondiente de reservarse



determinada información dentro de lo que la ley en la materia le autorice.

**9. Armonizar las atribuciones de los visitantes.** Esta modificación propone reordenar las visitadurías de la CDHEZ, no clasificándolas por tema sino por objeto, mismas que serán integradas de manera paritaria y se podrán abocar a diferentes temas, algunos que ya tenían asignados, entre ellos: Atención del sistema penitenciario; atención de personas con discapacidad; atención a migrantes; actos administrativos de carácter laboral; derechos de las niñas, niños y adolescentes y atención de asuntos de las mujeres, de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de la diversidad.

**10. Reorganizar los procedimientos de quejas, presentación y desahogo de pruebas.** Referente a estas reformas, la propia CDHEZ lo señala en la exposición de motivos de su iniciativa al señalar que con ello:

“Se busca visibilizar las garantías procesales mínimas que deben acompañar al procedimiento para la investigación de quejas; darle seguimiento a las medidas cautelares durante la substanciación de los procedimientos de queja; establecer con claridad las fases del procedimiento de queja; identificar los casos de conciliación, y señalar las medidas de apremio a aquéllas autoridades que no rindan los informes correspondientes”.

Esta Comisión Dictaminadora coincide con las modificaciones planteadas debido a que actualiza los procedimientos de la CDHEZ de acuerdo a sus necesidades en aras de ofrecer un



servicio profesional y digno a las personas que acuden a presentar sus quejas; tanto en la iniciativa como en el dictamen se establece que tales procedimientos deben hacerse bajo:

“Los principios de inmediatez, concentración, rapidez, gratuidad, objetividad, transparencia, igualdad, profesionalismo buena fe y no revictimización; procurando, en la medida de lo posible, el contacto directo con la parte quejosa, la agraviada y las autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas”.

Aunado a lo anterior, en las distintas etapas de los procedimientos que realiza la CDHEZ se redactan correctamente los términos de personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y distintos grupos en situación de vulnerabilidad, conforme los establecen las leyes vigentes en la materia; se actualizan algunos periodos de tiempo que deben cumplir, tanto la comisión, las autoridades y las personas quejasas implicadas en determinados casos y ordena las formalidades que debe tener una queja al momento de su presentación.

Referente a la etapa de pruebas, se garantiza la reparación integral del daño a la víctima, siempre y cuando se hayan acreditado de manera objetiva y profesional los elementos de prueba correspondientes; la “reparación integral”, consideramos, es positiva para la protección de los derechos humanos debido a que abona a su respeto irrestricto, pues actualmente solo aparece como “reparación” la cual puede interpretarse como “parcial” en perjuicio de la víctima.



Finalmente, y referente a este punto, concordamos con plasmar en la ley el “seguimiento a las recomendaciones aceptadas, allanamientos, conciliaciones y demás acuerdos donde obren compromisos por parte de las autoridades o personas servidoras públicas señaladas como responsables”, pues de nada sirve realizar un procedimiento pulcro si finalmente alguna violación a los derechos humanos queda impune.

**11. Profesionalizar al personal de la CDHEZ.** Tal propósito es fundamental para la comisión y coincide con la reforma Constitucional que este Poder Legislativo aprobó mediante, Decreto # 303, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 1 de julio de 2023, para que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas conozca y resuelva desacatos de autoridades por violaciones a derechos humanos a fin de garantizar su absoluto respeto; en este sentido los servidores públicos de la CDHEZ deberán contar con la preparación profesional necesaria con el objetivo de elaborar eficazmente sus recomendaciones, por tales razones consideramos oportuna la disposición ya plasmada en el artículo 70 BIS del dictamen.

#### **CUARTO. MODIFICACIONES EN EL DICTAMEN.**

Con el objetivo de contar con diversos elementos de juicio que permitieran emitir un dictamen actualizado, armonizado y



acorde a las responsabilidades de la CDHEZ ante la sociedad, se realizaron las siguientes actividades:

- Reuniones de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, mismas que tuvieron como objetivo el conocimiento de las iniciativas de reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- Una vez enterada de lo anterior, la comisión legislativa instruyó a la secretaría técnica a realizar el proyecto de dictamen correspondiente, ésta por su parte, procedió a elaborar lo siguiente:
  - Cuadro comparativo de las iniciativas del diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, de la diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, de la CDHEZ y del GPPRI con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;
  - Cuadro comparativo de la iniciativa de la CDHEZ con la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
  - Cuadro de consulta sobre las fechas de expedición de leyes que crean los órganos defensores de derechos humanos en el país, encontrando que la ley de la CDHEZ es de las más antiguas (1993).
  - Cuadro de consulta sobre la duración de periodos de presidencias de los órganos defensores de derechos humanos en el país.



- Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con los equipos jurídicos de la CDHEZ y de la Legislatura con el fin de enriquecer el proyecto de dictamen.
- En fecha 24 de agosto de 2023 la diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, presidenta de la Comisión Dictaminadora, solicitó a la CDHEZ evaluación de impacto presupuestario sobre su iniciativa respectiva, teniendo respuesta de ésta el 29 de agosto de 2023 señalando impacto presupuestal negativo.
- Redacción final del proyecto de dictamen.

Derivado de lo anterior, además de un análisis minucioso y objetivo, esta Dictaminadora propone al Pleno las siguientes modificaciones ya realizadas en el proyecto de dictamen.

**1.** En el artículo 8 referente a las atribuciones de la CDHEZ, originalmente se proponía realizar “ordinariamente análisis sobre el cumplimiento de los planes de desarrollo de las dependencias gubernamentales y ayuntamientos en la entidad” para vigilar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas migrantes, al respecto la comisión señala que no tiene capacidad técnica ni humana para realizar estas labores, y propone redactar la reforma en un mismo párrafo y ser solo coadyuvante; en la fracción XVII del artículo mencionado, que habla sobre la vinculación de la CDHEZ con la Secretaría del Zacatecano Migrante y otras, redactar esta parte de una manera más general, y dejar solo “instancias de atención a migrantes



estatales y federales” para evitar que alguna institución quede fuera; y el artículo 26 Bis se reforma pues el contenido original queda integrado a la nueva estructura de visitadurías que se propone en el artículo 7, tal como enseguida se muestra.

### Modificaciones en el dictamen a los artículos 8 y 26 Bis.

Ley vigente	Iniciativa GPPRI	Dictamen
<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p><b>Tratándose de asuntos relacionados con la atención a migrantes, realizar ordinariamente un análisis sobre el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, programas presupuestarios y, respecto de los planes municipales de desarrollo y los programas que de éste deriven.</b></p> <p><b>En este supuesto, podrá identificar los derechos humanos que en esta materia el Estado y municipios tienen la obligación de</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p><b>Tratándose de asuntos relacionados con la atención a personas migrantes, coadyuvar en el seguimiento, evaluación y monitoreo sobre el impacto de sus derechos humanos en los programas gubernamentales de los niveles estatal y municipal con el objeto de identificar los derechos humanos que en esta materia el Estado y municipios tienen la obligación de proteger, promover y garantizar;</b></p> <p><b>Este párrafo se adiciona al anterior.</b></p>





<p>XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado, las Comisiones Locales Fronterizas, la Secretaría de Migración, las direcciones u oficinas de atención migrantes en los ayuntamientos del estado, las Comisiones de Asuntos Migratorios y la Comisión de Población y Desarrollo de las Cámaras, de Diputados y Senadores, respectivamente, la delegación federal del Instituto Nacional de Migración y otras dependencias y entidades públicas y privadas con tareas relacionadas, para la adecuada defensa de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros;</p> <p>...</p>	<p><b>proteger, promover y garantizar;</b></p> <p>XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado, las Comisiones Locales Fronterizas, la Secretaría <b>del Zacatecano Migrante</b>, las direcciones u oficinas de atención migrantes en los ayuntamientos del estado, las Comisiones de Asuntos Migratorios y la Comisión de Población y Desarrollo de las Cámaras, de Diputados y Senadores, respectivamente, la delegación federal del Instituto Nacional de Migración y otras dependencias y entidades públicas y privadas con tareas relacionadas, para la adecuada defensa de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros;</p> <p>...;</p> <p>...</p>	<p>XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con <b>dependencias y entidades públicas federales y estatales, así como con asociaciones civiles y organismos no gubernamentales con tareas relacionadas en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes nacionales y extranjeras;</b></p> <p>...;</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 26 BIS.</b> Las Visitadurías para la Atención a Migrantes, y para la</p>	<p><b>Artículo 26 BIS.</b> La Visitaduría para la Atención a Migrantes, y para la Atención de</p>	<p><b>ARTÍCULO 26 BIS.-</b> Las Visitadurías <b>Especializadas</b> tendrán las</p>



Atención de Asuntos de las Mujeres y de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión.	Asuntos de las Mujeres y de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión, <b>entre las cuales, dentro de su ámbito de competencia, tendrá las establecidas en los párrafos segundo y tercero de la fracción II y segundo párrafo de la fracción XVII de esta Ley.</b>	<b>atribuciones</b> y obligaciones que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión.
---	---	--

2. En el artículo 11 de la Ley en estudio, respecto a los requisitos que deben cumplir quienes aspiren a representar la CDHEZ, esta dictaminadora propone incluir la obligación de no ser servidor público al momento de su designación, empatando la disposición con lo establecido en el artículo 14 que trata sobre la “incompatibilidad del cargo de presidente con el desempeño de cualquier otro cargo, empleo o comisión de la Federación, del Estado, los Municipios o de organismos privados, o con el ejercicio de su profesión, exceptuando las actividades académicas” como se muestra a continuación.

**Agregado en el dictamen de la fracción VII del artículo 11.**

<b>Ley vigente</b>	<b>Dictamen</b>
<b>ARTICULO 11.-</b> Quien presida la Comisión deberá reunir los	<b>ARTÍCULO 11. La persona titular de la Presidencia de la</b>



siguientes requisitos: ...	Comisión deberá reunir los siguientes requisitos: ... <b>VII. No desempeñar cargo o comisión como personas servidoras públicas al momento de su designación, salvo la docencia.</b>
-------------------------------	---

**3.** Esta Comisión de Dictamen propone no incluir la obligación de la presidencia de la CDHEZ para someter a la aprobación del Consejo Consultivo las recomendaciones que emite, así como tampoco el nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, por las siguientes razones:

- La CDHEZ proporciona un documento de apoyo elaborado en base a diferentes fuentes bibliográficas mediante el cual señala que el Consejo Consultivo de la CNDH es de carácter honorífico y el único objetivo de esta figura es:

“...que sus opiniones sirvan de guía, no de determinación, en las decisiones de la institución; ya que dicha figura no constituye una autoridad ni órgano de gobierno, pues, sus integrantes no son funcionarios, ni están sujetos a procesos de responsabilidad, ya que su labor es meramente consultiva..”

Y agrega que “el Consejo Consultivo no fue diseñado para investigar ni para ocuparse de casos concretos de violaciones a derechos humanos... su carácter es honorífico, no son servidores públicos... son órganos asesores”; y concluye que “...la presidencia [de la CNDH] es



la que ejerce la representación legal de la Comisión, y la única facultada para aprobar y emitir las recomendaciones públicas y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por los visitantes”.

- En los ejercicios de derecho comparado que se realizaron, esta Dictaminadora constató que en el artículo 15 fracción VII de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presidencia de la CNDH no somete a la aprobación de su Consejo Consultivo ni las recomendaciones, ni el nombramiento de la Secretaría Ejecutiva; si lo hace en el artículo 44 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (RICNDH) al establecer que la presidencia de la CNDH debe someter a la aprobación del Consejo Consultivo las recomendaciones generales que emite, no obstante este tipo de recomendaciones son para exhortar a ciertas autoridades a diseñar e implementar políticas públicas en beneficio de distintos sectores sociales, y tienen un proceso de seguimiento diferente que las recomendaciones particulares, además la CDHEZ considera que dicho artículo 44 pudiera calificarse como ilegal pues la disposición no cuenta con base jurídica ni en la ley ni en la Constitución; y respecto al nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, el artículo 69 del RICNDH otorga puntualmente esta facultad



exclusivamente a la presidencia. Por lo anterior, se propone quede redactado de la siguiente forma.

**Redacción propuesta para el artículo 17.**

<b>Ley vigente</b>	<b>Iniciativa dip. Xerardo</b>	<b>Dictamen</b>
<p>ARTICULO 17.- Quien presida la Comisión tendrá las siguientes facultades:</p> <p>...</p> <p>V. Aprobar en su caso, y emitir las recomendaciones</p> <p>...</p> <p>VII. Designar al Secretario Ejecutivo:</p>	<p>ARTÍCULO 17.- <b>El titular de la Presidencia</b> de la Comisión tendrá las siguientes facultades:</p> <p>...</p> <p>V. <b>Someter a la aprobación del Consejo Consultivo, para su emisión</b> las recomendaciones pertinentes a los servidores públicos de las dependencias y entidades señaladas en la fracción anterior por violaciones a los derechos humanos;</p> <p>VII. Designar <b>con la aprobación del</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 17. La persona titular de la Presidencia de la Comisión</b> tendrá las siguientes <b>atribuciones:</b></p> <p>...</p> <p>V. Aprobar en su caso, y emitir las recomendaciones pertinentes a <b>las autoridades y a las personas</b> servidoras públicas de las dependencias y entidades señaladas en la fracción anterior por violaciones a los derechos humanos, <b>así como los acuerdos, peticiones e informes especiales que sometan a su consideración las personas visitadoras y el personal administrativo que corresponda, con motivo de las investigaciones que practiquen;</b></p> <p>...</p> <p>VII. Designar <b>y remover</b> a <b>la</b></p>



...	<b>Consejo Consultivo al Titular de la Secretaría Ejecutiva;</b> ...	<b>persona titular de la Secretaría Ejecutiva;</b> ...
-----	---	---

Derivado de lo anterior, esta Comisión propone tampoco reformar el proemio del artículo 21 de la Ley en estudio y dejar su redacción vigente, pues planteaba que el Consejo Consultivo fuera un “órgano de decisión” para quedar como se muestra.

**Modificación en el dictamen del artículo 21.**

<b>Ley vigente</b>	<b>Iniciativa</b>	<b>Dictamen</b>
ARTÍCULO 21.- El Consejo Consultivo es un órgano permanente de consulta de la Comisión.  ...	ARTÍCULO 21.- El Consejo Consultivo es un órgano permanente de <b>decisión y</b> consulta de la Comisión.  Tendrá las siguientes facultades:  ...	<b>ARTÍCULO 21.</b> El Consejo Consultivo es un órgano permanente de consulta de la Comisión.  Tendrá las siguientes <b>atribuciones:</b>  ...

4. En relación a la reforma que se propone al artículo 19 respecto a las percepciones económicas del Consejo Consultivo, se considera que, debido a la limitación de sus funciones, por su propia naturaleza, es conveniente reformar solamente la conversión de salarios mínimos a “UMAS”; quitar lo relacionado a bonos y otras prestaciones, dejar el término dieta; y dejar establecido puntualmente el tope de las percepciones de los consejeros para quedar de la manera siguiente.



**Modificaciones en el dictamen al artículo 19.**

<b>Ley vigente</b>	<b>Iniciativa</b>	<b>Dictamen</b>
<p>ARTÍCULO 19.- ...</p> <p>A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán honorarios, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados para otro periodo igual. Recibirán única y exclusivamente una dieta mensual, que en ningún caso excederá el monto de 200 cuotas de salario mínimo general vigente, incluidos bonos y prestaciones en especie de cualquier naturaleza, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento de la Comisión y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 19.- ...</p> <p>A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán honorarios, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados para otro periodo igual. Recibirán única y exclusivamente una dieta mensual, por un monto de 200 cuotas de salario mínimo general vigente, <b>en la cual no deberán incluirse</b> bonos o prestaciones en especie de cualquier naturaleza, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento de la Comisión y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 19.- ...</p> <p>A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán <b>honoríficos</b>, y durarán en su <b>gestión cuatro</b> años, pudiendo ser <b>reelectos por una sola ocasión para un segundo periodo de igual duración, observando el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley.</b> Recibirán única y exclusivamente una dieta mensual, por un monto de <b>hasta 200 Unidades de Medida y Actualización que en ningún caso podrá exceder dicha cantidad</b>, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.</p>

En relación a la reforma que se propone al artículo 20 para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo a fin de que sean electos por mayoría simple, esta Comisión Dictaminadora propone conservar la redacción original del artículo por la importancia que representa dicho órgano de



consulta en el buen desempeño de la CDHEZ en la promoción y defensa de los derechos humanos en la entidad.

**5.** Respecto a que la persona titular del Órgano Interno de Control dure en su responsabilidad **cuatro años**, esta Dictaminadora coincide en la propuesta del diputado Xerardo toda vez que, desde su creación, la Constitución Política del Estado en su artículo 23 no le fijó temporalidad a los cargos, permitiendo que la norma secundaria establezca a criterio de cada institución u organismo, la duración de su propio órgano interno; aunado a lo anterior, el periodo que en esta reforma se propone, pretende normar un criterio para otros órganos internos de control.

Finalmente y en relación a este mismo asunto, en el artículo Quinto transitorio del dictamen en estudio, se especifica que la persona titular del Órgano Interno de Control de la CDHEZ que se encuentra en funciones podrá participar en el proceso de designación o ratificación, cumpliendo con los requisitos previstos en la referida convocatoria; asimismo, deberá continuar en el ejercicio de sus funciones, en tanto la Legislatura del Estado efectúe la designación o ratificación, según corresponda, para quedar de la siguiente manera.

**Modificaciones en el dictamen del artículo Quinto transitorio.**





<b>Iniciativa dip. Georgia</b>	<b>Iniciativa CDHEZ</b>	<b>Dictamen</b>
<p><b>QUINTO.</b> La titular del Órgano Interno de Control electa por la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, a que se refiere el ARTÍCULO PRIMERO del DECRETO 388 / POG 15-05-2018, concluirá su encargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 TER de la presente Ley.</p>	<p><b>Sexto.</b> La persona titular del Órgano Interno de Control que actualmente se encuentre en funciones, continuará en su encargo hasta la conclusión de su nombramiento, y no será elegible para otro periodo, en razón de ser el segundo para el cual fue designada.</p>	<p><b>Quinto.</b> En el caso del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la Legislatura del Estado deberá emitir convocatoria pública para su designación o ratificación, en un plazo que no deberá exceder de 60 días, contado a partir de la publicación del presente Decreto.</p> <p>La persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas que se encuentra en funciones podrá participar en el proceso de designación o ratificación, cumpliendo con los requisitos previstos en la referida convocatoria; asimismo, deberá continuar en el ejercicio de sus funciones, en tanto la Legislatura del Estado efectúe la designación o ratificación, según corresponda.</p>

**QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTAL.** Esta dictaminadora estima que se atiende lo dispuesto por el numeral 16 de la Ley



de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

La iniciativa materia del presente dictamen, no tiene impacto presupuestal toda vez que tiene como propósitos armonizar la legislación en la materia referente a la autonomía de la CDHEZ; incorporar el lenguaje incluyente; promover, difundir y divulgar los derechos humanos; fomentar la investigación científica en la materia, dar seguimiento a las recomendaciones; emitir informes especiales, brindar acompañamiento de víctimas; derogar la facultad de la comisión para conocer sobre la violencia política contra las mujeres; incrementar el periodo de gestión de la presidencia y el consejo consultivo; determinar la temporalidad del cargo del titular del Órgano Interno de Control; adicionar el tema de transparencia y protección de datos personales; darle un formato diferente a las visitadurías de la CDHEZ; reorganizar los procedimientos de quejas, presentación y desahogo de pruebas que cotidianamente realiza la comisión; y profesionalizar al personal de la comisión, a través de convenios con instituciones públicas.

Es importante precisar que debido a que la iniciativa de la CDHEZ presentó la mayor cantidad de reformas, en fecha 24 de agosto de 2023 la diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera,



presidenta de la Comisión Dictaminadora, solicitó a la doctora en derecho Maricela Dimas Reveles la evaluación de impacto presupuestario sobre su proposición, teniendo respuesta de ésta el 29 de agosto de 2023 informando, en un documento anexo digital, que tal reforma no implica gasto presupuestal alguno.

De acuerdo con lo precisado, estimamos pertinente someter el presente dictamen a la consideración del Pleno en los términos señalados.

Por lo expuesto, fundado y conforme lo disponen los artículos 130, 132 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 107 de nuestro Reglamento General y demás disposiciones relativas y aplicables, quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de

## **DECRETO**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforma** el proemio del artículo 1 y se le **adiciona** un segundo párrafo; se **reforman** el proemio del artículo 2, su párrafo segundo, tercero y cuarto; se **reforma** el proemio del artículo 3, y se le **adicionan** el segundo y tercer párrafos recorriendo el siguiente en su orden; se **reforman** el proemio del artículo 4 y el segundo párrafo, y se le **adicionan** los párrafos tercero y cuarto; se **reforma** el proemio del artículo 5 y se le **adiciona** un segundo párrafo; se **reforma** el proemio del artículo 6, se le **adicionan** las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y se **deroga** su segundo párrafo; se **reforman** las denominaciones del título segundo y su capítulo primero; se **reforma** el artículo 7 en sus fracciones III, IV y a ésta se le **adiciona** un segundo párrafo y los incisos a, b, c, d, e y f, V, VI y VII; se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción II del artículo 8, se **reforman** los incisos a, b, c y d de la fracción VII, se **reforman** las fracciones VIII, X, XII, XVI, XVII y se le **adiciona** a ésta un segundo párrafo, XVIII y XIX, se **reforma** la fracción XX, se **deroga** la fracción XXI, y se **adicionan** las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XXVIII, XXIX y se recorre la siguiente en su orden; se **reforma** la fracción II del artículo 9; se **reforma** la denominación del capítulo segundo del título segundo; se **reforma** el artículo 10; se **reforman** el proemio del artículo 11 y sus fracciones I, II, III, IV, VI y se **adiciona** una fracción VII; se **reforman** el proemio del artículo 12, su fracción I, el inciso c de su fracción III y V; se **reforma** el artículo 13; se **reforma** el artículo 14; se **reforma** el artículo 15;



se **reforma** el proemio y el segundo párrafo del artículo 16; se **adiciona** el artículo 16 Bis; se **reforman** el proemio del artículo 17 y sus fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XII, XIV, XVI, XVII, se **adicionan** las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y se recorre la siguiente en su orden; se **reforma** el artículo 18 y se le **adiciona** un segundo párrafo; se **reforma** el artículo 19, se le **adiciona** un segundo párrafo, y se **reforma** el siguiente párrafo en su orden; se **adiciona** el artículo 19 Bis; se **adiciona** el artículo 20 Bis; se **reforman** el segundo párrafo del artículo 21 y sus fracciones II, IV, VI, VII, IX y XI, y se le **adicionan** las fracciones XII y XIII, y se recorre la siguiente en su orden; se **reforman** el proemio del artículo 22 y su segundo párrafo, se **adiciona** un tercer párrafo y se **reforma** el siguiente recorriéndolo en su orden; se **reforma** la denominación del capítulo cuarto del título segundo; se **reforman** el proemio de artículo 23, su segundo párrafo, y sus fracciones I, II, III y IV, y se le **adicionan** las fracciones V, VI y VII; se **reforman** el proemio y las fracciones I, III, IV, V y VIII del artículo 24, y se le **adiciona** la fracción IX recorriendo la siguiente en su orden; se **reforman** el proemio del artículo 24 Bis, sus fracciones I, II y III, y se le **adicionan** las fracciones IV, V, VI y VII; se **reforman** el proemio del artículo 24 Ter y sus fracciones II, V, VI y VII; se **reforman** el proemio del artículo 25, y sus párrafos tercero, cuarto, quinto y se le **adicionan** a éste los párrafos sexto, séptimo, y se **reforma** el siguiente en su orden; se **adiciona** el artículo 25 Bis; se **adiciona** el artículo 25 Ter; se **reforman** el proemio del artículo



26 y sus fracciones I, III, IV y V, y se le **adicionan** las fracciones VII, VIII, IX, X y XI, recorriendo la siguiente en su orden; se **reforma** el capítulo quinto del título segundo y se recorre su ubicación después del artículo 26; se **deroga** el artículo 26 Bis; se **adiciona** un capítulo quinto al título segundo; se **reforma** el proemio del artículo 26 Ter; se **reforman** la fracciones IX, XVI y XVII del artículo 26 Quáter y se recorre la siguiente en su orden; se **reforma** el proemio del artículo 26 Quinquies y se le **adiciona** un segundo párrafo; se **reforman** el proemio del artículo 26 Sexies, y sus fracciones I y VII; se **adicionan** las fracciones IV, V y VI del artículo 27; se **reforma** el proemio del artículo 29 y se le **adicionan** los párrafos segundo y tercero, y se **reforma** el siguiente párrafo recorriéndolo en su orden; se **adiciona** el artículo 29 Bis; se **adiciona** el artículo 29 Ter; se **reforma** la denominación del capítulo segundo del título tercero; se **reforma** el proemio del artículo 30, se adiciona la fracción I, se convierte el segundo párrafo en fracción II, se convierte el tercer párrafo en fracción V, se adiciona la fracción IV, el párrafo cuarto se convierte en fracción III y se le adiciona un último párrafo; se **reforma** el proemio del artículo 30 Bis, se le **adiciona** un segundo párrafo, y se **reforman** los siguientes dos párrafos en su orden; se **reforma** el artículo 31; se **reforma** el proemio del artículo 32, se **deroga** su segundo párrafo y se le **adicionan** las fracciones I, II, III, IV, V y VI; se **reforma** el artículo 33 y se le **adicionan** las fracciones I, II y III; se **reforma** el proemio del artículo 34 y su segundo párrafo; se **reforma** el



artículo 36; se **reforma** el artículo 37; se **reforma** el proemio del artículo 38 y se le **adicionan** las fracciones I, II, III y IV; se **adiciona** el artículo 38 Bis; se **reforma** el proemio del artículo 39, se le **adiciona** el párrafo segundo, se le adicionan las fracciones I, II y III, y se convierte el tercer párrafo en fracción IV; se **adiciona** el artículo 39 Bis; se **reforma** el artículo 40; se **reforman** el proemio del artículo 40 Bis, su segundo párrafo, la fracción II, III, IV y V de su tercer párrafo; se **reforma** el artículo 41; se **reforma** el artículo 42; se **reforma** el proemio del artículo 43, se le **adiciona** un párrafo segundo, y se **reforma** el siguiente párrafo recorriéndolo en su orden; se **adiciona** el artículo 43 Bis; se **adiciona** el artículo 43 Ter; se **reforma** el artículo 44; se **reforma** el proemio del artículo 45, se recorre el segundo párrafo al final del artículo, se le **adicionan** los párrafos tercero y cuarto, y se **reforma** el párrafo quinto; se **reforma** el proemio del artículo 46 y sus fracciones I, II y IV; se **reforma** el proemio del artículo 47 y se **deroga** su segundo párrafo; se **reforma** la denominación del capítulo tercero del título tercero; se **reforma** el artículo 48; se **reforma** el artículo 49 y se **deroga** su segundo párrafo; se **reforma** el proemio del artículo 50 y se le **adiciona** un segundo párrafo; se **reforma** el proemio del artículo 51, se le **adiciona** un segundo párrafo y se recorren los siguientes dos en su orden; se **adiciona** el artículo 51 Bis; se **adiciona** un segundo párrafo del artículo 52; se **reforman** el proemio del artículo 53, su segundo y tercer párrafos y las fracciones I, II, III y IV del cuarto párrafo; se **adiciona** el artículo 53 Bis; se



**reforma** el artículo 57; se **reforma** el artículo 58; se **reforma** el proemio del artículo 59 y su tercer párrafo; se **reforma** el artículo 60; se **reforman** el proemio del artículo 62 y su segundo párrafo; se **reforma** la denominación del título cuarto; se **reforma** el proemio del artículo 63 y se **deroga** su segundo párrafo; se **reforman** el proemio del artículo 64 y su segundo párrafo; se **adiciona** el artículo 64 Bis; se **reforma** el artículo 65; se **reforma** la denominación del capítulo segundo del título cuarto; se **reforma** el artículo 66; se **reforman** el proemio del artículo 67 y su segundo párrafo; se **reforma** el artículo 68 y se le **adiciona** un segundo párrafo; se **reforma** el artículo 69; se **adiciona** el artículo 70 Bis; se **reforma** el artículo 71; se **reforma** la denominación del título sexto; se **adiciona** el título séptimo con un capítulo único y los artículos 76 y 77; todos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.** Esta ley es de orden público **e interés social**. **Sus disposiciones son de** aplicación en todo el territorio del Estado de Zacatecas en materia de derechos humanos, respecto de **las personas mexicanas y extranjeras** que se encuentren en la **entidad**, en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado.

**Tiene por objeto regular la organización, atribuciones, competencia y funcionamiento del organismo autónomo**





**denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.**

**ARTÍCULO 2.** En el Estado de Zacatecas todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, **la legislación aplicable y los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte**, así como **de** las garantías para su protección, cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar **las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca esta **Ley**.

Las normas y procedimientos relativos a los derechos humanos se interpretarán y resolverán de conformidad **con los principios establecidos en la Constitución Política de los**



**Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia,** favoreciendo en todo momento la protección más amplia.

En el Estado de Zacatecas queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, **el sexo**, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**ARTÍCULO 3.** Se crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas como un organismo **público** autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

**La Comisión contará con plena autonomía técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el**



**ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.**

**La Legislatura del Estado asignará anualmente el presupuesto necesario para garantizar el funcionamiento y atribuciones de la Comisión, a partir de la propuesta presentada por la persona titular de la Presidencia.**

...

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas es competente para conocer de quejas y denuncias relacionadas con la presunta violación de los derechos humanos, cuando éstas fueren imputables a autoridades y **personas servidoras públicas** de carácter estatal y municipal; y por lo que hace a los del Poder Judicial y autoridades electorales, sólo se admitirán o conocerán cuando se trate de actos u omisiones en que incurran en el desempeño de su cargo o de carácter procesal que no diriman controversia alguna.

La Comisión por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo, ni podrá pronunciarse sobre la culpabilidad o no de **las personas procesadas o sentenciadas.**

**La Comisión promoverá el conocimiento y respeto de los derechos humanos en el territorio estatal, con el objetivo**



**principal de divulgar información y fomentar su conocimiento, así como dar a conocer la labor de este organismo público autónomo.**

**Para tales efectos, además de la difusión entre la población, la Comisión podrá realizar estudios sobre temas específicos, con el fin de dar a conocer la situación actual de algún derecho o grupo en situación de vulnerabilidad en la entidad y, en consecuencia, proponer las medidas y acciones que deben adoptarse para garantizar un mayor acceso al ejercicio efectivo de los derechos humanos.**

**ARTÍCULO 5.** Cuando en un mismo hecho estuvieren involucrados tanto autoridades o **personas servidoras públicas** de la Federación como del Estado o sus municipios, la competencia corresponderá a la Comisión Nacional de **los** Derechos Humanos.

**Cuando de la queja se advierta la posible responsabilidad de autoridades de otras entidades federativas, sin la participación de las propias de esta entidad, la Comisión remitirá la misma a su homóloga estatal, según corresponda, para su conocimiento y trámite correspondiente. Ahora bien, si en un mismo hecho se involucran, también, autoridades del Estado, se hará el desglose de responsabilidades para su envío al organismo**



**competente y esta Comisión conocerá los hechos imputables a las personas servidoras públicas estatales o municipales.**

**ARTÍCULO 6. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:**

**I. Autoridad: Las personas servidoras públicas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado, así como de los organismos autónomos y municipios que lo conforman;**

**II. Comisión: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;**

**III. Comisión Nacional: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;**

**IV. Consejo Consultivo: El órgano de opinión, consulta y colaboración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;**

**V. Ley: La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;**



**VI. Persona servidora pública: Los señalados en la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanan;**

**VII. Persona titular de la Presidencia: La persona designada por la Legislatura del Estado como presidente o presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;**

**VIII. Reglamento Interno: El Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;**

**IX. Superior inmediato: A la persona servidora pública del cual depende, reporta o recibe órdenes de manera directa la persona presuntamente infractora, de acuerdo con la estructura orgánica de la dependencia de que se trate, y**

**X. Superior jerárquico: A la persona servidora pública titular de la dependencia correspondiente.**

**... Se deroga**

**TÍTULO SEGUNDO**  
**INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE**  
**DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES**



**ARTÍCULO 7.** La Comisión se integra por:

I. y II. ...

**III. La Coordinación de Visitadurías;**

**IV. Las Visitadurías Generales, así como las Regionales e Itinerantes que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de la Comisión;**

**Las Visitadurías Generales estarán integradas de manera paritaria y abordarán, por lo menos, las siguientes temáticas:**

- a) Atención del sistema penitenciario;**
- b) Atención de personas con discapacidad;**
- c) Atención a migrantes;**
- d) Actos administrativos de carácter laboral;**
- e) Derechos de las niñas, niños y adolescentes, y**
- f) Atención de asuntos de las mujeres, de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de la diversidad;**

**V. La Coordinación de educación y capacitación en derechos humanos;**



## **VI. Un Órgano Interno de Control, y**

**VII. Las unidades técnicas y administrativas contempladas en el Reglamento Interno y que autorice su presupuesto, así como el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.**

...

**ARTÍCULO 8.** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Proponer a los poderes del Estado, ayuntamientos y organismos públicos descentralizados y autónomos del Estado y de los municipios, lineamientos de política sobre derechos humanos, así como llamarlos a que promuevan modificaciones legales, reglamentarias y de práctica administrativa que, a juicio de la Comisión redunden en mejorar la protección de los derechos humanos, elaborando, además, programas específicos de protección a los derechos humanos de las mujeres, a fin de asumir el papel de garante de que los gobiernos cumplan con la observancia y la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;





**Tratándose de asuntos relacionados con la atención a personas migrantes, coadyuvar en el seguimiento, evaluación y monitoreo sobre el impacto de sus derechos humanos en los programas gubernamentales de los niveles estatal y municipal con el objeto de identificar los derechos humanos que en esta materia el Estado y municipios tienen la obligación de proteger, promover y garantizar;**

III. a la VI. ...

VII. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

- a. Por actos u omisiones **cometidas por cualquier autoridad o persona servidora pública, de la administración pública centralizada o descentralizada y de los organismos públicos del Estado o sus municipios;**
- b. **Por actos u omisiones de cualquier autoridad o persona servidora pública adscrita a los poderes legislativo o judicial del estado;**
- c. Cuando los particulares, **o bien**, alguna persona moral, **cometan violaciones a derechos humanos**, con la



tolerancia o anuencia **de alguna autoridad o persona servidora pública, o bien**, cuando estas últimas se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con **tales hechos**;

- d. Cuando a petición **de la persona titular del Poder Ejecutivo o de** la Legislatura del Estado aquellos hechos que por sus características puedan constituir violaciones graves a los derechos humanos. En el desarrollo de este procedimiento la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas ejercerá atribuciones de autoridad investigadora en los términos de ley, sin que autoridad alguna pueda negarle la información que requiera. La Comisión mantendrá la reserva de la información que se le proporcione con ese carácter. Cuando así proceda, presentará las denuncias ante la autoridad competente;

VIII. Formular **y dar seguimiento a las recomendaciones públicas**, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, solicitar a la Legislatura del Estado o en sus recesos a la Comisión Permanente, citen a comparecer a las autoridades o **a las personas** servidoras públicas responsables para explicar el motivo de la negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones de la Comisión;



IX. ...

X. Procurar la conciliación entre **la parte quejosa** y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

XI. ...

XII. Supervisar el respeto a los derechos humanos en los Centros de Reinserción Social del Estado, Centros de Internamiento y Atención Integral Juvenil, separos preventivos, casas institucionalizadas, centros de rehabilitación, asilos **para las personas adultas mayores**, instancias de albergue temporal o definitivos y de apoyo a migrantes en tránsito, las dependencias e instituciones dedicadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres o las destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad, **así como las instancias encargadas de albergar temporal o definitivamente a las niñas, niños y adolescentes;**

XIII. a XV. ...

XVI. La Comisión pondrá especial interés en la asistencia y protección de los **sectores sociales** más desprotegidos, **en**



particular, **cuando se trate de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y grupos de la diversidad sexual.** La defensa del **sistema ecológico**, así como los derechos de **las personas** campesinas, etnias y grupos de identidad serán, igualmente, prioritarios;

XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con **dependencias y entidades públicas federales y estatales, así como con asociaciones civiles y organismos no gubernamentales con tareas relacionadas en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes nacionales y extranjeras.**

**Dentro de su ámbito de competencia, identificar los sujetos de derechos que se encuentran con obstáculos para gozar de sus derechos humanos y en caso de aquellas políticas públicas, planes, programas o estrategias que sean eficaces en materia de apoyo a las personas migrantes, proponer que se mantengan o efficienten;**

XVIII. **Supervisar que a las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión les sean respetados sus derechos humanos.** De igual forma, podrá solicitar el reconocimiento



médico, físico y psicológico **de las personas detenidas**, a petición de parte agraviada, cuando se presume que han sufrido malos tratos o tortura, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las revisiones practicadas, para que se tomen las medidas conducentes;

XIX. Vigilar que el sistema penitenciario se organice sobre las bases del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción **de las personas sentenciadas** a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir, observando los beneficios que para **dichas personas** prevé la ley;

**XX. Coadyuvar, cuando así se le requiera, en el seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;**

**XXI. Se deroga;**

**XXII. Formular y dar seguimiento a informes temáticos, especiales y propuestas generales en materia de derechos humanos;**

**XXIII. Proporcionar asistencia, acompañamiento y asesoría a las víctimas de violaciones a derechos humanos;**



**XXIV. Formular e implementar la política de difusión y divulgación de los derechos humanos, en todos los niveles y órdenes del Estado, así como aquella dirigida a la población en general;**

**XXV. Fomentar la investigación científica en materia de derechos humanos;**

**XXVI. Emitir y supervisar la implementación de las medidas precautorias necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las personas presumiblemente agraviadas;**

**XXVII. Substanciar y resolver la petición extraordinaria de exhibición de personas;**

**XXVIII. Elaborar su anteproyecto de Presupuesto de Egresos y remitirlo al Poder Legislativo del Estado, conforme a las leyes aplicables;**

**XXIX. Promover la acción de inconstitucionalidad prevista en el artículo 105 fracción II, inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en contra de leyes que emita la Legislatura del Estado que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los**



**Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y**

**XXX. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.**

**ARTÍCULO 9.** La Comisión no podrá conocer los asuntos relativos a:

I. ...

II. Resoluciones de carácter jurisdiccional, **con excepción de los actos u omisiones de carácter administrativo. La Comisión por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo;**

III. a V. ...

CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL NOMBRAMIENTO Y **ATRIBUCIONES DE LA PERSONA  
TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN**

**ARTÍCULO 10.** La persona titular de la **Presidencia**, no estará sujeta a mandato imperativo de autoridad alguna y desempeñará sus atribuciones con autonomía **y plena**



**independencia**, sin más restricciones que las que señalan las Constituciones Federal y Local **y** las leyes que de ellas emanen.

**ARTÍCULO 11. La persona titular de la Presidencia** deberá reunir los siguientes requisitos:

I. **Ser de ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener treinta y cinco años de edad o más al día de su nombramiento; y contar** con una residencia efectiva en la **entidad** de por lo menos cinco años;

II. Tener grado de licenciatura, preferentemente Título de Licenciado en Derecho **y contar con, al menos, dos años de experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado y los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte;**

III. Ser de reconocida honorabilidad y no **estar inhabilitada para el ejercicio de un cargo público;**

IV. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, con **la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ni con la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado;**





V. ...

VI. No haber rechazado o incumplido, de manera infundada una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico de **la persona servidora pública sancionada conforme al padrón con el que cuenta la Comisión, y**

VII. **No desempeñar cargo o comisión como personas servidoras públicas al momento de su designación, salvo la docencia.**

**ARTÍCULO 12.** La Legislatura del Estado designará a la **persona titular de la Presidencia** conforme a un procedimiento de consulta pública **y mediante el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente**, para lo cual observará las siguientes bases:

I. Emitir una convocatoria dentro de un plazo de sesenta días previos a la conclusión del periodo para el cual fue **elegida la persona titular de la Presidencia** en funciones;

II. y III. ...



a) y b) ...

c) Fecha para dar a conocer la lista oficial de **quienes aspiren** al cargo;

d) y e) ...

IV. ...

V. Fundar y motivar, en un dictamen de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, los criterios que determinaron la conformación de la terna que se presentará ante el Pleno de la Legislatura **a efecto de elegir a la persona titular de la Presidencia de la Comisión.**

**ARTÍCULO 13.** La persona titular de la Presidencia durará en sus funciones **cuatro** años, pudiendo ser **reelecta por una sola ocasión para un segundo periodo de igual duración, observando el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley sin que deba separarse de su actual encargo.**

**ARTÍCULO 14.** Las funciones de **las personas titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Visitadurías, Visitadurías Generales, Itinerantes, Regionales y Adjuntos, así como del Órgano Interno de Control,** son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo, empleo o comisión de



la Federación, del Estado, los Municipios o de organismos privados, o con el desempeño de su profesión, exceptuando las actividades académicas **u honoríficas**.

**ARTÍCULO 15. Las personas** titulares de la Presidencia **de la Comisión**, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de **Visitadurías, Visitadurías Generales**, Regionales, Itinerantes y **Adjuntas** no podrán ser privados de su libertad, ni sujetos a responsabilidad civil, penal o administrativa, por las opiniones y recomendaciones que formulen, o por los actos que realicen en ejercicio de las atribuciones que les asigna esta ley.

**ARTÍCULO 16. La persona titular de la Presidencia** podrá **ser destituida** y, en su caso, **sujetarse** a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado. En ese supuesto, **la persona titular de la Secretaría Ejecutiva ocupará interinamente la Presidencia**, hasta que se designe **a la nueva persona titular de la Presidencia**.

En las faltas temporales **de la persona titular de la Presidencia**, quien sea titular de la **Secretaría Ejecutiva ocupará el cargo por el lapso de tiempo que corresponda**. Si se tratare de falta absoluta **de la persona titular de la Presidencia**, el **interinato mencionado estará vigente hasta**



que la **Legislatura del Estado** haga una **nueva designación**, conforme a lo establecido en el artículo 12 de esta misma Ley.

**ARTÍCULO 16 BIS.** La persona titular de la **Presidencia** cesará de su cargo por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Concluir el periodo para la que fue electa o reelecta;**
- II. Muerte o renuncia;**
- III. Haber sido condenada mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso;**
- IV. Incapacidad determinada por autoridad competente, que le impida el desempeño de sus funciones;**
- V. Las señaladas en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y**
- VI. Cualquier otra, análoga a las anteriores, que le impida el desempeño del cargo.**

**ARTÍCULO 17.** La persona titular de la **Presidencia** tendrá las siguientes **atribuciones**:



I. Ejercer la representación legal de la Comisión, **ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, organizaciones de la sociedad civil, personas e instituciones públicas o privadas, pudiendo, delegar o revocar dicha representación legal, mediante los poderes generales y especiales necesarios para ello, a fin de dar cumplimiento a las funciones de este organismo público autónomo;**

II. ...

III. ...

IV. Solicitar **a las autoridades y a las personas servidoras públicas** del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados, desconcentrados o empresas de participación del Gobierno del Estado, **así como de los organismos autónomos y de los poderes legislativo y judicial del ámbito estatal**, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

V. Aprobar, en su caso, y emitir las recomendaciones pertinentes a **las autoridades y a las personas** servidoras públicas de las dependencias y entidades señaladas en la fracción anterior por violaciones a los derechos humanos, **así como los acuerdos, peticiones e informes especiales que**



**sometan a su consideración las personas visitadoras y el personal administrativo que corresponda, con motivo de las investigaciones que practiquen;**

VI. Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como dirigir y coordinar a **las personas servidoras públicas, además del personal** bajo su autoridad;

VII. Designar **y remover a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;**

VIII. ...

IX. Distribuir y delegar **funciones a la persona titular de la Coordinación de Visitadurías y de las Visitadurías Generales, Itinerantes, Regionales y Adjuntas,** en los términos del Reglamento Interno;

X. ... a la XI...

XII. **Someter a la consideración y aprobación de los integrantes del Consejo Consultivo** las propuestas generales, **los programas y estrategias que coadyuven a mejorar la promoción y** protección de los derechos humanos **en las**



**instancias gubernamentales, así como en el ámbito de la iniciativa privada;**

XIII. ...

XIV. Elaborar, con conocimiento del Consejo Consultivo y proponer conjuntamente con **la persona** titular de la Secretaría Ejecutiva, las iniciativas de Ley a la Legislatura del Estado. Asimismo, elaborar y proponer al Consejo Consultivo el Reglamento **Interno** para su aprobación;

XV. ...

XVI. Solicitar a la Legislatura del Estado, o en sus recesos a la Comisión Permanente, citen a comparecer a las autoridades o **a las personas servidoras públicas** responsables **de violaciones a derechos humanos**, para explicar el motivo de la negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones **emitidas por** la Comisión;

XVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter estatal que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los **Tratados Internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte;



**XVIII. Dar seguimiento a las recomendaciones y allanamientos emitidos por la Comisión;**

**XIX. Dar a conocer públicamente aquellas recomendaciones, acuerdos o informes que sean de relevancia para la sociedad;**

**XX. Interpretar, en última instancia, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno;**

**XXI. Proponer al Consejo Consultivo, el nombramiento de las personas titulares de la Coordinación de Visitadurías, de las Visitadurías Generales, Itinerantes y Regionales, propuestas por la Presidencia de la Comisión, y**

**XXII. Las demás que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos.**

**ARTÍCULO 18. Las personas** titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de **Visitadurías, Visitadurías Generales, Regionales, Itinerantes y Adjuntas de la Comisión**, en sus actuaciones tendrán fe pública en materia de derechos humanos, para certificar la veracidad de los hechos relacionados con las quejas presentadas ante la Comisión.





**En el caso de las personas que realicen actividades de notificación o acciones como parte del programa de defensa, tendrán fe pública solo en este tipo de funciones.**

**ARTÍCULO 19.** El Consejo Consultivo estará integrado, además de quien presida la Comisión, por siete personas mexicanas, cuatro de un género y tres del otro, buscando la integración más cercana a la paridad.

**El Consejo Consultivo será conducido por la persona titular de la Presidencia, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien únicamente tendrá derecho a voz.**

A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán **honoríficos**, y durarán en su **gestión cuatro** años, pudiendo ser **reelectos por una sola ocasión para un segundo periodo de igual duración, observando el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley**. Recibirán única y exclusivamente una dieta mensual, por un monto de **hasta 200 Unidades de Medida y Actualización que en ningún caso podrá exceder dicha cantidad**, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.



**ARTÍCULO 19 BIS. Las personas integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión deberán satisfacer los siguientes requisitos:**

**I. Ser de ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**

**II. Ser originarias, preferentemente, del Estado;**

**III. Al momento de su designación, no desempeñar cargo alguno dentro de la administración pública federal, estatal o municipal, partido u organización política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación;**

**IV. Tener veinticinco años de edad o más al día de su nombramiento;**

**V. Ser de reconocida honorabilidad y no estar inhabilitadas para el ejercicio de un cargo público;**

**VI. Contar con preparación y experiencia en materia de derechos humanos, y**

**VII. No haber sido declaradas responsables de violaciones a derechos humanos en alguna de las recomendaciones**



**emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.**

**ARTÍCULO 20 BIS. Las personas integrantes del Consejo Consultivo dejarán de ejercer su encargo por alguna de las razones siguientes:**

**I. Por concluir el periodo para el que fueron electas o reelectas;**

**II. Por renuncia, misma que será comunicada a la Legislatura del Estado, a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de designación correspondiente;**

**III. Por incapacidad determinada por autoridad competente, que les impida el desempeño de sus funciones;**

**IV. Por haber sido condenada mediante sentencia ejecutoria por delito doloso, y**

**V. Cualquier otra, análoga a las anteriores, que le impida el desempeño del cargo.**

**ARTÍCULO 21. El Consejo Consultivo es un órgano permanente de consulta de la Comisión.**



Tendrá las siguientes **atribuciones**:

I. ...

II. Proponer **anualmente** a la Legislatura del Estado, a través de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, **dentro de los primeros quince días del mes de diciembre**, la política estatal sobre la difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos, incluyendo de manera específica los derechos humanos de **inclusión, no discriminación y de igualdad** sustantiva entre mujeres y hombres;

III. ...

IV. Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión y sus manuales operativos, que sometan a su consideración la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva;

V. ...

VI. Opinar sobre el proyecto de informe anual que presente **la persona titular de la Presidencia** a la Legislatura, al Ejecutivo del Estado y al Poder Judicial;



VII. Solicitar **a la persona** titular de la Presidencia información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión;

VIII. ...

IX. Conocer el informe **de la persona titular de la Presidencia** respecto al ejercicio presupuestal;

X. ...

**XI. Proponer a la persona titular de la Presidencia, la implementación de acciones y medidas que coadyuven a la observancia y tutela de los derechos humanos en la entidad;**

**XII. Opinar sobre los proyectos de recomendación que les consulte la persona titular de la Presidencia;**

**XIII. Aprobar, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, a las personas titulares de la Coordinación de Visitadurías, de las Visitadurías Generales, Itinerantes y Regionales, y**

**XIV. Las demás que señale esta Ley y otros ordenamientos.**



**ARTÍCULO 22.** El Consejo Consultivo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, **la persona** titular de la Presidencia tendrá voto de calidad. Las sesiones ordinarias se verificarán cuando menos **una vez al mes y serán convocadas por la Presidencia.**

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse por quien presida la Comisión o mediante solicitud que a aquél formulen por lo menos **cuatro integrantes** del Consejo **Consultivo**, cuando se estime que haya razones de importancia para ello.

**Para que el Consejo Consultivo pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de, por lo menos, cuatro integrantes del Consejo y de la persona titular de la Presidencia.**

Las sesiones del Consejo Consultivo serán **conducidas** por **la persona** titular de la Presidencia, sólo en casos especiales y por causas de fuerza mayor, habiendo asuntos urgentes, comunicará al Consejo Consultivo las razones de su ausencia, para que las conduzca quien ocupe la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO CUARTO  
NOMBRAMIENTO Y **ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS  
TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DE LA  
COORDINACIÓN DE VISITADURÍAS, VISITADURÍAS  
GENERALES, ITINERANTES, REGIONALES Y ADJUNTAS.**



**ARTÍCULO 23.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva **se designará** en los términos de la fracción VII del artículo 17 de esta Ley. **La persona titular de la Secretaría Ejecutiva** deberá reunir los siguientes requisitos:

**I. Ser de ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**

**II. Ser de reconocida honorabilidad y no estar inhabilitada para el ejercicio de un cargo público;**

**III. Tener treinta años de edad o más el día de su nombramiento;**

**IV. Contar** con título de **Licenciatura** en Derecho y práctica profesional de un mínimo de tres años;

**V. Contar con preparación y experiencia en materia de derechos humanos;**

**VI. No haber sido declarada responsable de violaciones a derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos, y**



## VII. No estar inhabilitada para ejercer su profesión.

**ARTÍCULO 24.** La Secretaría Ejecutiva **será la encargada de fungir como enlace entre la Comisión y las instancias y entidades gubernamentales, organismos autónomos y asociaciones de la sociedad civil y** tendrá, además, las siguientes facultades:

I. Elaborar, **de manera conjunta con la persona** titular de la Presidencia, la propuesta al Consejo Consultivo sobre las políticas generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la propia Comisión ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales;

II. ...

III. Realizar estudios sobre convenios, contratos y acuerdos en materia de derechos humanos y firmar conjuntamente los que suscriba **la persona titular de la Presidencia;**

IV. Preparar, con **la persona** titular de la Presidencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes y reglamentos que la Comisión acuerde, así como los estudios que los sustenten;





V. Colaborar con **la persona titular de la Presidencia**, en la elaboración de los informes anuales, así como de los especiales;

VI. a la VII. ...

VIII. Coordinar, con acuerdo **de la persona titular de la Presidencia**, las acciones de transparencia como titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la información Pública;

**IX. Fungir como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que en él se tomen, y**

**X. Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Presidencia, el Consejo Consultivo y otras disposiciones legales.**

**ARTÍCULO 24-BIS. La persona titular** de la Coordinación de **Visitadurías** será **designada** en los términos de esta Ley y deberá reunir los siguientes requisitos:

**I. Ser de ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**

**II. Tener treinta años de edad o más el día de su nombramiento;**



III. **Contar** con título de **Licenciatura** en Derecho y práctica profesional de un mínimo de tres años;

IV. **Ser de reconocida honorabilidad y no estar inhabilitada para el ejercicio de un cargo público;**

V. **Contar con experiencia acreditada en temas de derechos humanos, mínima de tres años;**

VI. **No haber sido declarada responsable de violaciones a derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos, y**

VII. **No estar inhabilitada para ejercer su profesión.**

**ARTÍCULO 24-TER. La persona** titular de la Coordinación de Visitadurías **deberá organizar, planear y coordinar el trabajo que se desarrolle en las Visitadurías Generales, Regionales y Adjuntas con que cuente la Comisión y tendrá, además,** las siguientes **atribuciones:**

I. ...



II. Proponer **a la persona titular de la Presidencia** la metodología de trabajo de las Visitadurías;

III. y IV. ...

V. Analizar, con **la persona** titular de la Presidencia los expedientes **de las recomendaciones** que **previamente hayan sido aprobadas por ésta, con el fin de darlas a conocer** al Consejo Consultivo;

VI. **Presentar a la persona titular de la Presidencia, los proyectos de resolución de los expedientes de queja substanciados ante las Visitadurías, y**

VII. Las demás que le sean conferidas por la presente Ley **y ordenamientos en la materia.**

**ARTÍCULO 25. Atendiendo al principio de paridad de género, el Consejo Consultivo, a propuesta de la persona titular de la Presidencia y con base en la suficiencia presupuestal, nombrará a las personas de las Visitadurías Generales y Regionales, quienes tendrán a su cargo la recepción, investigación y substanciación de las quejas iniciadas de oficio o a petición de parte, hasta la formulación del proyecto de resolución correspondiente.**



...

La **persona titular de la Presidencia** establecerá, con acuerdo del Consejo Consultivo, el número de Visitadurías **Generales, Especializadas, Itinerantes y Regionales** que se requieran para garantizar la accesibilidad de los servicios de este organismo público autónomo a la mayor parte de la población.

Por cada Visitaduría General, Regional e Itinerante, **la persona titular de la Presidencia** designará el número de **Visitadoras y** Visitadores Adjuntos y **Auxiliares** que se requieran y sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, mismas que serán apoyar en todo lo concerniente al trámite de quejas, y aquello que les encomienden sus superiores jerárquicos.

**A** la creación de cada Visitaduría, **le** precederá **el** estudio y dictamen que se le presente al Consejo Consultivo para la consideración presupuestal.

**La Comisión contará con las Visitadurías Regionales que determinen, de manera conjunta, la persona titular de la Presidencia y el Consejo Consultivo. Para su viabilidad y permanencia, se analizará la demanda de servicios existentes en los municipios que correspondan a la región de que se trate, así como el costo y beneficio que represente**



**la misma. Éstas tendrán como objetivo favorecer la proximidad de los servicios, promover y difundir la educación en materia de derechos humanos, así como proteger los derechos humanos de la población.**

**Dichas Visitadurías se crearán a través de un acuerdo que se publicará en el órgano de difusión de esta Comisión, en el que se establezca claramente la demarcación territorial que integran la región, así como la sede de la misma.**

Cuando por su naturaleza geográfica o por circunstancias especiales o temporales, algunos municipios de la entidad requieran de una atención especial por parte de la Comisión, **la persona titular de la Presidencia**, apoyada en la Coordinación de Visitadurías, establecerá la presencia de una Visitaduría Itinerante, para que acuda directamente, reciba, tramite, y en su momento, resuelva en derecho las quejas o asuntos que se presenten en aquellos lugares.

**ARTÍCULO 25 BIS. Las personas titulares de las Visitadurías Generales, Itinerantes y Regionales deberán reunir los siguientes requisitos:**

**I. Ser de ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**



**II. Tener treinta años de edad o más el día de su nombramiento;**

**III. Contar con título de Licenciatura en Derecho y práctica profesional de un mínimo de tres años;**

**IV. Ser de reconocida honorabilidad y no estar inhabilitadas para el ejercicio de un cargo público;**

**V. Contar con experiencia acreditada en temas de derechos humanos, mínima de tres años;**

**VI. No haber sido declaradas responsables de violaciones a derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos, y**

**VII. No estar inhabilitadas para ejercer su profesión.**

**ARTÍCULO 25 TER.- Las personas designadas como visitadoras y visitadores adjuntos y auxiliares deberán tener preferentemente el grado de Licenciatura en Derecho; no haber sido condenadas por delitos dolosos, ni inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público.**



**ARTÍCULO 26.-** Las **Visitadurías** tendrán las siguientes **atribuciones** y obligaciones:

I. Iniciar, a petición de parte, la investigación de las quejas que le sean presentadas, **o bien, de oficio, cuando se trate de denuncias que aparezcan en medios de comunicación, que presuman hechos violatorios de derechos humanos, particularmente de aquellos sectores considerados en situación de vulnerabilidad o relativas a transgresiones de los derechos humanos de las mujeres, relacionadas con la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;**

II. ...

III. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o **de resolución que correspondan, mismos que se someterán, para su aprobación, a la persona titular de la Presidencia, previo análisis de la Coordinación de Visitadurías;**

IV. **Visitar los municipios de la entidad, para atender las denuncias de posibles violaciones a los derechos humanos que les sean turnadas;**



V. Visitar los Centros de Reinserción Social y Centros de Internamiento y Atención Integral Juvenil para dialogar con **las personas privadas de su libertad** y atender las **quejas** que puedan constituir violaciones a los derechos humanos, y orientarlas en aquéllas que no lo sean o no competan a la Comisión;

VI. ...

**VII. Recibir, admitir o rechazar, de manera fundada y motivada, las quejas presentadas ante la Comisión;**

**VIII. Investigar e integrar los expedientes de queja con la debida diligencia manteniendo actualizados los expedientes y datos de localización de las personas señaladas como víctimas directas e indirectas;**

**IX. Solicitar a cualquier autoridad o persona servidora pública, los informes o documentos que se requieran para el esclarecimiento de los hechos sujetos a investigación;**

**X. Practicar las visitas e inspecciones a las dependencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación;**





**XI. Dictar las medidas precautorias que se consideren pertinentes, con el fin de evitar violaciones irreparables a los derechos humanos, y**

**XII. Las demás que les señalen la presente Ley, el Reglamento Interno, la persona titular de la Presidencia y la Coordinación de Visitadurías.**

**ARTÍCULO 26 BIS. Se deroga.**

## **CAPÍTULO QUINTO NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ARTÍCULO 26 TER.** El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares **vinculados con faltas, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas**; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser



constitutivos de delito ante la Fiscalía **General de Justicia** del Estado.

...

...

## **ARTÍCULO 26 QUÁTER. ...**

I al VIII ...

IX. Recibir quejas y denuncias **del personal adscrito a esta Comisión;**

X al XV. ...

**XVI. Realizar por sí, o a solicitud de la persona titular de la Presidencia, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Comisión, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad de su gestión interna;**

**XVII. Presentar a la persona titular de la Presidencia los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer en los términos que le sean requeridos por la misma, en el que se incluya un informe respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su**



**caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y**

XVIII. ...

**ARTÍCULO 26 QUINQUIES.** La Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, designará a la persona titular del Órgano Interno de Control, conforme al procedimiento establecido en la legislación correspondiente.

**La persona titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser reelecta por una sola ocasión para un segundo periodo, observando el procedimiento establecido para la designación.**

**ARTÍCULO 26 SEXIES.** Para ser titular del Órgano Interno de Control se deberán reunir los siguientes requisitos:

**I. Ser de ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y tener treinta y cinco años de edad o más el día de su designación;**

II. a la VI. ...



VII. No haber sido **titular de alguna Secretaría** de Estado, de la **Fiscalía General de Justicia, del Poder Ejecutivo Estatal**, dirigente, o miembro de órgano responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido **postulada o** postulado para cargo de elección popular en los dos años anteriores a la propia designación.

## **CAPÍTULO SEXTO PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 27.** El patrimonio de la Comisión se integra por:

I. a la III. ...

**IV. Las herencias y legados que se hicieren a su favor;**

**V. Los ingresos que obtenga por rendimientos financieros, intereses, fideicomisos de los que sea parte y,**

**VI. Los demás ingresos y bienes que le correspondan o por cualquier otro medio legal.**

...

**ARTÍCULO 29.** El procedimiento que se siga ante la Comisión deberá ser breve y sencillo y estará sujeto sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los



expedientes respectivos, **lo que no será aplicable en el caso de violaciones graves a los derechos humanos, supuesto en el que no se exigirá formalidad alguna.**

**Se seguirá, además, de acuerdo con los principios de inmediatez, concentración, rapidez, gratuidad, objetividad, transparencia, igualdad, profesionalismo buena fe y no revictimización, procurando, en la medida de lo posible, el contacto directo con la parte quejosa, la agraviada y las autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.**

**Para los efectos de recepción e investigación de quejas, así como para la atención de medidas precautorias o substanciación de la petición extraordinaria de exhibición de personas, todos los días y horas del año serán considerados como hábiles, tanto para el personal de la Comisión, como para las autoridades y las personas servidoras públicas involucradas en los hechos. Para tales efectos, la Comisión contará con personal designado para recibir y atender dichas solicitudes las veinticuatro horas del día.**

Ningún procedimiento podrá exceder del término de cuatro meses, contados a partir de que se reciba la queja, el cual podrá ampliarse a solicitud del denunciante o a consideración **de la**



**persona** titular de la Presidencia, **previa justificación de tal circunstancia, por parte de la persona visitadora a cargo.** En caso de que se determine la ampliación del término, se hará del conocimiento del quejoso y de la autoridad involucrada.

**ARTÍCULO 29 BIS. El procedimiento de investigación de queja a que se refiere esta Ley, se desahogará de conformidad con las formalidades establecidas en el Reglamento Interior.**

**Todos los acuerdos y resoluciones emitidos por esta Comisión deberán estar debidamente fundados y motivados.**

**ARTÍCULO 29 TER. El personal de la Comisión deberá manejar de manera confidencial la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad local aplicable.**

**Se exceptúan las resoluciones, conclusiones o recomendaciones que serán públicas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.**



**La Comisión requerirá a las personas peticionarias o presuntas víctimas su consentimiento por escrito, en el primer acuerdo que se emita, únicamente para publicar sus datos personales en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.**

**Conforme al principio de máxima transparencia que regula las investigaciones en materia de derechos humanos, la Comisión, en cada uno de los procedimientos que lleve a cabo, tendrá acceso a la información o documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos. Lo anterior, con inclusión de aquélla que las autoridades o personas servidoras públicas clasifiquen con carácter confidencial o reservada. En dicho supuesto, las personas titulares de las Visitadurías de la Comisión, analizando las razones que sustentan dicha clasificación por parte de las autoridades, tendrán la facultad de hacer la clasificación final de ésta y, en su caso, solicitar que le sea proporcionada bajo su más estricta responsabilidad.**

**De conformidad con el parámetro de regularidad constitucional, aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, no podrá clasificarse como reservada o confidencial.**



## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE LA QUEJA**

**ARTÍCULO 30. Los procedimientos de queja que se sigan ante la Comisión podrán iniciarse a petición de parte o de manera oficiosa. Cualquier persona o grupo de personas, así como entidades no gubernamentales legalmente constituidas en la entidad, puede presentar quejas ante la Comisión, a su favor o de terceras personas, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, conforme a lo siguiente:**

- I. Cuando una queja sea presentada por dos o más personas, éstas designarán y nombrarán un representante común, quien deberá ratificar que acepta el cargo;**
  
- II. Cuando las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos estén privadas de su libertad, se desconozca su paradero, sea una persona con discapacidad o una persona en situación de vulnerabilidad, los hechos podrán denunciarse por cualquier persona que tenga conocimiento de los mismos, incluso por niñas, niños o adolescentes a partir de los diez años de edad.**





**Tratándose de personas privadas de su libertad, las autoridades encargadas del centro o establecimiento donde ésta se encuentre, harán llegar sus escritos a la Comisión sin demora, o bien, permitir la entrega directa a las personas visitadoras o al personal de la Comisión que acuda a entrevistarse con ella.**

- III. Las quejas podrán presentarse de manera directa ante la Comisión, ya sea por escrito, de manera oral o por lenguaje de señas mexicanas, o bien, haciendo uso de cualquier medio de comunicación eléctrica, electrónica o telefónica, así como de mecanismos accesibles para personas con discapacidad, para lo cual la Comisión deberá disponer lo necesario.**
  
- IV. Las niñas, niños y adolescentes estarán legitimados para presentar quejas sin la necesidad de un representante, cuando los hechos denunciados pongan en peligro su vida o su integridad física o psicológica. Lo anterior, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la procuraduría de protección del menor en el Estado.**
  
- V. La Comisión podrá iniciar de oficio, quejas por indicios de violaciones a derechos humanos, publicados en notas periodísticas de medios de**



**comunicación reales o verificados, particularmente, aquéllas donde se desprenda violación a los derechos humanos de las mujeres y con relación a la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; de niñas, niños y adolescentes; personas privadas de su libertad o bien, de grupos considerados en situación de vulnerabilidad, y**

**VI. Cuando una queja sea presentada en favor de terceras personas, la Comisión se asegurará que, en todos los procedimientos de queja, las presuntas víctimas directas o indirectas, den su consentimiento para la continuación del mismo.**

**En todos los casos operará, en favor de la parte peticionaria y de las presuntas víctimas, la suplencia de la deficiencia de la queja, para lo cual, la Comisión los orientará y apoyará sobre el contenido de la misma. Tratándose de personas que no comprendan el idioma español o presenten alguna discapacidad auditiva o del habla, se les proporcionará gratuitamente un traductor o intérprete.**

**ARTÍCULO 30 BIS. Si la queja fue presentada por escrito, sin que la parte promovente se identifique o sin que la suscriba, ésta deberá ratificarse dentro de los siguientes tres días de haberse emitido el acuerdo de calificación**



**pendiente emitido al respecto, y de no hacerlo se tendrá por no presentada.**

**Cuando la queja sea presentada por cualquier medio de comunicación eléctrica, electrónica o telefónica, se citará a la parte promovente para que comparezca en un plazo no mayor de tres días posteriores de manera personal a la presentación formal de su queja.**

**La notificación señalada en el párrafo anterior** se realizará por la misma vía en la que fue interpuesta la queja. En caso de realizarse la queja o denuncia vía telefónica, **la parte quejosa** deberá otorgar un domicilio o una dirección electrónica donde se le notificará de todos los actos inherentes a la queja.

Si la queja o denuncia se realiza de manera electrónica, **la parte promovente** deberá proporcionar una dirección de correo electrónico donde se le notificará de todos los actos concernientes a su queja.

**ARTÍCULO 31.** La queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, **contado** a partir **de la fecha en que se hubiere** iniciado la ejecución de los **hechos que la parte quejosa estime violatorios o de que esta última** hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales y tratándose de **violaciones** graves a los derechos humanos, la



Comisión podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada. No correrá plazo alguno cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados violaciones de lesa humanidad.

**ARTÍCULO 32. Las quejas o denuncias que se presenten ante esta Comisión deberán contener, al menos, los siguientes datos:**

**... Se deroga.**

**I. Datos de identificación de la parte promovente: nombre, edad, nacionalidad, ocupación, domicilio, en su caso teléfono o correo electrónico, identificación y firma. En caso de que la persona no sepa escribir, deberá estampar su huella digital y otra persona firmará a su ruego y en su nombre;**

**II. Datos de identificación de la víctima directa y en su caso, de las víctimas indirectas: nombres y datos de localización;**

**III. Domicilio o correo electrónico para oír y recibir notificaciones;**



**IV. Relación de los hechos motivo de la queja, especificando circunstancias de tiempo, modo y lugar;**

**V. Identificación de las autoridades y las personas servidoras públicas señaladas como responsables, y**

**VI. Las pruebas con que se cuenten.**

**ARTÍCULO 33. La Comisión, al recibir las quejas, procederá a lo siguiente:**

- I. Registrar la queja y extender el acuse de recibo correspondiente, en el que se indicará ante que Visitaduría se substanciará.**

**Las quejas sólo podrán desecharse mediante resolución fundada y motivada, en la que se orientará al quejoso sobre las vías oportunas para ejercer sus derechos.**

- II. Cuando de los hechos materia de la queja, las personas visitadoras adviertan que, de consumarse éstos, se presentarían violaciones irreparables a los derechos humanos, podrá dictar las medidas precautorias necesarias para evitarlo, o bien, solicitar su emisión a la autoridad competente.**



**Las medidas precautorias tienen por objeto conservar o restituir a las personas en el goce de sus derechos humanos. La Comisión podrá solicitar su modificación cuando las dictadas por las autoridades sean insuficientes o cambie la situación que las justificaron, y**

**III. Si en la presentación de la queja, o bien, durante su investigación, existe presunción de la comisión de un delito o de una falta administrativa, la Comisión deberá dar vista a la autoridad correspondiente.**

**ARTÍCULO 34. Para facilitar la presentación de las quejas, la Comisión pondrá a disposición de las personas promoventes, formularios que faciliten el trámite y, en todo caso, ejercerá la suplencia en la deficiencia de la queja, para lo cual les orientará y apoyará sobre el contenido de la misma. Las quejas también podrán presentarse oralmente, cuando así lo soliciten los comparecientes.**

**Cuando las quejas sean presentadas a través de comparecencia, por personas que no hablen o entiendan correctamente el idioma español, o tengan alguna discapacidad auditiva o del habla, se les proporcionará gratuitamente una persona traductora o intérprete que tenga conocimiento de su**



lengua y cultura. **Para el otorgamiento de los servicios especializados, la Comisión podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas.**

**ARTÍCULO 36.** En el supuesto de que **la parte quejosa** no pueda identificar a las autoridades o **a las personas** servidoras públicas cuyos actos u omisiones considere **han afectado** sus derechos fundamentales, la instancia será admitida, si procede, bajo la condición de que se logre dicha identificación en la investigación posterior de los hechos.

**ARTÍCULO 37.** La formulación de quejas y denuncias, así como las resoluciones y recomendaciones que emita la Comisión, no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder **a la parte promovente** conforme a las leyes, no suspenderán ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad. Esta circunstancia **deberá hacerseles saber** en el acuerdo de admisión de la instancia.

**ARTÍCULO 38.** Las quejas deberán cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

**I. Que los hechos materia de la queja hayan ocurrido dentro del año anterior a su fecha de presentación, con excepción de las violaciones graves y aquellos que pudieran constituir delitos de lesa humanidad;**



**II. Que no se trate de una queja cuya problemática haya sido resuelta o esté pendiente de resolución por la Comisión;**

**III. Que no se trate de asuntos en el que la posible violación a derechos humanos haya sido resuelta por una autoridad judicial o cuasi jurisdiccional, y**

**IV. Que puedan identificarse a las personas peticionarias y a las víctimas directas o indirectas de las violaciones denunciadas, quienes, en su caso, deberán estar de acuerdo en que se substancie la queja interpuesta a su favor.**

**ARTÍCULO 38 BIS. Las notificaciones, citatorios o requerimientos que se realicen a las personas peticionarias o presuntas víctimas, autoridades o personas servidoras públicas que intervengan en el procedimiento, podrán realizarse en forma personal, por correo certificado o por cualquier medio de comunicación electrónica autorizado por las partes, siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción del mismo.**

**Con el fin de cumplir con el principio de idoneidad, las notificaciones se realizarán tomando en cuenta las**





**condiciones de las personas peticionarias o presuntas víctimas.**

**ARTÍCULO 39. Las Visitadurías determinarán, por acuerdo debidamente fundado y motivado, si las quejas presentadas cumplen o no con los requisitos de admisibilidad y si son competencia de la Comisión.**

**Cuando la queja sea admitida, se observarán las siguientes reglas:**

- I. Las Visitadurías calificarán los hechos narrados como presuntas violaciones a derechos humanos, determinarán claramente cuáles serán las hipótesis que orientarán sus labores y definirán las acciones de investigación a realizar dentro del expediente de queja.**
  
- II. Se dará inicio a la etapa de investigación, poniendo en conocimiento de ello a la autoridad o a las personas servidoras públicas señaladas como presuntamente responsables, así como a su superior inmediato y al titular de la instancia o entidad que corresponda.**



- III. Se solicitará a las autoridades o a las personas servidoras públicas señaladas como responsables, que rindan un informe sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan.**

**Para tales efectos, se les remitirá copia de la queja y del acuerdo de admisión, omitiendo los datos del domicilio del quejoso, de su trabajo, número telefónico o cualquier dato que permita su localización, y**

- IV. Si la queja o denuncia se interpone en contra de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de uno o varios integrantes de la Legislatura del Estado, de las personas integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y demás Tribunales del Estado, así como de las personas titulares de organismos públicos autónomos o de algún miembro del Ayuntamiento, la radicación de la misma se hará del conocimiento de la persona titular de la Mesa Directiva o, en su caso, de la Comisión Permanente de la Legislatura del Estado, y será a esta autoridad a quien, en su caso, se enviará la recomendación para su conocimiento.**



**Cuando una queja no cumpla con alguno o algunos de los requisitos de admisibilidad, el personal de Visitadurías lo hará del conocimiento de la parte promovente, indicándole las causas de dicho incumplimiento, a efecto de que haga valer lo que a su derecho corresponda.**

...

**ARTÍCULO 39 BIS. Cuando la queja sea inadmisibles por ser manifiestamente improcedente o infundada, será desechada, a través de un acuerdo debidamente fundado y motivado, dentro de un plazo de tres días, a partir de la presentación de la misma.**

**Cuando la competencia no corresponda de manera ostensible a la Comisión, la queja se turnará a las autoridades que correspondan, informando de ello a la parte quejosa; asimismo, se le deberá proporcionar orientación, a fin de que acuda ante las debidas instancias para que conozcan o resuelvan los hechos por ella planteados.**

**ARTÍCULO 40.** Si la queja es relativa a la privación de la libertad fuera de procedimiento judicial, el informe al que se refiere **la fracción III del artículo 39 de la presente Ley**, deberá rendirse inmediatamente o en un plazo que no podrá exceder de doce horas; en este caso, la autoridad



correspondiente podrá **proporcionarlo** en forma verbal, y **estará** obligada a formularlo por escrito en un plazo no mayor de veinticuatro horas.

**ARTÍCULO 40 BIS.** En caso de desaparición o detención ilegal de personas, cualquier **persona**, incluso un **niño, niña o adolescente**, podrá interponer ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado la petición extraordinaria de exhibición de persona.

Las autoridades estatales y municipales que tengan el carácter de dependencias administrativas, de procuración de justicia, de seguridad pública, de vialidad o cualquier **otra persona servidora pública** que hubiese ordenado una detención presumiblemente ilegal, estarán obligadas a otorgar las facilidades correspondientes de manera inmediata a efecto de que la Comisión pueda garantizar que no ocurran violaciones a los derechos humanos.

El procedimiento de exhibición de personas se sujetará a lo siguiente:

I. ...

II. La Comisión deberá resolver de inmediato la solicitud, de hacerlo favorablemente, **la persona visitadora autorizada** se



trasladará al sitio en donde se presume se encuentra ilegalmente la persona **detenida**. **La persona visitadora** se hará acompañar del solicitante o de quien conozca **a la persona presuntamente detenida** y de **personal** médico, para que, en su caso, pueda darse testimonio de la identidad **de aquélla** y del estado físico en que se encuentra, o bien, certificar que no se encontraba dicha persona en el lugar señalado por **la peticionaria**;

III. **La persona visitadora** podrá solicitar a las autoridades y servidores públicos, se le permita el acceso a las instalaciones u oficinas, incluyendo separos, centros de detención, de prisión, vehículos o cualquier otro lugar en donde se presume se encuentra ilegalmente **detenida la persona afectada**;

IV. Si la autoridad responsable exhibiera a la persona agraviada, **la persona visitadora autorizada** solicitará que se ponga a disposición de la autoridad competente y vigilará que le sean respetados **los derechos humanos** que establecen la Constitución, los Tratados Internacionales y las diversas disposiciones legales aplicables a los detenidos, y

V. En caso de que la Comisión lo estimara pertinente, podrá solicitar a la autoridad señalada como responsable un informe por escrito con relación a la petición promovida, quien deberá rendirlo en **un plazo máximo de veinticuatro horas**.



...

...

**ARTÍCULO 41.** Cuando la queja o denuncia se refiere a actos de autoridad administrativa que afecten a personas de escasos recursos económicos, con lo cual se impida el ejercicio de su actividad personal y lesione la fuente principal de subsistencia familiar, **así como a asuntos donde se encuentre comprometida la integridad de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad o alguna persona perteneciente a algún grupo en situación de vulnerabilidad**, el plazo para rendir verbalmente el informe a que se refiere el artículo 40 de esta Ley será de **veinticuatro horas**, y por escrito, de **cuarenta y ocho horas**.

**ARTÍCULO 42.** Si la queja o denuncia se refiere a actos u omisiones **de autoridades o personas servidoras públicas** dependientes de la jurisdicción federal **o de otro Estado**, se estará a lo dispuesto por el artículo 5 de esta Ley.

**ARTÍCULO 43.** Desde el momento en que se admita la queja, **las personas titulares de la Presidencia y la Coordinación de Visitadurías, o Visitadoras y Visitadores** y, en su caso, el personal técnico y profesional, se pondrán en contacto



inmediato con la autoridad señalada como responsable de la presunta violación de derechos humanos para procurar una conciliación entre las partes involucradas, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto.

**En cualquier etapa del procedimiento, la Comisión podrá realizar acciones de conciliación con la señalada como responsable, con el fin de lograr una solución inmediata a la violación, exceptuando aquéllas que se consideren graves, que impliquen ataques al derecho a la vida o la integridad física o psíquica de las personas, o bien, que se refieran a hechos constitutivos de violencia contra la mujer.**

De lograrse **la conciliación**, o el allanamiento **de las partes responsables**, la Comisión lo hará constar así y ordenará el archivo del expediente, el cual podrá reabrirse cuando **la parte quejosa o agraviada** expresen a la Comisión que no se ha cumplido con el compromiso en un plazo de **treinta** días naturales. Para estos efectos, la Comisión, en el término de setenta y dos horas, dictará el acuerdo correspondiente, y en su caso, proveerá las acciones y determinaciones conducentes.

**ARTÍCULO 43 BIS. En caso de que la conciliación sea viable, se elaborará un convenio de conformidad a lo establecido en**



**el Reglamento Interior que contendrá como mínimo, lo siguiente::**

**I. Lugar y fecha de su elaboración;**

**II. Identificación de la parte quejosa, agraviada y autoridades o personas servidoras públicas involucradas;**

**III. Términos del compromiso, y**

**IV. Plazos para su cumplimiento.**

**ARTÍCULO 43 TER.** Si la parte señalada como responsable comunica su aceptación o su allanamiento total o parcial de los hechos y a las pretensiones de las víctimas, la Comisión resolverá sobre la procedencia de éste y sus efectos jurídicos.

Dicho allanamiento se hará constar en una resolución en la que se establezcan claramente los derechos humanos cuya vulneración se acreditó, así como las acciones que deberán emprenderse para garantizar a las víctimas la reparación integral del daño.

**ARTÍCULO 44.** Si de la presentación de la queja no se deducen los elementos que permitan la intervención de la Comisión, ésta





requerirá por escrito **a la parte quejosa** para que **haga las aclaraciones pertinentes**. Si después de dos requerimientos **la parte promovente** no contesta, se enviará la queja al archivo **definitivo por falta de interés**. Asimismo **la Comisión podrá requerir a la parte quejosa, en cualquier etapa del procedimiento, y si ésta no contesta o no acude a dos requerimientos continuos, se enviará la queja al archivo definitivo como asunto concluido por falta de interés**.

**ARTÍCULO 45.** Una vez admitida la queja, la Comisión deberá hacerla del conocimiento de las autoridades o personas servidoras públicas señaladas como responsables, utilizando, en caso de urgencia, cualquier medio de comunicación y solicitándoles el informe señalado en el artículo 39, fracción III, de esta Ley, respecto de los hechos que se les atribuyan, dejando constancia de ello.

**El informe que deberán rendir las autoridades señaladas como responsables se presentará por escrito, en un plazo máximo de ocho días naturales, contados a partir de la notificación de la queja, plazo que podrá ser reducido, atendiendo a la naturaleza o urgencia del caso.**

**De la misma forma, la autoridad o la persona servidora pública presuntamente responsable podrán solicitar por escrito la ampliación del plazo citado, para cumplir con el**



**informe, conforme a ello, las personas visitadoras, bajo su estricta responsabilidad, podrán conceder, por una única ocasión, hasta cinco días naturales de prórroga.**

Recibido el informe de autoridad y si a juicio de **la Visitaduría correspondiente** es necesaria la colaboración de la parte quejosa para la aportación de pruebas, la citará debidamente para esos efectos; en caso de que no comparezca al segundo citatorio, se dará por terminada la causa por falta de interés **de la parte quejosa.**

**La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja, se tenga por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.**

**ARTÍCULO 46.** Cuando para la resolución de un asunto se requiera una investigación, **las personas visitadoras tendrán** las siguientes **atribuciones:**

I. Pedir a las autoridades o **personas servidoras públicas a las** que se imputen violaciones de derechos humanos, la presentación de informes o documentación adicionales;



II. Solicitar de otras autoridades, **personas servidoras públicas** o particulares documentos e informes que se relacionen con la queja o denuncia;

III. ...

IV. Citar a las personas que deban comparecer como peritos, testigos o **presuntamente responsables**, y,

V. ...

**ARTÍCULO 47. Recibido el informe se abrirá a prueba el procedimiento, cuya duración será determinada por la Comisión, de acuerdo al caso, tomándose en cuenta la gravedad y la dificultad para allegarse de pruebas.**

**... Se deroga.**

### CAPITULO TERCERO DE LAS PRUEBAS **Y RESOLUCIONES**

**ARTÍCULO 48.** Podrá ofrecerse como prueba todo lo que pueda constituirla, siempre y cuando guarde relación con los hechos en estudio, no sea contraria a derecho y tienda a fundar o desvirtuar los hechos en que se basa la denuncia o queja. Las notas periodísticas no constituyen por sí mismas **prueba plena**,



**pero sí deberán ser consideradas como indicios** para resolver o dirimir el fondo de una queja o denuncia.

**ARTÍCULO 49.** Las pruebas que se presenten tanto por **las partes, como aquéllas que la Comisión recabe de oficio,** serán valoradas en su conjunto por **la Visitaduría correspondiente,** de acuerdo con los principios de lógica, de la experiencia y de legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos materia de la queja.

**... Se deroga.**

**ARTÍCULO 50.-** Una vez que se hayan valorado las pruebas, si a juicio **de la Visitaduría correspondiente** no hiciere falta realizar otras diligencias para el esclarecimiento de los hechos, se procederá a dictar la resolución correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles. La Legislatura del Estado o la Comisión Permanente en su caso, a solicitud **de la parte interesada,** podrá dirigir una excitativa a quien presida la Comisión, cuando no se dicte la **resolución** en un plazo señalado.

**Una vez agotada la etapa de investigación e integración del expediente, los proyectos de resolución serán sometidos a consideración de la Coordinación de Visitadurías, quien una vez analizados, los someterá a aprobación de la persona**



**titular de la Presidencia, quien estará facultada para hacer las consideraciones y observaciones que estime convenientes.**

**ARTÍCULO 51. La investigación de las quejas concluirá con un acuerdo en el que se establezca claramente si los hechos resultaron o no probados.**

**Si se determina la existencia de violaciones a derechos humanos, el acuerdo de conclusión establecerá un pronunciamiento sobre el reconocimiento del estatus de la víctima, el incumplimiento de las obligaciones de las personas responsables, su grado de incumbencia, los daños causados a las víctimas, así como los elementos que compondrán la reparación integral de éste.**

...

...

**ARTÍCULO 51 BIS. Una vez que la Comisión haya acreditado la existencia de violaciones a derechos humanos, procederá a la identificación de las víctimas de éstas, a fin de determinar, analizar y determinar los daños sufridos para así, establecer la reparación integral del daño que les corresponda.**



**Dicha reparación deberá contemplar las afectaciones materiales, entre las que se encuentran las afectaciones psicológicas, morales, físicas, al proyecto de vida, así como las inmateriales, tales como el daño emergente, lucro cesante y daño al patrimonio.**

**La Comisión asegurará que, una vez definidos los daños específicos, se establezcan puntualmente las medidas de reparación integral para el caso en concreto. Entre las que se destacan las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.**

#### **ARTÍCULO 52. ...**

**En el caso de que sean insuficientes para acreditar los actos violatorios, se requerirá a la parte promovente para que aporte los medios de convicción necesarios o señale donde pueden ser encontrados; si no obstante lo anterior, no se logran obtener mayores datos y elementos de certeza, se procederá a formular proyecto de acuerdo de no responsabilidad por insuficiencia de pruebas dando por terminada la investigación.**

**ARTÍCULO 53.** La recomendación será pública y autónoma, no tendrá carácter **vinculatorio** para la autoridad o **personas**



**servidoras públicas** y, en consecuencia, no podrá por sí misma, anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiere presentado la queja o denuncia.

Recibida la recomendación, la autoridad o **personas servidoras públicas** de que se trate, **informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación si acepta dicha recomendación.** Entregará en su caso, en otros quince días adicionales, las pruebas correspondientes de que se ha cumplido con la recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación lo amerite, mediante acuerdo motivado, fundado y autorizado por la **persona titular de la** Presidencia.

La recomendación se notificará al superior jerárquico de **la autoridad o de las personas servidoras públicas responsables** de violentar derechos humanos y a la Secretaría de la Función Pública o **al Órgano Interno de Control que corresponda,** para los efectos legales de su competencia, con excepción **de los supuestos establecidos en esta Ley.**

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, se procederá conforme a lo siguiente:

I. **La autoridad responsable o personas servidoras públicas** deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa, y atender



los llamados a comparecer **para explicar el motivo de su negativa, que le realice** la Legislatura del Estado o en sus recesos, de la Comisión Permanente;

II. La Comisión determinará, previa consulta con los órganos legislativos referidos en la fracción anterior, si la fundamentación y motivación presentadas son suficientes, y notificará dicha circunstancia por escrito a la propia autoridad o **personas servidoras públicas** y, en su caso, a sus superiores jerárquicos, para los efectos de la siguiente fracción;

III. Las autoridades o **personas servidoras públicas**, a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en la fracción anterior, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación, y

IV. Si persiste la negativa, la Comisión podrá denunciar ante **la autoridad** que corresponda, **a las personas servidoras públicas** señaladas en la recomendación como responsables.

**ARTÍCULO 53 BIS. La Comisión dará seguimiento a las recomendaciones aceptadas, allanamientos, conciliaciones y demás acuerdos donde obren compromisos por parte de las autoridades o personas servidoras públicas señaladas**





**como responsables. Para lo cual, contará con un área especializada sobre el tema.**

**En este sentido, la Comisión podrá solicitar a la parte señalada como responsable, toda la información que considere necesaria para revisar el cumplimiento de dichas resoluciones, así como realizar otras acciones para cerciorarse de ello.**

**Para la determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento de las resoluciones señaladas, la Comisión consultará a las quejas, siendo facultad exclusiva de este organismo público autónomo la determinación final.**

**ARTÍCULO 57.** La Comisión notificará inmediatamente a **la parte quejosa** los resultados de la investigación, **comunicándoles el acuerdo correspondiente.**

**ARTÍCULO 58.** La **persona titular de la Presidencia** hará del conocimiento público, en su totalidad o en forma resumida las recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad de la Comisión; excepcionalmente podrá determinar si sólo deban comunicarse a **la parte interesada** considerando las circunstancias del caso.



**ARTÍCULO 59.** La **persona** titular de la Presidencia presentará un informe anual sobre las actividades realizadas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en el mes de enero, **primero**, ante el Pleno de la Comisión Permanente de la Legislatura; posteriormente, presentará el informe ante el Ejecutivo del Estado y, **finalmente ante** el Pleno del Poder Judicial del Estado. Dicho informe será difundido en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad **y, de estimarlo pertinente, a través de un acto público, si las condiciones presupuestales lo permiten.**

...

El informe podrá contener proposiciones dirigidas a las autoridades y **personas servidoras públicas**, para promover la expedición o modificación de disposiciones legislativas y reglamentarias, o de prácticas administrativas, especificando las elaboradas con relación a la Atención de Asuntos de las Mujeres y de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con el fin de perfeccionar la política de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 60.** Ninguna autoridad o **persona servidora pública** darán instrucciones a la Comisión con motivo de los informes a que se refiere el artículo precedente.



**ARTÍCULO 62. La persona servidora pública, presuntamente infractora,** podrá solicitar, una sola vez, la reconsideración de la resolución, dentro de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la recomendación.

La Comisión determinará **en el término de tres días hábiles, contados a partir de que reciba la reconsideración,** si confirma, modifica o revoca su resolución, con lo cual le dará definitividad a ésta.

TÍTULO CUARTO  
DE LAS AUTORIDADES **Y LAS PERSONAS SERVIDORAS**  
**PÚBLICAS**

CAPÍTULO PRIMERO  
DE LAS OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN

**ARTÍCULO 63. Todas las autoridades y personas servidoras públicas del Estado están obligadas a colaborar con la Comisión, en los términos que ésta solicite, incluso en aquellos casos que no hubieren intervenido en los hechos reclamados, pero que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información.**

**... Se deroga.**

**ARTÍCULO 64.** Las autoridades, o **personas servidoras públicas** a las que se les solicite información o documentación



que se estime de carácter reservado, lo comunicarán a la Comisión y expresarán las razones para considerarlo así. En ese supuesto, **las personas Visitadoras** de la Comisión tendrán la facultad de hacer la calificación definitiva sobre la reserva, y solicitar que se les proporcione la información o documentación que se manejará con la más estricta confidencialidad.

A su vez la Comisión, tratándose del trámite de expedientes relativos a problemas graves de seguridad, en los que el manejo de la información ponga en riesgo la integridad física del personal de la Comisión y **de personas servidoras públicas involucradas** en el trámite de quejas, tanto los documentos como la información contenida en el expediente será clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO 64 BIS. En todo caso, la Comisión podrá disponer de los siguientes medios de apremio para el cumplimiento de los actos que ordene en el ejercicio de sus funciones:**

**I. Apercibimiento;**

**II. Amonestación, o**



**III. Multa de veinte a quinientas Unidades de Medida y Actualización a la persona servidora pública requerida.**

**La resolución que determine la imposición de medidas de apremio deberá estar fundada y motivada.**

**ARTÍCULO 65.** La Comisión podrá celebrar, **en los términos de la legislación aplicable y bajo el procedimiento reglamentado**, convenios o acuerdos con **autoridades, organizaciones sociales, instituciones educativas** y particulares interesados en la defensa, **lucha y divulgación** de los Derechos Humanos, para que **estos** puedan **elaborar, con perspectiva de derechos humanos y bajo el principio de paridad de género, sus programas operativos anuales, estatutos, reglamentos, capacitaciones y cualquier otro documento o acción que coadyuve al fortalecimiento de los objetivos planteados en la política pública del estado en materia de derechos humanos.**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES, Y  
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 66.** Las autoridades **y personas servidoras públicas** serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de



la tramitación de quejas ante la Comisión de Derechos Humanos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 67.** La Comisión podrá rendir un informe especial cuando persistan actitudes u omisiones de las autoridades **y personas servidoras públicas** que entorpezcan las investigaciones en que aquéllos deberán participar.

La Comisión denunciará ante los órganos competentes los delitos o faltas que hubiesen cometido las autoridades o **personas servidoras públicas** de que se trate.

...

**ARTÍCULO 68.** La Comisión deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y **personas servidoras públicas**, durante y con motivo de las investigaciones y solicitar la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes. La autoridad superior deberá informar a la Comisión sobre las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

**La Comisión solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades**



**Administrativas deba instruirse en contra de la persona servidora pública respectiva.**

**ARTÍCULO 69.** Además de las denuncias sobre los delitos y faltas administrativas en que puedan incurrir las autoridades, y **personas servidoras públicas** en el curso de las investigaciones seguidas por la Comisión, ésta podrá solicitar una amonestación, pública o privada según el caso, al titular de la dependencia de que se trate, o a su superior inmediato.

TÍTULO QUINTO  
REGIMEN LABORAL

CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES LABORALES

**ARTÍCULO 70 BIS.** La Comisión contará con un servicio profesional en derechos humanos que abarcará la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, permanencia, separación y disciplina de las personas servidoras públicas.

**Serán integrantes del servicio profesional en derechos humanos las personas que hayan cumplido con el proceso de selección e ingreso.**



**El servicio profesional de la Comisión se regirá por las disposiciones de su Reglamento Interno.**

**ARTÍCULO 71.** Las **personas** titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Visitadurías, **Visitadoras** y **Visitadores**, serán **remuneradas** en concordancia con la fracción II del artículo 27 de esta misma Ley.

TÍTULO SEXTO  
RECONOCIMIENTO A **LAS PERSONAS DEFENSORAS** DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

CAPÍTULO ÚNICO

...

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, EDUCACIÓN**  
**E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 76.** La **Comisión** tiene como una de sus **actividades esenciales** promover el respeto de los **derechos humanos** en la entidad. Para ello, adoptará las **medidas necesarias** para fortalecer una cultura basada en **derechos humanos**, a través de acciones de **difusión, divulgación, educación e investigación**, que permita a las **personas** conocer tanto sus **derechos** como los **mecanismos de defensa** existentes para **garantizarlos**.





**ARTÍCULO 77. La Comisión promoverá las siguientes acciones para garantizar sus atribuciones de promoción, difusión, divulgación, educación e investigación en materia de derechos humanos:**

**I. Diseñar e implementar programas de educación, dirigidos a la profesionalización en materia de derechos humanos;**

**II. Definir y establecer una política de difusión dirigida a sensibilizar a la población en general;**

**III. Elaborar y difundir estudios acerca de la situación de los derechos humanos en la entidad, a fin de promover la adopción de políticas públicas que coadyuven a garantizar su ejercicio pleno;**

**IV. Celebrar convenios de colaboración con instancias no gubernamentales e instituciones académicas, para fomentar el estudio y análisis de derechos humanos en la entidad;**

**V. Impulsar el estudio y difusión de información de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad;**

**VI. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación dirigido a personas servidoras públicas, que incida en la atención y**



**el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos en el Estado;**

**VII. Promover la adopción de políticas públicas relacionadas con derechos humanos;**

**VIII. Promover la investigación en derechos humanos, a través de la publicación de informes especializados, la adopción de grupos de trabajo, la realización de foros, cursos, seminarios, y**

**IX. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento Interno.**

### **Artículos transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

**Tercero.** En un plazo que no supere los ciento ochenta días, la Comisión deberá armonizar su reglamentación interna con el presente Decreto.



**Cuarto.** Los nuevos perfiles y requisitos señalados por el presente Decreto no serán aplicables para las personas titulares de la Presidencia de la Comisión, Secretaría Ejecutiva y Visitadoras en funciones; estas disposiciones se aplicarán a los nombramientos que se expidan con posterioridad a la entrada en vigor de este instrumento legislativo.

**Quinto.** En el caso del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la Legislatura del Estado deberá emitir convocatoria pública para su designación o ratificación, en un plazo que no deberá exceder de 60 días, contado a partir de la publicación del presente Decreto.

La persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas que se encuentra en funciones podrá participar en el proceso de designación o ratificación, cumpliendo con los requisitos previstos en la referida convocatoria; asimismo, deberá continuar en el ejercicio de sus funciones, en tanto la Legislatura del Estado efectúe la designación o ratificación, según corresponda.

**Sexto.** La actual presidenta de la Comisión deberá concluir su encargo por el que fue elegida conforme lo establece el Decreto #



233 emitido por la H. LXIV Legislatura del Estado publicado el 24 de diciembre del año 2022 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; lo anterior sin menoscabo de coartar su derecho a la reelección por un periodo más siendo de 4 años, en caso de que así lo decida, y se encuentre vigente el presente Decreto al momento de culminar su periodo.

**Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.**



**LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO MEDIANTE LAS CUALES SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

## **Comisión de Derechos Humanos**

**Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera  
Presidenta**

**Dip. Priscila Benítez  
Sánchez  
Secretaria**

**Dip. Karla Dejanira Valdéz  
Espinoza  
Secretaria**

**Dip. Juan Carlos Corona Campos  
Secretario**

**Dip. José Juan Estrada  
Hernández  
Secretario**

**Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez  
Secretaria**



## 2.42

### **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE SALUD Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones que suscriben le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman diversos artículos de Ley de Salud y de la Ley del Servicio Civil, ambas del Estado de Zacatecas.

Vista, estudiada y analizada la iniciativa en cita, estas Comisiones Legislativas someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, basado en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 19 de septiembre del año 2023, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman diversos artículos de



la Ley de Salud y de la Ley del Servicio Civil, ambas del Estado de Zacatecas, presentada por las diputadas y diputados Violeta Cerrillo Ortiz, Roxana del Refugio Muñoz González, Imelda Mauricio Esparza, Georgia Fernanda Miranda Herrera, Susana Andrea Barragán Espinosa, Nieves Medellín Medellín, Zulema Yunuén Santacruz Márquez, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Karla Dejanira Valdez Espinoza, Armando Delgadillo Ruvalcaba y Xerardo Ramírez Muñoz, integrantes de esta Soberanía Popular.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1256, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** Los iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **ARGUMENTACIÓN.**

La muerte fetal se describe como la muerte previa a la expulsión o extracción completa del feto, siendo así que a partir de la semana 20 de embarazo hasta la semana 27 se considera muerte gestacional, en cambio, la muerte perinatal se refiere a la muerte del feto o recién nacido dentro del periodo perinatal el cual ocurre desde la semana 28 de embarazo hasta la primera semana de vida, así como la primera infancia que comprende a partir de la segunda semana de vida y hasta los dos años del bebe.



Cuando ocurre una muerte gestacional o perinatal no solo muere el bebé también la ilusión de la madre y familia por ese nuevo miembro que se integraría. Este tipo de muertes trae consigo una serie de traumas psicológicos, problemas en el entorno familiar e incluso es motivo para una separación de pareja, ya que se estima que un 80% de parejas se divorcian después de la pérdida de un hijo porque existe una diferencia en el afrontamiento durante el proceso de duelo de ambos padres.

Llegar a casa sin bebé en brazos después de un parto así como afrontar el puerperio y sus efectos es desgarrador y doloroso ya que biológicamente el cuerpo de una mujer continúa con su función para mantener a un bebé vivo produciendo leche materna o con la segregación de hormonas, lo que genera una experiencia más que afrontar, por esta razón es importante orientar de manera profesional a las madres que viven esta experiencia, desde el momento del parto y durante su proceso de duelo

Generalmente, el duelo por muerte gestacional y perinatal es minimizado y silenciado, ya que las madres y padres carecen de soporte emocional puesto que el valor que le han otorgado a lo largo de los años a este duelo es restado, lo que implica la poca o nula red de apoyo por parte de los hospitales e incluso del mismo entorno familiar y social de los padres en duelo. Ante este hecho, es importante el reconocimiento de la muerte de nuestros hijos desde la etapa gestacional ya que así se reconocería también el derecho al duelo de las madres y padres. Este reconocimiento radica desde que el personal de salud y personal del hospital empaticen con la situación y no resten el valor de ese ser humano que acaba de fallecer, pudiendo incluso otorgar el nombre asignado por los padres y no solamente con los apellidos como si nunca hubiera existido tal bebé.

### **ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE MUERTE FETAL Y PERINATAL.**

Cerca de dos millones de bebés nacen muertos cada año, o uno cada 16 segundos, según las primeras estimaciones conjuntas de mortalidad fetal publicadas por UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Grupo Banco





Mundial y la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.<sup>95</sup>

El registro de las defunciones es un indicador que nos marca sin duda alguna el cambio demográfico en la población, con lo que se generan evidencias sobre el estado y tendencias de salud, nos permite conocer las causas más frecuentes de muerte fetal o perinatal. Así como calcular esperanza de vida y con todo esto realizar programas de prevención, planeación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Sistema Nacional de Salud.

De acuerdo a datos del INEGI<sup>96</sup> en su comunicado de prensa número 486/22 del 31 de agosto de 2022, durante 2021 se registraron 23 000 muertes fetales. Estas corresponden a una tasa nacional de 6.7 por cada 10 000 mujeres en edad fértil, el 83.5 % de las muertes fetales.

Ocurrió antes del parto, 15.3 % durante el parto y en 1.2 % de los casos no se especificó; según sexo del feto, 12 018 muertes fetales (52.3 %) correspondieron a hombres y 8 902 a mujeres (38.7 %); 9.0 % correspondió a casos en los que no se especificó el sexo.

Las Estadísticas de Defunciones Fetales (EDF) se obtienen anualmente del aprovechamiento de los registros administrativos de las oficinas del Registro Civil distribuidas en todo el país. La información que integra las EDF se suministró por 1 435 fuentes informantes, además de los casos que se reciben en formato digital por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en el marco del convenio vigente para el intercambio de información en la materia. Lo anterior se realiza con base en la propuesta sometida a consulta pública para mejorar la captación en las EDF, que se llevó a cabo del 14 de mayo al 10 de junio de 2020. En México, durante 2021, se registraron 23 000 defunciones fetales, con lo que se obtiene una tasa de 1.44 habitantes por cada 10 000 con la captación tradicional y de 1.80 con la incorporación de la información captada por la SSA.

La tasa nacional de embarazos que terminaron en muerte fetal fue de 6.7 mujeres en edad fértil por cada 10 000. Las

<sup>95</sup> Cada 16 segundos se produce una muerte fetal, según las primeras estimaciones conjuntas de las Naciones Unidas (unicef.org)

<sup>96</sup> <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EDF/EDF2021.pdf>. Fecha de consulta 12 de febrero de 2023



entidades federativas que presentaron las tasas más altas fueron: Guanajuato (9.2), Aguascalientes (9.1) y estado de México (8.7). Las tasas más bajas se registraron en Sinaloa (3.5), Oaxaca (3.7) y Quintana Roo (3.8).

Las afectaciones al feto por factores maternos y por complicaciones tanto del embarazo, como del trabajo de parto y del parto mismo fueron las principales causas de muerte fetal con 46.0 por ciento. Le siguieron otros trastornos originados en el periodo perinatal con 27.1 por ciento.

Las EDF<sup>97</sup> proporcionan información de la mortalidad fetal y sus causas, la incidencia en grupos con características sociodemográficas específicas relativas a las madres que han sufrido la pérdida, así como su distribución geográfica a nivel de localidad. Estas estadísticas contienen resultados de la información que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) capta de manera tradicional y la que recupera a través de la información digital generada por la SSA, con base en el apartado «Mejora en la captación y medición de las defunciones fetales».

En ambos casos, el insumo es el certificado de muerte fetal; no dejando de lado que durante la pandemia, el riesgo de muerte fetal fue aproximadamente el doble para las mujeres con COVID en comparación con las que no lo tenían, y creció hasta cuadruplicarse durante el periodo en que la variante delta se volvió dominante, según un vasto estudio de una institución estatal de Estados Unidos.

### **PANORAMA PSICOLÓGICO Y PSICOEMOCIONAL QUE SE ENFRENTA DERIVADO A UN DUELO GESTACIONAL - PERINATAL.**

Todo contacto inmediato con una madre que enfrenta esta pérdida debe ser extremadamente cuidadoso, tener un trato digno, respetar en todo momento sus derechos humanos, por tal razón se pretende la capacitación del personal del hospital, para no entorpecer el proceso de un duelo sano y respetado.

Es de vital importancia brindar una atención diferenciada, multidisciplinaria e integral sobre este tema ya que durante

<sup>97</sup> <https://www.cdc.gov/spanish/index.html>. Fecha de consulta 12 de febrero de 2023



el embarazo, tanto la madre como el padre, desarrollan sentimientos de esperanza e ilusión hacia el futuro con su hijo o hija, sin anticipar un desenlace infeliz lo cual representa una severa frustración a una proyección de una historia de vida, por tal razón el énfasis en proteger y resguardar la integridad física, psíquica y moral de los padres. Esta atención debe ser focalizada especialmente a la madre la cual es la que ha afrontado todo el proceso del embarazo y parto incluso este último en muchos casos de forma solitaria y que sin duda, tiene un impacto diferente a las vivencias del padre, lo cual da como resultado un afrontamiento diferente en su proceso de duelo.

En el caso del parto a lo largo de la historia, ante la muerte de un bebé, la práctica común era que la madre era sedada y el bebé retirado, considerando a criterio ajeno que lo mejor era que ella no lo viera, lo cargara o se despidiera de su hijo (a), evitando todo tipo de contacto incluso la familia también suele solicitar la prescripción de algún antidepresivo o ansiolítico para la madre con el objetivo de reducir los sentimientos de duelo, tratando de evitar que se lograra establecer cualquier apego y pretendiendo ingenuamente reducir el dolor de la madre, interrumpiendo brutalmente una sana despedida y violentando su derecho a vivir un duelo sano.

Las expresiones e implicaciones del duelo gestacional-perinatal son una de las más desatendidas e incomprendidas, debido a que pública y socialmente no es un duelo reconocido, por el doliente ni por su entorno familiar o social. Esta falta de comprensión, también por parte del personal sanitario, lo convierte en un “duelo desautorizado”.

Sherokee Ilse, autora de “Empty Arms” (Brazos Vacíos), cuándo señala que “en nuestra sociedad se mide el duelo por el tamaño del ataúd” haciendo alusión a que la muerte perinatal se puede considerar una pérdida “menor”.

Cuando el personal médico no cuenta con la formación adecuada para atender y orientar sobre estos casos, su reacción y conducta puede tener un efecto negativo en los padres, pues están iniciando uno de los procesos más tristes y dolorosos de su vida. Ante este reconocimiento, es importante que en los hospitales se cuente con guías o



protocolos que conduzcan a atender las necesidades psicológicas derivadas de este hecho.

Una vez que los médicos comunican la muerte perinatal, es necesario contar con su acompañamiento. Durante este proceso es importante que se aplique una serie de cuidados primarios del duelo, de carácter preventivo, destinados a favorecer la elaboración sana del mismo.

Entre ellos podemos mencionar:

**Informar:** explicar ampliamente la información sobre lo que acontecerá a corto y medio plazo, tras el alta hospitalaria. Exponer las decisiones que deberán tomar en cuanto al cuidado inmediato de su hija o hijo (verlo y cogerlo, pruebas, recuerdos, autopsia).

**Normalizar:** asegurar a las personas dolientes que todo lo que sienten, piensan y actúan es totalmente normal y natural en su situación, para crear mayor empatía.

**No culpabilizar:** es común caer en la tentación de culpabilizar a la madre de determinadas conductas que hipotéticamente podrían haber provocado un desenlace diferente de haberlas llevado a cabo o evitado. Así, por ejemplo, se suele decir a la madre “tenías que haberte venido antes al hospital cuando... (Comenzaste a sangrar, notaste que no se movía o comenzaron las contracciones esas tan intensas)” o “tendrías que haber tomado la medicación tal”<sup>98</sup>.

En este sentido, también se ha identificado que es necesario cubrir necesidades emocionales y psicológicas del personal médico derivado de atender un duelo fetal-perinatal, pues este hecho puede tener un impacto personal y profesional. Por ello, se sugiere que también ellos cuenten con apoyo y respaldo para afrontar emocional y psicológicamente estos hechos como sería una red de apoyo dentro del hospital que les permita intercambiar las experiencias y las habilidades de los integrantes del equipo médico se vean fortalecidas.

Algunos estudios han documentado lo complicado que resulta para las y los médicos informar a la madre de la

---

<sup>98</sup> [https://www.elpartoesnuestro.es/sites/default/files/recursos/documents/libro\\_duelo\\_ses.pdf](https://www.elpartoesnuestro.es/sites/default/files/recursos/documents/libro_duelo_ses.pdf) Fecha de consulta 12 de febrero de 2023.



muerte perinatal de su hija o hijo, al no tener elementos para saber cómo expresarlo y manejar la situación. Por ello, son necesarias técnicas y estrategias de ayuda, comunicación verbal y no verbal, actitudes que se vinculan con la capacidad de transmitir empatía y comprensión, con amabilidad y sensibilidad por parte del personal médico, lo que puede ayudar a mejorar la experiencia o hacerla devastadora.

Al momento de comunicar a las madres y padres la muerte de su hija o hijo se tendrán que tomar importantes decisiones, como si desean ver o no al recién nacido para despedirse, si desean tocarlo, abrazarlo o prefieren no hacerlo, entre otras. Pero en todo momento deberán saber que el cuerpo de su hija o hijo recibe un trato humanizado y respetuoso por parte del personal médico, lo que contribuirá a un mejor proceso de duelo.

En el caso de las instalaciones hospitalarias, se observa que no se tienen espacios adecuados para atender estas situaciones, de esta manera y lamentablemente la madre en duelo es ubicada al lado de las demás madres que tienen en sus brazos a sus bebés recién nacidos, la pretensión de la adecuación de espacios privados para madres en duelo es con el fin de brindar y garantizar la intimidad a la familia, que ese momento tan desgarrador y doloroso no se entorpezca siendo espectador de la felicidad ajena, mientras otros padres gozan de su experiencia de tener a sus bebés vivos en brazos, se refleja cruelmente el contraste de la infelicidad de que ellos no tienen a su hijo (a) en sus brazos, pues ha muerto.

### **MARCO JURÍDICO NACIONAL.**

Sobre el espíritu normativo nacional se ha ido evolucionando en el deber legislativo en los asuntos de derechos de la mujer, laborales y de salud, no obstante, reforzar continuamente las directrices en los ordenamientos en vigor compone un elemento importante de nuestra facultad para reformar y así perpetuar la obligación de protección que debemos a las personas.

Para empezar desde una posición jerárquica axiológica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>99</sup>

<sup>99</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Fecha de consulta 12 de febrero de 2023.



nos guía para organizar la motivación de nuestra intención de reforma.

El artículo 1, establece que todas las personas deben gozar de los derechos humanos, inclusive que las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos de conformidad con sus principios.

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”<sup>6</sup> Por su parte, el artículo 4 de nuestra Carta Magna establece el derecho al desarrollo de la familia la protección de la salud:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

[...]

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.



La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera Inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 19 que todas las Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

La Ley General de Salud dispone la reglamentación en relación a la atención materno-infantil que ya nos rige. En el artículo 61 se comienza a decretar las características de lo que implica la atención médica de madre e hijos.

Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I a IV. ...

El diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonido de cadera o radiografía ante posterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida, y la atención del niño y su vigilancia durante el





crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar.

Todas las mujeres embarazadas tienen derecho a gozar de los servicios de salud en relación estrecha a sus derechos humanos, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 61 Bis.

“Artículo 61 Bis. - Toda mujer embarazada, tiene derecho a obtener servicios de salud en los términos a que se refiere el Capítulo IV del Título Tercero de esta Ley y con estricto respeto de sus derechos humanos.”

Por otro lado, atendemos a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo a causa de los derechos de las madres trabajadoras el artículo 170 señala que:

“Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

...

Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

[...]

Los periodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

[...]”<sup>100</sup>

<sup>100</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>. Fecha de consulta 12 de febrero de 2023.





## **CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

Sin demérito de que ha quedado plenamente expuesto el objeto y motivación de las modificaciones planteadas, se presenta una serie de cuadros comparativos para clarificar sus alcances:

[...]

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Reformar diversos artículos de la Ley de Salud y de la Ley del Servicio Civil, ambas del Estado de Zacatecas, en materia de muerte fetal y perinatal.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Para un mejor análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

## **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Estas Comisiones de Salud y de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo son competentes para estudiar y analizar la iniciativa referida, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracciones XIV y XXV, 132 fracción I, IV, V, y 47 y 158, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. LA MUERTE FETAL Y PERINATAL.** En nuestra sociedad, la muerte siempre ha sido un tema difícil de abordar;



intentar entenderla implica un análisis profundo desde diferentes aspectos como el médico, legal, ético, religioso, social y cultural, por lo que la investigación sobre su impacto exige un tratamiento multidisciplinario, pero sobre todo delicado y respetuoso de los distintos puntos de vista.

Hablar de la muerte conlleva, además, una profunda carga emocional que tiene una relación directa con el ser objeto de la misma; dicho de otra forma, hablar de la muerte es hablar de la vida, de la propia o de la del ser o la persona que deja el plano terrenal y cuya presencia deja de ser palpable y visible.

El dolor por la pérdida del ser que se ha ido comienza a sanar con el paso del tiempo, pero sobre todo con el acompañamiento de las redes de apoyo de aquellos que han perdido a su ser querido; a la par, ayuda en el proceso de sanación honrar la memoria y las vivencias que se han compartido con el ser que ha fallecido, pero ¿Cómo es posible sanar una pérdida cuando no existen recuerdos de vida a los que aferrarse? ¿Cómo se puede superar el dolor por la pérdida de una vida que ni siquiera tuvo la oportunidad de ser vivida? ¿Cómo se dimensiona cuanto debe doler el perder a alguien con quien no compartimos recuerdos, sino anhelos?

Todos nuestros conocimientos y experiencias sobre el duelo y la pérdida y sobre los procesos de sanación cuando un ser



querido fallece, sufren un profundo desbalance cuando hablamos del fenómeno de la muerte perinatal; la idea de honrar su memoria y asirse a los recuerdos se difumina al encontrarnos con el dolor por perder a un ser humano que no tuvo la oportunidad de experimentar la vida y de regalarnos memorias, en su lugar quedan solo el dolor y la incertidumbre de lo que pudo haber sido.

Enfrentar una pérdida perinatal es todo un reto para las madres y los padres del bebé que ha fallecido, así como para su círculo cercano, puesto que en nuestra sociedad la muerte de un feto o un recién nacido son todavía un tema que no recibe la atención necesaria y que, al contrario, es constantemente minimizado e invisibilizado.

Existen diversos factores que confluyen para que el duelo perinatal sea una circunstancia tan compleja de abordar y que no reciba el apoyo, la empatía y el tratamiento adecuado; los principales y más comunes son los siguientes:

- La vivencia del duelo perinatal en una sociedad que tiende a negar la muerte y la transforma en un tema tabú.
- La poca o nula existencia de ritos religiosos (de cualquier religión), que permitan a los familiares un cierre digno y



amoroso a la experiencia de pérdida y la creación de un vínculo simbólico con el bebé del que se despiden.

- La denominada jerarquía de la tristeza, que promueve la falsa creencia de que el dolor ante una pérdida está determinado o debe ser proporcional al tiempo de vida del ser fallecido, invalidando o minimizando el sufrimiento de madres y padres que pierden a sus hijos antes del alumbramiento, en el momento del parto o durante las primeras semanas de vida, sin considerar el proyecto de vida y los anhelos que estos se habían creado para un futuro junto a sus hijos.

Resulta entonces preocupante el deficiente tratamiento que se da en nuestro país a las pérdidas perinatales, cuando las estadísticas hablan de que es un fenómeno latente y presente, que a pesar de los avances médicos no ha logrado un exitoso descenso, y que incluso ha aumentado, ya que de acuerdo a informes comparativos del INEGI, del 2021 al 2022, las muertes perinatales aumentaron un 8.87%, pasando de 23,000 a 25,041 decesos.<sup>101</sup>

De acuerdo con datos recopilados por diversos organismos internacionales, la incidencia de muertes perinatales en nuestro país es de catorce en cada mil nacidos, lo que nos ubica en un punto medio a comparación de países desarrollados en los que se encuentra en dos de cada mil y por encima de países en vías de

<sup>101</sup><https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDF/EDF2022.pdf>



desarrollo como África Subsahariana con un porcentaje mayor a los 30 por cada mil nacidos.

La mayoría de estas muertes corresponden a embarazos de mujeres que habitan en zonas rurales, en las que existe un acceso restringido a los servicios de salud que eleva los riesgos de complicaciones durante el embarazo y un posible desenlace adverso antes del parto, durante el parto o en las primeras semanas de vida del bebé.

Si bien el estilo de vida y el nivel socioeconómico de la madre gestante no son un factor determinante en las muertes perinatales si representan particularidades que deben ser tomadas en cuenta para la creación de estrategias de prevención, así como la edad y el seguimiento médico durante el desarrollo del embarazo.

Con independencia de los factores que puedan ocasionar la muerte perinatal, el tratamiento integral en el acompañamiento ante la pérdida debe ser una prioridad para todos los actores involucrados en tan traumático evento.

Reconocer y empatizar con el dolor ante la pérdida de un bebé debe ser el primer paso de un acompañamiento humano para el duelo de madres, padres y familiares. Para esto, la concientización y constante capacitación al personal médico como implicados inmediatos en estos lamentables sucesos debe ser una prioridad.



El tratamiento digno de los restos de bebés y fetos es un primer paso que ayudará en el proceso de duelo y posterior cierre; lo es también el adecuado tratamiento de la madre durante su estancia en los centros médicos, en donde no deber ser expuesta a compartir espacios con aquellas madres que sí han tenido la fortuna de recibir a sus recién nacidos en óptimas condiciones de salud.

El acompañamiento psicológico inmediato y posterior es también un factor clave, así como el reconocimiento y la no minimización del dolor ante la pérdida.

Asimismo, es fundamental permitir que la madre que acaba de perder a su hijo tenga protegidos sus derechos de posparto, puesto que a pesar de la muerte perinatal, los procesos fisiológicos y hormonales que las mujeres experimentan tras un embarazo no se detienen, por lo que su prematura reincorporación a sus actividades laborales y cotidianas podría entorpecer su proceso de duelo y sanación, trayendo severas consecuencias emocionales y psicológicas.

En el aspecto preventivo es necesario concientizar a las madres sobre el importante papel de la lactancia materna como la principal defensa para los recién nacidos ante posibles complicaciones de salud que puedan derivar en la muerte de



bebés en sus primeras semanas de vida, ya que la leche materna es por excelencia fuente de anticuerpos y nutrientes que aseguran el adecuado desarrollo de los bebés, además de que promueve el vínculo de apego seguro entre madre y bebé, lo que a nivel químico permite la secreción de hormonas que refuerzan el sistema inmunológico tanto de la madre como de su recién nacido, que en el corto plazo disminuye las posibilidades de enfermedades para ambos.

**TERCERO. PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES.** La maternidad es una decisión libre y voluntaria de las mujeres, en ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido, en diversos criterios, que tal decisión forma parte de la autonomía personal y el libre desarrollo de la personalidad de los individuos.

En tal contexto, la maternidad ha sido protegida por nuestro marco jurídico para garantizar los derechos humanos de las mujeres, por ejemplo, la incapacidad médica durante el embarazo o los permisos de lactancia.

Sin embargo, como se ha señalado en el presente dictamen, la muerte fetal y perinatal no ha sido debidamente regulada y ello ha propiciado que la esfera jurídica de las mujeres sea vulnerado.



En tal contexto, el derecho a la protección de la salud implica que el Estado observe los principios vinculados con él: accesibilidad, igualdad, gratuidad y equidad.

Para tales efectos, resulta indispensable brindar la atención médica y psicológica necesaria a las mujeres que sufren una pérdida fetal o perinatal.

El artículo 4 de nuestra Carta Magna establece el derecho humano a la salud y a la protección a la salud, y como tal, debe ser promovido, respetado, protegido y garantizado por las autoridades de todos los niveles.

De la misma forma, la iniciativa que hoy se estudia se enmarca en uno de los principios establecidos en el artículo 1 de la Constitución Federal: la progresividad entendida de la forma siguiente:

[Los derechos humanos] obedecen a un contexto de necesidades pasadas y actuales, mas no niegan la posibilidad de verse expandidos, por adecuación a nuevas condiciones sociales que determinen la necesidad y vigencia de otras prerrogativas que deban reconocerse a favor del individuo...<sup>102</sup>

---

<sup>102</sup> Registro digital: 2003881. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Constitucional, Común. Tesis: IV.2o.A.15 K (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXI, Junio de 2013, Tomo 2, página 1289. Tipo: Aislada. **PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. REPRESENTAN CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN INTERPRETATIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.**





Es decir, a partir del contenido de nuestra Carta Magna, el Legislador local amplía el derecho a la protección a la salud de las mujeres, para el efecto de que en caso de que sufran una pérdida fetal o perinatal puedan gozar de atención médica y psicológica.

Además, para el caso de las mujeres y personas con capacidad de gestar que presten sus servicios en algún ente público gozarán de una licencia de dos meses, igual a la que se otorga a la mujer embarazada después del parto.

En los términos expuestos, las diputadas y diputados que integramos las Comisiones de dictamen consideramos adecuada la reforma propuesta, pues significa una ampliación a los derechos humanos de las mujeres zacatecanas.

**QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTAL.** De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa o decreto que sea sometido a votación en el pleno deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La citada Ley en su artículo 28 establece:

**Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley se considera que existe impacto presupuestario cuando con la implementación de una norma de observancia general se



generen costos o repercusiones financieras derivados de los siguientes supuestos:

- I.** Por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, por la creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;
- II.** Por la implementación de programas sociales o de operación;
- III.** Por la determinación de destinos específicos de gasto público o etiquetas, salvo en ordenamientos de naturaleza fiscal;
- IV.** Por el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar los Entes Públicos, las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales para llevarlas a cabo, y
- V.** Cuando se trate de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Con base en las disposiciones normativas mencionadas, esta dictaminadora, estima que la reforma que hoy se dictamina en sentido positivo no implica un impacto presupuestal toda vez que ya existe la obligatoriedad a cargo del Estado de brindar servicios médicos a las mujeres embarazadas y cuenta con la infraestructura médica necesaria para ello; de la misma forma, la licencia concedida a las mujeres que sufran una pérdida fetal o perinatal, toda vez que su otorgamiento ya se encuentra previsto desde que la mujer reporta su estado de embarazo y, además, implica la ampliación de un derecho humano.



Finalmente, señalar que no se crean áreas administrativas y tampoco se requiere la contratación de personal, pues como se ha señalado, ya existe una estructura administrativa y personal responsable de brindar los servicios médicos.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura proponen el presente dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Salud y de la Ley del Servicio Civil, ambas del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 30, fracción I; se adiciona el artículo 30 bis; se reforma el artículo 31 párrafo primero, 32 párrafo segundo fracción II, párrafo primero fracción III, párrafo primero y segundo fracción VII; 34, fracciones II , III, IV, V, y se adiciona la fracción VI, artículo 192, se deroga la fracción III, todos de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 30.** La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

**I.** La atención integral y bajo un enfoque de derechos humanos a la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, **así como en los casos de muerte fetal y perinatal**, incluyendo la atención psicológica que requiera;

**II. a VIII. ...**



**ARTÍCULO 30 Bis.** Durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque se derive de ello un riesgo clínicamente justificado, en cuyo caso deberá facilitarse la comunicación remota.

**Tratándose de casos en los que ocurra muerte fetal o perinatal, las mujeres, además de ser acompañadas por su familiar o persona de confianza, tendrán derecho a permanecer en una habitación aislada sin estar en contacto con las madres que acaban de recibir a sus recién nacidos vivos, a fin de salvaguardar su salud física, psíquica y emocional.**

**ARTÍCULO 31.** La Secretaría de Salud promoverá la organización institucional de comités de mortalidad materna, **fetal, perinatal e infantil**, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes. La protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten el Estado, la sociedad, los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre aquéllos.

**ARTÍCULO 32.** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. ...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

**En casos de muerte fetal o perinatal, las mujeres tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria tanto de los procesos de inhibición fisiológica o farmacológica de la lactancia como de los correspondientes a la donación de leche humana;**

III. Al menos un banco de leche humana en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales. **Dicho banco deberá contar con los protocolos necesarios para recibir leche humana de mujeres en**



**periodo de lactancia que tengan un excedente de producción láctea, así como mujeres con pérdida fetal o perinatal;**

IV. a VI. ...

VII. Acciones que permitan mejorar la calidez del personal de salud en la atención a las mujeres embarazadas en el proceso del parto y puerperio, además de generar confianza a través de la información continua a familiares y acompañantes de la usuaria del servicio;

**VII bis. Acciones para la atención integral de la muerte fetal y perinatal, a fin de garantizar el trato digno, el respeto y la protección de los derechos humanos, y el bienestar físico, psíquico y emocional de las mujeres, así como de las personas que las acompañen, en términos de la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría de Salud, y**

VIII. ...

**ARTÍCULO 34.** Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia apoyarán y fomentarán:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Acciones relacionadas con educación básica, alfabetización de adultos, acceso a los métodos de desinfección del agua para uso y consumo humano y medios sanitarios de eliminación de excreta, mejoramiento de la vivienda, nutrición y acceso a otros servicios básicos;

**V. Acciones para abordar, con sentido ético, respetuoso y humanitario, la muerte fetal, perinatal y de la primera infancia, y**

VI. Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.

**ARTÍCULO 192.** La autoridad competente expedirá los siguientes certificados:

I. y II. ...

**III. De defunción, cuando se trate de muerte fetal o de muerte perinatal, y**



**IV.** Los demás que determine la Ley General y sus reglamentos.

**ARTÍCULO 194.** Los certificados de defunción y **defunción por** muerte fetal **o perinatal** serán expedidos una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, por profesionales de la medicina. Las autoridades judiciales o administrativas sólo admitirán como válidos los certificados que se ajusten a lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los artículos 54, párrafo primero; se adiciona el inciso f) de la fracción VIII, del artículo 69, todos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 54.** Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha en que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos después del mismo.

**En caso de muerte fetal o perinatal, las trabajadoras tendrán derecho al mismo número de meses de descanso posteriores al parto independientemente de los días de descanso previstos en el artículo 55 bis.**

Durante la lactancia, por lo menos seis meses, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos **hasta el año del alumbramiento**. Para determinar los descansos a que se **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.

**Segundo.** La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá adecuar su normatividad interna o emitir los lineamientos en materia de atención a la muerte fetal y perinatal. Dicha normatividad se basará en evidencia científica y en las mejores prácticas domésticas e internacionales a fin de garantizar el trato digno; el respeto y la protección de los derechos humanos, y el bienestar físico, psíquico y emocional de las mujeres, así como de las personas que las acompañen.



**Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Salud y de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro**

**A T E N T A M E N T E**  
**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**  
**PRESIDENTA**

**DIP. ANA LUISA DEL MURO**  
**GARCÍA**  
**SECRETARIA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ**  
**SÁNCHEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. MARIA DEL REFUGIO**  
**AVALOS MARQUEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. GERARDO PINEDO**  
**SANTACRUZ**  
**SECRETARIO**

**COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA Y**  
**PLANEACIÓN DEMOCRATICA DEL DESARROLLO**

**DIP. VIOLETA CERRILLO ORTIZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. GABRIELA MONSETTAT**  
**BASURTO AVILA**  
**SECRETARIA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ**  
**SÁNCHEZ**  
**SECRETARIA**



## 2.43

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Zacatecas.

Vista, estudiada y analizada la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, basado en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 15 de marzo del año 2022, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1256, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la





Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La salud, es un derecho humano fundamental consagrado en nuestra Carta Magna en su artículo cuarto, por lo que, cuenta con supremacía constitucional en cuanto a su reconocimiento además de estar plenamente protegido por instancias e instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

La trascendencia del derecho a la salud es de tal importancia, que se le reconoce la calidad de derecho de referencia, por lo que, debe considerarse como una prioridad para el Estado sobre algunos otros derechos humanos, solamente equiparado al derecho a la seguridad.

En ese orden de ideas, cuando se presenta un problema en la salud de alguna persona, surge la necesidad de acudir a la prestación de servicios médicos, ya sea en las instituciones públicas o privadas, lo que trae como consecuencia el surgimiento de una relación médico-paciente; en donde la profesión de éste adquiere una relevancia importante, ya que debe estar sujeto a una responsabilidad e ímpetu en el desempeño de esa noble profesión, para lo cual debió cubrir horas de interminable estudio y acreditar una serie de complejos exámenes y pruebas.

En sus inicios, el acto médico se caracterizaba por ser un binomio médico-paciente, donde el médico hacía todo para proteger a su paciente y este no opinaba convirtiéndose tal situación en una especie de paternalismo; sin embargo, actualmente se han presentado cambios a esa relación tradicional, al grado tal que también participan los familiares del paciente en la toma de las decisiones médicas, así como gran parte de la estructura de personal relacionado con la prestación del servicio de salud, como



son los paramédicos, los técnicos auxiliares, las enfermeras, entre otros, dando lugar a un factor de carácter polinómico.

Ante tal circunstancia, al existir ya una apertura más plural de participación en la prestación de servicios médicos, surge con más frecuencia lo que se conoce como el riesgo médico en el ejercicio de la práctica profesional; en donde se pueden presentar casos en los cuales el médico puede actuar con negligencia, impericia o imprudencia, surgiendo con ello la responsabilidad civil, administrativa o penal de éste para con el paciente y sus familiares, sin dejar de lado la negligencia del propio paciente y sus familiares en cuanto al seguimiento puntual de las indicaciones médicas que le han sido prescritas, por lo que ante esta situación se hace inminente el establecimiento de una instancia que coadyuve a dirimir cualquier tipo de inconvenientes en la prestación del servicio y sus consecuencias.

Atendiendo a esta necesidad pública y urgente, en fecha 3 de junio de 1996, por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se otorga vida jurídica a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, derivado de la necesidad de contar con un organismo que intervenga como mediador en los conflictos que se suscitaban entre paciente y médico respectivamente; dejando en libertad a las entidades de la República Mexicana para que, en pleno uso de sus atribuciones constitucionales y su facultad configurativa, pudieran crear sus respectivas Comisiones Estatales de Arbitraje Médico, con el único fin de contribuir a tutelar el derecho a la protección de la salud de todos y cada uno de sus habitantes, así como a mejorar, la calidad en la prestación de los servicios médicos que se ofrecen, ya sea a través de la atención médica en el servicio público o en el ámbito privado.

Para el caso de los Estados, las comisiones estatales de arbitraje médico o también conocidas como comisiones de conciliación y arbitraje médico, son instancias especializadas que cuentan con autonomía técnica y tienen atribuciones para recibir quejas, investigar presuntas irregularidades en la prestación de servicios médicos y emitir sus opiniones, acuerdos y resoluciones, las cuales permiten solucionar los conflictos actuando con imparcialidad, confidencialidad y respeto, mediante procedimientos alternativos para la resolución de los conflictos tales como: orientación, gestión inmediata,



conciliación y arbitraje en su caso, es por ello que, ante los actos u omisiones derivadas de la prestación de servicios de salud, así como de presuntos actos de posible mala práctica con consecuencias sobre la salud del usuario, las comisiones de arbitraje médico se avocan al conocimiento de problemas relacionados con tales servicios o con la negativa de prestación de los mismos.

Por estas razones; y considerando que los zacatecanos deben recibir servicios médicos adecuados en los que puedan participar de manera coordinada y enterada tanto el médico, paciente y familiares, que estén debidamente consientes de las modalidades en la prestación del servicio médico, su costo, tratamiento y los posibles resultados, ya sea en el ámbito de las instituciones públicas o privadas, con el objeto común de proteger, promover y restaurar la salud de los pacientes, surge la necesidad de instaurar una Comisión de Arbitraje Médico Estatal.

Aunado a lo anterior y derivado de las actuales circunstancias resulta necesario que la población cuente con mecanismos que sin perjuicio de la actuación ante las instancias jurisdiccionales que les permitan acceder a la solución de conflictos, contribuyan a tutelar el derecho a la protección de la salud, así como a mejorar la calidad en la prestación de los servicios médicos; por lo que resulta pertinente contar con un órgano al cual puedan acudir para dilucidar, en forma amigable y de buena fe, posibles conflictos derivados de la prestación de dichos servicios, con lo cual se contribuirá a evitar grandes cargas de trabajo para los órganos jurisdiccionales, lo que se traduce en un acceso menos complicado a una solución del conflicto con resultados satisfactorios para las partes.

Por último, cabe mencionar que a la fecha, solamente algunas Entidades Federativas carecen de una Comisión Estatal de Arbitraje Médico, por mencionar algunas esta, Durango, Zacatecas, Ciudad de México y Quintana Roo, por lo cual los asuntos de esta naturaleza son atendidos por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONAMED, situación que a los usuarios en muchas ocasiones les resulta más complicado acceder a los servicios de esa Comisión Federal. Atendiendo a ello, es por lo cual consideramos pertinente proponer la creación de esta Comisión estatal, con lo cual estaremos contribuyendo a que la ciudadanía zacatecana, cuente con las instancias



correspondientes en donde pueda dirimir sus controversias de carácter médico.

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Expedir la Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Zacatecas.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Para un mejor análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Salud es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracción XXV, 132 fracción I, IV, V y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. LA ATENCION MÉDICA Y SOLUCION DE CONFLICTOS.** La atención médica se encuentra definida en el artículo 32 de la Ley General de Salud, el cual señala:

**Artículo 32.** Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.



De igual forma, tal ordenamiento indica cuáles son las actividades de atención médica:

**Artículo 33.** Las actividades de atención médica son:

- I. Preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica;
- II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno;
- III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad, y
- IV. Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.

De acuerdo con las disposiciones anteriores, la atención médica comprende los diversos servicios que los profesionales de la salud médicos, técnicos y auxiliares, proporcionan al usuario que los requiera, con fines de protección, promoción y restauración de su salud.

Sin embargo, el ejercicio efectivo de este derecho implica una serie de requerimientos necesarios para acceder a una atención médica oportuna, eficaz y de calidad; entre muchas otras cosas, se debe contar con un equipo médico bien formado y eficiente, que cuente con los recursos necesarios para realizar su labor, que además cuente con programas de mejora continua,



prevención de errores; que cuente con programas de promoción, formación y desarrollo profesional.

Lo anterior, con la finalidad de que el paciente reciba la atención adecuada conforme a los estándares de calidad aceptados por la profesión médica, por ello, el Estado debe promover que los usuarios de los servicios, tanto en el ámbito público como en el privado, sean debidamente informados sobre los pormenores de su proceso de atención, así como dotar a la ciudadanía de instituciones e instrumentos para resolver las quejas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

De la misma forma, el Estado tiene la obligación de realizar las acciones para que las prestaciones médicas que componen el derecho a la protección de la salud se otorguen con eficiencia, efectividad, calidad técnica y trato digno, cuando la atención médica otorgada no cumple con los estándares de calidad surgen conflictos entre usuarios y prestadores de servicios de salud, y existe la tendencia de tratar de resolverlos por la vía judicial; es decir, ante tribunales y sólo conforme a las reglas del derecho.

En razón de lo expresado, es necesario fortalecer y fomentar la justicia alternativa en nuestro Estado, entendida como el conjunto de principios, procesos, disposiciones y medidas que



se encaminan a resolver conflictos entre intereses distintos por medio del arreglo extrajudicial.

El Estado es responsable de establecer mecanismos e instancias que atiendan y ofrezcan posibilidades de solución a las inconformidades, diferencias e, incluso, los conflictos se generan también cuando los pacientes no encuentran respuestas satisfactorias a un problema de salud, en razón de la propia naturaleza del padecimiento, de los medios de que se disponga, del equipo de salud o del actuar del propio médico.

Por ello, la mediación, conciliación y el arbitraje se convierten en mecanismos alternativos de solución de controversias que implican la participación activa de los ciudadanos en la gestión de su conflicto o controversia, lo que permite mayor flexibilidad en el procedimiento, facilita los acuerdos entre las partes y, lo más importante, su cumplimiento.

**TERCERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO.** La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1996, para contribuir a tutelar el derecho a la protección de la salud, así como a mejorar, la calidad en la prestación de los servicios médicos. Es por lo tanto, una institución que tiene por objeto contribuir a



resolver en forma amigable y de buena fe los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de los mismos; que promueve y propicia la buena relación, el trato digno, los valores, el apego a la *lex artis* médica y la ética en la relación médico-paciente. <sup>103</sup>

El arbitraje médico se ha convertido en una oportunidad del Sistema Nacional de Salud para contribuir al mejoramiento en la calidad de los servicios. Al ser una instancia que conoce de quejas derivadas de la atención médica, la CONAMED participa en el diseño de políticas públicas tendientes a consolidar un sistema de salud más eficiente y eficaz, pero sobre todo, más humano y cálido. No solo es una instancia que recibe y atiende quejas, busca de manera anticipada los medios alternativos para la solución de controversias siendo corresponsable en la atención y prestación de servicios médicos de calidad.

La CONAMED es una institución que promueve la conciliación, el consenso y el arbitraje como la vía para impartir justicia en el ámbito de la salud; por ello, la presente Ley, propone crear la Comisión Estatal de Arbitraje Médico como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos buscando mayor seguridad y certeza jurídica para el personal de salud y

---

<sup>103</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/129864/funciones.pdf>





los pacientes que atienden, ante las controversias que pudieran derivarse de la atención médica que reciben éstos últimos.

En ese sentido, se busca establecer como materia de salubridad general, la atención de quejas derivadas de la prestación de servicios de atención médica mediante mecanismos alternativos de solución de controversias y se faculta a la Secretaría de Salud para promover, regular, desarrollar y evaluar esta materia, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.

Esta Comisión dictaminadora considera que nuestro estado debe contar con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED) la cual debe tener un marco legal adecuado para su actuación en la resolución de controversias que surgen entre los usuarios de los servicios de atención médica y los prestadores de dichos servicios. Es necesario que nuestra legislación establezca de forma explícita las facultades de la COESAMED para promover y proteger los derechos de los usuarios de los servicios de atención médica y colabore con los prestadores de los servicios.

La actividad que realizará la COESAMED es relevante para la sociedad, como un espacio que propicia el acercamiento entre las partes para que, de buena fe, diriman sus inconformidades, con garantía para los usuarios y los prestadores de servicios médicos, con equidad, respeto y confidencialidad, al mismo



tiempo, habrá de generar conocimiento para contribuir a mejorar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes.

**CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTAL.** De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa o decreto que sea sometido a votación en el pleno deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La citada Ley en su artículo 28 establece:

**Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley se considera que existe impacto presupuestario cuando con la implementación de una norma de observancia general se generen costos o repercusiones financieras derivados de los siguientes supuestos:

**I.** Por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, por la creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;

**II.** Por la implementación de programas sociales o de operación;

**III.** Por la determinación de destinos específicos de gasto público o etiquetas, salvo en ordenamientos de naturaleza fiscal;

**IV.** Por el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar los Entes Públicos, las dependencias y entidades que requieran de mayores



asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales para llevarlas a cabo, y

**V.** Cuando se trate de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Con base en las disposiciones normativas mencionadas, esta dictaminadora, en el ejercicio de sus funciones, al radicársele la iniciativa de Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Zacatecas, determinó iniciar el proceso de solicitud a afecto que se realizara la estimación del impacto presupuestario de la iniciativa, de conformidad con los ordenamientos mencionados en líneas anteriores.

La Comisión dictaminadora envió la solicitud correspondiente en fecha 11 de abril del 2023, para que, en el marco de sus atribuciones la Secretaría de Salud, efectuaran la estimación presupuestaria respecto del contenido de las iniciativas materia del presente dictamen, las cuales se anexaron en versión digital.

El artículo 32 párrafo tercer, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus Municipios, establece que los entes públicos deberán emitir la evaluación de impacto presupuestario en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de recibir la solicitud.

En consecuencia, y al no recibir contestación por parte de la Secretaría de salud en un plazo de un meses, esta comisión



dictaminadora determinó ejercer las facultades que le confiere Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios en su artículo 32 párrafo tercero, donde se precisa que en caso de no presentarse la estimación presupuestaria, las comisiones legislativas continuarán con el procedimiento.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora, del análisis que se desprende del contenido de la iniciativa, determina que las facultades, funciones y obligaciones, organización administrativa y su evolución presupuestaria permanente, se cubren y se ajustan a las previsiones presupuestales en ese sentido, se dictamina en sentido positivo.

**Impacto de Estructura Orgánica y Ocupacional.** Igual que el apartado anterior, esta Comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto en el numeral 31 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

Por los alcances de la iniciativa en estudio y su objeto debe entenderse como de carácter prioritario, y si bien requiere de una estructura y personal, los mismos se habrán de considerar en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, por lo que la Secretaría de Salud podrá reorganizar su estructura orgánica y considerar la readscripción de personal.



En ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consisten en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, el cuerpo dictaminador fue de la opinión que la presente reforma cumple con el citado principio, al no generar un compromiso económico adicional, puesto que tiende a actualizar el marco jurídico estatal y ampliar los la protección y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía zacatecana.

**Impacto Regulatorio.** Considerando que los artículos 66, 67 y correlativos de la Ley General de Mejora Regulatoria, establecen la obligación de los entes públicos de emitir un Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de garantizar que las leyes o reformas no impacten de forma negativa en las actividades comerciales y que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos; considerando, que la iniciativa que nos ocupa tiene la finalidad de ampliar el catálogo de derechos humanos de las zacatecanas y zacatecanos, resulta evidente que sus beneficios son superiores a sus costos.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder



Legislativo, los Diputados integrantes de la Comisión de Salud de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura proponen el presente proyecto de decreto mediante el cual se expide la

## **LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Zacatecas como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

**ARTÍCULO 2.** La presente Ley es de orden público e interés social y regula la estructura, organización y atribuciones de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión Estatal de Arbitraje Médico tendrá por objeto contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de estos dentro del territorio del Estado, siempre con una perspectiva de respeto irrestricto a los derechos humanos de igualdad, inclusión y no discriminación.

**ARTÍCULO 4.** Se consideran prestadores de servicios médicos las instituciones de salud de carácter público, privado o social, así como los profesionales, técnicos y auxiliares, que ejerzan libremente cualquier actividad relacionada con la práctica médica. Los usuarios de los servicios médicos son las personas que solicitan, requieren y obtienen dicho servicio de los prestadores de servicios médicos para proteger, promover y restaurar su salud física o mental.

**ARTÍCULO 5.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:



- I. **COESAMED:** La Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Zacatecas, y
- II. **Servicios Médicos:** Todas las acciones, actos, prácticas y, en general, las actividades médicas que se lleven a cabo por los médicos y personal de apoyo técnico o administrativo, que tengan como objetivo la recuperación de la salud del usuario.

## **CAPÍTULO II** **~~DEL~~ GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 6.** El gobierno y administración de la COESAMED estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Comisionado, respectivamente.

**ARTÍCULO 7.** Para el cumplimiento de sus funciones, la COESAMED se integrará por un Consejo Directivo conformado de la manera siguiente:

- I. Un ciudadano, designado por la Legislatura del Estado, quien fungirá como Presidente;
- II. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas,
- III. La persona titular de la Secretaría de Salud del Estado del Estado de Zacatecas;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas;
- V. El Comisionado, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Directivo;
- VI. El Presidente del Colegio de Médicos del Estado de Zacatecas;



**VII.** El Presidente del Colegio de Abogados del Estado de Zacatecas;

**VIII.** Tres representantes del sector social o académico.

Por cada integrante propietario se deberá nombrar un suplente.

Los representantes del sector social o académico y sus suplentes, deberán ser propuestos por organizaciones, entidades o instituciones, o bien, presentarse como personas físicas con una propuesta; gozar de reconocida calidad moral y prestigio social y tener conocimientos sobre el objeto de la COESAMED, serán designados por el Gobernador del Estado y durarán tres años en su cargo, sin posibilidades de reelección.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Directivo podrá invitar, a solicitud de los consejeros, a participar a las sesiones a otros miembros de la sociedad organizada o a instituciones públicas o privadas, dependiendo del tema a tratar.

**ARTÍCULO 9.** Los integrantes del Consejo Directivo podrán tener acceso a una compensación económica por su desempeño, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la COESAMED.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Directivo será presidido por el ciudadano designado por el Gobernador del Estado y, en ausencia de éste, lo suplirá en sus funciones el Comisionado, quien designará al que lo sustituya en el cargo de Secretario Técnico, el Comisionado podrá ser designado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

**I.** Analizar y aprobar, en su caso, los programas de la COESAMED;





- II.** Establecer las políticas y lineamientos que deberán regir la operación de la COESAMED;
- III.** Establecer las disposiciones aplicables a que deba sujetarse la COESAMED para la atención y desahogo de los asuntos relevantes;
- IV.** Aprobar el anteproyecto del presupuesto de egresos de la COESAMED;
- V.** Aprobar los estados financieros de la COESAMED;
- VI.** Aprobar el Reglamento Interior y el de Procedimientos para la Atención y Resolución de Quejas, y demás necesarios para la operación de la COESAMED;
- VII.** Autorizar la práctica de auditorías externas para vigilar la correcta aplicación de los recursos;
- VIII.** Aprobar la suscripción de convenios;
- IX.** Autorizar actos y contratos en los términos de la ~~Ley~~ legislación correspondiente;
- X.** Autorizar actos de dominio sobre su patrimonio inmobiliario, sujetándose a las disposiciones legales aplicables;
- XI.** Analizar y, en su caso, aprobar los informes que rinda el Comisionado;
- XII.** Evaluar periódicamente el funcionamiento de la COESAMED y formular las recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento de su objeto;
- XIII.** Proponer, en su caso, la formación de una comisión o comisiones para el análisis de situaciones específicas, y



**XIV.** Las demás que le señalen la presente Ley y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO 12.** El Presidente tendrá las siguientes facultades:

- I.** Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II.** Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por conducto del Secretario Técnico;
- III.** Presentar al Consejo Directivo los asuntos que deban desahogarse en cada sesión;
- IV.** Informar al Consejo Directivo del avance de los acuerdos emitidos por el mismo;
- V.** Suscribir las actas del Consejo Directivo;
- VI.** Ejercer, en caso de empate, su voto de calidad;
- VII.** Proponer, en caso de que se requiera, llevar a cabo sesiones presenciales o virtuales, y
- VIII.** Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO 13.** Los integrantes del Consejo Directivo tendrán las siguientes facultades:

- I.** Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz y voto;
- II.** Concurrir a aquellos actos a los que sean requeridos por el Presidente;
- III.** Proponer por escrito al Presidente, los asuntos generales que consideren de importancia para ser discutidos por el Consejo, en el ámbito de su competencia;



- IV.** Votar sobre los asuntos que se sometan a su consideración y determinar los acuerdos del caso;
- V.** Suscribir las actas de las sesiones en que participaron;
- VI.** Guardar reserva de los asuntos de los que tengan conocimiento en el seno del Consejo Directivo, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;
- VII.** Proponer la integración de una comisión o comisiones *ad hoc*, para los casos que se estime conveniente, así como hacer la propuesta de sus integrantes;
- VIII.** Designar a un suplente, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones del Consejo Directivo, y
- IX.** Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO 14.** El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I.** Llevar el registro de los nombramientos de los integrantes del Consejo Directivo y de sus suplentes;
- II.** Convocar a los consejeros, a solicitud del Presidente a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- III.** Coordinar la realización de las sesiones del Consejo Directivo;
- IV.** Proporcionar a los consejeros la información y documentación necesaria para la adecuada toma de decisiones en las sesiones;
- V.** Realizar una minuta de la sesión, con los acuerdos vertidos;



- VI.** Llevar el archivo de las actas o minutas del Consejo Directivo;
- VII.** Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos emanados del Consejo Directivo;
- VIII.** Coordinar la comisión o comisiones que se integren y presentar el informe, dictámenes, acuerdos y análisis de éstas;
- IX.** Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le confiera el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 15.** La asistencia de los miembros del Consejo Directivo puede ser de manera personal o virtual, a través de instrumentos electrónicos, informáticos o cualquier otro medio producido por las nuevas tecnologías. Cuando en la sesión se cuente con asistencia virtual, deberá quedar grabada la imagen y voz en archivo electrónico del desarrollo de la sesión, a fin de acreditar la asistencia y la votación de sus miembros.

**ARTÍCULO 16.** El Consejo Directivo sesionará de forma ordinaria, por lo menos, una vez cada tres meses y, de manera extraordinaria, a convocatoria del Comisionado o a iniciativa de cuando menos tres de sus consejeros, de existir razones de importancia para ello, las que sean necesarias. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos siempre y cuando exista cuórum legal para sesionar, en caso de empate, el Comisionado tendrá voto de calidad.

### **CAPÍTULO III ATRIBUCIONES DE LA COESAMED**

**ARTÍCULO 17.** La COESAMED tendrá las siguientes atribuciones:



- I.** Brindar asesoría e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones;
- II.** Recibir, investigar y atender las quejas que presenten los usuarios de servicios médicos, por la posible irregularidad en la prestación o negativa de prestación de servicios;
- III.** Recibir toda la información y pruebas que aporten los prestadores de servicios médicos y los usuarios, en relación con las quejas planteadas y, en su caso, requerir aquellas otras que sean necesarias para dilucidar tales quejas, así como investigar las posibles irregularidades en la prestación o negativa de prestación de servicios médicos y, en general, practicar todas las diligencias que le correspondan;
- IV.** Intervenir para conciliar, con celeridad y buena fe, conflictos derivados de la prestación de servicios médicos por alguna de las causas que enseguida se mencionan:
  - a)** Probables actos u omisiones derivadas de la prestación del servicio médico;
  - b)** Probables casos de negligencia o impericia con consecuencia sobre la salud del usuario;
  - c)** Aquellas relacionadas con la fase retributiva de la prestación de servicios, y
  - d)** Aquellas que sean acordadas por el Consejo Directivo;
- V.** Fungir como árbitro y pronunciar los laudos que correspondan cuando las partes se sometan expresamente a su arbitraje;



- VI.** Emitir recomendaciones y acuerdos de las quejas sobre acción u omisión de que conozca, así como intervenir de oficio en cualquier otra cuestión que se considere de interés general en la esfera de su competencia;
- VII.** Hacer del conocimiento del órgano interno de control competente, la negativa expresa o tácita de un servidor público de proporcionar la información que le hubiere solicitado la COESAMED, en ejercicio de sus atribuciones;
- VIII.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de los colegios, las academias, las asociaciones y los consejos médicos, así como los comités de ética u otros similares, la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicios, de proporcionar la información que le hubiere solicitado la COESAMED;
- IX.** Elaborar los dictámenes técnicos y los peritajes médicos que le sean solicitados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia;
- X.** Convenir con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación que le permitan cumplir con sus funciones;
- XI.** Orientar a los usuarios sobre las instancias competentes para resolver los conflictos derivados de servicios médicos prestados por quienes carecen de título o cédula profesional;
- XII.** Conocer y dar seguimiento de sus resoluciones y laudos, y
- XIII.** Las demás que determinen otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 18.** Para ser Comisionado se requiere:



- I.** Ser ciudadana o ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III.** Tener Título de Médico Cirujano o Licenciado en Medicina o sus denominaciones equivalentes, además de contar con una especialidad al menos o grado académico en el área de salud expedidos por autoridad competente;
- IV.** Estar certificado por el Consejo correspondiente, en términos y condiciones de lo dispuesto por la Ley General de Salud y la propia del Estado;
- V.** Tener reconocimiento en actividades de investigación y capacitación, y
- VI.** Haberse distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de las actividades medicas o que se vinculen al objeto y las atribuciones de la COESAMED.

**ARTÍCULO 19.** Son facultades y obligaciones del Comisionado:

- I.** Ser el representante legal de la COESAMED ante las diferentes instancias;
- II.** Nombrar y remover al personal de la COESAMED;
- III.** Formular los lineamientos a que se sujetarán las actividades administrativas y conducir el funcionamiento del organismo, vigilando el cumplimiento de sus objetivos y programas;
- IV.** Establecer, de conformidad con el Reglamento Interno, las unidades de servicio técnicas, de apoyo y asesoría



necesarias para el desarrollo de las funciones de la COESAMED;

- V.** Celebrar toda clase de actos jurídicos que permitan el cumplimiento del objeto de la COESAMED;
- VI.** Ejecutar los acuerdos emitidos por el Consejo;
- VII.** Informar anualmente al titular del Ejecutivo del Estado de las actividades de la Comisión, procurando que este informe sea público y con el mayor alcance a la sociedad;
- VIII.** Someter a la aprobación del Consejo la normatividad interna que regule el funcionamiento de la COESAMED;
- IX.** Instruir sobre la solicitud de todo tipo de información a los usuarios y prestadores de servicios médicos, así como realizar las investigaciones pertinentes, a efecto de cumplir cabalmente con las atribuciones del organismo;
- X.** Instruir lo necesario a efecto de que se desahoguen los procedimientos de conciliación y arbitraje a que se refiere esta Ley y de conformidad con el Reglamento que al efecto expida el Consejo;
- XI.** Emitir los acuerdos, laudos y recomendaciones en asuntos de la competencia de la COESAMED;
- XII.** Vigilar el cumplimiento de las resoluciones, así como de los convenios que se deriven de los procedimientos de conciliación y arbitraje respectivos;
- XIII.** Establecer los mecanismos de difusión que permitan a los usuarios y prestadores de servicios médicos y a la sociedad en su conjunto, conocer sus derechos y obligaciones en materia de salud, así como las funciones de la COESAMED;





- XIV.** Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XV.** Delegar las facultades que considere convenientes en los términos de la normatividad Interior;
- XVI.** Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la COESAMED;
- XVII.** Establecer las políticas conforme a las cuales la COESAMED emitirá los dictámenes médicos de carácter institucional, en apoyo a las autoridades de la procuración e impartición de justicia, y
- XVIII.** Las demás que otras disposiciones legales dispongan.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **~~DE LA~~ CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MEDICO ESTATAL**

**ARTÍCULO 20.** Las disposiciones de este Capítulo corresponden al arbitraje y conciliación derivados de la prestación de servicios médicos de índole pública, privada o social dentro del territorio del Estado.

**ARTÍCULO 21.** La formulación de quejas, así como los procedimientos que se sigan ante la COESAMED no afectará el ejercicio de otros derechos o medios de defensa de los que dispongan los usuarios o prestadores de servicios médicos conforme a la Ley, ni interrumpirá el término de su prescripción.

**ARTÍCULO 22.** Para los efectos del presente Capítulo se entenderá por:

- I. Acuerdo de arbitraje:** Aquel por el que las partes deciden someter todas o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de la prestación de servicios médicos de las instituciones de salud de carácter público, privado o social, así como los



profesionales, técnicos y auxiliares a un arbitraje. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente, y

**II. Arbitraje en amigable composición:** Es aquel en que la COESAMED propondrá a las partes las reglas para la substanciación del procedimiento y tendrá libertad para resolver en conciencia y a buena fe guardada, sin sujeción o reglas legales, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento y con respeto irrestricto a los derechos humanos de igualdad, inclusión y no discriminación.

La COESAMED tendrá la facultad de allegarse todos los elementos que juzgue necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan planteado, durante el desarrollo del procedimiento conciliatorio no habrá etapas procesales para presentar incidentes o recursos de revisión.

**ARTÍCULO 23.** Salvo disposición en contrario, en los asuntos que se rijan por la presente Ley, no se requerirá intervención judicial.

**ARTÍCULO 24.** Cuando se requiera la intervención judicial, serán competentes para conocer los jueces de primera instancia con jurisdicción en el Estado.

**ARTÍCULO 25.** Cuando se faltare al cumplimiento voluntario de lo convenido en la conciliación, amigable composición o laudo arbitral, la parte afectada podrá acudir a los juzgados competentes para efectos de la ejecución forzosa de una u otra resolución.

**ARTÍCULO 26.** El acuerdo de arbitraje deberá constar por escrito y firmado por las partes, debiendo consignarse a la Comisión, teniendo pleno valor probatorio ante cualquier instancia jurisdiccional, ya sea local o federal.



**ARTÍCULO 27.** Para los fines del cómputo de plazos, dichos plazos comenzarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se reciba una notificación, comunicación o propuesta.

**ARTÍCULO 28.** La COESAMED podrá, sujetándose a las reglas de la presente Ley, dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, observando las formalidades esenciales del procedimiento; respetando el debido proceso y los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, inclusión y no discriminación. Esta facultad conferida incluye la de determinar la admisibilidad, pertinencia y valor de las pruebas.

**ARTÍCULO 29.** El lugar donde ha de llevarse a cabo el arbitraje será en el lugar donde la COESAMED designe, atendiendo las circunstancias del caso.

**ARTÍCULO 30.** Las actuaciones arbitrales de la COESAMED se iniciarán en la fecha en que el presunto responsable haya recibido el requerimiento de someter esa controversia al arbitraje.

**ARTÍCULO 31.** En las actuaciones de la COESAMED deberá tratarse a las partes con igualdad y darse a cada una de ellas plena oportunidad de hacer valer sus derechos y aportar los medios de prueba que considere pertinentes, siempre y cuando éstos sean objetivos.

**ARTÍCULO 32.** Salvo acuerdo en contrario, la COESAMED podrá nombrar uno o más peritos para que le informen sobre materias concretas o especializadas.

**ARTÍCULO 33.** Salvo acuerdo en contrario de las partes, la COESAMED decidirá si han de celebrarse audiencias para la presentación de pruebas o de alegatos orales, o si las actuaciones se substanciarán sobre la base de documentos y demás pruebas. Si las partes no hubiesen acordado la no celebración de audiencias, la COESAMED celebrará dichas audiencias en la fase apropiada de las actuaciones a petición de una de las partes.



**ARTÍCULO 34.** Salvo acuerdo en contrario de las partes, cuando, sin causa justificada las partes no comparezcan a una audiencia o no presenten pruebas documentales, la COESAMED podrá continuar las actuaciones y dictar el laudo basándose en las pruebas de que disponga.

**ARTÍCULO 35.** Si durante las actuaciones arbitrales de la Comisión las partes llegaren a un acuerdo, amigable composición o transacción que resuelva el conflicto, la Comisión dará por terminadas las actuaciones y hará constar el acuerdo, o transacción en forma de laudo arbitral en los términos convenidos por las partes.

**ARTÍCULO 36.** El laudo se dictará por escrito y será firmado por el Comisionado y el Secretario de la Comisión, adquiriendo el carácter de cosa juzgada en esa instancia.

**ARTÍCULO 37.** Los laudos de la Comisión deberán estar debidamente fundados y motivados, a menos que las partes hayan convenido otra cosa o se trate de un laudo pronunciado en términos de los artículos anteriores.

El laudo debería contener la fecha en que se haya dictado y el lugar del arbitraje, así como las pruebas presentadas por cada una de las partes.

Después de dictado el laudo, la Comisión lo notificará a cada una de las partes, mediante entrega de una copia del mismo.

**ARTÍCULO 38.** Las actuaciones de la COESAMED en la función arbitral terminan cuando se dicte laudo definitivo, las partes acuerden dar por terminadas las actuaciones o la Comisión compruebe que la continuación de las actuaciones resultaría innecesarias o imposibles de llevar a cabo.

**ARTÍCULO 39.** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del laudo, salvo que las partes hayan acordado



otro plazo, cualquiera de ellas podrá, con notificación a la otra, pedir a la Comisión:

- I. Corrija en el laudo cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar. La Comisión podrá corregir cualquiera de los errores mencionados, por iniciativa propia, dentro de del plazo establecido, y
- II. Se dé una interpretación sobre un punto o parte concreta del laudo. Si la Comisión estima conveniente efectuará la corrección o dará la interpretación dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud y dicha interpretación formará parte del laudo.

**ARTÍCULO 40.** Salvo acuerdo en contrario de las partes, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción del laudo, cualquiera de ellas, con notificación a la otra, podrá solicitar a la Comisión que dicte un laudo adicional respecto de las reclamaciones formuladas en las actuaciones arbitrales, pero omitidas en el laudo, si la Comisión lo estima justificado, dictará el laudo adicional dentro de los sesenta días naturales siguientes.

La Comisión podrá prorrogar, de ser necesario, los plazos para efectuar las correcciones, dar una interpretación o dictar un laudo adicional, con arreglo a lo dispuesto para la emisión de laudos.

## **CAPÍTULO V**

### **~~DEL~~ PATRIMONIO DE LA COESAMED Y RÉGIMEN LABORAL DE SU PERSONAL**

**ARTÍCULO 41.** El patrimonio de la COESAMED estará integrado por todos los bienes, derechos, aportaciones y obligaciones que sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal y por aquellos que le sean transferidos por la Federación, el Estado o Municipios.



**ARTÍCULO 42.** La vigilancia del patrimonio de la COESAMED estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 43.** La relación laboral y remuneraciones del personal que preste sus servicios en la COESAMED, se regirá por ~~el~~ la Ley del Servicio Civil del Estado conforme al tabulador de sueldos del Gobierno del Estado.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Salud del Estado llevará a cabo las gestiones presupuestales necesarias que se originen con motivo de la creación de la COESAMED durante el presente año, por lo que a partir del ejercicio fiscal 2025 será cubierto con recursos del Gobierno del Estado, debiendo ser contemplado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, considerando para ello el anteproyecto del presupuesto anual elaborado y aprobado por el Consejo de la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** La COESAMED deberá, una vez entrada en vigor la presente Ley, emitir la normatividad interna para su adecuado funcionamiento en un término no mayor de 90 días hábiles posteriores a su instalación.



**Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Salud de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.**

**A T E N T A M E N T E**  
**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**  
**PRESIDENTA**

**DIP. ANA LUISA DEL MURO**  
**GARCÍA**  
**SECRETARIA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ**  
**SÁNCHEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. MARIA DEL REFUGIO**  
**ÁVALOS MARQUEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. GERARDO PINEDO**  
**SANTACRUZ**  
**SECRETARIO**



## 2.44

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, diversas iniciativas con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2023, los y las diputadas Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, presentaron iniciativa con proyecto de





decreto por la cual se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia, mediante memorándum no. 1198, de la misma fecha de lectura, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Las diputadas y diputados sustentaron su iniciativa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La inseguridad es el principal problema que enfrenta nuestro país; la violencia y la delincuencia organizada son producto de la corrupción y la impunidad imperante en México; el crimen organizado dedicado inicialmente a la producción y tráfico de drogas, ha diversificado y transformado sus actividades ilícitas, de acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México son: el secuestro, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico ilícito de armas de fuego, el robo de vehículos en carreteras federales, la piratería, el robo de hidrocarburos, el tráfico ilícito de recursos naturales, el comercio ilegal de flora y fauna, la venta de medicamentos adulterados, la delincuencia cibernética, entre otros.

La violencia que padecemos es compleja, preexistente desde décadas pasadas y que se agudiza lo mismo en el seno familiar, en las calles, en los espacios públicos, en las escuelas, en espectáculos deportivos, en eventos artísticos, en caminos y carreteras, en las fronteras, lo mismo en zonas urbanas o en zonas rurales, porque es una problemática que no conoce límites, ni fronteras.

La imparable violencia y el alto nivel de criminalidad que hay en el territorio nacional, ponen en riesgo la seguridad física y patrimonial de las personas, afectan el desarrollo



económico, vulneran el Estado de Derecho y hacen perder la credibilidad y la confianza ciudadana en las autoridades de los poderes e instituciones en todos los niveles de gobierno.

La violencia ha sido definida por diferentes disciplinas; desde el punto de vista del Derecho se relaciona con la violación a la ley y se objetiviza en hechos delictivos, el Diccionario de Derecho señala que violencia es: Acción física o moral lo suficientemente eficaz para anular la capacidad de reacción de la persona sobre la que se ejerce. Desde el punto de vista de la salud pública se le define como hechos visibles y manifiestos de agresión física que provocan intencionalmente daños capaces de producir secuelas temporales o permanentes e incluso pueden ocasionar hasta la muerte. Para la Sociología es “una característica que puede asumir la acción criminal cuando la distingue el empleo o la aplicación de la fuerza física o el forzamiento del orden natural de las cosas<sup>104</sup>.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del primer trimestre del 2023 que publicó el INEGI nos muestra entre otras cosas que:

1. A nivel nacional, en marzo de 2023, 62.1 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad.
2. Durante marzo de 2023, 68.1 % de las mujeres y 54.8 % de los hombres consideraron inseguro vivir en su ciudad.
3. Las ciudades con mayor porcentaje de población de 18 años y más que se siente insegura fueron: Fresnillo (96.0 %), Zacatecas (94.3 %), Naucalpan de Juárez (88.0 %), Ciudad Obregón (86.4 %), Uruapan (86.2 %) y Colima (85.7 %).

La misma encuesta nos muestra que en los municipios de Fresnillo y Zacatecas capital es donde existe mayor percepción social de inseguridad pública a nivel nacional, los espacios físicos específicos donde la población manifestó sentirse insegura fueron: 72.9% en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, 65.2 %, en el transporte público; 55.9 % en el banco, 54.4 %, en las calles que habitualmente usa, 50.0% en las carreteras, 31.8% en el

<sup>104</sup> <https://cipe.umd.edu/conferences/DecliningMiddleClassesSpain/Papers/Valero.pdf>



automóvil y 18.4 en la casa; el 56.8 de la población considera que dicha situación permanecerá igual o empeorará en los próximos 12 meses.

Los resultados de la ENSU que corresponden a marzo de 2023, destacan que los porcentajes de la población de 18 años y más que identificaron a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibieron su desempeño como muy o algo efectivo en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: la Marina 85.6 %, el Ejército 82.5 %, la Guardia Nacional 73.6 %, la Policía estatal 53.2 % y la Policía preventiva municipal 45.6 %<sup>105</sup>.

El Índice de Paz México 2023, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, indica que Zacatecas, es uno de los cinco estados menos pacíficos, el segundo para ser preciso, apenas detrás de Colima; nuestro estado también fue el más letal para los integrantes de las corporaciones de seguridad; entre los diez municipios con mayor tasas de homicidios en el país, 3 son de nuestra entidad: Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe, ocupando el 4°, 6° y 7° lugar respectivamente.

El estudio también revela que Zacatecas se ha convertido en un campo de batalla clave entre grupos de la delincuencia organizada, ya que las carreteras del estado son de particular importancia por ser ruta estratégica para el transporte de drogas hacia el norte a los Estados Unidos; nuestro estado es el 9° a nivel nacional con casos registrados de personas extraviadas o desaparecidas en el periodo 2015-2022; el impacto económico de la violencia como porcentaje de su PIB, representa el 45% en Zacatecas, el más alto del país<sup>106</sup>.

Los migrantes son personas mexicanas o extranjeras que por cualquier motivo han salido, transitado o llegado a una entidad federativa o país distinto al de su nacimiento, con el propósito de residir en él.

Son personas que de manera recurrente han sufrido la comisión de un delito o la violación de sus derechos humanos, la falta de acceso a la justicia contribuye a la impunidad y al aumento estructural de la violencia.

<sup>105</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023\\_04.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_04.pdf)

<sup>106</sup> <https://www.indicedepazmexico.org/>



El objetivo de la presente iniciativa es contribuir a que los migrantes tengan acceso a la justicia y que el Estado les permita gozar de las garantías consagradas en el orden jurídico de nuestro país y lo mandatado por el derecho internacional.

Los migrantes huyen de la violencia y la falta de oportunidades en su país de origen, que son consecuencia de las políticas públicas de saqueo, empobrecimiento de la población y la acentuación de las desigualdades; la búsqueda de una mejor calidad de vida los ha llevado a tomar la decisión de llegar otra entidad o país y enfrentarse a una infinidad de obstáculos que ponen en riesgo su integridad física y patrimonial; desde la salida de su comunidad de origen, el peligro que representa el trayecto y los cruces de frontera, así como la llegada a su destino con el endurecimiento de las leyes antiinmigrantes.

De acuerdo a la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, cada año miles de personas migrantes se internan en nuestro territorio en su travesía hacia el norte. En la mayoría de los casos, se trata de población sin documentos migratorios, lo cual la expone a diversos riesgos y aumenta sus vulnerabilidades. Durante su tránsito por el país, muchas de estas personas son víctimas de delitos de diversa índole y, en determinadas situaciones, vinculadas a delincuentes transnacionales.

De enero a abril del 2023, los principales delitos cometidos en contra de personas extranjeras en condición migratoria irregular fueron: delitos de tráfico ilícito de migrantes, robo a personas, abuso de funciones, secuestro, secuestro de menores, trata de personas con otros fines, homicidio no intencional y violación; de 173 personas que manifestaron haber sido víctimas de algún delito, 21 fueron niñas, niños o adolescentes.

El histórico 2016-2023, muestra que además de los delitos arriba descritos, también fueron cometidos en contra de migrantes la tortura, agresión sexual, agresión física, amenaza, extorsión, entre otros y de 1,136 delitos, 145



corresponde a niñas, niños y adolescentes. En Zacatecas fueron registrados 3 delitos en el 2021<sup>107</sup>.

Debido al alto índice de corrupción e impunidad, los migrantes son víctimas recurrentes de abusos, pocos son los delitos denunciados y menor es la cifra de los casos resueltos.

Zacatecas es una de las entidades que han experimentado mayor intensidad en su flujo migratorio, principalmente a los Estados de la Unión Americana, con el tiempo hemos denominado a Zacatecas como Estado Binacional, pues prácticamente hay el mismo número de zacatecanos aquí que los que radican en el vecino país del norte.

Los migrantes zacatecanos que tienen oportunidad, regresan vía aérea o terrestre con sus familias, con el anhelo de disfrutar de sus seres queridos y el placer de pasear por la tierra que los vio nacer; lo hacen especialmente en periodos vacacionales, ingresando masivamente a nuestro país y a nuestro estado.

Por el clima de violencia generalizado, los migrantes son altamente vulnerables en el trayecto y la estancia en Zacatecas, las carreteras y las comunidades se han vuelto intransitables para ellos, por lo que sus visitas se han caracterizado por maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia, sin respeto a sus derechos humanos; muchos deciden no regresar a la entidad por el miedo a ser víctimas de un delito.

El colmo es cuando se organizan en caravana, a efecto de mayor confianza y seguridad en el trayecto de los Estados Unidos a su entidad de origen, resultando ser víctimas de delitos, al despojarlos de sus vehículos y sus pertenencias y abandonarlos a su suerte; lo que implica deficiencias en políticas y programas para migrantes, como Héroes Paisanos, que con el trabajo de más de 40 dependencias de los tres órdenes de gobierno, no se garantizan sus derechos en su visita al país.

Los migrantes tienen derechos que les reconoce de manera amplia nuestra Ley Fundamental y los Instrumentos

---

107

[https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/DelitosMigIrreg/2023/B MigIrregDelitos\\_2023.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/DelitosMigIrreg/2023/B MigIrregDelitos_2023.pdf)



Jurídicos Internacionales Suscritos por México; el Artículo Primero de nuestra Carta Magna reconoce el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano.

A la población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país, les deben ser reconocidos todos sus derechos, como al resto de las personas, y por ende, deben ser respetados.

Los migrantes tienen derecho a la nacionalidad, a la seguridad pública, a la salud, a la libertad de tránsito, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia, a la asistencia consular, a la no discriminación, a solicitar asilo, a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, a la protección de la unidad familiar, a la dignidad humana, a no ser criminalizado, a un alojamiento digno, a no ser incomunicado, a un intérprete o traductor, entre otros.

Ante el panorama desafiante al que se enfrentan los migrantes, es necesario tomar medidas urgentes y efectivas para abordar la inseguridad que padecen en México, especialmente en Zacatecas. Esto requiere un enfoque integral que aborde las causas subyacentes del problema y promueva una estrategia basada en evidencias y en el fortalecimiento de la institución responsable de la procuración de justicia, en este caso la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Nuestro máximo ordenamiento jurídico establece en su artículo 21 que: *“La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.... El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial”*.

Al respecto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece en su artículo 88 que: *“Son funciones del Ministerio Público: la persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y juzgados; solicitar las medidas cautelares contra los imputados y órdenes de aprehensión contra los inculcados; allegarse, requerir y presentar las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como*



*delito; procurar que los procesos se sigan con toda regularidad para que la justicia sea eficaz, imparcial, pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas y la reparación de los daños causados a las víctimas del delito e intervenir en todos los demás asuntos que las leyes determinen”.*

Entre los principios que señala la Ley General de Víctimas en su artículo 5 y la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas en su artículo 5, contemplan el “enfoque diferencial y especializado”, mismo que se refiere a la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Por lo que las autoridades que deban aplicar dichas leyes, ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno; en todo momento deberán reconocer el interés superior del menor.

Atendiendo a dicho principio, el 18 de diciembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/117/15 por el que la Procuraduría General de la República crea la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación.

La Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes facilita el acceso a la justicia a las personas migrantes y a sus familias, investiga y persigue los delitos de orden Federal cometidos por o en contra de personas migrantes, con estricto apego a las leyes y demás disposiciones aplicables, además de dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de acciones idóneas y efectivas para la reparación del daño a las víctimas<sup>108</sup>.

<sup>108</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5420681&fecha=18/12/2015#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420681&fecha=18/12/2015#gsc.tab=0)





A nivel local, el 22 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial, la reforma a nuestra Constitución Local por la cual se implementó el Sistema Estatal Anticorrupción y, además, se creó la Fiscalía General de Justicia del Estado como organismo público autónomo y se mandató la integración de las fiscalías especializadas en materia de Delitos Electorales, la de Combate a la Corrupción y la de Derechos Humanos.

En ese tenor el 30 de diciembre de 2017 se publicó, en el Periódico Oficial, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con la finalidad de precisar sus funciones y las de las fiscalías especializadas de reciente creación.

El 19 de septiembre del 2018 se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto mediante el cual se crearon las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares; y de Trata de Personas.

La violencia cometida en contra de los migrantes, exige la creación de una instancia especializada, con plenas facultades para la atención, investigación y persecución de delitos cometidos en su contra, cuyas funciones que se proponen a su cargo, comparten la misma finalidad que las fiscalías especializadas vigentes: garantizar la paz social y el Estado de Derecho.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas en su artículo 17 establece la facultad del Fiscal General, en atención a las disposiciones presupuestales, el poder crear unidades integrales o administrativas distintas a las consideradas en el Reglamento, cuando por necesidades del servicio se requieran, así como Fiscalías Especiales para la investigación y persecución de ilícitos específicos que, por su trascendencia, interés y características sociales así lo ameriten.

Hoy como nunca es necesario promover una justicia efectiva y accesible para combatir la impunidad por los delitos que se cometen en contra de nuestros hermanos





migrantes, lo que implica fortalecer el sistema de justicia penal mediante la creación de una Fiscalía Especializada.

Los Tratados Internacionales suscritos por México y tanto la legislación federal, como la local, obligan a la Fiscalía General de Justicia del Estado para brindar especial atención a grupos en condición de vulnerabilidad como las personas migrantes, para resguardar, respetar y garantizar en todo momento sus derechos humanos, en la investigación, en el proceso penal y en la reparación integral del daño, al igual que en adopción de las medidas de atención, apoyo y asistencia que correspondan conforme a los estándares nacionales e internacionales, respetando en todo momento el principio pro persona que rige al derecho en materia de derechos humanos.

La creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos en contra de Migrantes, permitirá a los migrantes, independientemente del lugar en que se encuentren, tener acceso al esclarecimiento de los hechos, la protección al inocente, el procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

La presente iniciativa busca que la Fiscalía Especializada propuesta, garantice a los migrantes el pleno respeto al derecho a la libertad personal, a la integridad personal, al debido proceso y a los derechos considerados en éste, entre ellos, el derecho a la representación legal, al control judicial inmediato de la detención garantizando la presentación o comparecencia personal de la persona capturada o detenida ante la autoridad judicial competente, y a la interposición de recursos, a acceder a la justicia de manera gratuita, imparcial, pronta y expedita, a la comunicación, asistencia de la Secretaria del Zacatecano Migrante y asistencia consular desde el momento mismo de su captura o detención, entre otros derechos.

Es importante dotar a la nueva Fiscalía Especializada de recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, oportuna, independiente e imparcial, y que las personas que participen en la investigación, entre ellas, testigos, víctimas, sus representantes legales y familiares y los operadores de justicia, cuenten con las debidas medidas de protección; es



fundamental su coordinación, cooperación y comunicación con otras autoridades a nivel federal, estatal y municipal.

Las contribuciones que realizan al Estado nuestros hermanos migrantes zacatecanos, a través de obras de infraestructura social, apoyos a la educación, el impulso de proyectos productivos y especialmente las remesas que contribuyen al desarrollo económico y social de Zacatecas y de sus 58 municipios; exigen la reciprocidad del Estado con políticas públicas que protejan sus garantías, en este caso, el acceso a la justicia que la Constitución les otorga.

Por otro lado, los migrantes extranjeros que van de paso o se quedan por determinado tiempo en la entidad, merecen que les sean respetados sus derechos humanos porque es obligación del Estado el garantizar su ejercicio, es decir, la Fiscalía Especializada atenderá a los migrantes en toda la extensión de la palabra, tanto connacionales como extranjeros, porque la migración es un tema que nos hermana con las demás naciones.

Todos los migrantes zacatecanos que radican en otras entidades federativas o en otros países que se encuentran de visita en la entidad, los connacionales que en su visita a su entidad de origen pasan por Zacatecas, los migrantes extranjeros que radican en la entidad y los que transitan por el estado rumbo al vecino país del norte, todos ellos, solo por su condición de migrantes, son de los grupos más vulnerables y potenciales víctimas de un delito, son muy pocos los que se atreven a denunciar, por falta de confianza en las autoridades y porque no hay una instancia Especializada que les atienda y resuelva.

Es necesario establecer una política de procuración de justicia integral, para investigar delitos cometidos contra migrantes a través de la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos en contra de migrantes, donde se puedan concentrar las investigaciones de los delitos de competencia cometidos contra la población migrante, a fin de establecer una política criminal que pueda dar respuesta en términos de prevención, investigación, enjuiciamiento, sanción y reparación integral del daño.



La presente propuesta, mantiene al Estado de Zacatecas a la vanguardia en la implementación de políticas públicas en beneficio de los migrantes..

**SEGUNDO.** En sesión ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2023, el diputado Ernesto González Romo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia, dicha iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándum no. 1283, de la misma fecha de lectura.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El En la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas las cosas no marchan adecuadamente. Durante el último informe de actividades del titular de este organismo, pudimos observar que de acuerdo a los datos propios del ente encargado de procurar justicia, existe en la entidad una escalofriante impunidad del 99.3 por ciento en la investigación de homicidios dolosos.

Las víctimas del delito en Zacatecas no tienen auxilio ni justicia. Los familiares de personas que han sido asesinadas o desaparecidas no encuentran en las autoridades respuesta alguna que alivie en algo su dolor. Quienes delinquen en la entidad, lo hacen con la confianza que te brinda el saber que no habrá consecuencia alguna a sus actos. La impunidad es el mayor aliciente para que siga creciendo la violencia y la delincuencia.



Los resultados de la Fiscalía son indefendibles. Para el ejercicio fiscal 2023, esta asamblea popular determinó atender los señalamientos de quien ostenta el cargo de fiscal General de Justicia, quien de manera reiterada ha solicitado se le asignen mayores recursos. Las y los diputados avalaron un aumento de diez millones de pesos para la operación de este ente, sin embargo los datos que revelan la gran impunidad que prevalece en Zacatecas es la más clara evidencia de que la Fiscalía no está haciendo su trabajo.

Hoy Zacatecas puede considerarse la región más peligrosa del continente americano, porque en ningún otro lugar del continente se puede asesinar a una persona sin que existan consecuencias. La procuración de justicia en la entidad se ha tornado facciosa y la Fiscalía es opaca en sus procesos de investigación.

Es por ello que hemos considerado de gran importancia reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía. Dotaremos a la institución procuradora de justicia de más herramientas de trabajo, para que no existan pretextos en su actuar. Todos los casos merecen una pronta y veraz respuesta.

Básicamente proponemos que la Policía Ministerial en su mayoría se integre a los equipos de las diferentes Fiscalías, quedando bajo el mando del Ministerio Público, de esta manera se evitan los procesos burocráticos que detienen la actuación pronta y expedita contra el delito y se le entrega a los Ministerios Públicos una fuerza jurídica suficiente para llevar a cabo sus diligencias, sus investigaciones y ejecutar las ordenes de aprehensión que tengan a disposición.

**TERCERO.** En sesión permanente, celebrada el 14 de agosto de 2024, el Fiscal General de Justicia del Estado, Mtro. Cristian Paul Camacho Osnaya, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18, fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; 96, fracción VI, 98 fracción II y 99 del Reglamento



General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Comisión permanente, mediante memorándum no. 1854, de la misma fecha de lectura, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

El Fiscal General de Justicia del Estado sustentó su iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Título VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece, entre otros, las responsabilidades de las y los servidores públicos, entre ellas, las de índole penal.

El 22 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la reforma constitucional, mediante la cual el Ejecutivo Estatal creó la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para ello, se consideraron diversas directrices como son: la organización interna de la Fiscalía, el nombramiento y remoción del personal, las bases del servicio profesional de carrera y el régimen de responsabilidades de los servidores públicos. En esa tesitura, se estableció que el Órgano Interno de Control sería el encargado de investigar, sustanciar y sancionar, las faltas administrativas no graves.

El 30 de diciembre de 2017 se publicó el Decreto 352 en el Suplemento 19 al número 104 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas como un órgano con autonomía política, técnica, administrativa, presupuestal y de gestión, que tiene como fin la investigación, por sí o



ejerciendo la conducción y mando de las policías y la persecución ante los tribunales de los delitos del orden común.

En la referida reforma, se estableció un margen de decisión para que el Titular, en ejercicio de sus facultades cree, modifique, fusione o suprima unidades de la Fiscalía General con base en las necesidades operativas que se presenten; en armonía con lo anterior, se dotó a la Fiscalía General de autonomía normativa para poder expedir sus propios reglamentos, políticas o lineamientos.

El 29 de noviembre de 2023, el suscrito fue designado por la Legislatura como Fiscal General del Estado, durante este tiempo, he comprendido la necesidad de realizar cambios estructurales que garanticen el acceso a la justicia de las víctimas, así como el respeto a los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición, siendo para ello necesario contar con mayores controles respecto a la actuación de los servidores públicos de la Institución que permitan, además, elevar la calidad técnico-jurídica de las investigaciones con la finalidad de garantizar la permanencia del estado de derecho y primordialmente recuperar la paz en el Estado de Zacatecas.

En esa tesitura, como parte de las estrategias planteadas para cumplir con los objetivos de esta Institución de las cuales destaca: recuperar la confianza de la ciudadanía, abatir la impunidad, obtener sentencias condenatorias y resolver los problemas relacionados con la reparación del daño, para ello, se considera indispensable la creación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, con personal especializado que conocerá de aquellas conductas posiblemente constitutivas de delitos, que sean cometidas por los servidores públicos de la Institución en ejercicio o con motivo de su empleo, cargo o comisión, la cual, fungirá como un contra peso respecto a aquellas actuaciones u omisiones de los servidores públicos de la institución que resulten irregulares en el ámbito penal.

Si bien, se cuenta con una Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, ésta precisamente conoce de delitos relacionados con hechos de corrupción, contenidos en el Título Séptimo Bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas; sin embargo, un servidor público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, puede incurrir en diversas conductas delictivas en el ejercicio de su encargo, y no



únicamente en las relacionadas con hechos de corrupción, las cuales, deben ser investigadas por una Unidad Especializada, con personal altamente capacitado, que sea objetivo y diligente en su actuar a fin de que éstas no queden impunes y de este modo se evite paulatinamente su repetición en perjuicio de los intereses de las víctimas.

Es importante destacar que en el año 2023 la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción inició 49 carpetas de investigación relacionadas con delitos de corrupción interna, sin embargo, pese a que dicha Fiscalía Especializada cuenta con las facultades de ley para la investigación y la prosecución penal, solo 16 de ellas fueron sometidas a la potestad jurisdiccional; y si bien, son varios factores los que inciden en la desconfianza hacia las autoridades, uno de ellos es el desconocimiento de la ciudadanía respecto al derecho que tiene para denunciar las malas prácticas de los servidores públicos encargados de procurar justicia, así como la falta de certeza de que sus reclamos serán atendidos por personal altamente especializado, objetivo y profesional; de allí que la creación de una unidad de asuntos internos, busque recobrar la confianza de la sociedad en esta Institución, pues además, como órgano de control y evaluación, permitirá, mejorar la calidad de las investigaciones y, consecuentemente en la mejora de resultados.

En esa tesitura, se dotará a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de una Dirección de Asuntos Internos con facultades para investigar y en su caso, ejercer acción penal por hechos que la ley señale como delitos cuya probable comisión se atribuya al personal adscrito a los órganos sustantivos y administrativos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, así como de una Dirección de Evaluación Técnico-Jurídica la cual tendrá facultades para supervisar y realizar evaluaciones técnico-jurídicas a las unidades y servidores públicos de la Institución, cuyos resultados, coadyuvarán a la toma de decisiones que permitan mejorar el trabajo institucional y, paulatinamente, elevar la calidad en la atención al servicio al público, así como evitar la impunidad y, la disminución de fallos adversos, mediante la profesionalización del personal, y la regulación de los procedimientos de ascenso y permanencia en la reestructuración interna de la Fiscalía.



Por otro lado, y considerando la incidencia delictiva que existe en el Estado, se han detectado conductas que por su gravedad afectan la paz, la estabilidad y la libertad de la sociedad zacatecana como son aquellas constitutivas de los delitos de secuestro, extorsión y homicidio doloso, motivo por el cual, se ha realizado un gran esfuerzo en conjunto con otras instancias de gobierno, para aminorar su concurrencia, logrando resultados positivos, de modo que al 31 de julio de 2024, el secuestro ha disminuido en un 20%, la extorsión en 18.71% y el homicidio doloso en un 55.52%, en comparación con el mismo periodo de tiempo de 2023. (Datos de la Unidad de Análisis de la Información de la FGJEZ).

Conscientes de lo gravoso de estas conductas y con base en la existencia de la Fiscalía Especializada de Combate al Secuestro, creada el 09 de septiembre de 2020, mediante acuerdo A/07/2020, que en la actualidad se encuentra dotada de personal profesional especializado en la investigación de delitos previstos en materia de secuestro, se considera necesario redoblar esfuerzos mediante su fortalecimiento, otorgándole facultades para conocer e investigar, además, los delitos de extorsión, homicidio doloso y privación ilegal de la libertad, así como de aquellos que lo ameriten por su complejidad técnica, impacto social o mediático.

En ese orden de ideas, se crea la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, Extorsión y Delitos de Alto Impacto, dependiente del Fiscal General del Estado, para que conozca e investigue aquellos hechos con apariencia de delito cuya relevancia social requieren atención especializada y de este modo contribuir al combate de la impunidad como deuda histórica con la sociedad zacatecana, coadyuvando al restablecimiento del estado de bienestar, estabilidad y seguridad.

Fiscalía Especializada que deberá contar con personal profesional, capacitado, que cubra el perfil y los requisitos con los más altos niveles de exigencia y que asuma plenamente el deber de ejercer debidamente sus atribuciones. Por ello se propone enfrentar este reto con una Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto, entre los que se encuentran el secuestro, extorsión, homicidio doloso y privación ilegal de la libertad, aprovechando la infraestructura, tecnología, recursos humanos y materiales



con los que actualmente cuenta la del Combate al Secuestro.

Sumado a lo anterior, durante la gestión actual, se ha advertido la necesidad de contar con información objetiva y oportuna que permita la toma de decisiones sin la necesidad de distraer a las y los Fiscales del Ministerio Público de su actividad principal: realizar investigaciones exhaustivas, eficientes, profesionales e imparciales, encaminadas a asegurar el acceso a la justicia, proteger al inocente y evitar la impunidad de las y los responsables de los hechos ilícitos.

Para ello, se torna de vital importancia contar con un área especializada en el uso de tecnologías de la información que cuente con personal altamente capacitado que, por un lado, concentre los indicadores estadísticos sobre la incidencia delictiva y la operación policial y, por otro, permita la toma de medidas reactivas o correctivas que sean necesarias para abatir la impunidad; no obstante también coadyuvará en el análisis de información y la generación de productos de inteligencia, de política criminal o análisis de contexto, para que las y los Fiscales del Ministerio Público puedan establecer y atender líneas de investigación que hagan posible el esclarecimiento de los hechos, con el apoyo de la tecnología con que se cuenta e incluso innovar las herramientas de las que se dispone con motivo del rezago tecnológico del que se padece.

Lo aquí expuesto, guarda relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, presentado por el C. Gobernador del Estado, Licenciado David Monreal Ávila, el cual establece que entre los factores que favorecen la corrupción y consecuentemente la impunidad, se encuentran la falta de mecanismos de mejora regulatoria en la gestión interna de las instituciones públicas, que simplifiquen y reduzcan el número de trámites y la reducida proporción de servicios de gobierno electrónico, que aprovechen el uso tecnológico como instrumento para evitar actos de corrupción.

Consciente de ello, se asume el reto con la creación de la Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente del Fiscal General del Estado, con la cual se soportarán las tareas de recopilar y concentrar información sobre operaciones delictivas, elaborar productos de inteligencia y análisis de



contexto que, a través de un análisis de la información técnica y táctica, permitirá diseñar estrategias y operaciones que fortalezcan a las diferentes áreas de la Fiscalía encargadas de la investigación y persecución de los delitos, para obtener resultados contundentes en el combate a la delincuencia; además, ayudará a la generación de bancos de datos y sistemas de registro que faciliten la generación de estadística en tiempo real relacionada con la incidencia delictiva y operación policial en el territorio zacatecano, coadyuvará con el desarrollo de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento institucional, lo que invariablemente llevará a la mejora de resultados institucionales.

La aplicación de herramientas tecnológicas permitirá la generación de investigaciones de calidad de manera más rápida, eficaz y segura en beneficio de la sociedad por lo que, además, abonará a abatir la impunidad, elevando los índices de judicialización de las indagatorias y el porcentaje de sentencias condenatorias en beneficio de las víctimas.

La información que se genere, con la creación de esta Dirección General constituirá un referente estatal para el diseño de políticas públicas, pues contar con un diagnóstico de los índices delictivos en el estado permitirá conocer el comportamiento criminal y las formas de operación de la delincuencia y, en consecuencia, impulsar reformas estructurales a corto, mediano y largo plazo.

Como se ha venido señalando, la creación de la Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene por objeto, entre otros, la identificación de polígonos de atención lo que, con apoyo de otros actores estatales y la iniciativa privada, ayudará a crear ambientes seguros y libres de violencia, regresando de este modo la paz y la seguridad a la sociedad Zacatecana, o coadyuvando en las acciones de pacificación y seguridad del Estado de Zacatecas, lo que a la par implica, mayores oportunidades de desarrollo y en consecuencia, mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos.

Para cumplir con estas metas, la Dirección General contará con personal profesional altamente capacitado, que cubra el perfil con los más altos niveles de exigencia que asumirá plenamente el deber de ejercer cabalmente sus atribuciones, observando los principios de actuación de la Institución, por lo cual, se incorpora la figura del *analista*



*de información criminal*, como el servidor público encargado de la recolección, interpretación y presentación de datos para coadyuvar a las y los Fiscales del Ministerio Público en la identificación de líneas de investigación, mediante la creación de productos de inteligencia o análisis de contexto, para lo cual, requiere un pensamiento analítico y crítico que le permitan identificar patrones y generar hipótesis que puedan ser probadas y validadas, así como contar conocimientos técnicos que le permitan utilizar software de análisis de datos.

Entre los cambios organizacionales que se proponen, se encuentra elevar a rango de Ley a la Vicefiscalía Distrital Fresnillo, creada por Acuerdo A/04/2021 del Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 31 de octubre de 2021, ello considerando los altos índices de incidencia criminal en dicho municipio, pues durante el año 2023 se mantuvo como el tercero a nivel estatal, con mayor incidencia delictiva, solo por debajo de la Capital y de Guadalupe, pues según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los 26,444 delitos registrados en el año 2023, el 15.98% se cometió en Fresnillo, el cual fue percibido como uno de los municipios más violentos del país de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Su densidad y distribución poblacional por comunidades y rancherías; la actividad económica que representa para el Estado y su ubicación geográfica con líneas terrestres de comunicación tan diversas (carreteras, caminos y brechas), permiten el acceso sigiloso y rápido desplazamiento a diferentes puntos de la entidad, favoreciendo la comisión de delitos.

Los delitos de robo, violencia familiar y lesiones, representan la mayor incidencia delictiva del municipio, no obstante, también prevalece, aunque en menor cantidad, el homicidio doloso y los delitos de alto impacto, que aunque estadísticamente no son los de mayor incidencia son los que principalmente afectan la percepción de seguridad de la población, lo que abona significativamente a que el Estado de Zacatecas sea visto como uno de los más violentos.



Por estos motivos, la atención a la población y la sensación de seguridad y cercanía institucional han demandado una atención prioritaria y particular por parte de la Fiscalía General, por lo que se ha dotado al Municipio de Fresnillo de una Vicefiscalía, con la infraestructura necesaria para atender las necesidades de la población, por ello, cuenta con un Centro de Justicia para las Mujeres que no solo brinda atención a mujeres, adolescentes y niñas de ese municipio, sino también proporciona servicios a la zona norte del Estado; la Casa de Justicia en Fresnillo, está dedicada exclusivamente a las funciones de la Fiscalía General a diferencia del resto de Casas de Justicia en el Estado en que convergen el Poder Judicial y la Secretaría de Seguridad Pública con los establecimientos penitenciarios, en algunos casos; dispone de una subsección de servicios periciales, para hacer más rápida y eficiente la reacción institucional a los hechos delictivos que acontecen diariamente.

Además, la figura del Vicefiscal Distrital, es pieza clave en la toma de decisiones institucionales pues su labor directiva favorece el funcionamiento coordinado y organizado del municipio de Fresnillo, así como de la zona norte del estado, por lo cual, tiene presencia en las Mesas Regionales de Construcción de Paz, indispensable para la operación policial y de seguridad; su dirección en la aplicación de los modelos de gestión para fortalecer la investigación y persecución del delito en el territorio de su competencia es indispensable para la consolidación de la Política de Persecución Penal, por lo cual, se hace necesario elevarla a rango de ley.

Por otro lado, se propone que en los Distritos Judiciales se modifique la figura de “Direcciones Regionales” a “Coordinaciones Regionales”, ello considerando que los servidores públicos encargados de la coordinación del trabajo en las regiones, no realizan funciones meramente administrativas, sino que, considerando las necesidades, así como la capacidad económica y de gestión de la institución, se encuentran enfocados en la labor sustantiva, fungiendo como operadores del sistema de justicia penal, por lo cual, a la fecha, la figura de “Director Regional” ha quedado inoperante.

No obstante, es necesario que los Distritos Judiciales, cuenten con una cadena de mando y controles de



supervisión, pero además coadyuven con las y los Fiscales del Ministerio Público a realizar mejores investigaciones manteniendo para ello, una revisión directa y constante del personal a cargo.

A su vez, con el objetivo de abonar en el principio de legalidad y de certeza jurídica, se incorporan en la ley las atribuciones de las personas facilitadoras, en armonía con la legislación adjetiva que regula su funcionamiento, siendo esta la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Se propone derogar diversas disposiciones en virtud de su contenido se encuentra repetido por artículos diversos, particularmente el artículo 12 por ser repetitivo con el 9, y el artículo 32 por tener el mismo contenido del artículo 31.

Conscientes de la situación económica que atraviesa esta entidad federativa y en general todo el país, siendo la Fiscalía General una institución comprometida con el desarrollo estatal, las adecuaciones en la estructura organizacional, el impacto presupuestal que de éste deriva, es el estrictamente necesario para asegurar que los recursos asignados sean suficientes para cubrir las demandas crecientes de las actividades y proyectos en curso; reflejan un ajuste a las condiciones económicas actuales, donde factores como la inflación, el aumento en los costos de bienes y servicios, y la expansión de las responsabilidades institucionales han incrementado las necesidades financieras; por lo que se busca garantizar que el poder adquisitivo del presupuesto se mantenga y que las inversiones en tecnología, personal capacitado e infraestructura sigan siendo adecuadas para enfrentar los desafíos actuales, representando únicamente un 4.58% de incremento respecto al paquete económico aprobado (vigente).

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.



**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Los Diputados integrantes de esta Comisión de Justicia estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Justicia de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo previsto por los artículos 130, 131, fracción XIX; 132 fracción I y 152, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es competente para conocer, analizar y aprobar la iniciativa de reforma sometida a nuestra consideración.

**SEGUNDO. LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.** Era un lugar común la afirmación de que la Constitución mexicana de 1917 era de las más avanzadas en el momento de su emisión, principalmente por su apartado de garantías individuales y, en especial, sus garantías sociales: los derechos de los trabajadores, artículo 123, y las disposiciones en materia de propiedad agraria, artículo 27.

Además de ello, la inclusión del juicio de amparo, un recurso extraordinario otorgado a los ciudadanos para la defensa de sus derechos, fueron elementos que justificaron el citado calificativo.



Sin embargo, con el transcurso de los años, la Constitución se fue rezagando y, sin llegar a ser obsoleta, el sistema jurídico que se estructuraba a partir de ella comenzó a debilitarse, lo que implicaba la decisión de modernizar los principios jurídicos que la sustentaban.

Para ello, el Poder Revisor de la Constitución llevó a cabo reformas constitucionales fundamentales que han permitido el fortalecimiento y consolidación de nuestra Carta Magna y el Sistema Jurídico Mexicano;

- 1.** Reforma en materia penal, del 18 de junio de 2008, mediante la cual se estableció el sistema procesal penal acusatorio;
- 2.** Reforma en materia de derechos humanos, del 10 de junio de 2011, mediante la cual se amplió el catálogo de derechos humanos establecido en nuestra Carta Magna;
- 3.** Reforma en materia de transparencia, del 7 de febrero de 2014, mediante la cual se unificó el ejercicio del derecho a la información en todo el país, y
- 4.** Reforma en materia de combate a la corrupción, del 27 de mayo de 2015, por el cual se establece el Sistema Nacional Anticorrupción y los sistemas estatales.



Las reformas constitucionales que se han mencionado han modificado, sustancialmente, nuestro sistema jurídico y, en cierto modo, podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que desde 2011 está vigente una nueva Constitución; en tal sentido, no solo hablamos de que se ha modificado más de 700 veces, sino también porque con las modificaciones mencionadas se ha reestructurado la forma en que todas las normas que integran nuestro sistema se interrelacionan, teniendo como vínculo esencial nuestra Carta Magna.

En el contexto mencionado, el sistema procesal penal adversarial acusatorio se ha consolidado, por supuesto, no ha sido sencillo, pues los operadores jurídicos han debido enfrentarse a décadas de tradición y vicios propios del sistema penal inquisitivo.

Para la consolidación del sistema penal fue fundamental la creación de Fiscalías autónomas, carácter indispensable para que la institución del Ministerio Público pudiera desempeñar las nuevas funciones a su cargo, toda vez que la dependencia respecto del Poder Ejecutivo propiciaba que en sus determinaciones los criterios políticos primaran sobre los jurídicos.





Conforme a lo anterior, mediante la reforma constitucional del 29 de enero de 2016, se estableció lo siguiente:

**Artículo 102.**

**A.** El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

[...]

En el caso de nuestro Estado, la Constitución local se reformó el 22 de marzo de 2017, y se precisó lo siguiente:

**Artículo 87.** El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, que tendrá el carácter de organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y contará en su estructura con un órgano interno de control, que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos de la Fiscalía y será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.

[...]

Para garantizar la autonomía de la Fiscalía General, para la designación de su titular se estableció, en el propio artículo 87, un proceso complejo, en el que participan los poderes legislativo y ejecutivo del estado:

El Poder Legislativo integra una lista de cinco aspirantes y la remite al Gobernador del Estado, quien deberá conformar una



lista de tres candidatos y regresarla al Legislativo, el que designará, en definitiva, al titular de la Fiscalía.

El citado proceso permite, a juicio de esta Comisión, la elección de los mejores perfiles, pues los candidatos son sometidos a una triple evaluación: la primera, por parte del Poder Legislativo para poder integrar una lista de cinco candidatos; la segunda, a cargo del Gobernador del Estrado, para conformar una lista de tres y, finalmente, nuevamente el Legislativo, para hacer la designación respectiva.

De acuerdo con el documento *Estándares Internacionales sobre la Autonomía de los Fiscales y las Fiscalías*, elaborado por la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, la autonomía de las Fiscalías es un derecho humano indispensable para lo siguiente:

- i) Garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas (especialmente cuando los delitos constituyen a su vez graves violaciones de derechos humanos),
- ii) Respetar los derechos del imputado en el proceso penal (especialmente, su derecho a la presunción de inocencia), y
- iii) El cumplimiento del deber estatal de investigar, perseguir y sancionar los delitos y las violaciones a derechos humanos.<sup>109</sup>

Para fortalecer la autonomía de la Fiscalía, el 30 de diciembre de 2017, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado emitió

<sup>109</sup> [https://www.dplf.org/sites/default/files/estandares\\_fiscales\\_diagramacion\\_v3.pdf](https://www.dplf.org/sites/default/files/estandares_fiscales_diagramacion_v3.pdf), página 25.



la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado; en tal sentido, en el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, el término *Ley Orgánica*<sup>110</sup> se define de la forma siguiente:

***Ley Orgánica***

Ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución derivada de los tres Poderes del Estado.

[...]

Conforme a tal definición, en la Ley Orgánica de la Fiscalía se precisan su estructura y las atribuciones de cada una de las unidades administrativas que la integran.

El citado ordenamiento es indispensable, toda vez que las autoridades están obligadas a sujetarse, de manera estricta, al principio de legalidad, esto es, solo pueden ejercer las funciones establecidas en un dispositivo legal.

La iniciativa que se estudia es muestra de la autonomía de la Fiscalía, pues ha sido su titular quien la ha presentado ante esta Soberanía Popular, y en ella incluye nuevas unidades administrativas que, permitirán, un mejor funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Comisión considera que, en estos momentos, resulta indispensable fortalecer la autonomía

---

<sup>110</sup> <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=147>



de la Fiscalía General de Justicia del Estado ante el incremento de la inseguridad y de nuevas modalidades delictivas.

Asimismo, los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos de que la reforma propuesta tiene como objetivo el fortalecer el ámbito de actuación de la Fiscalía, teniendo como parámetro principal el respeto a los derechos humanos de las zacatecanas y los zacatecanos.

**TERCERO. SISTEMA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** La atención y prevención del delito se han convertido en los últimos años en uno de los retos más importantes del sistema de procuración de justicia de nuestro país.

En tal contexto, el sistema de procuración de justicia es históricamente uno de los eslabones más cuestionados del sistema judicial de México. Jorge Carpizo MacGregor, en el año 2002, definió el sistema de procuración de justicia de la siguiente manera:

La procuración de justicia se encuentra deteriorada y desprestigiada. La corrupción, la impunidad, la ineficacia, la improvisación, la irresponsabilidad y la hipocresía la han carcomido, como un cáncer que se apodera de todo el organismo. Estos males son bien representados por muchos servidores de esa área de la administración pública, y por los grandes delincuentes, pero también por organizaciones



y líderes de los más diversos grupos sociales. Los problemas de la procuración de justicia no son únicamente responsabilidad de los servidores públicos —ojalá así fuera—, sino también de amplios sectores de la sociedad. La opinión pública se encuentra confundida, y no ha reaccionado a los pocos esfuerzos serios que se han iniciado para comenzar a suprimir esos males. En muchas ocasiones, se ha otorgado mayor crédito al ladrón que grita que se detenga al ladrón, que al funcionario probo que lucha desesperadamente por mejorar esa delicada e importante función pública. Así, la procuración de justicia se ha convertido, en nuestro país, más allá de su dimensión jurídica, en una cuestión social y política, e incluso de seguridad nacional, en tanto el crimen organizado ha podido penetrar diversas estructuras del Estado y de la sociedad<sup>111</sup>.

Este diagnóstico fue parte del acervo técnico que impulsó la creación de un órgano constitucional autónomo, autonomía presupuestal y autonomía interna de los fiscales, entre otras características. A la par, se planteaban una serie de mecanismos e incentivos como: capacitación, profesionalización, sistema permanente de protección y seguridad, exámenes e ingreso, apoyos económicos y sociales. Se prefiguraba un sistema profesional técnico y jurídico.

Este planteamiento, con el paso del tiempo, fue cristalizándose cuando en el año 2018, se creó la Fiscalía General de la República como un órgano autónomo. Este hecho detonó un proceso nacional de armonización bajo el siguiente reto: transformar las procuradurías estatales en fiscalías, ello no solo

---

<sup>111</sup> MacGregor Carpizo, Jorge. *Diversos aspectos personales y sociales de la procuración de justicia*. Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia., número 12. México, 2008, pág. 84, en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8727/10760>



implico la sustitución de una denominación, esto provocó una transformación sustantiva de sus facultades y naturaleza de dimensiones constitucionales.

El eje sobre el cual gira la naturaleza jurídica del nuevo modelo de Fiscalía, es la autonomía, este es un fundamento constitucional que tiene implicación de organizaciones interna y administrativa, y no solo las que se definieron con la reforma del año 2016, del artículo 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos: “El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio”. La autonomía de las Fiscalías trae consigo el fortalecimiento del sistema penal, cuando transita de un modelo tradicional e inquisitorial a uno oral, ello implicaba modernizar el sistema y los mecanismos institucionales.

Ello detonó todo un proceso normativo interno para proteger la función, garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y dignidad, asegurar el debido proceso y el buen funcionamiento del sistema de justicia, atendiendo los tratados internacionales de los cuales forma parte el Estado mexicano. En este tema, resalta el combate a la corrupción mediante prevención y fortalecer la integridad. Esto ha redefinido el



modelo de fiscalía y de los fiscales, así como sus responsabilidades en los siguientes temas:

Desempeño dentro del sistema de justicia penal; su relación con otros agentes vinculados con la administración de justicia, tales como la policía, la judicatura y la abogacía; los mecanismos de rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones, así como las salvaguardias de que deben disponer los fiscales para garantizar la independencia e imparcialidad de su actuación<sup>112</sup>.

Esta reforma se proyectó para revertir las inercias y cuestionamientos históricos que habían marcado a las procuradurías y ministerios públicos en décadas, por lo que en el nuevo diseño se acentuaba, por recomendación de la relatoría de la Naciones Unidas, fortalecer la transparencia y mejorar el sistema de rendición de cuentas de las fiscalías, incluso a través de órganos de control interno, y que el proceso encaminado a brindar autonomía a las procuradurías de justicia debía acompañarse de un proceso de depuración y reorganización al interior de las mismas<sup>113</sup>.

Esto nos remite a la autonomía e independencia, esta se entiende como la relación que mantiene una entidad de justicia

---

<sup>112</sup> López Olvera, Miguel Alejandro, Meza Márquez Enrique, Ruiz Pérez Luis Fernando. *Anatomía Constitucional de la Fiscalía General de la República*, en López Olvera Miguel Alejandro Coordinador. Poderes tradicionales y órganos Constitucionales autónomos. UNAM,IIJ. México 2020, pág. 83

<sup>113</sup> *Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Adición Misión a México*, Organización de la Naciones Unidas, 18 de abril de 2011.



dentro del sistema del Estado respecto de otros ámbitos de poder e instituciones del Estado. Por lo que la ausencia de independencia solo remite a la dependencia, injerencia y sumisión de una institución a otra en el proceso de sus actuaciones, por lo que la independencia es la garantía para ejercer de manera libre sus facultades y desempeño.

Bajo ese contexto, esta dictaminadora coincide con el iniciante bajo el principio de ejercitar sus facultades en materia de autonomía y libre ejercicio, al plantear una iniciativa con temas relevantes para iniciar un proceso de reingeniería institucional mediante nuevas áreas, nuevas figuras y nuevas facultades para buscar la eficiencia y eficacia de la Fiscalía del Estado de Zacatecas.

El objetivo central de la reforma es reorganizar a la Fiscalía para atender los retos que actualmente tiene en materia de seguridad, a ello responde la creación de la Vicefiscalía Distrital de Fresnillo y Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, además de la reorganización y transformación de las fiscalías especiales ya existentes.

Resalta el capítulo V, relativo a las personas facilitadoras cuya función es propiciar la comunicación y avenencia para la solución de controversias entre las partes a través de los





mecanismos alternativos de solución de controversias, con ello se prioriza la conciliación y los mecanismos alternativos que atiende fundamentalmente a los derechos humanos y la dignidad humana.

Por ello, esta dictaminadora coincide con la pertinencia de la reforma y los temas que se plasman para modernizar y eficientizar el ejercicio de la procuración de justicia y seguridad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

**CUARTO. MODIFICACIONES A LA INICIATIVA.** Esta Comisión estimó pertinente utilizar el término neutro de *personas servidoras públicas* para evitar el uso de *las y los servidores públicos* que se usa en la iniciativa; de la misma forma, se sustituyó el término *las y los fiscales del ministerio público* por el de *personas fiscales del ministerio público*.

Asimismo, se precisó la redacción de la fracción I del Apartado K, del artículo 11 y el artículo 37, para incluir a las personas servidoras públicas de los organismos autónomos.

Se modificó la fracción VI, del Apartado Ñ, artículo 11, pues en la propuesta, la redacción de la disposición parecía una atribución propia de una Fiscalía Especializada y no de la Fiscalía General.



Se modificó la redacción de la fracción IV, 61 bis, pues en la propuesta se daba a entender que las personas analistas iban a determinar el vínculo correcto de las investigaciones relacionadas con las organizaciones delictivas, lo que, en todo caso, corresponde a las personas fiscales del Ministerio Público.

Finalmente, esta dictaminadora considera que la propuesta de adición de la Fiscalía Especializada en Atención a Migrantes, merece un mayor análisis y estudio, además es necesario señalar que muchas de las atribuciones están consideradas en el marco normativo estatal, misma situación que acontece con la diversa iniciativa formulada por el diputado Ernesto González Romo.

## **QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO, IMPACTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OCUPACIONAL E IMPACTO REGULATORIO.**

### **Impacto Presupuestario.**

Esta dictaminadora estima que se atiende lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que se adjunta a la iniciativa el impacto presupuestal necesario para



dar cuenta del incremento por la adición de las nuevas áreas administrativas, sin dejar de mencionar que se establece que el poder adquisitivo del presupuesto se mantiene con respecto a las inversiones en tecnología, personal capacitado e infraestructura ya que son adecuados para enfrentar los desafíos actuales, únicamente se incrementa un 4.58% respecto al paquete económico aprobado del año 2024.

### **Impacto de Estructura Orgánica y Ocupacional.**

Esta Comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto en el numeral 31 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente:

Por los alcances de la iniciativa en estudio puede entenderse que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consisten en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario, el cuerpo dictaminador fue de la opinión que la presente reforma cumple con el citado principio, ya que paulatinamente y con los recursos con los que se cuentan en el presente ejercicio fiscal, se podrá dar cumplimiento al presente instrumento.

### **Impacto Regulatorio.**



Considerando que los artículos 66, 67 y correlativos de la Ley General de Mejora Regulatoria, establecen la obligación de los entes públicos de emitir un Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de garantizar que las leyes o reformas no impacten de forma negativa en las actividades laborales y que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos.

El aumento que se establece en esta reforma es necesario para la implementación efectiva de estrategias para mejorar la eficiencia operativa, la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los objetivos, por lo tanto, los incrementos son justificados y necesarios para fortalecer la capacidad institucional, responder a las demandas de la sociedad y asegurar que los programas y proyectos continúen generando un impacto positivo en la sociedad.

De lo antes expresado y fundado, esta Comisión Legislativa aprueba en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 130, 132 fracciones IV y V de la Ley Orgánica, 71 y 72 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:



**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V y VI del apartado K del artículo 11, las fracciones IV y VIII del artículo 13; los párrafos segundo y tercero del artículo 23, el artículo 25, el artículo 34, el párrafo primero del artículo 37, el artículo 50, el artículo 66, la fracción XXVIII del artículo 67 y los párrafos primero y cuarto del artículo 69; se adicionan el apartado Ñ al artículo 11, los artículos 33 Bis, 33 Ter, 34 Bis, 34 Ter, 38 Bis, 44 Bis, 44 Ter, 50 Bis, 50 Ter, la fracción V al artículo 54, los artículos 61 Bis y 61 Ter; y se derogan las fracciones VII, VIII y IX del apartado K del artículo 11, artículos 12 y 31, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 11. ...**

**Apartado K. ...**

- I. Conducir y supervisar, en el ámbito de su competencia, la investigación, persecución y litigación de los hechos señalados como delitos en los Títulos Séptimo Bis, Octavo, Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Zacatecas, así como los contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cometidos en el desempeño o con motivo de sus funciones por las personas servidoras públicas del estado, municipios, organismos autónomos, con excepción de los que prestan sus servicios en la Fiscalía General, así como por particulares;**
- II. Establecer, en el ámbito de su competencia, los planes y programas destinados a detectar la comisión de**



**hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción;**

- III. Diseñar e implementar mecanismos de colaboración con autoridades estatales y federales que ejerzan facultades de fiscalización, con el objeto de fortalecer el desarrollo de las investigaciones, así como prevenir la incidencia delictiva;**
- IV. Elaborar programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de hechos relacionados con delitos de corrupción;**
- V. Diseñar, integrar e implementar mecanismos de análisis de la información fiscal, financiera y contable, que resulte útil, pertinente e idónea en la investigación de los delitos de su competencia, y**
- VI. Las demás que en su caso le confieran otras disposiciones legales sobre la materia.**
- VII. Se deroga.**
- VIII. Se deroga.**
- IX. Se deroga.**

**Apartado Ñ. Atribuciones en materia de Control y Supervisión Interna:**

- I. Conducir y supervisar la investigación, persecución y litigación de los hechos que la ley señale como delitos del orden común, previstos en los Títulos Séptimo Bis, Octavo, Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Zacatecas, así como los contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cometidos en ejercicio o con motivo del cumplimiento de su**



**encargo, por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General;**

- II. Recibir quejas y denuncias por posibles irregularidades de carácter administrativo o penal, atribuibles a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General;**
- III. Derivar al Órgano Interno de Control, aquellas quejas o denuncias que pudieren constituir faltas administrativas;**
- IV. Emitir lineamientos técnicos jurídicos a los que deban sujetarse las Unidades Administrativas para la operación del sistema de inspección interna, supervisión, investigación y seguimiento de las personas servidoras públicas de la institución en materia sustantiva;**
- V. Supervisar y realizar evaluaciones técnico-jurídicas a las unidades, áreas y personas servidoras públicas de la Fiscalía General;**
- VI. Establecer acciones correctivas con base en los resultados de las evaluaciones que se realicen a las unidades, y**
- VII. Las demás que en su caso le confieran otras disposiciones legales sobre la materia.**

**Artículo 12. Se deroga.**

**Artículo 13.** Para el ejercicio de las facultades, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Fiscalía General se integrará de los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Fiscal General;**



- II. Vicefiscalía de Investigación, Litigación y Justicia Alternativa;
- III. Vicefiscalía de Apoyo Procesal;
- IV. **Vicefiscalía Distrital de Fresnillo;**
- V. Fiscalías Especializadas;
- VI. Dirección General de Administración;
- VII. Dirección General de Desarrollo y Evaluación;
- VIII. **Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones;**
- IX. Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y
- X. **Las** demás que establezcan los reglamentos y otras disposiciones aplicables.

...

#### **Artículo 23. ...**

La Dirección General de Investigación y Litigación se integrará con las **Coordinaciones** Regionales necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La Dirección General de Atención Temprana y Justicia Alternativa ejercerá sus funciones a través de la Dirección de Atención Temprana y la Dirección de Justicia Alternativa, mismas que podrán tener **Coordinaciones** Regionales para la prestación de sus servicios.

**Artículo 25.** La Vicefiscalía de Apoyo Procesal estará a cargo de un Vicefiscal, que será nombrado **y removido** por el Fiscal General.





**Artículo 31. Se deroga.**

**Artículo 33 Bis. La Vicefiscalía Distrital Fresnillo estará a cargo de una o un Vicefiscal, cuyo nombramiento y remoción serán facultad del Fiscal General.**

**Artículo 33 Ter. La Vicefiscalía Distrital Fresnillo será la encargada de la atención, investigación, litigación y persecución de aquellos delitos del fuero común cometidos en el territorio del Distrito Judicial de Fresnillo que no sean competencia de las Fiscalías Especializadas.**

**Artículo 34. La Fiscalía General contará con Fiscalías Especializadas en:**

- I. Atención en Delitos Electorales;**
- II. Combate a la Corrupción;**
- III. Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;**
- IV. Delitos contra las Mujeres por Razones de Género;**
- V. Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares;**
- VI. Trata de Personas;**
- VII. Combate al Secuestro, Extorsión y Delitos de Alto Impacto, y**
- VIII. Asuntos Internos.**

**Artículo 34 Bis. Los titulares de las Fiscalías Especializadas previstas en las fracciones I, II y III serán nombrados y removidos en los términos establecidos en la Constitución del Estado. El plazo que tendrá la Legislatura del Estado**



**para objetar la decisión del Fiscal General será de diez días hábiles.**

**Los titulares de las Fiscalías Especializadas previstas en las fracciones IV, V, VI, VII y VIII serán nombrados y removidos por el Fiscal General.**

**Artículo 34 Ter. Para ser persona titular de alguna de las Fiscalías Especializadas se requiere:**

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;**
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;**
- III. No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso, y**
- IV. Contar con experiencia profesional acreditable en el ejercicio de la materia relacionada con la función que desempeñará.**

**Artículo 37.** Corresponderá a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la atención, investigación, litigación y persecución de aquellos delitos **previstos en los Títulos Séptimo Bis, Octavo, Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Zacatecas, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cometidos por las personas servidoras públicas del estado, municipios, organismos autónomos, con excepción de los que prestan sus servicios en la Fiscalía General.** Cumplirá con las obligaciones impuestas por la Constitución del Estado y las disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Artículo 38 Bis.** Corresponderá a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, la atención, investigación, litigación y persecución de aquellos hechos posiblemente constitutivos de delito, en los que en ejercicio o con motivo de sus



**funciones hayan intervenido personas servidoras públicas de la Fiscalía General.**

**Son atribuciones de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos las siguientes:**

- I. Recibir y gestionar las quejas y denuncias que sean presentadas con motivo de posibles hechos ilícitos de su competencia;**
- II. Supervisar y realizar evaluaciones técnico-jurídicas a las unidades, áreas y personas servidoras públicas de la Fiscalía General;**
- III. Investigar y, en su caso, ejercer acción penal y litigar los delitos cometidos por las personas servidoras públicas adscritas a las áreas y unidades de la institución;**
- IV. Plantear al Fiscal General acciones de mejora con base en los resultados de las supervisiones y evaluaciones técnico-jurídicas que realicen, y**
- V. Las demás que señalen esta y otras leyes, así como las que le encomiende el Fiscal General.**

**Artículo 44 Bis. La Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, Extorsión y Delitos de Alto Impacto, contará con autonomía técnica y estará encargada de la atención, investigación, litigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los delitos de extorsión en sus diversas modalidades, homicidio doloso, privación ilegal de la libertad y aquellos delitos que lo ameriten por su complejidad técnica, impacto social o mediático que determine el Fiscal General.**



**Son atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, Extorsión y Delitos de Alto Impacto, las siguientes:**

- I. Recibir y dar trámite a las denuncias por hechos que la ley señale como constitutivos de los delitos de su competencia;**
- II. Coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación;**
- III. Atraer y recibir las investigaciones que se hayan iniciado en Fiscalías Especializadas o unidades distintas, por los delitos de su competencia, para continuar con su atención e investigación;**
- IV. Diseñar e implementar estrategias para combatir los hechos que las leyes consideran como delitos en el ámbito de su competencia;**
- V. Proponer la emisión de lineamientos y protocolos para la investigación y persecución de los delitos de su competencia;**
- VI. Mantener coordinación con la Comisión Nacional Antisecuestros para generar acciones conjuntas que abonen a combatir y erradicar el delito de privación ilegal de la libertad, conforme a los Protocolos y Convenios suscritos en la materia;**
- VII. Fortalecer e implementar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno para la investigación de los hechos que la ley considera delitos de su competencia;**
- VIII. Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otras áreas y órganos auxiliares de la**



**Fiscalía General para el óptimo cumplimiento de sus atribuciones, facultades y competencias;**

**IX. Vigilar que el personal a su cargo se conduzca con estricto apego a la normatividad aplicable en materia penal, de derechos humanos y observe el marco jurídico interno, y**

**X. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.**

**Artículo 44 Ter. El nombramiento y remoción de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, Extorsión y de Delitos de Alto Impacto corresponderá al Fiscal General.**

**Para ser Fiscal Especializado en Combate al Secuestro, Extorsión y de Delitos de Alto Impacto, se deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 34 Bis de esta Ley, así como contar con experiencia en los ámbitos de procuración de justicia, especialmente relacionada con los delitos de secuestro, extorsión o en la investigación en hechos relacionados con delincuencia organizada.**

**Artículo 50.** La Dirección General de Desarrollo y Evaluación dependerá directamente del Fiscal General; tendrá a su cargo el desarrollo y modernización institucionales que permita el diseño de la política de persecución de la Entidad; así como la implementación de la gestión por resultados en la Fiscalía General, como cultura organizacional sustentada en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño institucional. Sus facultades, funciones y organización quedarán establecidas en el Reglamento.

**SECCIÓN SEGUNDA BIS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, ESTADÍSTICA,  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



**Artículo 50 Bis. La Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependerá directamente del Fiscal General, quien nombrará y removerá a su titular. Será la encargada de concentrar los indicadores estadísticos sobre incidencia delictiva, operación policial y resultados.**

**Artículo 50 Ter. La Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. Recopilar información sobre operación delictiva;**
- II. Elaborar productos de inteligencia y realizar análisis de contexto, para elevar la efectividad de las operaciones policiales y de las acciones sustantivas;**
- III. Diseñar estrategias y operaciones tácticas para la investigación y persecución de los delitos;**
- IV. Suministrar información a las áreas de la Fiscalía General encargadas de la investigación y persecución de los delitos, así como auxiliarlas en la aplicación de herramientas tecnológicas;**
- V. Administrar, asegurar y monitorear la infraestructura de telecomunicaciones de la Fiscalía General;**
- VI. Generar y coadyuvar en la elaboración e integración de informes estadísticos de incidencia delictiva, operación policial y resultados institucionales, y**
- VII. Proponer el uso, desarrollo o adquisición de tecnología que abone a los fines institucionales.**

**Artículo 54. ...**



- I. Fiscales;
- II. Policías de Investigación;
- III. Peritos;
- IV. Facilitadores, y

**V. Analistas**

...

## **CAPÍTULO V PERSONAS ANALISTAS**

**Artículo 61 Bis. Las personas analistas actuarán bajo la autoridad, conducción y mando de las personas Fiscales del Ministerio Público, en el ejercicio de las siguientes facultades:**

- I. Realizar el análisis de información estratégica, a través de la elaboración de productos de inteligencia que permitan contar con elementos de información integral para una efectiva integración de los indicios, datos y medios de prueba suficientes que fortalezcan las investigaciones a cargo de la institución;**
- II. A solicitud de la persona Fiscal del Ministerio Público, analizará el contenido de las carpetas de investigación para sugerir líneas de investigación que posibiliten el esclarecimiento de los hechos y la probable autoría o participación de los responsables;**
- III. Realizar análisis de contexto sobre fenómenos criminales, reiterados o emergentes para contribuir a la política de persecución penal;**



- IV. Instrumentar el control y seguimiento de resultados del análisis de la información con el fin de proponer a la persona Fiscal del Ministerio Público el vínculo entre las investigaciones relacionadas con organizaciones delictivas;**
- V. Realizar reportes estratégicos sobre criminalidad nacional, trasnacional o internacional a efecto de identificar patrones, estructuras, organizaciones, modos de operación, así como cualquier otra información que se considere necesaria, oportuna o útil para la formulación, seguimiento, evaluación y replanteamiento de la Política de Persecución Penal y la investigación de los delitos;**
- VI. Analizar la información derivada de los sistemas de comunicación inherente a las investigaciones relacionadas con delitos cometidos por organizaciones delictivas;**
- VII. Implementar y administrar bancos de datos y sistemas de información delincuenciales que permitan la consulta, integración y clasificación adecuada de medios de convicción que fortalezcan las investigaciones, así como la investigación y persecución de delitos;**
- VIII. Efectuar el mantenimiento y control documental de los bancos de datos y de los sistemas de información delincuenciales para generar y procesar información relacionada con las investigaciones y persecución de delitos;**
- IX. Clasificar la información, integrar fichas técnicas y elaborar mapas delincuenciales para la compilación de datos de carácter sensible que permitan vincular e integrar los indicios existentes que fortalezcan las investigaciones a cargo de la Fiscalía General, y**





- X. Las demás que les confieran otras disposiciones, las que deberán ser compatibles con las atribuciones constitucionales de la Fiscalía General.**

## **CAPÍTULO VI PERSONAS FACILITADORAS**

**Artículo 61 Ter. Se entiende por persona facilitadora a la persona física certificada, cuya función es propiciar la comunicación y avenencia para la solución de controversias entre las partes a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias.**

**Las y los facilitadores estarán adscritos a la Dirección General de Atención Temprana y Justicia Alternativa y tendrán las siguientes facultades:**

- I. Participar y acreditar la certificación en los términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;**
- II. Actuar con voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad y simplicidad, imparcialidad, equidad y honestidad, en congruencia con los principios que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y demás disposiciones aplicables;**
- III. Vigilar que en los mecanismos alternativos no se afecten derechos de terceras personas, intereses de personas menores de edad, o personas mayores de edad que por alguna discapacidad así lo requieran, disposiciones de orden público o interés social y que estos procuren la reparación del daño;**



- IV. Abstenerse de participar como testigos, asesores, representantes, patronos o abogados, de las personas intervinientes en los mecanismos alternativos de los cuales conozcan;**
- V. Excusarse de intervenir en asuntos en los que se vea afectada su imparcialidad, por las causas y en los términos previstos en el Código Nacional;**
- VI. Solicitar a las personas intervinientes la información necesaria para el cumplimiento eficaz de la función encomendada;**
- VII. Cerciorarse de que las personas intervinientes comprenden el alcance del acuerdo, así como los derechos y obligaciones que de éste se deriven;**
- VIII. Verificar que las personas intervinientes participen de manera libre y voluntaria, exentos de coacciones o de cualquier otra influencia que vicie su voluntad;**
- IX. Mantener el buen desarrollo de los mecanismos alternativos y solicitar respeto de las personas intervinientes durante el desarrollo de estos;**
- X. Asegurarse de que los acuerdos a los que lleguen las personas intervinientes sean apegados a la legalidad;**
- XI. Obtener la reparación del daño para las personas víctimas y ofendidos, como resultado de los acuerdos;**
- XII. Abstenerse de coaccionar a las personas intervinientes para acudir, permanecer o retirarse del mecanismo alternativo;**
- XIII. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso en el ejercicio de su función, salvo las excepciones previstas en la Ley Nacional de**



## **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;**

- XIV. Informar de manera periódica, el avance y cumplimiento de los acuerdos, así como su incumplimiento a la persona Fiscal del Ministerio Público o al Juez de Control;**
- XV. Solicitar a la persona Fiscal del Ministerio Público, la aprobación del acuerdo reparatorio;**
- XVI. Mantener un registro respecto a los asuntos derivados a justicia alternativa, y**
- XVII. Las demás que señalen otras disposiciones legales.**

**Artículo 66.** El Órgano Interno de Control tendrá como encargo prevenir, detectar e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas que son distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de la Fiscalía General; y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en **Asuntos Internos**.

### **Artículo 67. ...**

I. a la XXVII. ...

XXVIII. Presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en **Asuntos Internos**, en términos de las disposiciones aplicables;

XXIX. a la XXXIII. ...



**Artículo 69.** La persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General, en coordinación con **las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, de la Dirección General de Desarrollo y Evaluación, de la Dirección General del Servicio profesional de Carrera y la Dirección General de Administración,** tendrá como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y áreas, a la modernización continua y eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos **en la Fiscalía General.**

...

...

El titular del Órgano Interno de Control en coordinación con las áreas de la Fiscalía que le deberán proporcionar información, especialmente con la Dirección General de Desarrollo y Evaluación **y la Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respecto de los temas de gestión y resultados institucionales,** deberá presentar en los meses de mayo y noviembre un informe al Fiscal General, sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora respecto de la calidad y eficiencia de los distintos procesos internos y sobre la relación de los procedimientos por faltas administrativas y de sanciones aplicadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción **y ante la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos,** así como un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados por el Órgano Interno de Control que culminaron con una sanción firme y a cuánto



ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

...

## TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Decreto de reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes artículos.

**Artículo segundo.** La Fiscalía Especializada en Asuntos Internos comenzará a operar dentro de los noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto.

**Artículo tercero.** Dentro de un plazo de sesenta días siguientes a la publicación del presente Decreto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas deberá adecuar sus disposiciones normativas internas al contenido de este instrumento legislativo.

**Artículo cuarto.** Con la finalidad de observar las disposiciones en materia de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera, la Fiscalía General de Justicia del Estado deberá observar las reglas siguientes:

- a) En el presente ejercicio fiscal, para atender las necesidades de recursos humanos y materiales de las unidades administrativas que se crean mediante el presente Decreto, deberá readscribir personal de otras áreas, con el perfil adecuado; asimismo, las dotará con el equipo y mobiliario disponible de otras áreas y que resulte indispensable para el ejercicio de sus funciones;



- b)** Con la finalidad de evitar duplicidad de funciones, la Fiscalía General podrá fusionar unidades administrativas y precisar en su reglamentación interna las atribuciones de cada una de ellas;
- c)** En el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2025, la Fiscalía General deberá prever las partidas y recursos necesarios para consolidar las nuevas unidades administrativas, y
- d)** El Órgano Interno de Control deberá supervisar la observancia de las presentes reglas.

**Artículo quinto.** Los asuntos en trámite relacionados con hechos de corrupción presuntamente cometidos por servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, que actualmente son del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, serán remitidos a la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos una vez que entre en funciones, para que se continúe con su debido trámite.

**Artículo sexto.** Se derogan las disposiciones que contravengan el presente instrumento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

**ÚNICO.** Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

**Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, de la Honorable Sexagésima Cuarta**



**Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. ERNESTO GONZÁLEZ  
ROMO**

**DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS  
DÁVILA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JUAN CARLOS CORONA  
CAMPOS**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE  
CORREA VALDEZ**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



## 2.45

# **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto, por el que se reforma la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S:**





**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado José Luis Figueroa Rangel.

**SEGUNDO.** En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1817 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El iniciante justificó su propuesta bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fecha 15 de mayo de 2019, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue objeto de una reforma en materia educativa, dentro de los cambios importantes que tuvo fue el establecimiento de la educación inicial, de 0 a 3 años, como obligatoria.

Previamente el 18 de marzo de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 07/03/22 por el que se emite la Política Nacional de Educación Inicial la



cual es aplicable y de observancia obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos, dicha Política busca integrar y dar coherencia a las acciones, programas y modalidades que distintos agentes desarrollan en materia de educación inicial bajo la rectoría de la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo principal de la precitada política, es favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños menores de tres años a través de la provisión de servicios de calidad sensibles a la diversidad cultural y social.

La educación inicial es el nivel educativo que brinda a los niños de cero a tres años atención profesional, sistemática, organizada y fundamentada, además ofrece orientación a los padres de familia y otros adultos que interactúan con ellos. Su finalidad es impulsar la capacidad de aprendizaje de los niños y lograr la igualdad de oportunidades para su ingreso y permanencia en los siguientes niveles educativos.

De acuerdo con la Secretaria de Educación del Gobierno Federal, la importancia de la educación inicial radica en que ofrece cimientos sólidos para los siguientes niveles educativos, dado que los primeros cinco años son cruciales para el desarrollo infantil. Durante este lapso los niños desarrollan habilidades de pensamiento, habla, aprendizaje y raciocinio, las cuales tienen gran impacto en su presente y futuro. A los cinco años el cerebro ya está desarrollado en 90 por ciento, de modo que a esa edad ya se han establecido las bases para el éxito en la trayectoria escolar de un niño y en su vida posterior.

Las recientes investigaciones y aportaciones de las teorías de apego y las evidencias de las neurociencias han colocado suficientes bases para determinar la relevancia de los primeros años de vida y de la construcción de ambientes enriquecidos que les provean de cuidados sensibles y cariñosos que permitan a niños y niñas desarrollar su máximo potencial.

La ciencia ofrece evidencia contundente en el sentido de que los primeros mil días de vida constituyen una ventana de oportunidad única para promover un desarrollo infantil adecuado, con efectos positivos en el corto, mediano y largo plazos, tanto a nivel individual como social.



Para aprovechar esta oportunidad es necesario ofrecer a las niñas y los niños un ambiente interactivo y estimulante, un cuidado responsivo y cariñoso, una adecuada salud y nutrición, protección frente a todas las formas de violencia, oportunidades de juego, así como acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas. Ello permitirá que, sobre tales habilidades se construyan, progresivamente, otras más complejas. No actuar ahora comprometería en lo inmediato el bienestar y la capacidad de desarrollo de nuestras niñas y niños en particular, de aquellos en condiciones de vulnerabilidad y, en el mediano y largo plazos, representaría enormes costos sociales y económicos.

Es importante mencionar que todos los Estados de América Latina han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo tanto tienen la obligación de garantizar el derecho a la educación en las distintas etapas de la niñez. En ese sentido, el Comité de Derechos del niño interpreta que el derecho a la educación durante la primera infancia comienza en el nacimiento.

A partir de 2019, mediante la reforma constitucional al artículo 3, la educación inicial es considerada como un derecho de niñas y niños, quedando como un nivel educativo, por lo que el Estado está obligado a impartirla y garantizarla, así como a concientizar sobre su importancia, siendo la SEP el ente rector en la materia.

El artículo en mención, ratifica la universalidad del derecho a la educación y determina que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial. Establece, asimismo, que la educación inicial, junto con la educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, que junto con la media superior son obligatorias.

En ese sentido, el artículo 23 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas especifica que, en materia de educación inicial, el Estado deberá generar progresivamente las condiciones para la prestación de ese servicio, asimismo establece que: las autoridades educativas fomentarán una cultura a favor de la educación inicial con base en programas, campañas, estrategias y acciones de difusión y orientación con el apoyo de los sectores social y privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.



Es preponderante señalar que la Educación Inicial constituye por sí misma un subsistema de educación básica y en los CAI aún brindan y certifican el nivel de preescolar desatendiendo el Acuerdo N° 75 por el que se instituye el Registro Nacional de Establecimientos Educativos y demás Centros de trabajo de la Secretaría de Educación Pública en el art. 2° y el art. 4° que a la letra dicen: “Cada establecimiento educativo y centro de trabajo de la Secretaría, deberá tener una clave única de identificación para su inscripción en el Registro Nacional” y “La clave única de identificación contendrá los datos relevantes de ubicación geográfica, características orgánicas operativas y el número progresivo de control...”, por tanto, cada nivel tiene sus propias características organizacionales y operativas.

Resulta sumamente importante elevar a rango Constitucional, el derecho a la Educación Inicial como un derecho de nuestra niñez y una obligación del Estado y los Municipios impartirla y garantizarla, puesto que un desarrollo deficiente en el cerebro durante la primera infancia puede traer consigo problemas serios en el estado de salud, en el aprovechamiento escolar y en el comportamiento; al encontrarse un retraso en el desarrollo neurológico existe la posibilidad de una disminución en la capacidad de aprendizaje, en la socialización y en el trabajo, además de obstaculizar la correcta evolución intelectual y el desarrollo personal.

Sumado a lo anterior, la presente armonización es relevante porque indudablemente la educación inicial es considerada como un derecho de niñas y niños y al ser un nivel educativo, el Estado está obligado a impartirla y garantizarla, así como a concientizar sobre su importancia, siendo la SEP el ente rector en la materia.

Finalmente, puntualizar que en el artículo 113 fracción II de la Ley General de Educación, establece que corresponde exclusivamente a la autoridad educativa federal

“Determinar para toda la República los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria y normal”, con ello, dejó a las autoridades locales la potestad de poder emitir planes y



programas en materia de educación inicial, motivo por el cual, proponemos que la autoridad educativa estatal expida el Programa Estatal de Educación Inicial, en el que se estipulen objetivos, principios estrategias y otras cuestiones inherentes.

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Reformar la el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Para una mayor claridad del presente dictamen, las integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la Iniciativa, así como para emitir este dictamen; de conformidad a lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. DERECHO A UNA EDUCACIÓN INICIAL.** En su exposición de motivos el Diputado proponente, refiere el derecho a la educación se encuentra previsto en los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Constitución federal en nuestro sistema jurídico, así como en las principales fuentes de reconocimiento de derechos



humanos de orden internacional, entre los que destacan los artículos XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 13 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), y el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En ese sentido la educación es un derecho esencial e importante, ya que constituye una herramienta indispensable para que niños, niñas y adolescentes desarrollen su personalidad, capacidades de intelecto y aptitudes, lo que les permitirá incorporarse de forma adecuada a la sociedad; su garantía implica la adopción de diferentes obligaciones que están a cargo del Estado en coordinación con funcionarios designados para el efecto y que debe ser impartida por éste de forma gratuita, sin discriminación, disponible, accesible, aceptable y adaptable.

Frente a esto existen retos en el plano nacional que incursionan en la calidad, equidad y asequibilidad en el aprendizaje, así como en la construcción de un sistema educativo que sea inclusivo y permita garantizar su ejercicio a través de políticas,



programas y personal docente capacitado que posibilite la accesibilidad, calidad y equidad.

En relación a la educación inicial es importante señalar que el estudio del desarrollo humano de la primera infancia forma parte de la concepción de éste que involucra el estudio histórico, evolutivo y científico, por ello se identifica la principal teoría explicativa que da respaldo a las teorías de la psicología y a los métodos de estudio relativas a los hitos del desarrollo infantil.

Es fundamental el estudio de la infancia, cuyo objetivo es reconocer a los niños y a las niñas como sujetos sociales y titulares de derechos, con lo cual permitirá identificar los factores que inciden en el desarrollo de la etapa prenatal hasta los siete años, cuyo propósito es describir las características de los campos de desarrollo (psicomotor, cognitivo, socioemocional y de lenguaje).

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas conceptualiza la educación inicial como un derecho humano fundamental de niños y niñas, independientemente de su condición social o económica, en el que tienen el derecho a recibir la atención y enseñanza para que se desarrollen de



forma integral. Además, señala que es indispensable el cuidado y la educación en la infancia temprana, es decir, en esta etapa se incluyen a los niños menores de seis años (desde el nacimiento hasta el primer año de vida, incluyendo el periodo preescolar hasta el punto de llegar al periodo escolar), esto puede variar de un país a otro ya que la atención puede enfocarse en niños y niñas de cero a seis años<sup>114</sup>.

**CUARTO. LOS INICIOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN MÉXICO.** En nuestro país este concepto, hasta 2018, incluía dos tipos, por un lado encontramos la genérica que considera a la educación inicial como un servicio educativo que se proporciona a niños menores de cuatro años de edad, cuyo objeto es el de coadyuvar y potenciar su desarrollo integral en un ambiente que le permita tener experiencias tanto para su formación como en el plano afectivo, lo que propiciará que adquieran habilidades, valores y costumbres positivas en favor del desarrollo de su creatividad e independencia.

Por el otro se encuentra la específica porque atiende a la edad y brinda atención a los niños y niñas de 0 a 3 años en centros de

---

<sup>114</sup> Juárez Hernández, María Clotilde et al. (coords.), Educación inicial en México, México, Universidad Nacional de Educación, 2021,





educación inicial y en centros de educación preescolar a niñas y niños de 3 a 6 años<sup>115</sup>.

Asimismo, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) señala que la educación inicial tiene como objetivo primordial proporcionar la atención educativa de calidad tanto a comunidades rurales como indígenas que se encuentren en una elevada marginación o que tengan un mayor rezago educativo y social<sup>116</sup>. Así como proporcionar los elementos y herramientas para facilitar el desarrollo humano e integral de los niños, como el desarrollo de las madres, padres y cuidadores.

Por ello, es primordial el involucramiento de los padres de familia en la educación de sus hijos en una labor coordinada con los docentes para fortalecer los valores humanos, éticos y educativos de forma acompañada y supervisada para lograr una formación académica-integral de calidad. Para posibilitar esta coordinación y acompañamiento es indispensable la conjunción de dos aspectos; primero, un personal docente calificado, y segundo, el aspecto financiero que se refleja en la asignación presupuestal.

---

<sup>115</sup> Ley General de Educación. 1993.

<sup>116</sup> Juárez Hernández, María Clotilde et al. (coords.), Educación inicial en México, México, Universidad Nacional de Educación, 2021.



La educación inicial busca ofrecer servicios e intervenciones a las niñas y los niños de cero a tres años, mediante los que se construyan vínculos afectivos sólidos y condiciones de aprendizaje que les permitan desarrollar sus habilidades cognitivas, psicomotrices, socioemocionales y del lenguaje; sentando así las bases de su desarrollo integral y bienestar durante toda la vida. Tal como lo demuestra un creciente cúmulo de evidencia proveniente de la psicología, pedagogía, neurociencia, economía y sociología, desde el nacimiento y durante los primeros años de vida del ser humano se abre una etapa especialmente propicia para el aprendizaje, el desarrollo y el bienestar<sup>117</sup>.

La educación inicial está presente en todos los servicios e intervenciones que involucren la interacción con niñas y niños, independientemente de cuál sea su motivación, denominación o formato (por ejemplo, facilitar la incorporación de las madres al mercado laboral, estimular el desarrollo de las niñas y los niños, o proveer alimentación).

Las niñas y los niños de cero a tres años, por naturaleza, están aprendiendo en cada interacción y este aprendizaje se está dando a la velocidad más rápida que ocurrirá en sus vidas. Por este motivo, no resulta posible separar el cuidado y atención

---

<sup>117</sup> Shonkoff y Phillips, 2000.



infantil de la educación inicial. De conformidad con el principio del interés superior de la niñez, es imperativo que las autoridades prioricen las medidas que mejor promuevan, de manera conjunta, coordinada y normada el cuidado, atención y educación inicial de las niñas y los niños de cero a tres años, contemplando el aprendizaje que resulta de todas las interacciones que ocurren en los ejercicios de atención y cuidado.

Todo servicio que involucre a las niñas y los niños de cero a tres años tiene un importante efecto en su desarrollo integral y también en la sociedad de manera general; por lo tanto, debe asegurarse su calidad y pertinencia. Numerosas investigaciones realizadas en diversos países muestran que la educación inicial impartida en centros educativos con altos estándares de calidad tiene efectos importantes en el desarrollo cognitivo y psicosocial de las niñas y los niños a corto, mediano y largo plazo<sup>118</sup>. Resultados similares se han observado en estudios realizados en México<sup>119</sup>. Estos efectos en el desarrollo no ocurren e incluso podrían ser perjudiciales cuando los programas distan de contar con la calidad y los recursos idóneos<sup>120</sup>.

---

<sup>118</sup> Belfield, Nores, Barnett & Schweinhart, 2006; Campbell & Burchinal, 2008; Camilli et al., 2010; Vegas y Santibáñez, 2010; Vandell et al., 2010.

<sup>119</sup> Cárdenas et al., 2017.

<sup>120</sup> Rao y Sun, 2010; Woodhead et al., 2009; Singh y Mukherjee, 2018.



Es así que la educación inicial es un mecanismo efectivo para contribuir en la equidad de las oportunidades de las niñas y los niños, al disminuir las brechas de aprendizaje entre diferentes grupos socioeconómicos<sup>121</sup>, así como en la desigualdad de género. Evidencia adicional muestra que la educación inicial de calidad tiene mayor impacto en las niñas y los niños de familias vulnerables<sup>122</sup>, al compensar las carencias que viven en sus hogares.

Reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, promoviendo los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: a) interés superior de la niñez, b) supervivencia y desarrollo, c) no discriminación y d) participación infantil, que son la base de lo que reconocemos como enfoque de derechos en la infancia y contribuir a que toda persona adulta sea responsable de cuidar y generar las condiciones para que se respeten los derechos de las niñas y los niños, convirtiéndose en garante de esos derechos, tanto en el ámbito educativo como en la vida familiar.

En México, mediante los servicios de educación inicial se busca responder a la diversidad de situaciones en las que se

---

<sup>121</sup> Waldfogel, 2015.

<sup>122</sup> Ryan et al., 2006; Ruhm & Waldfogel, 2012.



encuentra la población; por ello, sus acciones se piensan y se desarrollan en distintos contextos sociales; y pueden dirigirse a las niñas y los niños, a sus familias, o a ambos. De conformidad con la fracción I del artículo 37, en correlación con la fracción III del artículo 35, ambos de la Ley General de Educación, la oferta de educación inicial puede brindarse en dos modalidades: escolarizada y no escolarizada.

El principal objetivo de la educación inicial escolarizada es brindar atención a las niñas y los niños desde los 43 días de vida y hasta los tres años, para favorecer su desarrollo integral. Esta atención se presta en centros de atención, que son espacios físicos habilitados para brindar diariamente educación y cuidados a las niñas y los niños en horarios determinados.

Por otra parte, el objetivo principal de la educación inicial no escolarizada es acompañar a las familias en la crianza de las niñas y los niños, desde el embarazo y durante los primeros tres años de vida, con el fin de favorecer su desarrollo integral y garantizar sus derechos. Esta modalidad se desarrolla en esquemas flexibles y espacios comunitarios que pueden tener otros usos, tales como aulas clínicas de salud, casas particulares, espacios al aire libre, entre otros. La frecuencia de las sesiones y sus horarios se acuerdan



con madres, padres, embarazadas, tutores, o personas cuidadoras que participen en dichos esquemas.

Consideramos de suma importancia el derecho a la educación inicial como parte de los derechos sociales, el cual tiene una implicación de obligación positiva a cargo del Estado para garantizarla; para ello, deberá de implementar las medidas fácticas legislativas a través de programas gubernamentales que posibiliten el ejercicio efectivo del mismo.

Es obligación del Estado garantizar el derecho a la educación, tratándose de proteger a menores de edad, sobre todo cuando se encuentran en una etapa en la que son más vulnerables y por ello necesitan de determinados cuidados a cargo del Estado y de los adultos (tutores y docentes). En los derechos de las niñas y niños como sujetos de derechos se deben incluir sus características propias, la satisfacción de sus necesidades que coadyuven a su desarrollo emocional, cognoscitivo y social con pleno aprovechamiento de sus potencialidades.

**QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTAL.** De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se



establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa o decreto que sea sometido a votación en el pleno deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La citada Ley en su artículo 28 establece:

**Artículo 28.** Para los efectos de esta Ley se considera que existe impacto presupuestario cuando con la implementación de una norma de observancia general se generen costos o repercusiones financieras derivados de los siguientes supuestos:

**I.** Por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, por la creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;

**II.** Por la implementación de programas sociales o de operación;

**III.** Por la determinación de destinos específicos de gasto público o etiquetas, salvo en ordenamientos de naturaleza fiscal;

**IV.** Por el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar los Entes Públicos, las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales para llevarlas a cabo, y

**V.** Cuando se trate de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.



Con base en las disposiciones normativas mencionadas, esta dictaminadora, en el ejercicio de sus funciones, al radicársele la iniciativa de reforma a la Ley de Educación Estado de Zacatecas, determinó iniciar el proceso de análisis en relación con los programas y políticas públicas de la Secretaría de Educación, que se aplican en cada ejercicio fiscal por lo que se determinó que los alcances de la iniciativa se enmarcan dentro del ejercicio presupuestario en virtud de que la figura de educación inicial ya forma parte la Ley y no implica una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se dictamina en positivo.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO,  
POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE  
EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS,**  
conforme a lo siguiente:





**ÚNICO.** - Se reforma el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

### **Artículo 23...**

Las autoridades educativas estatales y municipales impartirán educación inicial, de conformidad con los principios rectores y objetivos de la—que determine la autoridad educativa federal en términos de la Ley General de Educación, **así como del Programa Estatal de Educación Inicial que expida la autoridad educativa estatal.**

...

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.



**Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**SECRETARIAS**

**DIP. KARLA DEJANIRA  
VALDEZ ESPINOZA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO  
ÁVALOS MÁRQUEZ**

